

# Wad- Al- Hayara



**Revista de Estudios  
de la  
Institución Provincial  
de Cultura  
«Marqués de Santillana»  
de Guadalajara**

9



# Wad-Al-Hayara

REVISTA DE ESTUDIOS DE LA  
INSTITUCION PROVINCIAL  
DE CULTURA  
«MARQUES DE SANTILLANA»  
DE GUADALAJARA

Núm. 9 - Año 1982

---

«WAD-AL-HAYARA» es una publicación dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara, y actúa de órgano de expresión de la Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana».

Director:

D. José-Antonio Suárez de Puga y Sánchez

«WAD-AL-HAYARA» es una publicación anual. El precio de cada ejemplar es de 1.000 pesetas. La dirección a la que habrá que dirigirse toda correspondencia es la siguiente:

«WAD-AL-HAYARA». Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana». Diputación Provincial. Guadalajara.

Depósito Legal: GU: 37-1976

---

GRAFICAS J. C. J., s. A. — Río Sorbe, 9 — GUADALAJARA



# Wad-Al-Hayara

Revista de Estudios de Guadalajara

Núm. 9 - Año 1982

---

## I N D I C E

*Páginas*

---

### E S T U D I O S

- Fernández-Galiano Ruiz, D.; Valiente Malla, J.; Pérez Herrero, E.:  
«La necrópolis de la Primera Edad del Hierro de Prados Redondos (Sigüenza, Guadalajara), Campaña 1974» ... .. 9
- Blázquez Garbajosa, A.: «La Organización del Mercado de la Ciudad de Sigüenza durante los siglos XVI al XVIII: las tiendas concejiles» ... .. 37

### V A R I A

- Abascal Palazón, J. M.: «Notas sobre poblamiento primitivo del curso medio del río Tajuña» ... .. 81
- Sánchez-Lafuente Pérez, J.: «Nuevos yacimientos romanos en la provincia de Guadalajara» ... .. 103
- Valiente Malla, J.: «Cerámicas grafitadas de la comarca seguntina». 117
- Bermejo, J. L.: «En torno al Fuero de Brihuega» ... .. 137
- Sánchez Doncel, G.: «El Quijote de Avellaneda y la ciudad de Sigüenza» ... .. 149
- 

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA  
INSTITUCION PROVINCIAL DE CULTURA  
«MARQUES DE SANTILLANA



Domínguez Santamaría, A. R.: «La Real Fábrica de Paños de Brihuega» ... ..	163
Otero González, L.: «Don Bartolomé Santos de Risoba, obispo de Sigüenza» ... ..	179
Davara y Rodríguez, F. J.: «Sigüenza en el siglo XVIII» ... ..	183
Blázquez Garbajosa, A.: «La Reversión del Señorío episcopal seguntino a la Corona» ... ..	195
Moreno Atance, A. M. <sup>a</sup> : «El Protogótico en Brihuega» ... ..	219
Martínez Taboada, P.: «Ciudad Eclesiástica y Ciudad Civil (un aspecto del estudio urbanístico de Sigüenza)» ... ..	233
Muñoz Parraga, M. <sup>a</sup> C.: «La Catedral en la ordenación urbanística de Sigüenza» ... ..	241
Martínez Gómez-Gordo, J. A.: «Comentarios en torno a las puertas de la ciudad de Sigüenza» ... ..	249
Muñoz Jiménez, J. M.: «La Catedral y el urbanismo renacentista».	253
Chico, M. <sup>a</sup> V.: «La calle gótica española» ... ..	257
Blázquez Garbajosa, A.; Martínez Gómez-Gordo, J. A.; Martínez Taboada, P.: «Notas sobre el rollo-picota de Sigüenza» ... ..	261
Sáenz Ridruejo, C.: «El emplazamiento de Sigüenza» ... ..	263

## P R E S E N T A C I O N

*En esta nueva entrega de la revista de estudios WAD-AL-HAYARA, en la que se incluyen aportaciones importantes para el conocimiento progresivo y en profundidad de las humanidades de la provincia de Guadalajara, aparecen las comunicaciones integrantes de dos encuentros científicos que últimamente han tenido lugar en nuestra tierra y cuyo contenido ha resultado del suficiente interés y calidad como para ser divulgados. Se trata de las «Primeras Jornadas de Historia de Brihuega», celebradas en el otoño de 1978 en la villa alcarreña, y las «Segundas Jornadas de Estudios Seguntinos», que tuvieron lugar los días 23 y 24 de mayo de 1980, y cuyas comunicaciones, todas interesantísimas, se dan ahora a la luz gracias a esta puerta abierta a la cultura provincial que es la Institución «Marqués de Santillana», de la excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara.*

*Una vez más, y con este motivo, esta Institución Provincial de Cultura, y la redacción de la revista WAD-HAL-HAYARA, quieren expresar el decidido empeño de mantener una publicación cultural de auténtica altura científica al servicio de Guadalajara, al tiempo que señalar su profundo agradecimiento a cuantos, con su generosa colaboración y trabajo, la hacen posible.*



# **La necrópolis de la Primera Edad del Hierro de Prados Redondos (Sigüenza, Guadalajara) campaña 1974**

**Fernández-Galiano Ruiz, D.  
Valiente Malla, J.  
Pérez Herrero, E.**

## **INTRODUCCION**

Presentamos en este trabajo los resultados de las excavaciones llevadas a cabo en la necrópolis de la primera Edad del Hierro situada en el paraje de Prados Redondos, del término municipal de Sigüenza (Guadalajara), durante el año de 1974. Este yacimiento ya ha sido objeto de trabajos anteriores publicados en esta revista: uno preliminar, ofreciendo la noticia de su descubrimiento, y algunas piezas halladas con anterioridad a nuestros trabajos (1), y un segundo, más extenso, en el que se presenta el resultado de la campaña de excavaciones realizada durante los años de 1976 y 1977 por un equipo de la Universidad Complutense de Madrid (2).

Los trabajos de la primera campaña de excavaciones se llevaron a cabo durante el mes de julio y los primeros días de agosto de 1974; la publicación de sus resultados ha venido postergándose por diversas razones, de modo que la segunda campaña realizada fue publicada con anterioridad.

El yacimiento se halla situado al nordeste de Sigüenza, en un suave declive enclavado entre un camino vecinal y un arroyo, que desemboca en el Henares a poca distancia. Frente al yacimiento se alza, a poco más de un kilómetro en dirección suroeste, el llamado cerro Otero, que domina el valle y en el que es probable se asentase el poblado al que pertenecería esta necrópolis (3). Las coordenadas exactas del enclave donde se realizaron los trabajos son 2° 36' 00" long. E. y 41° 05' 20" lat. N., correspondiente a la hoja 461 del Mapa Militar de España del Servicio Geográfico del Ejército (fig. 1).

---

(1) FERNÁNDEZ-GALIANO, D.: *Descubrimiento de una necrópolis celtibérica en Sigüenza (Guadalajara)*, «WAH», 3, 1976, pp. 59-67.

(2) CERDEÑO SERRANO, M. L.: *La necrópolis céltica de Sigüenza (Guadalajara)*, «WAH», 6, 1979, pp. 49-75.

(3) Así parece indicarlo la posición dominante de este paraje, si bien es verdad que en su exploración no hemos hallado materiales de superficie que lo confirmen.

## LA EXCAVACION

En el yacimiento se habían venido realizando excavaciones clandestinas por parte de vecinos de Sigüenza y aficionados a la arqueología con el fin de extraer algunas piezas con destino a sus colecciones particulares. Conocida esta expoliación por la entonces Comisaría General de Excavaciones, se nos envió a fin de detener, en la medida de lo posible, estas rebuscas y de realizar unas prospecciones que ofreciesen noticias complementarias sobre el yacimiento.

Las rebuscas de los excavadores clandestinos habían tenido lugar en la parte más elevada de la vertiente, y habían sido especialmente intensas en una zona situada en unos 10 metros al norte del camino vecinal que la limita en su lado sur. Debido a ello, consideramos que sería de mayor interés documentar la necrópolis en un lugar intacto, y con este fin decidimos la excavación en área de dos parcelas, situadas, respectivamente, a unos 20 y 55 metros al norte de dicho camino vecinal, es decir, en la parte media y en la más baja de la vertiente, esta última próxima al arroyo que corre en su extremo.

Se realizaron para ello dos catas rectangulares de dimensiones 10 por 5 metros, orientadas en dirección NW-SE y separadas por una distancia de 35 metros, denominándose cata I a la situada más meridionalmente y cata II a la emplazada en situación septentrional.

### CATA I

Se excavó rebajando uniformemente su superficie en capas de unos 10 centímetros de profundidad. Al tratarse de terrenos de labor, las capas superficiales ofrecían una tierra poco consistente y estaban muy removidas por el arado. Las tierras extraídas fueron cribadas desde el primer momento, obteniéndose algunos fragmentos cerámicos hechos a torno, lisos y sin ninguna decoración, pertenecientes a urnas destrozadas antiguamente. Asimismo se hallaron algunos fragmentos de metal pequeños, como un anillo de bronce y algunos fragmentos de espiral pertenecientes a adornos para la vestimenta.

A una profundidad de unos 40 cm. la tierra cambiaba de coloración, haciéndose más grisácea a causa de las cenizas que contenía, hallándose entre ellas algunas piedras calizas de unos 20-30 cm. de longitud.

A unos 45 cm. de profundidad se halló lo que resultó ser la tierra virgen, consistente en una especie de arcilla anaranjada bastante dura, que no presentaba piedras en su composición, como las que aparecían en las capas situadas sobre ella.

Una vez excavada la cata en su totalidad hasta este nivel de tierra virgen decidimos dar por finalizada su excavación. Esta cata resultó estar situada, pues, en una zona marginal de la necrópolis en la que no se dispusieron tumbas; los escasos objetos que se hallaron en ella hay que considerarlos como arrastrados de otras zonas del yacimiento, más precisamente de la parte superior, que resultó ser la más rica en hallazgos.

## CATA II

En la cata II pudo constatarse un nivel superficial de tierras muy semejante en sus características al de la cata I, apareciendo, asimismo, de forma esporádica pequeños fragmentos de cerámica y metal arrastrados seguramente por la acción de las aguas y de la remoción constante del terreno.

A unos 30 cm. de profundidad se constató la misma coloración de tierras aparecida en la cata I, sin ofrecer ningún resto que hiciese suponer de forma verosímil la existencia de sepulturas de incineración.

A unos 45 cm. de profundidad comenzó a aparecer una gran cantidad de piedras calizas de forma irregular y tamaño medio (unos 20-30 cm. de lado) que hacían suponer la existencia de muros derruidos o de sepulturas destruidas. Pese a realizar una muy cuidadosa limpieza de los mismos, no pudieron apreciarse estructuras de ningún tipo. Una piedra de forma paralelepípedica de dimensiones  $40 \times 30 \times 25$  cm. se halló en el centro de la cata, hacia su lado septentrional, pero tanto ésta como las restantes no parecían pertenecer a ninguna estructura definida, apreciándose que apoyaban directamente sobre el nivel de tierra virgen del terreno. Una vez limpia toda la superficie de la cata se procedió al levantamiento de las piedras, sin hallarse ningún resto de interés, por lo que dimos por concluidos los trabajos en ella (fig. 2).

## CATA III

Ya próximos a terminar los trabajos de prospección sin resultado alguno que permitiese documentar la necrópolis más ampliamente, decidimos trazar una tercera cata situada a unos 10 metros del camino, próxima a la zona donde los excavadores furtivos habían realizado sus remociones de tierras. Esta cata, de menores dimensiones que las anteriores (5 por 1,30 m.), presentó desde el comienzo de su excavación una mayor cantidad de restos en el estrato superficial. Este estaba formado por tierra de composición poco compacta y había sido, como el de las catas anteriores, removido por el arado.

En él se hallaron algunos fragmentos de urnas de pequeñas dimensiones, así como molares de équidos.

En el lado norte de la cata aparecieron restos de piedras que parecían señalar la existencia de sepulturas de incineración, por lo que se decidió ensanchar la cata hacia el noreste en una anchura de 5 metros, con lo que las dimensiones de la misma quedaron ampliadas a 3,30 metros en sus lados SE. y NW. y de 5 metros en sus lados NE. y SW.

En este ensanchamiento de la cata fue posible documentar la existencia de nueve sepulturas de incineración que fueron numeradas correlativamente conforme a su orden de aparición; su delimitación en algunos casos era clara, mientras que en otros la procedencia de los objetos presentaba mayores problemas de atribución a uno u otro conjunto, ya que las sepulturas aparecieron a una profundidad de unos 30-40 cm., siguiendo aproximadamente una orientación en sentido SE.-NW. (fig. 3).

Exponemos a continuación una relación de las sepulturas, ofreciendo los detalles más significativos de su aparición, sin perjuicio del inventario detallado de los materiales hallados en cada una de ellas que realizamos más adelante:

*Tumba 1.*—Se halló una urna cineraria fragmentada y prácticamente completa, con restos de huesos quemados en su interior. Se halló rodeada de piedras calizas de forma irregular y mediano tamaño. Su ajuar consistía en unos pequeños fragmentos de bronce de forma irreconocible.

*Tumba 2.*—Hallada hacia el ángulo norte de la cuadrícula. Tenía una urna de barro claro rodeada por piedras calizas semejantes a las de la tumba anterior. Entre las piedras aparecieron varios restos de vaina de espadas, una fíbula de bronce, dos cuchillos afalcatados de hierro, bocado de caballo, regatones y punta de lanza y otros objetos de hierro.

La dispersión de las piedras y el deterioro de la urna ofrecen la impresión de tratarse de una o dos tumbas destrozadas antiguamente y cuyos objetos aparecen dispersos. El hecho de haberse hallado fragmentos de dos vainas de espada y no aparecer las espadas correspondientes parece reforzar esta hipótesis.

*Tumba 3.*—Situada en posición contigua al sur de la tumba 2. Hay que suponer que se trata de una tumba igualmente destruzada en época antigua. La urna funeraria se halló muy destruida, en pequeños fragmentos diseminados entre las piedras que originalmente constituyeron su marco de protección. Entre éstas destaca una piedra de unos 80 cm. de longitud que pudo haberse tratado de una estela o indicación de la situación de la sepultura. Los restos obtenidos parece pertenecieron a un guerrero, ya que se trata de armas consistentes en una espada de antenas, con su vaina, y una punta de lanza, ambas dobladas ritualmente.

*Tumba 4.*—Se halló en las mismas condiciones que las tumbas anteriores, con una serie de piedras desperdigadas y fragmentos de varias urnas muy incompletos y fragmentados, algunos de cuyos pedazos aparecieron dispersos entre la tierra. Se hallaron algunos fragmentos de bronce en forma de espiral y algunos fragmentos de hierro.

*Tumba 5.*—Se halló en situación contigua a la tumba 3 hacia el Nordeste. Probablemente se trata de una sepultura completa sin remover de su situación original a pesar de haberse hallado muy fragmentada la urna que reposa sobre una losa inclinada. A los pies de la urna se halló una espada de frontón con su vaina y con una serie de armas pequeñas ensambladas en la misma: cuchillo afalcatado, punta y regatón de lanza, todo ello unido en un bloque por la corrosión. Junto a ella se hallaron un bocado de caballo y otra punta de lanza doblada ritualmente, junto con algunos pequeños alambres de bronce.

*Tumba 6.*—Se halló en el ángulo oriental de la cata, y apareció muy removida. Se hallaron fragmentos de cerámica correspondientes a la urna y algunos pequeños trozos de bronce.

*Tumba 7.*—Situada al NE. de la tumba 1, contigua a la misma. Se trata de una sepultura intacta en la que sólo se halló la urna de barro gris.

*Tumba 8.*—Situada junto a la tumba anterior hacia el N. Consistía en una cista de lajas calizas rodeando completamente la urna; en el interior de ésta se hallaron los restos calcinados del cadáver, así como una fusayola de barro. Bajo la losa que constituía el fondo de la cista se halló un fragmento de bronce muy deteriorado que probablemente pertenecería a una tumba anterior.

*Tumba 9.*—Situada al NE. de la sepultura núm. 5. Se halló la urna cine-



raria sola, con el contenido de los huesos calcinados. A su lado se hallaron una fusayola y fragmentos de bronce pertenecientes a una placa.

Una vez limpios y fotografiados estos restos, se procedió a su levantamiento y a la limpieza del terreno virgen sobre el que se asentaban directamente las tumbas, a unos 50-60 cm. de profundidad, tras lo cual dimos por concluida la campaña de excavación en el yacimiento.

## INVENTARIO

### MATERIALES DE LA CATA I

1. Cerámica. Fusayola cilíndrica. Pasta grosera, con inclusiones gruesas y abundantes de cuarzo y caliche, muy cuarteada en algunos puntos. Superficie alisada, de color siena, girando a gris por zonas. Altura: 28 mm. Diámetro mayor: 44 mm.
2. Bronce. Chapa de forma trapezoidal, falta de uno de los ángulos, con los bordes mayores doblados en ángulo y cubierta de perforaciones que le dan aspecto de «rallador». Longitud del lado mayor: 50 mm. Longitud del lado menor: 37 mm.
3. Bronce. Fragmento de una chapa circular. En una de las caras lleva una línea incisa paralela al borde y trazada a compás. Diámetro: 80 mm.
4. Hierro. Chapa amorfa. Longitud máxima: 25 mm.
5. Hierro. Argolla hecha de una varilla de sección cuadrada, abierta. Longitud en su estado actual: 52 mm.
6. Hierro. Media argolla hecha con una varilla de sección triangular. Diámetro: 20 mm.
7. Hierro. Conjunto de piezas consistente en un pasador hecho de una lámina forjada en redondo y afilada en sus extremos, que atraviesan un disco de hierro y otro elemento del mismo metal formado por un disco menor prolongado en una pletina. En la sección circular del pasador va sujeta una argolla hecha con varilla de sección cuadrada. Longitud del conjunto, incluida la argolla: 53 mm. Diámetro del disco mayor: 36 mm. Diámetro del disco menor: 26 mm. diámetro de la argolla: 27 mm.
8. Hierro. Varilla de sección cuadrada doblada en varios puntos, posiblemente una argolla deformada. Longitud en su estado actual: 50 milímetros.

### MATERIALES DE LA CATA II

1. Fragmento amorfo de recipiente hecho a mano. Pasta grosera de color negro, con gruesas inclusiones de cuarzo. Superficies negras, alisadas.
2. Tres fragmentos de recipiente hecho a mano, uno de ellos con una carena suave uniendo el borde y el cuerpo.
3. Borde exvasado, de perfil curvo, de una urna. Pasta de color ocre rosado, bien repurada, con motas de esquistos brillantes en la su-

- perficie, que aparece espatulada a torno. Diámetro del borde: 145 milímetros.
4. Fragmento de borde, cuerpo y arranque de solero de una urna. Pasta de color ocre anaranjado, depurada, con restos de un engobe de color gris oscuro en el interior del borde.
  5. Fragmento de borde y pared de un recipiente de galbo globular. El borde consiste en un pequeño labio proyectado al exterior. Diámetro del borde: 180 mm.
  6. Borde y pared de perfil continuo. Pasta de color ocre anaranjado, depurada. Diámetro del borde: 160 mm.
  7. Borde recto y exvasado de una urna. Pasta de color ocre anaranjado, depurada. Diámetro del borde: 175 mm.
  8. Borde recto y exvasado. Pasta de color ocre anaranjado. Diámetro del borde: 180 mm.
  9. Borde exvasado de perfil curvo, con el labio ligeramente destacado. Pasta de color ocre. Diámetro del borde: 170 mm.
  10. Borde y hombro de perfil continuo; el primero, curvo y muy exvasado. Diámetro del borde: 140 mm.
  11. Borde de perfil curvo y exvasado. Pasta depurada de color ocre anaranjado. Diámetro del borde: 160 mm.
  12. Borde muy fino de perfil curvo y exvasado. Pasta depurada de color ocre, con finas y escasas inclusiones de cuarzo, cerámica molida y caliche. Diámetro del borde: 160 mm.
  13. Borde de perfil curvo, exvasado y regruesado hacia el labio. Pasta depurada de color ocre anaranjado. Diámetro del borde: 150 mm.
  14. Asa fragmentada. Pasta depurada de color ocre anaranjado. Diámetro del tendón: 10 mm.
  15. Bronce. Tres fragmentos de varilla cilíndrica.
  16. Piezas dentarias de caballo.
  17. Tres molares de caballo.
  18. Varias piezas óseas humanas calcinadas.
  19. Varias piezas óseas humanas calcinadas.

## MATERIALES DE LA CATA III

### *Tumba 1*

1. Urna bitroncocónica. Pie moldurado en redondo y acusado al exterior; solero rehundido; cuello exvasado de perfil curvo, separado del cuerpo por una fina arista. Pasta de color ocre rosado, con inclusiones finas y escasas de cuarzo, caliche y cerámica molida. Altura: 145 mm. Diámetro del borde: 140 mm. Diámetro del pie: 75 mm. Diámetro máximo: 180 mm.

### *Tumba 2*

1. Dos fragmentos de recipiente hecho a mano. Pasta grosera de estructura foliar con inclusiones gruesas de cuarzo y cerámica molida. Superficies alisadas; la exterior, cubierta de un engobe de color rojo ladrillo posteriormente ennegrecido.

2. Fragmento de cuello y parte superior del cuerpo de una urna de perfil troncocónico, con ligero escalón en la unión entre ambos. Pasta de color siena oscuro, compacta y muy depurada. Superficie exterior muy finamente alisada. Diámetro del borde: 155 mm.
3. Varios fragmentos de cuerpo bitroncocónico y arranque de cuello exvasado de una urna. Pasta de color ocre rosado, compacta y depurada, con finas y escasas inclusiones de cuarzo, caliche y cerámica molida.
4. Fragmento de recipiente bitroncocónico. Pasta negra, de estructura foliar, con inclusiones gruesas de cuarzo y cerámica molida. Huellas de torno en el interior. Superficies negras, alisada la exterior.
5. Bronce. Puente de fíbula de pie vuelto, de sección hexagonal irregular, rematado en un botón cuadrado cuya cara superior muestra cuatro adornos de dos círculos concéntricos y dos cuadrados paralelos entre sí y a los bordes, de puntos, con una línea recta de puntos en sentido longitudinal. En los extremos del puente lleva, en sentido transversal, dos series paralelas de puntos; también las aristas van marcadas por punteados. El puente remata por el extremo opuesto al del botón en forma de cinta para formar el muelle, del que se conserva una espira completa. Medida entre extremos del puente: 48 mm.
6. Bronce. Fragmento de una varilla muy fina, curva. Medida entre los extremos: 31 mm.
7. Hierro. Punzón de sección cuadrada. Longitud: 80 mm.
8. Hierro. Elemento de sujeción consistente en una pletina forjada y doblada, estrechada a martillo en el doblez y atravesada por un pasador que sujeta a una argolla circular de sección cuadrada. Diámetro de la argolla: 34 mm. Longitud de la pletina doblada: 47 mm.
9. Hierro. Objeto semejante al anterior, falto de uno de los extremos de la pletina. Diámetro de la argolla: 45 mm. Longitud de la pletina doblada: 43 mm.
10. Hierro. Varilla de sección rectangular doblada y con uno de los extremos también doblado al exterior, posible elemento de un bocado de caballo (ver núm. 20). Longitud máxima de la varilla doblada: 50 mm.
11. Hierro. Elemento de sujeción consistente en una pletina forjada y doblada, estrechada a martillo en el doblez y atravesada por un pasador que sujeta una argolla circular de sección cuadrada. Diámetro de la argolla: 34 mm. Longitud de la pletina doblada: 46 mm.
12. Hierro. Elemento de sujeción consistente en una pletina doblada en forma circular, con dos extremos puntiagudos salientes y doblados hacia los lados. El círculo de la pletina rodea una anilla de sección cuadrangular y bordes martilleados. Diámetro de la anilla: 30 mm. Longitud de la pletina doblada: 29 mm.
13. Hierro. Placa de forma alargada y sección curva, más ancha por uno de sus extremos. Presenta tres pequeños relieves circulares, acusados en su parte convexa por técnica de repujado. Longitud máxima: 81 mm.
14. Hierro. Regatón formado por una chapa doblada en forma troncocónica, con su extremo martilleado y puntiagudo. Presenta una aber-

- tura en su extremo más ancho y dos orificios enfrentados para su sujeción al palo. Longitud máxima: 73 mm.
15. Hierro. Regatón formado por una chapa doblada en forma troncocónica, con su extremo martilleado y puntiagudo. Presenta una abertura en su extremo más ancho y dos orificios enfrentados para su sujeción al palo. Longitud máxima: 78 mm.
  16. Hierro. Punta de lanza con empuñadura tubular cónica, con nervadura central. Presenta dos orificios en el empuñadura para su sujeción al palo. Longitud: 77 mm.
  17. Hierro. Hoja de cuchillo afalcatado. Conserva dos vástagos para unir a las cachas. Bien conservado, a excepción de la punta, que aparece partida. Longitud: 185 mm.
  18. Hierro. Hoja de cuchillo afalcatado. Conserva dos placas y dos vástagos para unir a las cachas. Bien conservado, pero doblado intencionadamente por la mitad. Longitud: 205 mm.
  19. Hierro. Armadura de vaina de espada. Presenta dos abrazaderas con reborde para insertar un cuchillo. Contera de forma arrañonada y dos argollas a ambos lados de la abrazadera superior. Restauración insegura. Longitud máxima: 312 mm.
  20. Hierro. Bocado de caballo realizado con piezas de sección rectangular, martilleadas en forma curvada. Presenta las camas como simples piezas curvas, con piezas forjadas para la sujeción de las riendas. El bocado aparece desgastado en las juntas a causa del uso. Longitud camas: 135 y 105 mm. Longitud del freno: 125 mm.
  21. Tres molares de caballo. Aparecieron al NW. de la tumba.

### *Tumba 3*

1. Varios fragmentos de cuerpo y cuello exvasado, unidos a partir de un ligero escalón, de urna probablemente troncocónica. Pasta de color ocre rosado, compacta y depurada, con inclusiones muy finas y escasas de cuarzo, caliche y cerámica molida. Restos de un engobe de color gris oscuro en la superficie interior del cuerpo. Diámetro del borde: 145 mm.
2. Varios fragmentos de una urna de características similares a la anterior. Diámetro del borde: 160 mm.
3. Dos fragmentos, uno de ellos del borde, de una urna posiblemente de la misma forma que las anteriores. Pasta depurada, de color crema, con restos de un engobe de color ocre rosado en la superficie exterior. Diámetro del borde: 130 mm.
4. Bronce. Laminilla de perfil fusiforme, doblada en uno de sus extremos, posiblemente puente de fíbula. En una de las caras lleva, junto a los bordes, un adorno en forma de «impronta de muelle». Longitud total: 48 mm.
5. Hierro. Punta de lanza con empuñadura formada por la chapa doblada en forma cónica hasta tocarse los bordes; nervio central. Aparece doblada en su tercio extremo. Longitud total: 220 mm.
6. Hierro. Espada de antenas atrofiadas y rematadas en bolas. Cruz recta prolongada en sus extremos para enmarcar el arranque de la hoja. La empuñadura está hecha con una chapa de hierro forjada



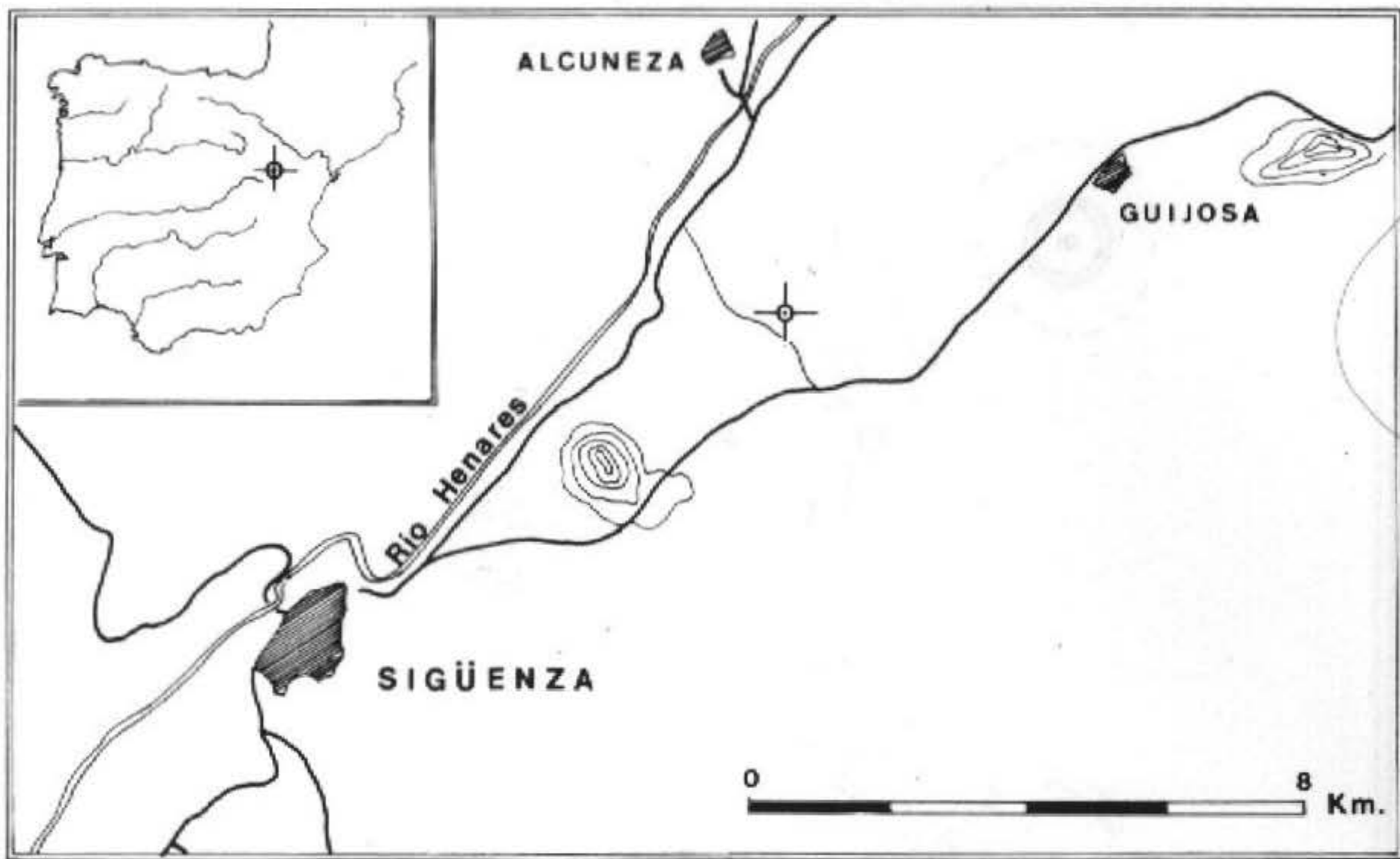


Fig. 1

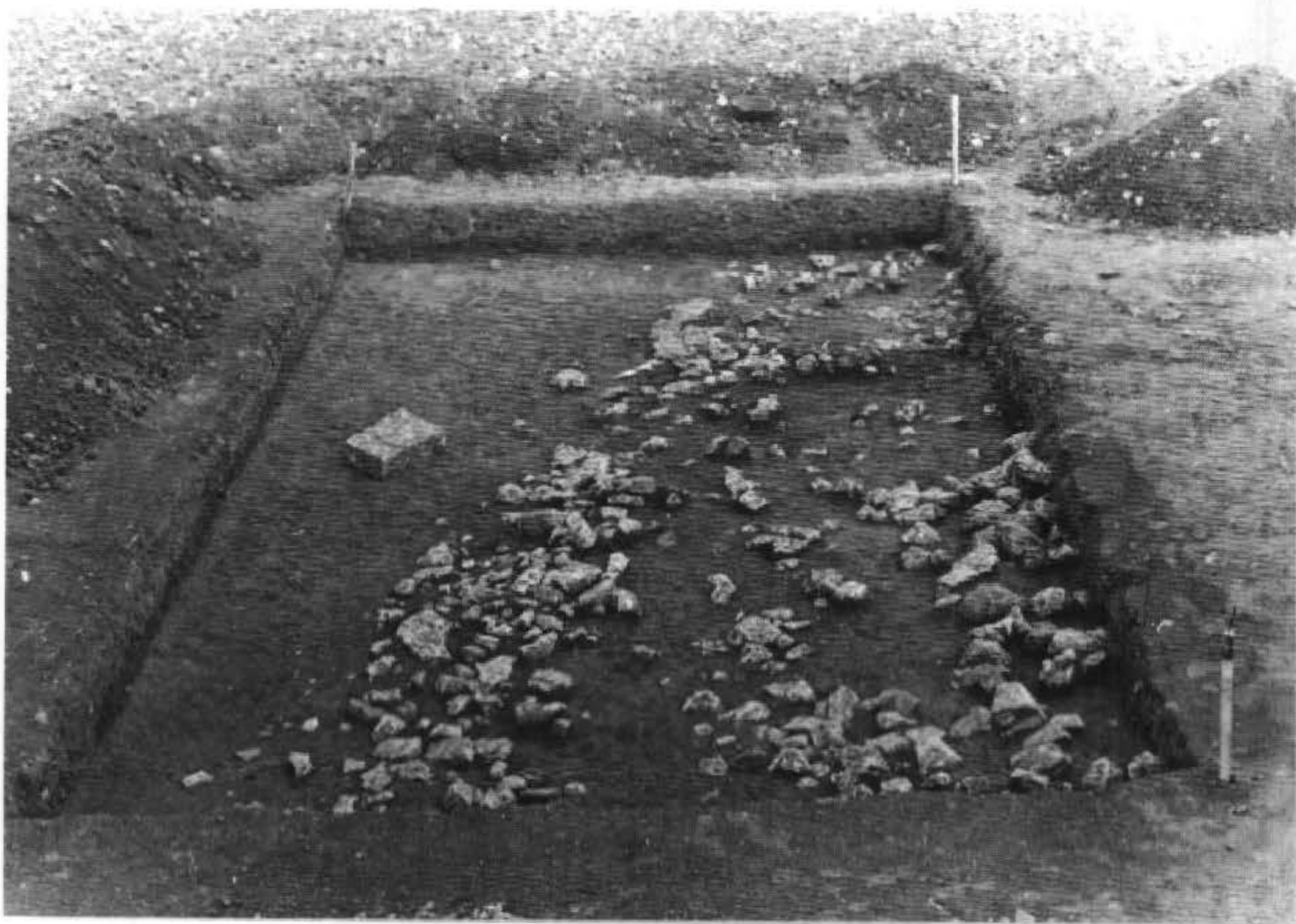


Fig. 2



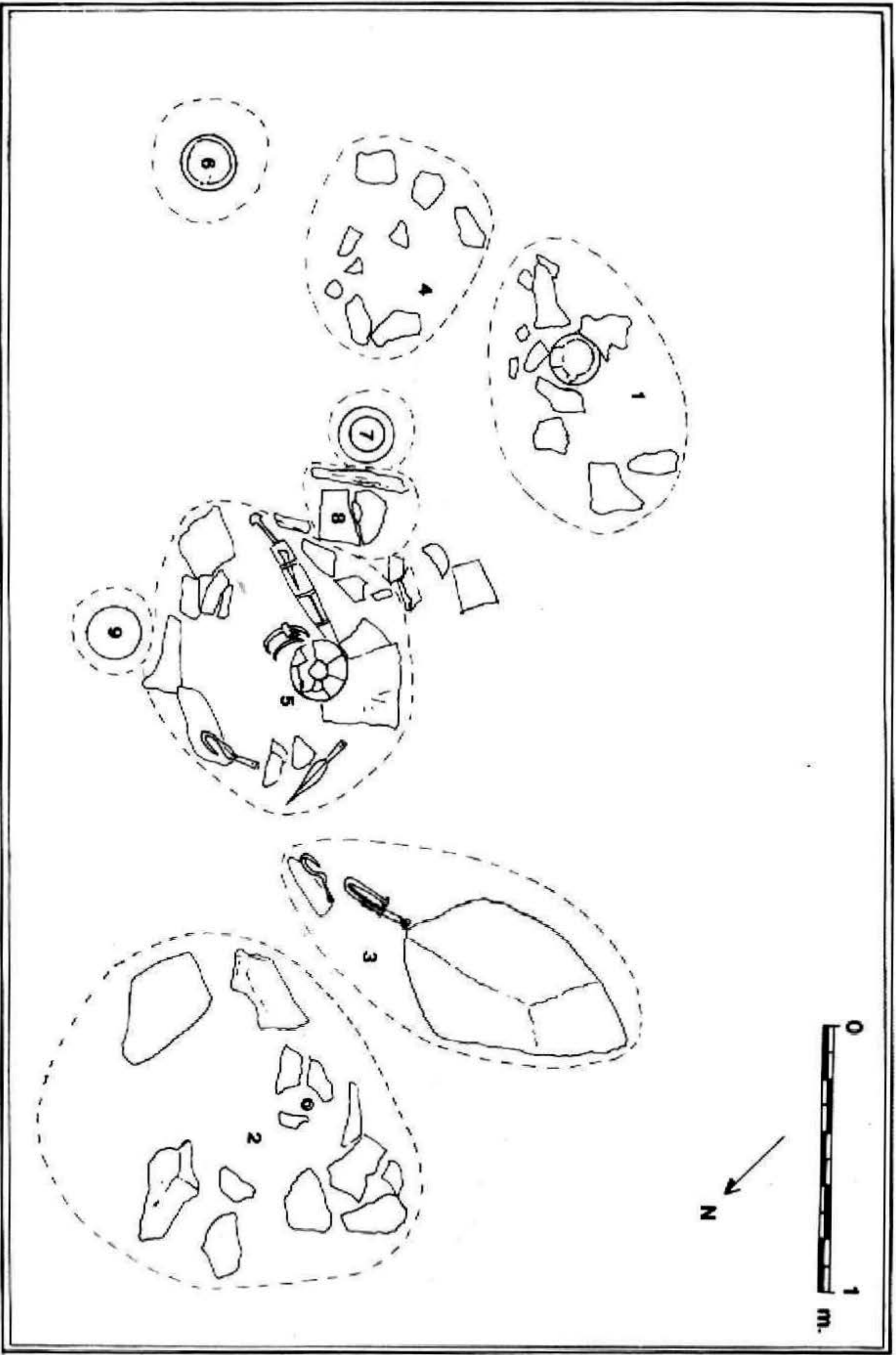


Fig. 3





*Fig. 4.—Tumba 1 vista desde sus lados Este y Norte.*



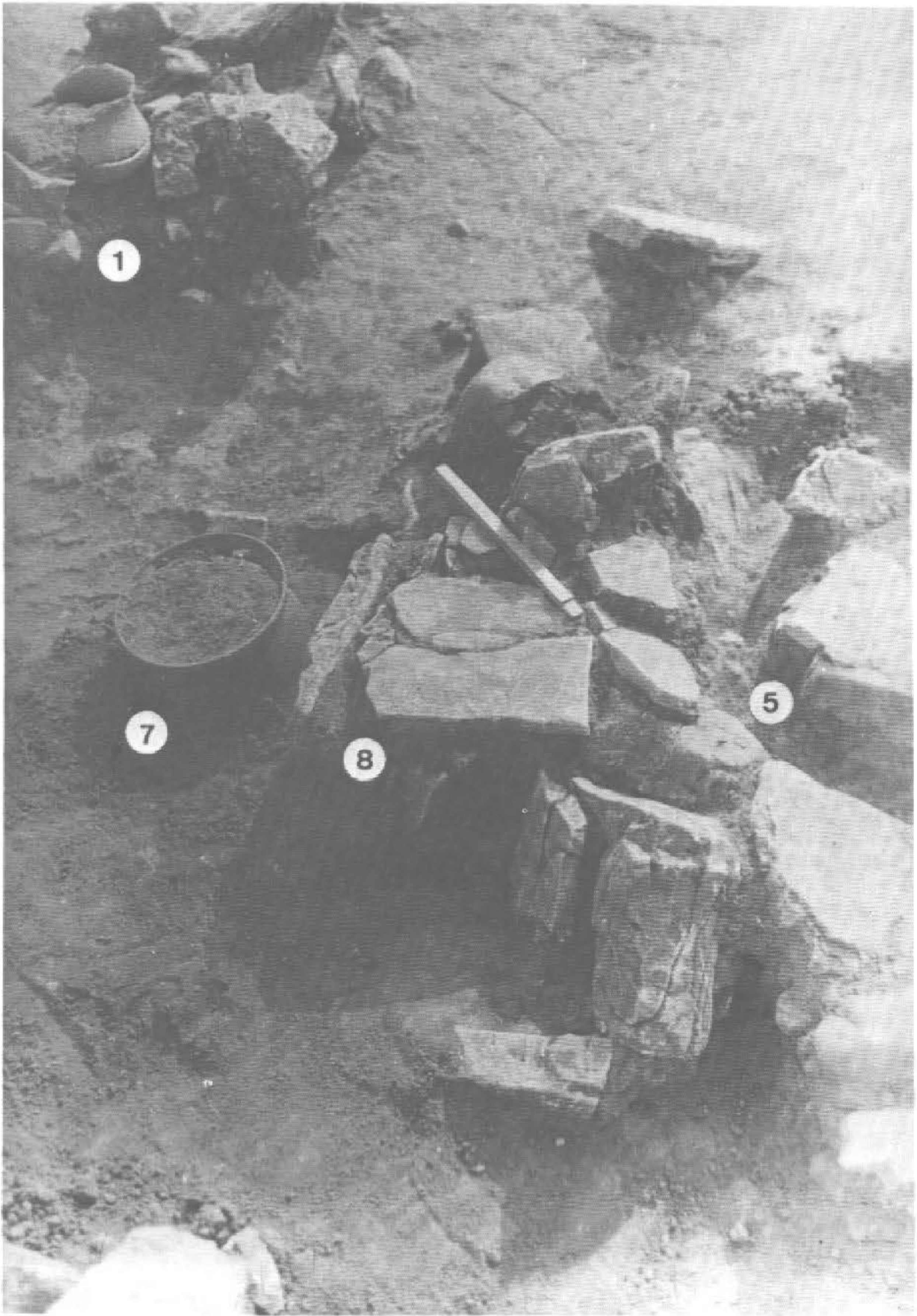
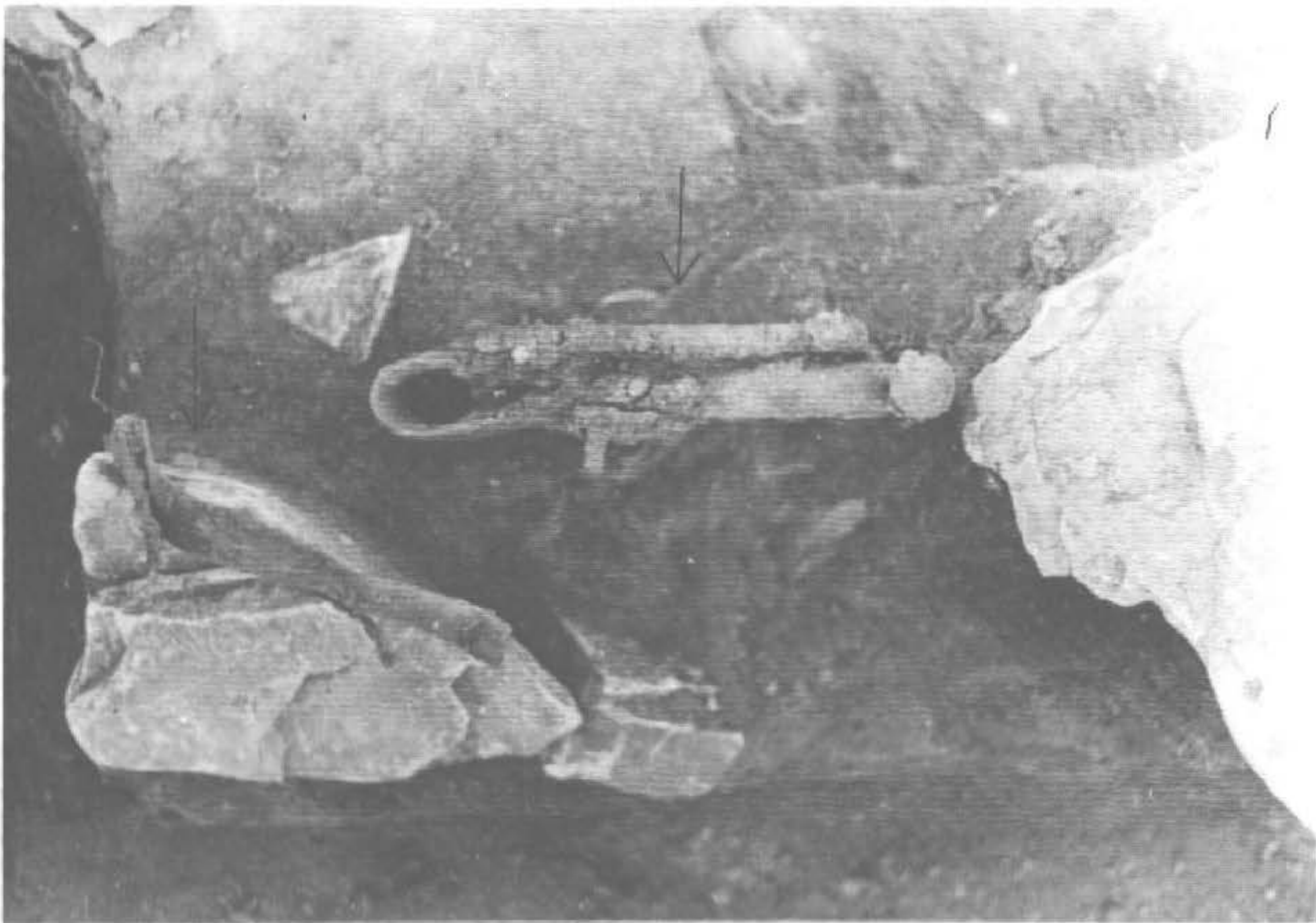


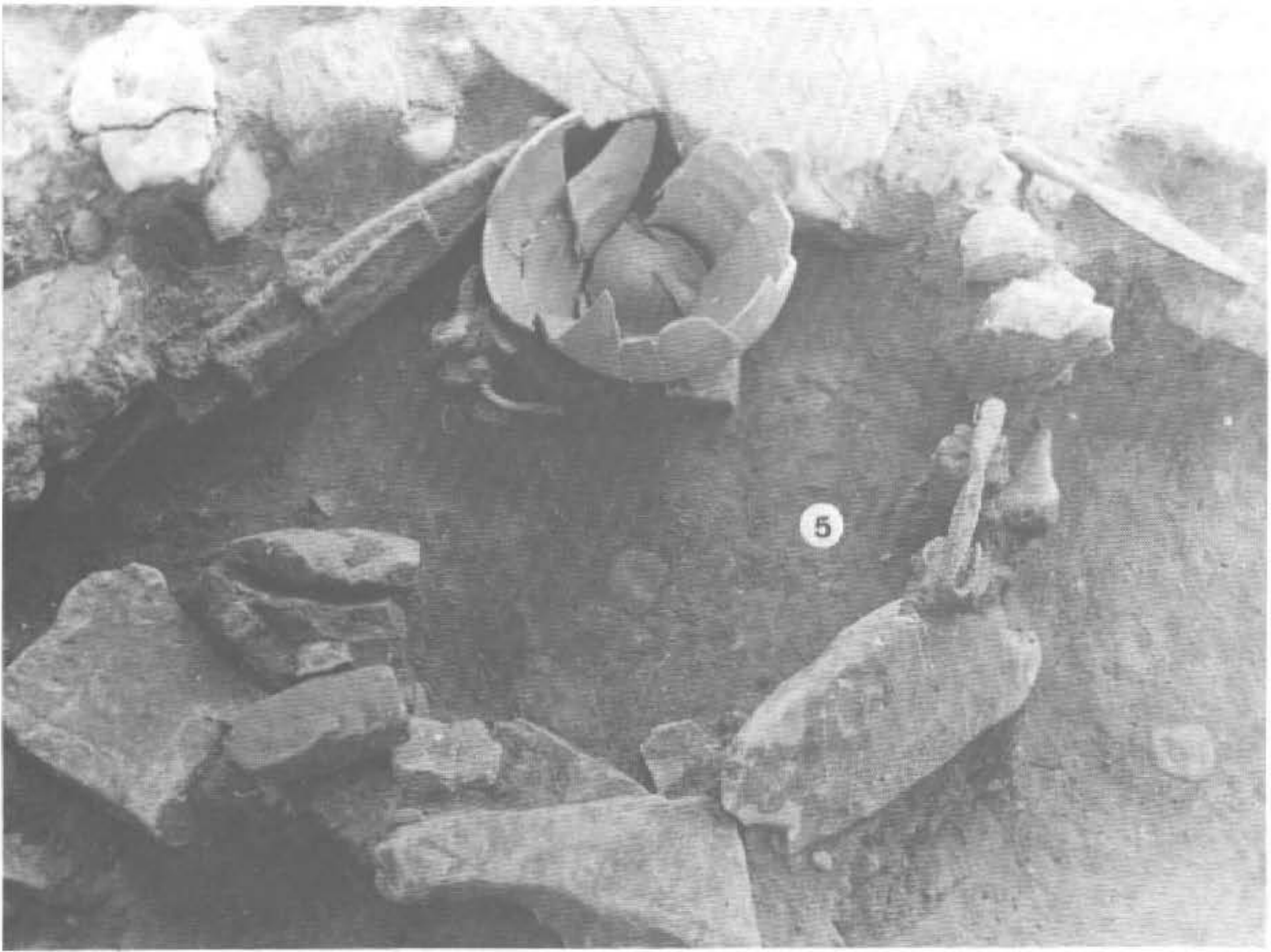
Fig. 5



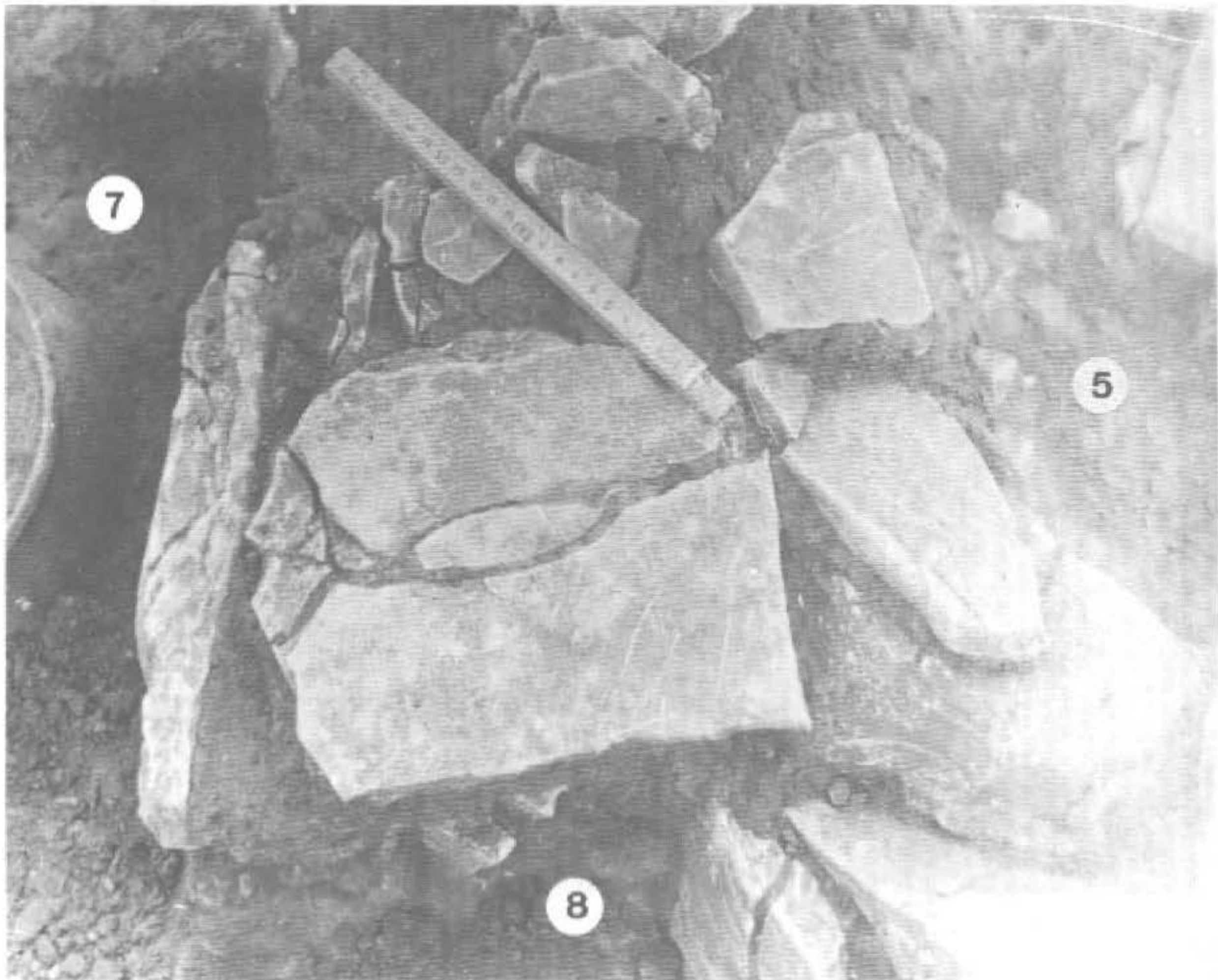


*Fig. 6*



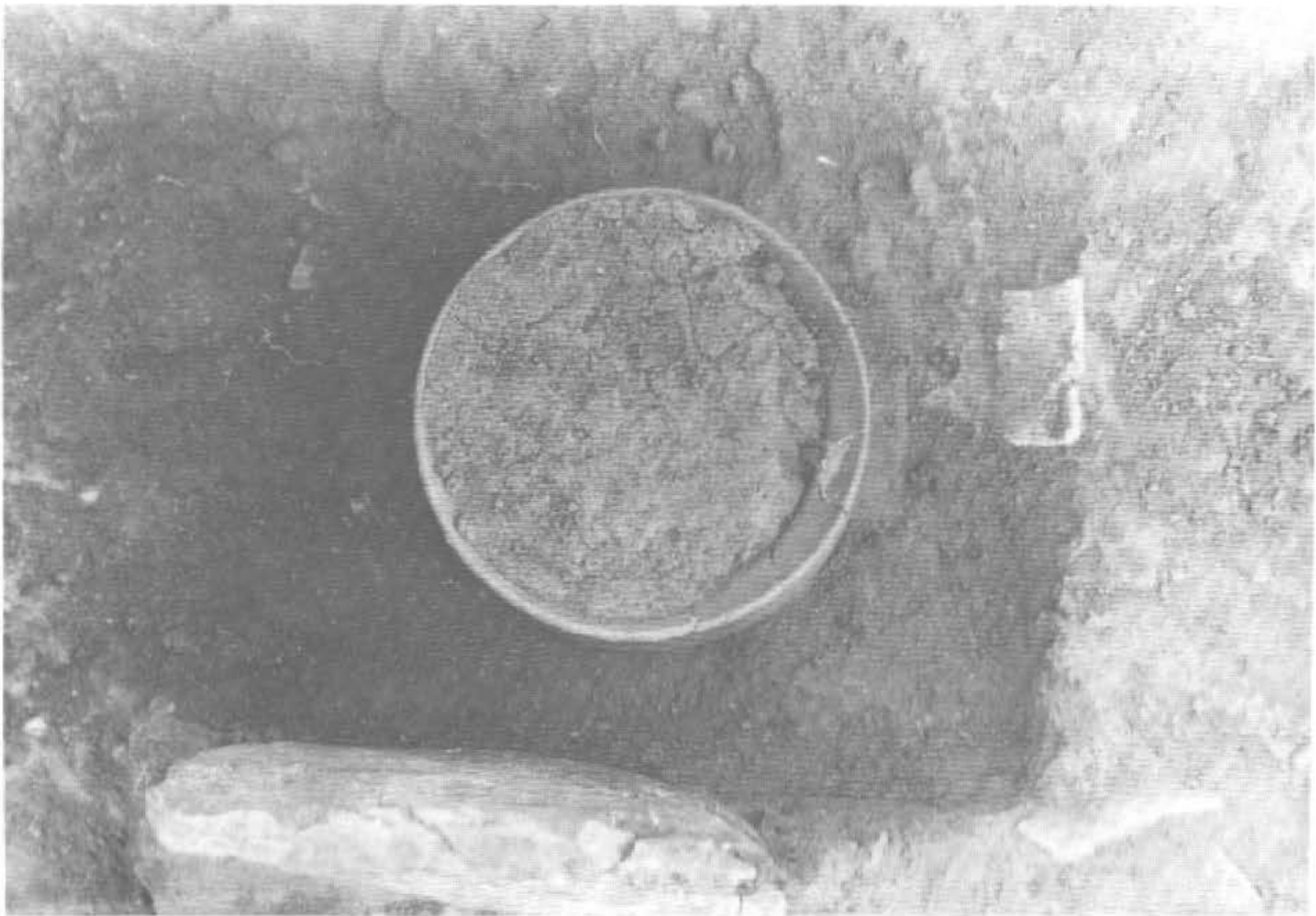


*Fig. 7*



*Fig. 8*





*Fig. 9*



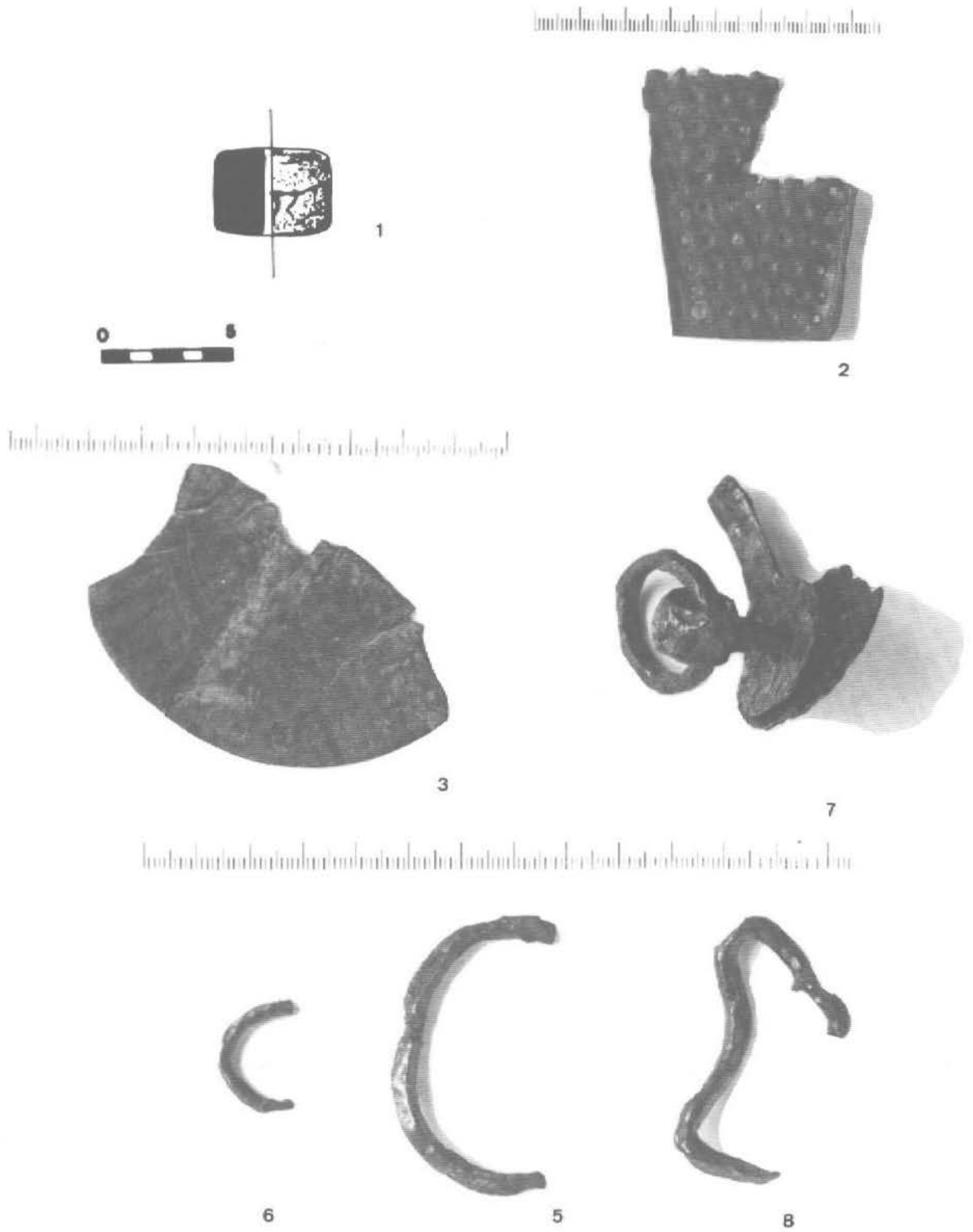


Fig. 10

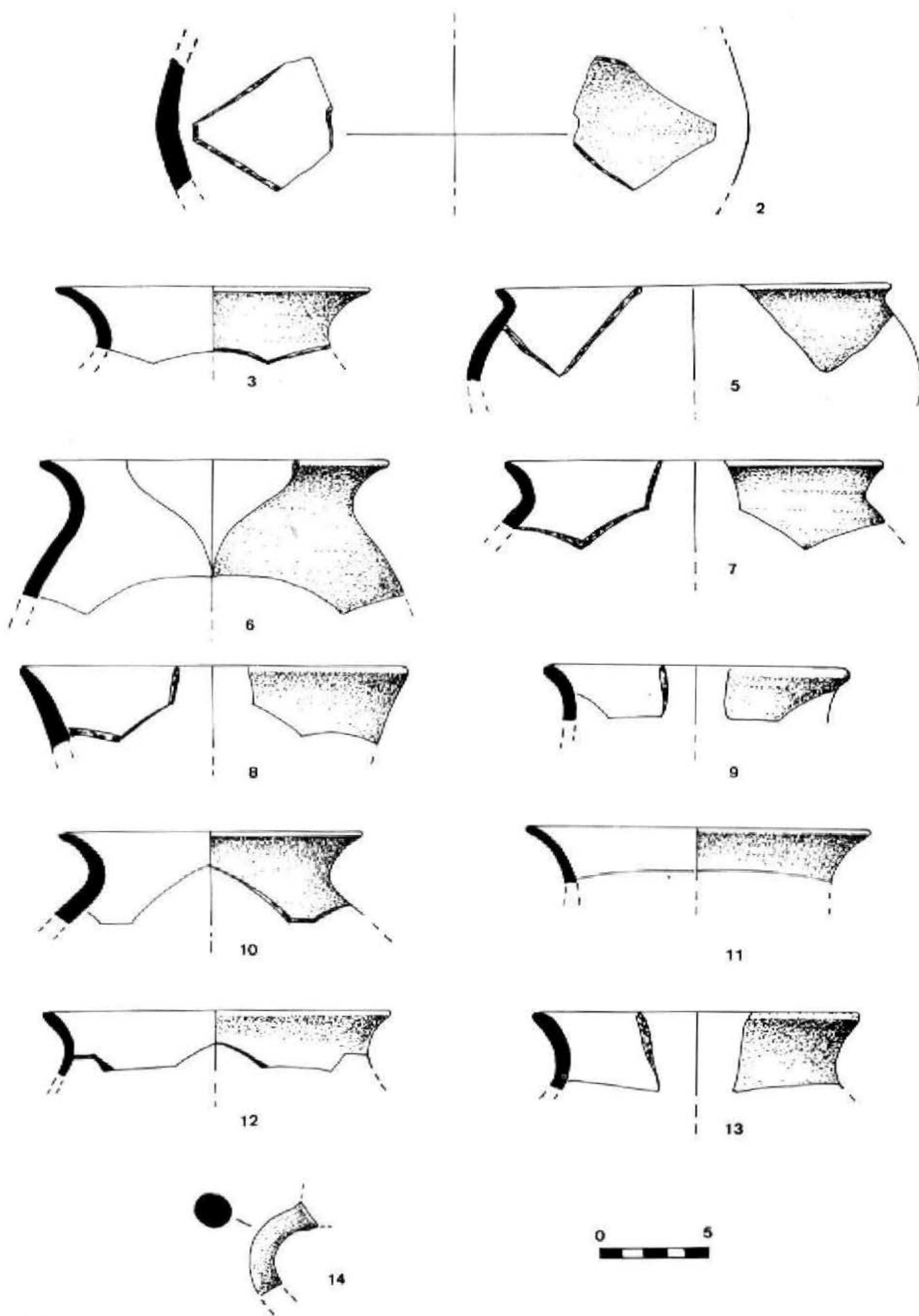


Fig. 11



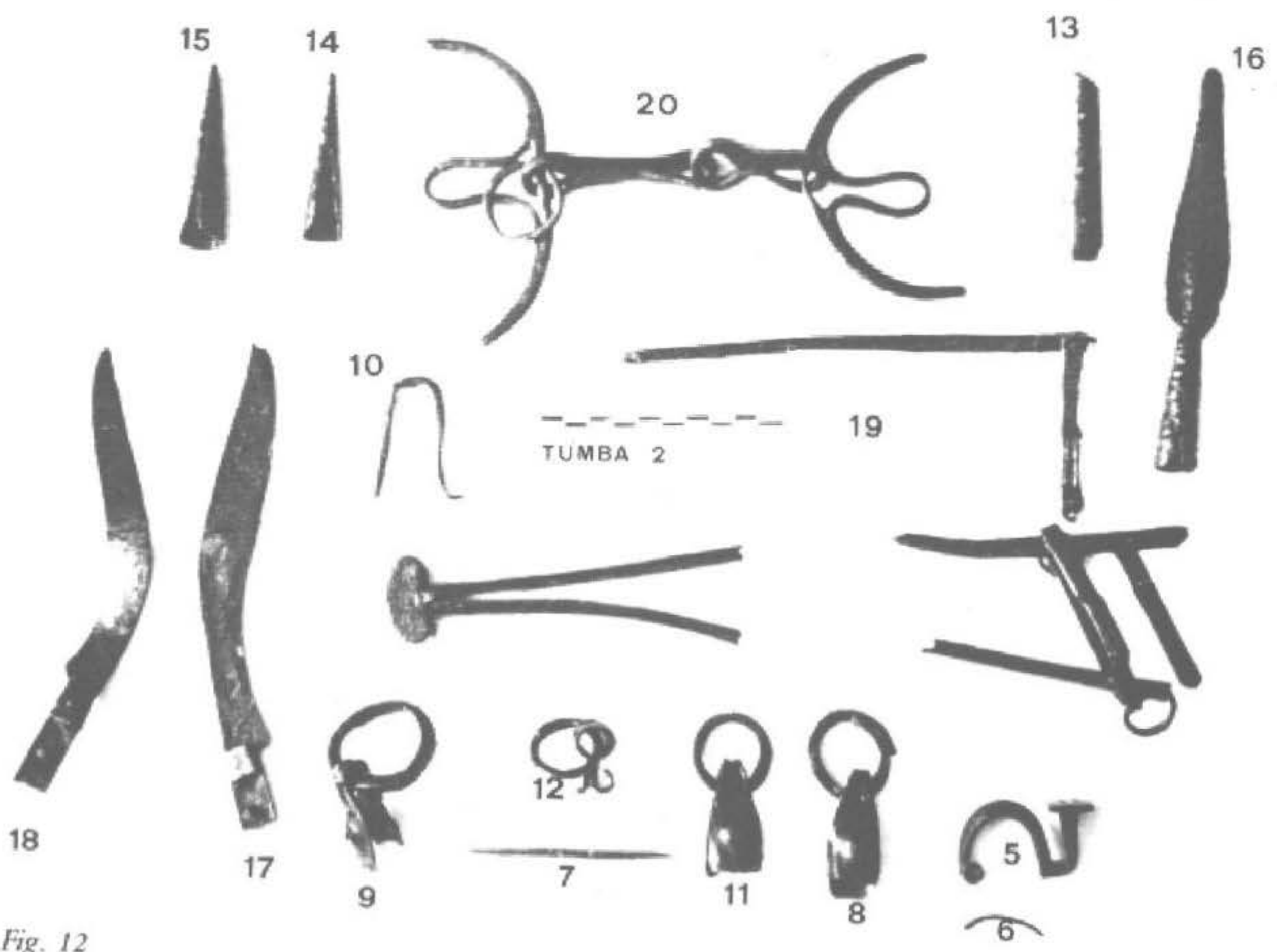
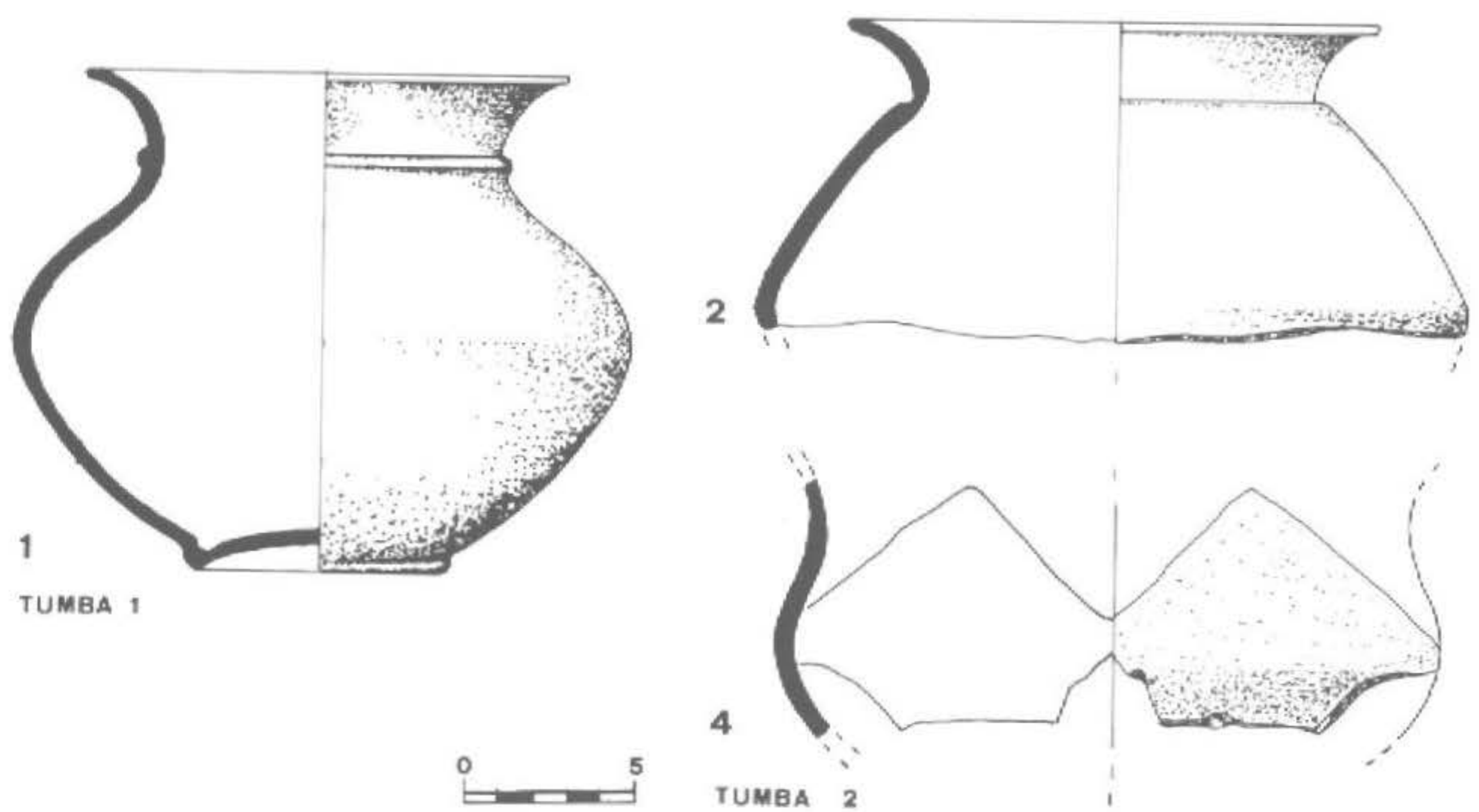


Fig. 12

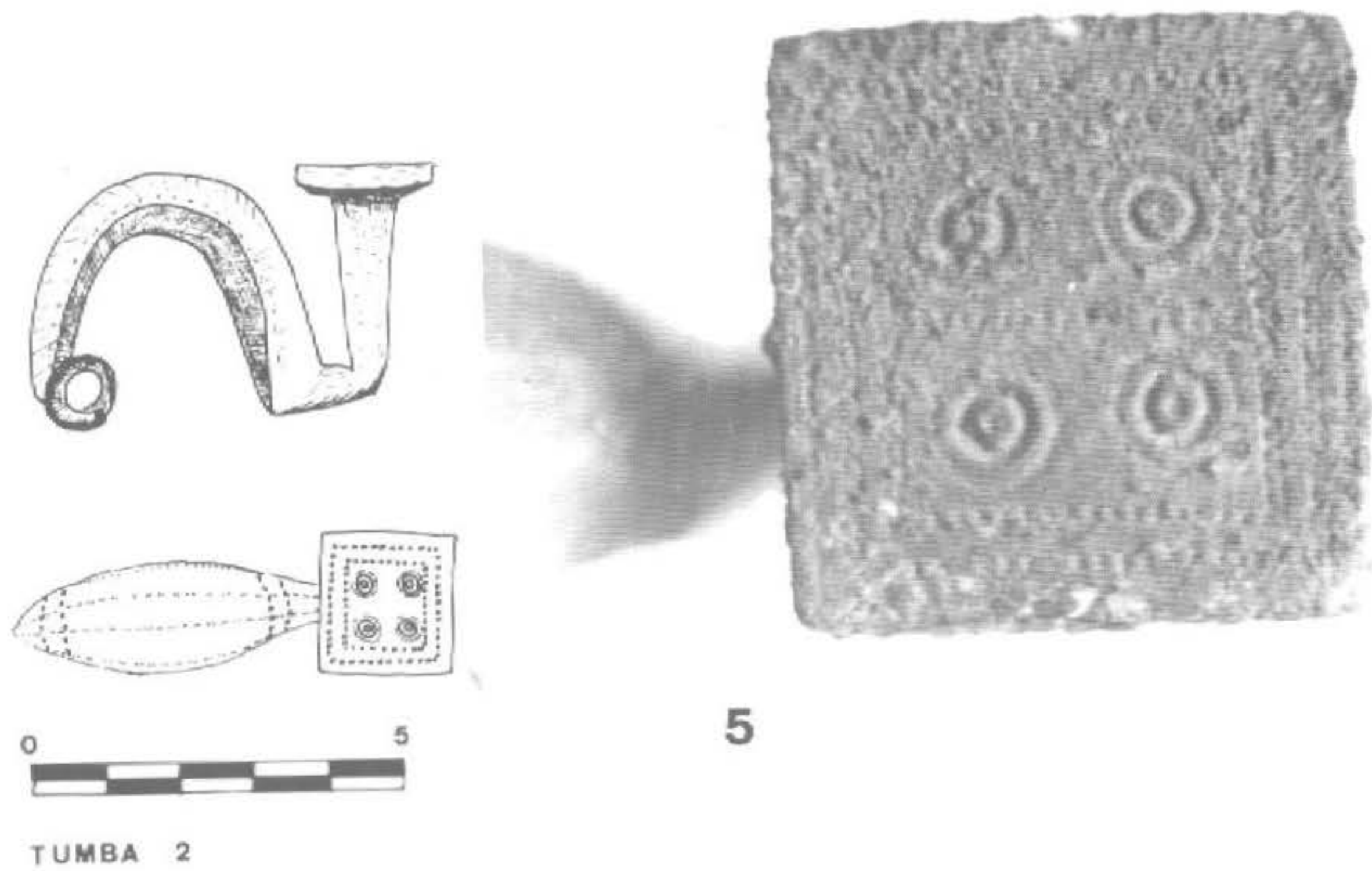
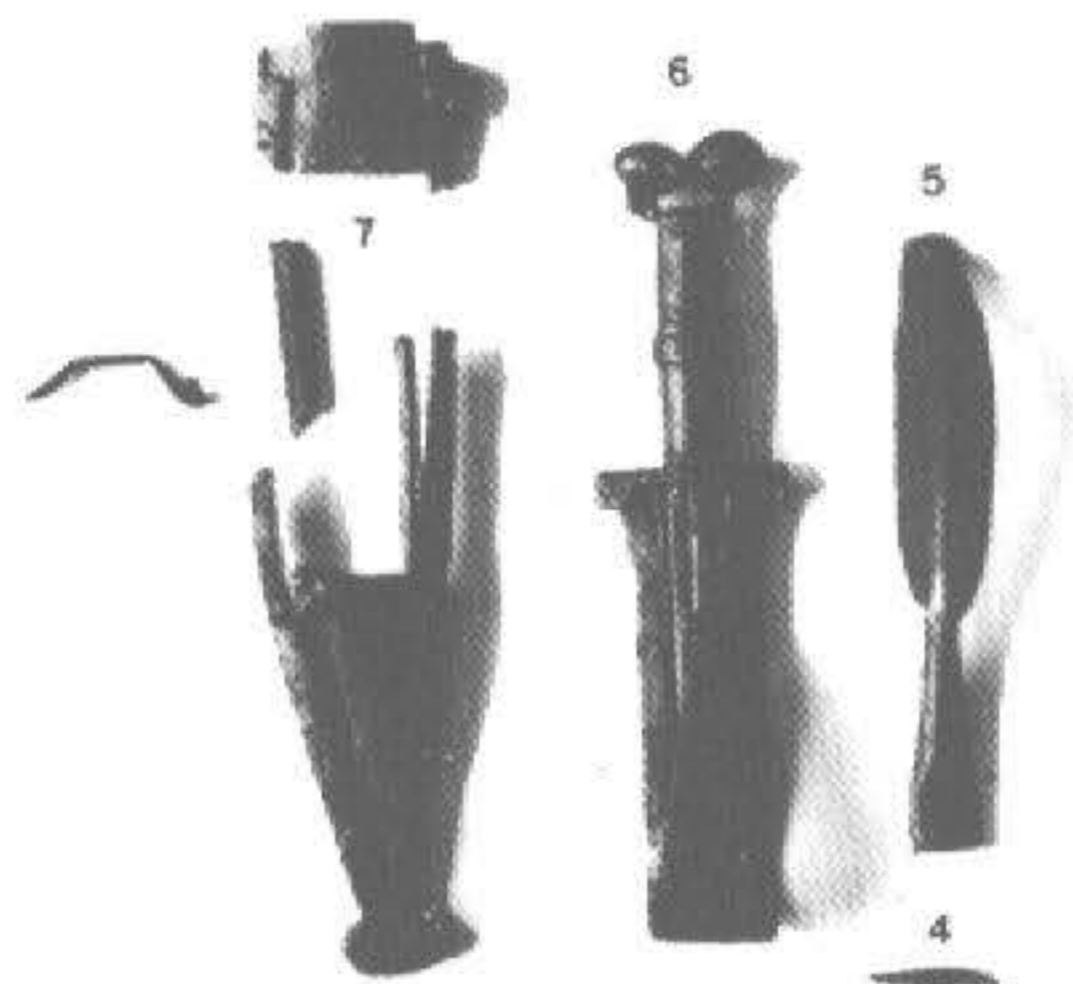
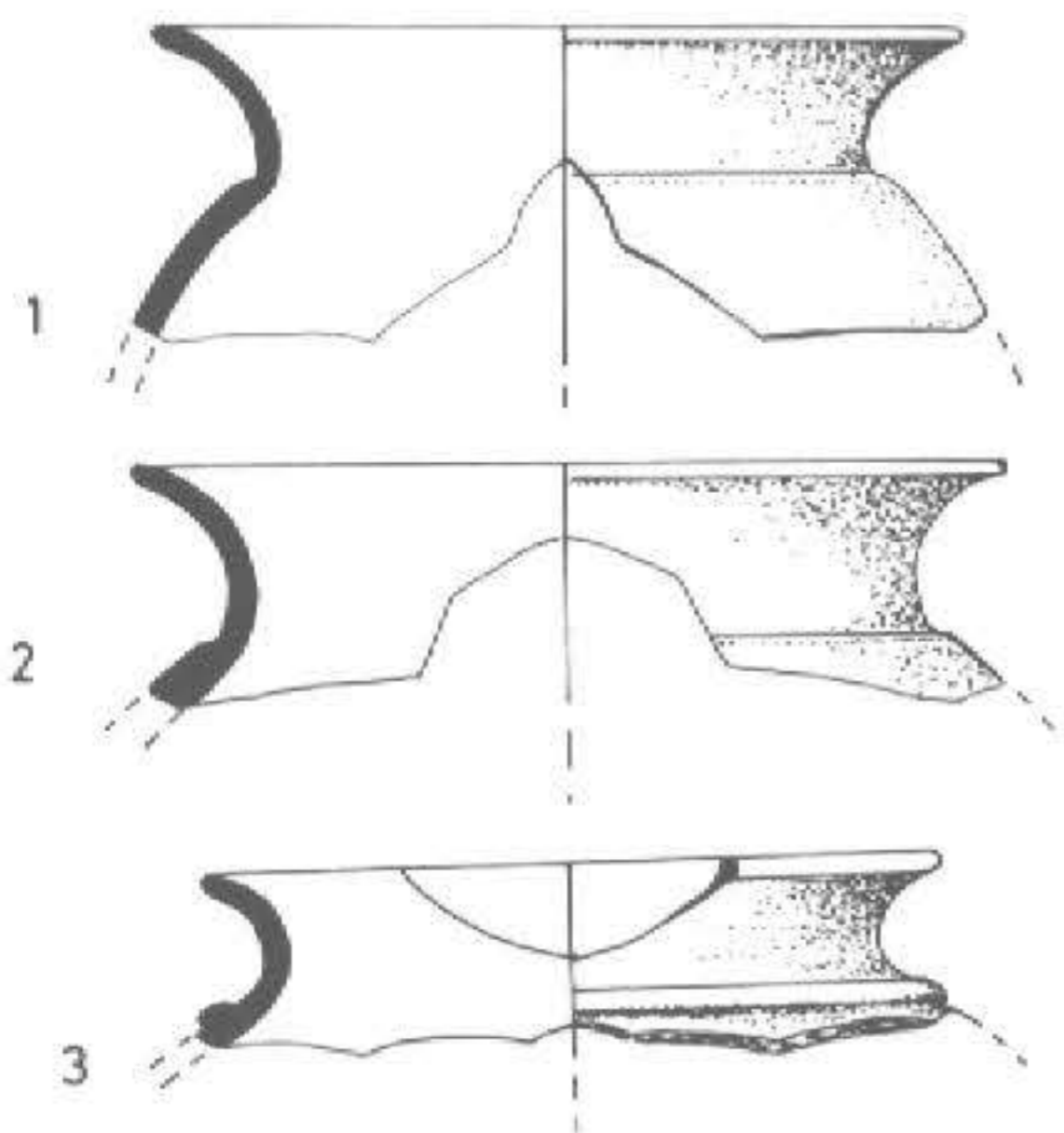


Fig. 13





TUMBA 3

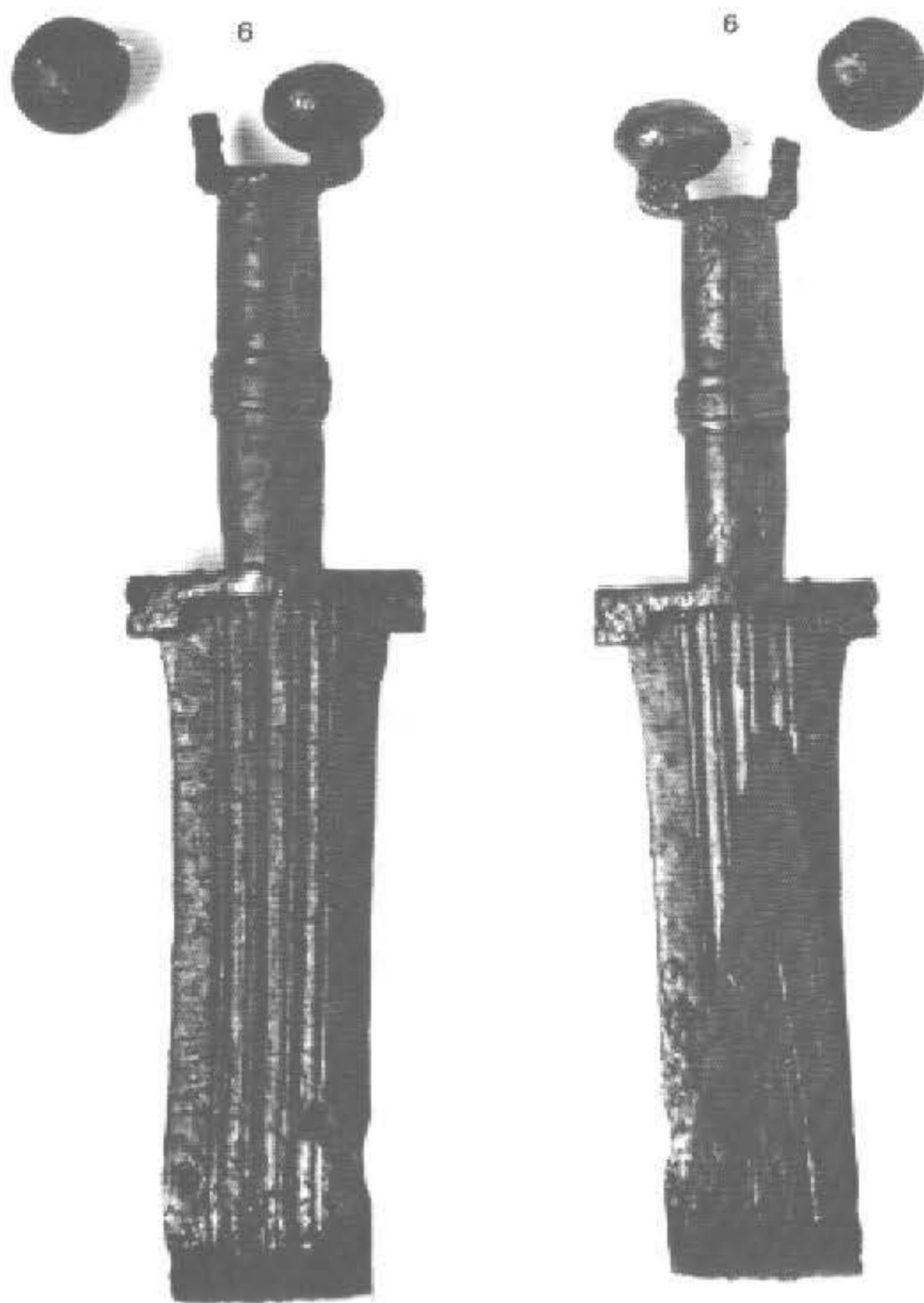


Fig. 14



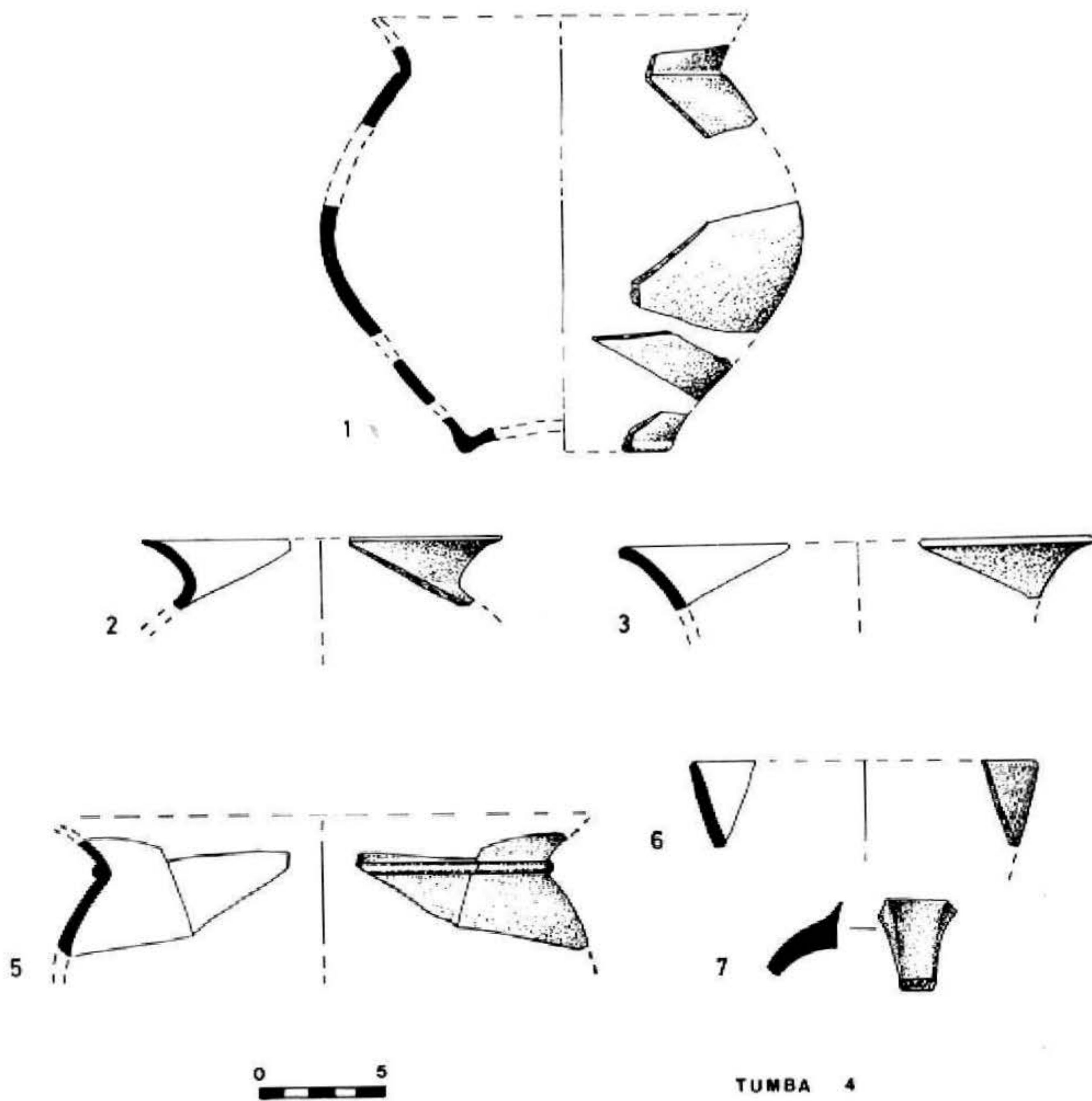


Fig. 15

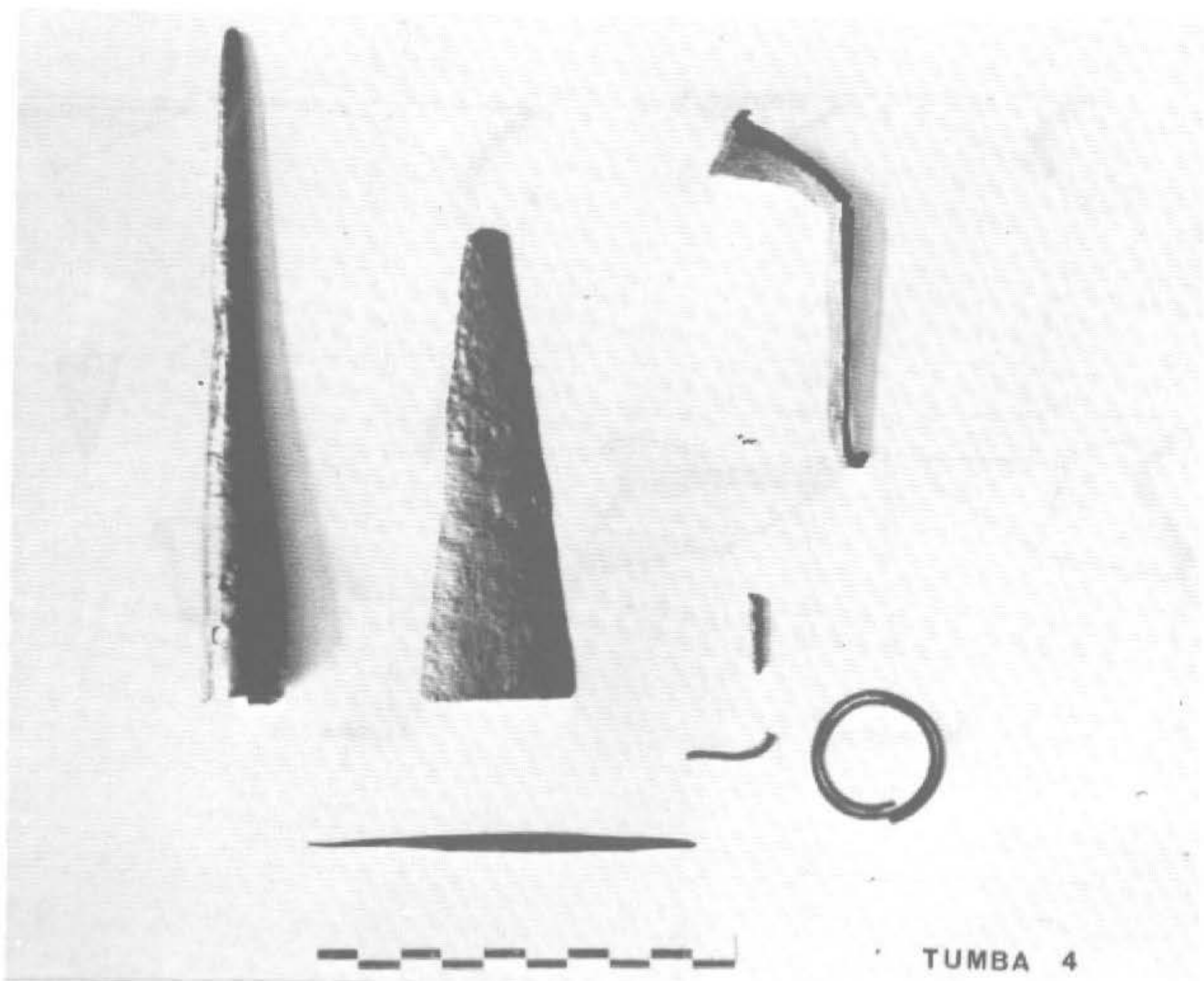
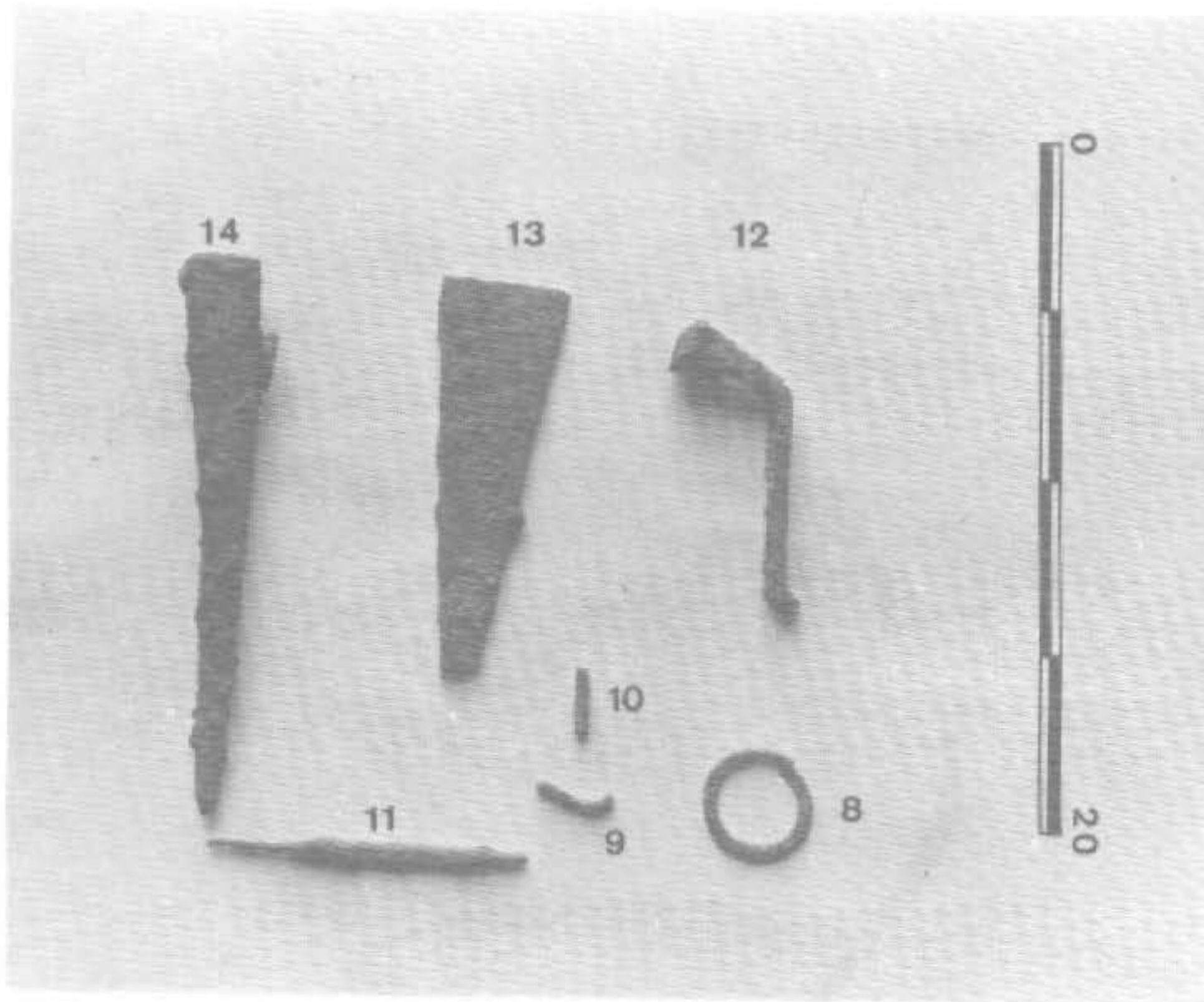


Fig. 16



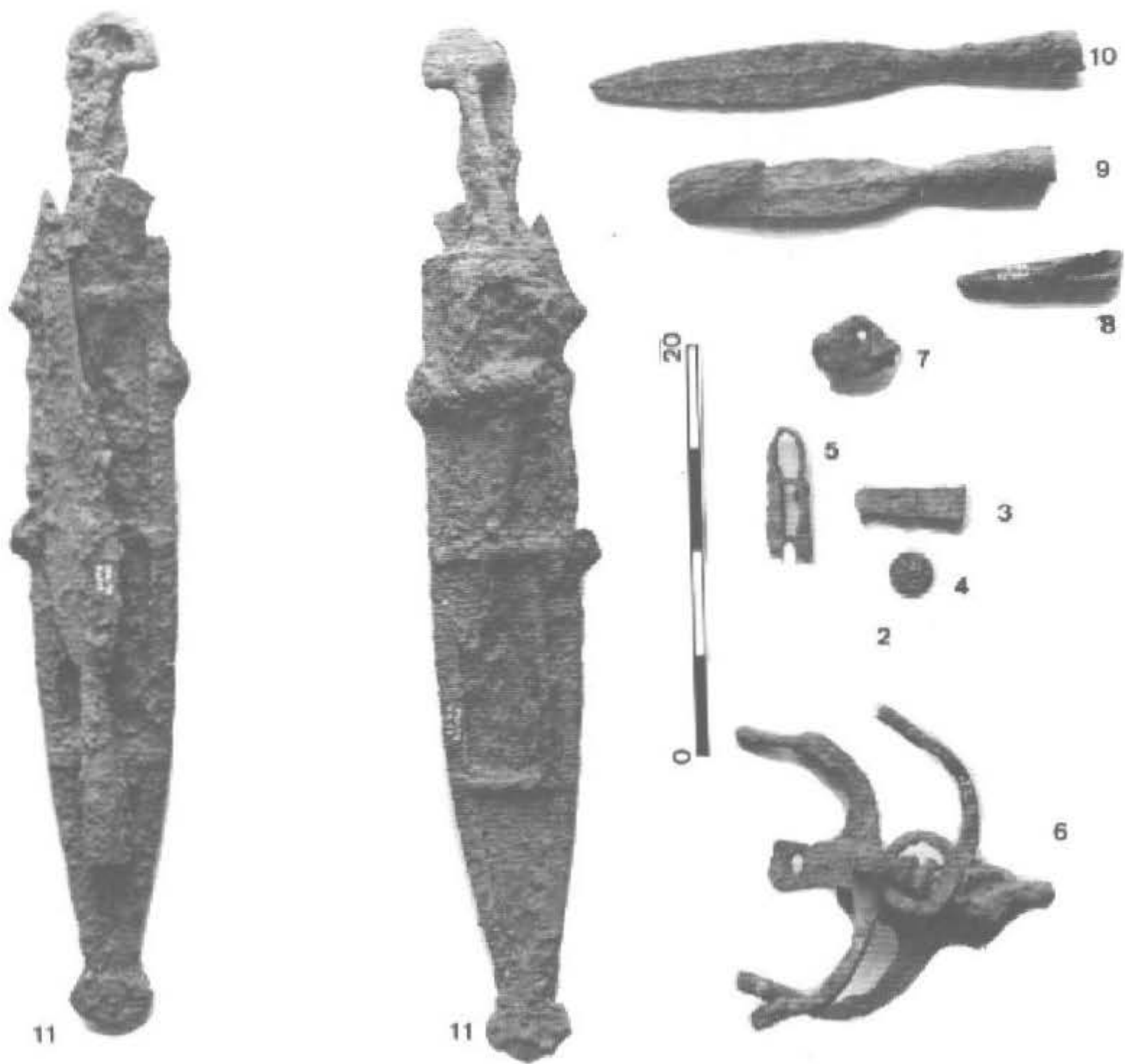
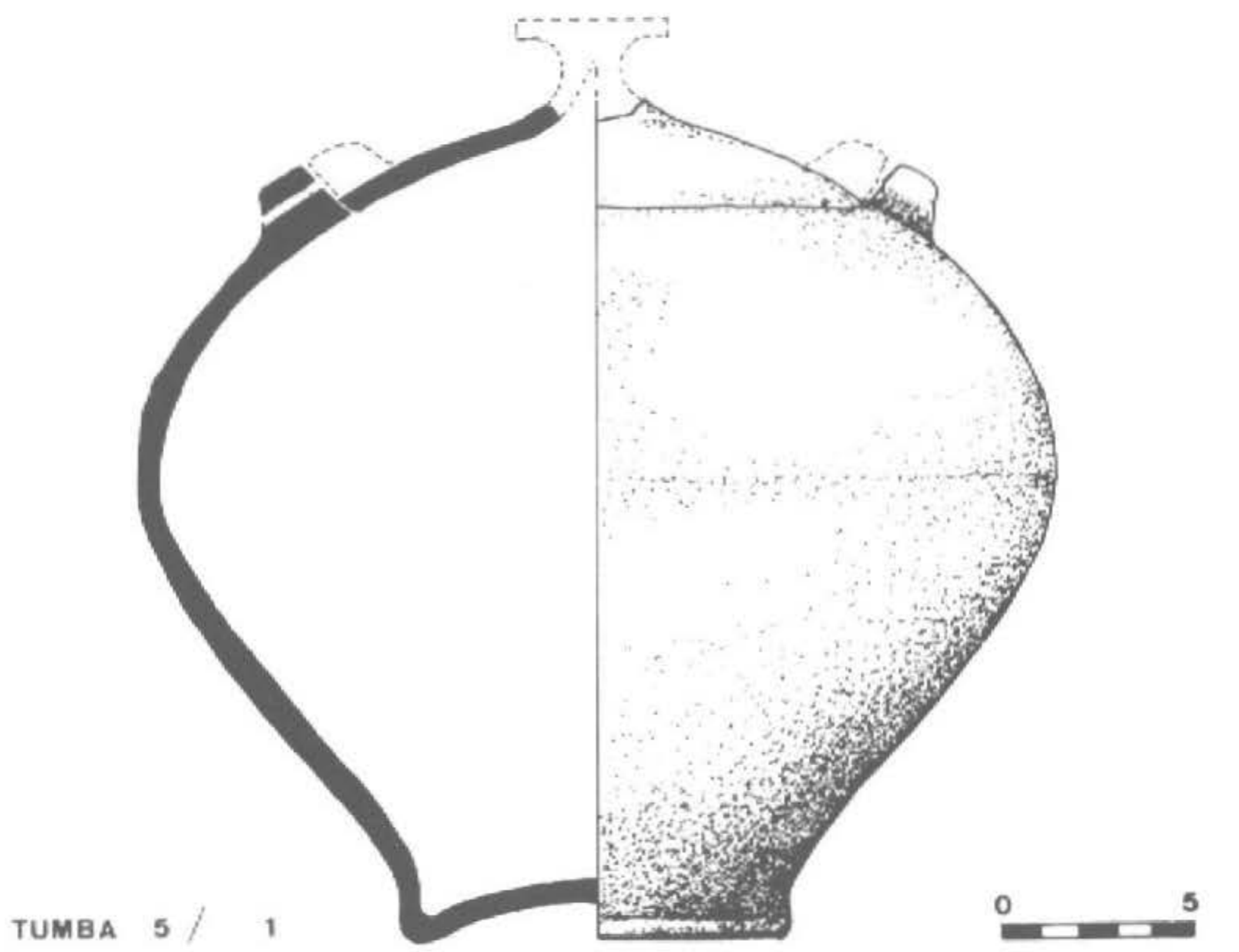
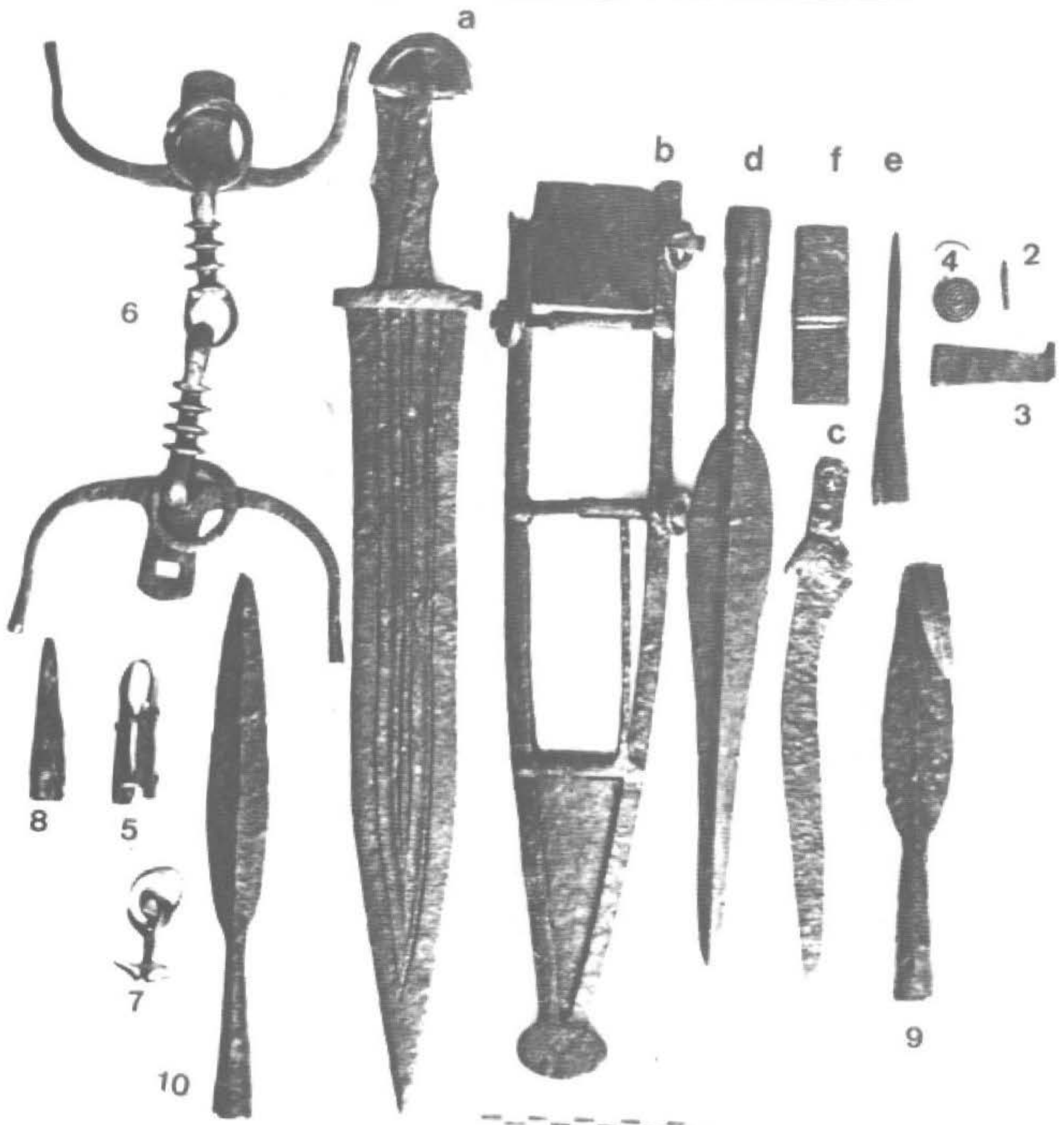


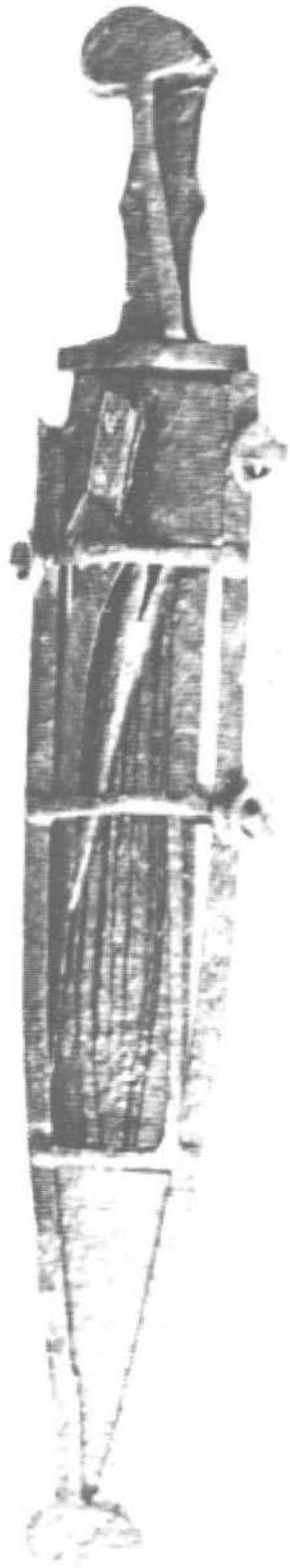
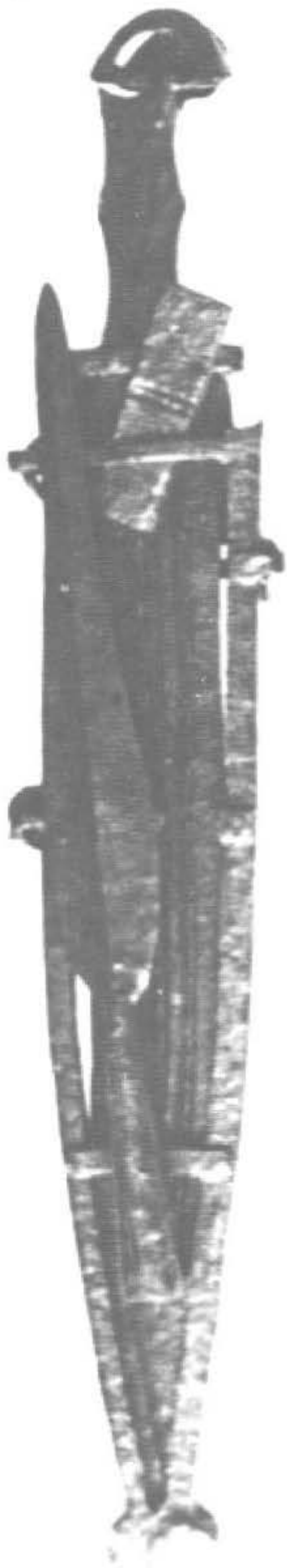
Fig. 17



TUMBA 5

Fig. 18

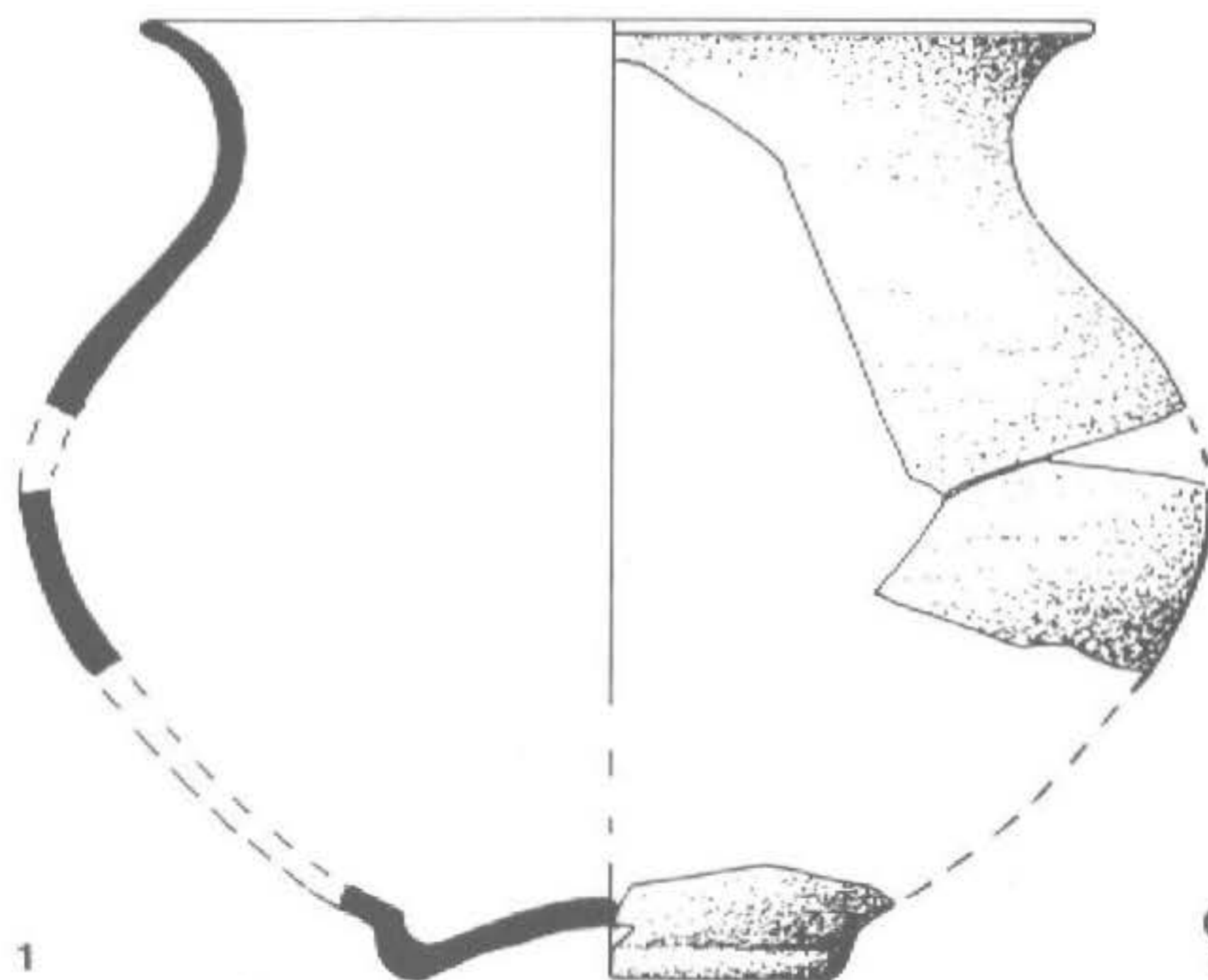




T 5 / 11

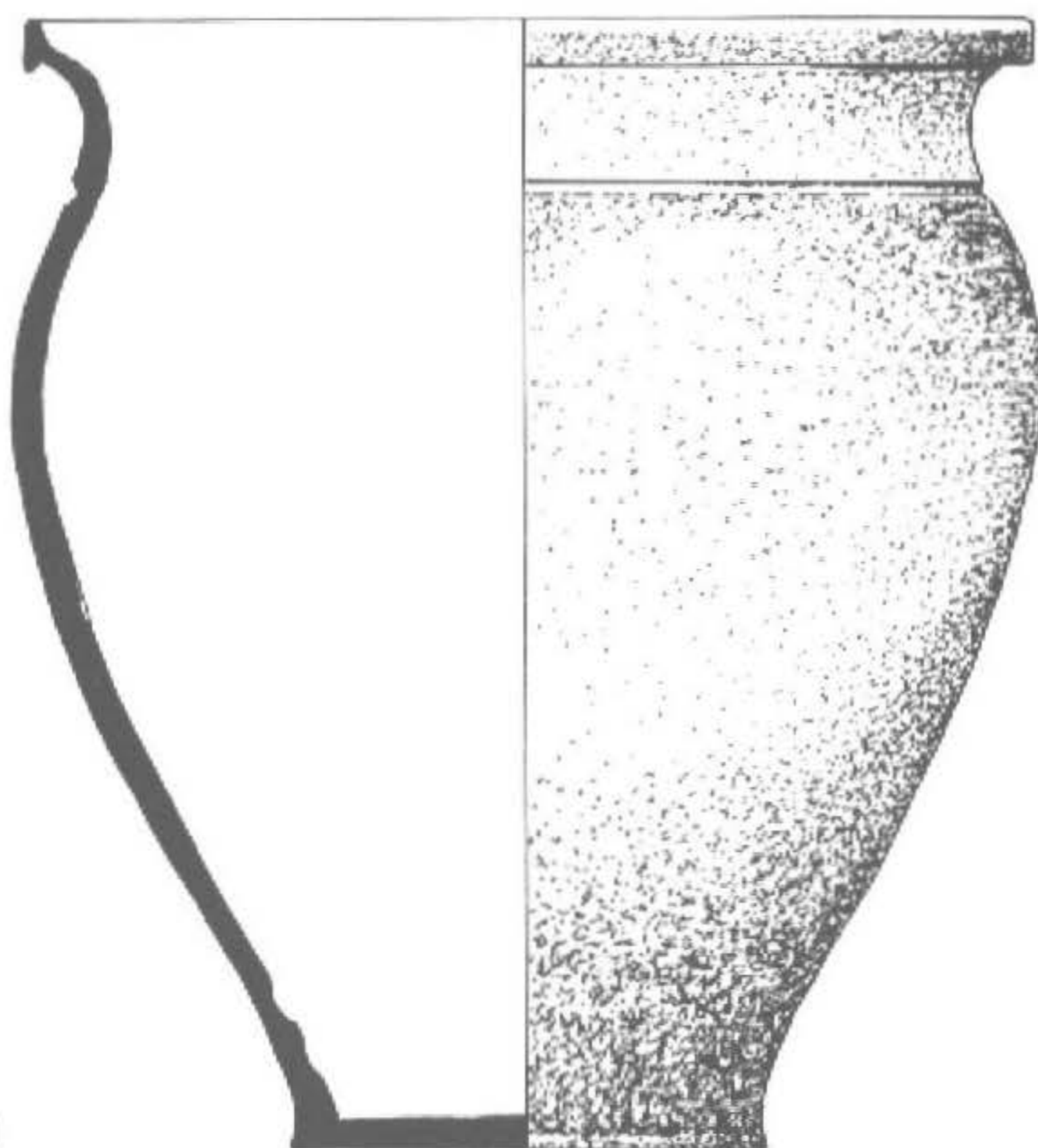
Fig. 19

TUMBA 6 / 1

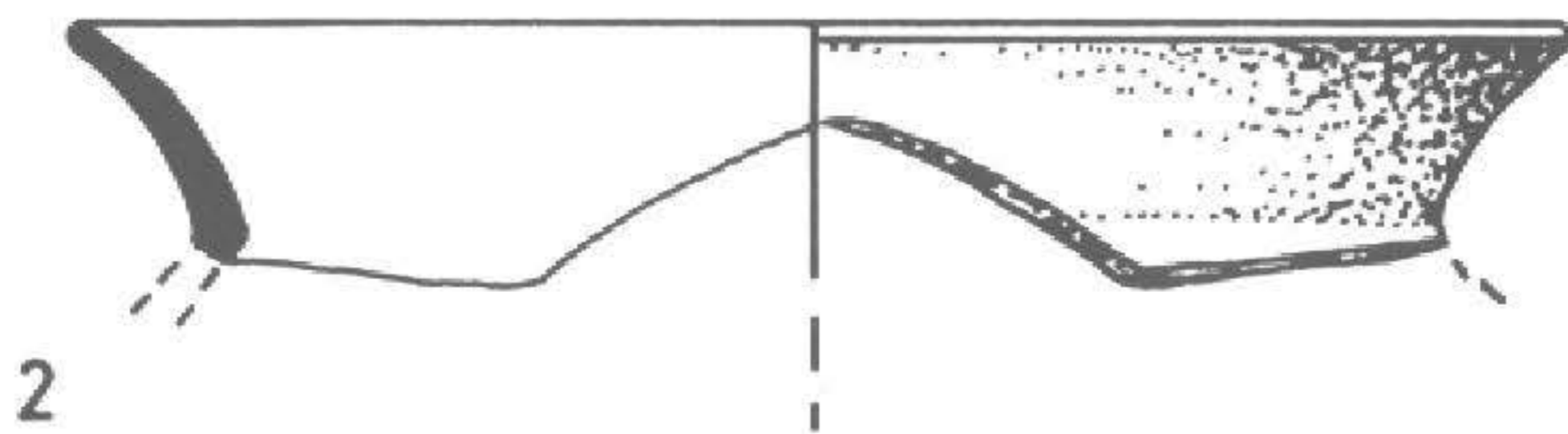
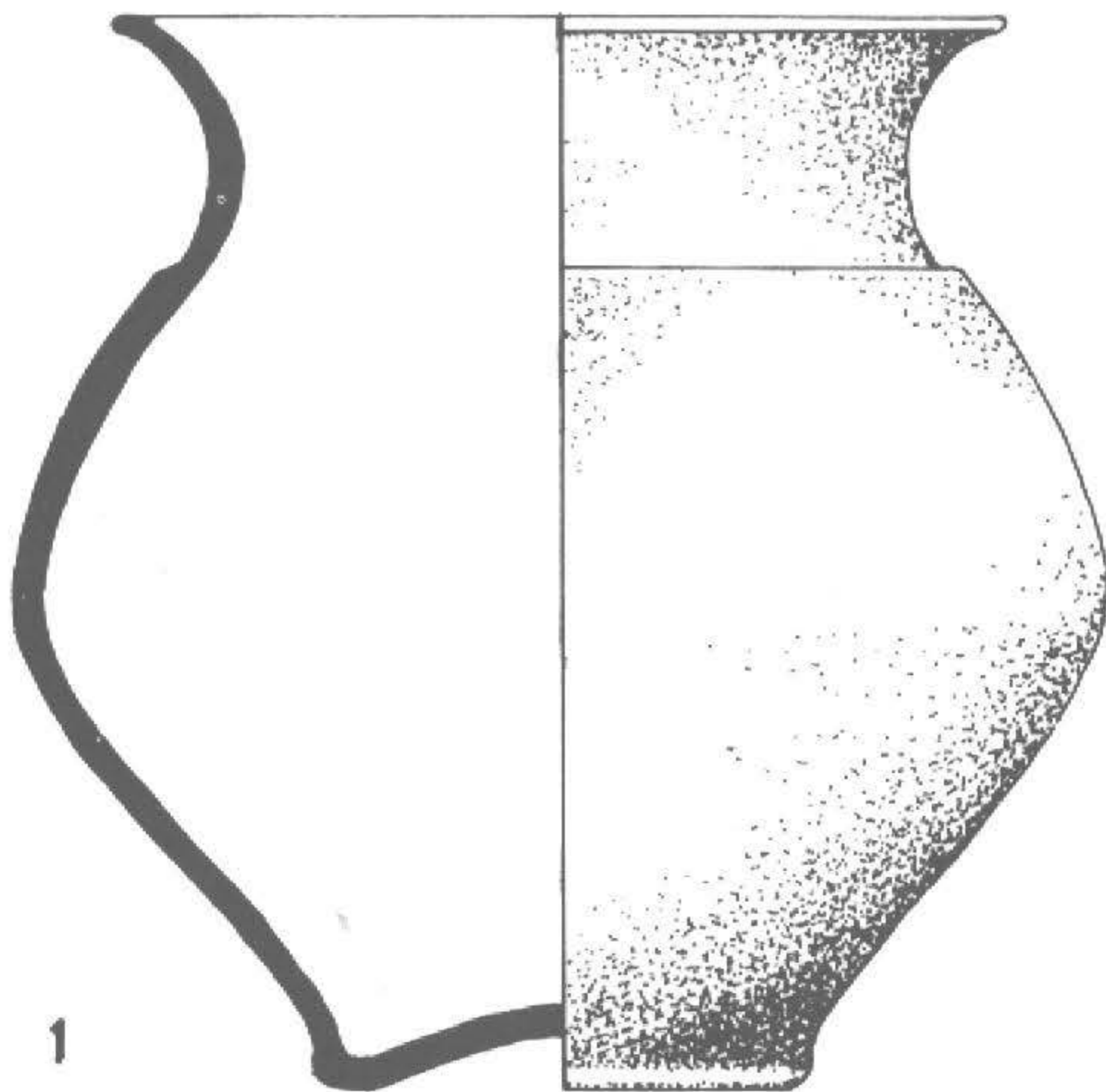


*Fig. 20*

TUMBA 7 / 1



*Fig. 21*



TUMBA 8

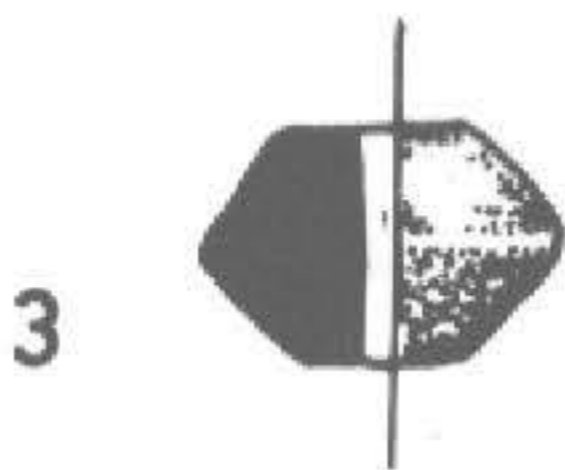
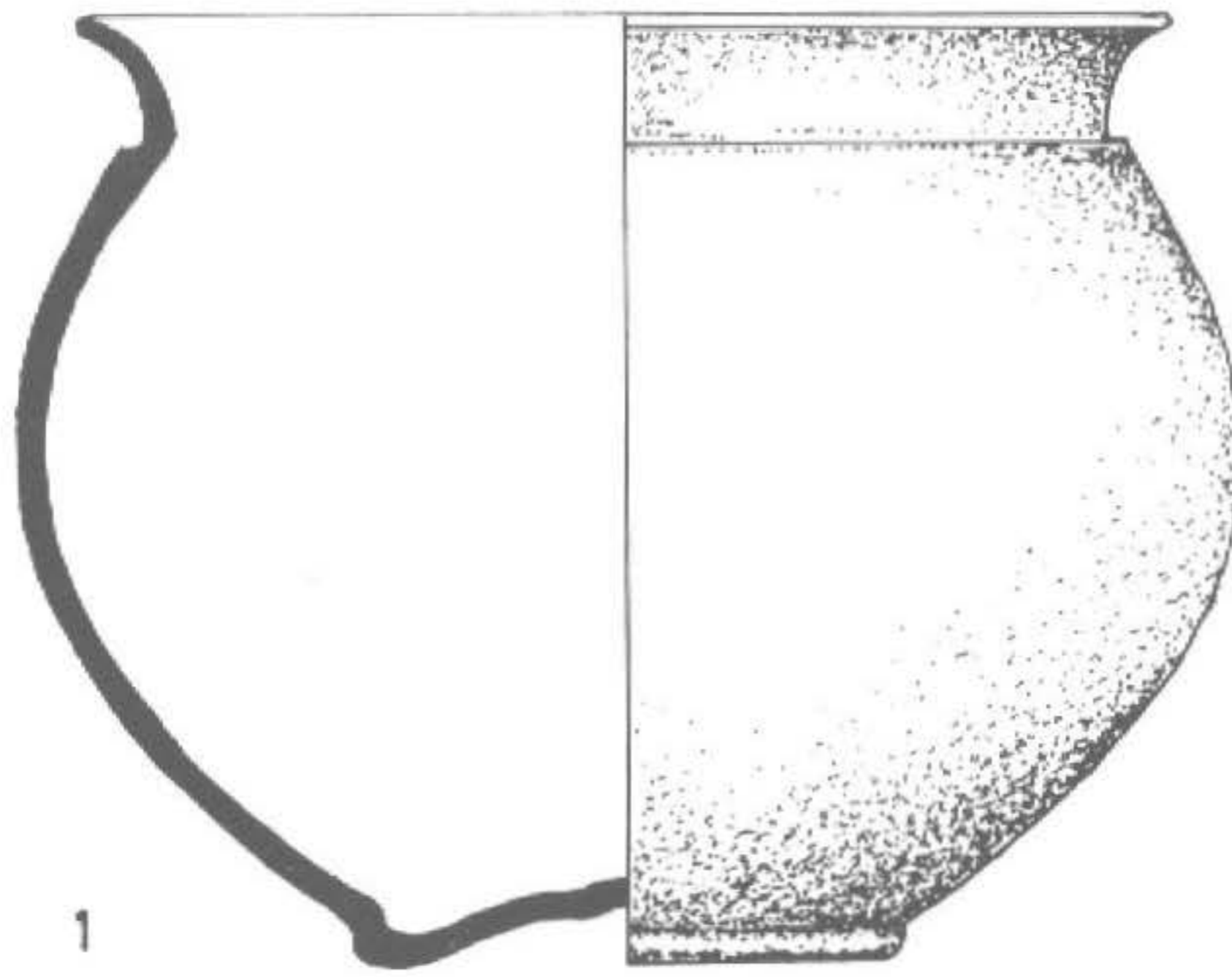
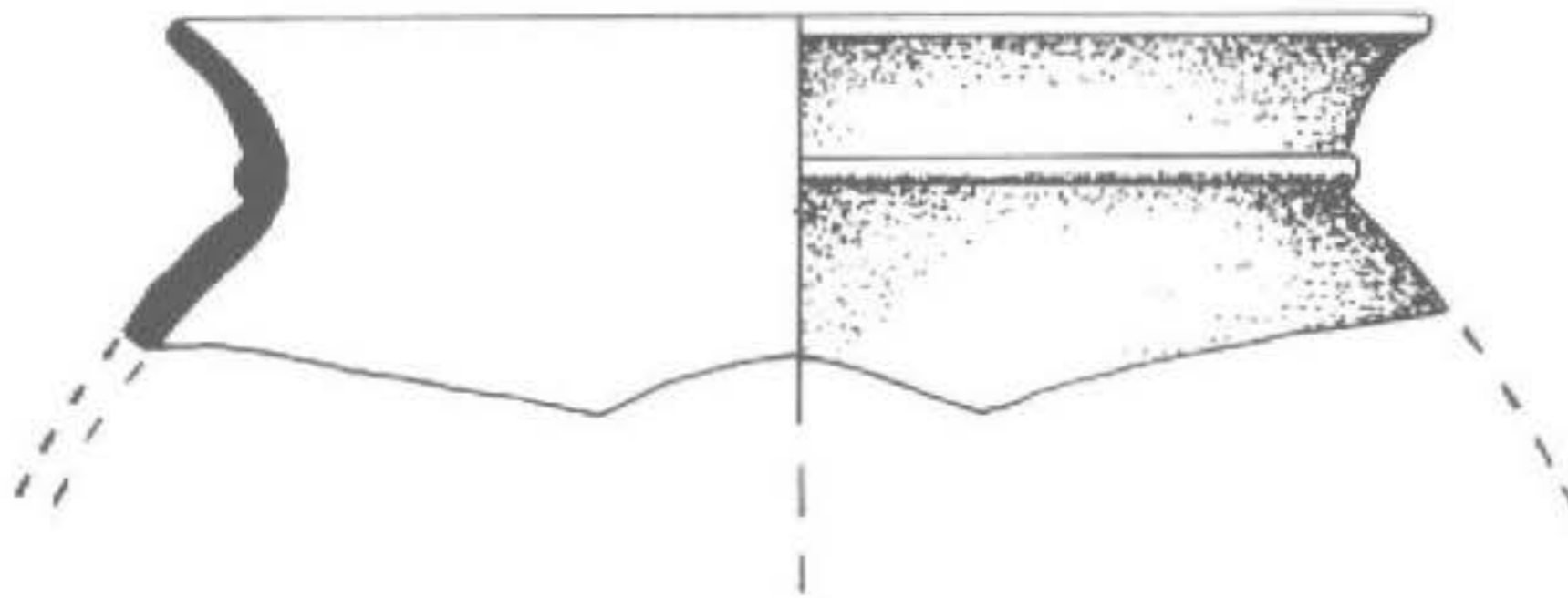


Fig. 22

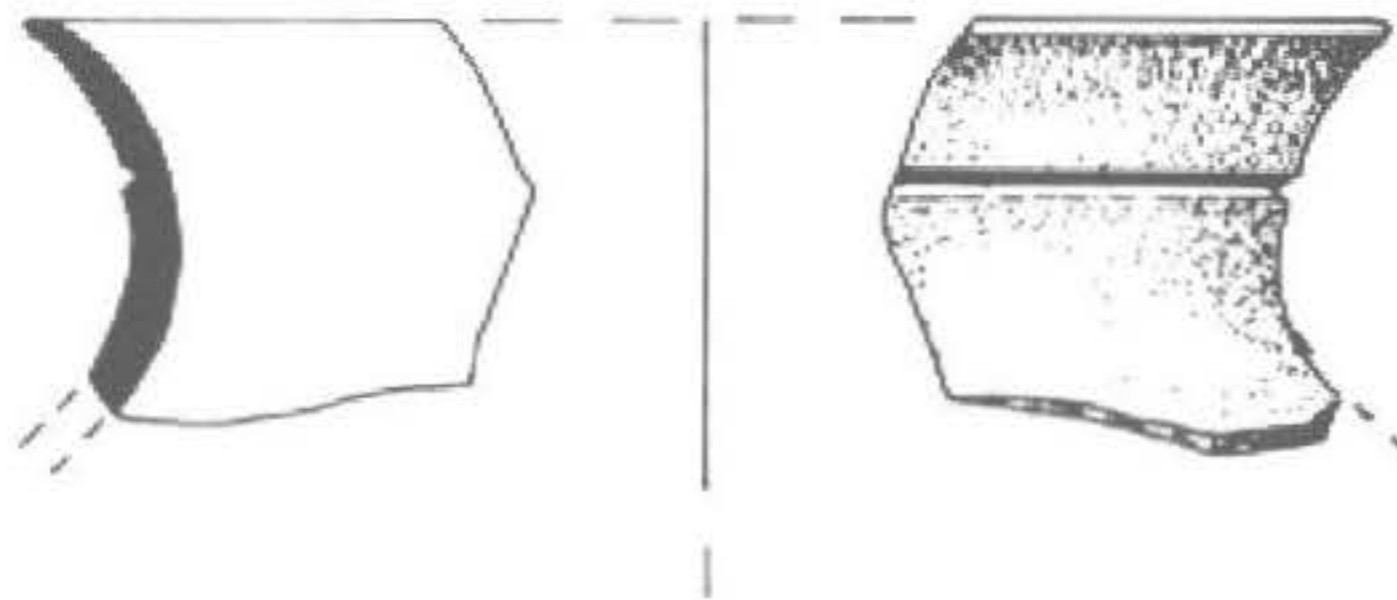




1



2



3



4



TUMBA 9

Fig. 23



en forma de cilindro; en la mitad presenta, sacados en relieve de la misma chapa, dos anillos enmarcando un tercero más ancho; éste lleva una decoración consistente en una serie de puntos incisos. Hoja triangular de filos rectos. En ambas caras, tres acanaladuras enmarcadas por líneas incisas. Longitud total: 400 mm.

7. Tres fragmentos de armadura de una vaina de espada, con remate inferior de forma arriñonada (longitud máxima, 255 mm.); parte superior con chapa rectangular y anilla de sujeción (longitud máxima, 55 mm.; anchura, 62 mm.; diámetro de la argolla, 30 mm.); chapa triangular correspondiente a la misma (longitud, 111 mm.; anchura máxima, 45 mm.).

#### *Tumba 4*

1. Varios fragmentos de una urna, posiblemente bitroncocónica, de borde de perfil curvo y exvasado. Pasta depurada y compacta en dos capas: exterior de color ocre rosado; interior de color ocre grisáceo. Superficies de los colores respectivos.
2. Varios fragmentos de una urna semejante a la anterior. Pasta y superficies de color ocre anaranjado. Diámetro del borde: 145 mm.
3. Varios fragmentos de borde, cuerpo y anillo basal de una urna de características semejantes a las anteriores. Superficies de color ocre claro. Diámetro del borde: 190 mm.
4. Fragmento de cuerpo de urna, de galbo globular. Pasta de color ladrillo claro, bien trabada, con abundantes inclusiones muy finas de cuarzo molido. Superficies del mismo color.
5. Varios fragmentos de hombros y arranque de borde de un recipiente de galbo globular, con un baquetón diferenciando cuerpo y borde. Pasta de color crema, compacta, depurada.
6. Cuatro fragmentos, uno de ellos de borde recto y labio redondeado, de recipiente hecho a mano. Pasta grosera con inclusiones gruesas de cuarzo, negra. Superficies alisadas; la interior de color siena oscuro girando a negro por zonas; exterior de color negro.
7. Asa fragmentada, de sección rectangular. Pasta grosera, con abundantes inclusiones de cuarzo, de color negro en el núcleo y rojo ladrillo en la capa exterior. Superficies del mismo color.
8. Bronce. Dos vueltas de un adorno en forma de espiral, hecho de varilla cilíndrica. Diámetro: 32 mm.
9. Bronce. Fragmento de varilla de sección rectangular, posible elemento de fíbula. Longitud: 22 mm.
10. Bronce. Varilla cilíndrica con un alambre enrollado en forma de muelle. Longitud: 20 mm.
11. Hierro. Punzón de sección cuadrada. Longitud: 84 mm.
12. Hierro. Clavija con la cabeza formada por las rebabas de percusión, de sección rectangular. Longitud en su estado actual (doblada): 82 milímetros.
13. Hierro. Chapa triangular del revestimiento de una vaina de espada. Longitud: 130 mm. Anchura máxima: 36 mm.
14. Hierro. Regatón de lanza hecho de una chapa forjada en forma de cono hasta tocarse sus bordes. Junto al extremo para enmangar presenta dos orificios simétricos. Longitud: 160 mm.

## Tumba 5

1. Urna cineraria de forma ovoide, con tapadera y orejetas. Pie acusado al exterior y moldurado en redondo. Solero rehundido. Pasta de color ocre anaranjado, depurada y blanda al lavado. La tapadera ha sido cortada de la misma pieza. Altura con tapadera: 220 mm. Altura sin tapadera: 195 mm. Ancho del borde: 140 mm. Diámetro del solero: 120 mm.
2. Bronce. Varilla cilíndrica con un alambre enrollado en forma de muelle. Longitud: 22 mm.
3. Bronce. Pinzas con los brazos progresivamente ensanchados hacia los extremos, que aparecen doblados en ángulo y afilados hacia el interior. Por la parte del doblado la chapa vuelve en redondo y se prolonga hacia fuera en un apéndice; en el lado opuesto se aprecia la fractura correspondiente a otro apéndice simétrico. Longitud: 53 milímetros. Anchura de los bordes: 18 mm. Anchura del extremo cerrado en su estado actual: 17 mm.
4. Bronce. Espiral formada por una varilla cilíndrica. Diámetro: 21 milímetros.
5. Hierro. Pletina doblada, desgastada por roce en la curva, forjada en redondo como para acoplarse a un alma cilíndrica, atravesada por dos remaches de sección prismática. Longitud en su estado actual: 65 mm.
6. Hierro. Bocado de caballo de camas semicirculares, con apéndice central en forma de lengüeta rectangular calada en sus extremos por orificios también rectangulares; freno formado por dos vástagos cilíndricos cortados por cuatro discos; en los discos de los extremos se insertan dos argollas ovaladas; las del centro, trabadas entre sí; las de los extremos, insertas en las lengüetas de las camas y trabadas con una argolla circular abierta en sus extremos en forma de cuña. Longitud entre extremos de las lengüetas de las camas: 240 mm.
7. Hierro. Pasador formado por una pletina forjada en redondo por su mitad y con los extremos aguzados y doblados a partir de una chapa horadada. En el extremo forjado en redondo lleva inserta una argolla circular de sección cuadrada. Longitud total: 29 mm.
8. Hierro. Regatón de lanza forjado de una chapa cuyos bordes se juntan. Longitud: 74 mm.
9. Hierro. Punta de lanza con nervio central en la hoja y empuñadura formada por la chapa forjada en redondo y vuelta sobre sí misma. A 15 mm. del empuñadura aparecen dos perforaciones simétricas de 1,5 mm. de diámetro. Longitud total: 240 mm. Apareció doblada por el extremo de la punta.
10. Hierro. Punta de lanza de las mismas características que la anterior. A 15 mm. de la base del empuñadura lleva dos finas perforaciones simétricas de 1,5 mm. de diámetro. Longitud: 238 mm.
11. Hierro. Conjunto formado por:
  - a) Espada de frontón. Empuñadura formada por una chapa interior martillada en sus bordes y con un ensanchamiento hacia su mitad; una tira a cada lado uniendo la cruz y el pomo; cruz recta;

hoja de filos curvos por ensanchamiento de la hoja a partir de un tercio de la punta. En la hoja, dos acanaladuras separadas por dos líneas incisas y otras dos líneas incisas enmarcándolas hacia el exterior, por ambas caras. Longitud total: 468 mm. Anchura de la cruz: 60 mm. Longitud total de la empuñadura con la cruz: 118 milímetros.

b) Vaina de la espada formada por dos cantoneras forjadas en media caña y unidas por tres trabas rectas en el dorso y otras tres en la cara vista, la del centro más saliente, para formar un estuche, con una varilla de refuerzo uniendo ésta y la traba siguiente; contera arriñonada. Quedan tres argollas de sujeción en los extremos de tres de las trabas y dos chapas de guarnición de la vaina, una de forma rectangular, de 58 × 52 mm., y la otra triangular, de 106 mm. de largo por 47 mm. de ancho máximo. Longitud total de la vaina: 380 mm. Anchura máxima: 93 mm.

c) Cuchillo afalcado. La hoja se prolonga para formar el alma de la empuñadura, en la que aparecen, además, unidas por pasadores, cuatro chapas para formar los refuerzos de las cachas. Longitud total: 215 mm.

d) Hierro. Punta de lanza con empuñadura cónica hecho con la chapa forjada en redondo y cerrada sobre sí misma hasta tocarse sus bordes. La hoja lleva nervio central y tiene la punta prolongada con los filos rectos a partir de una primera sección que los tiene curvos. En al base del empuñadura aparecen dos perforaciones simétricas de 3 mm. de diámetro. Longitud: 327 mm.

e) Regatón de lanza hecho de una chapa triangular vuelta sobre sí misma hasta tocarse sus bordes. Punta aguzada a martillo de sección cuadrada. Junto a la base lleva dos perforaciones simétricas de 5 mm. de diámetro. Longitud: 117 mm.

f) Hierro. Placa rectangular con dos incisiones paralelas en sentido transversal en la mitad de una de las caras. Mide 70 × 20 mm.

## Tumba 6

1. Restos de una urna bitroncocónica: Pie moldurado en redondo, acusado al exterior. Solero rehundido. Cuello exvasado de perfil curvo. Pasta de color ocre rosado, depurada y con escasas inclusiones de cuarzo, caliche y cerámica molida. Restos de un engobe de color gris oscuro en la superficie interior. Diámetro del borde: 160 mm. Diámetro del solero: 85 mm.
2. Restos de una urna semejante a la anterior, de color más apagado en la pasta y en la superficie exterior y gris en la interior.
3. Fragmento amorfo de cerámica. Pasta semejante a las anteriores, de color crema rosado. Superficies del mismo color.
4. Fragmento de *terra sigillata* hispánica.
5. Bronce. Espiral de varilla cilíndrica. Diámetro de la varilla: 2 mm. Diámetro de la espiral: 34 mm.
6. Bronce. Fragmento de una posible placa de cinturón, con medio taladro en una de las fracturas. El borde aparece adornado con dos líneas, una paralela y otra perpendicular al mismo, realizadas ambas en «impronta de muelle». Mide 24 × 8 mm.

### *Tumba 7*

1. Urna de pie ligeramente indicado, solero plano y borde bajo y fuertemente exvasado, rematado en labio ensanchado para formar un plano frontal. Pasta grosera, con inclusiones abundantes de cuarzo que se acusan al exterior. Superficies rugosas de color rojo ladrillo oscuro y cubiertas de un engobe ligero negro. Huellas de torno acusadas al interior; en los hombros, ligera acanaladura muy poco profunda. Altura: 210 mm. Diámetro: del borde: 190 mm. Diámetro del solero: 85 mm.

### *Tumba 8*

1. Urna cineraria fragmentada, pero reconstruible en la totalidad, bitroncocónica, con cuello exvasado de perfil curvo, unido al cuerpo mediante un pequeño escalón en arista; pie acusado en redondo al exterior; solero rehundido. Pasta de color siena anaranjado, depurada y compacta. Diámetro del borde: 150 mm. Diámetro máximo: 190 mm. Diámetro del solero: 85 mm. Altura: 178 mm.
2. Varios fragmentos, entre ellos uno de borde y otro de solero, de una urna de características iguales que la anterior. Diámetro del borde: 180 mm.
3. Fusayola bitroncocónica. Pasta grosera de color siena oscuro girando a gris por zonas, toscamente alisada. Altura: 20 mm. Diámetro: 33 mm.

### *Tumba 9*

1. Urna cineraria bitroncocónica, con la mitad superior del cuerpo ligeramente abombada. Cuello corto exvasado de perfil curvo, unido al cuerpo por un ligero escalón en arista. Pie indicado en redondo al exterior y solero rehundido, con surco acusado al interior. Pasta depurada de color ocre anaranjado, con restos de un engobe gris oscuro en superficies interior y exterior. Altura: 150 mm. Diámetro del borde: 175 mm. Diámetro máximo: 187 mm. Diámetro del solero: 80 mm.
2. Varios fragmentos de cuello y cuerpo de una urna de características iguales que la anterior, con un baquetón marcando la unión del cuello y el cuerpo. Diámetro del borde: 170 mm.
3. Fragmento de borde y cuerpo de urna con una línea incisa marcando la separación entre ambos. Diámetro del borde: 170 mm.
4. Fusayola cilíndrica. Pasta medianamente depurada, de color siena rosado, girando a gris por zonas. Pasta semidepurada, con inclusiones de cuarzo, caliche y motas de mica dorada. Superficies alisadas. Altura: 18 mm. Diámetro: 40 mm.
5. Bronce. Objeto ornamental hecho con un alma de varillas revestida de una cinta fina, todo del mismo metal; las varillas interiores, cilíndricas, rematan al exterior en espirales. Longitud máxima: 134 milímetros.
6. Bronce. Parte de un objeto semejante al anterior, con vástago, una

espiral y restos adheridos de otra, al menos. Longitud máxima: 62 milímetros.

7. Bronce. Restos muy fragmentados de una placa ornamental. Se pueden distinguir los siguientes elementos: bullones en hueco, cordoncillo cincelado en los bordes, tres remaches. El fragmento mayor mide 51 mm. × 32 mm.
8. Bronce. Restos de puente y muelle de una posible fíbula de pie vuelto. El muelle, hecho de varilla de sección rectangular. Longitud máxima: 25 mm.
9. Bronce. Dos fragmentos de varilla de sección rectangular. Medida: 24 y 25 mm.
10. Bronce. Dos fragmentos de disco. Dos círculos incisos paralelos al borde, y entre ellos una decoración de líneas transversales incisas. Diámetro: 20 mm. Grueso de la chapa: 1 mm.

## ESTUDIO ANALITICO DE LOS CONJUNTOS

Presentamos a continuación un análisis de los elementos más significativos hallados en el curso de esta excavación. El estudio global de los ajuares tiene, a nuestro juicio, el interés de que si bien contamos con excelentes trabajos tipológicos para el conocimiento de los materiales aportados por las necrópolis seguntinas, son, en cambio, muy escasos los estudios de conjuntos funerarios cerrados. Esta circunstancia, junto con la deficiente o nula publicación de *miles* de piezas procedentes de estos yacimientos, supone un grave obstáculo a la hora de establecer correlaciones o fijar cronologías. Tales inconvenientes podrían remediarse, al menos en parte, con el estudio de conjuntos cerrados y suficientemente documentados a través de nuevas excavaciones realizadas con las necesarias garantías científicas. En este análisis nos fijaremos especialmente en los elementos más significativos con vistas a establecer el marco cronológico en que se encuadran los conjuntos que ahora presentamos.

## MATERIALES DE LA CATA I

3. Los paralelos que encontramos para esta pieza son los discos de adorno pectoral aparecidos en varias necrópolis, entre ellos los hallados por el marqués de Cerralbo en la de Aguilar de Anguita. Se conocen dos tipos: los repujados con motivos geométricos circulares y los decorados con una sencilla línea incisa a bisel, circular (4); a este segundo tipo corresponde el fragmento de Prados Redondos. Se les asigna una fecha entre finales del siglo VI y finales del V a. de C., como elementos característicos de la fase A2 del círculo cultural del Tajo, en la clasificación de W. Schüle (5).
7. Es posible que esta pieza pertenezca a la armazón de un escudo;

(4) AGUILERA Y GAMBOA, E.: *Páginas de la historia patria a través de mis excavaciones arqueológicas*, t. III (inédito, 1916), láms. CXLV-CXLVIII.

(5) SCHÜLE, W.: *Die Meseta-Kulturen der Iberischen Halbinsel*, II, Berlín, 1969 (cuadro cronológico); *Probleme der Eisenzeit der Iberischen Halbinsel*, Jahrb. des Römisch-Germanischen Zentral Museum Mainz, 7, 1960, fig. 18.

así se interpreta un elemento formado por dos piezas como la nuestra unidas por la misma pletina, halladas en la necrópolis de La Mercadera (Soria) (6). También el marqués de Cerralbo interpreta como umbo de escudo una pieza como la nuestra hallada en uno de los conjuntos más importantes de la necrópolis de Aguilar de Anguita (7).

## MATERIALES DE LA CATÁ II

2. Este fragmento de cerámica a mano corresponde a una forma ya documentada en esta necrópolis (8). Entre los materiales recogidos en nuestra excavación hay otros fragmentos a mano que reseñamos en los lugares correspondientes. Su misma escasez y el hecho de que aparezcan asociados a conjuntos caracterizados por la presencia de urnas a torno indican que están fuera de contexto. En otras campañas realizadas en esta misma necrópolis ha quedado suficientemente documentada una fase más antigua con urnas hechas a mano (9); es posible que en algunas zonas los enterramientos realizados en época posterior rompieran y dislocaran los elementos de los más antiguos, y a ello se debería la presencia de estos fragmentos hechos a mano que han aparecido junto con los conjuntos más recientes. Por otra parte, los pocos perfiles que hemos podido documentar ahora coinciden con los ya conocidos de otras excavaciones; así, el perfil levemente carenado que ahora analizamos correspondería a un tipo de urna de la fase antigua de la necrópolis (10). También el pequeño fragmento de un borde recto (tumba 4/6) corresponde a formas de recipientes abiertos con borde más o menos exvasado, bien conocidas en otras excavaciones de esta misma necrópolis (11). Es posible que hayamos de incluir también en este mismo apartado un fragmento de asa de sección rectangular (tumba 4/7); las características de pasta y coloración lo asemejan más a las cerámicas a mano que a las hechas a torno de nuestra excavación; también en otras campañas han aparecido estas asas de sección rectangular en recipientes hechos a mano (12).

Dada la escasa representación que tienen las cerámicas a mano en el conjunto que ahora estudiamos no nos es posible hacer otras precisiones sobre ellas. En las noticias publicadas sobre otras campañas se establecen relaciones y paralelos entre las urnas de Prados Redondos y las halladas en las cercanas necrópolis celtibéricas de Valdenovillos (Atienza, Guadalajara) (13), Carabias (Sigüenza, Gua-

---

(6) TARACENA, B.: *Los pueblos celtibéricos*, R. Menéndez Pidal, ed., «Historia de España», 1.3, Madrid, 1963, p. 259, figs. 150 y 151.

(7) AGUILERA Y GAMBOA: *Las necrópolis ibéricas*, Madrid, 1916, lám. V.

(8) CERDEÑO, M. L.: *La necrópolis céltica de Sigüenza*, art. cit., pp. 68-70, fig. 3, núm. 1.

(9) *Ibid.*, especialmente p. 52.

(10) *Ibid.*, figs. 3, núm. 1; 5, núm. 1.

(11) *Ibid.*, figs. 4, núm. 2; 7, núms. 10, 12 y 13.

(12) *Ibid.*, figs. 3, núm. 1; 7, núms. 2, 3 y 8.

(13) CERDEÑO SERRANO, M. L.: *La necrópolis celtibérica de Valdenovillos (Guadalajara)*, «WAH», 3, 1976, pp. 5-26, especialmente pp. 18-20, lám. 5, núms. 1-3.

dalajara) (14), Riba de Saelices (15) y El Atance (Guadalajara) (16), éstas de especial interés, por su arcaísmo, para determinar las conexiones de este ámbito con las penetraciones de las culturas de los túmulos y de los campos de urnas. Aparecen cerámicas de este tipo asimismo en ámbitos vecinos y pertenecientes al mismo horizonte cultural, como la necrópolis de Griegos (Teruel) (17) y Las Madrigueras (Carrascosa, Cuenca) (18). Por otra parte, ciertos rasgos de arcaísmo que presentan las urnas de Prados Redondos, como las asas rectas o las digitaciones ornamentales, apuntan a ambientes más antiguos del Sur de Francia, con los que servirían de puente las formas paralelas de Agullana I/II (19). A su vez, esta fase más antigua de Prados Redondos vendría a representar una estación intermedia entre el ámbito pirenaico y las penetraciones de los campos de urnas en la Meseta inferior; en tal caso, las fechas asignadas a Agullana I/II (ca. 650 a. de C.) y al momento inicial de Carrascosa I (entre 600-550 a. de C.) darían los límites extremos en que habríamos de situar los comienzos de Prados Redondos, lo que viene a significar una datación a partir de 600 a. de C. o quizá todavía en los finales del siglo VII a. de C. (20).

Es interesante constatar que en la excavación llevada a cabo en Prados Redondos por M. L. Cerdeño, a que nos venimos refiriendo, las tumbas contenían urnas hechas a mano, mientras que los ajuares muestran una notable semejanza con los que ahora estudiamos. Ello indicaría que nos hallamos en una fase de celtiberización plena, mientras que la excavación anterior documentaría la fase inicial de este proceso. En efecto, las cerámicas a mano caracterizan una primera fase de estas necrópolis que se inicia aún en la Edad del Bronce, con cerámicas excisas, y asume luego las aportaciones de los campos de urnas (21). En la comarca de Sigüenza esas aportaciones se documentan como una penetración a partir de los castros sorianos, con enclaves tan importantes como Castilviejo de Guijosa (22) y Riosalido (23).

5. Las restantes cerámicas de la cata II son escasamente significativas, a excepción del fragmento que ahora analizamos, único de

(14) REQUEJO OSORIO, J.: *La necrópolis celtibérica de Carabias (Guadalajara)*, «WAH», 5, 1978, pp. 49-62.

(15) CUADRADO, E.: *Excavaciones en la necrópolis celtibérica de Riba de Saelices*, E.A.E. 60, Madrid, 1968, p. 24, figs. 16 y 24, núm. 7.

(16) PAZ ESCRIBANO, M. de: *La necrópolis céltica de El Atance (Guadalajara)*, «WAH», 7, 1980, pp. 55-57, fig. 5.

(17) ALMAGRO BASCH, M.: *La necrópolis céltica de Griegos*, «AEArq», 15, 1942, páginas 104-13.

(18) ALMAGRO GORBEA, M.: *La necrópolis de Las Madrigueras. Carrascosa del Campo (Cuenca)*, B.P.H., X, Madrid, 1969.

(19) CERDEÑO SERRANO, M. L.: *La necrópolis céltica de Sigüenza (Guadalajara)*, art. cit., pp. 68-70, con bibliografía.

(20) *Ibid.*, p. 73.

(21) PAZ ESCRIBANO, M. de P.: *El Atance*, art. cit., pp. 55-56.

(22) Cf. BELÉN, M.; BALBÍN, R., y FERNÁNDEZ-MIRANDA, M.: *Castilviejo de Guijosa (Sigüenza)*, «WAH», 5, 1978, especialmente pp. 81-83 y 83-87, con amplio estudio de la filiación cultural y cronología de estos materiales.

(23) FERNÁNDEZ-GALIANO, D.: *Notas de prehistoria seguntina*, «WAH», 6, 1979, pp. 23-29, láms. XII-XIV, XVI-XVIII.



esta forma en Prados Redondos. Tiene paralelos estrictos entre las cerámicas de Luzaga (forma V) (24). Su cronología, a falta de estratigrafías o asociaciones directas, se establece por comparación con otras necrópolis, dando por supuesto que todas ellas son sincrónicas en cuanto se refiere a este tipo de cerámicas. Hay también paralelos en Riba de Saelices y se supone que sus antecedentes son las cerámicas a mano de Cogotas, concretamente las urnas 69, 149, 307, 1.165 y 1.166 de aquella necrópolis (25).

También en la necrópolis de El Atance (sepultura 25) se describe este tipo de urna (26). Las cerámicas de El Atance corresponden a una fase avanzada de estas necrópolis, caracterizada por la presencia de bocados de caballo fechables a finales del siglo V y comienzos del IV a. de C.; fíbulas ancoriformes y de torrecilla con una cronología en el siglo IV a. de C., y espadas de La Tène que llegan posiblemente hasta el siglo II a. de C., enlazando ya con época romana (27).

### MATERIALES DE LA CATA III

#### Tumba 1

1. La urna cineraria, único hallazgo de esta tumba, corresponde a una forma ampliamente documentada en las necrópolis de esta zona. En el catálogo de formas de Riba de Saelices establecido por E. Cuadrado aparece como forma 1a (28). Los paralelos que el citado autor encuentra para los materiales de esta necrópolis apuntan al siglo III a. de C., pero la ausencia de armas le sugiere que ha de situarse en fecha posterior a la presencia romana en tierras celtibéricas, es decir, desde comienzos hasta finales del siglo II a. de Cristo (29). Recientemente se ha propuesto elevar las fechas de esta necrópolis en razón de la presencia entre sus materiales de bordes con perfil de «pico de ánade» y tomando como referencia los estratos II y I de Las Madrigueras; también las fíbulas deben fecharse entre los siglos IV-III a. de C. (30).

Se documenta esta forma, asimismo, en la necrópolis de Luzaga (forma III. 2a) (31), donde la pobreza de los ajuares en metales y la escasez de armas hacen pensar a la autora citada que corresponde a una época tardía, concretamente los siglos III-II a. de C., aunque las fíbulas de La Tène I-III darían una fecha inicial posible en el siglo IV a. de C.; los paralelos que se establecen con

---

(24) DÍAZ DÍAZ, A.: *La cerámica de la necrópolis celtibérica de Luzaga (Guadalajara) conservada en el Museo Arqueológico Nacional*, «RABM», 79, 1976, p. 433, fig. 11, número 2.

(25) *Ibid.*, pp. 476-80.

(26) PAZ ESCRIBANO, M. de: *El Atance*, art. cit., p. 44, fig. 3, núm. 1.

(27) *Ibid.*, pp. 53-57.

(28) CUADRADO, E.: *Riba de Saelices*, op. cit., fig. 11.

(29) *Ibid.*, p. 48.

(30) DÍAZ DÍAZ, A.: *Luzaga*, op. cit., pp. 482-83.

(31) *Ibid.*, fig. 7, núm. 2.



otras necrópolis dan, a su vez, un momento centrado entre los siglos IV-III a. de C. (32).

En la necrópolis del Altillo, en Aguilar de Anguita, se halla también documentada esta forma por un fragmento de la tumba IV (33). El estudio de las fíbulas de esta necrópolis fecha su utilización desde el siglo VI al II a. de C. (34). Para la forma que ahora analizamos se proponen paralelos en la excavación del marqués de Cerralbo en Luzaga, en Chamartín de la Sierra, Cogotas y Monteagudo de las Vicarías.

## Tumba 2

1. Los dos fragmentos de recipiente hecho a mano recogidos en esta tumba tienen el interés de documentar, junto con los hallados en otros enterramientos, una fase antigua de utilización de esta necrópolis. Sobre esta problemática nos remitimos a lo dicho a propósito del fragmento 2 de la cata II.
2. El tipo de urna de perfil globular con cuello y cuerpo unidos mediante un pequeño escalón en arista está documentado prácticamente en todas las necrópolis celtibéricas a que hacíamos referencia al tratar de la urna de la tumba 1. Concretamente corresponde a la forma 1d de E. Cuadrado para Riba de Saelices (35) y a la forma III.2a (variante «con arista») de A. Díaz Díaz para Luzaga (36). Sobre esta forma, que viene a ser coincidente con la estudiada en la tumba 1, cabe señalar las mismas precisiones anotadas previamente.
4. Es el único fragmento de cerámica negra a torno que hemos hallado en este conjunto. Por la composición de la pasta y el acabado está más cerca de las cerámicas hechas a mano y podría corresponder a una forma documentada en la necrópolis de Luzaga (37). En el conjunto de las necrópolis celtibéricas de esta zona, la de Griegos (Teruel), que M. Almagro incluye en el círculo de las excavadas por el marqués de Cerralbo en Guadalajara y por Taracena en Soria, tenía urnas de cerámica negra, salvo en una de las tumbas; el citado autor fecha esta necrópolis en el siglo III a. de C. (38). En el poblado de La Muela de Cástulo (Linares, Jaén), que muestra fuertes afinidades con ambientes de la Meseta, se documenta una tradición de cerámicas negras a mano que en fase avanzada se hacen a torno, aunque el acabado de las superficies es a mano, a imitación de los productos anteriores (39).

(32) *Ibid.*, pp. 482-83.

(33) ARGENTE OLIVER, J. L.: *La necrópolis celtibérica de «El Altillo», en Aguilar de Anguita (Guadalajara). Resultados de la campaña de excavación de 1973*, «WAH», 4, 1977, p. 121, fig. 10, núm. 1.

(34) ARGENTE OLIVER, J. L.: *Las fíbulas de la necrópolis celtibérica de Aguilar de Anguita*, «Trab. Preh.», 31, 1974.

(35) CUADRADO, E.: *Riba de Saelices*, *op. cit.*, fig. 11.

(36) DÍAZ DÍAZ, A.: *Luzaga*, art. cit., p. 420, fig. 7, núms. 2, 4 y 5.

(37) *Ibid.*, fig. 20, núm. 8.

(38) ALMAGRO BASCH, M.: *Griegos*, art. cit.

(39) BLÁZQUEZ, J. M., y VALIENTE MALLA, J.: *Cástulo*, III, EAE, 117, Madrid, 1981 (análisis de los hallazgos: cerámicas negras).

5. Este tipo de fíbula de pie vuelto rematado en una mesita cuadrangular no es muy frecuente en las necrópolis de la zona seguntina, pero no deja de estar suficientemente representado en las mismas. En un conjunto de materiales procedentes de la necrópolis de Luzaga hay un ejemplar idéntico al nuestro, con el mismo puente de sección elipsoidal (40). También responde a este tipo otra fíbula de la necrópolis de El Atance, con el pie rematado en una mesita cuadrada y con decoración incisa de ochos; asimismo, el puente presenta decoración incisa (41); idéntica a ésta es otra fíbula de la sepultura 16 de la necrópolis del Altillo de Cerropozo de Atienza (42); la urna correspondiente a esta misma sepultura (43) es de una forma próxima a la de nuestra tumba 1. Esta necrópolis, según W. Schüle, corresponde a la fase B1 del círculo cultural del Tajo y se fecha en el siglo v a. de C. (44). El autor citado considera estas fíbulas «con pie de mesita cuadrada o redonda, como las de las sepulturas 10 y 19 de La Mercadera o de la 16 de Atienza» como las más antiguas de su tipo, y sitúa su momento de gestación hacia el año 500 a. de C. (45).
- 14-15. Los regatones de lanza, frecuentes en las necrópolis de esta zona, tienen una cronología muy amplia: desde el siglo vi a. de C. hasta la romanización (46).
16. Las puntas de lanza cortas tienen prácticamente la misma cronología que los regatones.
- 17-18. Los cuchillos de hoja curva, o «afalcatados», son elementos frecuentes en estas necrópolis y se fechan, asimismo, desde el siglo vi antes de Cristo en adelante.
19. Los fragmentos de vaina de espada hallados en esta sepultura pertenecen casi con seguridad a dos objetos de este tipo; la espada de esta tumba, sin embargo, no ha sido hallada. Uno de los fragmentos de vaina podría pertenecer a otra tumba situada contiguamente y cuya espada tampoco ha aparecido. Este tipo de vaina rematada en un apéndice arriñonado nos ofrece una cronología amplia, pues se halla tanto en conjuntos celtibéricos de época antigua —así nuestra tumba 5, las sepulturas 228 y 438 de La Osera, acompañadas de umbos de escudo y de espadas tipo Alcácer (47)—, como en tumbas de cronología más moderna, de los siglos iv-iii antes de Cristo, como varias de La Osera, Altillo de Cerropozo, etcétera. Es por ello difícil atribuir a este objeto una cronología precisa.

(40) AGUILERA Y GAMBOA, E.: *Páginas*, IV, *op. cit.*, lám. XXII.

(41) PAZ ESCRIBANO, M. de: *El Atance*, art. cit., p. 51, fig. 1, núm. 3.

(42) CABRÉ AGUILÓ, J.: *Excavaciones en la necrópolis celtibérica de «El Altillo» de Cerropozo, Atienza (Guadalajara)*, JSEA, 103, Madrid, 1930, p. 25, lám. XVII.

(43) *Ibid.*, p. 25, lám. XX, núm. 4.

(44) SCHÜLE, W.: *Probleme*, art. cit., p. 74, fig. 22, núm. 8; *Meseta-Kulturen*, *op. cit.*, cuadro cronológico.

(45) SCHÜLE, G.: *Las más antiguas fíbulas con pie alto y ballesta*, «Trab. Preh.», II, Madrid, 1961, pp. 45, 38-39.

(46) SCHÜLE, W.: *Meseta-Kulturen*, *op. cit.*, cuadro cronológico.

(47) CABRÉ AGUILÓ, J.; CABRÉ DE MORÁN, E., y MOLINERO PÉREZ, A.: *El castro y la necrópolis del Hierro céltico de Chamartín de la Sierra (Ávila)*, AAH, V, Madrid, 1950, láms. XLIII, LXXIII.

20. De este tipo de bocado de caballo hay dos paralelos idénticos en los conjuntos de la necrópolis de Aguilar de Anguita (48); W. Schüle estudia una tumba de dicha necrópolis, sin número, que contiene un bocado de este tipo, con camas semicirculares y bucle central, aunque algo más sencillo (49). También en la tumba 12 de la necrópolis del Altillo de Cerropozo (Atienza) recogió Cabré otro bocado parecido, con camas aproximadamente semicirculares en cuya mitad se inserta una pieza que forma un largo bucle; es de notar que quizá pertenezca a esta tumba una fibula de doble resorte con el puente de sección cuadrada que podemos asimilar al grupo A de Aguilar de Anguita, al que se asigna una cronología entre 575-525 a. de C. (50); en la sepultura 16 de la misma necrópolis hay un bocado de caballo semejante a los descritos, con camas en forma de cornamenta de toro, pero sustituyendo la pieza en forma de bucle por una lengüeta con taladro en el extremo exento (51). Los bocados de Aguilar de Anguita, según W. Schüle, encajan en la fase A2 del círculo cultural del Tajo, que se fecha desde finales del siglo VI hasta finales del V a. de C. (52).

### Tumba 3

- 1-3. Sobre las cerámicas de esta tumba ver las observaciones hechas a propósito del núm. 1 de la tumba 1 y del núm. 2 de la tumba 2.
4. Puente de fibula, posiblemente de doble resorte, asimilable al tipo A de Aguilar de Anguita. Sobre esta pieza ver lo dicho a propósito del número 20 de la tumba 2.
5. Este tipo de punta de lanza, con hoja larga y nervio central, aparece también en la necrópolis de Cerropozo (53). Schüle caracteriza estas puntas de lanza como de «tipo Alcácer» y las fecha en el siglo V a. de C. (54). En un conjunto de Aguilar de Anguita aparece también una de estas puntas de lanza; el citado autor la incluye en la fase A2 del círculo cultural del Tajo (55).
6. Esta espada corresponde a un tipo abundantemente representado en esta necrópolis (56) y en casi todas las de la zona seguntina. En el Altillo de Cerropozo de Atienza halló Cabré varias espadas; en la correspondiente *Memoria* plantea una serie de interrogantes acerca de la evolución de este tipo (57). También en una «sepultura de

(48) AGUILERA Y GAMBOA, E.: *Páginas*, III, *op. cit.*, láms. CL, CLI, CLVI.

(49) SCHÜLE, W.: *Probleme*, art. cit., fig. 18, núm. 18.

(50) CABRÉ AGUILÓ, J.: *Altillo de Cerropozo*, *op. cit.*, pp. 21-22, lám. XIV; cf. sep. 7, lám. XI; la fibula citada podría pertenecer a esta sepultura o a la núm. 13, en que también hay elementos con paralelos en Prados Redondos; cf. nuestra tumba 2, núm. 5, sobre las fibulas del tipo A de Aguilar de Anguita, art. cit., p. 154, fig. 2.

(51) CABRÉ AGUILÓ, J.: *Altillo de Cerropozo*, *op. cit.*, lám. XVII.

(52) SCHÜLE, W.: *Probleme*, art. cit., pp. 73-74.

(53) CABRÉ AGUILÓ, J.: *Altillo de Cerropozo*, *op. cit.*, láms. XIII y XIV.

(54) SCHÜLE, W.: *Meseta-Kulturen*, *op. cit.*, cuadro cronológico.

(55) SCHÜLE, W.: *Probleme*, art. cit., pp. 73 y ss., fig. 18.

(56) FERNÁNDEZ-GALIANO, D.: *Descubrimiento de una necrópolis celtibérica en Si-güenza*; art. cit., 59-67; la posterior limpieza de esta espada permitió apreciar unos adornos consistentes en tiras de nielado de cobre sobre un baño de plata en el pomo.

(57) CABRÉ AGUILÓ, J.: *Altillo de Cerropozo*, *op. cit.*, pp. 32 y ss., lám. XIX.

un jefe celtibérico», publicada por el marqués de Cerralbo (58), que incluía un *soliferreum* en el ajuar, aparece una espada con empuñadura regruesada en su mitad, idéntica a la nuestra. Los *soliferrea* se fechan entre mediados del siglo VI y finales del V a. de C., según W. Schüle (59). En la sepultura núm. 9 de El Atance hay otra espada de antenas con empuñadura regruesada a la mitad, decoración de nielado en bandas y hoja pistiliforme con nervaduras de escaso relieve. Corresponde esta espada a la fase más antigua de la necrópolis, con cerámicas a mano y una fíbula de pie vuelto cuya cronología se sitúa entre 600-425 a. de C. Se asigna a la espada una fecha entre finales del siglo VI y comienzos del IV a. de C. (60). En la necrópolis de Carabias se hallaron 30 espadas y puñales; 10 son de antenas atrofiadas con remates de bolas, del tipo más extendido. La cronología que W. Schüle les atribuye va del 575 al 450 a. de C. (61). De la Olmeda proceden dos espadas muy semejantes a la de Prados Redondos, con abultamiento en la mitad de la empuñadura y antenas atrofiadas rematadas en bolas, con la cruz recta y prolongada en sus extremos para enmarcar el arranque de la hoja y nervaduras en ésta. Se fechan, de acuerdo con W. Schüle, desde finales del siglo VI hasta principios del V a. de C. (62).

Según W. Schüle, estas espadas se enmarcan en la fase A2 del círculo cultural del Tajo, con la cronología dicha (63).

7. Véase lo dicho anteriormente para este tipo de vaina de espada a propósito del núm. 19 de la tumba 2.

#### Tumba 4

- 1-5. Sobre la urna de esta tumba y los restos de otras halladas en ella, véase lo dicho a propósito de las pertenecientes a las tumbas 1 y 2.
- 6-7. Sobre estos fragmentos de cerámica a mano, véase lo dicho en el número 2 de la cata II.
8. Esta pieza formaría parte con seguridad de un adorno de espirales desarrolladas a partir de un haz de varillas sujetas por una cinta o alambre de bronce enrollado. Restos de adornos de este tipo han aparecido también entre los materiales de las tumbas 5 (núm. 4) y 9 (núm. 5). Véase *infra* estudio sobre los materiales de la tumba 9.
13. Esta placa de hierro correspondería al tercio inferior de una vaina de espada.
14. El tipo de regatón largo y con el extremo inferior trabajado a martillo parece corresponderse con las puntas de lanza de gran longi-

(58) AGUILERA Y GAMBOA, E.: *Las necrópolis ibéricas*, op. cit., p. 33, lám. VI.

(59) SCHÜLE, W.: *Meseta-Kulturen*, op. cit., cuadro cronológico.

(60) PAZ ESCRIBANO, M. de: *El Atance*, art. cit., p. 40, fig. 2, núm. 5.

(61) REQUEJO OSORIO, J.: *Carabias*, art. cit., pp. 56-57, fig. 2.a.

(62) GARCÍA HUERTA, M. del R.: *La necrópolis de la Edad de Hierro en La Olmeda (Guadalajara)*, «WAH», 7, 1980, pp. 18, 27-28, fig. 6, núms. 3 y 6 (la segunda más deteriorada).

(63) SCHÜLE, W.: *Probleme*, art. cit., pp. 73-74, mapa 2.

tud que han sido documentadas en esta misma necrópolis, concretamente en nuestra tumba 5.

### Tumba 5

1. Se conocen urnas de este tipo procedentes de las excavaciones del marqués de Cerralbo en Aguilar de Anguita (64). Una de estas urnas pertenece a «una espléndida sepultura celtibérica» que incluía un rico ajuar (65); una de sus piezas es un *soliferreum* cuya cronología se fija desde finales del siglo VI hasta fines del siglo V antes de Cristo (66). Recientemente han sido publicadas urnas de este tipo procedentes de las excavaciones que el mismo marqués de Cerralbo realizó en Luzaga; son de perfil globular una y tronco-cónico la otra, con solero rehundido; se aducen paralelos de Las Madrigueras, fechados en los siglos V-III a. de C. (67).

Este tipo de urnas y su difusión han sido objeto de varios estudios; en la clasificación de J. J. Jully (68) se recoge un tipo en que los modelos orientales, ovoides o esféricos, se transforman por influjo de las formas «bárbaras», adoptando perfiles tronco-cónicos; de los ejemplares que se recogen, el más cercano al nuestro es una pieza de la sepultura núm. 14 del Grand Bassin II, con el perfil modificado por una contracurva cerca del solero (69), a la que se asigna una cronología desde comienzos del siglo VI hasta principios del V a. de C. (70).

3. Unas pinzas semejantes aparecen en el ajuar de la tumba 15 del Altillo de Cerropozo (71) y en la necrópolis de Aguilar de Anguita (72), la segunda con apéndices laterales en el doblez. La tumba 15 del Altillo de Cerropozo incluye unas tijeras que W. Schüle fecha a partir de finales del siglo V a. de C.
4. Sobre este fragmento de adorno de espirales, véase lo dicho en los números 5 y 6 de la tumba 9.
6. En el conjunto señalado como sepultura 75-76 de la necrópolis de El Atance hay un bocado de caballo muy semejante a éste de Prados Redondos. Se cita un paralelo de La Mercadera, estudiado por J. M. Blázquez Martínez, que lo hace derivar del Hallstatt y lo fecha entre finales del siglo V y durante todo el IV a. de C. (73). También en la necrópolis de Carabias hay un bocado de caballo de camas circulares que lleva enganches de pletina con pasador y uno

(64) AGUILERA Y GAMBOA, E.: *Páginas, op. cit.*, láms. CXXIII-IV; *Las necrópolis, op. cit.*, fig. 5.

(65) AGUILERA Y GAMBOA, E.: *Páginas, III, op. cit.*, lám. CXXIII, núm. 1.

(66) SCHÜLE, W.: *Meseta-Kulturen, op. cit.*, cuadro cronológico.

(67) DÍAZ DÍAZ, A.: *Cerámica de Luzaga, art. cit.*, pp. 460-61, 481, fig. 18, núm. 1, lám. IV, núm. 1.

(68) JULLY, J. J.: *Koiné commerciale et culturelle phénico-punique et ibero-languedocienne en Méditerranée occidentale a l'âge du Fer*, «AEArq», 48, 1975, pp. 56 y ss., con referencias a la bibliografía anterior.

(69) *Ibid.*, p. 58, fig. 48.

(70) SCHÜLE, W.: *Probleme, art. cit.*, p. 68, fig. 12.

(71) CABRÉ AGUILÓ, J.: *Altillo de Cerropozo, op. cit.*, p. 22, lám. XVI.

(72) AGUILERA Y GAMBOA, E.: *Páginas, IV, op. cit.*, lám. XXXVIII.

(73) PAZ ESCRIBANO, M. de: *El Atance, art. cit.*, p. 49, fig. 6, núm. 4.

de éstos sujeto a una anilla. Este tipo va del siglo v a. de C. hasta época romana (74).

- 8-10. Regatones y puntas de lanza con nervadura central consistente en un regrucesamiento de la hoja son muy comunes en las necrópolis de la Edad del Hierro en la Meseta; su cronología abarca al menos cinco siglos.
11. Este conjunto, que comprende una espada con su correspondiente vaina, un cuchillo afalcatado y una punta de lanza alargada con su correspondiente regatón, tiene el interés de ofrecer sin dudas un grupo de objetos usados contemporáneamente, ya que aparecieron unidos por la corrosión del metal. El paralelo más cercano, tanto para el conjunto como para cada una de las piezas individualmente consideradas, es una tumba sin número de la vecina necrópolis de Alpanseque (Soria) (75). El tipo de armas que este conjunto representa es el mismo: espada, vaina, punta y regatón de lanza y cuchillo afalcatado en un bloque; acompañaban a éste un umbo de escudo y un bocado de caballo.

El tipo de espada de Alpanseque es idéntico al que aquí presentamos: empuñadura rematada en frontón semicircular, con ligero ensanchamiento en la parte central del pomo, hoja con nervaduras y separación entre pomo y hoja mediante una placa recta, sin escotaduras. Otro tanto podemos decir de su vaina, con dos argollas a uno de los lados y una en el otro, con dos trabillas para sujetar el cuchillo contra la hoja de la espada y con remate arriñonado en el extremo inferior. El tipo de cuchillo afalcatado es idéntico en ambas tumbas y, asimismo, coinciden el tipo de regatón y la punta de lanza alargada, ligeramente pistiliforme, semejante en estos dos conjuntos.

Dentro de la relativa amplitud cronológica de los ajuares de la Edad del Hierro, estos elementos tienen, por fortuna, una datación bastante precisa, perteneciendo a una fase antigua que puede estimarse desde fines del siglo vi hasta fines del siglo v a. de C. (76). Tanto las espadas de frontón como las puntas de lanza que las acompañan en Alpanseque y Sigüenza se datan en dicho período. Los restantes útiles hallados junto a la espada de Alpanseque, como el umbo de escudo y el bocado de caballo, presentan, asimismo, una datación coincidente con la ya dicha.

## Tumba 6

1. Urna de tipo bastante común en las necrópolis celtibéricas, en las que aparecen abundantemente. Corresponde a la forma III de la clasificación de A. Díaz Díaz (77), con muchos ejemplares de semejantes características en cuanto a pastas, desgrasantes, etc. Asimismo aparecen cerámicas semejantes en otras necrópolis de las se-

(74) REQUEJO OSORIO, J.: *Carabias*, art. cit., p. 58, fig. 2.c.

(75) SCHÜLE, W.: *Probleme*, art. cit., lám. 19; AGUILERA Y GAMBOA, E.: *Las necrópolis*, op. cit., lám. V.

(76) SCHÜLE, W.: *Meseta-Kulturen*, op. cit., cuadro cronológico.

(77) DÍAZ DÍAZ, A.: *Cerámicas de Luzaga*, art. cit., pp. 416 y ss.

rranías de Guadalajara, como Aguilar de Anguita (78), El Atance (79), Riba de Saelices (80) y de Soria, así como en otros puntos geográficamente más distantes, pero pertenecientes al mismo entorno cultural, como la necrópolis de La Osera en Chamartín de la Sierra (Ávila) (81). En cuanto a la cronología de estos tipos de urnas hay que señalar la dificultad de precisar, ya que aparecen tanto en necrópolis antiguas como en otras correspondientes a los siglos III-II a. de C., lo que no debe extrañar, ya que se trata de una forma ciertamente sencilla cuya utilización se extiende a lo largo de varias centurias.

El resto de los fragmentos hallados en esta zona, tanto de cerámica como de pequeños bronce, no ayuda a una clasificación más precisa, dado que su pequeño tamaño o su forma irreconocible impiden mayores precisiones de las expresadas en su descripción.

### Tumba 7

1. El único objeto aparecido, una urna de pasta gris que se aparta de toda clasificación de las cerámicas corrientes en este tipo de necrópolis, inclina a suponer que se trata de una deposición intencionada de la urna en época muy posterior a la de la utilización de la necrópolis. No cabe duda de que esta urna es totalmente distinta de las restantes halladas en el yacimiento, que pueden clasificarse en dos grandes grupos: hechas a mano y torneadas; los ejemplares de cada grupo presentan una cierta uniformidad de pasta y cocción, siendo los primeros de pastas marrones o negruzcas y los segundos de pasta clara, cocidos a fuego oxidante. Por el contrario, la urna que ahora estudiamos, de pasta grosera gris y con una forma ajena a las cerámicas torneadas halladas, hace suponer que se trata de un vaso de cerámica común romana perteneciente a los tipos más corrientes en estas cerámicas (82).

### Tumba 8

- 1-2. El tipo de urna aparecido en esta tumba es esencialmente idéntico al hallado en la sepultura núm. 1, por lo que nos remitimos a lo dicho anteriormente. Asimismo, el otro fragmento de urna, no perteneciente a la anterior, puede clasificarse dentro del mismo tipo de cerámicas.
3. Este tipo de fusayola bitruncocónica, hecho de arcilla cocida, es muy común en las necrópolis celtibéricas. Contamos con numerosos ejemplares procedentes de las excavaciones del marqués de Cerralbo y otros investigadores. Su presencia indicaría aquí que se

(78) ARGENTE OLIVER, J. L.: *El Atillo*, art. cit., pp. 121-22, fig. 12.

(79) PAZ ESCRIBANO, M. de: *El Atance*, art. cit., fig. 6, núm. 1.

(80) CUADRADO, E.: *Riba de Saelices*, op. cit. fig. 14, forma 11 a.

(81) CABRÉ AGUILÓ, J.; CABRÉ DE MORÁN, E.; MOLINERO PÉREZ, A.: *Chamartín de la Sierra*, op. cit., fig. 15 (tipo IV).

(82) VEGAS, M.: *Cerámica común en el Mediterráneo Occidental*, Barcelona, 1973, tipo I, pp. 11 y ss.



trata de una sepultura femenina, ya que son las de esta modalidad las que con mayor frecuencia contienen objetos de este tipo.

### Tumba 9

- 1-3. Tanto la urna hallada en buen estado de conservación, como los restantes fragmentos situados junto a ella, pertenecen al tipo de cerámicas celtibéricas estudiadas previamente en la tumba 1. El hecho de haberse hallado fragmentos de urna dispersos indica probablemente la existencia de otros enterramientos destrozados en época indeterminada por las labores agrícolas.
4. La fusayola cilíndrica de arcilla cocida es, asimismo, muy común en este tipo de necrópolis, indicando, como en el caso anterior, la probable pertenencia de este objeto a una sepultura femenina.
- 5-6. Este tipo de adornos es conocido ya en un conjunto de hallazgos diversos de esta misma necrópolis (83). En la campaña anteriormente publicada, concretamente en la tumba 5 aparece uno de estos objetos. La citada tumba contenía una urna a mano y un broche de cinturón con dos escotaduras laterales cerradas, de un solo garfio, que se fecha desde finales del siglo VI hasta finales del V a. de Cristo (84). También se citan objetos de este tipo en la necrópolis de Carabias (85) y en la de Valdenovillos (86). En Aguilar de Anguita recogió el marqués de Cerralbo una notable cantidad de los mismos, con diversas variantes (87); algunos de estos objetos son verdaderas fíbulas, y así los clasifica A. Argente (88), pero en su mayor parte son prendedores. En la tumba 7 de La Mercadera hay uno de estos adornos que W. Schüle encuadra en la fase A2 del círculo cultural del Tajo (89), con fecha segura entre fines del siglo VI y mediados del V a. de C. (90).
7. El estado en que aparecieron estas piezas no permite hacer mayores precisiones sobre ellas. Por otra parte, la longitud total que se obtendría de unir todos los fragmentos hace pensar que se trata de una placa de adorno personal semejante a las halladas en esta misma necrópolis (91); idénticas a ésta recoge el marqués de Cerralbo otras dos placas de la «sepultura de dama celtibérica» (92). Estos paralelos que citamos se caracterizan por llevar adornos de pequeños bullones en resalte hechos por repujado. De estas placas de adorno damos otros paralelos a propósito de la pieza núm. 10 de esta misma tumba.

(83) FERNÁNDEZ-GALIANO, D.: *Descubrimiento de una necrópolis*, art. cit., p. 64, figuras 22-23.

(84) CERDEÑO SERRANO, M. L.: *La necrópolis de Sigüenza*, art. cit., p. 63, fig. 5.

(85) REQUEJO OSORIO, J.: *Carabias*, art. cit., pp. 56-57.

(86) CERDEÑO SERRANO, M. L.: *Valdenovillos*, art. cit., lám. III, núms. 8-10.

(87) AGUILERA Y GAMBOA, E.: *Páginas*, op. cit., III, láms. LIII y ss; *Las necrópolis*, op. cit., figs. 36, 37 y 39, lám. XI.

(88) ARGENTE OLIVER, J. L.: *Un conjunto funerario de época celtibérica en el Museo Arqueológico Nacional*, RABM, LXXVII, 2, pp. 729-745.

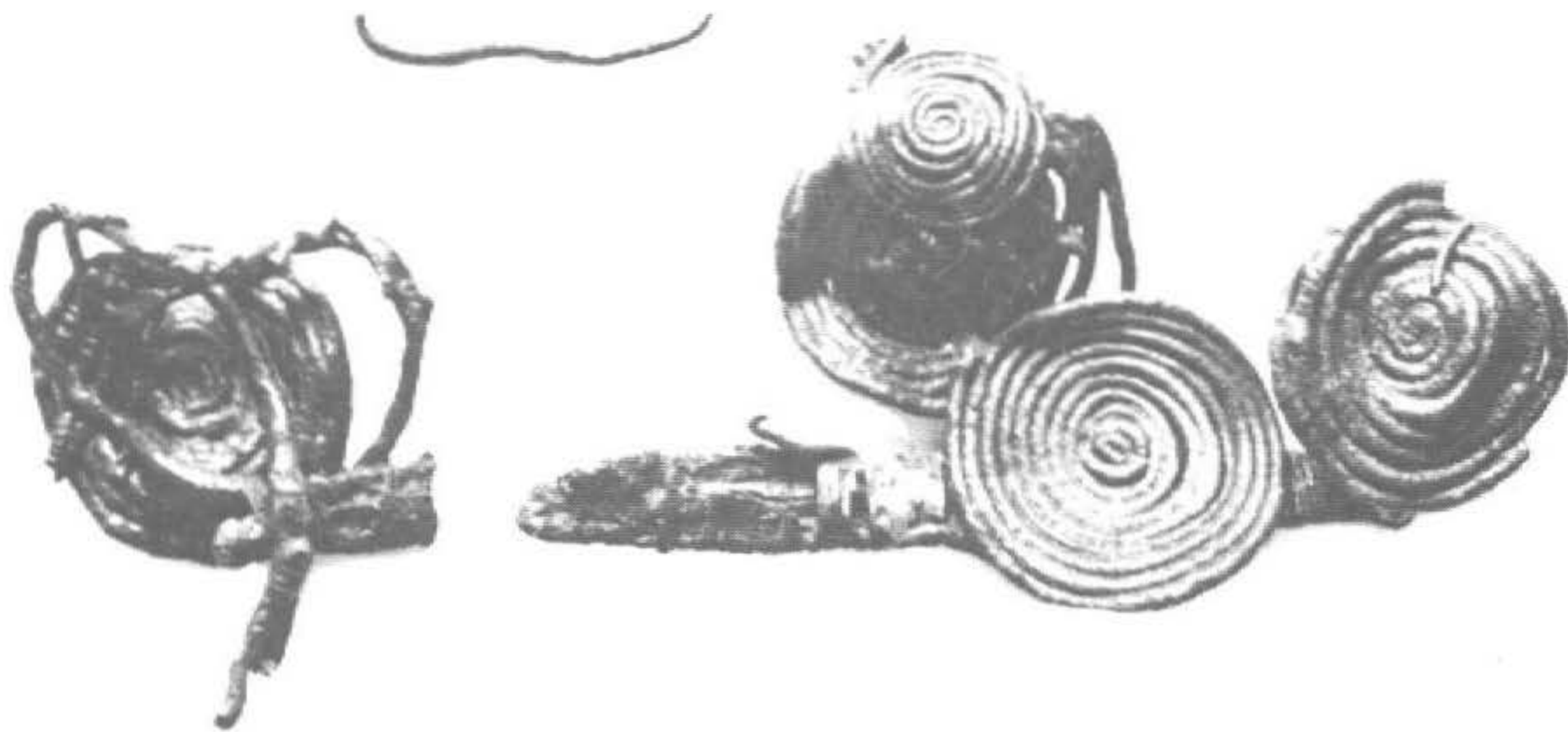
(89) SCHÜLE, M.: *Probleme*, art. cit., pp. 73 y ss.

(90) SCHÜLE, W.: *Meseta-Kulturen*, op. cit., cuadro cronológico.

(91) CERDEÑO SERRANO, M. L.: *La necrópolis de Sigüenza*, art. cit., fig. 5, núm. 6.

(92) AGUILERA Y GAMBOA, E.: *Las necrópolis*, op. cit., lám. XI.





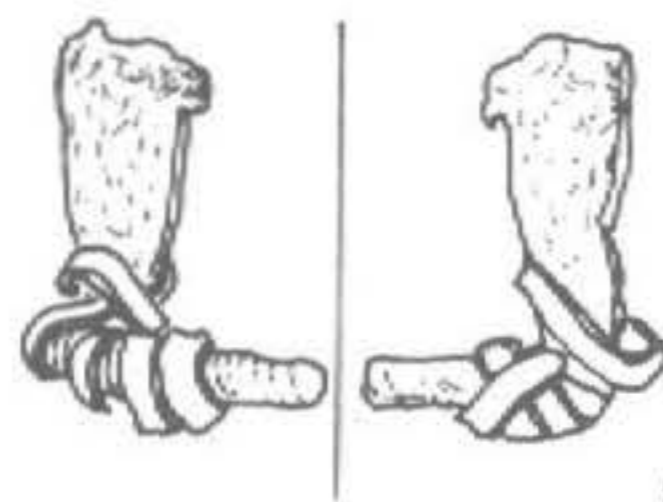
5-6



7



10



8

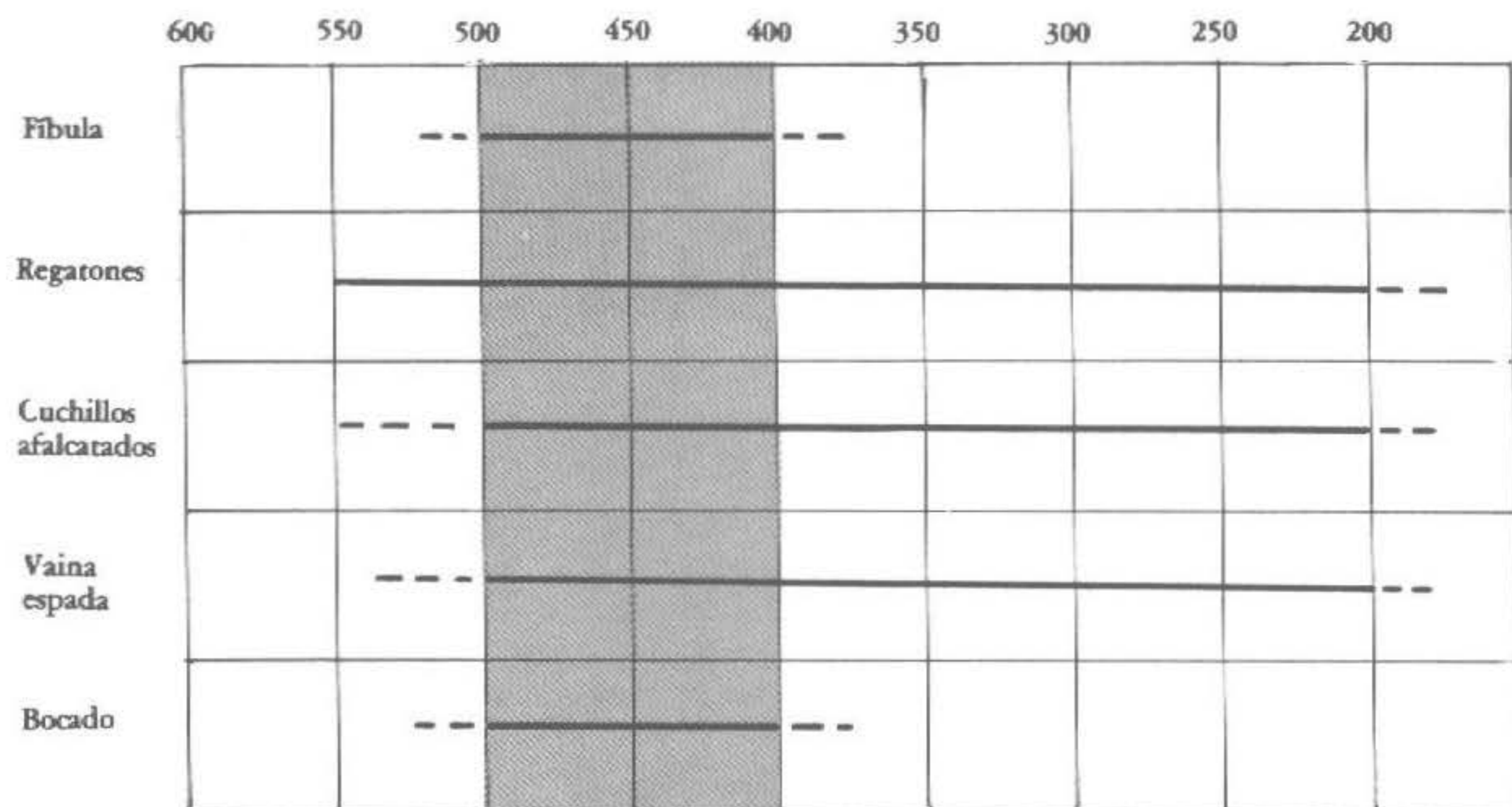


TUMBA 9

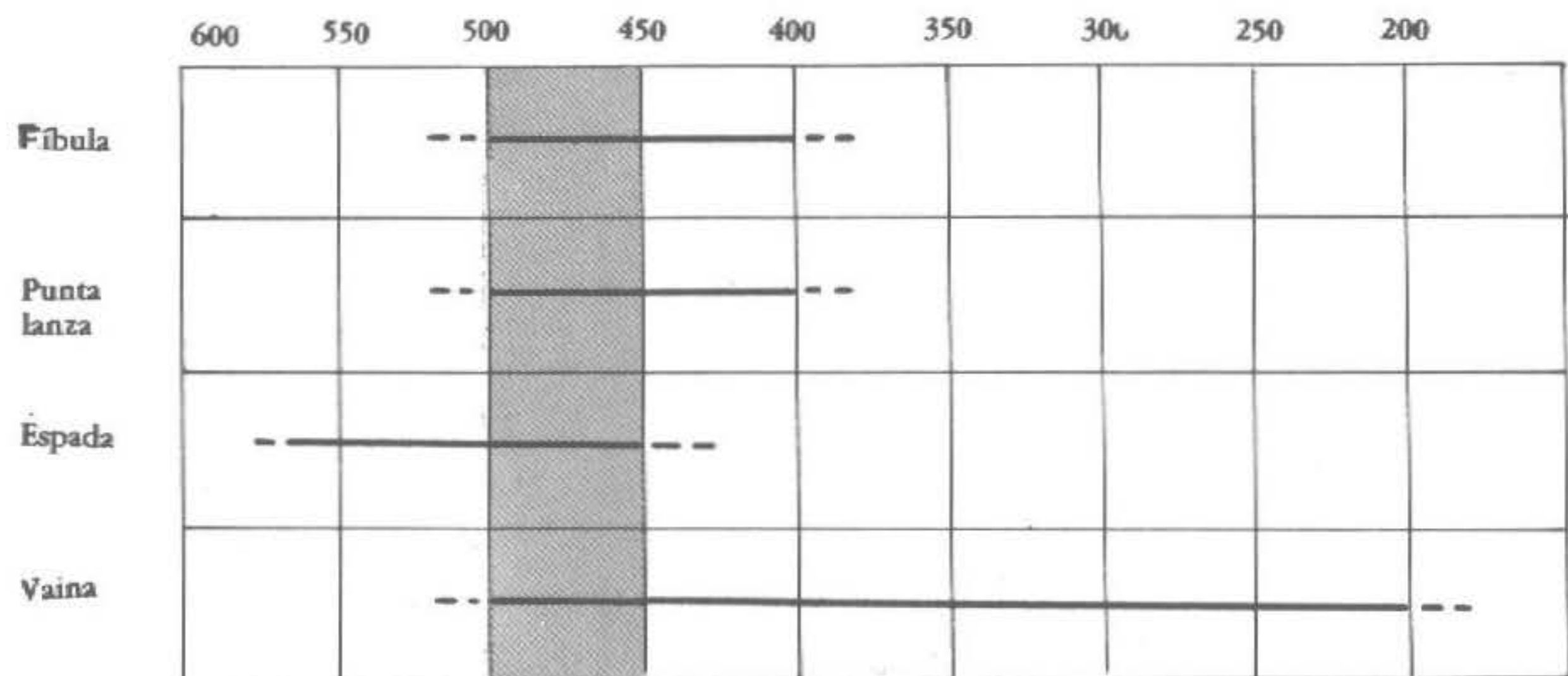


Fig. 24

TUMBA 2.—

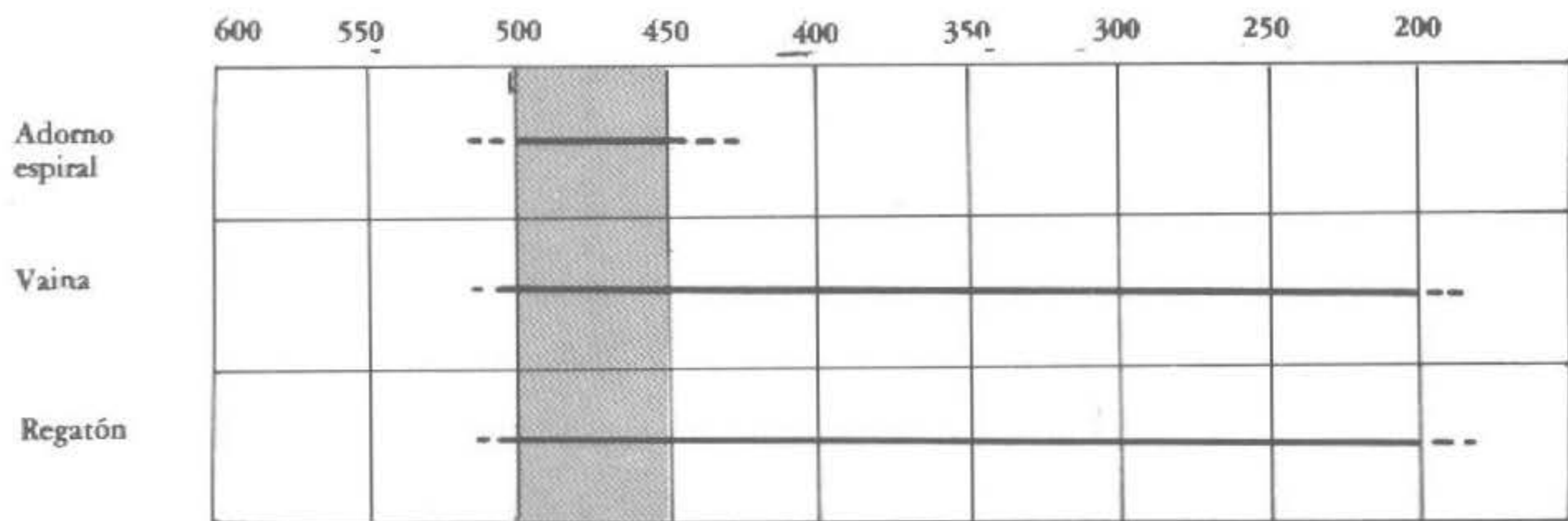


TUMBA 3.—

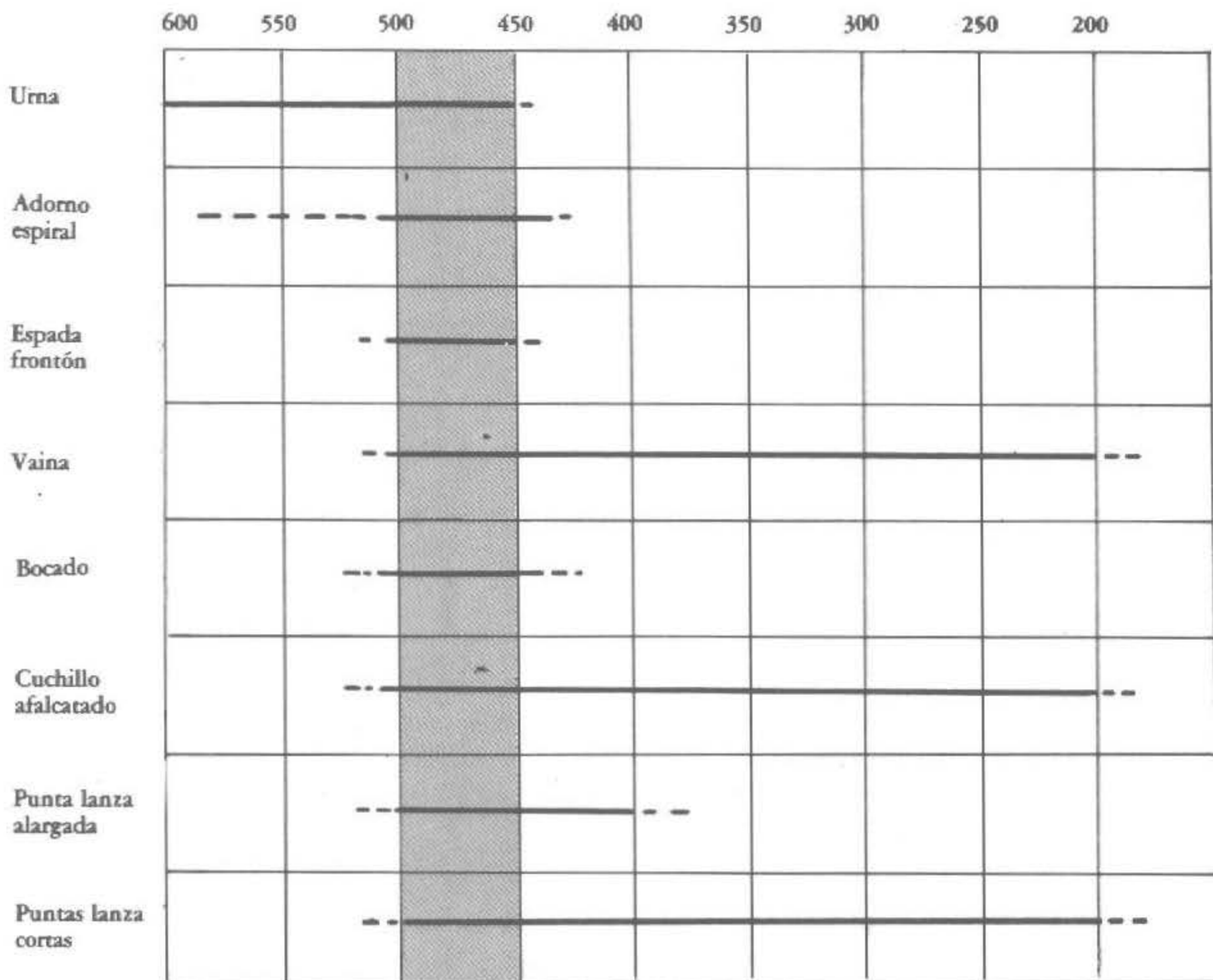




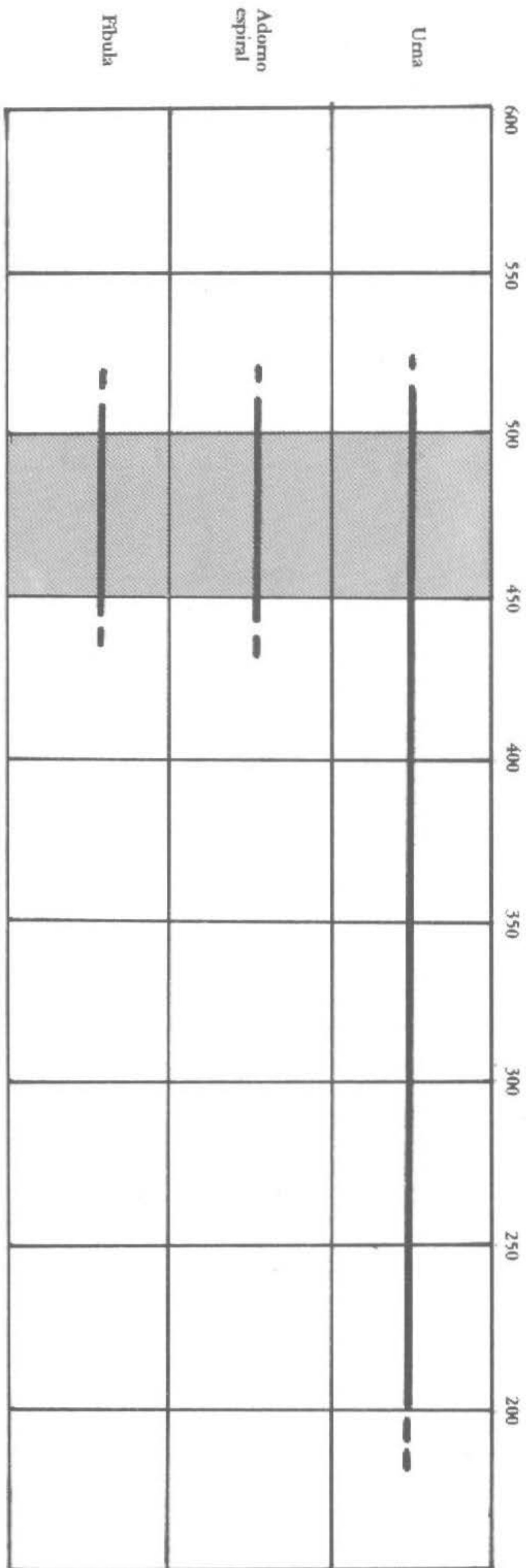
TUMBA 4.—



TUMBA 5.—



TUMBA 9.—



8. Esta fíbula, lamentablemente fragmentada, tiene varios paralelos en la necrópolis de Aguilar de Anguita; puede clasificarse dentro del tipo B de fíbulas de pie vuelto con botón terminal, con resorte semejante a las que engloba en este tipo Argente (93). El puente laminar, sin embargo, se asemeja a otras encuadradas dentro del tipo A (94). Estos datos nos permiten enmarcar cronológicamente nuestra fíbula entre fines del siglo VI y los tres primeros cuartos del siglo V a. de C. (95).
10. Los dos fragmentos de círculo pertenecen con la máxima probabilidad a los remates que muestran unas placas de adorno personal halladas en varias necrópolis de este mismo horizonte cultural. En nuestra necrópolis ya son conocidas estas placas con remates circulares y pequeños colgantes cónicos; una de estas placas apareció en la sepultura 5 de la campaña anteriormente publicada; por una fíbula y un broche del mismo conjunto se asigna a éste, de acuerdo con Schüle, una fecha en el siglo VI a. de C. (96). De otro conjunto se conoce un colgante cónico (97). En la llamada por Cerralbo «sepultura de dama celtibérica» (sepultura 1), de la necrópolis de La Olmeda, se recogen dos de estas placas (92). También en el Altillo de Cerropozo de Atienza, en la tumba 16, halló Cabré una placa de bronce adornada con círculos repujados a la que se unen cuatro discos mediante barritas del mismo metal (99). La pieza que estudiamos podría ser uno de estos adornos circulares de placas semejantes.

## CONCLUSIONES

Las excavaciones realizadas en la necrópolis de Prados Redondos, de Sigüenza, han aportado un inestimable conjunto de datos sobre la primera Edad del Hierro en la Península, que intentaremos resumir en breves líneas (100).

En primer lugar, esta necrópolis ofrece dos tipos de enterramiento bien caracterizados: por una parte, las sepulturas tumulares, que han aparecido bien documentadas en las campañas de 1976 a 1978 y en la cata II de 1974, donde aparecen amontonamientos de piedras ajenos a la constitución natural del terreno, como se puede apreciar en nuestra figura 2. No es de extrañar, dada la poca profundidad del terreno, que estas construcciones tumulares aparezcan ahora arrasadas por efecto de las labores agrícolas.

(93) ARGENTE OLIVER, J. L.: *Las fíbulas de la necrópolis celtibérica de Aguilar de Anguita*, «Trabajos de Prehistoria», 31, 1974, figs. 5 y 6.

(94) *Ibid.*, fig. 5, núm. 10.

(95) *Ibid.*, pp. 172-73.

(96) CERDEÑO SERRANO, M. L.: *La necrópolis céltica de Sigüenza*, art. cit., p. 66, figura 5, núm. 6.

(97) FERNÁNDEZ-GALIANO, D.: *Descubrimiento de una necrópolis*, art. cit., fig. 29.

(98) AGUILERA Y GAMBOA, E.: *Las necrópolis ibéricas*, op. cit., lám. 11; GARCÍA HUERTA: *La Olmeda*, art. cit., p. 13. En *ibid.*, fig. 7, se muestran dos colgantes cónicos.

(99) CABRÉ AGUILÓ, J.: *Altillo de Cerropozo*, op. cit., p. 25, láms. XVII y XVIII.

(100) Además de los títulos citados en las notas 1 y 2, cf. CERDEÑO SERRANO, M. L.: *Un nuevo tipo de fíbula en la necrópolis de Prados Redondos, Sigüenza (Guadalajara)*, RABM, LXXXI, 3, julio-septiembre, 1978, pp. 605-16; *Sigüenza, enterramientos tumulares en la Meseta Oriental*, NAH, 11 (en prensa: memoria de las excavaciones de 1978).



Los enterramientos tumulares han sido revisados recientemente por M. Almagro Gorbea, que establece varios grupos geográficos en la Península Ibérica. Los enterramientos de Prados Redondos, de Sigüenza, se vinculan al grupo de la Meseta con construcciones «de tipo tumular degenerado», tal vez enterramientos colectivos, que aparecen íntimamente vinculados al sistema de enterramiento en urnas, como los hallados en la necrópolis de La Osera. Este tipo de «encachado tumular», siguiendo la terminología de otros autores, ofrece al mismo tiempo la posibilidad de documentar el tipo de enterramiento consistente en depositar las cenizas del cadáver en un hoyo excavado directamente en el suelo, con las armas y objetos de uso personal clavados alrededor (101).

Es de notar que las zonas de la necrópolis que han ofrecido este tipo de enterramiento presentan, sin excepción, materiales antiguos: las campañas de 1976 y 1977, donde aparece una gran mayoría de cerámicas a mano, objetos metálicos de tipos diversos cuya cronología oscila en torno al siglo VI a. de C., etc. Asimismo, en nuestra cata II, donde es perfectamente apreciable la existencia de un encachado tumular limitado a la zona occidental de la misma, los escasos materiales aparecidos señalan la existencia de cerámicas a mano junto a otras ya torneadas.

El segundo tipo de enterramiento, en urna, se ha documentado tanto en las campañas de 1976-1978, como en la de 1974. Mientras las primeras muestran cerámicas a mano y materiales metálicos de cronología antigua, la campaña de 1974 parece documentar una fase más reciente del yacimiento, con cerámicas torneadas y materiales fechables entre los finales del siglo VI y el 450 a. de C.

El análisis de estos objetos arroja, pues, interesantes conclusiones que nos llevan a una delimitación de dos fases en el yacimiento:

Fase I. Caracterizada por enterramientos de incineración en relación con «encachados tumulares», con deposición de las cenizas en un hoyo practicado directamente en el suelo o en urnas hechas a mano. El tipo de objetos metálicos que acompaña a esta fase son armas de cronología antigua, tales como regatones y puntas de lanza alargadas con nervadura central, junto a otras armas cuya tipología abarca un espacio de tiempo más dilatado, tales como puntas de lanza cortas y cuchillos afalcados; los objetos de uso personal, con cronología y tipología mejor establecidas, comprenden broches de cinturón de un solo garfio, adornos de espirales, placas pectorales con colgantes, fíbulas de tipo antiguo, tales como las de doble resorte, de pie vuelto con mesita, junto a fíbulas anulares hispánicas de tipos diversos. Esta fase se desarrolla probablemente a lo largo del siglo VI a. de C. y en ella podemos incluir, de una manera global, los enterramientos de las campañas de 1976 a 1978, excluyendo lógicamente los fragmentos torneados hallados, que deben considerarse como pertenecientes a enterramientos algo más modernos, y algunas piezas cuya cronología presenta ciertos problemas, a los que seguidamente haremos referencia; asimismo puede incluirse en esta fase la mayor parte de los objetos hallados en excavaciones clandestinas y que fueron presentados en la noticia del descubrimiento de la necrópolis.

Fase II. Caracterizada por enterramientos en urnas torneadas, probablemente protegidas y cubiertas por lajas de piedra, como la sepultura núm. 8

---

(101) CERDEÑO SERRANO, M. L.: *Enterramientos tumulares*, art. cit., lám. III; ALMAGRO GORBEA, M.: *Los campos de túmulos de Pajaroncillo (Cuenca)*, EAE, 83, Madrid, 1973.

de la campaña de 1974. A esta fase pertenece el grupo de tumbas con armamentos halladas en dicha campaña; es probable que algunas de las sepulturas tuvieran estelas, como parece deducirse de la existencia de una gran lastra situada junto a la sepultura núm. 3. Los objetos hallados en este grupo de tumbas parecen pertenecer a un momento cronológico bastante preciso, encuadrable entre los años 500 y 450 a. de C., independientemente del hecho de que alguna de las sepulturas estuviera movida de su emplazamiento original, con la consiguiente dispersión de algunas piezas de los ajuares. En este sentido hay que señalar que mientras algunas sepulturas como las números 1, 5, 7 y 8 se hallaron perfectamente *in situ*, otras, como la núm. 3, ofrecen mayores dudas; algunas piezas, como las dos puntas de lanza sueltas halladas junto a la tumba núm. 5, pudieran haber sido arrastradas por el arado desde la tumba núm. 3. De cualquier modo, el hecho de haberse hallado piezas bien datadas en la primera mitad del siglo v a. de C. aconseja esta cronología para el mencionado grupo de sepulturas; al no haberse hallado piezas de distinta cronología, estimamos que no hay razón para pensar que pudieran pertenecer a un momento diferente.

Entre estas dos fases de la necrópolis, no obstante, no parece haber ningún hiato; el establecimiento de las mismas se justifica por un simple cambio tecnológico significado por la aparición de las cerámicas torneadas que aparecen asociadas a ajuares metálicos completos, frente a los enterramientos con vasos hechos a mano. No se puede hablar, por consiguiente, de dos fases culturales distintas.

Algo más difícil de establecer en el momento final de la necrópolis; por una parte, es evidente la ausencia de elementos modernos dentro de la cronología de este tipo de necrópolis, tales como armas o fíbulas de tipo La Tène, si bien la cronología de estos elementos sólo podría indicarnos una fecha anterior al siglo III a. de C., por lo que no resolverían la duda de la posible pervivencia de la necrópolis durante el siglo IV a. de C. Evidentemente, hay un buen número de piezas (cerámicas torneadas, puntas de lanza cortas, regatones, cuchillos afalcatados, etc.) cuya cronología se extiende aproximadamente desde fines del siglo VI hasta la romanización, pero parece lógico vincularlas a la cronología antigua que revelan los objetos a ellas asociados y bien datados.

M. L. Cerdeño, en su estudio sobre las campañas de 1976 y 1977, señala la posibilidad de la pervivencia de la necrópolis durante el siglo IV a. de C., basándose en la existencia de ciertas piezas como las fíbulas anulares hispánicas, algunos de cuyos tipos podrían datarse en los siglos IV-III a. de C. Las fíbulas anulares hispánicas halladas parecen pertenecer a los tipos más antiguos, asociados a elementos tales como las placas pectorales y broches de cinturón de un solo garfio que los sitúan en cronologías próximas al 500 antes de Cristo. Algún otro tipo, como la fíbula de timbal con cabujón (102), parece algo más moderno, datándose en la primera mitad del siglo IV a. de C., pero hay que considerar, por una parte, la posibilidad de que este tipo existiera en fechas algo anteriores, y, por otra, que este elemento es minoritario en comparación con la gran cantidad de objetos datados en el siglo V a. de Cristo. Otro tanto podemos decir del broche de cinturón de tipo ibérico

(102) CERDEÑO SERRANO, M. L.: *La necrópolis céltica de Sigüenza*, art. cit., p. 65, fig. 6, núm. 9.

hallado en las campañas de 1976-1977 (103), por lo que nos inclinamos a pensar, para esta necrópolis, en una cronología que se extiende desde el siglo VI hasta finales del siglo V a. de C.; no hay sino indicios de una posible pervivencia durante la primera mitad del siglo IV.

Queda por explicar la presencia de un vaso de tipología claramente romana, único hallazgo de la que hemos denominado tumba núm. 7, que no contenía rastro alguno de incineración o ajuar, pero que se hallaba depositado entre las urnas cinerarias y a la misma profundidad que éstas. De este tipo de vaso se han recogido varios ejemplares en el curso de las excavaciones de la *villa* romana de Gárgoles.

Como resumen de nuestras observaciones sobre la cronología damos a continuación unos cuadros de nuestras tumbas más importantes en que indicamos el lapso cronológico que cubren los elementos significativos de los ajuares. La zona sombreada delimita la coincidencia de las cronologías, que podemos tomar como «fecha de referencia» para la fase de Prados Redondos en que se incluyen estos enterramientos.

---

(103) *Ibid.*, p. 63, fig. 6, núm. 14.



# La Organización del Mercado de la Ciudad de Sigüenza durante los Siglos XVI al XVIII: Las Tiendas Concejiles

Adrián Blázquez Garbojosa

Durante muchos siglos, y en algunos casos hasta en la actualidad, la Historia ha sido descripción y estudio de efemérides, de batallas, de pactos y concordias, relacionados siempre, de forma más o menos directa, con la Monarquía. Desde hace unos cuantos lustros, sin embargo, lo que antes era estudio de las efemérides de la Corona se ha convertido en estudio de la vida cotidiana de los hombres en las sucesivas épocas de su devenir histórico. Y ello era, a mi modesto parecer, necesario, ya que si los protagonistas de la Historia son los hombres — ¡y quién puede negarlo! —, el mejor estudio de la historia de esos hombres será el conocimiento exacto de su entorno socioeconómico, su forma de vida, sus costumbres..., en una palabra, el estudio del hombre concreto y material en cada etapa de su devenir histórico y en medio de las circunstancias particulares que condicionaron la vida de esos hombres en cada país, en cada región, en cada pueblo y en cada casa.

De aquí que el estudio del comercio —tan importante en la vida diaria y, sobre todo, en la calidad de vida del ciudadano— sea algo esencial si queremos conocer bien, con precisión y exactitud, lo que fue la vida de nuestros antepasados, de los seguntinos en el presente caso. Evidentemente, no trataremos del comercio seguntino en su totalidad, ya que ello depararía con mucho los límites del presente trabajo —a quienes pudieran estar interesados por este asunto más extensamente les remitimos a nuestra Tesis de Doctorado (1)—, limitándonos a un aspecto bien concreto, pero particularmente interesante. Se trata del comercio controlado por el Concejo o Cabildo Municipal de lo que nosotros hemos llamado las tiendas concejiles. Pero no avan-

---

(1) BLÁZQUEZ GARAJOSA, Adrián: *El Señorío Episcopal de Sigüenza: economía y sociedad*. Tesis mecanografiada, Burdeos, 1978.

ceмос ideas y entremos ya directamente en el estudio de estas tiendas municipales.

Mal estudiada está, por el momento, esta original organización del mercado de productos de primera necesidad en España. Fuera del magnífico estudio de Bartolomé Bennassar (2) y del nuestro ya citado, poco más se ha estudiado este aspecto. Por ello me parece necesario comenzar dejando bien sentado cuál fue el origen de estas tiendas concejiles y las sucesivas fases que llevaron a su generalización, al menos en los reinos de Castilla y León.

Sin demasiado riesgo a ser contradicho, me parece posible avanzar un cierto número de hipótesis sobre el origen y la generalización de estas tiendas concejiles. Desde el siglo IX, a medida que la Reconquista contra los árabes avanza, y debido a las características mismas de la repoblación de las zonas que iban siendo reconquistadas (hábitat concentrado en recintos amurallados), así como a la situación siempre inicialmente fronteriza de dichos núcleos urbanos, lo que implica una situación peligrosa no sólo desde el punto de vista militar, sino también económico (incursiones devastadoras, quema de mieses, inseguridad del transporte, etc), el suministro de bienes de primera necesidad para el consumo de estos nuevos núcleos de población se aseveró difícil. Ante esta situación, poco a poco —y posiblemente desde época muy temprana— los Concejos o Cabildos Municipales se vieron en la obligación de tomar baza en el asunto para intentar proporcionar a sus administrados los bienes de primera necesidad más imprescindibles para la subsistencia (pan, carne, pescado, etc.). Nace poco a poco esta organización del mercado a base de tiendas controladas por el Concejo. Esta primitiva organización irá perfeccionándose con el paso del tiempo, bajo la dirección y la supervisión de los ediles municipales, teniendo siempre como punto de mira la constante preocupación de procurar a la población suministros suficientes y a precios asequibles a la totalidad de los vecinos. Esta primitiva organización de las tiendas concejiles se desarrolló y perfeccionó durante los siglos XII al XIV, para llegar a su máximo apogeo —extendiéndose a la gran mayoría de las ciudades castellanas de cierta importancia— en los siglos XV y XVI, siglos en los que la decisiva expansión demográfica castellana y el consiguiente gran desarrollo experimentado por las ciudades obligaron a los municipios a desarrollar más y más esta forma de comercio.

He aquí a manera de preámbulo, unas cuantas ideas generales —perfectibles sin duda alguna— sobre los orígenes y desarrollo de este original sistema de tiendas concejiles. Pero terminemos con las generalidades y entremos ya de lleno a tratar directamente el tema que nos ocupa: el estudio de las tiendas concejiles en la ciudad de Sigüenza durante los siglos XVI al XVIII.

La situación geográfica del Señorío seguntino, un tanto alejado de las grandes vías de comunicación mercantil, y la relativa pobreza de su suelo, hacen que el abastecimiento en bienes de primera necesidad fuese una de las preocupaciones mayores y constantes de los responsables administrativos del Concejo Municipal.

Por lo que respecta a los pueblos del Señorío, poblaciones de corto número de vecinos por lo general y de bajo poder adquisitivo, el desarrollo y la organización del mercado local eran mínimos, si no inexistentes. Exis-

---

(2) BENNASSAR, Bartolomé: *Valladolid au siècle d'Or*. París, 1967.

tían, evidentemente, hornos municipales en los que cada vecino cocía el pan necesario para la alimentación de su familia. No existían, por el contrario, pósitos o graneros comunales, ya que tratándose de comunidades eminentemente agrícolas, cada vecino guardaba trigo de su propia cosecha para sus necesidades alimenticias. Tampoco existían, por lo general, mataderos municipales, ni carnicerías organizadas, ya que el consumo de carne se limitaba, por lo esencial, a las conservas de la matanza del o de los cerdos, así como a la carne proporcionada por algunas gallinas y conejos que cada familia criaba o a la que podía proporcionar ocasionalmente la caza. Los habitantes de estos pueblos se aprovisionaban de los productos que el régimen de autarquía en que vivían no podía proporcionarles en los mercados semanales que tenían lugar en la ciudad-capital, Sigüenza. Por ello hemos circunscrito nuestro estudio a la organización de las tiendas concejiles de esta ciudad, verdadero centro comercial de todo el Señorío y de toda la comarca en general.

La organización de las tiendas concejiles con vistas al abastecimiento en bienes de primera necesidad que vamos a estudiar no era particular a Sigüenza, ya que existían en prácticamente todas las ciudades de cierta importancia. Vemos así que la organización de las tiendas concejiles seguntinas era idéntica, en líneas generales, a la existente en Valladolid, que ha sido perfectamente estudiada por el profesor Bennassar (3). Sin embargo, el sistema de señorío bajo el que vivía Sigüenza hace que tal organización tenga características propias.

Los orígenes de las tiendas concejiles seguntinas parecen remontarse a los primeros años de la creación del Señorío, a principios del siglo XII, como nos lo deja pensar las «Ordenanzas para la buena gobernación de la ciudad», redactadas en 1484 que reorganizan la vida comercial seguntina. En ellas ya se habla como de cosa antigua de los «obligados» de las tiendas concejiles.

Respondía la organización de dichas tiendas a dos finalidades bien precisas: por una parte, velar por el suministro abundante, o al menos suficiente, de la ciudad a todo lo largo del año en productos vitales; por otra, mantener los precios a un nivel asequible a todos los habitantes. Para alcanzar estos fines, el Concejo de la ciudad recurría a contratos con personas particulares, quienes se obligaban —de aquí su nombre de «obligados»—, bajo ciertas condiciones, al aprovisionamiento regular del mercado en determinados artículos y a unos precios fijados de antemano entre ambas partes. En contrapartida de los riesgos corridos, tales obligados gozaban de un monopolio —al menos teórico— sobre la venta de los productos estipulados en el contrato. Estos contratos se realizaban, por lo general, a principios de año y en ellos se estipulaban con toda claridad las condiciones —particulares a cada obligado— de ejercicio de su actividad: productos que debía suministrar, su calidad, precio, etc.

El rigor con que el Concejo hacía cumplir estos contratos, especialmente en lo que se refiere al precio de venta de los artículos estipulados, tuvo como consecuencia que muchas veces no encontrase obligados para el suministro de tal o cual producto. En estos casos era el Concejo mismo, por medio del regidor y un administrador, quien administraba y abastecía a la ciudad de tales productos. Así sucede, por ejemplo, en 1643 con las tiendas

---

(3) BENNASSAR, B.: Obra citada, pp. 60-64.



de «las cinco cosas» (4) y en 1600 con la carnicería (5), por no citar más que estos dos ejemplos, por el momento. Por lo que concierne al pan, producto vital entre todos, estaba bajo el control directo del Concejo, como veremos con mucho mayor detalle al hablar sobre el particular.

Para controlar los productos vendidos y hacer respetar los precios fijados, así como las demás condiciones de los contratos, el Concejo disponía de un Cuerpo de Oficiales Controladores compuesto de «veedores» y «ponedores» de abastos. Estos «veedores de abastos» nada tenían que ver con los «veedores de oficios», nombrados por el obispo y cuya misión era controlar los productos fabricados por los menestrales de la ciudad.

Los «veedores de abastos» estaban encargados de vigilar el perfecto cumplimiento de los contratos firmados y de examinar la calidad de los productos vendidos por los obligados. Su autoridad se extendía, por otra parte, a todos los artículos vendidos en la ciudad, tanto por los obligados, como acabamos de decir, cuanto por personas particulares y tiendas privadas.

Los «ponedores de abastos» debían fijar los precios de venta de todos los artículos vendidos en la ciudad de acuerdo con el precio de compra y las directivas dadas por el Concejo. No tenían estos oficiales competencia sobre los obligados, sino en casos particulares, como veremos, ya que en principio los precios de los artículos vendidos por éstos habían sido fijados de antemano en el contrato de obligación, y sólo podían ser alterados por un nuevo acuerdo entre el obligado y el Concejo o sus representantes. Su autoridad se extendía, pues, sobre todos los demás artículos vendidos en la ciudad, tanto en el mercado como en las tiendas y tabernas particulares, mesones, etc.

Esta diferencia entre «veedores» y «ponedores» queda perfectamente definida en el pleito entre Concejo y Cabildo, suscitado sobre este particular en 1646 y en el que leemos:

«... porque al decirse en dicha sentencia arbitraria (la suscrita por el Concejo y el Cabildo poco antes) que aya veedores de mantenimientos, no comprende el que aya de aver Ponedores, por ser oficio distinto uno y otro; pues el Veedor sólo puede reconocer la bondad y calidad de lo que se vende, pero no la cantidad y el precio, que es lo que toco al Ponedor» (6).

El nombramiento y las competencias respectivas era bastante complejo, reflejando bien la dualidad administrativa del Señorío entre obispo-Cabildo y Concejo. En efecto, la presencia de «veedores» y «ponedores» del Cabildo al lado de los del Concejo fue causa de continuos conflictos sobre prerrogativas y preeminencias.

Hasta finales del siglo xv no tenemos noticias concretas respecto al nombramiento de tales oficiales, aunque los pleitos surgidos más tarde, en los que se hace alusión repetidas veces a la «tradicón antigua», nos permita pensar que se realizaban de la misma manera, o muy parecida, que en los siglos xvi y xvii.

A partir de las Ordenanzas Comerciales de 1484, y hasta finales del siglo xvi, el Concejo nombraba anualmente dos «ponedores» y dos «veedo-

---

(4) A.M.S. (Archivo Municipal de Sigüenza): Actas Municipales, lib. 8 (sesión del 13-I-1643).

(5) A.M.S.: *Ibid.*, lib. 5 (sesión del 24-III-1600).

(6) A.S.I.C.S.: Leg. 183 (moderno); pleito de 1646, fol. 45 verso.

res» de abastos y otros tantos nombraba el Cabildo. En esta época los «ponedores» y «veedores» del Cabildo eran eclesiásticos, miembros de dicha corporación capitular. Para ejercer su oficio era necesaria, al parecer, la presencia de al menos un oficial por cada una de ambas partes interesadas, Cabildo y Concejo. Antes de ser vendido cualquier artículo, los vendedores debían avisar a los «ponedores» y «veedores», quienes se personaban en el lugar de venta y, a la vista de las facturas del precio de compra presentadas por el comerciante, facultaban su venta y fijaban el precio de la mercancía, precio que quedaba inscrito en una «tablilla» a la vista del público. Las formalidades protocolarias sobre preeminencias en la cata o degustación de productos como el vino, frutas, miel, etc., así como en la firma de los registros entre los representantes del Cabildo y del Concejo, fueron motivo de repetidos y prolongados pleitos, como al que vamos a hacer referencia a continuación.

En 1646 el Concejo levanta pleito contra el Cabildo afirmando que los «veedores» y «ponedores» de éste no podían ser eclesiásticos, ya que tales cargos no estaban de acuerdo con la compostura que requería la vida eclesiástica, cosa que el Cabildo rechazaba alegando derechos y costumbres muy antiguos. Llevado el pleito ante la Chancillería de Valladolid, y después ante el Consejo de Castilla, finalmente este último falló el 29 de agosto de 1650 —el pleito había durado cuatro años—, precisando las competencias de cada una de las partes, con lo que quedó reorganizada la actuación de tales oficiales. Se ordena en dicha sentencia que los nombramientos continúen efectuándose como hasta la fecha: dos «veedores» y dos «ponedores» por el Concejo y otros tantos por el Cabildo. A éstos se añade un «ponedor» nombrado por el Obispo a partir de principios del siglo XVII, quizá con funciones de árbitro entre los oficiales del Concejo y del Cabildo. Se establece, no obstante, que los «ponedores» y «veedores» nombrados por el Cabildo hayan de ser personas seglares. Para evitar problemas de preeminencias se decide que una semana ejerzan su oficio los representantes del Cabildo y otra los del Concejo. En el caso en que el comerciante no estuviera de acuerdo con el precio impuesto por los «ponedores», se apelaba al regidor, quien, en unión con los «ponedores» de turno, decidía de nuevo el precio del artículo en litigio. Los precios fijados quedaban inscritos en un registro cuya guarda fue confiada al regidor, quien lo entregaba semanalmente a los representantes del Cabildo y del Concejo, alternativamente. De esta forma parece ser que los pleitos cesaron casi por completo (7).

Esta organización duró hasta finales del siglo XVII, época en la que tuvo lugar una nueva reorganización de este cuerpo de control. Fueron suprimidos los «ponedores» y «veedores» y en su lugar se crearon los «señores cuatro oficios», en número de cuatro y bajo la autoridad del regidor, cuyas competencias parecen ser las mismas que las de los «ponedores» y «veedores» anteriores, aunque ahora todos ellos son nombrados por el Concejo. Vemos así que en 1710 ya existía este nuevo cuerpo de oficiales municipales:

«En este ayuntamiento se determino que por los señores de él se bean las compras que se an echo de pescados para el abasto de esta ziudad y segun echos por los señores quatro

---

(7) A.S.I.C.S.: Leg. 183 (moderno); pleito impreso de 1646, fols. 53-57.

oficios se ponga el precio que pareciere conveniente mirando la utilidad del bien comun publico» (8).

Existían en Sigüenza tres grandes tipos de artículos cuya venta se realizaba a través del sistema de tiendas concejiles, por el sistema de semi-monopolio confiado a los obligados que las arrendaban: la carne (carnicería), el vino (tabernas) y el pescado, aceite y belas (tiendas de las cinco cosas). Un cuarto grupo, el más importante, corresponde al abastecimiento en pan, cuya organización dependía directamente del Concejo municipal.

Vista, pues, la organización de base, pasemos ya al estudio detenido y particular de estas tiendas concejiles y de la organización de la venta de los artículos correspondientes a cada una de ellas.

## 1. EL PROBLEMA DEL PAN Y LA ORGANIZACION DE SU ABASTECIMIENTO Y VENTA

En Sigüenza, como en la mayoría de las ciudades castellanas, el abastecimiento de trigo para pan dependía directamente del Concejo y representó siempre para éste una grave preocupación. Si para Valladolid, situada próximamente a una de las regiones más productoras de granos de la meseta —la Tierra de Campos—, Bennassar habla de «la obsesión del trigo», fácil es imaginar la «pesadilla» que este problema del pan debió de representar para los ediles seguntinos, tratándose de una región esta de Sigüenza en la que la producción de trigo, si era algo excedentaria en los años de buena cosecha, en los de mala la producción no cubría las necesidades de la población. Bien palpable queda esta preocupación constante en las Actas Municipales, en las que una y otra vez se hace referencia a la penuria de pan en la ciudad y a la necesidad de comprar trigo en otras regiones para el abastecimiento de la población.

El aprovisionamiento en pan, no obstante, no representa un monopolio concejil. En efecto, la libertad de cocer pan en los distintos hornos de la ciudad por personas particulares es total. En realidad existían en Sigüenza dos sistemas paralelos de abastecimiento: uno individual o privado que dejaba plena libertad para que los vecinos de la ciudad que lo desearan comprasen su trigo en los mercados de los miércoles, lo moliesen e hiciesen su pan en los diversos hornos existentes en la ciudad mediante el pago de una cierta suma en metálico o en especies al dueño del horno, y otro comunal o concejil destinado a suministrar alimento tan vital a las personas que no desearan hacer su propio pan; a los vecinos más pobres mediante la fijación de precios asequibles a todos, y a los forasteros de paso por la ciudad o que venían a ella a comprar tal producto. La intervención del Concejo tiene, pues, un carácter eminentemente social y humanitario, interviniendo en el curso del precio del pan, muy principalmente durante los meses que preceden a la cosecha, durante los cuales la escasez de grano hacía subir los precios, sacando entonces al mercado las cantidades de pan necesarias al consumo de los habitantes, lo que hacía que su precio no sufriera variaciones en alza importantes.

Este carácter eminentemente social y humanitario del aprovisionamiento

---

(8) A.M.S.: Actas Municipales, lib. 13 (sesión del 18-I-1710).



de pan en los períodos de escasez queda perfectamente reflejado en la siguiente decisión del Concejo del año 1590:

«Tratose que ay mucho deshorden en lo del pan cozido y a esta causa ay mucha falta y para remediarlo se acordo y mando que se aga bisita por las casas de los vecinos de la ciudad y a los que se hallare trigo no se les de pan cozido del posito y para esto se agan tablas do esten asentados los vecinos a quienes se an de dar pan y los panes que cada dia se an de dar...» (9).

Se intenta de esta forma corregir los abusos que seguramente se producían comprando el pan a precios muy bajos las personas que disponían de trigo para su alimentación, lo cual les permitía vender este trigo a un precio más caro a otras personas, obteniendo así un beneficio considerable.

#### a) *El abastecimiento de trigo para pan*

El suministro de pan a la ciudad implicaba, por parte del Concejo, la necesidad de comprar el trigo necesario. Se encargaba de tales compras el camarero o mayordomo del pósito, nombrado por el Concejo y bajo la dirección de éste. Al entrar la primavera, el Concejo ordenaba al camarero las gestiones con los agricultores en vista a una compra de trigo por adelantado mediante la entrega de arras procedentes de la venta del pan y del trigo viejo, cuando lo había, dinero que era guardado en el «arca del dinero del pósito». Vemos así que en 1590

«propuso el procurador general que el dinero que tiene la Cámara y esta en el arca es en cantidad y conbiene y llo empleando en comprar trigo para el agosto que viene (...). Resolvieron que conviene que el dinero que se baya empleando en comprar y señalar trigo para la cosecha primera que viene atento a que lo que agora tiene la camara es viejo y se va bendiendo... (10).

El mismo sistema perduraba aún en el siglo XVIII, pues vemos que en 1710

«propuso el Sr. Procurador General cómo a causa de no averse podido emplear cantidad de dinero competente para abastecer el pósito de esta ciudad y estar solos dados a labradores asta veinte y tres mill Rls. poco mas o menos porque las cosechas a causa de las muchas aguas i nieblas que an ocurrido son muy cortas... (11).

Por lo general, en los años en que la cosecha era normal estas compras de trigo se realizaban en los pueblos comarcanos, pertenecientes a la jurisdicción de Sigüenza, lo más cerca posible para reducir al máximo el precio del transporte. En los años de mala cosecha, cuando no se encontraba trigo suficiente en la comarca, el Concejo ordenaba ir a comprarlo a las regiones en que la cosecha había sido mejor. Así sucede en 1630:

«En este Ayuntamiento propuso el dicho Procurador Gene-

---

(9) A.M.S.: Actas Municipales, lib. 4 (sesión del 21-VI-1590).

(10) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 4 (sesión del 4-V-1590).

(11) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 13 (sesión del 4-VIII-1710).

ral y dijo a sus mercedes es notorio como por la grande falta de trigo que a avido y ay en esta ciudad y su obispado y comarca del y en otras partes, se acordo con efecto se fuese a la Mancha y Andalucia y otras partes a comprar trigo» (12).

De la misma manera, cuando los graneros comenzaban a quedar vacíos en los meses que preceden a la cosecha, cuando las compras del año anterior no habían sido suficientes, se recurría a la compra de trigo en los pueblos más próximos posibles. Vemos así que ese mismo año de 1630 el Concejo decretó el 4 de mayo:

«Que baya persona de este ayuntamiento a la ciudad y tierra de la villa de Ayllón, Paredes e Atienza a comprar trigo para el abasto de la Cámara del pan cocido...» (13).

Lo mismo había sucedido en 1606, año en que se ordena

«se trayga trigo de fuera parte para la Camara» (14).

Igualmente, cuando el precio del trigo daba señales de alza, el Concejo ordenaba comprar todo cuanto se pudiese con el dinero disponible del posito para que tal alza se repercutiese lo menos posible sobre el precio del pan. Así lo hizo, por ejemplo, en 1634:

«Acordaron y decretaron que por quanto en el arca del posito del pan desta ciudad ay cantidad de dineros sobrados y que el prescio del ttrigo parece que se va subiendo, conbiene se emplee parte del dicho dinero y se compren las partidas de ttrigo conbenientes para el dicho possito y abasto de la ciudad» (15).

El Concejo, por otra parte, tenía prioridad en la compra de trigo en los pueblos de su jurisdicción, como nos lo indican las ordenanzas de 1484:

«Ordenaron y mandaron pregonar que ningun vecino de la cibdad de Sigüenza sea osado de salir a los caminos, ni así mismo en la cibdad comprar trigo que se traiga a vender fasta tanto que los Diputados que estan nombrados por utilidad de la cibdad lo ayan comprado para el mantenimiento comun de-lla» (16).

E incluso cuando la necesidad era grande, el Concejo adoptaba disposiciones tajantes, reglamentando imperativamente la venta del trigo, prohibiendo que sea vendido a forasteros, como sucedió en 1598:

«... el dicho Procurador propuso que ya les es notoria la esteril coxida de pan que a abido y ay en muchas partes y que a las heras acuden forasteros a lo comprar a la tasa que a venido a ello, mandan diputar un comisario que sea diputado en comprar trigo y si forasteros lo llevasen se les tome y sea para el posito» (17).

(12) A.M.S.: Actas Municipales, lib. 7 (sesión del 13-IX-1630).

(13) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 7 (sesión del 4-V-1630).

(14) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 5 (sesión del 6-VI-1606).

(15) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 8 (sesión del 3-II-1634).

(16) P. MINGUELLA, T.: *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*. Colec. Diplomati., t. II, núm. 165, p. 651.

(17) A.M.S.: Actas Municipales, lib. 5 (sesión del 12-VIII-1598).

Esta importancia capital del abastecimiento en trigo queda perfectamente clara en una decisión concejil de 1630 por la que, no habiendo dinero en el arca del pósito para efectuar las compras del trigo necesario, se ordena se emplee el dinero de las alcabalas reales y de la sisa, e incluso que se incaute a las personas pudientes, obligándose el Concejo a su posterior devolución (18).

b) *El pósito y su organización: hornos, panaderas y venta del pan*

Para almacenar el trigo comprado para el abastecimiento en pan para la ciudad durante todo el año existía un granero —pósito o alhóndiga— concejil situado en la parte alta de la ciudad, no lejos de la antigua Casa-Concejo, aunque no conozcamos su enclave preciso.

Al frente de este granero o pósito, como administrador general, estaba un mayordomo o camarero del pósito, nombrado anualmente por el Concejo y que entraba en funciones el día 29 de septiembre, al igual que la mayoría de los demás oficiales municipales. Así nos lo certifica, entre otros muchos ejemplos, el acta municipal de dicho mes y día de 1590:

«... tratose que es nezessario nombrar camarero del pan del posito para el año que viene segun la costumbre, que corra el año y comienze a serbir desde el dia de St. Miguel de septiembre proximo deste año quando se nombran los demas oficios del concejo, y así mirado entre todas las personas que para este oficio combienen de un acuerdo nombraron para tal mayordomo del pan a rrodrigo de torres vecino desta ciudad para que lo use un año desde san miguel proximo que biene deste año y aquel día se publique el nombramiento...» (19).

No obstante, este nombramiento podía tener lugar en fecha diferente, como sucede en 1580, año en que dicho nombramiento tuvo lugar el 18 de octubre (20).

Estos mayordomos, verdaderos administradores del pósito, recibían un salario anual del Concejo bastante variable, ya que en 1580 era del orden de 7.000 maravedís (21) y en 1590 de 12.000 maravedís (22).

Las obligaciones de este mayordomo, que en cierta manera se asemeja a los obligados de las tiendas concejiles, pues como ellos debía de dar fianzas al Concejo y se veía imponer el precio del pan a la venta, quedan perfectamente reseñadas en un documento titulado «Condiziones con que parece convenir se provea el cargo de mayordomo de la camara del pan y alhondiga desta çiudad de Sigüença» (23), redactado por el Concejo y a cuyas cláusulas debían someterse tales administradores.

Se compone el citado documento de seis cláusulas que fijan las normas siguientes:

1.º La persona nombrada debe dar fianzas al Concejo que respondan de

(18) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 7 (sesión del 13-IX-1630).

(19) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 4 (sesión del 20-IX-1590).

(20) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 3 (sesión del 18-X-1580).

(21) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 3 (sesión del 18-XI-1580).

(22) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 4 (sesión del 20-IX-1590).

(23) A.M.S.: *Libro de cuentas de la cámara del pan de la ciudad de Sigüença, 1574-1584*, sin numerar



- su buena administración en el plazo de seis días a contar de su nombramiento.
- 2.º Una vez al año, o cuando el Concejo lo ordene, deberá dar razón del estado de las cuentas de la Cámara del pan.
  - 3.º En la compra y venta de granos, el mayordomo deberá medir con las medidas entregadas para este efecto por el Concejo.
  - 4.º El mayordomo deberá tener un libro o «hijuela» en el que debe anotar, de su propia mano, todas las compras y ventas efectuadas, con indicación del día, mes y año, el precio del trigo y el nombre del comprador o vendedor, sin que pueda anotar estos datos en libro diferente al señalado al efecto.
  - 5.º Que si el Concejo estima conveniente que tal administrador debe de ir a comprar o vender trigo fuera de la ciudad, que deba hacerlo, cobrando por ello un salario justo.
  - 6.º El mayordomo debe de tener en su poder la copia de estas condiciones «para que sepa a lo que está obligado y no tenga excusa de inadvertencia».

El mayordomo estaba ayudado en su trabajo de administración por un «acompañado» o ayudante, al parecer miembro del Concejo, que se ocupaba principalmente de la venta del pan y su contabilidad, como vemos en la siguiente acta de 1709, nombrando...

«como acompañado al Sr. Fernandez diputtado Rexidor con la metdad del salario, y que este forme su libro como tal acompañado con toda claridad para que al posito ni al dicho camarero se les pueda seguir prexuzio alguno y que esta determinación se aga saber a unos y otros para que conste...» (24).

Para hacer el pan vendido en las panaderías o paneles municipales nombraba el Concejo cierto número de *panaderas* en cada uno de los hornos existentes en la ciudad. Estos hornos eran propiedad privada y no concejiles, como lo eran en muchas ciudades castellanas, sobre todo en las del Señorío, y como sucedía en casi todos los demás pueblos de menor importancia. Así nos lo confirma las Ordenanzas de 1484, en las que se ordena que los que utilicen los hornos...

«hayan de pagar por cada una fanega que se cociere cuatro maravedis en masa, de la cual se fagan dos panes de a dos maravedis cada uno, para el señor del horno e las oficialas (...). Diose respuesta por los señores de los hornos que les placía estar por la ordenacion suso fecha cerca de los derechos de horno...» (25).

Esta propiedad privada de los hornos de la ciudad queda igualmente confirmada por los nombres con que son conocidos cada uno de dichos hornos en los documentos: «orno de Francisco Ramos», «orno de Blas», «orno de Bartolome Gil», etc., que parecen ser los nombres de sus respectivos propietarios.

Por lo que respecta al número de panaderas, hemos hallado un documento muy completo de 1590 (26) en el que se especifica nominalmente

---

(24) A.M.S.: Actas Municipales, lib. 13 (sesión del 20-XI-1709).

(25) P. MIGUELLA, T.: Obra citada. Colec. Diplom., t. II, núm. 165, p. 651.

(26) A.M.S.: Actas Municipales, lib. 4 (sesión del 29-XI-1590).



pan ordenando que éste fuese vendido en lugares bien precisos destinados a este efecto;

«... y con todo esto se a subido el dicho trigo y se gasta mucho del posito porque se lo llevan los forasteros para cuyo remedio manden poner camaras donde se venda» (29).

En 1606 este nuevo sistema continuaba siendo estudiado, pues por esta época parece ser que se trataba aún de medidas puntuales decretadas por el Concejo cuando la necesidad se hacía sentir:

«... Decretaron y mandaron que el trigo que al presente ay en el dicho posito se de a panaderas para que lo lleven en pan cocido a la camara de los vecinos desta ciudad donde se haya de vender...» (30).

Ante el buen resultado de esta nueva organización, el 9 de mayo de 1608 ordenó el Concejo la creación, ya de manera definitiva, de dos cámaras o paneles en los que se vendiese el pan: una para el abastecimiento de los vecinos y otra para el de los forasteros. Se nombran, al mismo tiempo, dos camareros o responsables de la venta del pan para la cámara o panadería de los vecinos y uno para la de los forasteros:

«Sus mercedes mandaron se pongan las dichas cámaras y para ello nombraron por camareros para vender el pan cocido de vecinos desta ciudad a Joan de Palencia y Pedro de las Quintillas vecinos della para que lo vendan y den en el granero bajo que esta junto a la audiencia (...) y ansi mesmo se ponga camara donde se venda pan para forasteros y nombraron por camarero Guillermo de Flores bordador...» (31).

La razón alegada por el procurador general del Concejo para esta reorganización continúa siendo los abusos de las panaderas que vendían mucho más pan a los forasteros que a los vecinos, como lo declara el procurador al exponer la necesidad de la creación definitiva de las dos cámaras o panaderías citadas:

«Pues lo dan (el pan, las panaderas) y venden a forasteros que lo llevan a cargas a los lugares comarcanos (...) y ansi conviene se ponga camara para los dichos vecinos desta ciudad y otra para los forasteros» (32).

A partir de esta fecha las panaderas se ocupaban exclusivamente de hacer el pan, siendo éste vendido por las personas nombradas por el Concejo en las dos tiendas o panaderías concejiles, situadas en el granero bajo de la ciudad, «que está junto a la Audiencia Eclesiástica».

Para controlar la providad de las panaderas y la calidad del pan por cada una de ellas cocido continúa en vigor la antigua reglamentación que establecía...

«que en los Hornos se tengan sellos diferentes y se atienda si cuezen el trigo que se les da o no y tambien se de orden que en el peso de la harina el pesador tenga razon de la arina que se

---

(29) A.M.S.: Actas Municipales, lib. 5 (sesión del 27-IV-1598).

(30) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 5 (sesión del 5-VI-1606).

(31) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 5 (sesión del 9-V-1608).

(32) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 5 (sesión del 8-V-1608).



pesa y de qué panaderas para en conforme desto se atienda la que hace falta y se castigue como se debe» (33).

Se trataba de unos cuños de madera o de hierro —uno por cada panadera— con los que cada pan cocido debía de ir marcado, facilitando así el control del administrador de la cámara del pan tanto en cantidad como en calidad. (Ver fotografía.)

El Concejo, al ordenar la entrega de trigo a las panaderas, fijaba igualmente el número de panes que debían de hacerse de cada fanega de trigo y el precio en que debían de ser vendidos. Por lo general, se trataba de panes de dos libras —un kilo aproximadamente—, variando el número de panes por fanega de 34 a 40. En este aspecto es interesante destacar la relación íntima existente entre el número de panes por fanega y el precio de venta del pan. En efecto, las variaciones del precio del trigo se repercutían en el precio del pan según un procedimiento muy astuto que consistía en hacer más panes por fanega de los normales —en detrimento del peso de cada pan o de la calidad de la harina—, lo que daba por resultado un aumento indirecto del precio del pan, ya que se cobraba al mismo precio un pan de menos peso o de peor calidad. Perfectamente comprobado queda lo que acabamos de decir en la sesión del Concejo en 1591:

«Que el trigo que de aqui adelante se diere para pan de forasteros se venda a beynte mrs. cada pan y que sea el trigo de lo del posito, y que las panaderas den por cada hanega quarenta panes para que en este precio se supla lo que se pierde en el pan de vecinos y que quando se diere del trigo de Palenzia

CUADRO 1

PRECIO DEL TRIGO Y DEL PAN EN SIGÜENZA (1590-1644)

Años	Precio del trigo (1)	Núm. de panes por fanega (2)	Precio del pan de 2 libras (3)	
			Vecinos	Forasteros
1590	410	38	11	13
1596	309	39	10	12
1598	356	40	10	12
1599	546	?	14	16
1606	560	35	16	18
1608	?	?	18	20
1609	694	?	18	20
1630	680	34	18	20
1631	1.244	38	32	34
1633	680	?	18	20
1635	?	?	14	16
1638	680	?	18	20
1644	608	?	16	18

- (1) En maravedís por fanega.  
 (2) Panes de dos libras.  
 (3) En maravedís.

(33) A.M.S.: Actas Municipales, lib. 4 (sesión del 29-III-1590).

para pan de los vecinos esten obligadas las panaderas a dar por cada fanega quarenta panes y del otro trigo desta tierra an de dar treynta y siete como hasta aquí» (34).

El precio del pan para los forasteros era algo más caro que el de los vecinos de Sigüenza; la diferencia era de dos maravedís por pan. Sobre este problema del precio del trigo y del pan hemos establecido, partiendo de las Actas Municipales, un cuadro con los respectivos precios en un cierto número de años de los siglos XVI y XVII (ver cuadro 1).

c) *El consumo de pan en la ciudad de Sigüenza*

Quédanos por hablar del consumo de pan por habitante. Desgraciadamente nos es imposible dar cifras totalmente precisas. Cierto es que conocemos con precisión el número de fanegas de trigo del pósito entregadas a las panaderas para pan cocido; sin embargo, como ya hemos indicado, no era este el único pan que se consumía en la ciudad, ni mucho menos. Efectivamente, todos los agricultores y la mayoría de las familias con mediana fortuna cocían su propio pan con la harina proporcionada por el trigo de sus propias cosechas, o con el comprado para tal efecto. Sobre la importancia numérica de este grupo y su consumo de pan nada sabemos por el momento, y dudamos exista documentación al respecto.

Intentemos, a pesar de todo, hacernos una idea del consumo de pan en la ciudad de Sigüenza.

El estudio minucioso de las cantidades de trigo gastadas para pan en cada uno de los meses del año —cifras que encontramos consignadas con todo detalle en los libros del pósito (35)— nos lleva a constatar que los meses de mayor consumo de trigo, y, por tanto, de pan, son los de mayo, junio y julio; es decir, los meses que preceden inmediatamente a la nueva cosecha. Parece como si los particulares, cuyas reservas de trigo ya se habían agotado, se viesan obligados a comprar su pan en las panelas municipales. Constatamos así, por ejemplo, que el trigo destinado a los vecinos pasa de 332 fanegas en el mes de noviembre de 1582, a 738 fanegas en el mes de junio de 1583; y de 500 fanegas en el mes de febrero de 1633, pasamos a 1.000 fanegas en el mes de junio del mismo año. Las cantidades de trigo molido para pan pasan, pues, del simple al doble, lo que nos induce a pensar que la cantidad total de trigo salido de los graneros municipales durante los meses de menor consumo representan aproximadamente la mitad del consumo global de pan en la ciudad.

Siguiendo esta hipótesis, y partiendo de las informaciones dadas en los registros del pósito —ya citados—, hemos intentado calcular, de forma muy aproximativa y subjetiva por cierto, el consumo total de trigo y pan en la ciudad de Sigüenza. Lo hemos hecho a título de ejemplo y por ello nos hemos limitado al estudio de sólo cuatro años de finales del siglo XVI y principios del XVII. Creemos, no obstante, que siguiendo esta pista es posible realizar un interesantísimo trabajo sobre este particular en Sigüenza (ver cuadro 2).

---

(34) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 4 (sesión del 7-III-1591).

(35) A.M.S.: *Libro de quantas de la cámara del pan de la ciudad de Sigüenza*, 1574-1584, sin numerar.

CUADRO 2

EVALUACION APROXIMADA DEL CONSUMO DE PAN EN SIGÜENZA

<i>Años</i>	<i>Cantidades de trigo consumidas</i>		<i>Total</i> (1)	<i>Núm. de «vecinos»</i>	<i>Consumo medio trigo/vecino/año</i> (1)	<i>Consumo medio pan/vecino/año</i> (2)
	(a)	(b)				
1580 .....	8.100	1.800	9.900	650	15,23	533,05
1583 .....	8.000	2.250	10.250	700	14,64	512,40
1590 .....	8.500	3.000	11.500	750	15,33	536,55
1606 .....	9.300	3.200	12.500	820	15,20	532,00

(a) Doble de la cantidad de trigo atribuida a las panaderas para la confección del pan vendido en las panelas municipales (meses de enero, febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre).

(b) Cantidad de trigo entregado a las panaderas durante los meses de mayo, junio y julio.

(1) Cantidad expresada en fanegas.

(2) Cantidad expresada en kilogramos. Con cada fanega se hace una media de 35 panes de dos libras; es decir, de aproximadamente un kilogramo.

Es de notar, por fin, respecto a la validez de nuestra hipótesis de trabajo, que obtenemos a través de nuestros cálculos un consumo medio anual de trigo muy próximo al que llega el señor Bennassar para la ciudad de Valladolid, igualmente durante el siglo XVI (36).

El problema del abastecimiento de pan para la ciudad fue, pues, una preocupación constante del Concejo, quien organizó el suministro de alimento tan vital de manera a procurar en todas circunstancias lo necesario para el consumo de los seguntinos, a un precio lo más bajo posible y conservando una calidad aceptable.

## 2. LAS CARNICERIAS: ORGANIZACION DEL MERCADO DE LA CARNE

El abastecimiento en carne para los habitantes de la ciudad se realizó, ya desde los primeros años de la creación del Señorío, por medio de la carnicería concejil. Así nos lo demuestra una sentencia de Fernando III, dada en 1252, con motivo de un pleito entre el Concejo, por una parte, y el obispo y Cabildo por otra. Una de las causas que dieron lugar a dicho pleito fue, precisamente,

«que el obispo que les fizo una carniceria en la villa o nunquan fue en tiempos del Rey Don Alfonso, mio abuelo, nin despues aca...» (37).

No quiere esto decir, sin embargo, que no existiera carnicería alguna en la ciudad, ya que en el mismo documento falla el Rey que

«fuera de la carniceria de que an de dar los carniceros treinta maravedis por ella cada año al obispo en razon de la Iglesia e non mas e que non fagan otra carniceria en la villa».

Quizá se trate, en realidad, del deseo del clero de abrir una carnicería para el consumo exclusivo de sus miembros, libre de los impuestos indirectos que gravaban dicho producto, lo cual iba en detrimento de los vecinos de la ciudad, quienes veían así aumentados, indirectamente, los impuestos a pagar sobre la carne al ser menor el número de compradores que los pagaban.

El sistema de administración de la carnicería era el de arriendo a un «obligado», quien, a cambio de un casi monopolio de la venta de carne, se comprometía a abastecer a la ciudad durante todo el año en dicho producto. Este era el sistema tradicional ya en 1484, como nos lo prueban las Ordenanzas dictadas por los procuradores del Concejo y del Cabildo dicho año:

«Otrosi acordaron que se vean los contratos y conveniencias e condiciones que se ficieron con los carniceros e como lo an cumplido fasta aqui» (38).

Si conocemos, pues, la existencia de estas carnicerías, sin embargo, nada

---

(36) BENNASSAR, B.: Obra citada, p. 72, nos da un consumo para Valladolid de 234 litros/habitante y año; es decir, 4,25 fanegas (una fanega = a 55 litros), lo que supone unas 16 fanegas por «vecino» y año.

(37) P. MINGUILLA: Obra citada. Colec. Diplomats, t. I, núm. 205, p. 567.

(38) *Ibid.*, *ibid.*, Colec. Diplomats, t. II, núm. 165, p. 650.



sabemos, en esta época, de su organización práctica, de su administración, de la compra y venta de la carne, etc. Las citadas Ordenanzas, en efecto, no nos proporcionan sino ciertos detalles esparádicos y que no pueden ser considerados como una reglamentación completa y orgánica.

La verdadera organización, conocida por ahora, del mercado de la carne en Sigüenza data de mediados del siglo XVI. En efecto, el 22 de marzo de 1568 dicta el Concejo unas «*Condiçiones y obligaciones con que el ayuntamiento, justizia y rregimiento desta çiudad de Sigüenza tienen y acostumbran guardar e quieren se guarden e ponen a las personas que se obligaren al serviçio y bastecimiento de las dichas carnicerías*» (39). Se trata, pues, al parecer, de la oficialización de las normas y costumbres observadas desde antiguo en el abastecimiento y venta de la carne en la ciudad.

Consta dicho documento de 36 cláusulas, sin un orden interno preciso. Para mayor claridad en la exposición las hemos agrupado en dos series: las que tratan de las condiciones generales de arriendo de las carnicerías concejiles, especificando los derechos y deberes del obligado, y las destinadas a la organización práctica del mercado de la carne. Para comprobar la puesta en práctica real de tal reglamentación la compararemos con las alusiones hechas sobre los diferentes puntos en las Actas Municipales.

#### *Condiciones generales de arriendo: deberes y derechos del obligado arrendatario*

El arriendo de la carnicería concejil se hacía por un período de un año, que comenzaba a contar la «*víspera de pascua de rresurreccion hasta un año cumplido...*» (40); es decir, desde el día de Sábado Santo. A fin de que los «*obligados*» pudiesen procurarse carne suficiente para el momento de tomar posesión de su cargo, se ordena ya en las Ordenanzas de 1484 que tales arriendos se

«*hayan de pregonar otro dia despues de Sta. Maria de Agosto (...) para que el dia de Sta. Maria de Septiembre hayan concluido e tengan carniceros ciertos para carnestolliendas adelante del año siguiente, porque los carniceros que ovieren de tomar el cargo fagan con tiempo sus provisiones*» (41).

La persona que tomaba en renta la carnicería debía depositar, dentro de un plazo de tres días siguientes a la firma del contrato, cierta cantidad en metálico, no especificada en los contratos, que servía de garantía al Concejo del exacto cumplimiento del contrato firmado (cláusula 34). Con la misma finalidad debía el «*obligado*» designar ante el Concejo uno o dos «*fiadores de quiebra*» que respondiesen con sus haberes de la buena administración del «*obligado*». Es así como en 1596, Juan Barragán, «*obligado*» de aquel año, hizo quiebra antes de haber tomado posesión de su cargo, pero una vez firmado ya el contrato, y el Concejo ordenó que por no haberse presentado otro arrendatario

(39) A.M.S.: Actas Municipales, lib. 3 (sesión del 22-III-1568). Ver texto completo en Anexos Documentales, núm. I, p.

(40) Cláusula núm. 2.

(41) P. MINGUELLA: Obra citada, Colec. Diplomats, t. II, núm. 165, p. 650.

«se debe ynbiar persona que por riesgo y cargo y paga de Juan Barragan y su fiador de quiebra, compre carne...» (42).

Dicho arrendatario u obligado debía de aprovisionar de carne suficiente a la ciudad durante todo el año, tanto de carnero, como de vaca y cabra, cada especie en la época prevista —tal y como veremos más adelante—, bajo multa de 600 maravedís por cada vez que estuviera faltó de carne (cláusula 2). Si la falta de carne en la carnicería pública se prolongaba, el Concejo podía hacer comprar reses para matar, corriendo con todos los gastos que de ello se siguiese el arrendatario (cláusulas 10 y 19).

Por otra parte, dicho obligado no podía comprar carne en el matadero público de la ciudad (cláusula 20), ni matar las reses destinadas a la carnicería en este matadero, debiendo de hacerlo en el matadero reservado al uso exclusivo de la carnicería concejil (cláusula 23).

Debía, igualmente, el «obligado» pagar la alcabala real en tres tercios, llevando para este efecto una perfecta contabilidad de la carne vendida y a qué precio (cláusula 17). Por último, debía el «obligado» dar al Concejo 6.000 maravedís anuales para la compra de los toros para las fiestas de la ciudad (cláusula 32).

Como contrapartida a estos deberes, el «obligado» disfrutaba de ciertas ventajas o derechos. En primer lugar detentaba un semi-monopolio sobre la venta de carne en la ciudad. Así se reglamenta ya en las citadas Ordenanzas de 1484 al ordenar que se puedan traer a vender a la ciudad toda clase de artículos, aunque haya «obligados» de la ciudad para su suministro, a condición de que los vendan a un precio inferior al efectuado por tales «obligados»,

«salvo carniceros e pescaderos que estos solamente ayan de traer provisiones de sus oficios necesarios a la ciudad y no otro ninguno» (43).

A pesar de todo, este monopolio tan estricto en teoría quedaba prácticamente anulado, en cuanto a las ventajas que de tal sistema de venta pueden derivarse por la imposición de los precios de venta, fijados para cada tipo de carne por un acuerdo entre el Concejo y el «obligado» al establecer el contrato y que eran válidos para el año entero del arrendamiento, sin consentirse aumento ni disminución. Por otro lado, dicho monopolio en sí mismo era más pura teoría que algo realmente práctico, ya que los habitantes podían matar carne para su consumo, en cualquier época del año, en el matadero público de la ciudad (cláusula 24).

Al firmar el contrato, el «obligado» recibía del Concejo cierta cantidad de dinero que representaba un adelanto consentido por la ciudad para ayudarle a hacer las primeras compras de ganado. Este dinero, claro está, debía de ser devuelto al Concejo durante el año del arriendo, o a lo máximo al terminar el contrato (cláusula 27).

Para que el ganado de la carnicería comunal estuviese provisto de pasto suficiente, el Concejo reservaba una de las dehesas comunales —la del «prado del Rebollar» (cláusula 11)—, que era atribuida al obligado anual y por la que éste debía de pagar al Concejo una cierta suma, bastante variable, que

(42) A.M.S.: Actas Municipales, lib. 5 (sesión del 23-III-1596).

(43) P. MINGUELLA: Obra citada, Colec. Diplom., t. II, núm. 165, p. 652.

montaba en 1608, por ejemplo, 400 reales anuales (44). El salario del pastor de estos ganados quedaba a la carga del «obligado». En 1643 este salario era de 770 reales anuales,

«mas los menudos del pastor que son cinquentaídos por uno que se le da cada semana, que monta mill y cinquentaíseis mrs.» (45).

Puestos en la balanza del interés las ventajas y los inconvenientes, éstos parecen mucho más pesados que aquéllas. Y efectivamente, el oficio de «obligado de la carnicería» parece ser que no era demasiado lucrativo, lo que tenía por consecuencia que muchas veces no se encontrase persona alguna que deseara hacerse cargo de tal arriendo. Ello condujo al Concejo a pregonar tales arriendos no sólo en Sigüenza, sino también en las poblaciones vecinas más importantes, como Atienza y Medinaceli, autorizando a sus vecinos a poder solicitar tal cargo. He aquí dos ejemplos sobre el particular:

— 26 de marzo de 1609:

«El dicho Procurador General hizo relacion como se a pregonado en esta ciudad (Sigüenza) y en las villas de Medina y Atienza si ay persona que quiera servir y abastecer la carniceria desta ciudad...» (46).

— 10 de junio de 1630:

«... y aunque se a pregonado bengan a acer postura para adelante anssi en esta ciudad como en las villas de Atienza y Medina Celi y otras partes circundantes y no a avido quien lo aga...» (47).

Esta decisión de permitir pujar a los vecinos de otras poblaciones resultó fructuosa en ciertos casos —no demasiado numerosos, por cierto— y algunos habitantes de otras villas comarcanas arrendaron la carnicería de la ciudad de Sigüenza. Así sucedió el 14 de abril de 1628, día en que Francisco de Torralba y Juan de Asenjo, vecinos de Medinaceli, firmaron el contrato de arriendo con el Concejo de la ciudad de Sigüenza (48).

A pesar de estas medidas tomadas por los ediles seguntinos, la carnicería no pudo ser arrendada repetidas veces por falta de candidatos, y entonces era el Concejo mismo quien se encargaba de su administración. Así sucede, entre otros muchos casos, en 1600, 1609, 1629, 1630, 1631, 1642, etc. En estos casos, el Concejo nombraba unas veces a alguno de sus miembros —el alcalde o el regidor, por lo general— para administrador, como lo hacen en 1609:

«Sus mercedes visto lo suso dicho decretaron y ordenaron que se ponga en administración el servicio y abasto de la dicha carnereria y para ello nombraron al Sr. alcalde de Vegil para que compre asta trecientos carneros...» (49).

Otras veces se nombraba un administrador asalariado, como sucede en 1600:

«... y nombraron para que se aga cargo de lo suso dicho (la

---

(44) A.M.S.: Actas Municipales, lib. 5 (sesión del 5-III-1608).

(45) *Ibid.* «Cuenta y raçon de las carnererias y tiendas de el año de 1643». Libro sin numerar.

(46) A.M.S.: Actas Municipales, lib. 5 (sesión del 26-III-1609).

(47) *Ibid., ibid.*, lib. 7 (sesión del 10-VI-1630).

(48) *Ibid., ibid.*, lib. 7 (sesión del 14-IV-1628).

(49) *Ibid., ibid.*, lib. 5 (sesión del 26-IV-1609).

administración de la carnicería) a Baltasar Hernandez vecino de la dicha ciudad (Sigüenza)... y se le dé de salario quinze mill mrs. por todo el año...» (50).

### *La reglamentación del mercado diario de la carne*

En esta segunda serie de cláusulas de las «Condiciones» quedan perfectamente definidos todos los detalles prácticos de la compra de reses, su preparación en el matadero y la venta de dicha carne en la carnicería.

Las reses destinadas a la venta de carne en la carnicería concejil debían de ser matadas en el matadero propio de la carnicería, que se encontraba situado en la parte alta de la ciudad, en una casa «que alinda con Sto. Xobal (San Cristóbal)» (cláusula 3). Además de este matadero, existía en la ciudad otro —«el rastro público»— abierto todo el año y destinado a la matanza de ganado por los particulares para su propio consumo (cláusula 24).

Velando por la calidad de la carne, se prohíbe que los «obligados» «puedan pesar carne mortificada ni muerta de lobos», so pena de 1.000 mrs. por cada vez que lo hiciesen (cláusula 30).

Las reses debían de ser matadas de acuerdo con la hora de venta de su carne. Se estatuye así que la que se ha de vender por la mañana se mate desde el anochecer hasta media noche, y la que ha de ser vendida por la tarde, entre las once y las doce del día (cláusula 6). En la actualidad esto puede parecernos un tanto raro, ya que, al parecer, la carne necesita un cierto tiempo de reposo para obtener el máximo de gusto. No hemos de olvidar, no obstante, que en aquellos tiempos no existían las cámaras frigoríficas, a lo que se unía una higiene más bien deficiente; todo ello hacía que la carne no pudiese ser guardada. Se trata, en realidad, de una medida de higiene que se justifica perfectamente y que demuestra la preocupación del Concejo por el bien de sus administrados.

Del matadero, donde se romanaban los canales, la carne era llevada a la «carnicería baja» o tienda de venta al público, que no hemos logrado averiguar dónde se hallaba ubicada, aunque podemos suponer que se encontraría en la Travesaía Baja o calles adyacentes, que eran en esta época la parte baja de la ciudad. Dicha carnicería queda definida como un servicio público, quedando obligados los arrendatarios a vender carne

«ansi a clerigos como a legos como vecinos desta çidad como a forasteros e pasajeros sin ecebcion (*sic*) de personas sino que la carniceria es publica para todos» (cláusula 4).

En ella había de haber dos tablas de corte permanentes, en las que debía venderse bien cordero en ambas, bien en una cordero y en la otra vaca o cabra, según las épocas del año (cláusula 2).

Las horas de apertura al público de la carnicería quedan fijadas de la manera siguiente: por la mañana desde las cinco o las seis hasta las diez, en verano —«que se entiende de primero de mayo hasta St. Miguel (29 de Septiembre)»—, y en lo restante del año desde las seis o las siete hasta las diez. Por las tardes, desde mediodía hasta las cinco de la tarde en invierno, y hasta las siete en verano. Además de este horario fijo, se impone a los arrendatarios la obligación de vender carne a los caminantes a cualquier hora

(50) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 5 (sesión del 24-IV-1600).



del día, siempre y cuando dicha carne vaya destinada a la comida de dichos caminantes (cláusula 5).

Se reglamenta, igualmente, con todo detalle la clase de carne que debe de ser vendida en cada época del año. Se debe vender carnero todo el año; carne de vaca desde primero de junio hasta el 29 de septiembre, y carne de cabra —«macho», como le llaman los documentos— desde San Andrés (30 de noviembre) hasta la Cuaresma (cláusulas 7, 8 y 9 sucesivamente).

Se señala, al mismo tiempo, la procedencia de los animales para carne. Los carneros deben de ser de «abaxo capados» —de Andalucía— desde Pascua hasta junio; «carnero extremeño capado» desde junio hasta el 29 de septiembre, y de aquí en adelante carnero de la tierra «churro y capado». La carne de vaca ha de ser procedente de «Medellin e despues de Segovia e despues de la tierra». Para la de cabra no se especifica procedencia precisa (cláusulas 7, 8 y 9, respectivamente). El cumplimiento efectivo de estas cláusulas, particularmente por lo que se refiere a las vacas, quizá por tratarse de un ganado muy poco abundante en la comarca seguntina, queda perfectamente atestiguado a todo lo largo de las Actas municipales. Vemos así que en 1630 ordena el Concejo, por entonces administrador de la carnicería en ausencia de «obligado»,

«que se baya a la ciudad de ttorrejon y a las demás partes que convenga y a la ciudad de Segovia a comprar carneros y vacas...» (51).

De la misma manera, en 1633 se ordena

«que se compren vacas y que se suele y acostumbra traerlas de la feria de San Juan de la ciudad de Segovia» (52).

Y lo mismo se repite, respecto a la compra de ganado vacuno en Segovia, el 20 de junio de 1644.

No obstante, cuando la ocasión se presentaba de poder comprar vacas en otros lugares con ocasión del viaje de algún vecino de la ciudad, el Concejo daba dinero a tales personas para que compraran un cierto número de cabezas; así lo hace, por ejemplo, el 11 de mayo de 1638:

«... acordaron y decretaron que por cuanto Francisco Gómez vecino desta ciudad ace a sus negocios un viaje a la ciudad de ttruxillo y que allí ay comodidad para comprar vacas para el abasto de la carnereria desta ciudad (...) se de poder al dicho Francisco Gomez para que compre para el dicho efecto veinte y cinco bacas o treinta...» (53).

La carne era vendida por los «cortadores» o dependientes que eran contratados por el «obligado», con el asentimiento del Concejo (cláusula 3). Se prohíbe, en este sentido, que las mujeres puedan ocupar dicho cargo (cláusula 28). El salario de dichos cortadores no se especifica en este documento, pero sabemos por otras fuentes que en 1628 era de «media libra en cada carnero y peso conocido y quattro reales cada semana» (54).

El oficio de «tripera» o encargada de hacer las morcillas queda, igualmente, claramente precisado. Debía de ser nombrada con el consentimiento

(51) A.M.S.: Actas Municipales, lib. 7 (sesión del 10-VI-1630).

(52) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 7 (sesión del 10-VI-1633).

(53) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 8 (sesión del 11-VI-1644).

(54) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 7 (sesión del 14-IV-1628).

del Concejo «por ser cosa que conviene a la limpieça del cargo e a evitar algunos ynconvenientes». Ella debe dar fianzas al «obligado» y vender las morcillas al precio fijado de común acuerdo entre ella y el Concejo. En cuanto a la calidad del producto se refiere, se ordena que eche en «las morcillas todo el sebo de los menudos so pena que sera castigada» (cláusula 14). En cuanto a las tripas de vaca, se ordena que se vendan a peso y al precio señalado por el Concejo, dejando a los vecinos la posibilidad de comprar directamente a los «obligados» la mitad de las de las vacas que se mataren (cláusula 15).

También la venta de sebo queda minuciosamente detallada: debe de ser vendido en su totalidad en la ciudad, de tal forma que el que no haya sido vendido en la carnicería sea entregado al velero para hacer velas (cláusula 18).

Velando por el bien de los enfermos de la ciudad, se reglamenta que en Cuaresma se venda carnero «en los días de la semana que se an señalado para los enfermos», aunque no queden precisados tales días (cláusula 26).

El precio de venta de la carne quedaba definitivamente fijado en el contrato de arriendo,

«sin que se pueda admitir vaxa mayor ni menor, quarto ni medio quarto en la carne ni en el alcabala ni en otra cosa por ansi convenir a la republica...» (cláusula 21).

Para dar una idea de los precios establecidos hemos efectuado el cuadro 3, partiendo de los contratos de arriendo y otros datos proporcionados por los libros de las Actas Municipales de los años citados.

Intentemos ahora cifrar el consumo de carne en la ciudad y la media por habitante, aunque —al igual que sucedía con el pan—, también con la carne resulta prácticamente imposible dar cifras precisas y proporcionar porcentajes exactos. Se puede cifrar con relativa exactitud la carne vendida en la carnicería concejil a través de los «Libros de cuentas de las carnicerías de la ciudad» conservados en el Archivo Municipal de Sigüenza, los cuales, aunque no están completos, pueden servir para darnos una idea precisa de la carne vendida en la carnicería. Pero no era esta la única carne consumida en la ciudad. En efecto, los habitantes podían matar animales para su consumo privado, como ya dijimos al hablar del matadero público. ¿Qué proporción de vecinos mataba carne para su consumo privado familiar? ¿Qué cantidades anuales de carne representaban estas reses? Por el momento nada sabemos ahora sobre el particular; lo único que podemos razonablemente pensar es que prácticamente todos los ganaderos —unos 80 vecinos— debían matar sus propias reses, corderos de sus rebaños principalmente, para el consumo familiar. De igual manera, la gran mayoría de los agricultores y bastantes familias dedicadas a otras profesiones u oficios mataban anualmente un cerdo, cuyas conservas (chorizos, lomos, jamones, etc.) representaban la gran parte de la carne consumida por estas familias a lo largo del año.

Ante la imposibilidad, pues, de proporcionar cifras precisas que nos permitirían comparar el consumo de carne en Sigüenza con los de otras ciudades castellanas, nos hemos limitado, a título de ejemplo, a calcular la carne vendida por los «obligados» en la carnicería concejil durante los años 1585, 1643 y 1649.

CUADRO 3

## PRECIO DE VENTA (EN MARAVEDIS) DE LA CARNE EN LA CARNICERIA MUNICIPAL

Años	Cordero		Vaca	Cabra	Turmas (testículos)	Sebo	Livianos (pulmones)	Cabezas	Menudos
	(a)	(b)	(1)	(1)	(2-3)	(1)	(2-3)	(2-3)	(2-3)
1597 ... ..	20	18	14	14	?	?	?	?	?
1605 ... ..	24	?	16	17	16	26	14	16	?
1606 ... ..	23	?	16	17	16	26	14	16	?
1608 ... ..	20	22	?	?	?	?	?	?	?
1610 ... ..	23	22	?	?	?	?	?	?	?
1628 ... ..	36	40	24	24	?	42	20	24	24
1631 ... ..	26	?	?	?	?	?	?	?	?
1639 ... ..	36	40	18	?	?	38	20	24	20
1640 ... ..	22	26	18	?	?	24	18	23	18
1642 ... ..	40	?	24	?	?	44	24	28	28

- (1) Precio de una libra de carne.  
 (2) Los sábados este precio era aumentado en dos maravedís.  
 (3) Productos vendidos por unidades.  
 (a) Desde Pascua de Resurrección hasta el 31 de agosto.  
 (b) Desde 1.º de septiembre hasta Pascua de Resurrección.

CARNE VENDIDA EN LAS CARNICERIAS CONCEJILES

<i>Años</i>	<i>Carneros</i>	<i>Vacas</i>	<i>Total</i>	<i>Núm. de vecinos</i>	<i>Consumo medio/vecino</i>
	(1)	(1)	(1)	(2)	(1)
1585 (a) ... ..	11.492	9.600	21.092	520	40,56
1643 (b) ... ..	23.540	7.700	31.240	550	56,80
1649 (c) ... ..	16.281	7.271	23.552	420	56,00

(1) Cantidad expresada en libras.

(2) Deducción hecha de los 180 vecinos —100 clérigos y 80 agricultores y ganaderos— que mataban su propia carne.

(a) Carne vendida desde el 1 de enero hasta el 4 de octubre.

(b) Carne vendida desde el 13 de octubre hasta el 22 de septiembre del año siguiente de 1644.

(c) Carne vendida desde el 3 de octubre de 1649 hasta el 6 de octubre de 1650.

A.M.S.: *Libro de cuentas de las carnicerías desta cibdad de Sigüenza (1574-1584)*. Sin numerar.

*Cuenta y razón de las carnicerías y tiendas de el año de 1634 a 1665*. Sin numerar.

Partiendo de este cuadro —extremadamente reducido, cierto es— podemos constatar que la carne más consumida era la de carnero, que representa más de la mitad de la carne vendida; en segundo lugar viene la de vaca y finalmente la de cabra, muy poco importante y de la que no poseemos cifra alguna precisa. No hay que olvidar, sin embargo, dentro del volumen total de carne consumida, la carne de cerdo, que aunque no citemos cifra alguna por tratarse casi siempre de matanzas privadas, de las que no ha quedado dato alguno documental, tuvo un importantísimo papel en la alimentación de los hombres de aquella época.

Además de la carnicería del Concejo existía en la ciudad, desde una época que no hemos logrado poder averiguar, otra carnicería del Cabildo en la que compraban su carne los eclesiásticos y sus familiares. Como ya hemos indicado, en 1252 el obispo don Pedro quiso crear otra carnicería en la ciudad, posiblemente destinada ya a los eclesiásticos, pero ante la oposición del Concejo, el rey prohibió su creación. A nuestro parecer, la carnicería del Cabildo debió de crearse hacia principios del siglo XVI, época en que el pago de alcabalas se generalizó, y con miras precisamente a permitir a los clérigos escapar al pago de tal impuesto, subvencionó en parte por medio de los impuestos pagados sobre la carne vendida en la carnicería concejil, muy particularmente una vez que los encabezamientos se generalizaron. Nos confirma en esta idea los pleitos suscitados por el Concejo contra el Cabildo sobre este asunto. En 1533 existía pleito entre ambas corporaciones por apelación del Concejo contra una sentencia pronunciada en favor del Cabildo sobre su buen derecho a tener una carnicería; el Concejo alega

«que viene gran perjuicio a las alcavalas reales de su Magestad en la alcavala de la carne y corambre (cueros) que tratan y matan el Dean y Cabildo en su carnicería...» (55).

(55) A.S.I.C.S.: Leg. 181 (moderno); folleto impreso, fol. 9 recto y 54 verso, respectivamente.



En 1647 estaba pendiente ante la Chancillería de Valladolid otro pleito sobre el mismo asunto que quizá no sea sino la continuación del precedente, y ahora se falla que el Cabildo debe pagar la alcabala de la carne vendida en su carnicería (56). El Cabildo apeló, por su parte, y el expediente volvió de nuevo ante el Consejo Real y la Chancillería de Valladolid, fallando finalmente el Consejo Real el 29 de agosto de 1650, dictando la sentencia siguiente:

«Que en cuanto a las carnicerías la ha de poder tener el dicho Cabildo segun y como hasta aqui la ha tenido, y en la parte y lugar donde la tiene (...) con la calidad que para escusar fraudes aya de dar la carne a solos los que llevasen cedulas de los Prebendados y demas personas Eclesiasticas y Ministros de la Iglesia...»

Al parecer, pues, queda confirmada la sentencia de 1586 permitiendo al Cabildo que posea su propia carnicería, pero con la obligación de pagar el alcabala correspondiente.

En cuanto al consumo de carne en esta carnicería, poseemos un detallado documento de 1670 en el que se especifica la carne vendida desde el primero de febrero hasta el 19 de este mismo mes. En algo menos de tres semanas se vendieron 3.196 libras de carne a 93 eclesiásticos —personas o entidades—, lo cual representa un consumo de 34,36 libras por «vecino» eclesiástico en dicho período; es decir, 1,80 libras diarias (57).

En conclusión, podemos decir que el mercado de la carne en la ciudad estuvo a cargo de los «obligados», quienes debían proveer de carne a los vecinos y forasteros a todo lo largo del año y a los precios fijados en el contrato de arriendo. Esta carne, sin embargo, no era la única consumida en la ciudad, ya que los particulares podían matar sus propios animales en el matadero público asignado para este efecto. Existía, además, otra carnicería reservada exclusivamente a los eclesiásticos y que suscitó continuos pleitos entre el Concejo y el Cabildo a propósito del pago de alcabalas principalmente.

### 3. LAS TIENDAS DEL PESCADO O DE «LAS CINCO COSAS»

Se conocen con este nombre de «tiendas de las cinco cosas» las dos tiendas concejiles destinadas al abastecimiento de la ciudad en «congrío, pescado, cezial (merluza seca), sardinas, aceite y velas» (58). En estas tiendas se vende, pues, esencialmente pescado y con el nombre de «tiendas del pescado» se les llama repetidas veces en los documentos, como lo vemos en el pleito de 1646 entre Concejo y Cabildo a propósito de los ponedores de abastos; el Concejo alega que el Cabildo se entremetía «en el hazinamiento de la corredería y de las tiendas del pescado que llaman de las cinco cosas» (59).

La administración de estas tiendas se confiaba por contrato, como sucedía con las demás tiendas concejiles, a un obligado o arrendatario que se

(56) *Ibid.*, *ibid.*, pleito del 10 de julio de 1647.

(57) *Ibid.* «Legajo Diezmos»; sin clasificar ni ordenar; papeles sueltos.

(58) A.M.S.: *Libro de rentas de las alcabalas Reales de la ciudad de Sigüenza*. Sin numerar.

(59) A.S.I.C.S.: Leg. 181 (moderno), pleito de 1642, fol. 31 recto.

comprometía a suministrar a la ciudad en esos cinco productos durante todo el año de su administración. Los arriendos tenían lugar durante el mes de diciembre, entrando en funciones el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. Estos «obligados» gozaban, como en el caso de las carnicerías, de un semi-monopolio que parece remontarse a los primeros tiempos del Señorío, aunque no poseemos documentos que nos lo atestigüen hasta 1484. En las Ordenanzas dictadas dicho año —ya repetidas veces citadas— quedan reglamentados ciertos aspectos, principalmente en lo que a la venta del pescado se refiere. Se ordena así que sólo el «obligado» de la pescadería pueda vender pescado «por menudo a cajon y gamella», lo que implicaría, a primera vista, un monopolio estricto; sin embargo, a renglón seguido se reglamenta

«que los que quisieren traer pescados y sardinas e venderlo e comprarlo por arrobas e quintales e por millares e cuentos (millones) que los puedan traer e vender a su voluntad» (60).

El monopolio de que disfrutaba el «obligado» queda así, al parecer, suprimido. En realidad, esta medida parece ir destinada más bien al mejor abastecimiento de la ciudad, y finalmente en beneficio de los «obligados», ya que al no permitirse la venta sino al por mayor, tales productos no podían ser vendidos sino al «obligado» de las tiendas concejiles, quien podía así surtir de pescado sin necesidad de ir a comprarlo lejos de la ciudad, limitándose a comprarlo a los muleteros o arrieros que a ella venían desde los puertos del Cantábrico.

Estas Ordenanzas de 1484 no representan, a pesar de todo, una reglamentación precisa y detallada de la venta del pescado en la ciudad. La organización precisa de las tiendas del pescado o de las cinco cosas nos es conocida por un documento de 1581 redactado para establecer las «Condiciones y posturas para el arriendo de las rentas de alcabalas de la çiudad de Siguença» (61). En las referentes a la «Renta de las cinco cosas» queda reglamentado con todo detalle, a lo largo de 13 cláusulas, el mercado de estos productos, especialmente del pescado y del aceite, ya que el de las velas parece ser que tenía mucha menor importancia debido, quizá, a que el producto más utilizado para el alumbrado doméstico era el aceite que servía de combustible a los típicos candiles utilizados en esta comarca.

Se reglamenta, en primer lugar, la venta del aceite. Se prohíbe que los forasteros puedan vender tal producto en la ciudad al por menor, excepto los días del mercado semanal de los miércoles y los de la feria anual; se les autoriza, no obstante, a que puedan venderlo en todo tiempo por arrobas (cláusula 1). El monopolio del «obligado» queda así totalmente anulado, aún cuando las ventas al por mayor fuera de las realizadas al propio «obligado» debieron de ser relativamente escasas, por lo que es de la gran masa de la población, aunque mucho más abundantes entre las clases más pudientes, principalmente el numeroso clero seguntino.

Dicho «obligado» no puede comprar aceite para venderlo en las tiendas concejiles dentro de un radio de ocho leguas alrededor de la ciudad (cláusula 2), así como tampoco lo puede comprar en la ciudad a los forasteros

---

(60) P. MINGUELLA: Obra citada, Colec. Diplom., t. II, núm. 165, p. 650.

(61) A.M.S.: *Libro de rentas de las alcabalas reales...* Sin numerar. Ver texto completo en «Anexos Documentales», núm. II, p.

que fuesen a vender tal producto, si no es con licencia del Concejo, y en este caso ha de venderlo al precio fijado por los ponedores municipales, de acuerdo con el precio de compra (cláusula 3).

Finalmente encontramos esta curiosa cláusula:

«Que tal obligado no pueda tomar por bastecedor ni obligado para probeher sus tiendas a ningun vecino de fuente lencina...» (cláusula 4).

¿Por qué tal prohibición cuando Fuentelencina era un pueblo en el que se cosechaba gran cantidad de vino y de aceite? (62). Nada sabemos al respecto, aunque hemos encontrado la misma prohibición para el abastecimiento en carne. ¿Se tratará de un lugar que tiene fama de ser «lugar enfermo», como dicen las Relaciones Topográficas al hablar de los pueblos en los que las epidemias son frecuentes? ¿Tendrá por origen algún conflicto entre ambas ciudades?

Pero volvamos al estudio del aceite. Su consumo parece haber sido importante, ya que si la grasa de cerdo ocupó lugar destacado en la cocina castellana, no generalizándose el empleo del aceite hasta el siglo XVI, sin embargo es posible que para el alumbrado el producto más utilizado fuese el aceite. La comarca seguntina nunca produjo aceite en cantidades importantes, por lo que casi todo lo vendido en la ciudad debía de ser comprado en la parte alta de la Alcarria (Castilforte, Auñón, Pastrana, Almonacid y Alocén), donde se producía en abundancia.

He aquí, a título de ejemplo, las cantidades de aceite vendido en las tiendas municipales, así como las medias anuales de consumo por vecino:

— Año 1695: 34.416 litros; es decir, 62,57 litros por vecino (63).

— Año 1730: 27.936 litros; es decir, 36,75 litros por vecino (64).

— Año 1760: 38.304 litros; es decir, 45,06 litros por vecino (65).

En cuanto a la venta del pescado, su organización queda así precisada: el «obligado» deberá tener dos tiendas «como siempre las ha habido en tiempos», en las que se deberá vender congrio, pescado abadejo o bacalao, cezial o merluza seca y sardinas frescas; el bacalao y la merluza deberán ser vendidos uno en cada tienda (cláusula 5).

Se prohíbe que vecino alguno de la ciudad pueda vender ninguno de los pescados señalados, ni al por menor ni al por mayor; los forasteros, sin embargo, podrán vender dichas especies «por junto media arroba y de ay (ahí) arriba y las sardinas por libras». Las sardinas podrán, además, ser vendidas al cuento «desde veinticinco y de ai arriba». Las demás especies de pescados podrán ser vendidas libremente al por mayor o al por menor —«a menudo o arrobado»— (cláusula 6). Además de los pescados citados, el «obligado» podrá vender las demás especies que desee a los precios señalados por el regidor y los «veedores» y «ponedores» de abastos (cláusula 7).

El pescado que ha de meterse en remojo antes de su venta deberá

---

(62) BLÁZQUEZ, A.: *La provincia de Guadalajara a la luz de las relaciones topográficas de Felipe II*, pp. 120-123, Burdeos, 1975. Sin publicar.

(63) A.M.S.: *Libro de cuentas de las tiendas de abastos desde 1693 hasta 1757*. Sin numerar.

(64) *Ibid.* *Abastos de aceite, pescado y vinagre de 1730*. Sin numerar.

(65) *Ibid.* *Abastos de aceite, pescado y vinagre de 1760*. Sin numerar.

«ser mojado de un día para otro que se cuente desde las ocho de la mañana hasta otro día que se gaste a la misma hora» (cláusula 8). Para proceder al remojo del pescado existía junto a la puerta del toril una casilla o almacén del pescado en el que se guardaba éste y a proximidad del cual se encontraba «el arca del pescado questa al fin destos arcos»

El pescado remojado, esencialmente la merluza seca y el pescado cezial, ha de ser tenido en la tienda donde se vende «en basija aguxerada y la balanza en que se pesa que lo este ansi mismo» (cláusula 9). Se pone coto, de esta forma, al fraude posible en el peso del pescado.

Respecto a la proveniencia del pescado, se ordena que el congrio sea de Galicia y no de Bretaña, y el pescado cezial o merluza seca, de cualquier otro puerto, salvo el de San Vicente (cláusula 10).

En realidad, los «obligados» del pescado hacían sus compras en los grandes mercados de la región; por el Burgo de Osma y Berlanga iban a Aranda de Duero en busca del pescado fresco, traído a esta villa desde los puertos del Cantábrico; allí mismo se aprovisionaban en pescado seco, abadejo y el llamado «congrío tirado» procedente de Galicia.

Antes de poner a la venta el pescado, el obligado debía avisar al regidor y a los «veedores» para que constatasen si la calidad y las especies estaban de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de arriendo (cláusula 11).

Estas dos tiendas del pescado o de las «cinco cosas» —que por el momento no hemos podido averiguar dónde estaban ubicadas— eran atendidas por una tendera en cada una, que el «obligado» debía de contratar con acuerdo del Concejo, como se hace, el 13 de enero de 1643 (66) y que citamos aquí a título de ejemplo.

Para dar una idea del consumo de pescado en la ciudad he aquí algunas cifras de las diferentes clases de pescado vendidas y las medias por habitante y año (ver recuadro 4).

CUADRO 4

CONSUMO DE PESCADO (EN LIBRAS) EN SIGÜENZA

Años	Congrio	Salmón	Abadejo	Total	«Vecinos»	Consumo medio/vecino
1693 (1) ... ..	4.128	528	2.616	7.272	550	13,22
1694 (1) ... ..	3.768	100	3.024	6.892	550	12,53
1730 (2) ... ..	600	96	6.000	6.696	760	8,81
1732 (1) ... ..	600	96	5.880	6.576	760	8,65
1733 (1) ... ..	864	?	7.128	7.992	760	10,15
1760 (2) ... ..	?	?	6.288	6.288	860	7,31

1719 (1) Se consumen en Sigüenza 2.424 libras de *sardinas* y 3.552 libras de «escabeche»; es decir, 5.976 libras en total. Para una población de 750 vecinos, ello supone un consumo medio de 7,96 libras por vecino y año.

(1) A.M.S.: «Libro de cuentas de tiendas de abastos desde 1693 a 1757».

(2) A.M.S.: «Abastos de aceite, pescado y vinagre de 1760». (En este libro se incluyen papeles sueltos pertenecientes a otros años.)

(66) A.M.S.: Actas Municipales, lib. 8 (sesión del 13-I-1643).



A la vista de tales cifras constatamos que las medias por vecino son comparables a las obtenidas por el profesor Bennassar para la ciudad de Valladolid en el siglo XVI (67).

A la luz de estas cifras, incompletas por cierto y que necesitarían un estudio dedicado exclusivamente a este problema, podemos concluir que el congrio, principal variedad de pescado consumida hasta finales del siglo XVII, se ve suplantado paulatinamente durante el siglo XVIII por el abadejo o bacalao, que llega a ser el principal tipo de pescado vendido. La sardina fresca parece haber tenido, igualmente, bastante importancia en la alimentación, como nos lo demuestra el hecho de que se reglamente su venta explícitamente tanto en las Ordenanzas de 1484 como en la reglamentación de las tiendas del pescado en 1581. El salmón era, como hoy, un artículo de lujo, lo que a su vez nos muestra que existían familias con buenos recursos en la ciudad.

Además del pescado, aceite y velas, se vendían también en estas tiendas otros muchos artículos, principalmente vinagre y jabón. El consumo de vinagre se eleva en 1760 a 2.808 litros; es decir, 3,26 litros por vecino. La venta de jabón es, para el período que va desde el 24 de octubre hasta finales del año 1730 —unas nueve semanas—, de 971 libras (68).

#### 4. EL COMERCIO DEL VINO: LAS TABERNAS CONCEJILES

Como las otras tiendas concejiles, también las tabernas —tiendas de vino— estaban administradas por el sistema de «obligados» anuales, uno para cada taberna concejil. Por encima de estos «obligados» particulares existía un administrador general que llevaba la contaduría general de todas las tabernas. Este administrador general era nombrado por el Concejo y recibía de éste un salario anual fijo.

¿Cuántas tabernas había en la ciudad? Hasta finales del siglo XV no tenemos noticia alguna sobre tales establecimientos, aunque no hay duda de que ya existían, pues las Ordenanzas de 1484 hablan ya de «tabernas», en plural, lo que indica que ya existían al menos dos tabernas. En 1581 se habla «del vino que se truxere para las tavernas que estan dentro desta ciudad» (69); aunque tampoco se indique su número exacto, la frase nos induce a pensar, de forma muy subjetiva por cierto, que las tabernas ya eran más de dos, quizá tres o cuatro. En 1638 existían con seguridad cuatro tabernas concejiles: «taberna de Ana de Artena», «taberna de Colás», «taberna de Ortiz» y «taberna de Tamayo» (70), llamadas así por el nombre de sus «obligados» anuales, posiblemente.

En 1709 su número era de cinco, ya que el 2 de enero se hace la «Posturas de las tabernas», que fueron atribuidas a Antonio Pérez, Miguel de Ariza, Juan Sanz, Juan de Mambrona y Pedro Sanz (71).

Al contrario de lo que ocurría con la venta de la carne y del pescado, cuyos «obligados» gozaban de lo que hemos llamado un semi-monopolio,

(67) BENNASSAR, B.: Obra citada, p. 73.

(68) A.M.S.: *Abastos de aceite, pescado y vinagre de 1760*. Sin numerar. *Libro de cuentas de las tiendas de abastos desde 1694 a 1757*. Libro sin numerar.

(69) *Ibid.* *Libro de rentas de las alcabalas reales de 1576 en adelante*. Sin numerar.

(70) *Ibid.* Actas Municipales, lib. 8 (sesión del 9-X-1638).

(71) A.M.S.: Actas Municipales, lib. 13 (sesión del 2-I-1708).

la venta del vino era totalmente libre, pudiendo ser vendido y comprado en el mercado de los miércoles o procurárselo fuera de la ciudad. A pesar de esto, el negocio era lucrativo, al menos en el siglo XVIII, como nos lo demuestra el hecho de que los contratos de arriendo para 1710, por ejemplo, fuesen firmados con un año de antelación, el 2 de enero de 1709, y con condiciones muy ventajosas para el Concejo, comprometiéndose los arrendatarios a cobrar sólo un cuarto por arroba en vez de los dos cobrados en los años anteriores, y aumentando el alquiler de cada taberna a cinco ducados en lugar de los cuatro que antes pagaban (72).

Para que el administrador general de las tabernas pudiese controlar con exactitud el vino entrado en cada taberna concejil, con miras por lo esencial al pago de alcabalas, se ordena en las «Condiciones y posturas para el arriendo de la renta de las alcabalas de la ciudad de Sigüenza» (73), de 1581, que todo el vino traído de fuera de la ciudad por los «obligados» de las tabernas entre en la ciudad «por la puerta del Portal mayor y no por otra parte»; antes de comenzar a vender el vino, los «obligados» debían de llamar a los «veedores» (controladores de la calidad) y a los «ponedores» (que fijaban los precios), así como al alcabalero para el pago correspondiente de alcabala. Cada vez que así no lo hiciesen, «tengan perdido el vino y los cueros en que lo trahen».

Los miércoles, día de mercado semanal, y los días de la feria anual, los que traían vino a vender en la ciudad, antes de comenzar a venderlo debían de avisar, igualmente, a los «veedores» y «ponedores» para que fijasen el precio de acuerdo con la calidad de cada vino.

Además de estas tabernas concejiles, existían otras —seis en 1629 (74)— propiedad de particulares y en las que se vendía el vino al precio fijado por los «veedores» y «ponedores» concejiles.

Por lo que es de la procedencia del vino vendido en la ciudad de Sigüenza, provenía de los grandes centros productores de la época en la provincia: Pastrana, Fuentelencina, Illana, Valdealmendras y Horche (75). En cuanto al vino producido en la comarca seguntina, si las cantidades fueron relativamente importantes durante los siglos XV y XVI, su mala calidad hizo que ya desde el siglo XVII el volumen de producción —paralelamente a la fuerte disminución de las superficies cultivadas— decayera grandemente (76).

El consumo de vino parece haber sido muy elevado en la ciudad. Comencemos por dar algunas cifras que nos permitirán después sacar algunas conclusiones:

- 1629: «Libro donde se sienta el vino blanco y tinto que entra en las tabernas desta ciudad desde primero de junio de 1629» (77).  
Vino vendido en cuatro meses —de junio a septiembre— en

(72) *Ibid.*, *ibid.*, lib. 13 (sesión anterior).

(73) *Ibid.* *Libro de rentas de las alcabalas reales...* Sin numerar.

(74) *Ibid.* *Libro de arbitrios de la fuente desde el año 1628 hasta el año 1635.* Sin numerar.

(75) BLÁZQUEZ, A.: *Obra citada*, pp. 118-120.

(76) *Ibid.* *El Señorío episcopal de Sigüenza: economía y sociedad.* Tesis de doctorado aún no publicada, Burdeos, 1978, pp. 225-226.

(77) A.M.S.: *Libro de arbitrios de la fuente desde el año 1628 hasta el año 1635.* Sin numerar.

las 10 tabernas de la ciudad y en los mesones: 10.578 arrobas (78).

Venta anual aproximada: 30.000 arrobas.

Consumo medio por vecino y año: 44,77 arrobas o 716,41 litros.

— 1773: «Liquidación de cuentas del vino consumido en las cinco tabernas» (79).

Vino vendido en las cinco tabernas concejiles: 16.895 arrobas.

Venta aproximativa total en la ciudad (las cinco tabernas concejiles más las cinco privadas): 32.000 arrobas.

Consumo medio por vecino y año: 37,20 arrobas o 595 litros.

A la vista de estas cifras, y transformando los vecinos —unos 670 en 1629, y 860 en 1773— en habitantes, obtenemos un consumo anual medio de vino por persona de 179 litros en 1629 y de 119 en 1773. Estas medias son superiores a las obtenidas por Bennassar para Valladolid —unos 105 litros por habitante y año— y representan el doble de las que Jean Delumeau da para Roma en la segunda mitad del siglo XVI, unos 70 litros por persona y año (80).

Este consumo de vino se reparte de forma bastante regular a todo lo largo del año, sin variaciones importantes de unos meses a otros (81). En 1773, por ejemplo, el mes de menor venta es noviembre —1.073 arrobas— y el de mayor consumo mayor —1.987 arrobas—; estas cifras parecen contradecir lo que acabamos de decir, pero la verdad es que los demás meses arrojan un consumo que se sitúa alrededor de las 1.300 arrobas.

Existía, finalmente, en la ciudad un «obligado del abasto de la nieve». La primera noticia que tenemos de la existencia de estos pozos de nieve data del primer tercio del siglo XVII, aunque creemos que su existencia es mucho más antigua, remontando quizá a los siglos XIV o XV. En 1634 los pozos de nieve parece ser que no eran concejiles, sino propiedad privada de Francisco de Esteban, vecino de Sigüenza, quien se había obligado con el Concejo a abastecer de nieve a los vecinos,

«por tiempo de diez años que comenzaron a correr y contarse desde el año pasado de seiscientos treinta y tres en adelante en los precios y en la forma contenida en la postura...» (82).

A pesar de ello, el mismo año 1634 dicho «obligado» se encontró con sus neveras vacías y rogó al Concejo «se le de por libre de la dicha escritura y obligación del dicho abasto», aduciendo como causa de tal estado de cosas el estar enfermo y no haber nevado en la ciudad aquel año. El Concejo parece ser que aceptó estas razones.

Al año siguiente, el 2 de abril de 1635, el mismo Francisco de Esteban se presentó en el Ayuntamiento y se propuso como «obligado» del suministro de la nieve por espacio de seis meses, fijando las condiciones de tal obligación:

«... y dixo que dara nieve avasto a todos los hecinos della

(78) Una arroba equivale a 16 litros.

(79) A.M.S.: *Libro de cuentas de las tabernas. Años 1773-1776*. Sin numerar.

(80) BENNASSAR, B.: Obra citada, pp. 74-75.

(81) Ver detalle en «Anexo Documental», núms. III y IV, p.

(82) A.M.S.: *Actas Municipales*, lib. 7 (sesión del 21-IV-1634).

(de la ciudad) eclesiasticos y seglares, conventos y Universidades, forasteros y pasajeros que por ella passasen e en ella concurriesen, seis meses continuos sin acer falta alguna, que son desde primero de mayo hasta final de octubre todo deste presente año de mill y seiscientos y treynta y cinco, dando y bendiendo cada libra de a diez y seis onzas a dos maravedis ecepto que desde diez y ocho de jullio hasta fin de agosto del tiempo desta obligacion la a de bender a quatro mrs. y lo demas desta ciudad no benda ninguna cantidad de niebe de la que tubiere encerrada en su nebera (...) y dado caso que toda la niebe que tiene en la dicha nebera si le faltare en el mes de octubre la a de traer de fuera desta ciudad y benderla a postura y de justizia y Reximento, con tal que no sea niebe de la nebera de mortilla porque la que ella tiene la a de bender a los dichos dos mrs. ...» (83).

A pesar de todo, el suministro de nieve continuaba siendo defectuoso, y el 6 de mayo de 1638 el Concejo y el Cabildo decidieron arrendar dichos pozos de nieve a Francisco de Esteban, encargándose ellos mismos de su administración. La renta sería pagada por mitad entre ambas entidades (84). A partir de entonces el abasto y venta de nieve estaba asegurado por un administrador nombrado por el Concejo y el Cabildo conjuntamente.

Resumiendo en unas cuantas líneas todo lo visto podríamos decir que el abastecimiento de la ciudad en productos de primera necesidad queda, de la forma dicha, asegurado por medio de estas tiendas concejiles y sus «obligados» respectivos; los precios de tales productos son controlados por un cuerpo de oficiales municipales y las normas de higiene respetadas. Todo ello asegura a los vecinos de Sigüenza y su comarca un aprovisionamiento suficiente, si no abundante, y a precios asequibles a todos.

---

(83) *Ibid., ibid.*, lib. 7 (sesión del 2-IV-1635).

(84) *Ibid., ibid.*, lib. 8 (sesión del 6-V-1638).



## ANEXOS DOCUMENTALES

### DOCUMENTO NUM. I

AÑO 1568 (22 DE MARZO)

#### CONDICIONES PARA EL ARRIENDO DE LAS CARNICERIAS

Las condiciones y obligaciones con q. el ayuntami. just<sup>a</sup> e rregimy<sup>o</sup> desta çiu<sup>d</sup>ad de Sig<sup>a</sup> tienen y acostumbra de guardar e quieren se guarden e ponen a las personas q. se obligaren al serviçio y bastecimi<sup>to</sup> de las dichas carnescer<sup>as</sup> de la dcha çiu<sup>d</sup>ad e hizieren postura a las servir son las sigs.

Prim<sup>a</sup>m<sup>te</sup> con condizon q. la persona en quien se rrematare el serviçio y bastecimi<sup>to</sup> de las dchas carnescerias desta çiu<sup>d</sup>ad de sig<sup>za</sup> aya de dar y de carne<sup>o</sup> abasto todo el año de su cargo buena carne a bista y conten<sup>o</sup> de la jus<sup>za</sup> y lo mismo haga de baca o macho en los tpos. q. se acostumbra como de yuso por condiz<sup>on</sup> yra declarado.

Yten con condi<sup>on</sup> q. ayan de tener e tengan en el tpo. de su cargo q. comienza vispera de pasqua de rresuz<sup>on</sup> hasta un año cumplido dos tablas en q. se pese carn<sup>o</sup> en ambas salbo q. quando se pesare baca se permite sea la una tabla de carn<sup>o</sup> y la otra de baca lo mesmo sea quando se pese macho so pena de seiscis<sup>tos</sup> mrs. por cada vez q. contraviniere p<sup>a</sup> el denunciador e juez q. señale.

Yten es condi<sup>on</sup> q. tal obligado aya de hazer matar la carne q. se obiere de pesar en la carnes<sup>za</sup> alta q. para ello tiene la dcha çiu<sup>d</sup>ad q. alinda con s<sup>to</sup> Xobal e alli se aya de rromanar e de alli traer a las carnesce<sup>as</sup> baxas en las quales se aya de pesar e pese como se a acostumbrado.

Yten es condiz<sup>on</sup> q. como esta dcho en la prim<sup>a</sup> condiz<sup>on</sup> ayan de dar e den carn<sup>o</sup> e baca y macho abasto en los tpos. q. estan obligados a pesarlo ansi a clerigos como a legos como v<sup>os</sup> desta çiu<sup>d</sup>ad como a foraste<sup>os</sup> e pasajeros sin ecebcion de persona sino q. la carnesceria pu<sup>ca</sup> p<sup>a</sup> todos so pena de seiscis<sup>tos</sup> mrs por cada bez q. lo contra<sup>o</sup> hizieren aplicados en la forma suso dcha e q. siempre esten e q. den obliga<sup>dos</sup> a lo tener abasto p<sup>a</sup> todos como esta dcho.

Yten con condiz<sup>on</sup> q. se aya de pesar y enpieçen a pesar e pesen la dcha carne por las mañanas de çinco a seis hasta las diez en bera<sup>o</sup> q. se entienden de prim<sup>o</sup> de mayo hasta st. migl e dende st. migl el mas tpo de su cargo de seis a siete hasta las diez e a las tardes en ybierno y en bera<sup>o</sup> se enpieçe a pesar a las dos dspues de m<sup>o</sup> dia hasta las çinco de la tarde en ybierno e hasta las sete en bera<sup>o</sup> e q. si pasadas estas oras si algun caminante pidiere

carne para su comer e çenar se le de so la dcha pena aplicada como esta dcho e q. si por aver algun gran señor rrey o principe o otro sr o señores o mesta o sino de otra cosa e causa q. le parezca a la just<sup>a</sup> q. convi<sup>e</sup> e se les mande tener carne abasto e tablas pu<sup>cas</sup> todo el dia e noche lo ayan de cumplir so las penas q. les pusieren.

Yten es condiz<sup>on</sup> q. en el matar de la carne guarden la costm<sup>e</sup> q. es q. l carne<sup>o</sup> e mas carne q. se a de pesar por las mañanas se a de matar dende denoche a la medianoche e lo q. se a de pesar despues del medio dia entre honze y doze antes de m<sup>o</sup> dia so la dcha pena por cada vez q. contravinieren aplicada como esta dcho y en el matar de la baca se mate como se acostumbra y q. la carne muerta este luego colgada y no apinada ni de otra manera hasta q. la pesen so pe<sup>a</sup> de seisc<sup>os</sup> mrs por cada vez aplicados como esta dcho.

Yten con condiz<sup>on</sup> q. ayan de pesar carnero de abaxo capado ende pasqua de rresuz<sup>on</sup> hasta ju<sup>o</sup> y de ay en adelante carn<sup>o</sup> estremeño capado hasta st. migl e de ay adelan<sup>e</sup> de la tierra e churro capado so la misma pena como se acostumbra de la mesma manera cada vez q. contrabinieren aplicada como esta dcho.

Yten con condiz<sup>on</sup> q. ayan de pesar e pesen buenas bacas de medellin e despues de segobia e despues de la tierra e desta carne den de prim<sup>o</sup> de junio hasta st. migl de septien<sup>e</sup> del año de su cargo salbo si otra cosa no se sacare e la baca a de ser a conten<sup>o</sup> de la just<sup>za</sup> e rregim<sup>o</sup> desta çiudad so la misma pena e por cada vez q. falte.

Yten es condiz<sup>on</sup> q. ayan de pesar e pessen macho abasto como esta dcho dende sant andres (30 novembre) hasta carnes tolendas (Carême) en tapla so la dcha pena por cada vez q. falte.

Yten con condiz<sup>on</sup> q. en los dchos tpos. q. an de dar la dcha carne no a de aber falta della y estar abastecidos so demas de las dchas penas la çiudad pueda enviar a comprarlo ansi carne<sup>os</sup> como bacas e machos e carnes a q. se obligaren e traerla a la dcha çiudad de las ptes e alos preçios q. la hallaren e q. cubra e Ynterese costas e daños q. se siguieren lo pagaran e an de pagar llanam<sup>te</sup> y q. esto se este en un memorial e se diere jurado por la persona q. la çiudad obiere dado este cargo e por mandar executar sin otra liquidaz<sup>on</sup> y en el entretanto este e pueda estar p<sup>o</sup>so el tal obligado.

Yten q. se daran a los tales obligados los pastos acostumbrados y no otros q. los de por los rrebollares de la çiudad salbo si otra cosa no se sacare por condiz<sup>on</sup>.

Yten con condiz<sup>on</sup> q. los tales obligados puedan poner sobrecote como se acostumbra e p<sup>a</sup> cobrar la mitad de las penas e la otra mitad el coterero de la çiudad con q. no pueda prender otro q. los obligados ni por ellos sino el dcho sobrecotero actualm<sup>te</sup> usando su cargo.

Yten con condiz<sup>on</sup> q. 1 cortador o cortadores q. se obieren de poner para el matar e pesar la carne sean con parescer e contento de la just<sup>za</sup> e rregimi<sup>to</sup> desta çiudad e que por esto la çiudad no deba q. dar ni q. de obligada en cosa sino q. 1 oblig<sup>do</sup> rresciba sus fianças y se contente e asegure esto.

Yten con condiz<sup>on</sup> q. ansi mismo la tripera la ayan de nombrar y nombren con parescer y a contento de las just<sup>za</sup> e rregim<sup>o</sup> por ser cosa q. conviene a la limpieça del cargo e a ebitar algunos ynconbenientes q. por ventura los obligados no los sabrian com q. por esto la çiudad no se les obliga

en cosa sino que ellos se satisfagan de fianças la qual tripera sea obligada a dar buen rrecaudo sin pujar ni encaresçer los preçios gastando y hechando en las morçillas todo el sebo de los menudos so pena q. sera castigada.

Yten con condiz<sup>on</sup> q. los menudos de las bacas la tal tripera los aya de bender e benda por peso al presçio q. la jus<sup>za</sup> se lo pusiere dandole moderada ganancia abiendo para ello hecho esperiença e q. de otra manera no los benda so pena de seisc<sup>tos</sup> mrs por cada vez applicados como consta y en semana si los v<sup>os</sup> quieren llebar menudos de carne puedan llebar la mitad de los q. se mataren y nadie lo pueda ympedir.

Yten con condiz<sup>on</sup> q. los dias de sabado los dchos oblig<sup>os</sup> o la persona q. por ellos hiziere el cargo esten en rrepartir los menudos asaduras e turmas y caveças entre los v<sup>os</sup> çiudadanos desta çiudad e dando prim<sup>o</sup> a la justia e personas del ayunta<sup>to</sup> como es costumbre.

Yten con condiz<sup>on</sup> q. 1 tal obligado aya de pagar e pague alcabala de la carne que ansi es derecho conforme a las leyes del quaderno de las alcavalas rreales salbo si otra cosa esta en las condiçiones e se concertare q. en este caso aq.llo se guarde e cumpla e q. aya de pagar e pague alcavala por sus terçios del año como se acostumbra a esta çiudad o a su rreceptor en su nombre.

Yten con condiz<sup>on</sup> q. todo el sebo q. oviere e cayere en las dchas carnerias lo ayan de dar e den en esta çiudad para el bastimento de sus casas al preçio q. se sacare por condiz<sup>on</sup> e q. a los oficiales desta çiudad les ayan de dar e den hasta quarenta arrovas de sebo un rreal menos q. a los v<sup>os</sup> como se acostumbrado e q. si oviere sebo sobr<sup>te</sup> q. los v<sup>os</sup> no lo quieran lo aya de dar al belero cumpliendo con el preçio dcho e q. no lo puedan vender para fuera de la çiudad por ninguna forma so pena de seisc<sup>tos</sup> mrs por cada vez q. contravinieren sin espresa liz<sup>a</sup> de la just<sup>za</sup>.

Yten es condiz<sup>on</sup> q. si faltare carne en las tablas en las oras e tpos conz<sup>dos</sup> (concertados) y declarados en esta condiçion caygan en pena de seisc<sup>tos</sup> mrs en la forma de application q. en la dcha hordenanza se declara y a su costa se pueda ymbiar al rrebaño de su ganado e traer e matar los corderos e bacas para q. no aya falta.

Yten con condiz<sup>on</sup> q. los tales obligados ni otros por ellos no puedan comprar ni compren machos en los rrastros desta çiudad so pe<sup>a</sup> de seisc<sup>os</sup> mrs por cada vez q. lo hiziesen en mira a la buena governacion si no fuere con espresa liz<sup>a</sup> de la just<sup>za</sup> e la pena sea...

Yten con condiz<sup>on</sup> q. 1 rremate de la postu<sup>a</sup> o postu<sup>as</sup> que se hizieren del servi<sup>o</sup> de las dichas carner<sup>as</sup> a de ser e sea e se entienda ser con estas condiçiones salbo en lo q. dellas se aseptare y sacare el dia e ora q. se saca por condiz<sup>on</sup> e aq.lla pasada q. den rrematadas sin q. se pueda admitir vaxa mayor ni menor quarto ni m<sup>o</sup> quarto en la carne ni en el alcavala ni en otra cosa por ansi convenir a la rrepu<sup>ca</sup> e ala administracion e buen gobierno de la just<sup>za</sup> por los fraudes e cautelas q. se a abido e ay e puede aya espal<sup>mie</sup>te en las carestias de las carnes y no se admita baxe ni mexore sino en la carne si no fuese tal que conviniere y entienda esto no estando hecho el rremate porq. rrematado se a de cumplir lo contenido en esta condiz<sup>on</sup>.

Yten es condiz<sup>on</sup> q. la persona en q. en se rrematare el serv<sup>o</sup> de las dchas carner<sup>as</sup> q. las aya de proveer por su persona en el dcho cargo en lo q. dentro desta çiudad se obiere de hacer e si no lo pudiere e toviere justa causa o sacare otra cosa por condiz<sup>on</sup> o obiere lic<sup>a</sup> de la just<sup>za</sup> para ello aya

de poner en su lugar persona lega a conten<sup>o</sup> de la jus<sup>za</sup> e rregim<sup>o</sup> pero q. sea tal q<sup>al</sup> convenga a la paz y sosiego de la rrepu<sup>ca</sup> e por evitar algunas novedades e ynconbenientes e de no hacerse ansi an supcedido e subceden e ansi este obligado a lo cumplir so las penas q. la just<sup>a</sup> le pusiere...

Yten es condiz<sup>on</sup> q. los dchos obligados ni otros por ellos ni por ninguna horden no puedan hazer matar ninguna carne en los rrastrros ni otra parte para la bender rrastrreada en muerto ni benda del poyo de la carnece<sup>a</sup> en los dchos rrastrros so la dcha pena aplicada como esta dcho.

Yten es condiz<sup>on</sup> q. aya de aber e aya rrastro pu<sup>co</sup> todo el año en esta çiudad segun se a acostumbrado y acostumbra sin q. tal obligado lo pueda ympedir salbo si otra cosa se sacare por condi<sup>on</sup>.

Yten con condiz<sup>on</sup> q. no puedan pesar ni pessen caveças ni higado ni libianos ni turmas si no son de carn<sup>o</sup> y baca y macho quitados los despojos e q. las caveças corten por la nuez y en esto no alegar costumbre ni condiz<sup>on</sup> de otros años sino q. ansi lo guarden e cumplan salbo si en el tiempo otra cosa se sacare por condiz<sup>on</sup> e se admitiere q. aq.llo se cumpla.

Yten con condiz<sup>on</sup> q. la quaresma ayan de pesar e pesen carn<sup>o</sup> en los dias de la semana q. se an señalado para los enfermos e se les permite q. al preçio del carn<sup>o</sup> con la dcha carne puedan pesar e pesen las caveças e asaduras.

Yten es condiz<sup>on</sup> q. en el enprestido de dinero q. la çiudad suele prestar p<sup>a</sup> ayuda a las dchas carnercerias sea e se entienda q. se les dara aq.llo q. en la postu<sup>a</sup> se concertare e sea con dn<sup>o</sup> y no otra costa y sobre esto no puedan alegar costumbre como atras se a dcho.

Yten con condiz<sup>on</sup> q. no puede pesar ni pese carne en la dcha carnerceria ninguna muger ni en tal obligado lo permita sino q. ponga cortadores so pena de seisc<sup>os</sup> mrs aplicados como esta dcho salbo si otra cosa no se sacare por condi<sup>on</sup> o con li<sup>za</sup> de la just<sup>a</sup>.

Yten es condiz<sup>on</sup> q. los dias q. la çiudad toviere rregocijos de toros en ella sean oblig<sup>os</sup> a dar la sogá emroma buena de la carnez<sup>a</sup> para ensogar el toro y el cortador a matarlos y desollarlos y deshacerlos o partillos lo q. sea nesc<sup>o</sup> so pena de dos mill mrs aplicados en la forma suso dcha e al cortador se le pagara su moderado trabaxo de matar.

Yten es condiz<sup>on</sup> q. no puedan pesar carne ninguna mortificada ni muerta de lobos si no fuere biba y buena a contento como esta dcho. so pena de dos mill mrs y el cortador jure de ansi lo cumplir.

Yten es condiz<sup>on</sup> q. si obiere sometidos en las dchas carnesce<sup>as</sup> q. rremetas se sepa lo q. la çiudad a dado de prometido y aq.llo se torne a rrecobrar para la çiudad en q. se cargue en el primer carn<sup>o</sup> q. se pesare por la horden q. la justicia diere en la puja o baxa de peso para q. no se sienta hasta q. se saq. el p<sup>o</sup>metido pues despues de hecha por ser todo en pro de la rrepu<sup>ca</sup> e para q. aya baxa en las postu<sup>as</sup> y el oblig<sup>do</sup> sea oblig<sup>do</sup> a tornar los dchos mrs a la dcha çiudad e darle quenta dellos... en la forma suso dcha.

Yten con condiz<sup>on</sup> q. 1 oblig<sup>do</sup> u obligados a las dchas carnercerias u persona en quien se rrematare el serv<sup>o</sup> dellas o las personas q. las sirbiere ora sea por oblig<sup>on</sup> u por administracion de qualquier manera u horden q. sea an de estar oblig<sup>os</sup> a cumplir e an de pagar con la dcha çiudad los seis mill maravedis para el toro o lo que la çiudad quisiere hazer dellos e la colaçion o dos ducados para ella e dos ducados por la cassa del sebo e las



tres libras de çidad? o biejo e cavida? de tresçientos e sesenta e cinco mrs cadauna e cumplir con el deº de los dos e tantos mrs q. acostumbran pagar al cura e yglesia de st tiago por el derecho del diezmo de la lana de los carneros que se matan en la carnereria por con esto no se debe otro diezmo ni derecho / E a cumplir e dar al escrivano de ayuntamº desta çidad el despojo de un carnº q. la escribania tiene de derecho e costumº antigua de llevar el asaduª y menudo entero como de ssmº se le suele dar e dan en... pagando lo q. suele pagar q. es diez y seis mrs de todo / ocho e ocho e ansi cumplan lo q. en esta condizºn sin alterarla en cosa so los daños e yntereses q. a la çidad e ynteresantes se les siguieren e q. todabia lo ayan ansi de cumplir.

Yten con condizºn q. la postuª o rremate q. se obiere de hazer del serviº de las dchas carnesas aya de ser e sea ante las justizas e rregimº desta çidad o ante las personas q. tovieren pª ello su espªl comisºn y no de otra manª e lo q. se hiziere e admitiere por otra horden en lo q. fuere perjudicial a la çidad no le pueda parar perjuicio ni estar obligada a cumplirlo esto por ebitar diferencias.

Yten con condizºn q. 1 tal obligº o persona en quien se rrematare el serviº de las dchas carneserias aya de dar ede fianças en esta çidad de juzºn legal llanas y abonadas con ynformacion e diligencias nescesarªs a contento del ayuntamiento della ansi pª el servicio de las dchas carneserias e cumplimº destas condiicones como para la seguridad del alcavala e dineros q. la çidad emprestare y las de dentro de los tres días sigºs del dcho rrematado pª q. se pueda hechar en quiebra e aya de pagar e pague el daño e quiebra e yntereses q. a la çidad le viniere e para ello ansi mesmo luego se abone y asegure.

Yten con condizºn q. ayan de cumplir e cumplan las dchas condiciones a la letra sin darles otros entendimºs ni alegar usos ni costumbres en contraº dellas porque se a de guardar y cumplir las dchas condiciones y con las que hizieren los dichos pª las posturas.

Yten con condicion que sobre lo contenido en las dchas condiciones o alguna de ellas oviere alguna subda o diferencia q. la justicia lo bea e determine sumariamente e se este por lo que declarare sin que aya causas de pleytos ni diferencias ni pueda aver apelación ni reclamación no siendo el agravio notable / las quales dichas condiciones e confirmacion dellas los dichos señores justicias e rregimº confirmaron e hordenaron e mandaron se guarden e cumplan como en ellas y caad una dellas se dice so las penas dellas e las pusieron e hordenaron poner en el libro de su ayuntmº estando juntos como an costumbre los ss. en ayuntamº q. firmaron con sus nombres en el dcho ayuntamº a veinte e dos de março de mill e quinientos e sesenta e ocho años e de la que mandaron se saque el traslado de las dichas treinta y seis condiciones.

(A.M.S. Actas Municipales, libro 3, sesión del 22 de marzo de 1568.)

## DOCUMENTO NUM. II

(23 DE ABRIL DE 1581)

### *CONDICIONES PARA EL ARRIENDO DE LAS TIENDAS DEL PESCADO O DE LAS CINCO COSAS*

Esta renta de las tiendas que llaman las cinco cosas que son congrio pescado cezial sardinas azeite y belas se arrienda con las condiciones siguientes.

Primeram<sup>e</sup> que ningun forastero pueda bender ni benda aceite por menudo en esta ciudad en ninguna dia de la semana si no fuere los dias de miercoles y el tiempo que dura la feria pena de mill marabedis por cada bez quese contrabiniere la tercia parte para el obligado y las otras dos partes para pobres y gastos de justicia = e con que se permite que los dichos forasteros puedan bender el dicho aceite en todo tiempo por arrobas.

Yten que el obligado que fuere no pueda conprar ni compre açeyte dentro de ocho leguas desta ciudad so pena de mill marabedis por cada bez que lo contrabiniere aplicados por tercios y pobres gastos de just<sup>za</sup> y denunciador.

Yten quel tal obligado no pueda conprar ni compre aceite en esta ciudad de ningun forastero si no fuere precediendo liçencia de la justicia y aunque la tenga para conprarlo no pueda venderlo sin postura del Regidor pena de mill marabedis aplicados segun de suso y el Regidor adbierta al tiempo de la postura que sea sin el poder.

Yten que tal obligado no pueda tomar por bastecedor ni obligado para probeher sus tiendas a ningun vecino de fuentelencina so pena de mill marauedis por cada vez que lo contrabiniere aplicados para denunciador pobres y gastos de just<sup>za</sup>.

Yten quel dicho obligado tenga dos tiendas como sienpre las a havido en tienpos como dize a boluntad del ayuntamiento y quel pescado abadexo lo benda en parte distinta donde se bendiere lo cizial para que se entienda qual es lo uno y qual lo otro y no lo tenga junto so pena de mill maravedis por cada vez que lo contrabiniere aplicados por terzias partes gastos de justicia pobres y obras publicas.

Yten que ningun vezino desta ciudad pueda vender ni benda ningun pescado salado ni curado de los de ssuso declarados que son a cargo del obligado por arrobas ni por menudo so pena de seiscientos marauedis apli-

cados la tercia parte para el obligado y las otras dos partes para pobres y gastos de justicia con tanto que el forastero pueda bender los dichos pescados por junto media arroba y de ay arriba y las sardinas por libras conforme a la postura y quando los pusieren por quanto las pueda bender hasta veinte y cinco y de ai arriba y no menos y todos los demás pescados ecepto los que a de probeher el obligado que son los que van declarados ora sean frescos ora salados los pueda bender el tal forastero por menudo o arrobado como le pareciere sin yncurrir pena.

Yten quel tal obligado pueda bender en sus tiendas fuera de los dichos quatro pescados a questa obligado todos los demas frescos salados y curados a bista y postura del Regidor y behedores.

Yten quel tal obligado tenga en remojo todos los pescados que se ubiquen de rremojjar en la cassa que para ello esta diputada de un dia para otro que se quente desde las ocho de la mañana hasta otro dia que se gaste a la misma hora so pena de trezientos maravedis por cada vez que lo contrabiniere aplicados por terzias y gastos de just<sup>za</sup> pobres y hobras publicas.

Yten quel dicho pescado remojado despues de auerlo traydo de la cassa donde se rremoxa este en basija aguxerada y la balanza en que se pesa que lo este ansi mismo pena de treszientos maravedis por cada vez que lo contrabenga aplicados segun de susso.

Yten quel congrio que a de bender el dicho obligado en sus tiendas a de ser de galicia y no de bretaña y el pescado cicial no a de ser de san biente so pena de perdido el tal pescado y congrio.

Yten quel tal obligado antes y al tiempo que comence a bender este obligado a llamar la justicia y Regidor y behedor para que bean el bastimento que trahe si es conforme a las condiciones como esta obligado so pena de seiscientos maravedis por cada vez que lo contrario hiciere aplicados por terzias partes segun de suso.

Yten quel tal obligado a de dar a-basto todass las cinco cossas que son a su cargo sin que en ningun tiempo falte el bastimiento so pena que cada vez que la falte yncurra en pena de mill maravedis aplicados por terzias partes pobres y gastos de justicia y obras publicas la qual dicha pena y las demas contenidas en las condiciones de susso las puedan executar y executen sumariamente la justicia u el Regidor precediendo sin figura de juicio repartiendolas dela manera q. ban aplicadas.

Yten quel tal obligado aya de pagar e pague seis mill mrs para los toros e dos ducados para la colocación como se acostunbrado asta aqui esto fuera del alcabala con q. se obligare.

(A. M. S.: «Libro de las rentas de las alcabalas reales de la cidad de Siguença de el año de mill y quinientos y setenta y seis años en adelante».)

DOCUMENTO NUM. III

«Libro donde se sienta el vino Blanco y Tinto que entra en las tabernas desta ciud. desde primero de junio 1629 qe. los Sres alldes mandan cobrar a 16 mrs pa. lo q. se da a su Magd.»

<i>Tabernas de</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>
Pedro López ... ..	217	252	174	222
Pedro Sanz (1) ... ..	268	227	208	146
Juan de Pinilla ... ..	204	140	193	173
Rogrídez ... ..	326	314	299	187
Pedro Civeza ... ..	186	187	28	282
Francisco Ortiz (1) ... ..	316	293	319	277
Tamayo (1) ... ..	152	255	229	217
Diego Solera ... ..	309	375	355	244
Josefa ... ..	212	230	286	143
Justo ... ..	301	359	329	192
Mercados y mesones ... ..	288	291	260	113

(1) Tabernas concejiles.

Las cantidades de vino van expresadas en arrobas.

(A.M.S.: *Libro del arbitrio de la fuente desde el año 1628 basta el año 1635.*)



## DOCUMENTO NUM. IV

(AÑO 1773)

## «Liquidación de cuenta del vino consumido en las cinco tabernas»

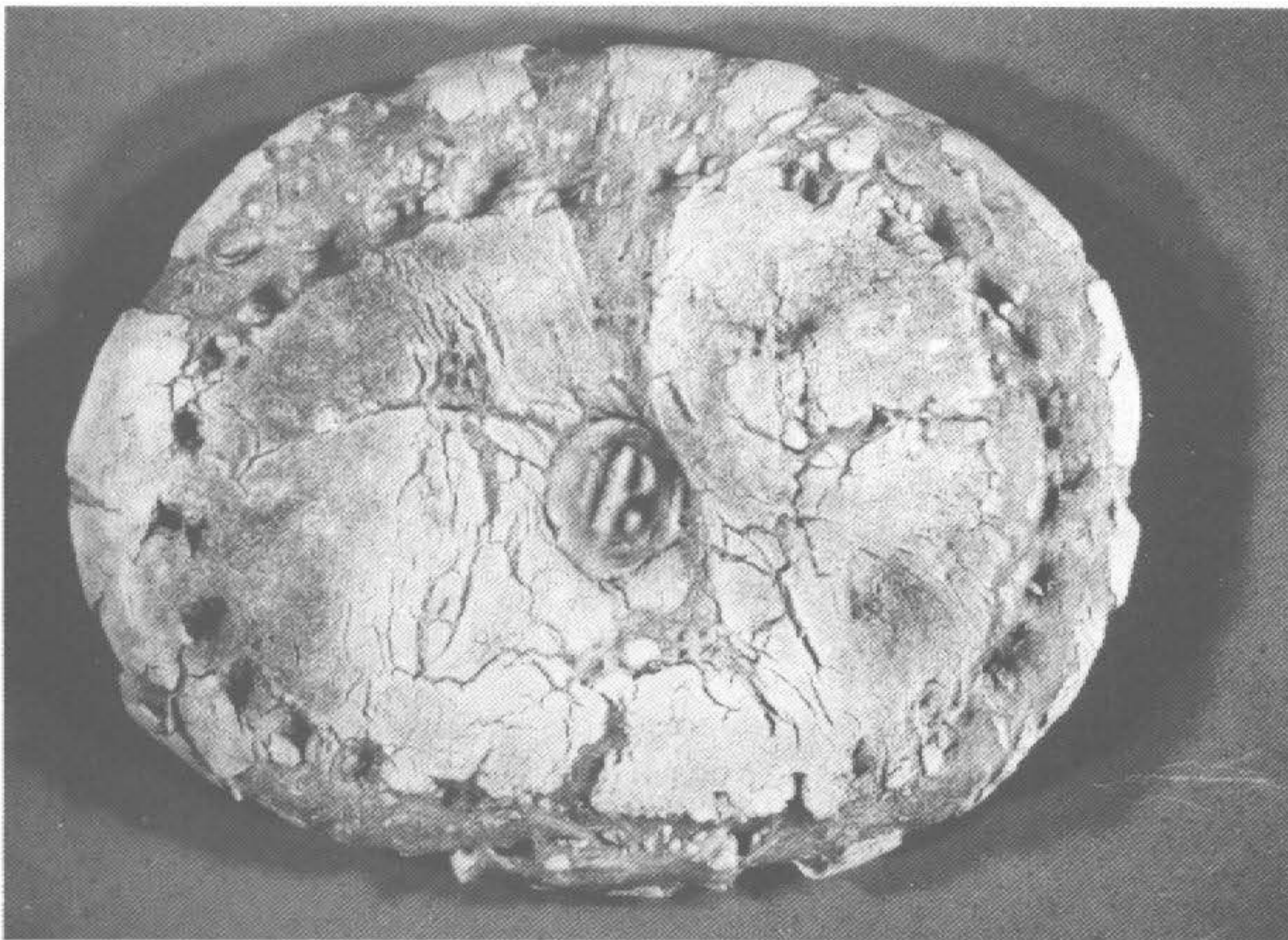
## TABERNAS DE

<i>Meses</i>	<i>I. Torres</i>	<i>J. Luis</i>	<i>F. Ruiz</i>	<i>J. Díaz</i>	<i>M. Muela</i>
Enero ... ..	244	171	428	262	308
Febrero ... ..	203	139	388	256	278
Marzo ... ..	226	200	429	245	388
Abril ... ..	230	203	450	255	423
Mayo ... ..	309	246	582	362	488
Junio ... ..	228	179	375	260	382
Julio ... ..	286	223	327	206	390
Agosto ... ..	237	224	272	179	324
Septiembre .. ..	240	215	319	203	338
Octubre ... ..	218	190	264	187	363
Noviembre .. ..	171	159	303	194	246
Diciembre .. ..	240	229	407	312	292

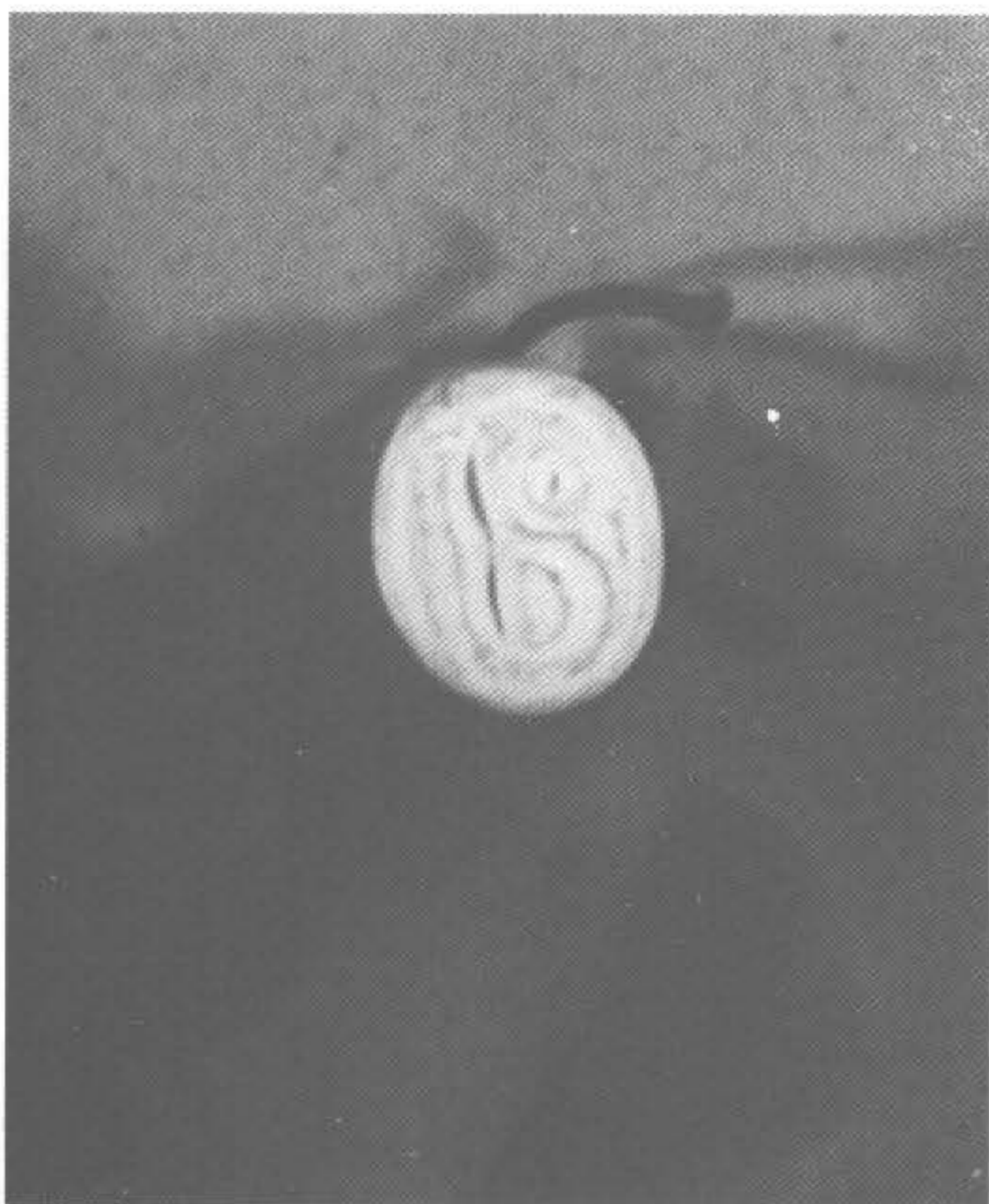
Consumo en arrobas.

(A.M.S.: *Libro de cuentas de las tabernas. Años 1773-1776.*)





*A. Pan marcado con el cuño de su propietaria.*



*B. "Pinto" o cuño de madera utilizado para marcar los panes.*



VARIA

---





# Notas sobre poblamiento primitivo del curso medio del río Tajuña

Juan Manuel Abascal Palazón

## INTRODUCCION

Las páginas que siguen a continuación son el resultado de una serie de investigaciones sobre el terreno que desde el verano de 1975 venimos realizando a lo largo del curso medio, fundamentalmente, del río Tajuña.

El interés que ofrece este valle, tanto por sus posibilidades arqueológicas como por la ausencia de estudios sobre él, fue lo que motivó que centráramos nuestras primeras fuerzas en intentar recomponer una carta arqueológica de su recorrido.

De entonces a ahora han aparecido, si no muchos más yacimientos, sí algunos, y en especial una gran cantidad de material lítico y cerámico, que nos ha hecho reconsiderar gran parte de las hipótesis que en su día elaboramos (1).

El trabajo resultante del estudio pormenorizado de todos los materiales desbordaría con mucho las intenciones de esta publicación y es por ello que la descripción minuciosa de yacimientos vaya a quedar para un trabajo posterior, y que las ideas que expongamos aquí sean el fruto de reconsiderar nuestras posturas a la luz de los nuevos hallazgos, procurando, sin entrar en detalle, hacer una exposición del poblamiento primitivo de un tramo de este valle, el comprendido entre Brihuega y Armuña de Tajuña, aunque haremos continuas referencias a otros lugares del resto de la Meseta que por sus características nos sirvan para interpretar las peculiaridades locales.

## MARCO GEOGRAFICO

El río Tajuña es el tercero en importancia de los cursos fluviales que atraviesan la actual provincia de Guadalajara, detrás del Tajo y del Henares.

---

(1) Agradecemos a don Agustín González, María Victoria Sánchez y don Salvador Cortés la localización de algunos yacimientos y el haber puesto a nuestra disposición materiales de sus colecciones para la realización de este estudio.

Nace en el extremo noroeste de la provincia, y tras 116 kilómetros de recorrido desemboca en el Jarama, ya en la provincia de Madrid. Su cauce, aunque retorcido y no muy caudaloso, ya desde el Paleolítico ha visto asentarse en él grupos dispersos de pobladores.

La importancia de que carece como vía fluvial le ha sido otorgada por la fertilidad de sus vegas y más aún por el papel predominante que ha ejercido como polo poblacional, fundamentalmente en época celtibérica, como demostró a principios de siglo el marqués de Cerralbo con sus excavaciones en el curso alto de este río.

Geológicamente hablando, el río Tajuña se asienta sobre un lecho terciario de arcillas, calizas y margas miocénicas que afloran totalmente en el curso alto y que han sido cubiertas por los aluviones cuaternarios en el curso medio, sobre el que centramos este estudio. Discurre casi en su totalidad por valles estrechos, recibiendo numerosos afluentes, y se ensancha enormemente en su tramo bajo, en donde la cantidad de aluvionamiento ha formado grandes terrazas.

Refiriéndonos concretamente al curso alto y medio, a las márgenes del río, quedan fértiles terrenos de cultivo que, en su tramo alto y en época celtibérica, permitirían el cultivo de cereales y la formación de las grandes necrópolis, y que en su tramo medio y en época romana albergarían un pequeño conjunto de villas con entidad propia que aquí presentaremos.

En cuanto a sus laderas, el río discurre por valles en forma de «U» abierta, cuyos flancos han sufrido con fuerza la influencia erosiva y que han dado lugar a un paisaje continuado de montes de mediana altura con numerosos valles interiores y salientes amesetados que facilitaron en época del Bronce y Hierro el establecimiento en ellos de pequeños asentamientos.

## MARCO HISTORICO

En cuanto a la importancia estratégica del valle, es fácil suponerlo como vía de penetración en la Meseta de masas de población desde el valle del Jarama, función que compartiría con el río Henares y la zona de Sigüenza, al Norte, y el río Tajo al Sur (2). Buena prueba de ello es la gran cantidad de población celtibérica que se acumuló en la zona del curso alto del río (Aguilar de Anguita, Luzaga, etc.), y cuyos yacimientos fueron en su mayor parte excavados por el marqués de Cerralbo (3).

Ya desde la Edad del Bronce observamos una acumulación demográfica en el valle, que luego estudiaremos con más detalle, y que si bien no nos ha dejado, al menos aparentemente, restos claros de asentamiento, sí que ha hecho llegar hasta nosotros una gran cantidad de sílex y hachitas pulimentadas, uniformemente repartidas por una gran parte del valle, exponente claro

(2) Sobre la población de la zona seguntina en época protohistórica, ver FERNÁNDEZ GALIANO, D.: *Notas de Prehistoria Seguntina*, «Wad-al-hayara», núm. 6, 1979.

(3) AGUILERA Y GAMBOA: *Páginas de Historia Patria, por mis excavaciones arqueológicas*. Obra inédita. Se conservan ejemplares en los museos Cerralbo, Arqueológico Nacional y Provincial de Guadalajara.

Una oportuna revisión de los yacimientos excavados por el marqués de Cerralbo la hace ARGENTE OLIVER, J. L.: *Los yacimientos de la colección Cerralbo a través de los fondos conservados en el Museo Arqueológico Nacional*, Actas del XIV Congreso Arqueológico Nacional, 1977, pp. 587-598.

de una actividad humana en esta zona, actividad que se justifica plenamente por:

— Gran cantidad de materiales arqueológicos recogidos en superficie.

— Situación del valle dentro del contexto de las vías de penetración de la Meseta.

— Emplazamiento. La situación del valle, como centro de confluencia de otros muchos riachuelos locales, debió ofrecer en la Prehistoria unas condiciones idóneas para el establecimiento de pueblos cazadores en las confluencias y márgenes de los ríos. Buena prueba de ello es que en la misma cuenca hidrográfica del Tajuña, aunque dependiendo de otros cursos fluviales, están situados dos importantes yacimientos de la Edad del Bronce: el del Castillo de Lupiana y la cueva de La Galiana, en Horche.

Posteriormente, y ya en la Edad del Hierro, el valle se puebla más densamente y los restos que aparecen lo hacen ya más diferenciadamente que en épocas anteriores, localizándose claramente los castros con factores de individualización y con unos materiales a los que va a ser más fácil aplicar una cronología.

La Edad del Hierro va a plantear una unidad en el valle que aún no era posible vislumbrar en el Bronce. Se aprecia una continuidad de poblamiento desde las tierras por las que transcurre el curso alto del río y este curso medio. Mientras que en el Bronce nos va a ser difícil distinguir entre poblados, necrópolis, cazaderos, etc., ahora los castros quedan claramente diferenciados por unas condiciones geográficas, las necrópolis van a poder distinguirse con unos materiales muy concretos y las zonas más fértiles del río van a poder ser aprovechadas para el cultivo y la recolección.

En época romana, la pobreza de los materiales encontrados no da mucho pie a la teorización, pero sí nos permite distinguir un gran vacío en el cambio de Era y siglo I, y una ligera población entre los siglos II-IV d. de C. En este momento romano vamos también a localizar algunos hallazgos aislados y que al estar fuera del contexto arqueológico van a presentar dificultades de interpretación.

Expuestas estas generalidades, vamos a ceñirnos al tema a través de un desarrollo concreto por épocas históricas, haciendo referencia a los más importantes yacimientos aparecidos en el valle, para terminar con un apartado de conclusiones extraídas de los aspectos anteriormente tratados.

## PALEOLITICO-NEOLITICO

No tenemos pruebas firmes para documentar la existencia en el valle de yacimientos paleolíticos, si bien las condiciones geográficas y climáticas del mismo en época cuaternaria debieron ser óptimas para el establecimiento en él de grupos de cazadores.

Hablar del momento Neolítico en las tierras medias e interiores de la Meseta es un tanto aventurado por un doble motivo: primero, porque todavía no se ha logrado establecer la secuencia cultural de este período en el panorama general de la arqueología peninsular; y segundo, porque hablar de una neolitización en el ámbito de un poblamiento rural tan poco uniforme y tan atrasado comparativamente como el que se daba en estas zonas, al menos hasta el período del Bronce medio, es un tanto hipotético.

No obstante, a principios de siglo fueron encontradas en el valle del Tajuña, en concreto junto al cauce del Ungría, cerca del mismo cauce del río, un par de hachas pulimentadas que, dentro del amplio abanico de posibilidades cronológicas en el que las podríamos incluir, su mayor antigüedad correspondería a la fase que ahora tratamos; pero es bien sabido que este tipo de hachas se dará también incluso en la Edad del Hierro.

Se trata de un par de hachitas votivas en cuarcita de reducidas dimensiones y que aparecieron en superficie sin ningún otro material junto a ellas, al contrario de lo que ha sucedido con el resto de las hachitas pulimentadas que han aparecido en el valle, asociadas siempre a material lítico formado por raspadores, raederas, lascas de tipo levallois y cuchillitos de este mismo tipo, encuadrables todos ellos dentro de un bronce poco evolucionado, así como gran cantidad de material cerámico de esta misma época, si bien muy fracturado.

El aislamiento en que aparecieron estas dos hachitas, frente a las del resto de la zona, es la única referencia que tenemos sobre su localización, y ante la duda cronológica pretendemos no conjeturar sobre su pertenencia al momento Neolítico.

Una buena recopilación, con tipos parecidos a los nuestros, la hizo Martínez Santaolalla en la provincia de Burgos (4).

## EDAD DEL BRONCE

A diferencia de épocas anteriores, es en este período en el primero que encontramos una evidencia clara de asentamiento de población en el valle.

En efecto, podemos constatar claramente la existencia en el valle de gran cantidad de material arqueológico de esta época, regularmente distribuido en su parte media y con una gran concentración en el tramo inferior.

La situación topográfica de todos los yacimientos de este período encontrados en el valle reúne unas características muy similares. Están situados ocupando posiciones dominantes a la entrada de los valles, aprovechando cerros amesetados de poca altura por encima de las terrazas del río. La posición estratégica de estos yacimientos la expuso ya con genial intuición el marqués de Cerralbo: «Yo encuentro tantas estaciones porque excavo en las riberas de los ríos, que fueron siempre las grandes vías de los pueblos primitivos y protohistóricos, como busco los yacimientos neolíticos en las cimas de los montes y las necrópolis ibéricas en las vegas, teniendo por indicadores señales, ríos, arroyos, fuentes o pozos de agua salados...» (5).

La cultura del Bronce en la Meseta nos es prácticamente, y en tanto que la arqueología no aporte nuevos datos, desconocida, con grandes lagunas y problemas sin resolver que afectan a una gran variedad de sus aspectos fundamentales.

La Meseta Central española en este momento, principios de la Edad del Bronce, va a estar especialmente diferenciada de las zonas costeras de

---

(4) MARTÍNEZ SANTAOLALLA: «Butlletí de L'Associació catalana D'antropologia, Etnografia y Prehistoria», IV, 1926, pp. 104 y ss. Recoge un total de 83 hallazgos.

(5) AGUILERA Y GAMBOA, E.: *Las necrópolis ibéricas*. Conferencia dada el 22 de octubre de 1915 en el Congreso de Valladolid, celebrado por la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, Madrid, 1916, p. 9.



Levante y Sur. En estas últimas, la existencia del litoral y su posición geográfica motivaron que desde fines del segundo milenio se fueran produciendo contactos comerciales entre la población indígena y los colonizadores (6), justificándose así una asimilación cultural que se fue produciendo hasta alcanzar incluso la romanización.

No fue este el caso de la Meseta. Las formas de vida que se imponen en época postpaleolítica van a seguir imperando hasta comienzos del primer milenio. La cerámica hará su aparición a fines del tercer milenio, y hasta el siglo VI a. de C. no se conocerá el torno de alfarero.

La revolución neolítica, entendida como evolución de las formas de vida tradicionales, introducción del laboreo sistemático de los campos, fijaciones de hábitat, introducción de la cerámica, etc., no se da en la Meseta en el mismo momento que en la costa. Mientras que en el litoral podemos apreciar una secuencia propiamente Neolítica, en la Meseta este momento no se da tan claramente, y las formas de vida que esta cultura lleva consigo no se van a apreciar hasta bien entrada la Edad del Bronce.

De esta manera, mientras en el litoral se va a producir una lenta, pero gradual, evolución de las formas de vida neolíticas a las formas de época ibérica, en la evolución de la Meseta los pasos se van a dar de forma precipitada. Buena prueba de esta precipitación cultural es que en estratos del siglo II aún aparecen cerámicas hechas a mano en relativa cantidad, mostrando así unas tardías supervivencias de la primera edad del hierro que aún no han sido susceptibles de asimilación.

Pues bien, establecidas las pautas generales, más fácil va a sernos interpretar el material aparecido en la zona objeto de nuestro estudio.

De la Edad del Bronce es quizá el momento cultural que más restos arqueológicos, considerándolos cuantitativamente, tenemos de este curso medio del río Tajuña; destacan por su cantidad y calidad los sílex y cuarcitas tallados, considerados en sus diversas acepciones formales.

En primer lugar hay que destacar un paisaje cultural continuado que va de Armuña a Tomelloso por la margen derecha del río, y que ocupa una serie de pequeñas mesetas y cerros continuados en cuya superficie aparecen de forma incesante y regular cuchillos, raederas y fragmentos de otros útiles de sílex junto con cerámicas hechas a mano de tonos grisáceos y ocres, con pastas de mucho desgrasante y un grosor de pared aproximado de ocho milímetros.

La aparición de estas piezas tan regularmente distribuidas nos hace pensar en un reparto de población asentada en esta zona de forma más o menos estable, y que vivirían seguramente de la caza. El no haber encontrado ninguna pieza completa de cerámica nos cierra un gran campo de posibilidades especulativas. Tampoco podemos saber si cultivaban ya las tierras circundantes, aunque en un estado de desarrollo tan primitivo parece poco probable.

Tanto la cerámica como los sílex aparecen frecuentemente mezclados con restos de ceniza, que al estar removidos nos han impedido estudiar de forma sistemática la posibilidad de que se tratase de fondos de cabaña, como los que aparecen en la Meseta en estos momentos.

En cualquier caso, hay que suponer un hábitat estable, pero disperso,

---

(6) Una interpretación general del panorama de las colonizaciones fenicias y griega en la costa ibérica puede verse en GARCÍA Y BELLIDO, A.: *Las colonizaciones griega y púnica en la península Ibérica*. IV Congreso Internacional de Ciencias Prehistóricas y Protohistóricas, Madrid, 1954.

cuyos pobladores estarían seguramente dedicados a la caza y al pastoreo o cuidado de algunos animales domésticos. La gran cantidad de material lítico aparecido indica un desconocimiento de los metales que sólo encontraremos —concretamente hierro— posteriormente en uno de los castros de la Edad del Hierro del valle, asociado a materiales cerámicos del siglo III a. de C.

Otro interesante yacimiento de esta época en el valle es el de La Cabezueta, no sólo por el tipo de material aparecido, sino porque es uno de los pocos lugares del valle en el que podemos constatar una fijación de hábitat en razón de la superposición de materiales de las diversas épocas. En él han aparecido sílex y cuarcitas tallados en forma de raspadores, raederas, fragmentos de cuchillos, etc., algunos de ellos tallados con técnica levallois, encuadrables cronológicamente en lo que se ha dado en llamar Bronce Medio, asociados a una serie de fragmentos de cerámica del tipo de los aparecidos en los yacimientos antes mencionados.

Asimismo, en diversos lugares del valle tenemos una serie de pequeñas hachas pulimentadas de tipo votivo, llamadas así por carecer de una funcionalidad clara dado su tamaño, del tipo de las que se van a imitar en metales, concretamente Bronce, cuando éstos hagan su aparición en la Meseta.

Como se ve, la funcionalidad de los materiales basta para definir este momento cultural en el valle. Hay una mayor cantidad de sílex frente a los pocos restos de cerámica que nos ponen más en relación con una vida dependiente de la caza, y un asentamiento disperso en función de la subsistencia, al margen de toda vida urbana, entendiéndose por urbana la simple ordenación territorial de un espacio geográfico, como ya ha aparecido en otros puntos de la Península e incluso de la Meseta.

Fuera del curso del Tajuña, aunque dentro de su misma cuenca fluvial, e insertos en su misma problemática, se encuentran otros dos yacimientos de la Edad del Bronce que muestran algunas importantes peculiaridades sobre el resto de su contexto arqueológico.

Nos referimos al castro del castillo de Lupiana y a la cueva de la Galiana, en Horche, situados ambos a unos 600 metros uno de otro.

La cueva de la Galiana se encuentra en lo alto de un gran cerro amesetado que cubre estratégicamente un gran manantial situado a sus pies, y domina prácticamente todo el curso del río Ungría desde su unión con el Matayeguas (ver plano) hasta que desemboca en el río Tajuña.

La boca de la cueva se encuentra jalonada por sendos muros de piedra a sus lados, y una vez en su interior, la cueva tenía tres bocas, una frontal y dos laterales. La central está hoy obstruida por derrumbes de la techumbre, mientras que la boca derecha alcanza una longitud de unos cuatro metros, y la izquierda, la más larga, llega a los siete.

Destaca esta cueva por la calidad de los materiales encontrados en ella. Aparecen en superficie multitud de fragmentos de pastas hechas a mano de colores ocre y negruzcos, espatulados, y algunos fragmentos de cerámicas negras muy bien bruñidas, llegando incluso a los tonos brillantes. Estos tipos de cerámica, característicos de la Meseta, se encuadran cronológicamente dentro del Bronce II.

Delante de la boca de la cueva se conservan aún los restos de un recinto amurallado de unos 60 cm. de espesor, a base de bloques superpuestos, que corre por toda la cresta del cerro formando numerosos ángulos. Esta obra parece corresponder al cerco de un poblado del que la cueva sería sólo uno

de los elementos, apoyándonos en que en la superficie del cerro, totalmente plana, aparecen gran cantidad de piedras y algunos restos de cerámica del mismo tipo que los encontrados en la cueva.

El castillo de Lupiana es una gran mesa caliza levantada a unos 80-90 metros de altura sobre el valle, y situado en la confluencia de los ríos Matayeguas y Ungría, que domina el curso ascendente de estos ríos en una gran longitud, así como una gran parte del campo visual de la cueva de la Galiana.

Dicha mesa se halla socavada por gran cantidad de cuevas, utilizadas frecuentemente para refugios de pastores. Recientemente, y con motivo de la instalación de un tendido eléctrico, se hicieron varios pozos, en uno de los cuales, seguramente hecho sobre un fondo de cabaña, salió una gran cantidad de cerámicas incisas, lisas, un hachita pulimentada y algunos fragmentos de cerámica a mano de tosca factura, exponentes claros de un Bronce tardío.

El castro tiene unas inmejorables condiciones defensivas, y es muy probable que albergara un reducido núcleo de población. El único resto constructivo que se conserva allí es circular, a modo de cabaña, cuya bóveda está hundida, pero que probablemente se trate de una obra antigua, ya que difiere notablemente de las construcciones circulares utilizadas por los pastores y que son tan abundantes en la zona.

La existencia de estos dos últimos yacimientos, junto con los anteriormente descritos, en una zona tan pobre en recursos como es ésta, nos hace pensar en un panorama de pequeños establecimientos de la Edad del Bronce, situados próximamente unos de otros, y generalmente visibles entre sí, que albergarían reducidos núcleos de población.

No podemos pensar en que la excavación de estos lugares arrojara gran cantidad de materiales, pero sí que nos proporcionara unas pautas para relacionarlas con el resto de la Meseta y con otras zonas de la Península. Es muy probable que en estos poblados aparezca algún día cerámica campaniforme, incisa, etc., que nos permita establecer unas correlaciones entre este poblamiento meseteño y el de Castilla la Vieja y la Alta Andalucía.

Las pastas negras muy brufidas ya comienzan a ser consideradas como formas meseteñas típicas, y los hallazgos que se realicen fuera de la Meseta van a sernos de gran utilidad para establecer unas vías de migración trashumante hacia otras zonas de la Península.

En fin, las necesarias excavaciones en alguno de estos poblados nos explicaría cómo considerar a los demás, y aportaría nueva luz sobre este panorama un tanto confuso de la Edad del Bronce.

## EDAD DEL HIERRO

La Edad del Hierro, hablando en términos absolutos, es un gigantesco paso adelante en la secuencia cultural de la Meseta. Es en este momento en el que con más fuerza se van a dejar sentir las influencias europeas de los pueblos que desde principios del siglo VIII han comenzado a atravesar los Pirineos (7).

---

(7) Un breve pero completo planteamiento de los problemas historiográficos relacionados con las invasiones célticas en España, puede verse en WATTEMBERG, F.: *La región Vaccea. Celtiberismo y romanización en la cuenca media del Duero*, B.P.H., vol. II, pp. 28 y ss.

Bosch Gimpera es quien más completamente se ha ocupado de estas entradas de pueblos europeos en la Península (8). En su opinión, las primeras fijaciones de estos pueblos en la Península, y concretamente en la Meseta, deben fecharse hacia el siglo VII a. de C. Almagro (9) piensa que estas invasiones darían comienzo a principios del siglo IX a. de C., persistiendo hasta casi el cambio de Era, aceptando incluso la presencia de ligures entre los grupos que ocuparían la Meseta. Maluquer habla de una serie de invasiones que atraviesan los Pirineos a partir del siglo VIII, y que van a definirse fundamentalmente en función de las áreas que ocupan, distinguiéndose dos núcleos: uno que corresponde a la zona de la Celtiberia, es decir, zona oriental de la Meseta y parte baja del valle del Ebro, y otra zona de cultura castreña en el Noroeste (10).

El problema ha estado, además, en fijar el lugar de origen de todas estas corrientes metalúrgicas: mientras que clásicamente se ha defendido su origen continental (11), las modernas investigaciones están empezando a apoyar la tesis de su origen mediterráneo.

Hacer cronologías de este momento cultural es todavía muy aventurado. Almagro Gorbea, refiriéndose a la Meseta, hace una distinción entre Hierro I y Hierro II con la siguiente cronología (12):

— Hierro I (Bronce Final o Bronce III): Del 800 al 600 a. de C.

— Hierro II, con la siguiente subdivisión:

a) Carrascosa I: Del 600 al 400 a. de C.

b) Carrascosa II: Del 400 al 200 a. de C.

En su opinión, mientras que en un primer momento a finales de la Edad del Bronce se produce una homogeneización cultural, ahora el fenómeno es inverso, produciéndose una diferenciación cultural, sobre todo en la región oriental de la Meseta Sur.

En un primer momento de la Edad del Hierro, la Meseta va a ser ocupada por una gran cantidad de pueblos representados por pequeños grupos individualizados, poco estables y eminentemente pastoriles que al tener que asegurar sus pastos durante todo el año, son trashumantes. En opinión de Maluquer (13), estos grupos están individualizados por sus cerámicas pintadas o excisas, que permiten seguir sus movimientos desde la cuenca media del Rin.

Taracena supuso ya en 1941 (14) una emigración anual a lo largo del Duero, al Norte de la cordillera carpetana. Watterberg, más recientemente, ha avalado la tesis de una trashumancia por toda la Meseta Norte, que en su opinión sería la responsable de los primeros caminos o rutas a lo largo de los montes y ríos con carácter fijo (15).

---

(8) BOSCH GIMPERA, P.: *Celtas e ilirios*, «Zephyrus», II, 1950, pp. 141 y ss.

(9) ALMAGRO, M.: *La invasión céltica en España*, en «Historia de España», dirigida por Ramón Menéndez Pidal, t. I, vol. II, Madrid, 1952.

(10) MALUQUER DE MOTES, J.: *La Edad del Hierro en la cuenca del Ebro y en la Meseta Central española*. IV Congreso de Ciencias Prehistóricas y Protobhistóricas, Madrid, 1954.

(11) CARO BAROJA, J.: *Los pueblos de España*, vol. I, Madrid, Itsmo, p. 94.

(12) ALMAGRO GORBEA, M.: *La necrópolis de las Madrigueras. Carrascosa del Campo (Cuenca)*, pp. 150-151.

(13) MALUQUER DE MOTES, J.: *La Prehistoria*, en «Historia Social y Económica de España», vol. I. La Antigüedad. Confederación Española de Cajas de Ahorros, p. 83.

(14) TARACENA, B.: *Carta arqueológica de España. Soria*, Madrid, 1941, p. 13.

(15) WATTERBERG, F.: *La región Vaccea*, p. 23.



En estos momentos se van a producir indudablemente unos contactos comerciales entre el centro y la costa, notándose un extraordinario influjo de las zonas de Levante, Sureste y Mediodía, consecuencia del cual es la introducción del torno de alfarero en la Meseta (16).

Estos pueblos pastores que llegan a la Meseta encuentran en ella el terreno ideal para instalarse. En el valle son varios los restos que tenemos de estos asentamientos. El más antiguo de ellos es, sin duda, el del Castillejo, en Tomelloso, lugar en que la tipología cerámica ofrece la más antigua cronología, aproximadamente el siglo V a. de C. y el único lugar del valle en donde han aparecido restos de fundición de metal.

Es difícil aportar una cronología en base a materiales encontrados en superficie, como son los que poseemos de este valle, en el que hasta la fecha no se ha realizado ninguna excavación; así, pues, al hablar de este momento cultural de la Edad del Hierro, prescindiendo de la terminología de Hierro I o de Hierro II, o cualquier otra aplicable a esta zona, vamos a establecer un panorama general de los restos que conservamos, fundamentalmente por medio de la cerámica.

Cuatro son fundamentalmente los enclaves de esta época en el valle; al menos destacan entre los demás por el tamaño y por el volumen de los materiales encontrados.

Estos castros estaban fortificados, consecuencia de los instintos de territorialización que se ponen de manifiesto en toda esta época en la Meseta, y es en el de Tomelloso en el que más claramente se ve esto. Está rodeado de un perímetro amurallado del que sólo se conservan los restos, consistentes en grandes bloques de piedra superpuestos aprovechando la topografía natural del terreno, y que sólo permitían un lugar de acceso al recinto, que por otra parte no tiene un tamaño excesivamente grande, apenas 400 m<sup>2</sup>, lo que nos parece la comprobación de la tesis del poblamiento nómada de estas minifortalezas, que serían ocupadas sólo durante la época en que hubiera pasto, quedando el resto del año una pequeña guarnición para custodiar la propiedad de los mismos, que podría ser usurpada dados los intensos movimientos de pueblos que se dan en estos momentos por toda la Meseta. Los materiales aparecidos en este yacimiento son fundamentalmente cerámicas a torno con decoración de bandas y barnices rojos cubriendo toda la pieza, sin que aparezcan apenas motivos figurados, si exceptuamos algunos pequeños fragmentos con decoración de círculos concéntricos y motivos estrellados, cronológicamente posteriores. Asimismo ha aparecido algún fragmento de cerámicas hechas a mano en pastas negruzcas, pero que no creemos sea anterior cronológicamente a estas vasijas a torno. Como antes dijimos, es el único lugar del valle en el que hemos encontrado gangas de fundición.

Otro castro importante en el valle es el de Romanones. A más baja altura que el del Castillejo, en Tomelloso, está situado en el llamado Cerro Alvarfáñez. Ya citado por Cean Bermúdez (17), en él aparecen grandes fragmentos de bordes de tipo ibérico, así como fragmentos de pared con engobes y barnices rojizos, y algún fragmento de cerámica a torno de color gris. A la luz de estos hallazgos es difícil conjeturar, pero lo que sí podemos apreciar es que las bocas de las cerámicas tienen todas grandes diámetros, algunas hasta

---

(16) ALMAGRO GORBEA, M.: *La necrópolis...*, p. 151.

(17) CEAN BERMÚDEZ: *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España*, Madrid, 1889, p. 135.

40 centímetros, lo que nos hace pensar en la posibilidad de que puedan ser para almacenar cereales u otro tipo de productos. Hay que pensar que en una parte rural de esta zona de la Meseta, en donde la vida urbana aún no ha aparecido, y donde los pequeños castros aislados se distribuyen por todo el valle, la forma de vida no estuviera supeditada exclusivamente a la agricultura o a la ganadería, sino que fuera una combinación de ambas. Téngase en cuenta que las formas de vida en este momento no están en condiciones de crear riqueza, sino que únicamente están en función de la subsistencia.

El tercero, y quizá el más importante de los yacimientos de la Edad del Hierro en el valle, es el de Castejón, en el término municipal de Armuña de Tajuña. Se trata de un enorme cerro amesetado, triangulado por el río Tajuña, la carretera de Madrid a Cuenca y el arroyo de Tendilla, con una extensión aproximada de 35 hectáreas, cortado por las dos vertientes Este y Oeste sobre el río y el arroyo, respectivamente.

Destaca este yacimiento por ser el único en el valle en el que tenemos restos de formas urbanas que cuadran perfectamente con la gran superficie del mismo.

En un principio pensamos que el yacimiento se restringía al llamado cerro de Castejón, en el que, según noticias recogidas por Cean Bermúdez (18) y Catalina García (19), que recoge el interrogatorio hecho a los vecinos del pueblo en 1580, se habían observado restos de construcciones (20).

En este yacimiento el único elemento para dar cronología que tenemos son dos platitos de pasta negra y grisácea, respectivamente, que por el interés que ofrecen estudiamos con más atención:

Plato núm. 1: Plato hecho a torno en cerámica negruzca en pasta de corte tosco mal cocida, con un bizcocho negro-marrón-negro en el corte. Se aprecian muy claramente las líneas del torno, especialmente en el interior. Pie alzado, labio exvasado y caído.

Plato núm. 2: Plato del mismo tipo que el anterior, en color cobre y con mejor factura y cocción. Pasta muy pura sin apenas desgrasante.

Pertenecen ambos a un tipo de platos no muy corrientes, pero sobre los que se han formulado muchas hipótesis que por el interés que ofrecen para nuestro yacimiento vamos a resumir brevemente.

Paralelos de este tipo de platos aparecen en Numancia (21), recogidos por Watterberg en su obra. Watterberg (22) habla de una derivación de estos platos de la forma 36 de la Campaniense «A», que tendría imitaciones en la Península en las mismas formas cerámicas, pero con barnices de mala calidad y de las que resultarían este tipo de platillos. Fecha estas

---

(18) CEAN BERMÚDEZ: *Op. cit.*, p. 135. «En esta villa, en otro sitio, separado de ella un cuarto de legua, y en otro llamado el Castejón, ambos en el término de Almunia, hay ruinas de edificios romanos y otras señales de población celtibérica.»

(19) CATALINA GARCÍA, J.: *Memorial Histórico Español. Aumentos*. Real Academia de la Historia, t. XLV, Madrid, 1912, p. 15.

(20) El texto del interrogatorio de 1580, en la respuesta a la pregunta 31, dice: «Item que ay en el cerro do está la dha villa sitiada de edificios antiguos vajo de tierra a un quarto de legua pr la una parte de hacia do sale el sol hacia la mano izq<sup>da</sup> y en un cerro, do dicen el Castejón questa cerca de la dha Villa ay edificios antiguos que parecen ser de fortaleza.» El texto lo recoge CATALINA: *Op. cit.*, p. 13.

De los restos de que habla el texto hoy día no queda nada a la vista.

(21) WATTERBERG, F.: *Las cerámicas indígenas de Numancia*, B.P.H., vol. IV, Madrid, 1963, p. 107, formas 915 y 984.

(22) WATTERBERG: *Op. cit.*, p. 44.

piezas a comienzos del siglo I, lanzando la hipótesis de que sirvieran acaso de tapaderas, evolucionando posteriormente a piezas de fondo moldurado y con estrías junto al arranque del pie.

Beltrán Lloris tiende a hacer esta misma derivación de las formas campanienses. En su opinión, la tradición de importancia de cerámicas grises en la Península facilitará en los siglos II y III a. de C. la copia de los productos Campanienses A y B cuando lleguen a Hispania (23).

Asimismo han aparecido piezas de este mismo tipo en Azaila. En relación con este yacimiento (24), Beltrán expuso, asimismo, su teoría de la derivación de la forma 36 de la Campaniense A. En su opinión, este tipo de piezas tiene una gran pervivencia, llegando incluso hasta el siglo I a. de Cristo (25).

Ahora bien, la teoría del origen de este tipo de platos en estas formas campanienses no está todavía probada suficientemente. Admitiendo las opiniones destacadas de Wattemberg y Beltrán, nosotros nos inclinamos por encontrar los antecedentes de este tipo de platos en producciones locales meseteñas que se vienen dando desde el Bronce final. Creemos que este tipo de platos puede ser el resultado de la unión de una serie de corrientes cerámicas que hacia el siglo II-III van a coincidir en la Meseta. De un lado, la tradición de los vasos tronco-cónicos que enlazan el Bronce final con el Hierro I en la cultura de Las Cogotas, Cerro del Berrueco, etc., unida a las nuevas corrientes culturales que por asimilación, y debido al frecuente contacto comercial que se registra en estos momentos entre el litoral y el centro, motivarán la introducción de formas púnicas tardías, cuyos tipos originales podemos documentar en los más antiguos establecimientos del Sur de la Península (26). El tercer factor que por asimilación va a producir las nuevas formas cerámicas van a ser, eso sí, las formas cerámicas que se pueden ya documentar con anterioridad en Azaila, zona de Alcañiz, Castellillo, etcétera, en la zona del Bajo Aragón (27).

Platos de este mismo tipo aparecen en la necrópolis de Carrascosa, excavada por Almagro Gorbea, en forma de cuencos troncocónicos en el estrato III, hechos a mano (28), y su paralelo más exacto en esta necrópolis corresponde a lo que Almagro llama Forma 3 de platos de borde estrecho, encontrados en la tumba 1 de Carrascosa en cerámica gris a torno (29).

En el yacimiento de Castejón aparecen, asimismo, piedras de moler grano, algunas en mediano estado de conservación y en gran número. En lo que se refiere a otros tipos de cerámica, al margen de los dos platos descritos, hemos encontrado algunos fragmentos de cerámicas a torno con decoración incisa, todos los tipos de cerámicas en pastas grises, ocre y naranjas a torno,

---

(23) BELTRÁN LLORIS, M.: *Cerámica romana. Tipología y clasificación*, Zaragoza, Pórtico, 1977. vol. I, textos, p. 57.

(24) BELTRÁN LLORIS, M.: *Arqueología e historia de las ciudades antiguas del cabezo de Alcalá de Azaila*, Zaragoza, 1976, fig. 55.

(25) BELTRÁN: *Arqueología...*, p. cit.

(26) Un antecedente del tipo de platos que estamos estudiando puede verse en los aparecidos en las sepulturas de Trayamar, si bien la carena interior, por cuestión de uso, decaerá hasta desaparecer, y el pie comenzará a moldurarse por influencias itálicas. Ver SCHUBART, H., y NIEMEYER, H. G.: *Trayamar*, «E.A.E.», núm. 90, Madrid, 1976, lám. 22, núms. 712 y 713.

(27) BELTRÁN: *Arqueología*, p. cit.

(28) ALMAGRO GORBEA, M.: *La necrópolis...*, tabla III, fig. 9.

(29) ALMAGRO GORBEA, M.: *Op. cit.*, tabla X, fig. 7.

los característicos bordes de pico de pato ibéricos y algunos fragmentos de pastas a mano.

En nuestra opinión, este yacimiento debe fecharse desde los siglos IV-V hasta el siglo I a. de C.

El cuarto lugar del que tenemos vestigios suficientes como para documentar una presencia humana en la Edad del Hierro es el cerro de la Colmena. Se encuentra situado en la margen derecha del río Tajuña a la altura de Romanones.

El material que aparece en superficie es exclusivamente cerámico, compuesto por materiales hechos a mano en pastas muy porosas y ásperas, con mucho desgrasante, habiéndose podido reconstruir casi completamente una vasija ovoide.

Se trata de una forma cerámica poco frecuente entre las poblaciones de esta zona, y cuyos paralelos aparecen más en las provincias de Soria y Segovia. Posee una orejeta levantada sobre el borde y un mamelón por debajo de ella que hace las funciones de asidero.

Blas Taracena publicó en 1925 (30) un vaso cerámico del mismo tipo, encontrado en el yacimiento de Izana. En su opinión, esta pieza, que se encuentra en un contexto de materiales a torno, no tiene una cronología antigua, sino que es una tardía supervivencia de tipos industriales que tienen su origen en la primera Edad del Hierro. Fecha la pieza en el siglo I a. de C.

Este tipo de vasija tiene sus antecedentes en la cultura de Las Cogotas, concretamente en los vasos semiovoides de boca ancha y base estrecha, pero plana, que aparecen asociados con fíbulas de bronce de La Tène I y II, y que Wattemberg fecha entre el siglo IV y el VI a. de C. (31).

Poco podemos decir sobre las necrópolis del período cultural que estudiamos aparecidas en el valle. Hay que tener en cuenta que mientras que rastrear un poblado es más sencillo porque en algún momento de la Historia ha podido ser cultivado el terreno y removido hasta llegar los restos a la superficie, las necrópolis, que están mejor protegidas por piedras, a distinta profundidad, y con una disposición geométrica que da más seguridad a su permanencia, es más difícil que puedan ser levantadas por el arado, y sólo modernamente, con los nuevos instrumentos agrícolas, capaces de remover el suelo hasta una profundidad de más de 50 centímetros, es posible que vayan apareciendo.

La primera de estas necrópolis es la correspondiente al Cerro Castejón. Por referencias de vecinos del pueblo hemos tenido noticias de que en labores agrícolas hace varios años se sacaron gran cantidad de urnas funerarias en el espacio comprendido entre la meseta en que se asienta el castro y el río Tajuña. Dichas urnas, al parecer, fueron vendidas a un anticuario al ridículo precio de 25 pesetas cada una, y la suerte no ha querido que alguna de ellas cayera en nuestras manos.

Pero en 1978, y realizando labores agrícolas en la vertiente Sureste del Castro, aparecieron diversos fragmentos cerámicos y algunas urnas casi completas de lo que debió ser la necrópolis del Castro. La amplitud cronológica de las piezas encontradas nos hace pensar en que fuera esta la más primitiva de las necrópolis, que pasaría a tener un uso más restringido en épocas poste-

---

(30) TARACENA, B.: *Excavaciones en las provincias de Soria y Logroño*, «MJSEA», núm. 86, 1925-26, p. 10, lám. II, línea I, núm. 4.

(31) WATTEMBERG: *Las cerámicas...*, p. 69, lám. VIII, núms. 3 a 6.



riores, mientras que la noticia de la venta de urnas a que antes nos referíamos corresponda a una necrópolis que cumpliera esta función en algún momento de mayor densidad demográfica en que se vieran saturadas las posibilidades de la más antigua. El inventario de las piezas encontradas en 1978 es el siguiente:

Núm. 1. Una cóncavo-convexa de perfil moldurado. Boca abierta de labio exvasado. No se conserva el apoyo. Decoración incisa consistente en cuatro crucetas en el cuello y otras cuatro en la panza, colocadas regularmente en las paredes. Consta cada una de cinco líneas verticales y seis horizontales entrecruzadas, realizadas con incisión individual circular de un milímetro cada una. Pasta gris bien depurada. Cocción reductora. Por paralelos con otras necrópolis de la región y por la tosquedad de su ejecución, que trae a la memoria prototipos de la primera Edad del Hierro, puede fecharse, siguiendo a Adelia Díaz, en relación con los materiales de Luzaga, en el siglo v a. de C. (32).

Núm. 2. Urna de forma bitronco-cónica, base rehundida y corto cuello cilíndrico con labio excavado. Corresponde al tipo que Adelia Díaz llama Forma III a. Pasta anaranjada de buena calidad. Decoración pintada en tono ocre rojizo con motivos circulares concéntricos en banda corrida, enmarcados por dos líneas inferiores y una superior en el mismo color. Es la forma más abundante en la necrópolis de Luzaga y puede fecharse hacia el siglo III.

Núm. 3. Fragmento de base y pared de una urna globular con base de pie alzado. Pasta anaranjada. Decoración pintada de dos finas bandas de color rojizo que corren cerca de la base.

Núm. 4. Urna bitronco-cónica a la que le falta el cuello y la boca. Pasta grisácea poco depurada.

Núm. 5. Urna de cocina aprovechada para incineración. La pieza no es propiamente celtibérica, sino seguramente romana. Mercedes Vegas habla de una reutilización de esta forma para enterramientos, tal y como aparecen en las necrópolis de Ampurias. La cronología es imprecisa, aunque en todo caso nunca anterior al siglo I a. de C. Su presencia en esta necrópolis se puede explicar fácilmente por este conglomerado de culturas que conocerían estas tierras en las proximidades del cambio de Era. Es muy probable que la necrópolis tuviera una ligera continuidad de uso durante los primeros años de la colonización romana por estas tierras.

Núm. 6-50. Diversos fragmentos de cerámica celtibérica pertenecientes a grandes urnas de diversas formas. Se pueden constatar diversos tipos de pastas y de colores. Especialmente interesante el número 7, parte superior de urna bitronco-cónica de Forma III a, con decoración de círculos concéntricos junto a la boca.

En conjunto, la cronología de la necrópolis puede abarcar un amplio espacio cronológico que va desde finales del siglo VI a. de C. hasta el cambio de Era, aproximadamente.

La segunda necrópolis es la de «Arroyo de la Villa», situada a los pies de Brihuega. De ella ya tenemos referencias en la obra de Pareja Serrada, que fue quien al recibir noticias de la aparición de algunas urnas en labores agrícolas, que su propio dueño quebró por ver si contenían tesoros, promovió

---

(32) DÍAZ Y DÍAZ, A.: *La cerámica de la necrópolis celtibérica de Luzaga (Guadalajara) conservada en el Museo Arqueológico Nacional*, «RABM», LXXIX, 1976, páginas 397-492.

una excavación informal en la que desenterraron algunas más que, por desgracia, no se han conservado, pero que al menos describió en las circunstancias de su hallazgo; por el relato, las urnas se encontraban alineadas y colocadas encima de un pavimento enlosado (33). Se trataba de urnas de pastas ásperas y porosas y hechas a mano. Si nos tenemos que fiar de su dibujo, éstas eran globulares y tenían tapadera (34). Serrada dice de ellas que eran «ventradas, de base ancha, perfectamente circular, con un reborde o escocia en la boca y una tapadera ligeramente cónica rematada por una especie de resalte o cresta» (35).

La descripción de Serrada no es lo suficientemente elocuente como para permitirnos saber a ciencia cierta el tamaño de esta necrópolis y menos aún su cronología. Ateniéndonos al texto, debemos suponer en ella uno de los vestigios arqueológicos más antiguos del valle, con urnas globulares de cerámica hecha a mano en pasta negruzca, del tipo que Almagro Gorbea fecha entre el 200 y el 400 a. de C. y que incluye dentro de los límites geográficos de las altas tierras de la Alcarria y Parameras de Molina hasta la cuenca del Tajo (36), si bien por el tipo de enterramiento en urnas formando calles alineadas, puede también relacionarse con las que el mismo Almagro encuadra dentro del grupo del alto Jalón y de las tierras altas del Sistema Ibérico, en la confluencia de las provincias de Soria, Zaragoza y Guadalajara (37), y a las que ya se refiriera con anterioridad Cabré Aguiló (38).

El tipo de urna que apareció en Brihuega, si bien de tamaño más grande (39), aparece ya en las encontradas por los hermanos Siret en el Argar (40) y tiene un ligero parentesco con la forma H de olla esférica de borde marcado aparecida en el Morro de Mezquitilla (41), si bien por lo fácil de la forma es difícil establecer relaciones culturales sin apoyarnos en una estratigrafía o al menos en unos ajuares de los que carecemos en Brihuega.

Cerralbo se refiere a este mismo tipo de necrópolis de los que hablan Almagro y Cabré, y del que tenemos un ejemplo en Brihuega, anotando que alternan las calles empedradas con las de suelo natural, constatando que en este último caso en lugar de urnas sólo aparecen cenizas, suponiendo que este último lugar era el «ustrinum» o lugar en el que quemaban los cadáve-

---

(33) PAREJA SERRADA, A.: *Brihuega y su partido*, «Monografías Regionales», vol. II, Madrid, 1916.

(34) PAREJA SERRADA: *Op. cit.*, p. 16.

(35) PAREJA: *Op. cit.*, p. cit.

(36) ALMAGRO GORBEA: *La necrópolis...*, p. 148.

En cuanto al tipo de enterramientos, Almagro Gorbea hace una diferenciación en la región oriental de la Meseta Sur, distinguiendo dos zonas:

— Sierras orientales de Cuenca hasta el Júcar.

— Altas sierras de la Alcarria y parameras de Molina hasta la cuenca del Tajo. Esta zona se caracteriza bien por la continuación del grupo de campos de urnas.

(37) ALMAGRO GORBEA: *Op. cit.*, p. 148.

(38) CABRÉ AGUILÓ, J.: *El rito céltico de incineración con estelas alineadas*, «A.E.Arq.», XV, 1942, pp. 339 y ss.

(39) PAREJA SERRADA: *Op. cit.*, p. 15, dice que medían como una cuarta de altas y poco menos de anchas.

(40) SIRET, Enrique y Luis: *Las primeras edades del metal en el sudeste de España. Resultados obtenidos por los autores en las excavaciones hechas de 1881 a 1887*, Barcelona, 1890.

Corresponde a la forma que ellos llaman de tipo 4, lám. XVIII, y puede verse una similar en los materiales de la tumba 57. Album de láminas, lám. 57.

(41) SCHUBART, H., y NIEMEYER, H. G.: *Trayamar*, «E.A.E.», fig. 3.

res (42), y compara asimismo el tipo de cerámica aparecida en esta necrópolis con las del Argar (43).

## PRESENCIA ROMANA EN EL VALLE

Frente a la gran cantidad de yacimientos que aparecen en el valle en épocas anteriores, en esta época romana hay un gran vacío arqueológico.

Fuera de esta zona, en la parte alta del curso del río, se encuentra el campamento romano de La Cerca (Aguilar de Anguita), excavado por el marqués de Cerralbo y sometido recientemente a revisión por Jorge Sánchez-Lafuente (44). Al margen de este campamento no hay ningún otro vestigio arqueológico de época republicana en el curso del río Tajuña.

Exceptuando este campamento, el resto, de los yacimientos romanos localizados en el curso del río, son posteriores al siglo I.

El que mejor conocemos por haber sido excavado es la villa romana de Hortezueta de Océn (45), en la que dos campañas de excavaciones motivadas por el hallazgo casual de un relieve romano en labores agrícolas, realizadas en los veranos de 1977 y 1979, culminaron con la aparición de gran cantidad de cerámica y de unas estructuras regulares que en opinión de su excavadora no se ocuparían más allá del siglo III d. de C.

Siguiendo hacia abajo el curso del río, llegamos a Brihuega, principio del ámbito geográfico sobre el que estamos centrando nuestro estudio. Muchos son los autores que han especulado sobre el origen romano de esta ciudad, y por la gran cantidad de opiniones que se han barajado merece la pena que las expongamos aquí.

## ORIGEN HISTORICO DE BRIHUEGA

Según Pérez de Castro (46), Brihuega sería la antigua población llamada Rhigusa, cuyo nombre por corrupción pasaría a Brigusa, Brigüega y Brihuega (47).

Cortés y López (48) añade que todos los códices existentes de las tablas de Tolomeo nombran esta ciudad romana de Rhigusa. Por un complicado juego filosófico, hoy de difícil aceptación, logra reducir esta ciudad a la actual Brihuega, aduciendo que la villa actual conserva todos los vestigios necesarios de antigüedad para merecer esta ubicación. Asimismo, aprovecha su

---

(42) CERRALBO: *Las necrópolis ibéricas*, Madrid, 1916, p. 15.

(43) CERRALBO: *Op. cit.*, p. 20.

(44) SÁNCHEZ LAFUENTE, J.: *Aportaciones al estudio del campamento romano de La Cerca, Aguilar de Anguita (Guadalajara)*, «Wad-al-hayara», núm. 6, 1979.

(45) LÓPEZ ROA, C.: *Informes sobre campañas de excavaciones en Guadalajara (1977). Hortezueta de Océn*, «Wad-al-hayara», núm. 5, 1978, pp. 263-266.

(46) PÉREZ DE CASTRO, J.: *Tolomeo de Erasmo*.

(47) No nos parece acertada la teoría de Pérez de Castro; la ciudad romana de Rigusa a que él se refiere aparece efectivamente citada por Tolomeo, pero su ubicación no corresponde a Brihuega, sino que se sitúa bastante más al sur y en la vertical de Complutum. Sobre la localización de Rigusa, ver TOVAR, A., y BLÁZQUEZ, J. M.: *Historia de la Hispania Romana*, Madrid, 1975, pp. 353-354.

(48) CORTÉS Y LÓPEZ: *Diccionario Geográfico-Histórico de la España Antigua*, t. II.

demostración para alegar que carecen de fundamento las opiniones emitidas por Córñide (49) sobre que Brihuega fuera la Breca que aparece citada en el Itacón de Wamba (50).

Cean Bermúdez (51) localiza en Brihuega la antigua ciudad celtibérica de Centóbriga o Centóbrica, que Quinto Cecilio Metelo sujetó el año 140 a. de Cristo al dominio romano (52).

Béjar, que escribió la más antigua de las tres historias que tenemos de Brihuega (53), llevado por ese amor localista que ya tuviera Ossorio (54) y que heredaría más tarde Pareja Serrada, no duda en afirmar que Brihuega fue fundada por el rey Brigo, legendario «rey de la España prehistórica» (55).

Catalina García, autor de una historia de Brihuega, ya citada en la nota 53, defendió durante toda su vida la idea de que Brihuega no es sino una fundación del siglo XII, y que todo lo que sea ir más allá de las únicas noticias bibliográficas que tenemos es pura especulación (56).

En 1653, al deshacer una capilla en la iglesia de San Juan, en Brihuega, se sacaron unas piedras huecas que, por la descripción que nos dan los autores que refieren la noticia, parece ser que se trataba de sarcófagos romanos esculpidos (57).

---

(49) CORNIDE: *Ensayo de una descripción física de España*, Madrid, 1803.

(50) La explicación lingüística de la transformación de Rhigusa en Brihuega la expone PAREJA SERRADA: *Op. cit.*, p. 18.

(51) CEAN BERMÚDEZ: *Sumario...*, pp. 137-138.

(52) Con el nombre de Centobrica o Centobriga no conocemos ninguna ciudad de esa época en Hispania. El nombre más parecido es Centobricca, cuya verdadera denominación es Catóbriga, mansión romana citada por el Itinerario de Antonino y el Ravenate y que generalmente se ha identificado con Setúbal. En torno a su ubicación, ver ROLDÁN HERVÁS, J. M.: *Itineraria Hispana. Fuentes antiguas para el estudio de las vías romanas en la península Ibérica*. Anexos de «Hispania Antigua», Valladolid, 1975, p. 230.

(53) BÉJAR, F. de: *Historia de la milagrosa imagen de Nuestra Señora de la Peña, patrona de Brihuega*, Madrid, 1733, 3 vols.

Las otras dos historias de Brihuega a las que nos referimos son la ya citada de PAREJA SERRADA, Antonio, y la de CATALINA GARCÍA, Juan: *Brihuega y su fuero*, Madrid, 1887. Tanto PAREJA como CATALINA se inspiran constantemente en la obra del padre BÉJAR, que por ser de mayor antigüedad recoge muchos datos que ya se habían perdido a finales del siglo XIX.

(54) La obra de OSSORIO desafortunadamente no ha llegado hasta nosotros. El único historiador que pudo verla fue el padre BÉJAR, que hace constantes referencias a ella a lo largo de toda su obra. OSSORIO fue rector del colegio de Gramáticos de Brihuega en el siglo XVI. Su interés como humanista le llevó a escribir sobre muchos de los campos de la ciencia, mercediendo en su obra una especial atención la historia. Al margen de los datos arqueológicos hoy perdidos que aportó sobre Brihuega, publicó algunas notas sobre hallazgos epigráficos en la zona y que posteriormente revisó CATALINA GARCÍA.

(55) PAREJA SERRADA: *Op. cit.*, p. 19.

(56) CATALINA no admitió nunca como válidos los testimonios de BÉJAR y de OSSORIO sobre hallazgos arqueológicos en Brihuega. De las páginas 11 a la 14 de su libro *El Fuero de Brihuega* intenta demostrar que todo lo que se dice sobre la antigüedad de Brihuega no tiene una base firme.

(57) El primer autor que hace mención de este hecho es el padre BÉJAR en su obra de 1733. Tanto PAREJA SERRADA como CATALINA GARCÍA transcriben asimismo la cita en sus obras. Por la curiosidad que tiene, la trasladamos aquí: «En 1653, estando el arzobispo Moscoso y Sandoval en esta villa, mandó deshacer la capilla-coro de la iglesia de San Juan, que estaba ruinosa, y de los antiguos cimientos sacaban los maestros unas piedras huecas y en ellas esculpidas muchas figuras de hombres y mujeres de postura muy indecente, y los vestidos a lo romano, con otros de historias gentílicas, prueba clara de haberse fabricado aquel templo por los gentiles romanos.» CATALINA GARCÍA, J.: *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara*, Madrid, 1889, p. 622; PAREJA SERRADA: *Op. cit.*, p. 20.



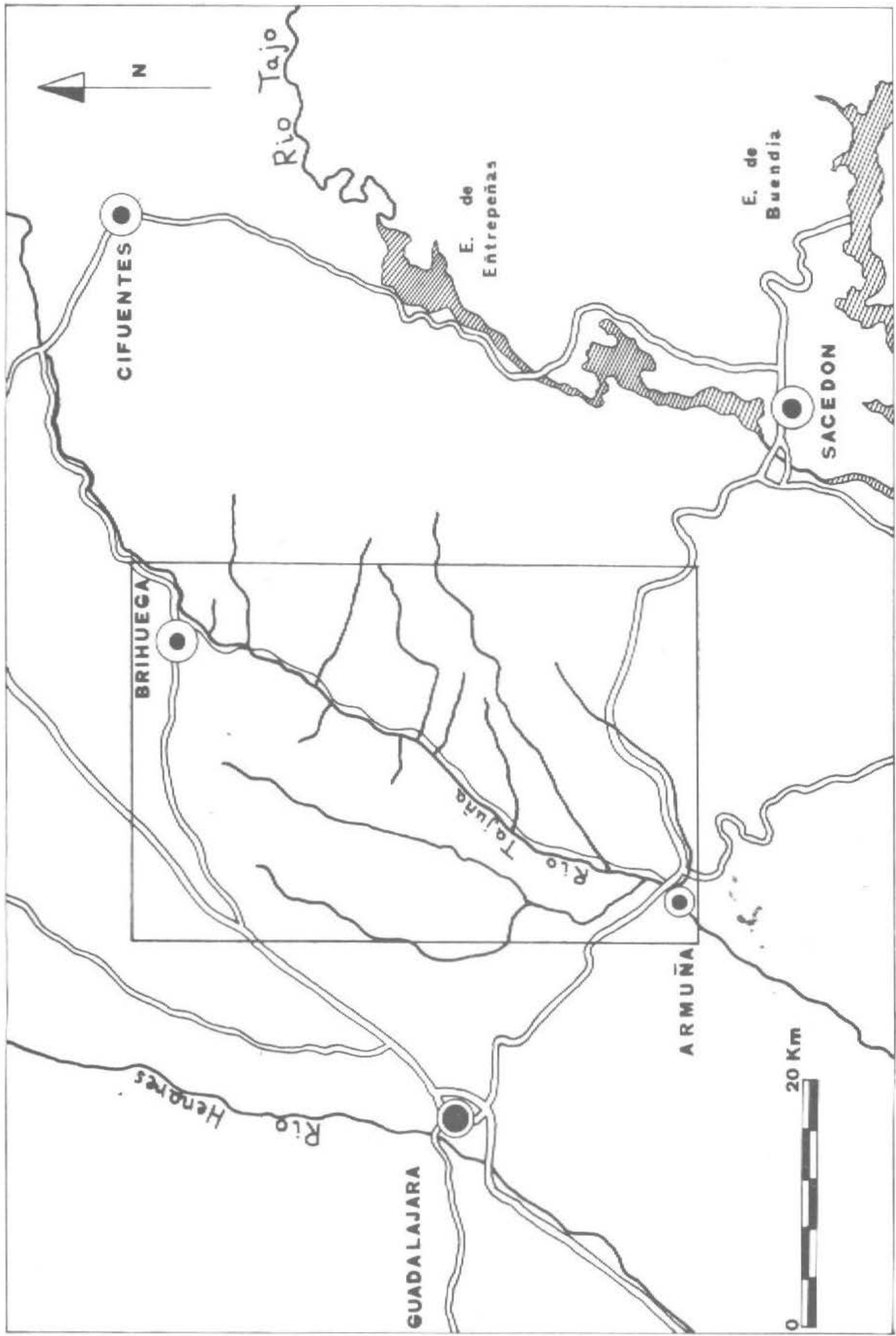


Fig. 1.—Localización provincial de la zona estudiada.

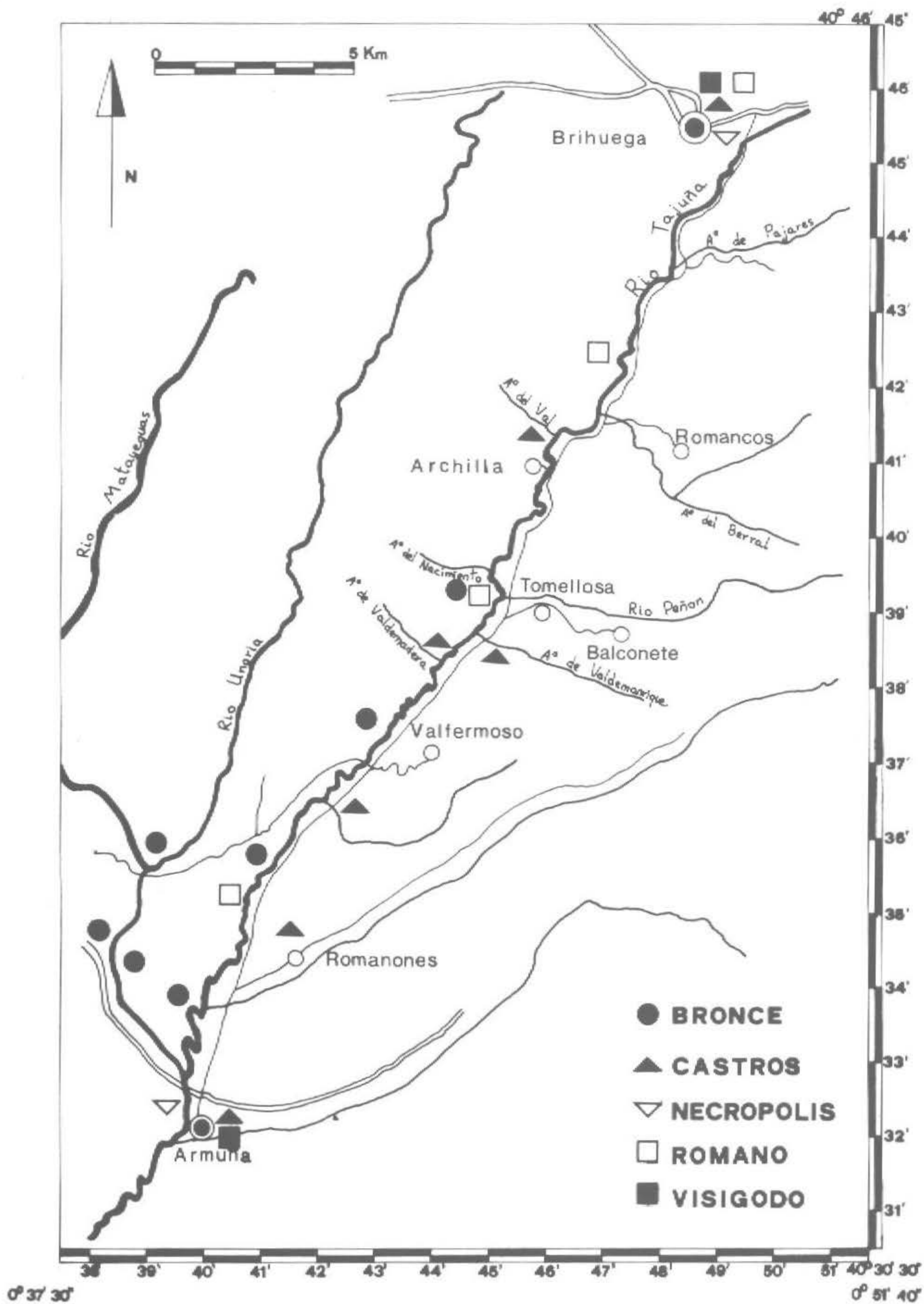


Fig. 2.—El curso medio del río Tajuña con la localización de los yacimientos consignados.



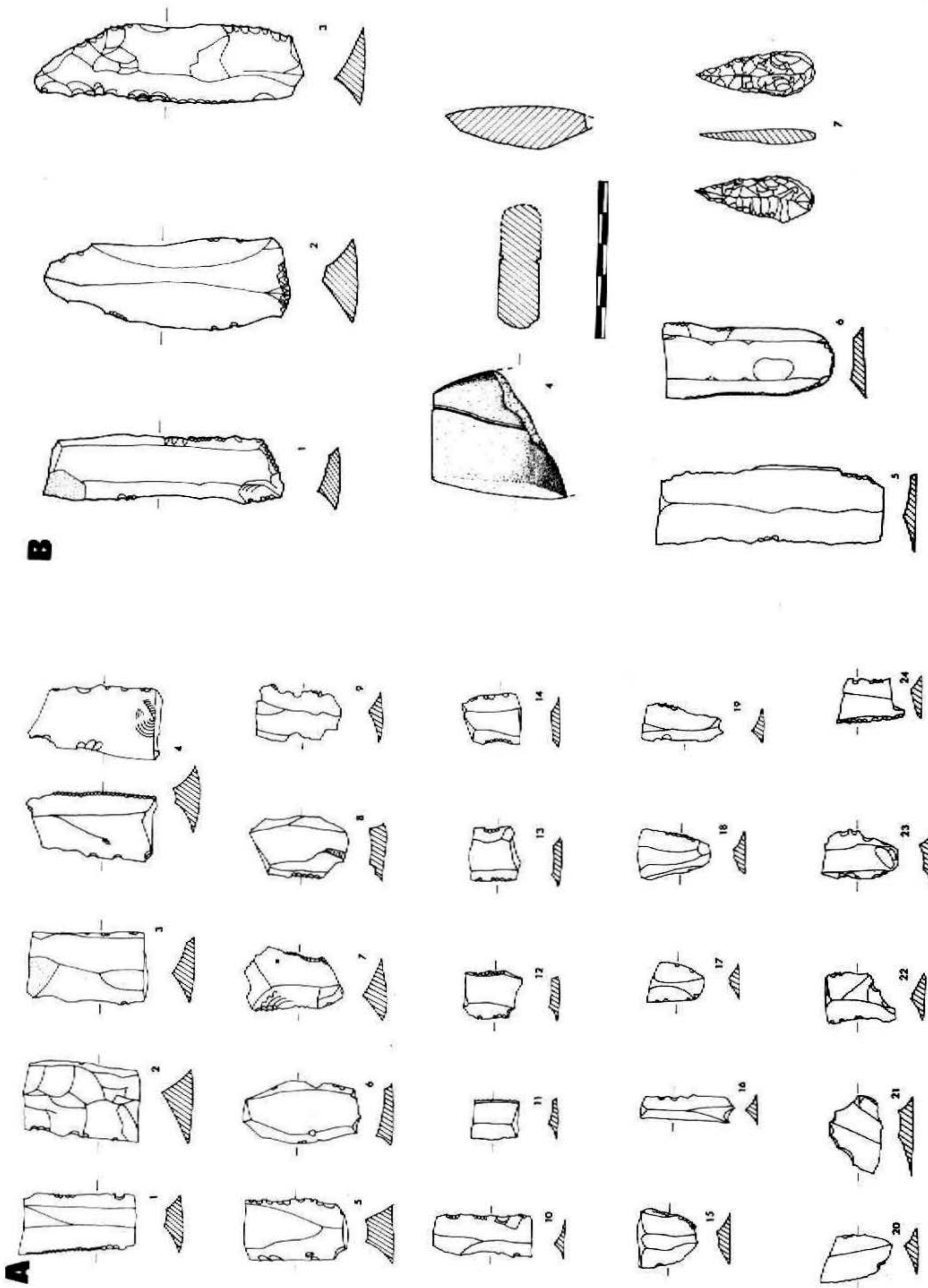


Fig. 3.—A. Cuchillitos, raspadores y otras piezas encontradas en la margen derecha del río a la altura de Valfermoso de Tajuña. B. Diversas piezas aparecidas en la margen derecha del río a la altura de Valfermoso de Tajuña.



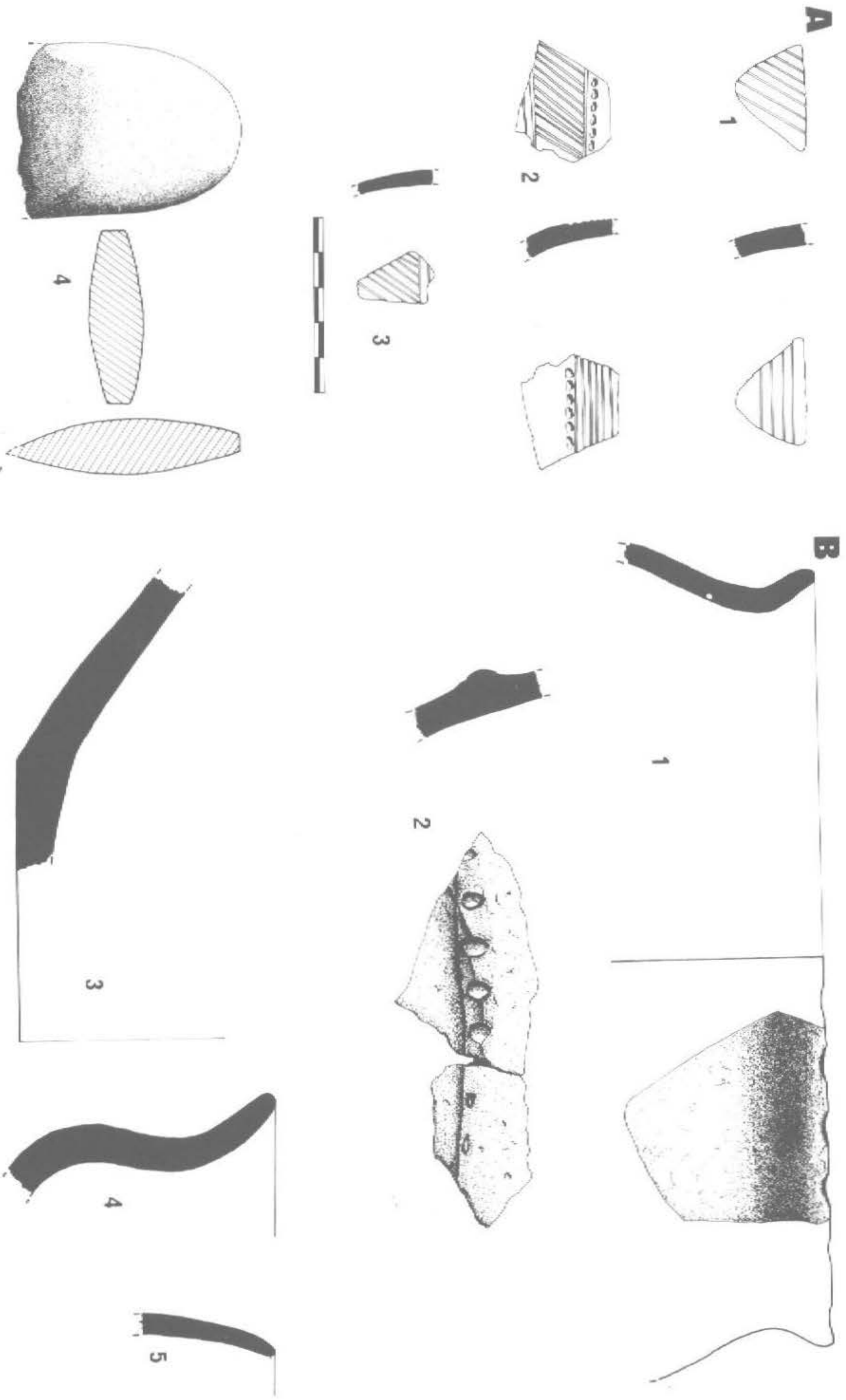
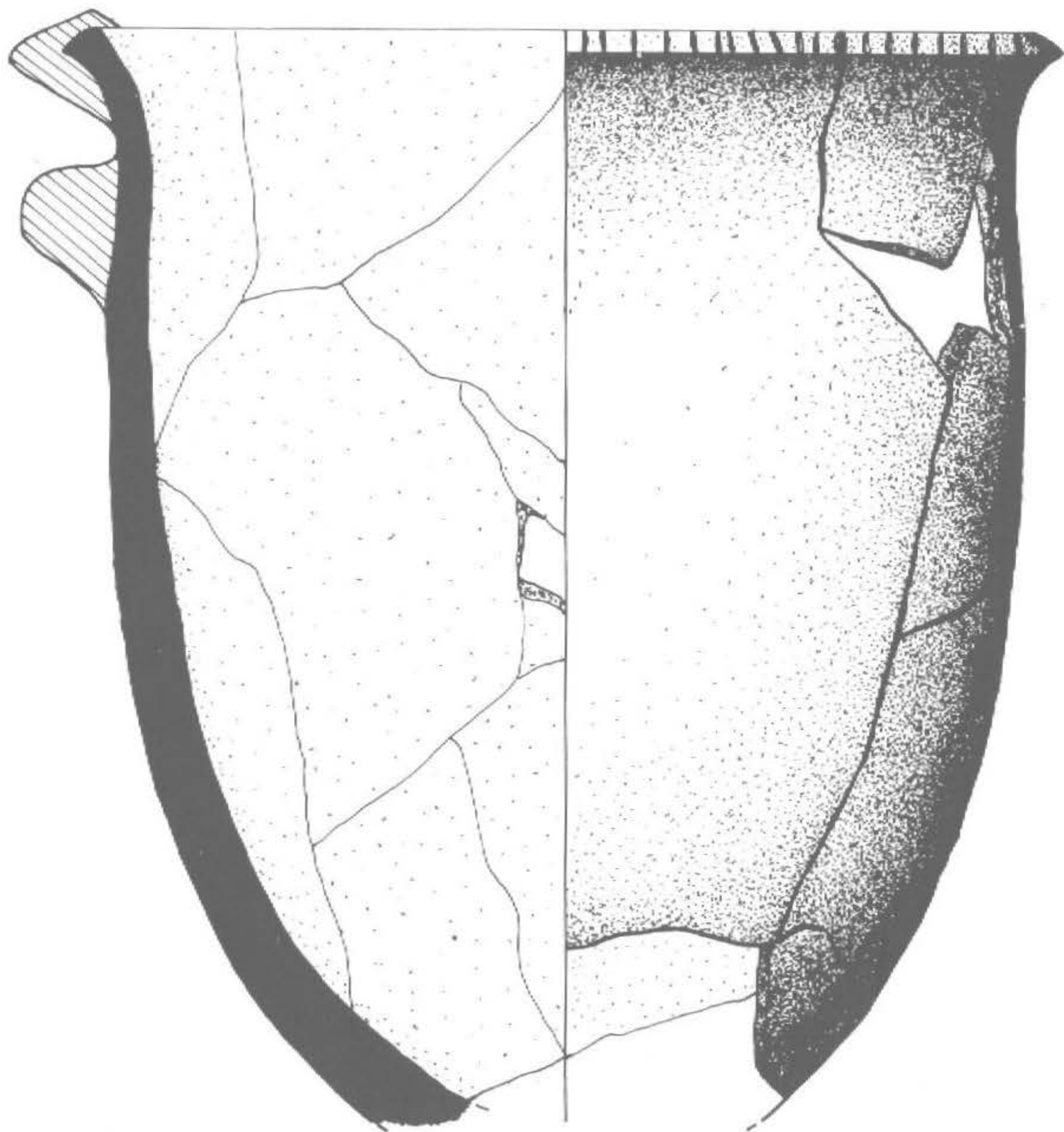


Fig. 4.—A. Materiales encontrados en el castillo en Lupina. B. Cerámicas procedentes de la Cueva de la Gálama en Horche.



III



0 5 cms

Fig. 5.—Vasija ovoide procedente del cerro de la Colmena.

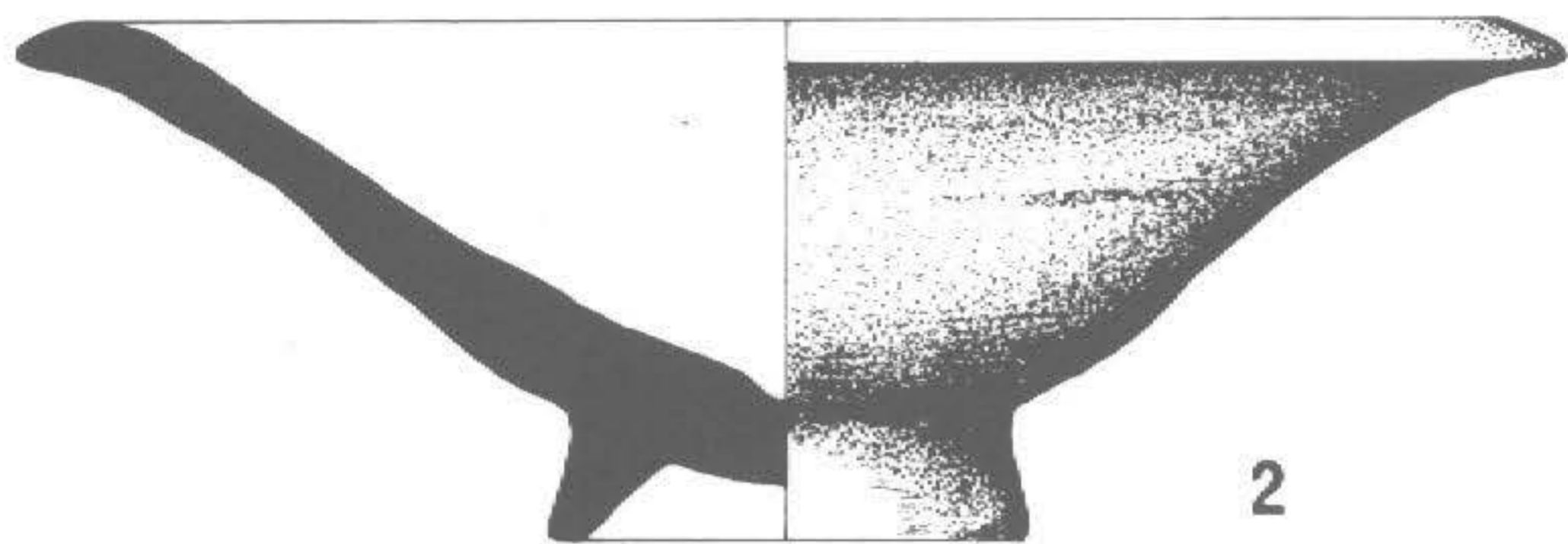
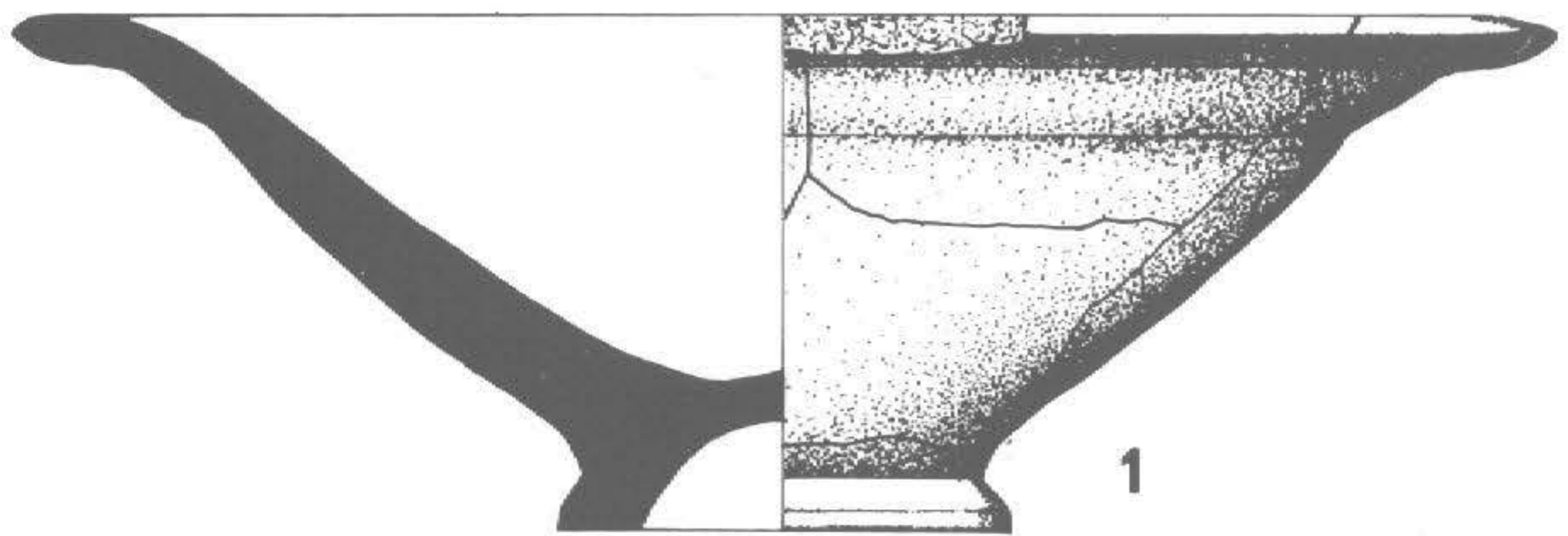


Fig. 6.—Platos del castro de Armuña de Tajuña (cerro Castejón).



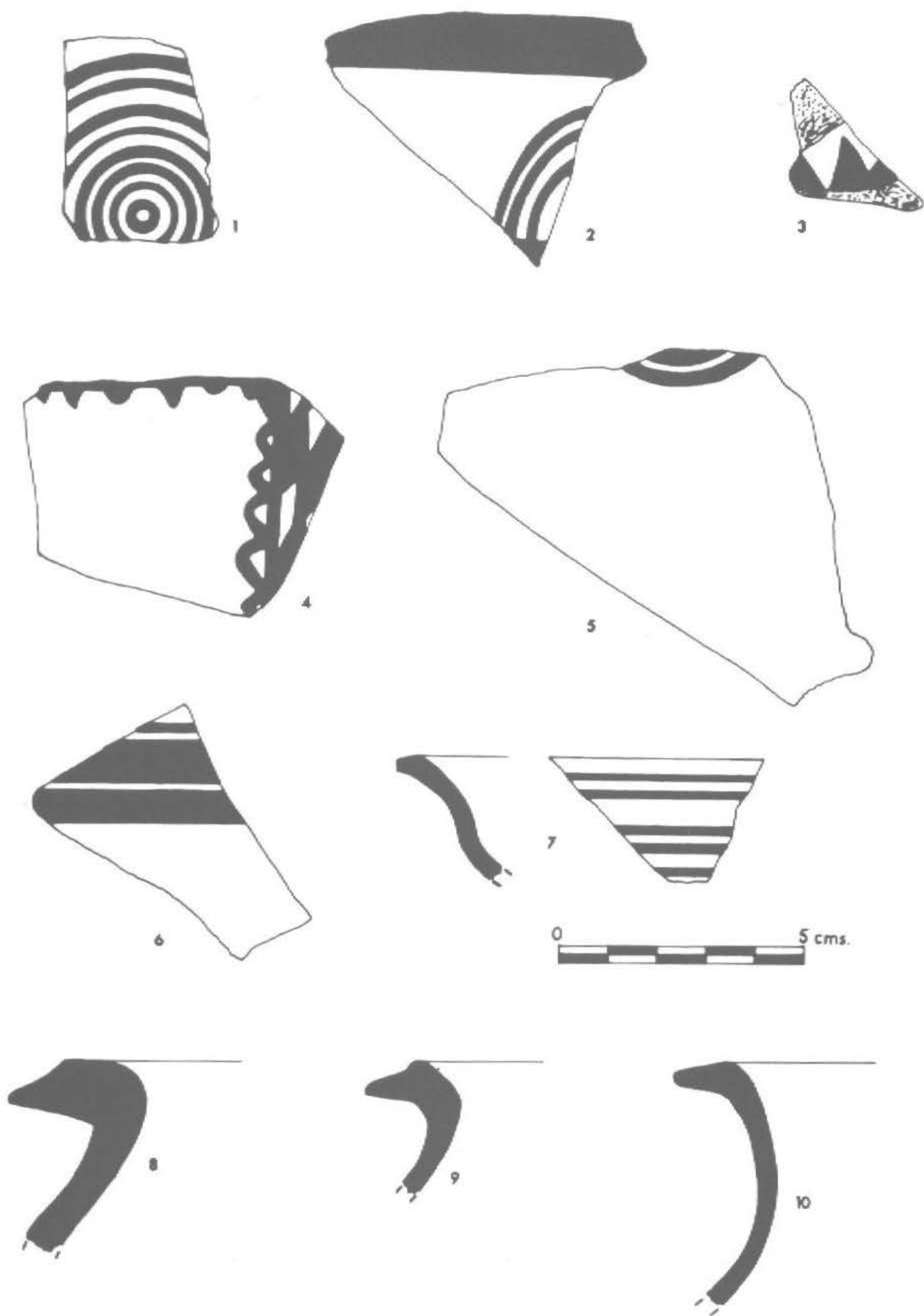


Fig. 7.—Cerámicas del castro del Castillejo (Tomellosa de Tajuña).

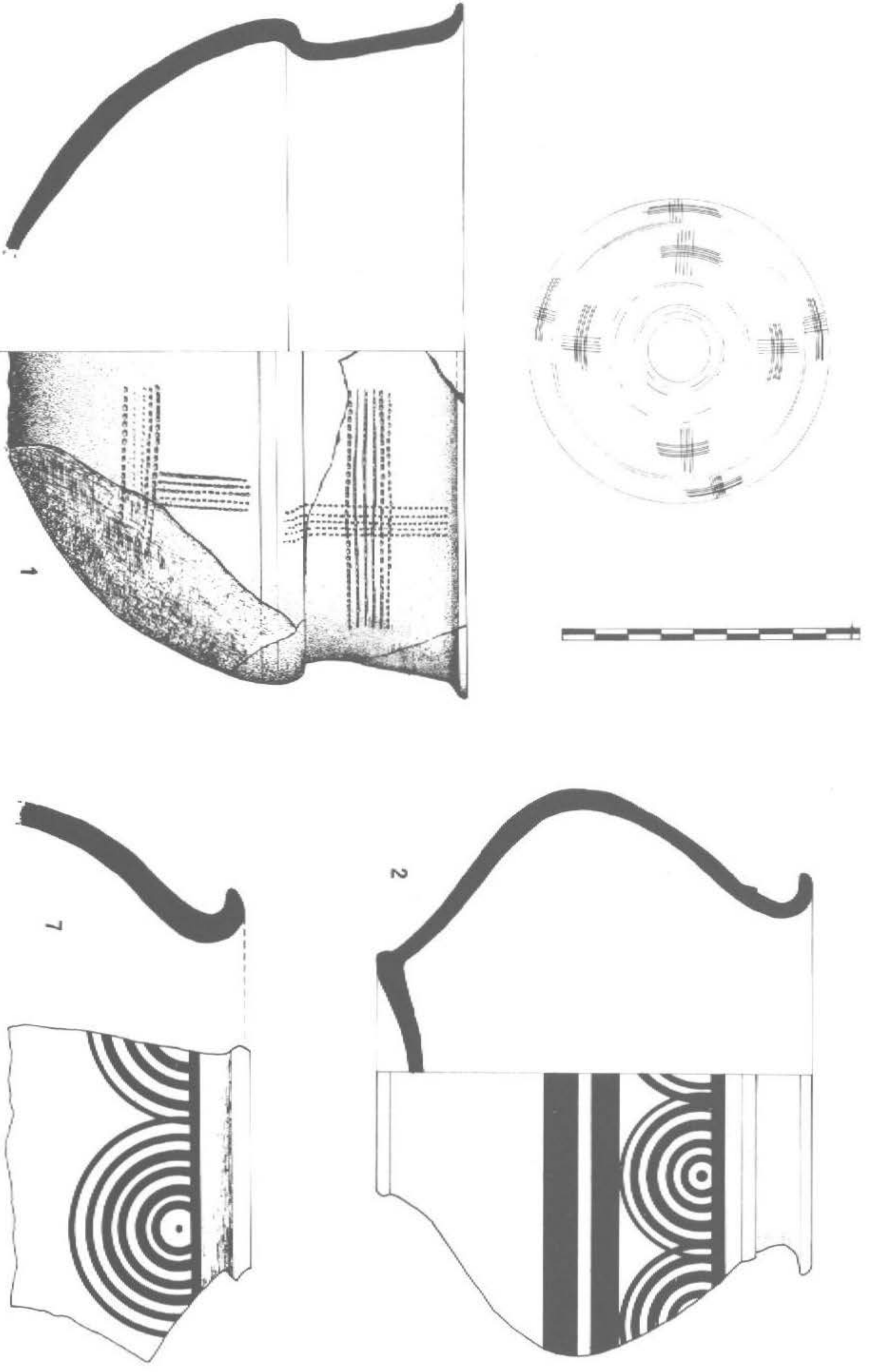


Fig. 8.—Urnas celibéricas de la necrópolis del cerro Castañón. Encima de la urna número 1 figura su esquema decorativo visto desde la parte inferior de la vasija.



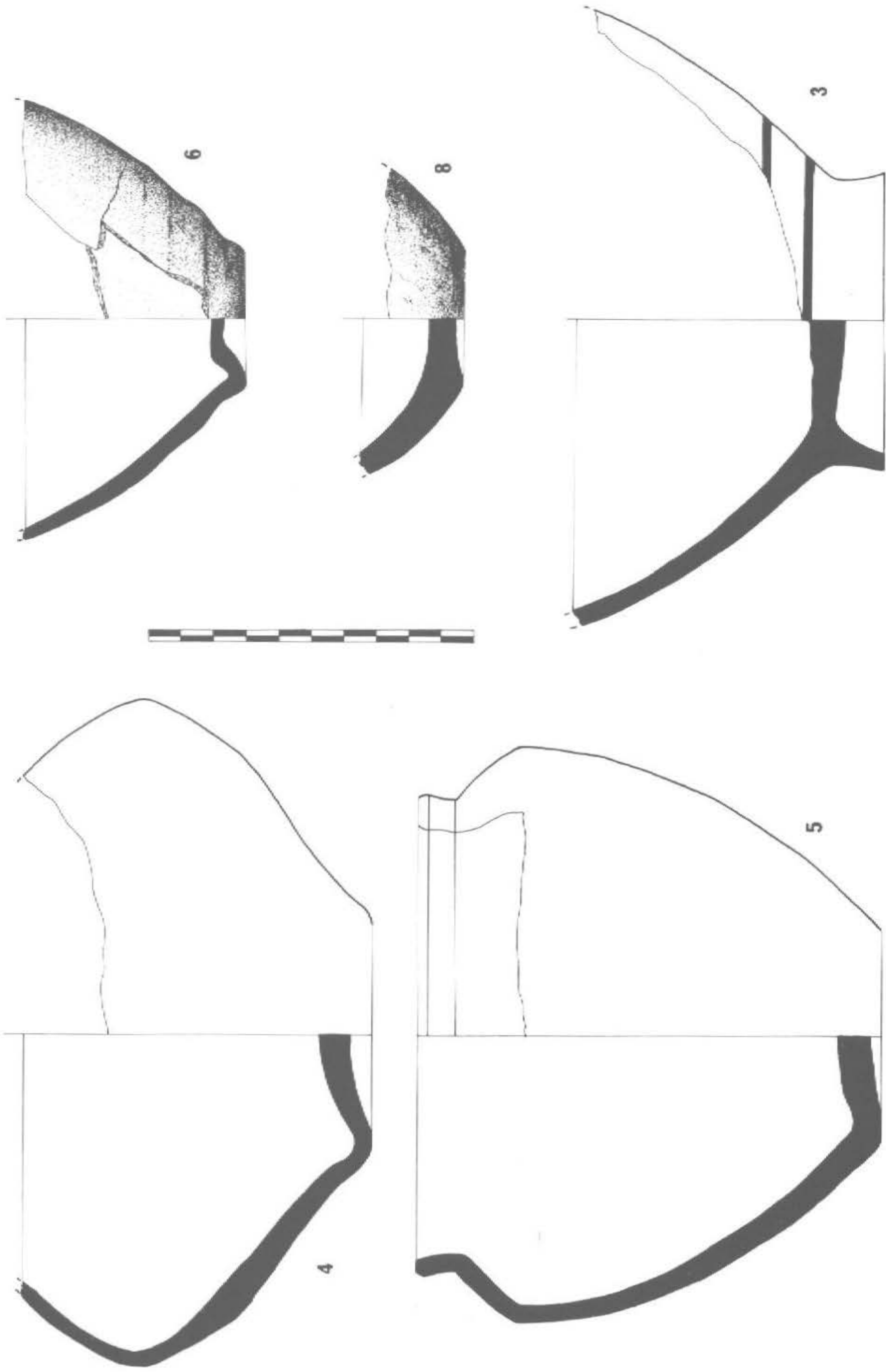


Fig. 9.—Urnas de la necrópolis del cerro Castejón. La número 5 es una pieza probablemente romana.

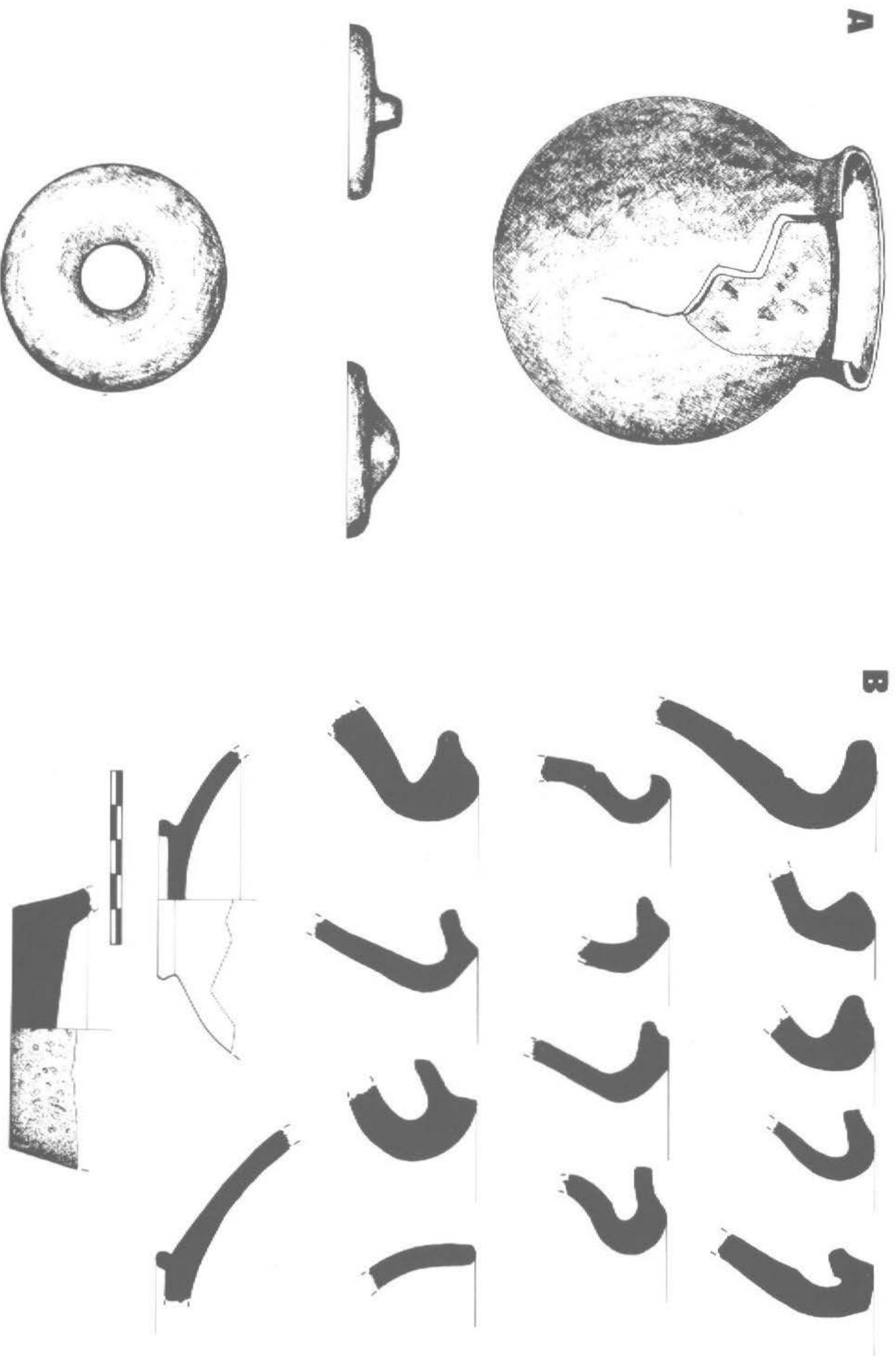


Fig. 10.—A. Materiales de la necrópolis de Arroyo de la Villa en Brihuega (según Pareja Serrada). B. Materiales ibéricos procedentes del castro del Cerro Alvarfáñez en Romanones.



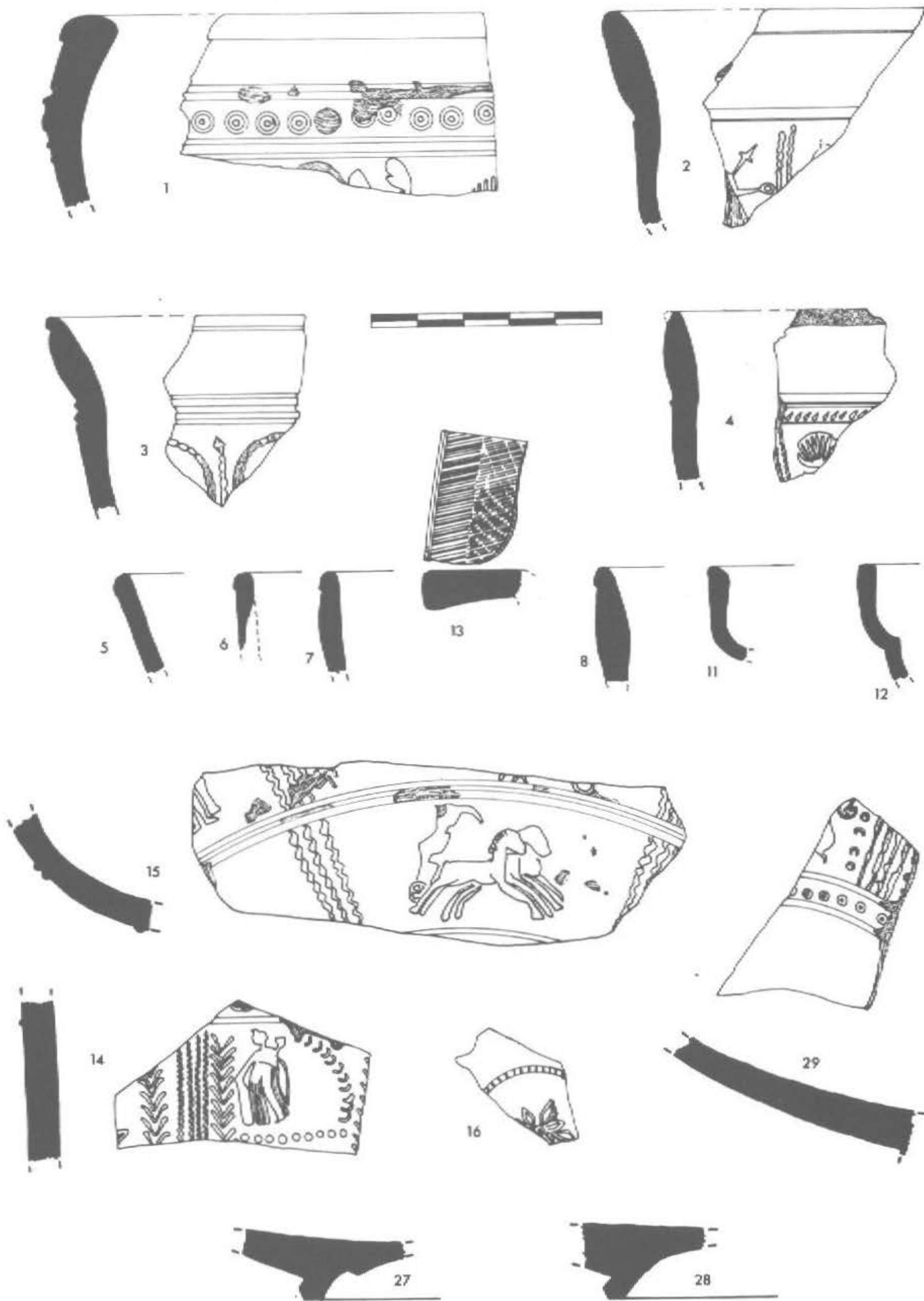


Fig. 11.—Materiales de terra Sigillata Hispánica encontrados en el yacimiento de La Cabezuela, enfrente de Tomelloso de Tajuña, en la margen derecha del río.

Nosotros nos inclinamos a dar como verídica la descripción del hallazgo, y casi con seguridad creemos que se trataría de sarcófagos romanos reaprovechados para formar los cimientos de alguna construcción posterior. Ahora bien, el hallazgo en Brihuega de estos restos, ¿nos da pie suficiente para pensar que Brihuega se remonte a época romana? Creemos que no. No es que pretendamos desde un primer momento negar la antigüedad de la villa, pero también hubiera podido ocurrir que estos sarcófagos hubieran sido llevados a Brihuega en época posterior, restos, eso sí, de alguna construcción romana, pero que posiblemente no estuviera emplazada en la villa. Si este caso fuera único, admitiríamos como segura la antigüedad romana de Brihuega, pero desgraciadamente para la investigación histórica son frecuentes estos reaprovechamientos de restos arquitectónicos antiguos en construcciones más modernas.

Ahora bien, el no aceptar el origen romano de la villa «a priori» no quiere decir que nos inclinemos por el parecer de Catalina García. El problema en el que entramos afecta ya más a los medievalistas que a los historiadores del mundo antiguo, y es en este caso más bibliográfico que otra cosa, pero por la relación que tiene con el origen histórico de Brihuega vamos a referirnos a él brevemente.

La primera referencia escrita sobre Brihuega corresponde a la *Crónica de España* de Alfonso el Sabio, y posteriormente aparece recogida por don Rodrigo Jiménez de Rada (58).

El texto de la crónica da pie suficiente para pensar que cuando Alfonso VI llegó a Brihuega (1072-74), allí había ya algún lugar fortificado, puesto que el nombre Bryuega aparece ya citado aquí, y dice que «auie y buen castiello para contra Toledo». Esto prueba que la villa no tuvo su origen en esta época, sino que se construyó sobre un bastión anterior. ¿Desde cuándo estuvo poblado este lugar? Los restos de la necrópolis antes aludida a sus pies, los restos romanos, unas monedas visigodas a las que luego nos referiremos y esta prueba bibliográfica dan pie para remontar en el tiempo el origen de Brihuega, aunque con reservas.

En resumen, creemos que el lugar que hoy ocupa la actual Brihuega no es sino el resultado de la estabilización urbana que desde época celtibérica se produjo en el lugar, que fue fortificado con anterioridad a la llegada del rey Alfonso VI, y que si bien no fue la gran ciudad de nombre romano que quisieron ver Pareja Serrada y otros autores, sí debió tener una población constante desde un primer momento.

---

CATALINA no cree que este hallazgo sea prueba suficiente para aceptar el origen romano de Brihuega, ni siquiera aceptando que los restos descritos fueran sarcófagos romanos, puesto que no hay vestigios o noticias verídicas que coincidan con el hallazgo. CATALINA: *El fuero...*, p. 12.

(58) «En aquel tiempo auie en ribera de Tajo mucha caça de ossos, e de puercos, e de otros venados, e Don Alfonso, andando a caça Tajo arriba, falló un logar de que se pagó mucho, que auie nombre Bryuega: e porque era lugar vicioso e de mucha caça, e auie y buen castiello para contra Toledo, pidió al rey Alimaimon aquel logar, e dióelo: e puso él allí sus monteros e sus caçadores cristianos: e finco el logar por suyo...»

Es frecuente la confusión entre Tajo y Tajuña, y en las fuentes bibliográficas de esta época, y sobre todo en época romana, casi habitual. El Tajo, en las fuentes clásicas, aparece con el nombre Tagus y el de Tajuña con el de Tagonius; sin embargo, Marcial, Plinio y otros historiadores de época romana los confundieron con frecuencia.



## OTROS RESTOS ROMANOS EN EL VALLE

En el espacio geográfico comprendido entre Brihuega y Armuña podemos constatar la existencia de algunos yacimientos arqueológicos de época romana; hemos podido documentar dos establecimientos seguros y uno probable, distribuidos uniformemente en el tramo de río que estudiamos, situadas en la margen derecha, y que pasamos a describir a continuación.

El primero de ellos, situado en el término de Romanones, en el paraje del Codo, ha permitido recoger en superficie numerosas teselas de mosaico de color blanco exclusivamente. No hemos podido encontrar ningún fragmento de cerámica.

El segundo establecimiento, al que sólo calificamos de probable, se encuentra en el término de Romancos. En él no hemos podido encontrar ningún tipo de material en superficie, pero al ser tierra de cultivo nos permitió en la primavera de 1977, mientras comenzaba a crecer el cereal, observar desde una altura próxima lo que nos parecen estructuras regulares de construcción bajo tierra, apreciables en el distinto crecimiento y tonalidad de las plantas en las zonas en que debajo había piedra.

El tercer establecimiento está ubicado enfrente de Tomellosa de Tajuña, en el paraje de la Cabezuela, encima de un yacimiento de la Edad del Bronce al que antes nos referimos. Hemos podido recoger en superficie algunos fragmentos de tierra sigillata hispánica que por el interés que ofrecen como único testimonio físico y tangible, junto con su posible identificación como originales de alfares ya conocidos, inventariamos a continuación:

Núm. 1. Fragmento de borde de forma Drag. 37. Decoración con friso de dobles círculos enmarcados por doble alineación de molduras. En la zona inferior, restos de decoración vegetal. Pasta naranja crema, barniz marrón desprendido en gran parte y algo oscurecido por la cocción.

Núm. 2. Fragmento de borde de probable forma Drag 29. Decoración escasamente visible, probablemente por desgaste del molde: una doble alineación de molduras separa un tema geométrico (círculo) de otro probablemente vegetal. Pasta rojiza. Barniz naranja muy brillante.

Núm. 3. Fragmento de borde forma Drag 29. Bajo labio muy abierto discurre una doble alineación de molduras. En la zona inferior, dos círculos sogueados, intercalados con motivo de metopa, con extremo romboidal de separación.

Núm. 4. Fragmento de borde de forma probable Drag 37. Decoración vegetal enmarcada a la izquierda por doble alineación de metopas. En la zona superior, friso de ángulos. Pasta crema anaranjada y barniz rojo claro brillante.

Núms. 5-13 y 17-28. Diversos fragmentos de bordes y fondos de conservación mediana y tonos diversos. Cabe destacar el núm. 13, de un borde probable de Drag 46, así como los números 11 y 12, de formas Drag 27.

Núm. 14. Fragmento de pared de forma probable Drag 29 ó 30. Metopas de líneas flanqueadas por ángulos, y a su derecha se encuentra una figura de Fortuna, con el característico timón y cornucopia, tratados de forma muy esquemática, como es usual en T.S.H. (Méndez Revuelta, C.: *Materiales para el estudio de la figura humana en el temario decorativo de la Terra Sigillata Hispánica*, BSAA, 41, págs. 110-113, figs. 68-81). A su derecha, línea en

espiga con elementos en «V». La parte superior viene limitada por una fina moldura; en la inferior existe una decoración de puntos. Pasta naranja clara, barniz marrón muy claro.

Núm. 15. Fragmento de pared carenada de probable forma Drag 37. Una doble alineación de molduras divide la decoración visible, y a su vez viene enmarcada en triples alineaciones de metopas. En la zona superior, sobre las dos molduras destacan a la izquierda las extremidades de una figura que creemos masculina; a la derecha se observan puntos de arranque de línea de espigas con elementos en «V». En la zona inferior, una biga tratada de forma esquemática muy semejante a otras dos provenientes de Mallén (Zaragoza) (Méndez Revuelta, C.: *op. cit.*, pág. 134, figs. 216 y 217, y Mezquiriz, *Terra Sigillata Hispánica*, 246, núm. 25, II, lám. LXII, número 357 y sigts., lám. CLX, núm. 25).

Núm. 16. Fragmento de forma indeterminada. Decoración de roseta inscrita en círculo sogueado.

Núm. 29. Fragmento de pared en su punto de arranque. En la zona inferior, friso de pequeños círculos, sobre el que se levanta una alineación de metopas flanqueadas por pequeños círculos; en el extremo izquierdo, punzón de difícil identificación, acaso un delfín. Pasta naranja clara, barniz rojo oscuro sin brillo.

Los materiales cerámicos recogidos en superficie nos documentan una ocupación alto imperial instalada acaso desde fines del siglo I (a ello apuntan los motivos de imitación gálica de la biga y la fortuna, siendo, no obstante, este último punzón muy característico de la TSH), prolongándose, sin duda, en el curso del siglo II d. de C. La ausencia de cerámicas gálicas y tardías no excluye una amplitud cronológica mayor para este establecimiento, pues hay que tener en cuenta que se trata de una simple prospección de superficie y que un estudio arqueológico minucioso del lugar aportaría, sin duda, valiosos resultados para completar este panorama (59).

## VISIGODO

Los escasos datos que poseemos de época visigoda no nos permiten hacer unas observaciones claras, y debemos limitarnos a constatar los restos encontrados sin ir más allá.

Desde un punto de vista general, debemos suponer que en este momento la forma de explotación del suelo no cambiará en lo fundamental. Las villas siguieron existiendo, y la dispersión demográfica sería desde entonces una tónica constante en el poblamiento hispano.

La Meseta sería una zona casi exclusivamente cerealista dedicada al cultivo del trigo y la cebada. La ganadería siguió siendo, sin duda, un complemento indispensable para la economía de subsistencia y de autoabastecimiento que se venía practicando desde el siglo IV.

Hasta el presente, las necrópolis son el único elemento que poseemos para atestiguar la dispersión demográfica de esta época. Tanto Palol como Reinhart se han preocupado desde hace años en ir formando los mapas de

---

(59) Agradecemos a J. Sánchez-Lafuente su valiosa colaboración en el estudio del material cerámico romano procedente del yacimiento de La Cabezueta.

distribución que hoy nos permiten circunscribir al pueblo visigodo a un área concreta.

La provincia de Guadalajara es una de las zonas en donde los hallazgos visigodos son frecuentes, y nos permiten ver un poblamiento disperso, pero intenso, de esta zona de la Meseta. En los últimos años, como consecuencia de la intensificación de los trabajos arqueológicos, son ya varios los yacimientos que conocemos, unos publicados y otros inéditos (necrópolis de Vilhel de Mesa, Alarilla, Palazuelos, Azuqueca, Driebes, etc., ciudad visigoda de Recópolis y multitud de hallazgos dispersos). Con la prospección del valle que estudiamos aquí venimos a añadir dos nuevos enclaves que en tanto no sean confirmados con la aparición de nuevos hallazgos, deberán ser tenidos como simples restos fuera de todo contexto.

Nos estamos refiriendo a un hallazgo numismático en Brihuega y al hallazgo de un fragmento de hebilla de cinturón en Armuña.

El hallazgo de Brihuega fue realizado en 1685 y nos ha sido transmitido por tres historiadores de la villa: Béjar, Catalina y Pareja Serrada. Parece ser que abriendo una tumba en la iglesia de San Miguel, de Brihuega, se encontró una losa que servía de tapa a otra más profunda que tenía grabada la figura de un hombre. En este sepulcro aparecieron unas monedas que al limpiarlas dejaron leer la palabra «Witericus», y que en otras sepulturas que se encontraron aparecieron otras monedas en que se leía «Hispalis Pius», noticia que da pie a Pareja Serrada para no dudar sobre la existencia de Brihuega en época romana y visigoda (60). Catalina no llegó a aceptar siquiera este hallazgo como cierto (61). Nosotros, remitiéndonos a la fuente más cercana al hallazgo, nos inclinamos por la versión del padre Béjar (véase nota 60), y damos por seguro su testimonio, que apoya la tesis de que estas monedas eran visigodas.

El segundo hallazgo de época visigoda es un fragmento de hebilla de cinturón aparecido en el Castejón de Armuña, yacimiento al que por su importancia histórica ya nos hemos referido con anterioridad (62). La pieza en cuestión pertenece a un tipo de placas de cinturón muy difundido por el territorio peninsular. Forma parte de una placa de hebilla fija y aguja escutiforme con apéndices perforados de sujeción en el reverso y posible decoración calada que describe Mezquiriz y que ella misma encontró en la necró-

---

(60) La versión que nosotros presentamos aquí es la de PAREJA: *Op. cit.*, p. 20.

La interpretación de BÉJAR es distinta: «... aunque estaban muy negras y carcomidas por diferentes partes, y la letra que tenían era letra gótica antigua, y habiendo hecho experiencia para leerlas, poniendo sobre ellas un papel blanco y refregando por encima un poco de plomo, quedaron todas señaladas en el papel enteramente, y en el reverso tenía una abreviatura de letras mayúsculas, con unos caracteres que decían: "Vvitericus", y alrededor de la circunferencia "Witericus D.G.". Y al otro reverso decían: "Gotorum Rex", y en medio, grabado un manojo o haz de flechas, y debajo unas coyundas, aparejos de arar, lo que denota la antigüedad del pueblo». BÉJAR: *Historia de la Milagrosa...*

CATALINA transcribe íntegro el texto anterior y supone que las monedas fueron mal leídas y que en realidad pertenecían a los Reyes Católicos. CATALINA, J.: *Biblioteca...*, p. 622.

(61) CATALINA: *Biblioteca...*, p. 622.

(62) La pieza nos ha sido facilitada por don Agustín González y fue recogida en prospección de superficie. Nuestro agradecimiento. Asimismo quedamos en deuda con todos aquellos que han tenido la gentileza de colaborar con nosotros en las tareas de rastro de yacimientos y a quienes han colaborado, con su conocimiento geográfico de la zona, a la localización de algunos de ellos.

polis de Pamplona (63). Mezquiriz fecha este tipo de hebillas a finales del VI y principios del VII d. de C., según la cronología de las necrópolis en que ha aparecido.

Ejemplares similares se encuentran, por citar algunos ejemplos, en la necrópolis de Daganzo (64), Herrera de Pisuerga (65), Carpio de Tajo (66) y en la provincia de Guadalajara en Palazuelos (67) y Alarilla (68).

Palol ha comparado este tipo de piezas con las aparecidas en Francia y en Italia, y cree que este tipo de placa calada es de gusto burgundio (69).

## CONCLUSIONES

De lo anteriormente expuesto podemos concluir que el valle que hemos estudiado estuvo poblado uniformemente desde la Edad de Bronce, con un momento de mayor intensidad demográfica durante la Edad de Hierro.

Posteriormente, en época romana la colonización debió dejar sentir su influencia en la comarca. El establecimiento de La Cabezuela, situado en una posición dominante y claramente defensiva, con materiales que cubren un período cronológico de dos siglos, nos acerca a la hipótesis de un puesto con guarnición romana que cubre la zona en tanto en cuanto se produce un proceso de asimilación que en algún momento pudo provocar enfrentamientos armados.

En época visigoda y tardorromana, determinadas zonas del valle no tendrían ningún interés para el poblamiento por sus limitadas posibilidades agrícolas, mientras que las zonas más amplias pudieron albergar un remanente de población. A este período podría pertenecer la villa de Romanones, en la que se encontraron teselas de mosaico como antes hemos expuesto. La aparición de restos visigodos en los dos extremos del valle, Armuña y Brihuega, nos plantean la hipótesis de una tradición urbana en estos dos lugares que, como hemos visto, se remonta a época prerromana. En concreto, el cerro de Castejón, con restos desde el siglo VI a. de C., aportaría ahora a la tradición urbana de la Meseta una experiencia de más de un milenio.

En lo que se refiere al poblamiento medieval del valle, nos hemos ocupado ya de él con anterioridad, desvinculado de este estudio por responder a unas pautas muy diferentes y tener una unidad mucho más clara (70).

El estudio de un tramo reducido, como es el caso, de 36 kilómetros no aporta los datos suficientes como para construir sobre ellos unas teorías fir-

---

(63) MEZQUIRIZ, M. A.: *La necrópolis visigoda de Pamplona*, «Revista de la Institución Príncipe de Viana», núms. 98-99, 1965, p. 114, lám. V.

(64) FERNÁNDEZ GODÍN, S., y PÉREZ DE BARRADAS, J.: *Excavaciones en la necrópolis visigoda de Daganzo de Arriba*, «MJSEA», núm. 114, 1930, lám. VII.

(65) MARTÍNEZ SANTA-OLALLA, J.: *La necrópolis de Herrera de Pisuerga*, «MJSEA», núm. 125, 1932.

(66) MERGELINA, G. de: *La necrópolis de Carpio de Tajo*, «BSAA», XLIX-L, t. XV, 1949, p. 145.

(67) ZEISS: *Die Grabfunde aus dem Spanischen Westgotenreich*, Tafel, 9, núm. 12.

(68) ZEISS: *Op. cit.*, Tafel, 12, núm. 12.

(69) PALOL, P. de: *Esencia del arte hispánico de época visigoda*. Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo. III, I Goti in Occidente, 1955, Spoleto, 1956, p. 118.

(70) ABASCAL PALAZÓN, J. M.: *Restos de poblamiento medieval en el sector oeste de la Alcarria*, «Wad-al-hayara», núm. 7, 1980.



mes y comunes a todo el curso del río. Este trabajo deberá ser completado con la prospección del curso alto y del inferior; el primero por la cantidad de datos que puede aportar sobre el mundo celtibérico, y el segundo por los indicios de población rupestre altomedieval y tardorromana de los que ya se están ocupando algunos historiadores.

Tan sólo el panorama de las edades de Bronce y Hierro en el curso del río aporta datos suficientes para relacionar el valle con el del Henares, que por su proximidad geográfica debió tener una íntima relación en época protohistórica. Junto a nuestro valle se encuentran, por otra parte, interesantes yacimientos de la Edad del Bronce, como son la cueva de la Galiana, en Horche, y el castillo de Lupiana, ambos con una excelente comunicación. Sería, asimismo, interesante estudiar funcionalmente las dos cuencas fluviales, la del Henares y la del Tajuña, por lo que de factor condicionante para el establecimiento de población de época protohistórica tuvieron. Baste observar que en los alrededores de Guadalajara, y en las proximidades del río Henares, se encuentran más de una veintena de yacimientos de esta época que marcan una mayor importancia de este valle sobre el Tajuña en lo que se refiere a su papel como vía de penetración.

Un aspecto interesante que hay que observar en el valle es el estudio conjuntado que debe hacerse de la Edad del Bronce y la del Hierro. Establecer en la Meseta unas pautas diferenciadoras de estos dos momentos es, en algunas zonas, prácticamente imposible, en razón de que la metalurgia, como hemos visto, es prácticamente inexistente, y de que la cerámica de la Edad del Hierro en estas zonas tiene todavía pervivencias indígenas inspiradas en ejemplares antiguos. Tal es el caso de la vasija ovoide de la Colmena, que de aparecer en otro contexto podría tener una cronología hacia IV-V antes de Cristo, y, en cambio, por el contexto que presenta, parece pertenecer al siglo I a. de C.

La vida urbana no va a presentarse generalizada en el valle. Frente al tipo de aldeas reducidas y fortificadas de cualquier manera, cuyo caso más representativo es el castillejo de Tomelloso, sólo tenemos un caso claro de vida urbana, el de Castejón, en línea con una clara tradición urbana meseteña.

# Nuevos yacimientos romanos en la provincia de Guadalajara

Sánchez Lafuente, J.

Deseamos dar a conocer en las páginas siguientes tres nuevos yacimientos romanos en la provincia de Guadalajara. Los dos primeros emplazamientos están situados en los términos de Mandayona y Palazuelos, ambos en las afueras de Sigüenza, tratándose de sendas villas romanas; el tercero, el Cerro de la Virgen de la Muela, en el término de Driebes, por la situación y extensión de sus ruinas parece tratarse de un emplazamiento urbano altoimperial resultante de una continuidad de ocupación desde época cuando menos celtibérica.

En los tres casos nos hemos servido de materiales cerámicos procedentes de distintas colecciones y fruto de nuestras propias prospecciones. Con ellos ofreceremos una primera visión de la amplitud cronológica de ocupación de los mencionados yacimientos.

Los esporádicos hallazgos de época romana habidos en la comarca seguntina, realizados en la mayoría de los casos de forma fortuita, parecen apuntar por sí solos la imagen de una ciudad, Segontia, de la que bien poco sabemos, rodeada de un entorno que nos atreveríamos a calificar de considerablemente poblado (1). La situación de «paso obligado» entre otros factores ha sido causa en distintas épocas históricas, y hasta el siglo XVI, de una notable densidad demográfica. Este fenómeno parece documentarse desde época celtibérica. Como contribución al fenómeno expuesto durante la romanización damos a conocer la existencia de estas dos nuevas villas romanas en los términos de Mandayona y Palazuelos. Los materiales cerámicos de que nos hemos servido son casi en su totalidad procedentes de colecciones de Sigüenza (2).

(1) FERNÁNDEZ-GALIANO, Dimas: *Notas de Prehistoria Seguntina*, «WAH», 6, pp. 47-48. El único yacimiento romano excavado en la comarca es la Villa de Hortezueta de Océn, fechada por su excavadora entre los siglos II y V; LÓPEZ ROA, Carmen: *El yacimiento romano de Hortezueta de Océn (Guadalajara)*, Campaña 1977, N.A.H., 9, 1980, pp. 383-403.

(2) Los fragmentos aquí inventariados de las Villas de Mandayona y Palazuelos proceden de las siguientes colecciones seguntinas: J. Gómez Olalla (1-8, 10-13, 15, 18, 20, 23-24, 26-27 y 31-33), Almudena Hernando Gonzalo (16, 21, 29 y 30) y Museo Diocesano (17, 19, 22, 23 y 28). Los fragmentos núms. 9 y 14 han sido recogidos por nosotros y depositados en el Museo Provincial de Guadalajara.

## VILLA ROMANA DE MANDAYONA

En el término municipal de Mandayona, a la altura del kilómetro 117,500 en la carretera nacional 204, coincidiendo con un cruce ante el puente del río Dulce y siguiendo el curso descendente de éste por el camino paralelo, y a unos 200 metros de la mencionada carretera, se encuentra ubicado el yacimiento. En el curso de la visita que efectuamos recientemente observamos diversos restos de materiales constructivos que afloran con facilidad: sillares, estucos, teselas de mosaico, así como algunos vidrios y especialmente Terra Sigillata.

De los materiales cerámicos que hemos podido reunir procedentes de esta villa ofrecemos el siguiente inventario:

1. Fragmento de pared de forma Dragendorff 37. Bajo doble alineación de finas molduras, representación del cuerpo de una serpiente. Aunque el fragmento se encuentra erosionado, son perceptibles una serie de motas que parecen seguir una disposición regular que en la medida de lo posible proponemos en el dibujo. Punzón de este ofidio aparece en dos moldes del alfar de Bezares sobre forma Drag. 29/37. Siendo similar en tamaño y, al parecer, sus motas, pero el fragmento objeto de estudio parece tener una última curva más pronunciada, pese a lo cual nos pronunciamos por la probable identidad del punzón (Garabito, *Alfares...*, pp. 91-92, lám. 15, figura 10). Bajo la representación del ofidio aparecen una serie de alineaciones curvadas o inclinadas hacia la derecha. Sobre la doble moldura parece discurrir un círculo sogueado. Pasta gris oscura, barniz rojo vinoso.
2. Fragmentos de pared de forma Drag. 37. Sobre doble alineación de molduras motivo de separación de metopas a base de elementos cuadrangulares en triple alineación. Bajo las molduras es visible la cabeza de un guerrero, así como la parte delantera de una lanza. La cabellera y parte superior de la cara presentan excelente conservación, sin que sea suficiente para poder establecer paralelos. Pasta naranja clara, barniz rojo brillante.
3. Fragmento de pared de probable forma Drag. 37. La decoración es un friso decorativo inferir a base de un tema geométrico para el que no conocemos paralelo alguno como friso ni como punzón aislado. Pasta marrón muy compacta, barniz marrón brillante acaramelado.
4. Fragmento de pared ligeramente carenado. Sobre una moldura parece haber alternancia de círculos concéntricos y motivos verticales de separación de metopas. Bajo la moldura, círculos de desigual tamaño. Pasta naranja ladrillo, barniz rojo claro.
5. Fragmento de pared inferior de forma Drag. 37. Sobre doble moldura parecen alternarse triples círculos sogueados con motivos horizontales que suelen ser representaciones vegetales estilizadas o geométricas. Pasta crema, barniz marrón.
6. Fragmento de pared de la zona inferior de la pieza. Representación de roseta de pétalos triangulares inscrita en círculo. Esta represen-

tación es frecuente en formas tardías. Pasta color ladrillo, barniz muy alterado rojo mate.

7. Fragmento de pared con decoración de círculo relleno de baquetones y representación de trazos curvos ya característicos de la decoración de las Drag. 37 de los siglos IV y V. Pasta naranja crema, barniz naranja mate.
8. Fragmento de pared de forma Drag. 37 tardía. Decoración superior a base de un friso de perlas bajo el que discurren alineaciones de baquetones que confluyen formando ángulos superpuestos. Pasta color ladrillo, barniz muy saltado naranja.
9. Gran taza de forma Curle 11 sin decoración alguna. La forma es bastante singular en la producción hispánica y de indudable raíz gálica; en la Graufesenque se fabrica hasta el 160 d. de C. (Ver Vernhet, Alain, *Notes*, lám. VI). Nosotros propondríamos para esta pieza precisamente una cronología desde esta fecha. Pasta grisácea, barniz rojo oscuro por exceso de cocción.
10. Fragmento de pared cercano a la base de forma Drag. 37 tardía. La sintaxis decorativa, que juzgamos inédita, a base de puntas de flecha achatadas entre baquetones que describen una trayectoria curvada. En la parte superior e izquierda discurren flechas achatadas; dichos motivos serían para el señor López Vázquez incisos frente al resto de la decoración realizada a molde. Pasta crema, barniz naranja cremoso.
- 11-13. Tres fragmentos de T. S. H. a ruedecilla. El número 11 es de pasta y barniz marrón con un cierto brillo metálico propio de las claras B, pero debe tratarse de una producción local en opinión del doctor Luis Caballero. El fragmento número 12 es de fino perfil y excelente barniz rojo anaranjado, por lo que pensamos corresponde a una pieza como muy tardía del siglo II. El fragmento número 13 apenas conserva el barniz anaranjado.
14. *Pondus* fragmentado e impreso en su zona central con una especie de roseta de la que parten distintos canalillos hacia los vértices y zonas centrales.

De los fragmentos descritos encontramos materiales que podemos considerar encuadrables como muy tardíos en la primera mitad del siglo II, (números 1, 2, 3, 5 y 12). Por lo que desde este momento documentamos una ocupación que se prolonga a través de los siglos III, IV y probablemente V (fragmentos 6-8 y 12-13).

Ya hemos mencionado los restos constructivos que afloran en el paraje; hay que señalar, además, la edificación de viviendas turísticas próximas sobre terrenos antes de cultivo y que suponen un gran peligro para la integridad de este yacimiento. Por último, hay que señalar el paso de la vía romana por sus inmediaciones bajo la actual carretera hacia Sigüenza (3).

---

(3) ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel: *Vías romanas de la Meseta Oriental*, Memoria de Licenciatura inédita de la Universidad Complutense de Madrid, 1980, p. 45.



## VILLA ROMANA DE PALAZUELOS

La villa romana de Palazuelos es conocida desde hace años por eruditos locales y su existencia fue dada a conocer recientemente al mundo científico por Dimas Fernández Galiano (4). Es localizable a la altura del kilómetro 27 de la carretera que sale de Sigüenza hacia el Noroeste, y a unos 300 metros a la derecha de la misma se encuentra la villa sobre terrenos utilizados tradicionalmente para cultivos de secano; acaso por esta razón no afloren apenas restos constructivos. De ella hemos podido reunir el siguiente material cerámico:

15. Fragmento de terra sigillata gálica de forma Drag. 24/25, con decoración a ruedecilla; esta forma comienza con Tiberio, es frecuente en época de Claudio y llega hasta los Flavios (Oswald-Pryce, *An introduction...*, pág. 171). Pasta marrón clara, barniz marrón oscuro.
16. Fragmento de carena de forma Drag. 29. Sobre un friso inferior de alineaciones con pequeñas pedunculaciones se extiende un motivo de separación de metopas a base de aspas, alineaciones y flores; esta sintaxis decorativa no es recogida por Mezquiriz. (El motivo núm. 2.200, lám. III, presenta cierta similitud con el de nuestro fragmento, pero los pétalos de éste presentan idénticas proporciones.) A los lados del motivo descrito se representa otro motivo vegetal, así como el punzón de un ave, que en ambos casos resulta difícil una plena identificación por la mala conservación del fragmento. Pasta color ladrillo, barniz marrón claro saltado en casi toda la superficie.
17. (Lám. I, 1). Fragmento de zona inferior a la carena de probable forma Drag. 29. Bajo una fina moldura se representa a la izquierda un cérvido con la cabeza vuelta a lo que probablemente sea la parte delantera de un perro, componiendo ambos escena de cacería. Punzón muy semejante encontramos en un fragmento de forma Drag. 29/37 en Bezares, si bien, según la descripción de Tomás Garabito, la cabeza del animal se encuentra de frente. Al coincidir con detalle en aquel fragmento las características anatómicas y conservarse en mal estado la cabeza, cabría pensar en un error de apreciación y que acaso nos encontremos ante el mismo punzón (Garabito, *Alfares...*, p. 166 y fig. 30, núm. 107, y lám. 33, núm. 107). Angulaciones rematadas en posible grifo separan otra composición de la izquierda: se trata de un perro atacando a otro animal de imposible identificación por la mala conservación del fragmento en ese punto. Debemos señalar la abundancia de paralelos en la forma de representación de la cornamenta del ciervo en la terra sigillata, sudgálica que nos puede llevar a la segunda mitad del siglo I en la fecha del fragmento. Pasta color ladrillo y barniz marrón algo oscurecido de mate.
18. Fragmento de pared. Bajo alineación de angulaciones y motivo de

---

(4) FERNÁNDEZ GALIANO, Dimas: *Op. cit.*, p. 22. Pone ya de manifiesto su cronología Altoimperial.

- separación horizontal, representación de palmeta. Pasta ladrillo naranja, barniz marrón claro.
19. Fragmento de pared. La decoración consiste en un friso de angulaciones sobre el que discurre doble alineación de molduras, sobre la que, a su vez, se desarrolla una composición consistente en la persecución de un perro tras otro animal de difícil identificación. Pasta ladrillo naranja, barniz rojo brillante oscuro.
  20. Fragmento decorado con la zona inferior de la panza. Forma indeterminable. La decoración consiste en un tema vegetal formando friso para la que no conocemos paralelo alguno. Pasta crema, barniz marrón achocolatado.
  21. Fragmento de pared. Decoración a base de molduras que separan una zona superior con alineación de dobles círculos de una zona inferior con motivo de separación de metopas y representación arborescente inclinada hacia la izquierda y de la que encontramos el más cercano paralelo en Numancia sobre Drag. 29 (Romero Carnicero, *Vasos...*, pp. 113-114, lám. XI, núm. 76). Asimismo aparece dicho punzón en Iruñia, Mallen, Arenzana, Juliobriga y Tarragona (Mezquidiz T. S. H., t. II, lám. 96, núm. 1.615). Pasta color ladrillo barniz marrón muy claro.
  22. Fragmento de pared. Decoración con motivo vertical de angulaciones y vertical en zig-zag con perlas: a la izquierda, representación de glifo. Punzón similar en Funes sobre forma Drag. 37 (Mezquidiz, T. S. H., t. II, lám. 89, núm. 1.4299). Pasta naranja barniz rojo brillante.
  23. Fragmento de pared con suave carena coincidiendo con una doble moldura. En la parte superior se representa un motivo de separación de metopas, así como un aspa que se prolonga desde su ángulo superior; dichas aspas son frecuentes en las formas tardías (Mezquiriz, T. S. H., t. II, lám. 88, núm. 67, en Mérida). Pasta naranja, barniz rojo oscuro vinoso.
  24. Fragmento de pared próxima al labio de forma Drag. 37. Representación de un ave acuática entre dos motivos de separación de metopas. El más cercano paralelo lo encontramos en Numancia, encontrándose aquí inscrita en círculo sogueado también sobre forma Drag. 37 (Mezquiriz, T. S. H., t. II, lám. 88, núm. 1.399). Pasta naranja crema, barniz marrón claro.
  25. Fragmento de pared de probable forma Drag. 37 con representación de rombos irregularmente pedunculados en su ángulo inferior. Pasta crema anaranjada, barniz marrón.
  26. Fragmento de panza inferior de forma probable Drag. 37. Sobre friso inferior de angulaciones triples círculos inscritos concéntricos separados por motivo horizontal cuya «fuste» parece encontrarse estriado. Pasta color ladrillo, barniz rojo oscuro brillante.
  27. Fragmento de pared. La decoración del fragmento se distribuye a ambos lados de una fina moldura a base de líneas rectas paralelas agrupadas en series de cinco unidades con inclinación alternante horizontal y vertical. De este fragmento encontramos el más directo paralelo en el número siguiente del inventario; probablemente pertenecen a la misma pieza. Además, encontramos semejante decoración

en Complutum (noticia proporcionada por Dimas Fernández Galiano) y en la villa romana de Gárgoles de Arriba (materiales inéditos). La aplicación de un escaso barniz anaranjado, así como una pasta porosa, es común a los fragmentos señalados, siendo exponente de su carácter tardío, sin que podamos precisar mucho más. La forma globular del fragmento hace pensar en una Drag. 37 tardía. Pasta color ladrillo muy porosa, barniz naranja mate apenas perceptible.

28. Idem anterior (lám. I, 2).
29. Fragmento de pared. Partiendo de una moldura, agrupación de líneas paralelas e inclinadas hacia la derecha; bajo ella motivo geométrico de difícil identificación. Encontramos claros paralelos de este material en Valeria (Sánchez-Lafuente Pérez, Jorge, *Valeria...*). Segórbiga y Pedraza de la Sierra en forma Drag. 37 hispánica del segundo estilo decorativo fechables hacia el siglo IV, con prolongación al V (Caballero Zoreda, Luis, *Nuevos datos...*, pp. 299-303). Pasta color ladrillo, barniz naranja acaramelado brillante y claro.
30. Fragmento de pared de plato con decoración a ruedecilla. Se trata de un claro fragmento de clara A tardío de transición a D. Pasta marrón achocolatada, barniz casi imperceptible.
31. Fragmento de pared de terra sigillata clara con decoración a ruedecilla. Pasta color ladrillo, barniz naranja.
32. Fragmento de plato de terra sigillata clara para el que no encontramos adscripción a forma alguna. Pasta color ladrillo, barniz naranja.
33. Fragmento de base de plato con decoración estampillada a base de triples círculos. Para el doctor Caballero Zoreda se trata de un producto local imitando las cerámicas paleocristianas grises. Pasta en la superficie de las dos caras marrón-naranja y morada en el interior.

Por el material cerámico vemos, pues, una ocupación ininterrumpida desde el siglo I (con la presencia de sigillatas gálicas e hispánicas con influencia y motivos de aquéllas), prolongándose dicha ocupación hasta el siglo IV o V. La villa de Palazuelos, ocupada como vemos desde momentos altoimperiales se encontraba enclavada a escasos kilómetros de la antigua Segontia, a la que debió encontrarse estrechamente unida participando de sus mismas vicisitudes históricas.

Otra cuestión es la procedencia de los fragmentos cerámicos estudiados. Sabemos que el alfar más próximo, hoy conocido, se encontraba en Termancia (5). Al igual que en la villa de Mandayona nos resistimos a identificar la procedencia de ciertos fragmentos que contienen punzones más o menos aislados con ciertos alfares conocidos, ya que al parecer se repiten punzones idénticos en distintos alfares, ofreciendo, pues, la cuestión una complejidad creciente para la que no vemos una respuesta inmediata satisfactoria.

Por lo que se refiere a los fragmentos 27, 28 y 29, y sin pretender considerar agrupables a los dos primeros en idénticas características tipológicas y cronológicas con el 29, nosotros somos partidarios de inscribirlos plena-

---

(5) Noticia proporcionada por don Víctor Fernández, a quien agradecemos la amabilidad de mostrarnos los materiales aún inéditos.

mente en la tradición de la terra sigillata hispánica para los que encontramos sobrados precedentes (6).

## CERRO DE LA VIRGEN DE LA MUELA

El cerro de la Virgen de la Muela o despoblado de Santiago de Vilillas se encuentra al sur del término municipal de Driebes. Puede accederse a él desde dicha localidad siguiendo la carretera de piedra que discurre paralela al arroyo de la Vega, que desemboca en el Canal de Estremera, al alcanzar el cruce que conduce a dicha localidad, y a la altura del kilómetro 3 de la misma se encuentra el yacimiento dominando la carretera (fig. 5, 1). Se trata de un extenso cerro amesetado a cuyas faldas discurre el Tajo y del que aún perdura una antigua ermita, hoy en ruinas. Sus coordenadas son: Latitud N. 40 12' 00" y Long. O. 3 01' 59" (7).

La abundancia de yacimientos en la zona muestra un alto grado de ocupación desde época protohistórica. Sin embargo, hoy día es observable un avanzado proceso de desertización por el agotamiento y destrucción de suelos. En los años cuarenta fue descubierto al pie del yacimiento, en el curso de las obras del Canal de Estremera, un interesante lote de piezas de orfebrería protohistórica muy fragmentadas y agrupadas para una ulterior refundición. Su fecha de ocultación es el siglo I a. de C. (8). Debemos señalar, además, la existencia al pie del cerro derecho contiguo de una necrópolis visigoda (9); en la próxima Vega de Alcorisa existen indicios, además, de una necrópolis celtibérica, una posible villa romana y una segunda necrópolis visigoda (fig. 5, núms. 3, 4, 5 y 6).

Los materiales que hemos podido reunir han sido depositados en el Museo Provincial de Guadalajara; de ellos ofrecemos el siguiente inventario (10):

---

(6) Baste señalar los motivos verticales de separación de metopas tan característicos de la producción hispánica. Más específicamente en el Alfar de Abellá: MEZQUIRIZ = TSH sobre Drág. 37 en las láminas 145 (9, 7) y 146 (3, 4, 8, 10, 12 y 13), mientras que los paralelos en Rheinzabern parece más aconsejable atribuirlos a meras convergencias estilísticas de decoración geométrica que, por otra parte, no son muy claras: H. RICKEN y W. LUDOWICI: Katalog VI, *Die Bilderschlüsseln des Römischen Töpfer von Rheinzabern*, Speyer, 1948, lám. 151, núm. 8 F, 12, 14, 15, 17 y 18, y KARNITSCH, P.: *Die Verzierte sigillata von Lauriacum* (Lasch-Enns), 1955, lám. 52, 3 y 4 en forma Drag. 37. (Las alineaciones no son iguales al encontrarse cruzadas con pequeñas segmentaciones.)

(7) Mapa Militar de España. Servicios geográficos del Ejército. E: 1.50.000, núms. 21-23 (584). Mondéjar.

(8) SAN VALERO APARISI, Julián: *El tesoro Preimperial de Plata de Driebes (Guadalajara)*, «Informes y Memorias», núm. 9, 1945.

(9) Queremos agradecer al director del Museo Provincial de Guadalajara, señor Dimas Fernández-Galiano, la información sobre la existencia de yacimientos en el contorno, así como las distintas noticias y orientaciones sobre las cerámicas de tradición indígena que describimos del yacimiento.

(10) Prácticamente la totalidad de los materiales inventariados del yacimiento proceden de la colección del antiguo Grupo Arqueológico de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares. Dirigidos por el profesor de la misma, don Fernando Bachiller Higuera, a quien agradecemos las gestiones para la cesión de estos materiales al Museo Provincial de Guadalajara. Se realizaron, al parecer, varias prospecciones en el lugar.



### *Cerámica Celtibérica*

34. Fragmento de pared pintada a base de seis trazos de semicírculos que penden de una banda horizontal. Pasta marrón muy pulida al exterior, interior grisáceo, pintura rojo vinoso.

### *Terra Sigillata Itálica*

35. Fondo de pieza de forma indeterminada con sello «in planta pedis». La identificación de la firma que proponemos: (CN)? ATEI MA(HETIS)?, no tiene paralelos exactos con Oxé-Comfort; dicho alfarero tiene dispersa su producción a lo largo de las costas del norte de Africa e Italia (OXE-COMFORT C. V. A., pp. 61-62). Pasta color ladrillo claro, barniz marrón claro brillante y espeso.
36. Fragmento de labio de forma Godineau 27 con asa decorativa. El inicio de la producción de esta forma se fecha desde el 10/8 a. de Cristo. Pasta ladrillo claro, barniz compacto brillante y espeso.

### *Terra Sigillata Gálica*

37. Fragmento de carena de forma Drag. 29. Decoración fitomorfa dentro de un esquema compositivo de aspas. Pasta marrón oscura, barniz rojo brillante.
38. Fragmento de labio de forma Drag. 37. Bajo decoración de ovas y separada por una línea en zig-zag; decoración a base de «imbricaciones lanceoladas». Pasta color ladrillo oscuro y compacto, barniz marrón claro y brillante.
39. Fragmento de fondo con sello. Por su estado fragmentario sólo es posible leer una «N»; en el segundo ángulo discurre un trazo horizontal que lo cierra. Pasta color ladrillo, barniz rojo brillante.
40. Fragmento de forma Drag. 24/25 con decoración a ruedecilla. Pasta naranja oscura, barniz rojo oscuro.
41. Vaso fragmentado de forma Drag. 15/17, forma que aparece a mediados del siglo I, cesando a finales de la época flavia, y apareciendo algunos en época de Domiciano y Trajano (Oswal-Pryce, *An Introduction...*, p. 175, lám. 43, núm. 41).
42. Fragmento de labio de forma Ritterling 5. Barniz marrón muy compacto, pasta anaranjada que podría indicar hallarnos ante una hispánica de buena factura.
43. Fragmento de labio en forma Drag. 27. Características y observaciones similares al fragmento anterior.

### *Terra Sigillata Hispánica*

44. Fragmento carenado. El mal estado del fragmento imposibilita analizar el motivo geométrico central. A la izquierda, motivo de separación de metopas. Pasta naranja crema, barniz marrón claro.
45. Fragmento carenado. Sobre una moldura motivo de separación de metopas y motivo fitomorfo. En la zona inferior, punzón de ave. Pasta ladrillo claro, barniz marrón claro.

46. Fragmento de labio de forma Drag. 29 en muy mal estado de conservación.
47. Fragmento de vaso de forma Drag. 29. En la banda superior sobre la carena, floraciones muy geometrizadas enmarcadas en cuadrículas. En la banda inferior, cuádruples círculos, también igualmente enmarcados, siendo el exterior soguado. Pasta naranja, barniz marrón claro.
48. Fragmento de pared y labio de probable forma Drag. 37, decorado con un festón en cuyo semicírculo se encuentra un motivo floral. Pasta color ladrillo, barniz marrón.
49. Fragmento de labio de forma Drag. 37 decorado con aves inscritas en círculos y motivo de separación de metopas. Pasta color ladrillo, barniz naranja.
50. Fragmento de labio de forma Drag. 37. Decoración de alternancia de rosetas inscritas en círculos y motivos de separación de metopas a base de toscas representaciones de lanzas. Pasta color ladrillo, barniz rojo anaranjado.
51. Fragmento de pared de forma Drag. 37 decorada a base de círculos concéntricos separados por molduras. Pasta naranja, barniz rojo oscuro.
- 52-57. Fragmentos decorados con distintos punzones de escaso tamaño: erotes, palmeta, posible ave de corral, águilas con otros temas geométricos y vegetales. Pastas anaranjadas, barnices rojos con distintas tonalidades.
58. Fragmento de labio almendrado con asa decorativa de forma Drag. 37. Gran similitud encontramos en el vaso de Miccio procente de Cástulo (Almagro-Caballero, pág. 514). Decoración de doble alineación de frisos en ángulos, bajo los cuales discurre una decoración de metopas y de motivo de separación a base de temas geométricos. Pasta naranja, barniz marrón.
59. Fragmento de labio con decoración de friso superior a base de palmetas. Pasta naranja, barniz marrón muy espeso.
- 60-70. Diversos fragmentos decorados de forma Drag. 37. De ellos debemos señalar el núm. 60, cuyo punzón de mamífero, probablemente de león, aparece en otro fragmento de la ciudad próxima de Complutum (Fernández-Galiano, Dimas, *Conjunto de vasos*, p. 928, figura 5, núm. 6).

El pequeño fragmento núm. 67, decorado con un conejo inscrito en doble círculo y bajo este, una doble alineación de molduras, tiene en el punzón del animal un paralelo exacto sobre molde aparecido en Termancia. (Noticia proporcionada amablemente por su excavador, señor Víctor Fernández.) Este mismo punzón lo encontramos en Valeria sobre forma Drag. 29/37 (Sánchez-Lafuente Pérez, Jorge, *Valeria*, p. 85, lám. 38, núm. 108).

El resto de los fragmentos están decorados con motivos de separación de metopas, rosetas, círculos sogueados y una probable figura humana reclinada (núm. 61).

71. Fondo de probable forma Drag. 27. Del sello puede leerse con relativa facilidad las tres primeras sílabas, CLO..., siendo la última más dudosa, pudiendo tratarse acaso de una D: CLOD (IUS)?

- 72-73. Fragmentos de forma Drag. 35, decorados con hojas de barbotina. Pastas naranjas.
74. Fragmento de labio curvado e inclinado ligeramente hacia el interior de forma Mezquiriz 4 decorado a ruedecilla. Esta forma se viene fechando en época de Trajano a lo largo del siglo II (Conímbriga IV, p. 185). Si bien en Pompaelo parece encontrarse también a lo largo del siglo III (Mezquiriz, T.S.H., t. I, p. 75).
75. Fragmento de pequeña jarrita de forma globular para la que no encontramos paralelos, por lo que nos inclinamos a considerarla como una variante inédita. En la zona superior ya en el cuello presenta restos del arranque de un asa. El fragmento de asa que le acompaña pertenece muy probablemente a la misma pieza. Pasta crema anaranjada al interior con líneas de torno muy marcadas, barniz exterior exclusivamente color rojo claro.

#### *Cerámicas de Tradición Indígena*

76. Fragmento de panza. Un barniz rojo cubre la parte superior en 2/3 de toda la superficie del fragmento. Sobre este barniz se ha ejecutado un doble trazo negro. En el extremo superior parece discurrir un trazo igual a los señalados. Es notable la línea de torno y color barro marrón, en fuerte contraste con la superficie pulida exterior.
77. Fragmento de borde. Sobre el mismo labio discurre una pequeña hendidura. Características similares fragmento precedente.
78. Fragmento de pared pintada. Sobre banda rojo oscuro, limitada por trazos negros. Líneas cruzadas formando rombos sobre fondo de superficie anaranjada. Tratamiento de las dos superficies igual fragmentos precedentes.
79. Fragmento de pared con decoración pintada consistente en dos bandas de tono rojo vinoso oscuro limitadas por líneas de trazo negro. La extensión de la pintura sobre las bandas es irregular (lám. I, 8). Contraste pasta interior ladrillo con señalada línea de torno y superficie exterior muy pulida y de tono anaranjado.
80. Fragmento de pared pintado con línea de trazo inclinado y negro del que penden pequeños trazos. Pasta exterior marrón e interior anaranjado crema.
81. Fragmento de pared pintado con trazos horizontales negros que acaso representen extremidades anteriores por los remates horizontales hacia la izquierda. Bajo éstos discurre una banda. Pasta exterior marrón, interior marrón claro.
82. Fragmento de pared pintada a base de banda decorativa de color rojo vinoso limitada por sendos trazos negros. Características de superficies similares a fragmentos precedentes.
93. Fragmento de pared próximo al cuello pintado: sobre barniz rojo oscuro muy desgastado discurren tres trazos negros, bajo el inferior de los cuales desaparece el barniz rojo. Tratamiento de superficies similar a fragmentos precedentes.

Debemos señalar del inventario precedente la homogeneidad que presentan estos fragmentos en el tratamiento de las superficies externas e internas,

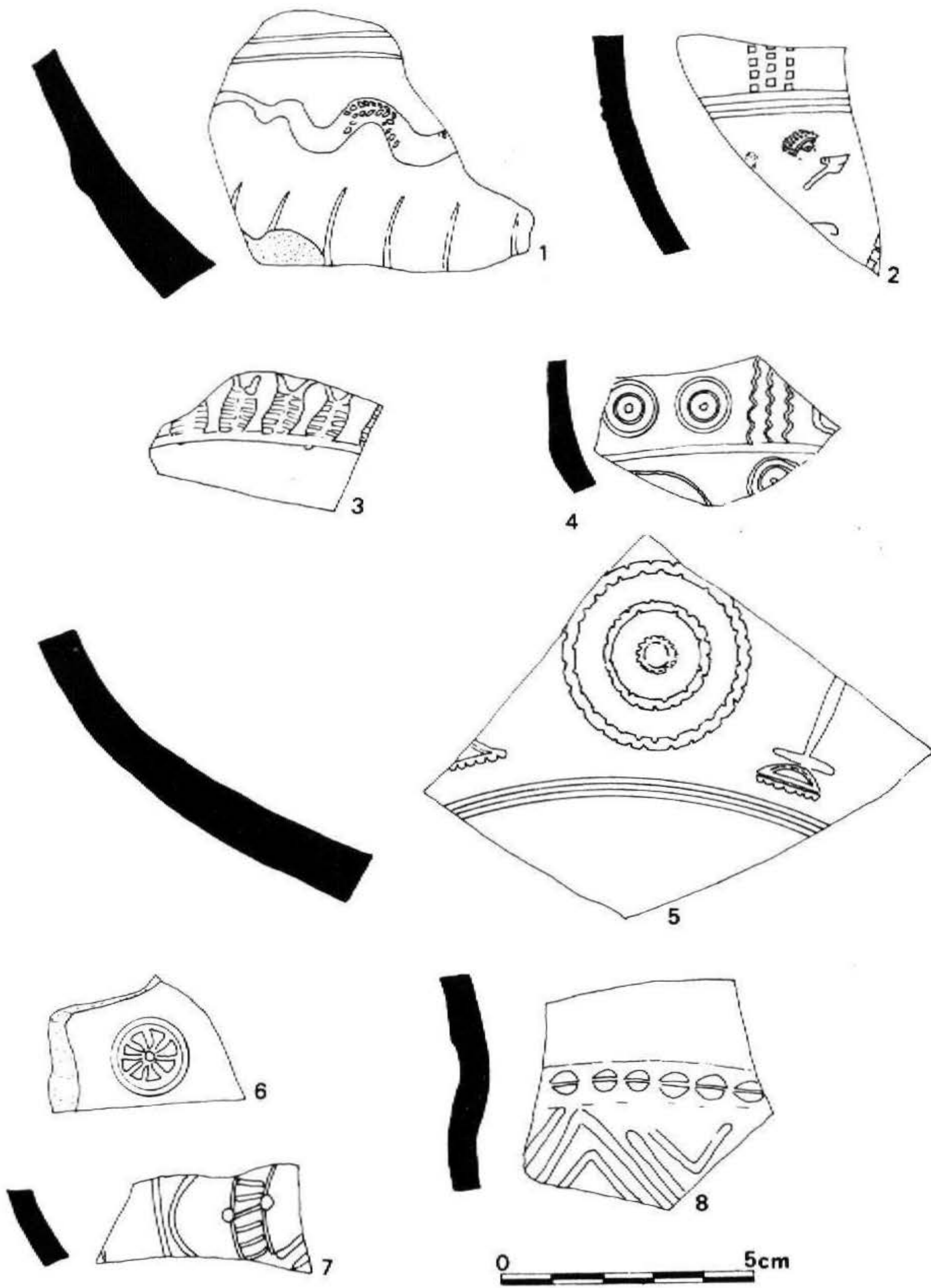
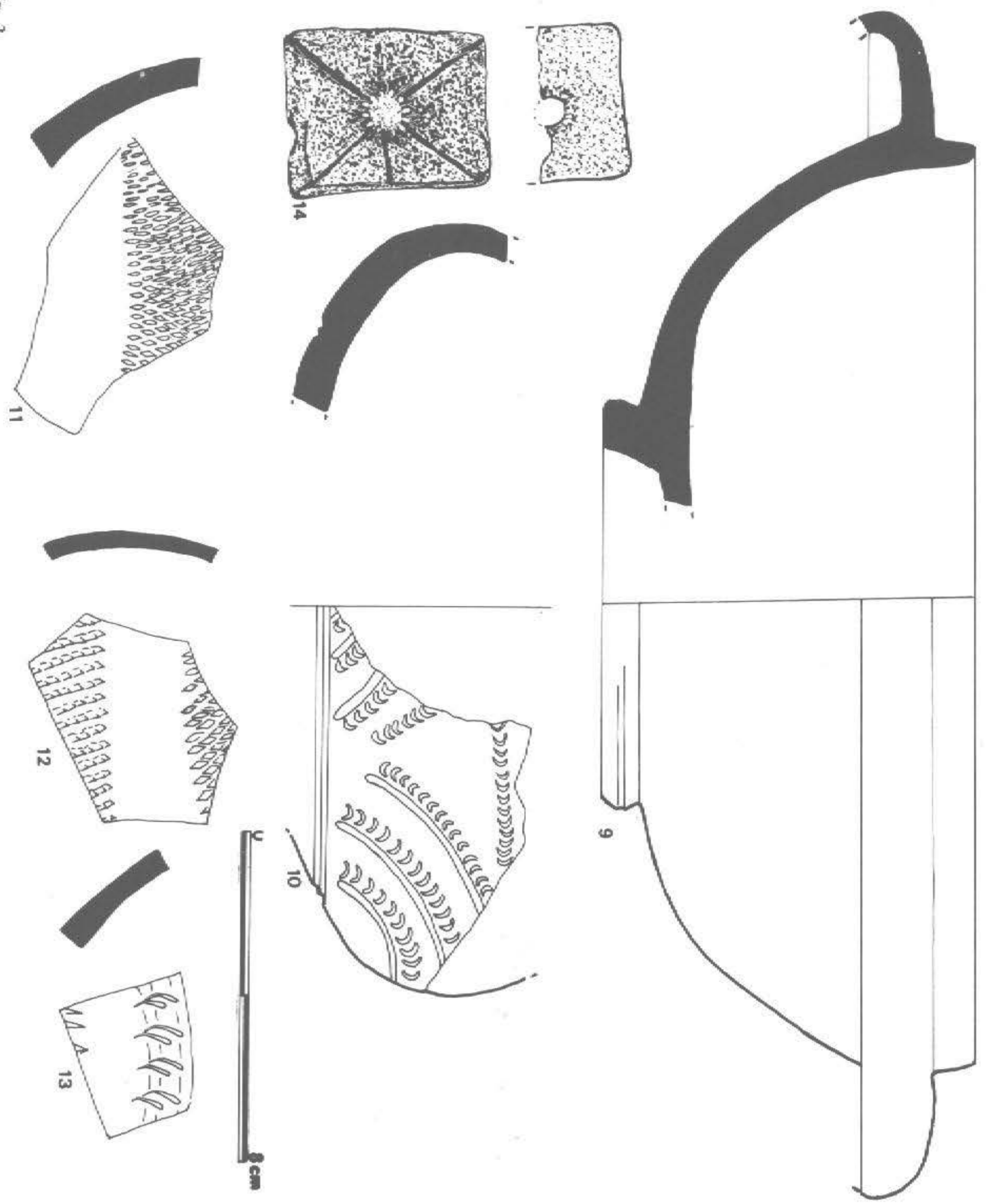


Fig. 1



Fig. 2



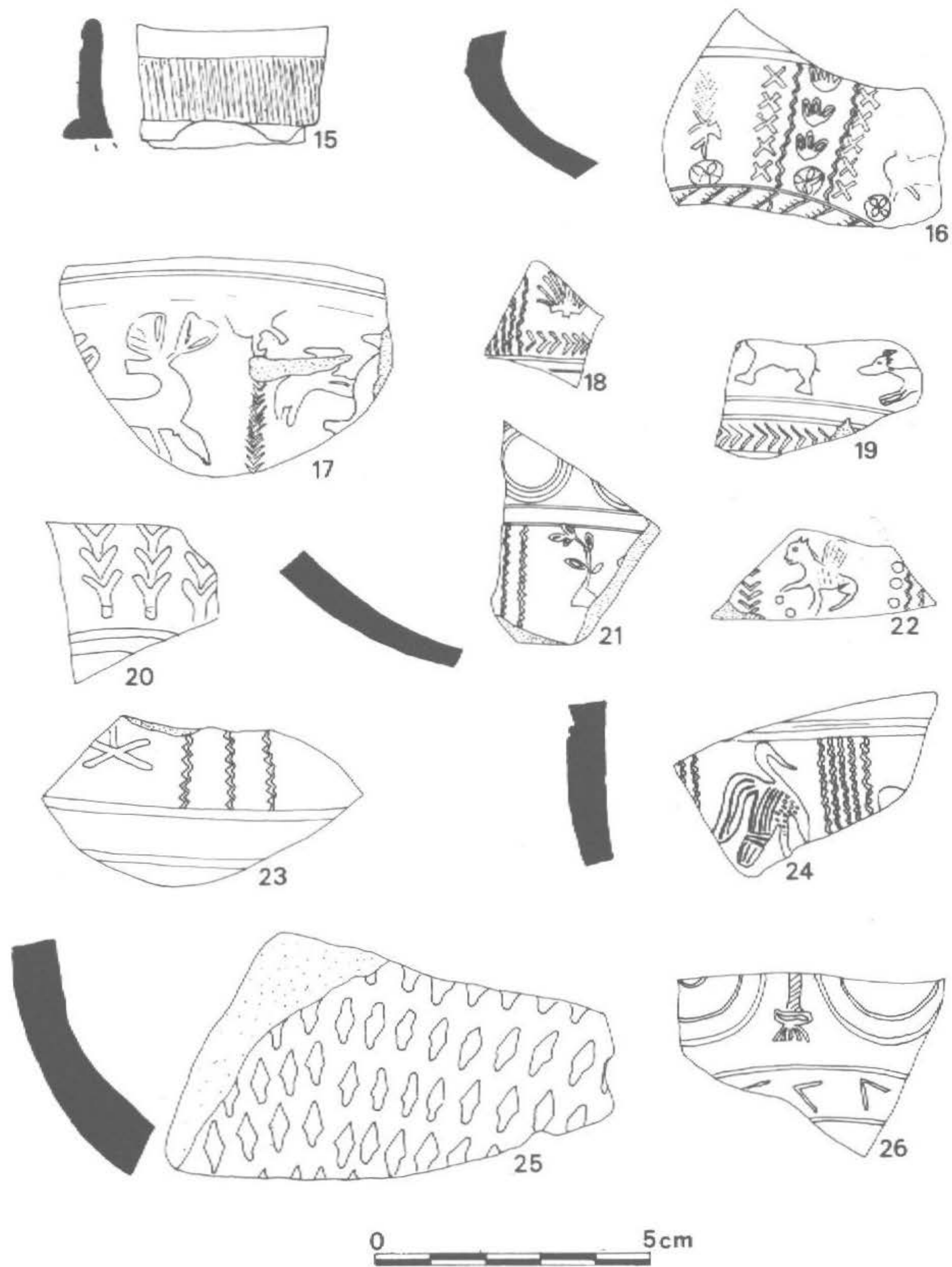


Fig. 3



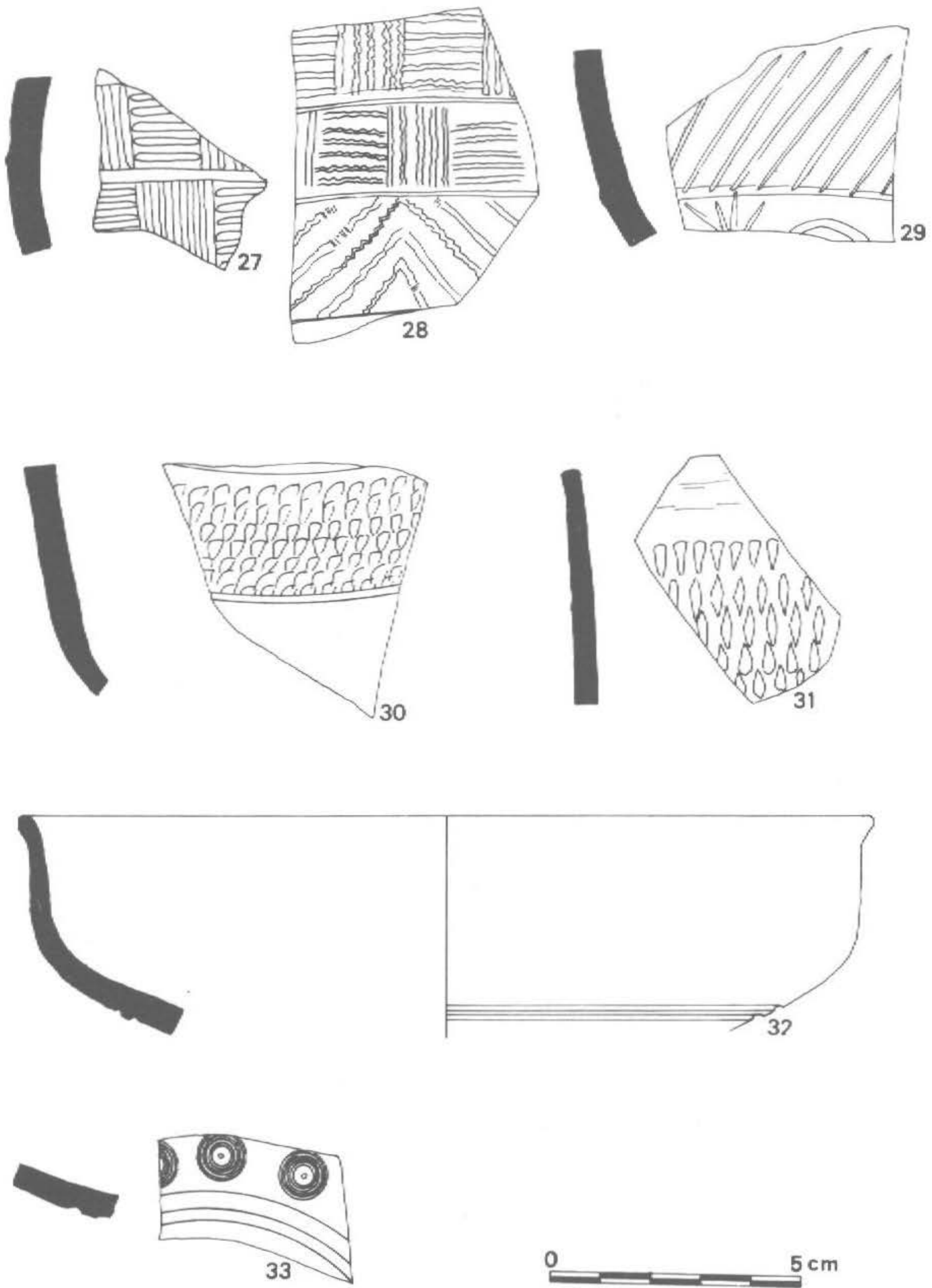


Fig. 4



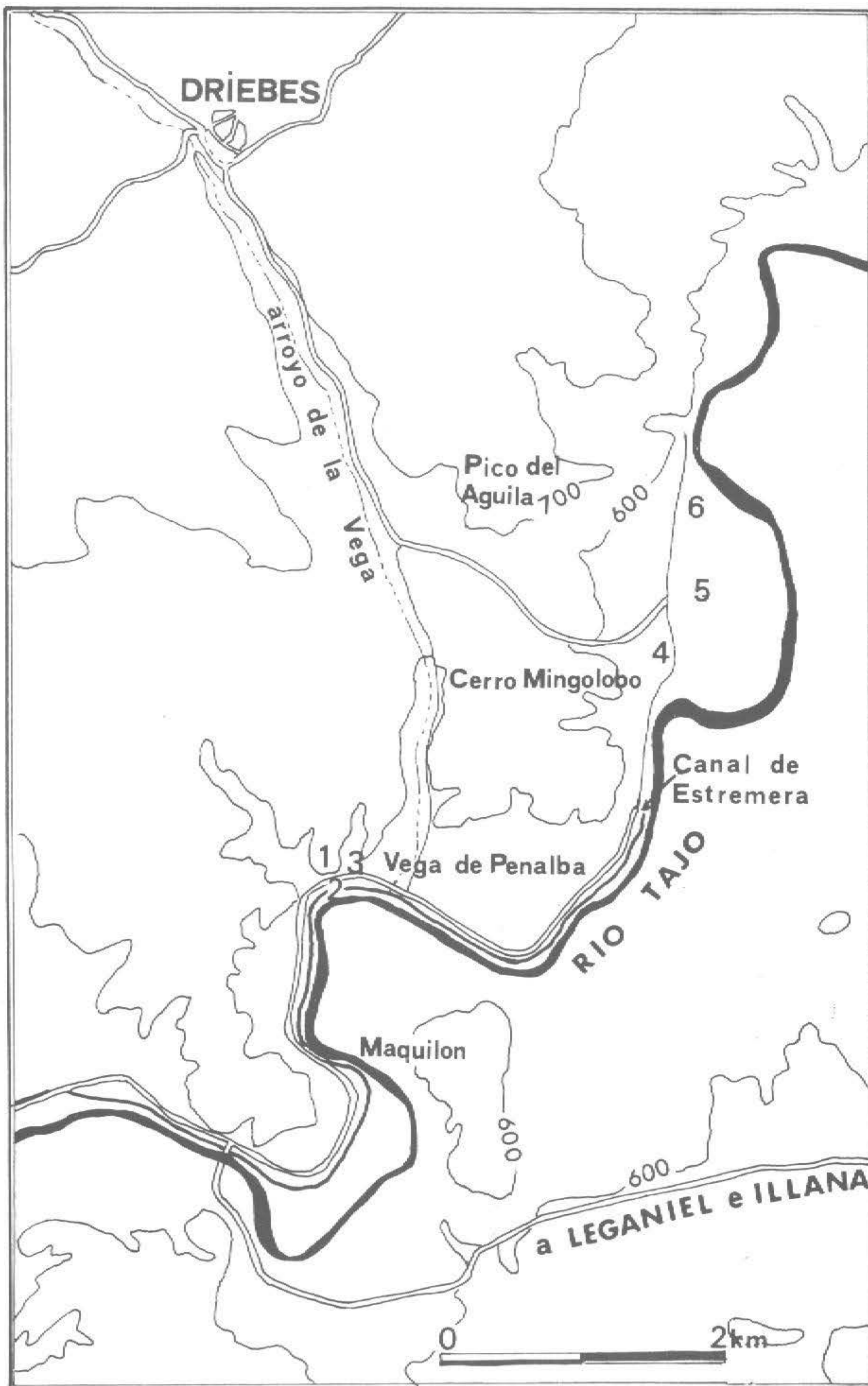


Fig. 5.—Situación del Ferro de la Virgen de la Muela y entorno arqueológico. 1: Cerro de la Virgen de la Muela o despoblado de Velillas. 2: Ocultación de Tesoro Preimperial romano. 3: Necrópolis visigoda. 4: Necropolis celibérica. 5: Probable villa romana. 6: Necrópolis visigoda.



Fig. 6

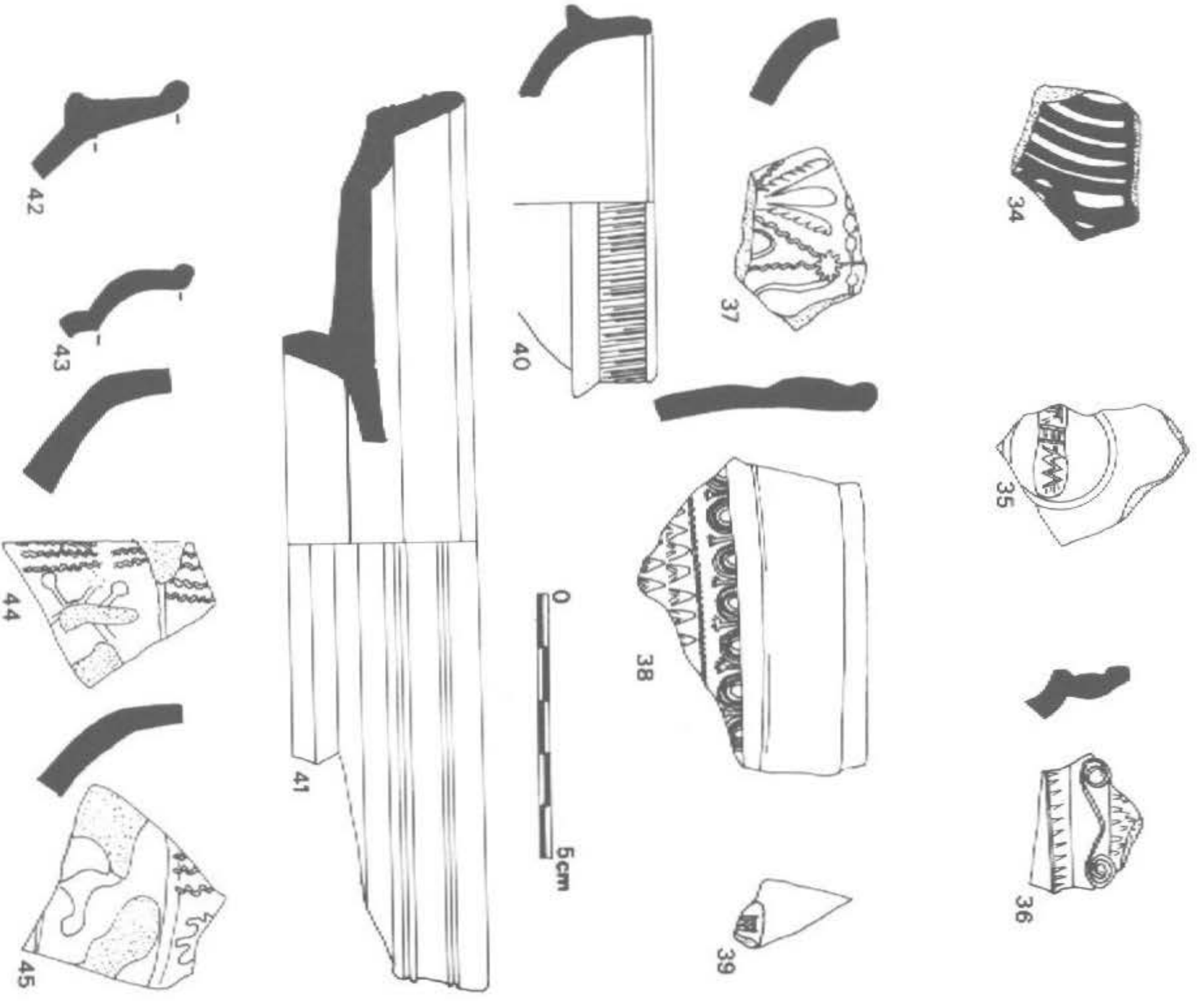
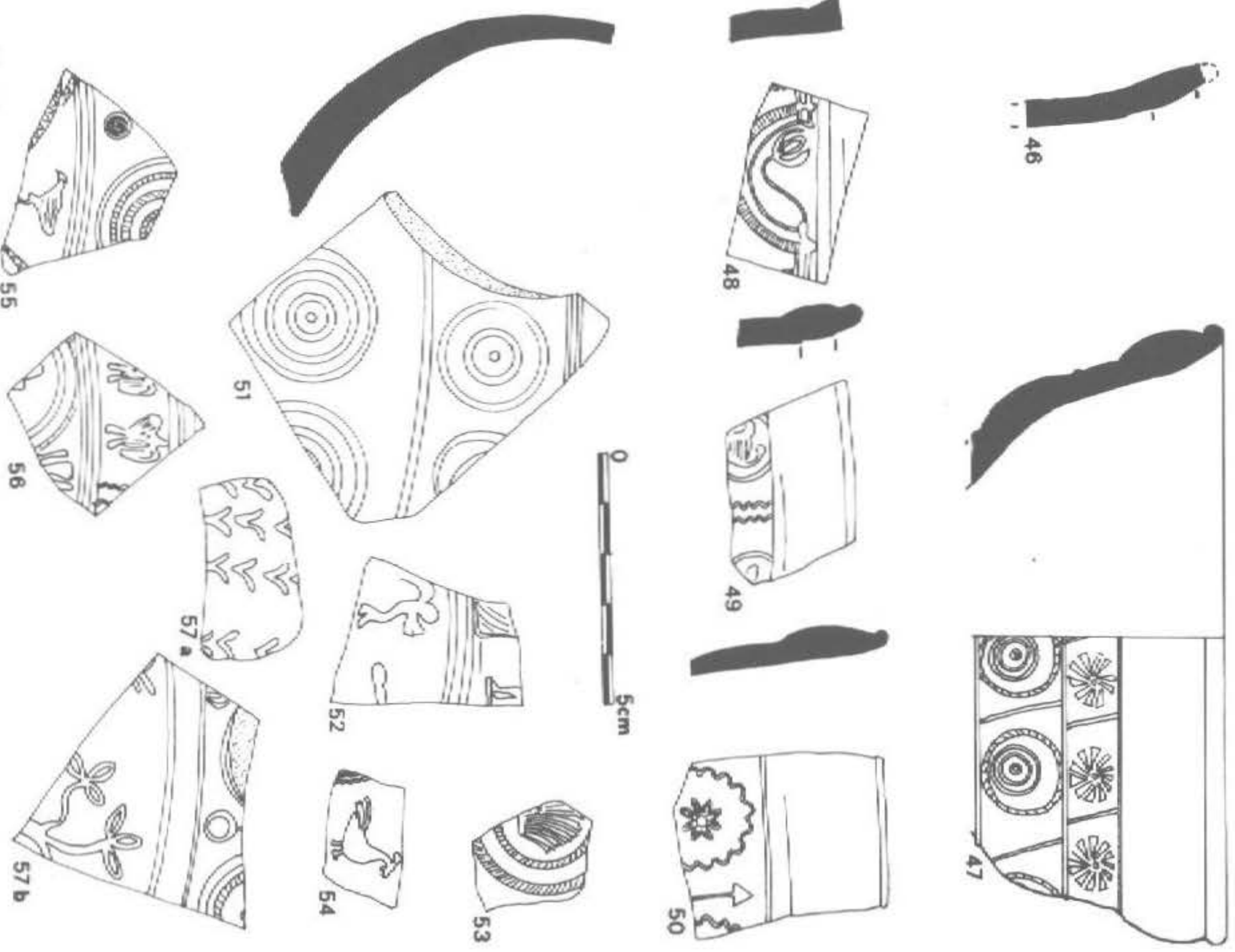


Fig. 7





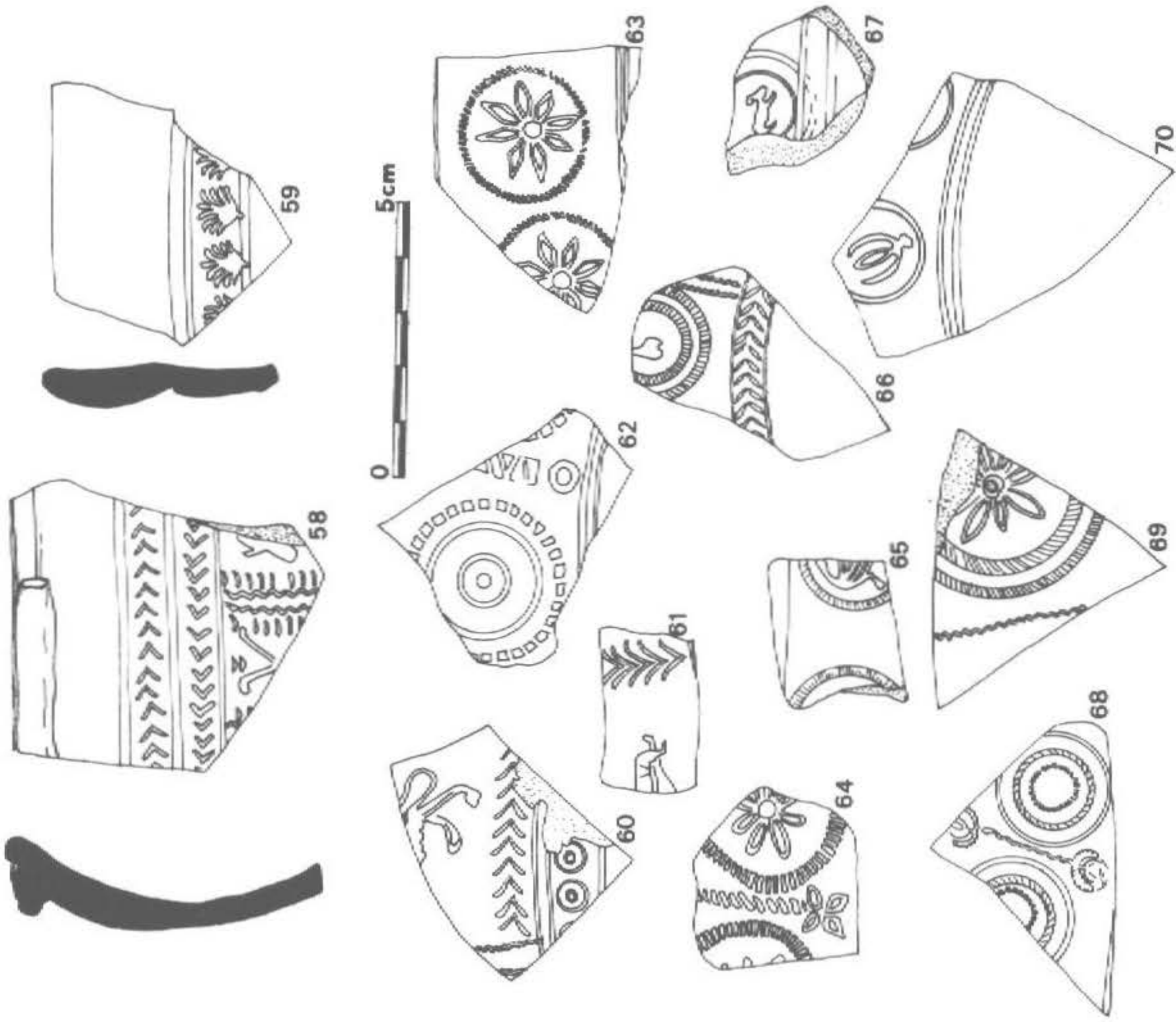


Fig. 8

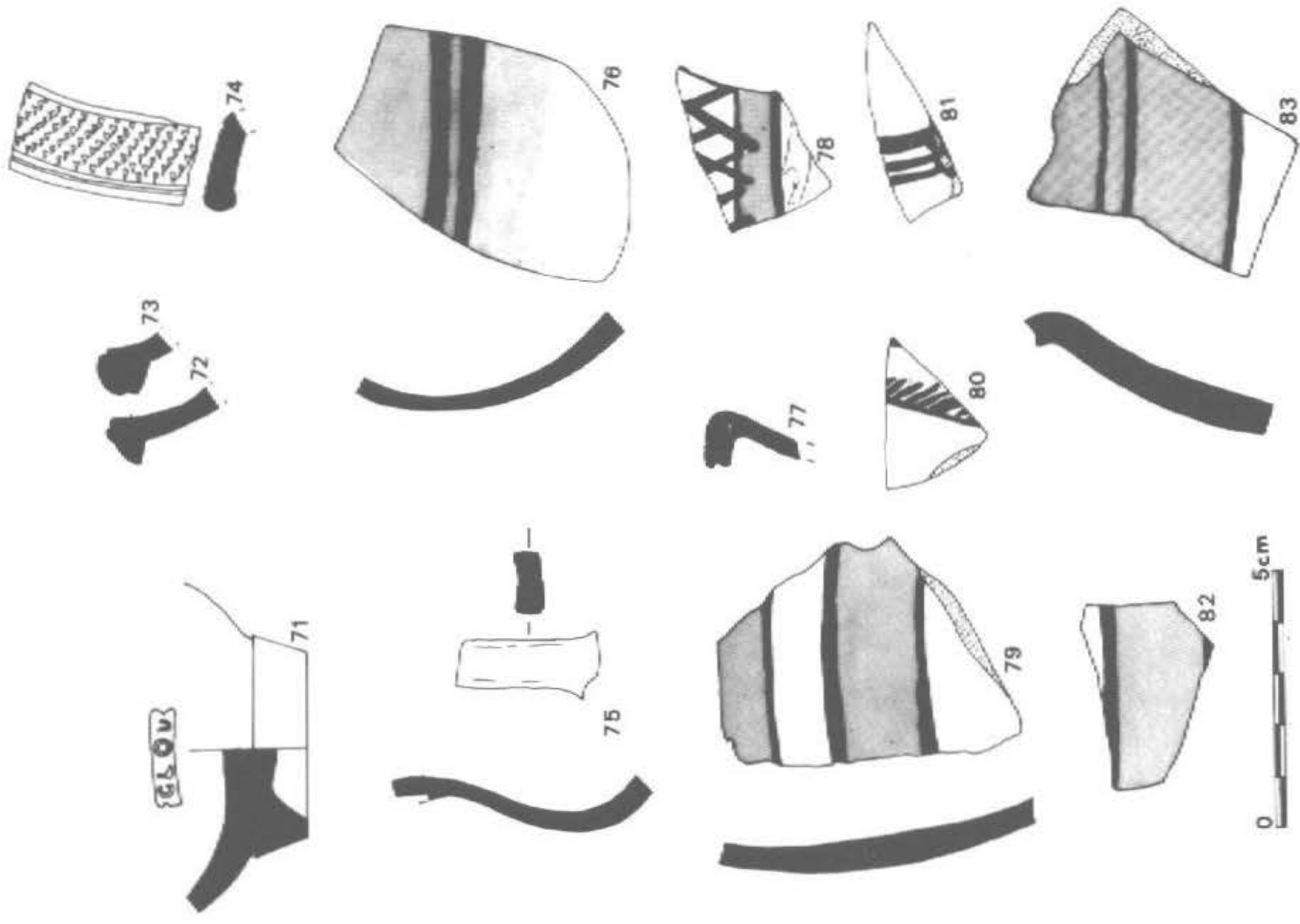


Fig. 9



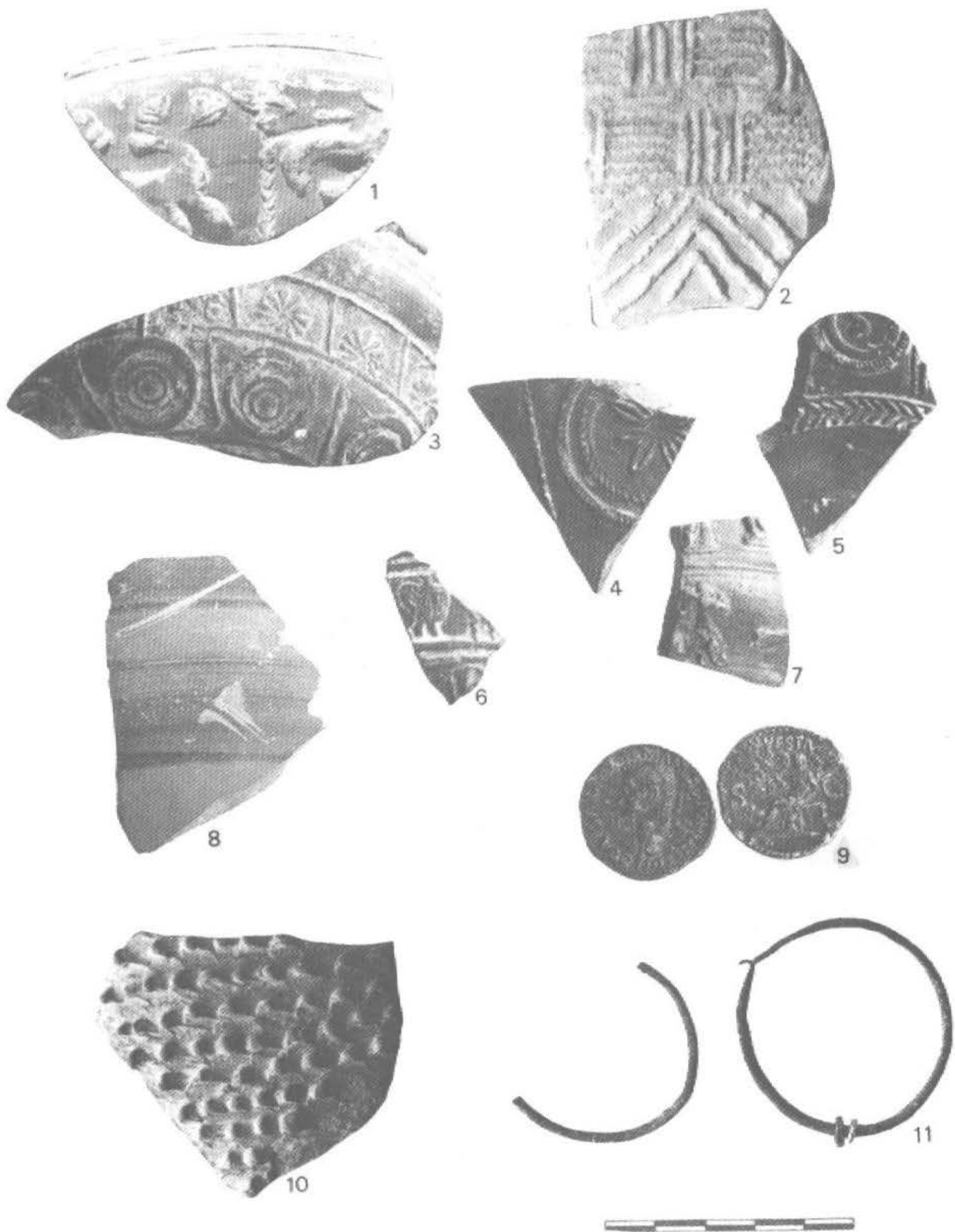


Lámina 1

así como la aplicación y tonos de las pinturas. Estas mismas características podemos documentar en las ciudades próximas de Complutum, Segóbriga, Ercávica y Valeria, por lo que caben ser designadas como tipo «Meseta Sur».

En el Cerro del Viso, emplazamiento republicano y altoimperial de la Complutum romana, tenemos noticias por su excavador, Dimas Fernández Galiano, del hallazgo de cerámicas similares a los fragmentos números 80 y 81 con idénticas características de pastas, tratamiento de superficies y pintura (11).

Pertenecientes también a este grupo de cerámicas se han hallado en la Necrópolis de Segóbriga y han sido fechadas por su excavador, Martín Almagro, como de época Claudio-Flavia (12). Semejantes cronologías altoimperiales se ofrecen para este tipo de cerámicas en distintos cortes estratigráficos en las ciudades de Valeria y Ercávica, si bien se contempla aquí la pervivencia de esto stipos hasta el siglo III (13).

### *Otras cerámicas y materiales*

- Fragmento de pared de cerámicas finas (lám. I, 10), para cuya decoración en pronunciado relieve no encontramos claros paralelos. Acaso las formas de Mayet núms. XVIII y XIX presentan cierta similitud decorativa a nuestro fragmento (Mayet, Françoise, *Les Ceramiques*, p. 55, núms. 188-190).
  - Procedentes de la colección de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares hay que señalar diversos pundus y fragmentos de éstos de diversos tamaños.
  - Bronce de Calígula (lám. I, 9):  
A: C. CAESAR AUG GERMANICUS PON. M. TR. POT. Cabeza del emperador a la izquierda, dentro de una grófila de puntos.  
R: VESTA S. C. Portando una pátera y un cetro.  
CRONOLOGIA: 37 d. de C. (Cohen, I, p. 224).
  - Dos fragmentos de vasos de vidrio del tipo «a costillas», fechables en la segunda mitad del siglo I (Fremersdorf, Fritz, 57, núm. 50, y 69 núms. 675 y 676).
  - Procedente de la necrópolis inmediata a que antes aludíamos debemos señalar dos pendientes de bronce, uno de ellos fragmentado y el otro conservando dos cuentas de vidrio de color azul celeste y azul claro. El enganche es acodado; semejantes formas de cerrar encontramos en las necrópolis próximas de Palazuelos, por citar algún ejemplo (Zeiss, H, p. 165, lám. 24).
- Hay que destacar de este yacimiento la gran cantidad de restos construc-

---

(11) FERNÁNDEZ GALIANO, Dimas: *Excavaciones en Complutum* (en preparación). Del mismo autor: *Un nuevo tipo de cerámicas romanas de tradición celtibérica*, Segovia y la Arqueología Romana, Universidad de Barcelona, 1977, pp. 177-183.

(12) MARTÍN ALMAGRO BACHS: *Necrópolis romana en las Paredas núms. 45 y 46 de Segóbriga* (Saelices-Cuenca), N.A.H., 7, 1979, p. 241. Ya en imprenta el artículo, hemos hallado en el yacimiento un fragmento de cerámica con pinturas en banda de color verde aplicada en el interior de la pieza.

(13) Véanse distintos cortes estratigráficos en las dos monografías sobre sendas ciudades: OSUNA RUIZ, Manuel: *Ercavica I. Aportaciones al estudio de la romanización de la Meseta*. Cuenca, 1976, así como OSUNA RUIZ et alii: *Valeria. I. Arqueología Conquense III*, Cuenca, 1978.



tivos que afloran en superficie: estucos, basas de columnas, abundantes fragmentos de mármol, sillares y restos de muros bien labrados. De entre estos restos resaltan unas estructuras cuya función debió ser para conducción de aguas hasta esta pequeña ciudad.

Para J. M. Abascal Palazón las extensas ruinas del despoblado existente en el Cerro de la Muela son identificables con la antigua Caraca (14): «La existencia de ocultación de un tesoro al pie del cerro (fechado en el siglo I antes de Cristo), los restos encontrados en él y las noticias de las fuentes sobre el paso de las fuentes por Caraca serían datos preciosos si se ajustaran a la descripción geográfica. Por otra parte, el tesorillo, el yacimiento y la necrópolis situada a sus pies indican una continuidad de poblamiento de cerca de ocho siglos.» «El problema de la descripción geográfica podría tratarse de un error no único en las fuentes clásicas sobre la Península; proponemos, pues, como localización probable de Caraca este despoblado de Santiago de Vilillas.»

Identificable o no con la antigua Caraca, es evidente que por la extensión y magnitud de las ruinas nos encontramos ante un emplazamiento urbano, probablemente asentado sobre un castro celtibérico (fragmento número 34), con un indudable auge altoimperial, al igual que sucede con tantas ciudades de la Meseta. Hay que resaltar en este sentido la homogeneidad cronológica de los siglos I y II de todos los fragmentos que hemos podido reunir del yacimiento, sin que podamos documentar material bajoimperial alguno. Sin embargo, la ocupación en siglos sucesivos debió continuar, sino en el mismo cerro, sí en la zona; ya un tardío testimonio de ocupación es la necrópolis visigoda que existe también en las proximidades del cerro cuando las circunstancias históricas vuelven a aconsejar la ocupación de poblados sobre puntos dominantes.

---

(14) ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel: *Op. cit.*, p. 73.

## ABREVIATURAS

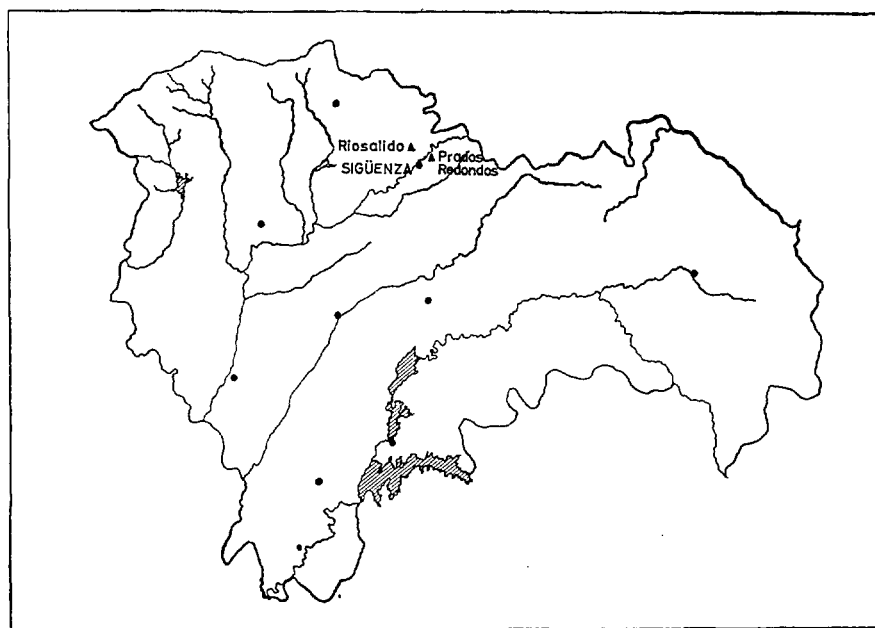
- ALMAGRO-CABALLERO: M. ALMAGRO BASCH y L. CABALLERO ZOREDA: *Tres vasos excepcionales de cerámica sigillata hispánica: El Alfar de Miccio*, «Revista de Archivos Bibliotecarios y Museos», núm. 75, 1968, 1972.
- CABALLERO ZOREDA, Luis: *Nuevos datos...*: CABALLERO ZOREDA, Luis: *Nuevos datos sobre cerámica sigillata hispánica clara de tipo B y sigillata brillante*, «Trabajos de Prehistoria», 27, 1970, pp. 299-303.
- COHEN: COHEN, H.: *Descriptión historique des monnaies frappées sous l'empire romain*, París, 1892.
- CONIMBRIGA IV: DELGADO, MAYET, MOUTINHO, Fouilles de Conimbriga, IV. Les Sigillées. París, 1975.
- FERNÁNDEZ-GALIANO: *Conjunto de vasos...*: FERNÁNDEZ-GALIANO, Dimas: *Conjunto de vasos de terra sigillata hispánica procedentes de Alcalá de Henares*. Congreso Arqueológico Nacional, XIV.
- FREMERSDORF, Fritz: FREMERSDORF, Fritz: *Antikes, Islamischer und Mittelalterliches Glas*. Ciudad del Vaticano, 1975.
- GARABITO: *Alfares...*: GARABITO, T.: *Los alfares romanos riojanos. Producción y comercialización*. Biblioteca Prehistórica Hispana, Madrid, 1978.
- OSWAL-PRYCE: *An Introduction...*: OSWAL-PRYCE: *An introduction to the study of terra sigillata*, Londres, 1920.
- OXE-COMFORT, C.U.A.: OXE-COMFORT: *Corpus Vasorum Arretinorum*, Bonn, 1968.
- MAYET, Françoise: *Les ceramiques...*: MAYET, Françoise: *Les ceramiques a parois fines dans la Peninsule Ibérique*, París, 1975.
- MEZQUIRIZ T.S.H.: MEZQUIRIZ, M. A.: *Terra Sigillata Hispanica*, Valencia, 1961.
- ROMERO CARNICERO: *Vasos...*: ROMERO CARNICERO, M.ª Victoria: *Vasos de terra sigillata hispánica de las formas Dragendorff 29 y 30 de Numancia*. Studia Arqueológica 45. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Valladolid, 1977.
- SÁNCHEZ-LAFUENTE PÉREZ, Jorge: *Valeria...*: SÁNCHEZ-LAFUENTE PÉREZ, Jorge: *Cerámicas romanas de Valeria*, Memoria de Licenciatura inédita de la Universidad Complutense de Madrid. 1979 (en preparación para publicación en «Monografías Arqueológicas Conquenses»).
- VERNHET, Alain: *Notes...*: VERNHET, Alain: *Notes sur la terre sigillée de la Graufesenque*, Millau, 1975.
- ZEISS, H.: ZEISS, H.: *Die Grabfunde aus dem Spanischem Westgotenreich*, Berlín-Leipzig, 1934.



# Cerámicas grafitadas de la comarca Seguntina

Valiente Malla, J.

Se presenta en este trabajo un conjunto de materiales procedentes de dos yacimientos arqueológicos próximos a la ciudad de Sigüenza (Guadalajara; fig. 1); han sido recogidos en circunstancias diversas; sólo una parte lo fue en el curso de excavaciones sistemáticas.



(Fig. 1). Situación del castro de Riosalido y la necrópolis de Prados Redondos.

Las piezas numeradas del 1 al 9 (figs. 2 y 3) en este trabajo pertenecen a la colección legada por Don Justo Juberías al Museo Diocesano de Sigüenza; se hallan depositadas unas en las instalaciones del mismo y otras en las



vitricas del Seminario Diocesano de la misma ciudad. Proceden, según las etiquetas que las acompañan, del castro de Riosalido (1); en la descripción de estos materiales indicaremos el número de inventario que llevan en el Museo Diocesano de Sigüenza, identificándolas con las siglas RS/MS (Riosalido/Museo de Sigüenza); cuando no lleven número de inventario, se indicará por la notación «s.n.».

Los fragmentos numerados del 10 al 20 (fig. 4) fueron recogidos por el autor de este trabajo en el curso de una reciente visita al castro de Riosalido; proceden de la acrópolis del mismo y en su mayor parte se obtuvieron cribando la tierra extraída de un hoyo de unos 50 cm. de diámetro por otros tantos de profundidad que, al parecer, había sido practicado por algún excavador clandestino. El dato es interesante como indicio de la riqueza en materiales arqueológicos que seguramente contiene este poblado, cuya excavación sistemática proporcionaría sin duda elementos del máximo interés para el estudio de la protohistoria de esta comarca.

Los fragmentos numerados del 21 al 29 (fig. 5) proceden de la necrópolis de Prados Redondos, situada en el término municipal de Alcuneza. Fueron obtenidos durante la campaña de excavaciones arqueológicas de 1978 (2) y actualmente se hallan depositados en el Museo Provincial de Guadalajara; no han sido publicados, a excepción del que presentamos ahora con el núm. 23. En la descripción se identificarán estos materiales con la sigla PRe 78 y el número original que casi todos llevan inscrito; en caso contrario se indicará esta circunstancia con la notación «s.n.». Los fragmentos de Prados Redondos, según se desprende de la noticia publicada por la autora de esta excavación y de las indicaciones que acompañan a las cajas en que se guardan actualmente estos materiales en el Museo Provincial de Guadalajara, no aparecen directamente asociados a ningún enterramiento, sino dispersos. Por su misma factura y características puede darse por seguro que corresponden a la fase más antigua de utilización de la necrópolis.

## DESCRIPCION DE LOS MATERIALES

Todas las piezas recogidas en esta descripción están hechas a mano. Las pastas son, en general, deleznables, deficientemente trabadas y de fractura

---

(1) De esta colección ha sido publicado ya un importante conjunto de materiales; cf. D. FERNÁNDEZ-GALIANO, *Notas de prehistoria seguntina*: WAH 6 (1979) 23-29; figs. 1-3; láms. XII; XIII; XIV, 2; XVI-XVII, con datos complementarios sobre la situación actual de estos materiales. En el citado trabajo se publicó la pieza que ahora damos con el núm. 7, pero sin mención del grafitado. Las restantes piezas del Museo Diocesano de Sigüenza se estudian ahora por primera vez, gracias a las facilidades que para ello hemos recibido de su director, D. Felipe Peces Rata.

(2) Cf. M. L. CERDEÑO, *Sigüenza: enterramientos tumulares de la Meseta oriental*: NAH 11 (1981) 189-208. Sobre esta interesante necrópolis se han publicado ya varios trabajos: D. FERNÁNDEZ-GALIANO, *Descubrimiento de una necrópolis celtibérica en Sigüenza (Guadalajara)*: WAH 3 (1976) 59-67; M. L. CERDEÑO, *Prados Redondos (Sigüenza)*: WAH 4 (1977) 255-57; 5 (1978) 259-61; M. L. CERDEÑO, *Un nuevo tipo de fíbulas en la necrópolis de Prados Redondos (Sigüenza, Guadalajara)*: RABM 81 (1978) 605-16; M. L. CERDEÑO, *La necrópolis céltica de Sigüenza (Guadalajara)*: WAH 6 (1979) 49-75; D. FERNÁNDEZ-GALIANO, J. VALIENTE MALLA, E. PÉREZ HERRERO, *La necrópolis de la Primera Edad del Hierro de Prados Redondos (Sigüenza, Guadalajara)*. Campaña 1974: WAH 9 (1982).

rugosa. Las indicaciones sobre mayor o menor depuración han de entenderse de manera relativa; cuando se dice que una pasta es «depurada», ello significa que las inclusiones son visibles únicamente con ayuda de una lupa. Por lo general, las pastas están muy cargadas de arena de cuarzo cuyos granos miden hasta 1 mm. El grafitado se presenta en forma de un engobe negro y brillante aplicado a las superficies.

- 1 (RS/MS s.n.). Fragmento de pared y borde reentrante de un cuenco de perfil continuo, con labio corto y exvasado, falto de solero. Pasta negra depurada, con escasas inclusiones de cuarzo muy fino, con vacuolas. Superficies negras, espatuladas y cubiertas de un baño de grafito denso y bien adherido. Diámetro del borde: 230 mm.
- 2 (RS/MS 914). Cuenco de borde recto reentrante, diferenciado del cuerpo por una carena en ángulo por encima de la cual se insertan dos pequeños asideros perforados horizontalmente, falto de solero. Pasta negra, semidepurada, con inclusiones de cuarzo. Superficies negras, espatuladas, cubiertas de una capa espesa de grafito denso y brillante. Diámetro del borde: 170 mm.
- 3 (RS/MS 910). Dos fragmentos concertados de un cuenco hondo de borde reentrante y destacado a partir de una carena en ángulo, con labio exvasado. Pasta negra, de estructura foliar, semidepurada, con granos medianos y grandes de cuarzo y caliche. Superficies de color negro mate; la interior, alisada; la exterior, alisada, con una banda de grafito cubriendo la parte superior a partir de la carena. El interior del borde aparece también grafitado. Diámetro del borde: 180 mm. (fig. 6, n.º 1).
- 4 (RS/MS s.n.). Fragmento de pared y arranque del solero de un plato o cuenco muy abierto, de perfil troncocónico, con un asidero perforado horizontalmente. Pasta negra medianamente depurada, con inclusiones de cuarzo y caliche. Superficies de color negro, rugosa la exterior; la interior, espatulada y cubierta de una capa de grafito densa y bien adherida.
- 5 (RS/MS 889). Solero con rehundimiento central ligeramente acusado al interior. Pasta negra, de estructura foliar, depurada, con escasas inclusiones de cuarzo. Superficies negras; la exterior, alisada, con grafitado ligero; la interior, espatulada, con grafitado denso y bien adherido.
- 6 (RS/MS 925). Cuenco bajo de borde ligeramente reentrante, recto, de perfil continuo; cerca de la base lleva dos asideros perforados horizontalmente. Pasta negra, compacta y depurada, con escasas inclusiones de cuarzo fino. Superficies negras, alisada la interior y espatulada la exterior, ambas cubiertas de un grafitado poco denso; en la superficie exterior aparecen, paralelas al borde, cuatro líneas pintadas con grafito espeso, en relieve, cruzadas por otras dos series de cuatro y cinco líneas respectivamente, trazadas con la misma técnica. Diámetro del borde: 180 mm.
- 7 (RS/MS 920). Cuenco de borde ligeramente reentrante y cuerpo abom-

bado. Pasta depurada, porosa, con inclusiones escasas y finas de arena de cuarzo y cerámica molida, de color siena tostado. Superficies espatuladas del mismo color, girando a gris por zonas; en la exterior, restos de un grafitado ligero o muy perdido sobre el que aparece, trazado con pintura blanca, un tema de ruedas unidas por líneas rectas; en la interior, grafitado sobre el que se desarrolla un tema decorativo, trazado con pintura de color siena tostado, de ángulos paralelos enmarcados por series de líneas horizontales paralelas. Diámetro del borde: 165 mm. (fig. 6, núms. 3 y 4).

- 8 (RS/MS 930). Cuenco de borde ligeramente reentrante y cuerpo abombado. Pasta semidepurada con escasas inclusiones de cuarzo y cerámica molida, de color siena. Superficies del mismo color, algo más oscuro, espatuladas, brillantes, cubiertas de un baño de grafito sobre el que se desarrollan decoraciones realizadas con pintura de color siena claro, de ángulos paralelos entre líneas paralelas horizontales en el interior y de ajedrezado irregular en una metopa enmarcada por líneas rectas paralelas en el exterior. Ha sido publicado anteriormente un pequeño fragmento que podría ser de esta misma pieza (3). Diámetro del borde: 200 mm. (fig. 6, núms. 5 y 6).
- 9 (RS/MS 897). Casquete inferior de un cuenco, falto de solero, con apéndices perforados horizontalmente. Pasta depurada de color negro. Superficie exterior de color pardo oscuro, alisada; interior del mismo color, espatulada y cubierta de un baño denso de grafito.
- 10 (RS/9). Borde de cuenco, de perfil sinuoso y ligeramente reentrante. Pasta negra, semidepurada, con inclusiones de cuarzo. Superficies de color negro espatuladas y cubiertas de una capa ligera de grafito. Diámetro del borde: 150 mm.
- 11 (RS/11). Borde de cuenco de perfil sinuoso y ligeramente exvasado. Pasta negra, semidepurada, con inclusiones finas y abundantes de cuarzo molido. Superficies negras, espatuladas; la exterior, cubierta de un fino baño de grafito. Diámetro del borde: 100 mm.
- 12 (RS/5). Borde exvasado de un pequeño cuenco. Pasta negra, depurada y compacta, con inclusiones escasas y muy finas de cuarzo molido. Superficies negras espatuladas y grafitadas. Diámetro del borde: 100 mm.
- 13 (RS/2). Borde de un cuerpo ligeramente exvasado y de perfil sinuoso. Pasta semidepurada, con inclusiones de cuarzo, de color negro en el núcleo y rojo ladrillo en capas externas, algo más oscuro en la exterior. Superficies espatuladas y cubiertas de una capa de grafitado. Diámetro del borde: 110 mm.
- 14 (RS/6). Fragmento de carena en ángulo abierto de pequeño recipiente. Pasta semidepurada, con inclusiones de cuarzo, mica y cerámica molida,

---

(3) Cf. D. FERNÁNDEZ-GALIANO, *Notas de prehistoria seguntina (art. cit.)* lámina XVII, núm. 930.

de color pardo. Superficie interior alisada, de color pardo claro; exterior espatulada y cubierta de un engobe negro con una ligera mezcla de grafito.

- 15 (RS/1). Carena y pared, probablemente de un cuenco de borde reentrante. Pasta semidepurada, con inclusiones abundantes de cuarzo, de color negro en el núcleo y siena en capas externas. Superficie exterior de color siena rojizo, espatulada y con restos de un grafitado muy perdido; interior del mismo color, espatulada y cubierta de una capa de grafito bien adherido. Diámetro de la carena: 180 mm.
- 16 (RS/8). Fragmento de pared de un recipiente de tamaño mediano. Pasta semidepurada, de color negro en el núcleo y rojo ladrillo en capas externas, con inclusiones medianas y gruesas de cuarzo. Superficie exterior de color rojo ladrillo, erosionada; interior, del mismo color y cubierta de una capa de grafito densa, espatulada y bien adherida.
- 17 (RS/10). Fragmento de carena en ángulo abierto y cuerpo inferior de un cuenco. Pasta negra semidepurada, con inclusiones finas y abundantes de cuarzo. Superficie exterior de color ocre oscuro, alisada; interior, negra, espatulada, cubierta de una capa de grafito densa, brillante y bien adherida. Diámetro de la carena: 170 mm.
- 18 (RS/4). Fragmento de carena de un recipiente de tamaño mediano o grande, abierto. Pasta medianamente depurada de color ocre girando a rojizo, de estructura foliar, con inclusiones de cuarzo y caliche. Superficie interior someramente espatulada, de color ocre rojizo; exterior, espatulada, de color rojo ladrillo, cubierta de una capa espesa y bien adherida de grafito denso y brillante. Diámetro de la carena: 220 mm.
- 19 (RS/3). Fragmento de carena de un recipiente abierto de tamaño mediano. Pasta de color pardo oscuro, de estructura foliar, medianamente depurada, con inclusiones de cuarzo. Superficie exterior de color rojo ladrillo, con restos de grafitado, espatulada; interior de color negro, espatulada, cubierta de una capa densa y bien adherida de grafito. Diámetro de la carena: 180 mm.
- 20 (RS/7). Fragmento de pared y arranque de solero de un recipiente de tamaño pequeño, posiblemente una ollita abierta. Pasta negra, de estructura foliar, semidepurada, con inclusiones escasas de cuarzo. Superficies de color siena claro; la exterior, alisada; la interior, espatulada y cubierta de una capa fina y bien adherida de grafito. Diámetro del solero (reconstruido): 90 mm.
- 21 (PRe 78/49). Borde de un cuenco, reentrante y de perfil sinuoso. Pasta negra, semidepurada, con inclusiones finas de cuarzo. Superficies de color siena, espatuladas y cubiertas de una capa de grafito. Diámetro del solero: 180 mm.
- 22 (PRe 78/s.n.). Borde de cuenco, ligeramente exvasado. Pasta semide-



- purada, negra en núcleo y de color rojo ladrillo en capas externas. Superficie exterior erosionada, de color rojo ladrillo; interior finamente alisada, del mismo color y con restos de una capa de grafitado. Diámetro del borde: 170 mm.
- 23 (PRe 78/52). Borde de cuenco, recto y exvasado. Pasta compacta y bien depurada, con escasas y finas inclusiones de cuarzo molido, de color negro a excepción de la capa correspondiente al exterior del vaso, que es de color rojo ladrillo. Superficie exterior ennegrecida mediante una capa fina con aspecto de ahumado; interior, negra y cubierta de una capa fina de grafito, muy bien adherida y brillante. Ver núm. 29. Diámetro del borde: 225 mm.
  - 24 (PRe 78/46). Borde de cuenco, de perfil curvo y reentrante. Pasta semidepurada, con inclusiones de cuarzo, de color negro en núcleo y ocre girando a rojo ladrillo en capas externas. Superficies de color ocre, espatuladas y cubiertas de una capa de grafito densa y bien adherida. Diámetro del borde: 190 mm.
  - 25 (PRe 78/64). Carena y parte del cuerpo inferior de un cuenco. Pasta semidepurada, con inclusiones de cuarzo, de color negro en núcleo y rojo ladrillo en capas externas. Superficie interior de color rojo ladrillo, erosionada; exterior, del mismo color, girando a ocre, con restos de una capa de grafito densa. Diámetro de la carena: 220 mm.
  - 26 (PRe 78/61). Carena y parte del cuerpo inferior de un cuenco. Pasta de las mismas características que el anterior. Superficie exterior alisada; interior, espatulada y cubierta de una capa fina y bien adherida de grafito. Diámetro de la carena: 230 mm.
  - 27 (PRe 78/s.n.). Fragmento de carena y parte inferior de un cuenco. Pasta y superficies de las mismas características que el núm. 22. Grafitado en la superficie interior. Diámetro de la carena: 170 mm.
  - 28 (PRe 78/s.n.). Fragmento de pared de un recipiente abierto. Pasta negra, depurada, con finas y escasas inclusiones de cuarzo. Superficies negras, espatuladas; la exterior, cubierta de un fino baño de grafito.
  - 29 (PRe 78/52). Solero y pared de cuenco, con rehundimiento central bien acusado al interior. Pasta semidepurada, con inclusiones de cuarzo, de color negro, a excepción de una fina capa de color rojo ladrillo junto a la superficie exterior. Superficie exterior alisada y porosa, de color negro mate; superficie interior negra, alisada y cubierta de un baño de grafito claro, bien adherido y muy brillante.

## ANÁLISIS DE LOS MATERIALES

Como ya se indicó, tan sólo los materiales procedentes de la necrópolis de Prados Redondos fueron hallados en el curso de una excavación sistemática, y aún en este caso, sin conexión clara con otros hallazgos de la

misma. Ello supone un serio obstáculo a la hora de encajar este conjunto de piezas en un horizonte cultural determinado o para asignarles una cronología más o menos ceñida. Por otra parte, está el hecho de que todos estos materiales muestran una notable homogeneidad, aparte del tratamiento de las superficies con grafito, por sus formas, pastas y otros rasgos peculiares.

En consecuencia, y a fin de establecer unas precisiones que permitan delimitar lo más estrictamente posible el ámbito cultural y la cronología asignables a estos materiales, parece conveniente establecer el catálogo de formas (fig. 7) a que sean reductibles los distintos fragmentos, dentro del conjunto de materiales conocidos de Riosalido por un lado y en relación con los restantes hallazgos de la necrópolis de Prados Redondos por otro. A continuación trataremos de establecer posibles relaciones con otros ámbitos cercanos desde el punto de vista del grafitado y la técnica de pintura clara sobre fondo de grafito, que son los rasgos más destacados de este conjunto.

## CATALOGO DE FORMAS

- I. Cuenco bajo de perfil continuo y pared reentrante, con borde estrecho exvasado y solero casi plano, con o sin rehundimiento central. Entre los materiales de Riosalido publicados hasta ahora, esta forma está representada únicamente por nuestro fragmento. Tampoco hallamos paralelos entre los materiales de Prados Redondos.
- II. Cuenco de borde recto reentrante, solero casi plano, apéndices laterales perforados horizontalmente, con o sin inflexión en ángulo del perfil. A esta forma corresponden nuestros fragmentos núms. 2, 6, 9, 10, 22 y 24. De la misma colección del Museo de Sigüenza ha sido publicada otra pieza que corresponde a esta forma (4).
- III. Cuenco bajo de perfil continuo y borde reentrante con tendencia a exvasar el labio. A esta forma corresponden nuestros fragmentos números 7, 8, 13 y 21. Es una forma bien documentada entre los materiales de Riosalido (5), donde aparece con rehundimiento en el solero. De Prados Redondos hay un fragmento de cuenco de pasta y superficies claras que presenta este mismo perfil sinuoso, algo más acentuado.
- IV. Cuenco hondo de perfil quebrado en ángulo aproximadamente a dos tercios de su altura, con borde corto y exvasado. Forma representada por nuestro fragmento núm. 3, al que pueden asimilarse, por la calidad de las pastas y la coloración, los fragmentos núms. 5 y 29 (solero con rehundimiento central).
- V. Plato de solero plano del que arranca un borde continuo bajo el que se insertan asideros perforados horizontalmente. Entre los materiales de Riosalido se ha publicado una de estas piezas con umbo muy

---

(4) *Ibid.*, 25; fig. 2, núm. 894.

(5) *Ibid.*, fig. 2, núm. 896; láms. XVII, núms. 920 (= nuestro núm. 7) y 937; XVIII, núms. 916-918.

acentuado en el fondo (6) y un fragmento de otra pieza semejante, pero más cerrada (7). En Prados Redondos hay una pieza de galbo intermedio entre las dos anteriores, sin resaltes laterales (8). Reconstrucción de acuerdo con las proporciones del plato citado de Riosalido. A esta forma corresponde nuestro fragmento núm. 4.

VI. Cuenco bajo con pared diferenciada del solero a partir de un quiebro, a veces muy acusado, en ángulo. Es una forma bien representada entre los materiales de Riosalido; el quiebro se sitúa en ocasiones muy bajo (9). El solero en pico aparece en piezas de Riosalido del Museo Diocesano de Sigüenza, concretamente los cuencos núms. 901 y 903 (fig. 6, núm. 2).

VII. Nuestro fragmento núm. 20 correspondería a una forma abierta que podemos identificar con una pieza de Riosalido ya publicada (10); el grafitado en la superficie interior parece indicar que ésta quedaría bien visible. En Prados Redondos se conoce también este tipo de recipiente, con solero plano y paredes muy abiertas (11).

Aparte de la agrupación de estos materiales según las formas a que corresponden, todo el conjunto puede diferenciarse claramente en dos grupos, uno de cerámicas claras y otro de cerámicas negras. En efecto, el grafito se aplicó sobre superficies claras, que van del ocre al rojo ladrillo, en las piezas correspondientes a las formas I, II, III y VI, mientras que las formas IV y V corresponden a cerámicas negras en pasta y superficies; nuestro fragmento núm. 20, de pasta negra y superficies claras, suele aparecer en otros yacimientos con pasta y superficies negras. En nuestras piezas números 7 y 8 se aplicó la capa de grafito con la intención de obtener un fondo oscuro y a la vez brillante sobre el que resaltara mejor la decoración trazada con pintura clara; en piezas anteriormente publicadas se obtuvo este mismo efecto aplicando pintura negra como base (12); lo mismo hemos podido comprobar en otras piezas inéditas, concretamente las inventariadas con los núms. 901 y 902 en el Museo Diocesano de Sigüenza.

La diferencia entre cerámicas negras y claras sería significativa por el hecho de que las primeras parecen relacionarse con el ambiente de los campos de urnas de la Meseta, como se explicará al tratar de los ámbitos en que aparecen paralelos de las mismas. Las cerámicas claras, por el contrario, presentan rasgos de un mayor arcaísmo, por lo que se refiere a las formas, en comparación con las negras.

Así, la forma I muestra paralelismo claro con las cerámicas clasificadas

---

(6) *Ibid.*, 24; láms. XII, núm. 2; XVI, núms. 882-895-919.

(7) *Ibid.*, fig. 3, núm. 932.

(8) M. L. CERDEÑO, *La necrópolis céltica de Sigüenza (Guadalajara)* art. cit., 54; fig. 4, núm. 2.

(9) D. FERNÁNDEZ-GALIANO, *Notas de prehistoria seguntina* (art. cit.) fig. 2, número 913-917; láms. XVI, núm. 912; XVII, núm. 924; XVIII, núm. 893.

(10) *Ibid.*, fig. 3, núm. 911.

(11) M. L. CERDEÑO, *Sigüenza: enterramientos tumulares de la Meseta oriental* (art. cit.) fig. 7, núm. 26.

(12) D. FERNÁNDEZ GALIANO, *Notas de prehistoria seguntina* (art. cit.) 43; lámina XVIII, núm. 916-918.

como forma D-4 en el Cerro Ecce Homo de Alcalá de Henares, propia de piezas decoradas con incisión o punto en raya, que se supone derivada de la «cazuela» campaniforme (13); en el citado yacimiento hay numerosos fragmentos asignables a esta forma, entre ellos un fondo de cazuela (14) con decoración incisa muy directamente emparentado con cerámicas campaniformes, que coincide con piezas de Riosalido en cuanto al fondo casi plano con rehundimiento central (forma III). Una cazuela del Ecce Homo muestra especial semejanza con nuestra forma I por el galbo y la proporción del grosor en la pared y el labio (15).

En Tajada Bajera (Bezas, Teruel), en un conjunto que también incluye cerámicas grafitadas, aparece una gran cazuela de fondo casi plano, pared reentrante en suave curva y labio con tendencia a exvasarse, con decoración excisa en metopas, de perfil coincidente con nuestra forma I (16). Para la difusión de esta forma es interesante el hallazgo de cerámicas de la fase Cogotas I, con decoraciones de punto en raya, características de la Meseta, en un conjunto probablemente funerario en cueva; se trata de fragmentos hallados en la Cueva de los Lagos (Inestrillas, Logroño). Desde nuestro punto de vista interesan las piezas paralelas de nuestra forma I, en cerámica incisa (17), y de nuestra forma III, en cerámica lisa (18).

Otro ámbito con el que se relacionan las cerámicas seguntinas tratadas al grafito es el de los castros alaveses. También aquí aparecen cerámicas que muestran una notable semejanza con nuestra forma I. En todos los niveles del castro del Castillo de Henayo se repite una forma de cuenco bajo o cazuela de base redondeada y pared de perfil sinuoso, algo más acentuado que en nuestros materiales; por las proporciones y la tendencia del solero a hacerse plano, la semejanza se acentúa en una pieza del nivel IIIc (19). En el castro de Berbeia (sector II, nivel III) aparece un cuenco con decoración incisa, de perfil intermedio entre nuestras formas I y III (20).

Nuestras formas II y VI tienen en común una fuerte carena en ángulo para diferenciar la base y la pared de los recipientes, con borde recto y reentrante, y asideros perforados horizontalmente. Para la forma II tenemos un paralelo estricto en la cercana necrópolis de Valdenovillos (Alcolea de las Peñas, Guadalajara), con el ángulo de la carena suavizado y apéndices perforados horizontalmente. Esta necrópolis fue excavada por el Marqués de Cerralbo y sus materiales han sido objeto de un estudio reciente (21). La pieza que citamos (22), como todas las fabricadas a mano de esta necrópolis,

(13) M. ALMAGRO GORBEA, D. FERNÁNDEZ-GALIANO, *Excavaciones en el Cerro Ecce Homo, Alcalá de Henares, Madrid* (Madrid 1980) 95; fig. 39 (tabla de formas).

(14) *Ibid.*, fig. 32.

(15) *Ibid.*, fig. 34, S/70.

(16) T. ORTEGO, *Celtas en tierras de Soria y Teruel. Tres yacimientos inéditos*, en II CNA (1951) 286-88; fig. 4.

(17) M. P. CASADO, J. A. HERNÁNDEZ, *Materiales del Bronce final de la Cueva de los Lagos (Logroño): "Caesaraugusta"* 47-48 (1979) lám. XIII, núm. 3.

(18) *Ibid.*, lám. V, núm. 3.

(19) A. LLANOS, J. M. APPELLÁNIZ, J. A. AGORRETA, J. FARIÑA, *El castro del Castillo de Henayo (Alegria, Alava). Memoria de excavaciones. Campaña de 1969-1970: EAA 8 (1975) lám. XXVI, núm. 4.*

(20) J. A. AGORRETA, A. LLANOS, J. M. APPELLÁNIZ, J. FARIÑA, *Castro de Berbeia (Barrio Alava). Memoria de excavaciones. Campaña de 1972: EAA 8 (1975) 221-92.*

(21) M. L. CERDEÑO, *La necrópolis celtibérica de Valdenovillos, Guadalajara: WAH 3 (1966) 5-26.*

(22) *Ibid.*, lám. V, núm. 3.



no pertenece a ningún conjunto cerrado, por lo que se supone razonablemente que corresponde a la fase arcaica de la necrópolis (23). Se citan paralelos en el nivel más profundo de la zona IV de La Osera, Cogotas y Las Madrigueras. La presencia de fíbulas de doble resorte en Valdenovillos sugiere que la necrópolis está en utilización ya a comienzos del siglo VII a.C. (24).

Del *Ecce Homo* de Alcalá de Henares se conocen fragmentos de recipientes anchos y bajos cuya característica más acusada es una carena o quiebro del perfil en ángulo, semejantes a algunos fragmentos de Riosalido y Prados Redondos que hemos asimilado a las formas II y VI; los recipientes del *Ecce Homo* que citamos pertenecen al horizonte de las cerámicas decoradas con incisión (25).

En el Cerro del Castillo de Soria, con hallazgos entre los que se incluyen cerámicas grafitadas, hay un perfil semejante sobre todo a los de Prados Redondos que hemos asimilado a las formas II y VI; son bordes rectos, uno de ellos con asidero perforado horizontalmente; aparece también una carena en ángulo de la que parte un borde reentrante (26).

Semejante al anterior es el conjunto de cerámicas finas halladas en Almohaja (Teruel); algunas de estas piezas fueron tratadas al grafito. Se señala la presencia de «tácitas ovoides con asitas perforadas en el borde... tazones semiesféricos y ovoides con asitas perforadas para pasar cuerdas de suspensión» (27) que coinciden con nuestras formas II y VI. Es de notar que a este mismo conjunto pertenece un «vaso campaniforme decadente», sin decoración, y recipientes decorados con pintura de color siena-rojizo combinado con el fondo oscuro de las superficies (28). Las decoraciones pintadas de Riosalido han sido incluidas por M. Almagro Gorbea en el mismo círculo que las de Almohaja (29).

No faltan semejanzas para la forma VI en el castro del Castillo de Henayo; en el nivel IIa hay recipientes bajos y anchos con el borde diferenciado a partir de una carena en ángulo, pero aquél suele adoptar un perfil curvo, con decoración incisa en algún caso (30); en el nivel IIIc aparece un perfil idéntico, con la curva del borde algo más mascada (31).

Para la forma III encontramos de nuevo un paralelo estricto en la necrópolis de Valdenovillos (32), con la variante que incorpora asideros de pico perforados horizontalmente. También en el *Ecce Homo* de Alcalá de Henares hay una forma idéntica, en cerámica negra, recogida en superficie, que se clasifica allí como forma L-3 (33). En el ámbito de los castros alaveses,

---

(23) *Ibid.*, 19-20.

(24) *Ibid.*, 22.

(25) M. ALMAGRO GORBEA, D. FERNÁNDEZ-GALIANO, *Excavaciones en el Cerro Ecce Homo* (op. cit.) fig. 21, núm. 2-3-70; fig. 20, núm. 2-2-27.

(26) T. ORTEGO, *Celtas en tierras de Soria y Teruel* (art. cit.) 294-96; fig. 10.

(27) *Ibid.*, 290-93.

(28) *Ibid.*, lám. 7.

(29) M. ALMAGRO GORBEA, *El Bronce final y el Período orientalizante en Extremadura* (Madrid 1977) 457 ss.

(30) A. LLANOS y otros, *El castro del Castillo de Henayo* (art. cit.) láms. VII, núm. 7; VIII, núm. 25.

(31) *Ibid.*, lám. XXVI, núm. 8.

(32) M. L. CERDEÑO, *La necrópolis celibérica de Valdenovillos* (art. cit.) 19-20; lám. V, núm. 1.

(33) M. ALMAGRO GORBEA, D. FERNÁNDEZ-GALIANO, *Excavaciones en el Cerro Ecce Homo* (op. cit.) 97; fig. 38, núm. S/67 y fig. 39 (tabla de formas).

concretamente en el de Berbeia (sector II, nivel III), aparece un cuenco con decoración incisa cuya forma resulta intermedia entre las I y III de nuestra clasificación (34).

En un ámbito geográficamente próximo hallamos paralelos de nuestra forma IV que, por otra parte, es común a muchos emplazamientos en que se documenta la presencia del elemento indoeuropeo, dentro y fuera de la Meseta. Entre los materiales procedentes de la excavación del Marqués de Cerralbo en la necrópolis de Luzaga hay «urnitas» a mano cuya altura viene a ser igual al diámetro y presentan incluso una ligera inflexión del perfil aproximadamente a media altura, con lo que se acentúa la semejanza con nuestra forma IV (35). En la publicación citada no se estudian directamente estas cerámicas a mano; estarían comprendidas entre las que se suponen «anteriores» al conjunto de las hechas a torno; éstas se fechan a partir del siglo IV a.C. (36).

Aparece así mismo esta forma entre los materiales antiguos del Ecce Homo de Alcalá de Henares, con la misma característica de la altura aproximadamente igual al diámetro mayor, que se clasifica como forma D-3 (37). Las piezas citadas presentan un rehundimiento uniforme de la base; en el mismo yacimiento se recogen todos de recipientes con el rehundimiento central más acusado (38).

En los castros alaveses aparecen también piezas de este tipo. En el nivel IIIc del castro del Castillo de Henayo hay una ollita baja con cuello corto y vuelto (39). En el castro de Berbeia (sector II, nivel II) hay piezas semejantes, incluso con el detalle de la carena en ángulo; para los materiales de este sector II se supone una relación con establecimientos de la Meseta, especialmente con Cogotas (40).

Paralelo exacto de esta forma IV es el tipo de «vasija de cuerpo bitroncocónico y borde vuelto» del Cabezo de la Cruz (La Muela, Zaragoza) (41), donde se presenta con diversas variantes. En el mismo yacimiento aparece un conjunto de cuencos troncocónicos, algunos muy abiertos y con pequeños asideros perforados horizontalmente; a diferencia de los platos de Riosalido, en los del Cabezo de la Cruz, los asideros se sitúan inmediatamente debajo del labio (42). A pesar de ello, hay un indudable paralelismo con nuestra forma V.

Esta forma V, reconstruida, como se indicó, a partir de una pieza com-

(34) J. A. AGORRETA y otros, *Castro de Berbeia* (art. cit.) lám. XXX, núm. 1.

(35) A. DÍAZ DÍAZ, *La cerámica de la necrópolis celtibérica de Luzaga (Guadalajara) conservada en el Museo Arqueológico Nacional: RABM 79* (1976) 471, 476; fig. 20, núms. 8 y 12.

(36) *Ibid.*, 476-89.

(37) M. ALMAGRO GORBEA, D. FERNÁNDEZ-GALIANO, *Excavaciones en el Cerro Ecce Homo* (op. cit.) 95; figs. 17, núm. 2-1-184; 35, núm. S/77; 39 (tabla de formas).

(38) *Ibid.*, fig. 25, núms. 2-5-67 y 2-5-69.

(39) A. LLANOS y otros, *El castro del Castillo de Henayo* (art. cit.) lám. XXVI, núm. 6.

(40) J. A. AGORRETA y otros, *Castro de Berbeia* (art. cit.) 290-91; láms. XXII, núm. 2; XXV, núm. 1; XXVII, núm. 1.

(41) F. BURILLO MOZOTA, J. FANLO LORAS, *El yacimiento del Cabezo de la Cruz (La Muela, Zaragoza): "Caesaraugusta" 47-48* (1979) 47; fig. 5, núms. 30-31. Se citan paralelos de estas vasijas en Cortes de Navarra (PIIB y PIB), Agullana y Pajaroncillo; *ibid.*, 56.

(42) *Ibid.*, fig. 45; fig. 5, núms. 1-11, con abundantes referencias sobre la difusión de estas formas en las zonas aragonesas, catalana, navarra y alavesas; *ibid.*, 54-55.

pleta de Riosalido, es conocida también en el *Ecce Homo* de Alcalá de Henares, donde se clasifica como forma L-1; de la hoya 4B de este yacimiento proceden cuatro piezas semejantes, dos de ellas con asideros perforados horizontalmente; otra pieza con las mismas características procede de la hoya O/1 (43). Estos recipientes, con paredes más o menos abiertas, son frecuentes tanto en asentamientos como en necrópolis de los campos de urnas (44). En la misma necrópolis de Prados Redondos, durante la campaña de 1976, aparecieron varias sepulturas con cerámicas a mano; en la núm. 2 había un cuenco troncocónico que servía de tapadera a la urna cineraria (45), proporcionalmente más alto y estrecho que nuestra forma V. Es de notar que la urna cineraria de la sepultura núm. 1 presenta un galbo que podría interpretarse como una evolución a partir de nuestras formas III o IV (46).

También la forma VII, con variantes en cuanto al remate del labio, es frecuente en los ámbitos relacionados con las penetraciones de las culturas transpirenaicas. En el nivel arqueológico superior del *Ecce Homo* se recogió una pieza de perfil semejante, algo más abierto, sin solero y con el labio rematado del mismo modo (47); también en este yacimiento, dentro del conjunto que hemos presentado como paralelo de la forma V, algunas piezas tienen el perfil más cerrado y se aproximan por ello a nuestra forma VII; lo mismo puede decirse del cuenco con función de tapadera hallado en Prados Redondos, al que acabamos de referirnos. Finalmente, en el nivel IIa del Castillo de Henayo hay una pieza semejante, a diferencia del labio, que en este caso es recto (48).

### *La técnica del grafitado*

En el conjunto de materiales que estudiamos es posible diferenciar tres modalidades en cuanto a la aplicación del grafito.

a. Consiste en la aplicación de una capa uniforme sobre una o las dos superficies del vaso, previamente bruñidas o espatuladas. En algunos recipientes se aprecia perfectamente que el polvo de grafito se aplicaba diluido en un engobe muy fino, pero del suficiente grosor como para que se aprecie perfectamente con una lupa y aún a simple vista. La mayor o menor concentración del polvo de grafito produce un brillo metálico más o menos intenso. Según se desprende de algunos ensayos realizados para concretar los aspectos técnicos de este acabado de los vasos, una vez aplicada la disolución que contiene el polvo de grafito, ésta se frotaba con un paño de lana para fijar las partículas del mineral en los poros de la pasta. Estas operaciones

(43) M. ALMAGRO GORBEA, D. FERNÁNDEZ-GALIANO, *Excavaciones en el Cerro Ecce Homo* (op. cit.) 97; figs. 7, núm. 0-1-1; 27, núms. 4/B1, 4B/2, 4B/3 y 4B/4; 39 (tabla de formas).

(44) Ver, por ejemplo, plato con asidero perforado horizontalmente del sepulcro del Turó de Les Mentides, de Vich, en M. ALMAGRO BASCH, *Los campos de urnas de España*, en HE I, 2 (Madrid 1952) fig. 116.

(45) M. L. CERDEÑO, *La necrópolis céltica de Sigüenza* (art. cit.) fig. 4, núm. 2.

(46) *Ibid.*, fig. 3, núm. 1.

(47) M. ALMAGRO GORBEA, D. FERNÁNDEZ-GALIANO, *Excavaciones en el Cerro Ecce Homo* (op. cit.) fig. 39, núm. EH/132.

(48) A. LLANOS y otros, *El castro del Castillo de Henayo* (art. cit.) lám. VII, núm. 15.



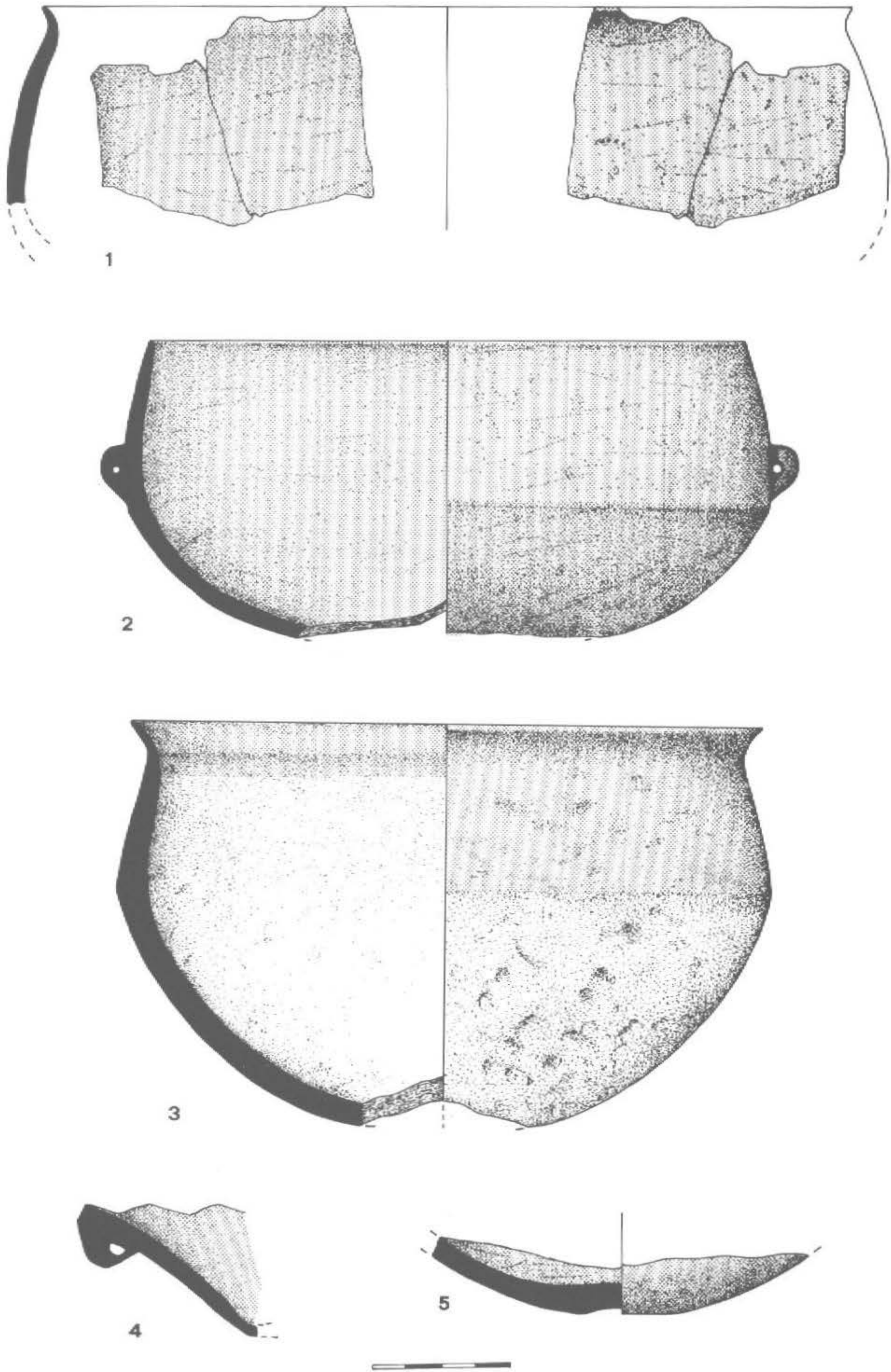
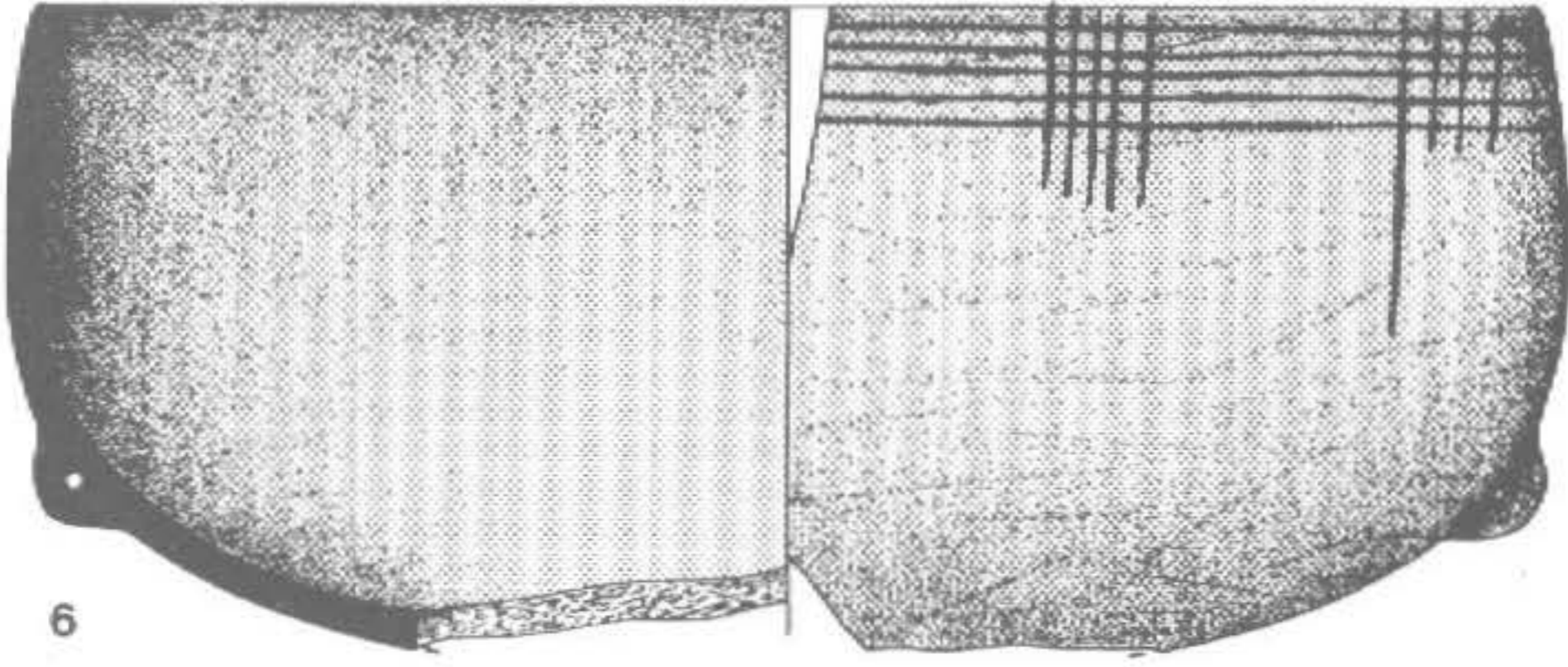
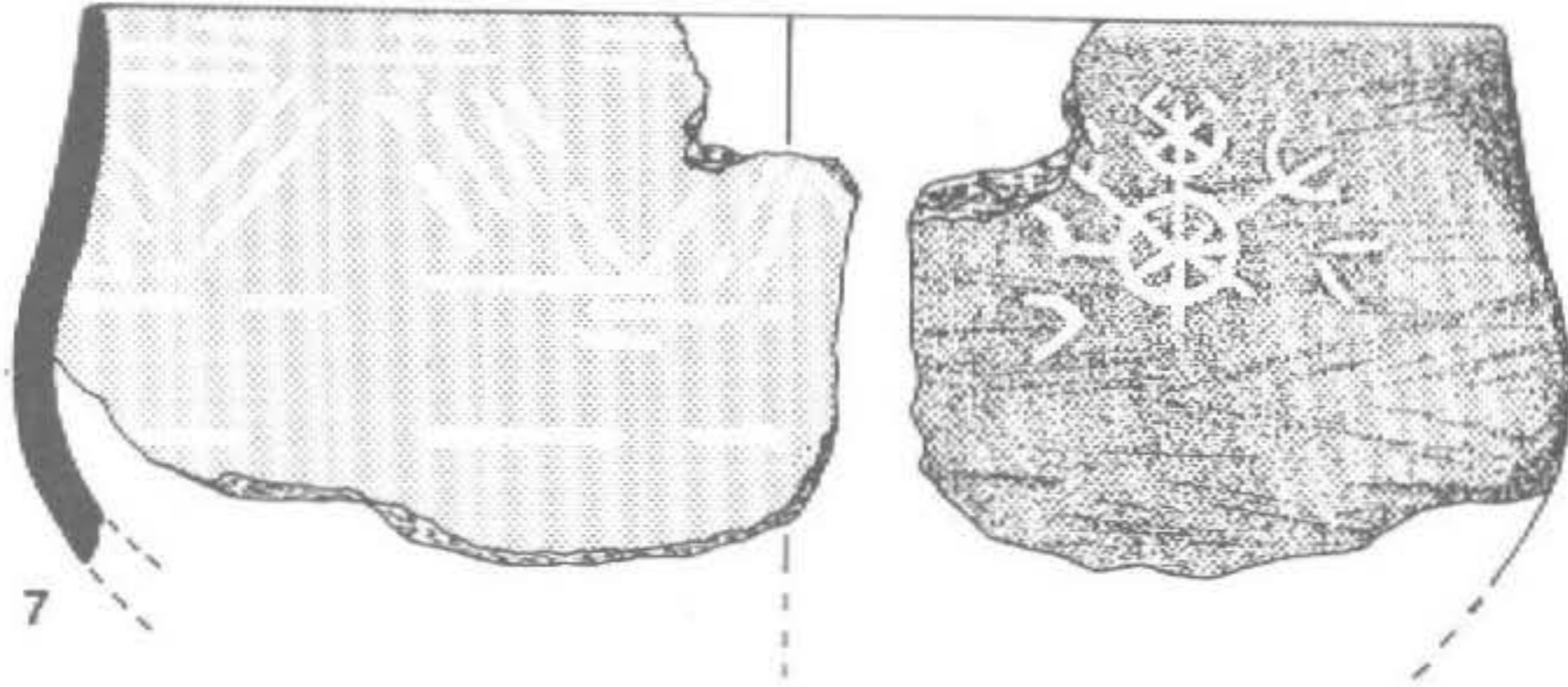


Fig. 2

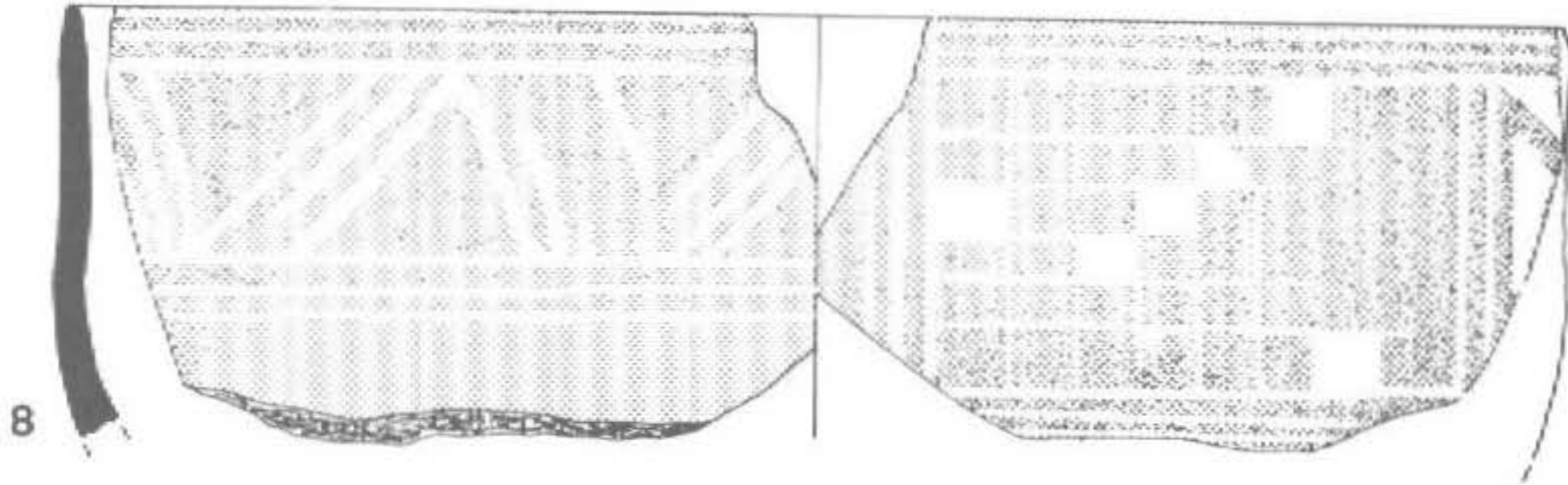




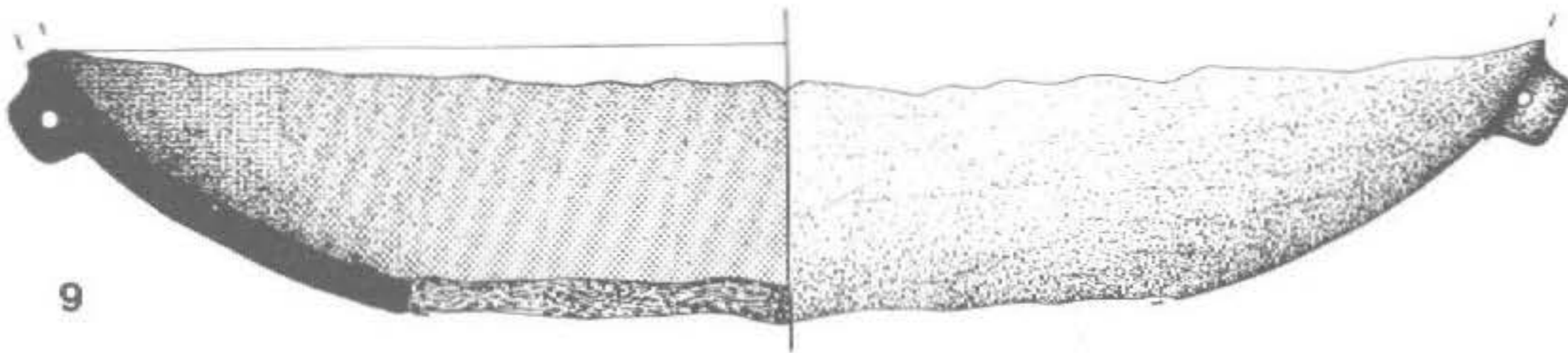
6



7



8



9



Fig. 3



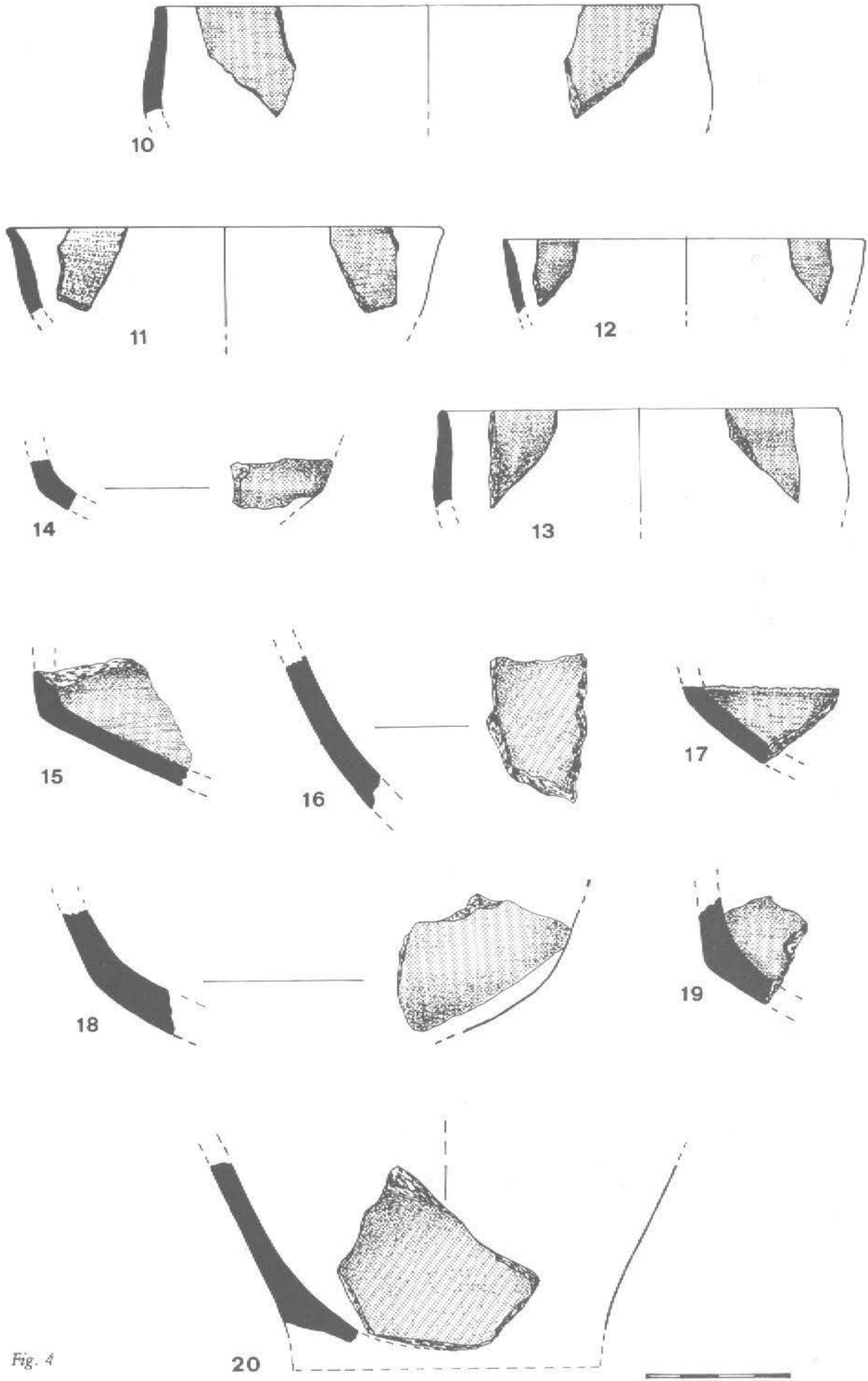


Fig. 4

20



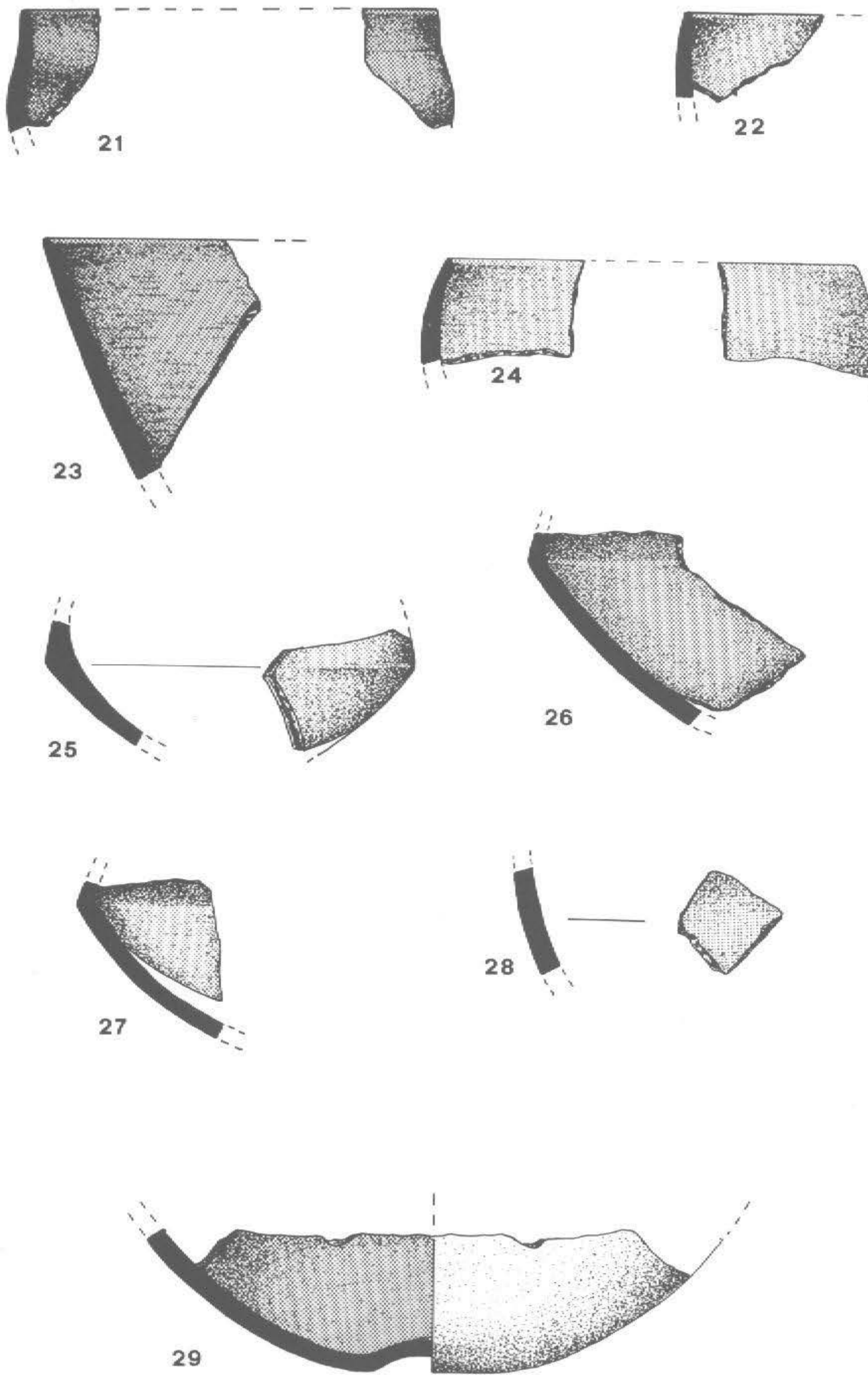


Fig. 5





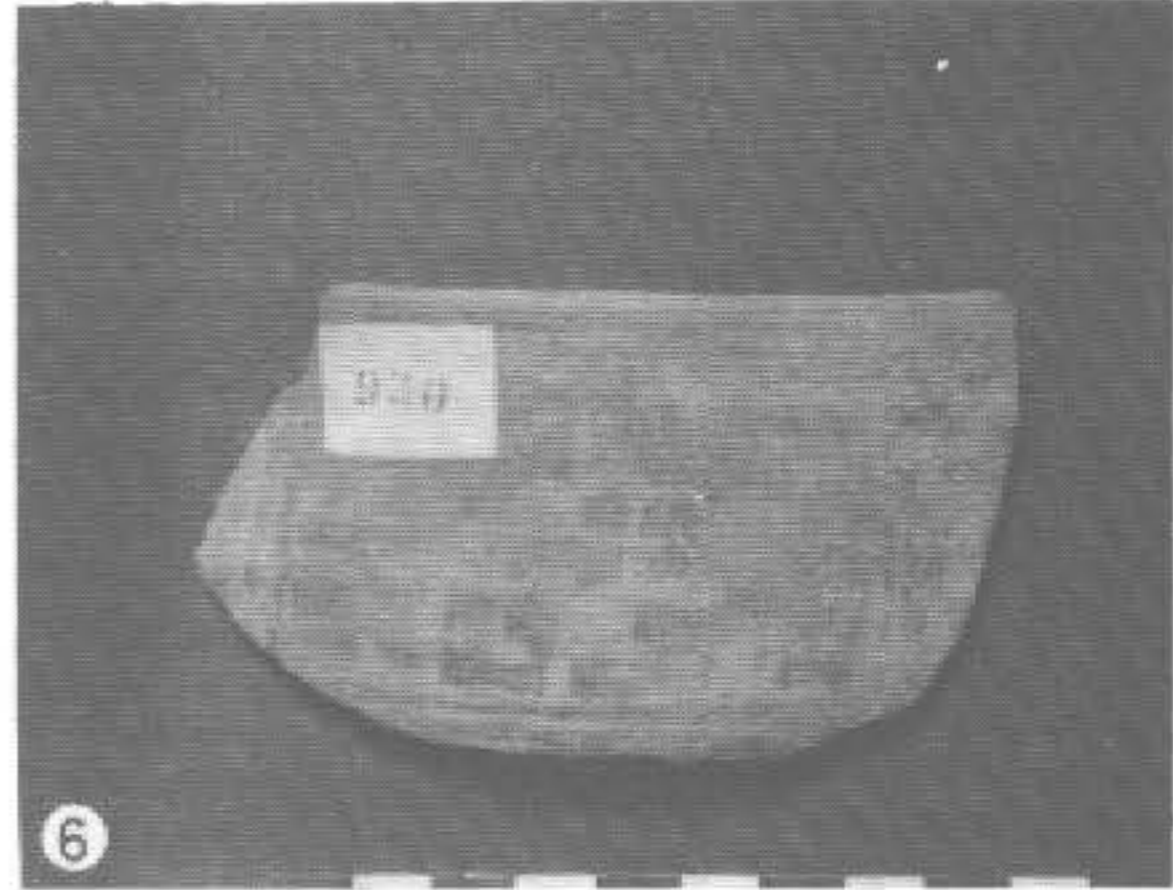
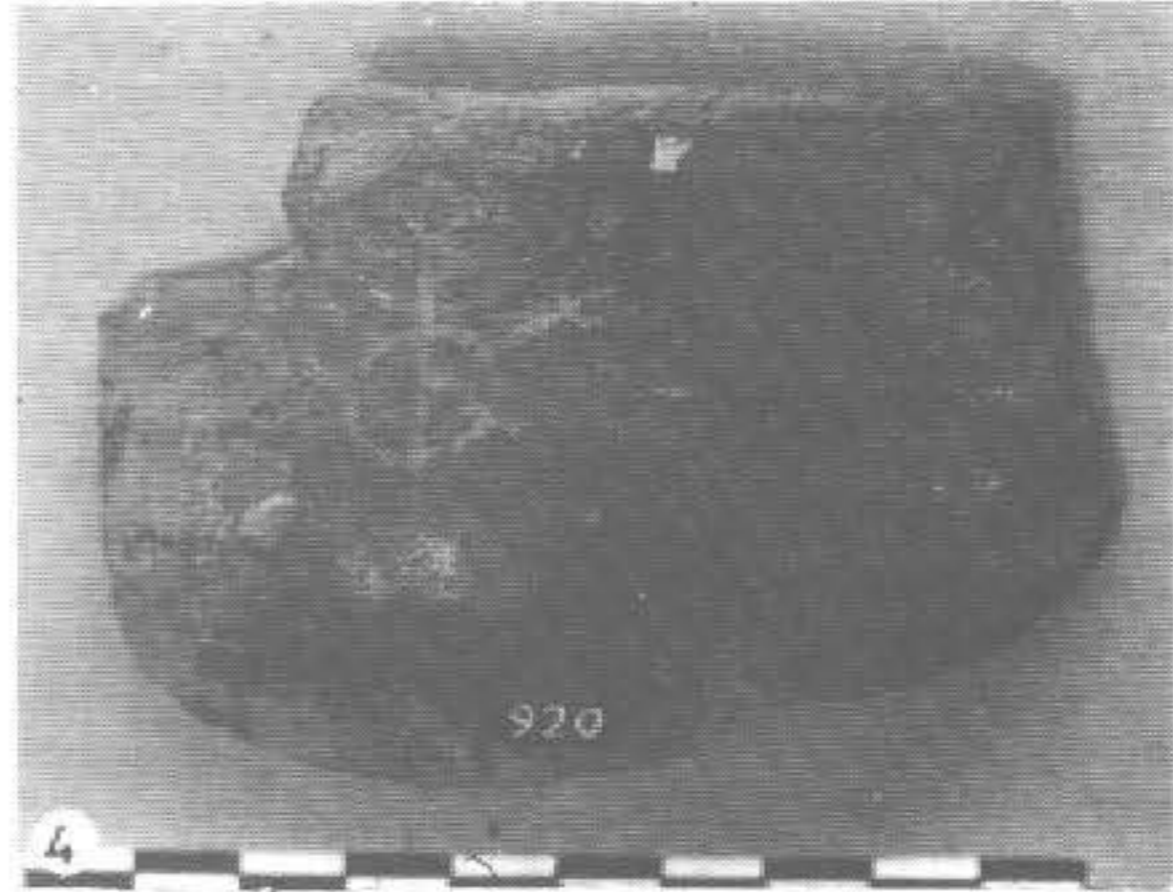
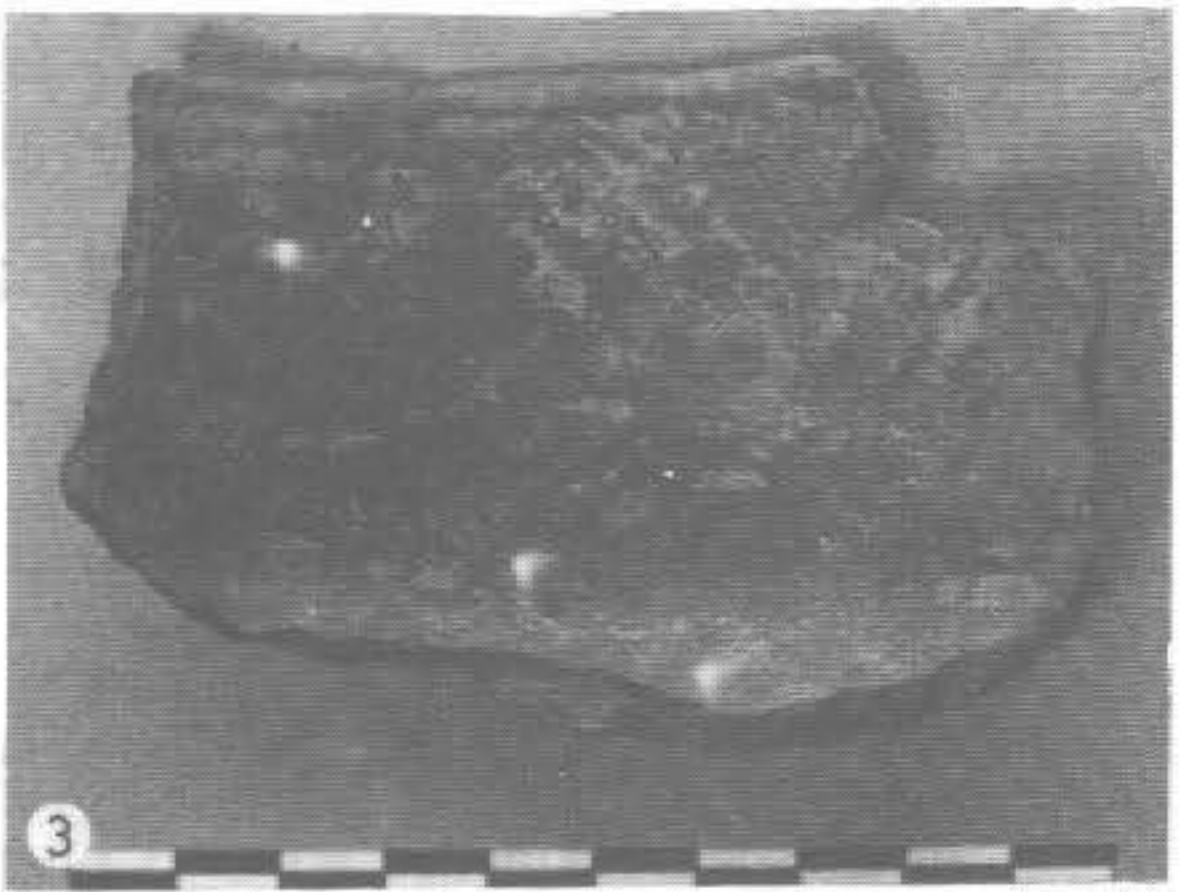
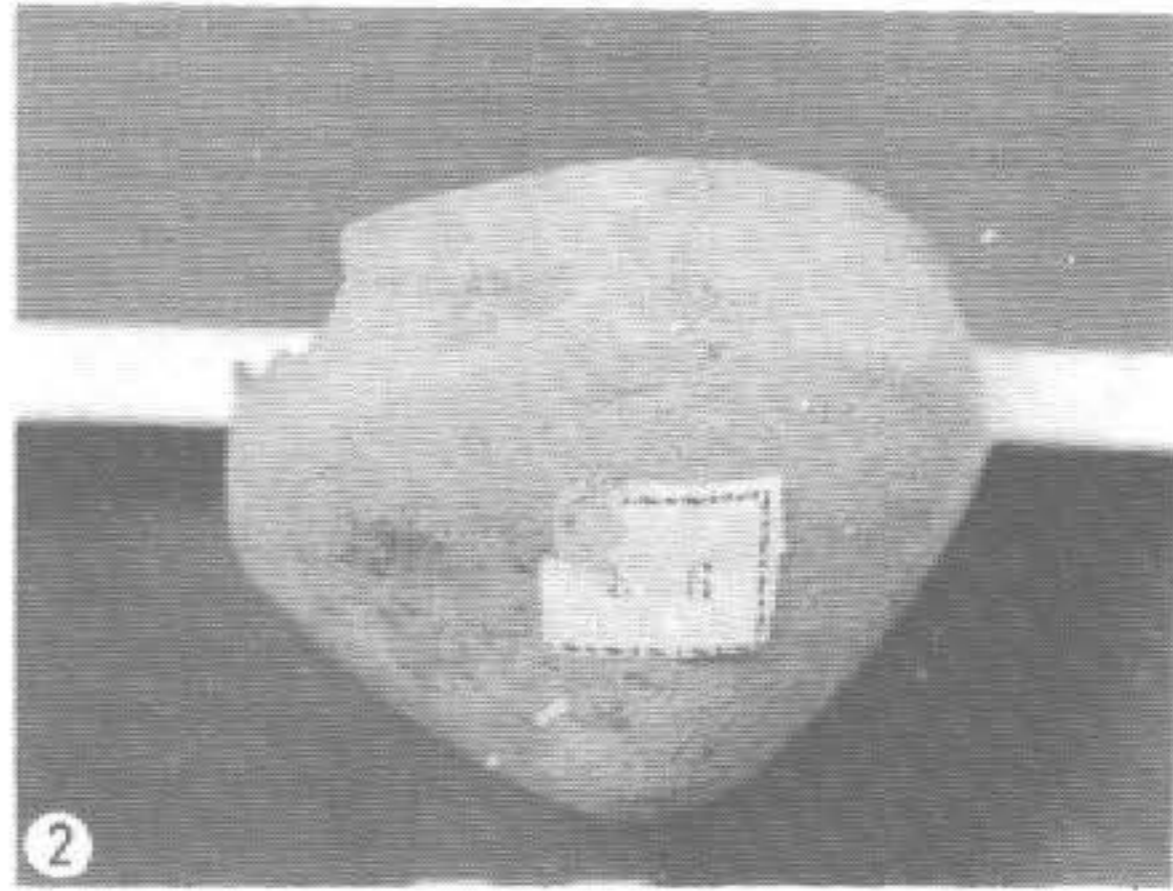


Fig. 6



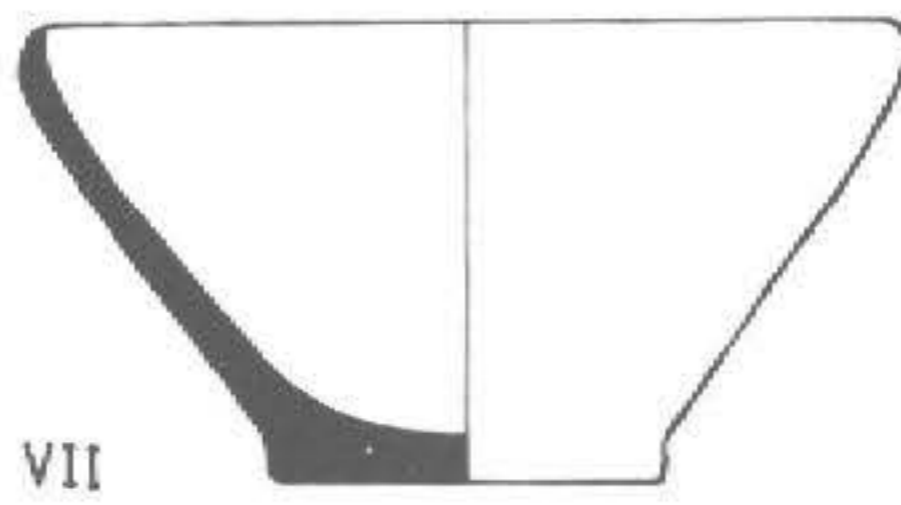
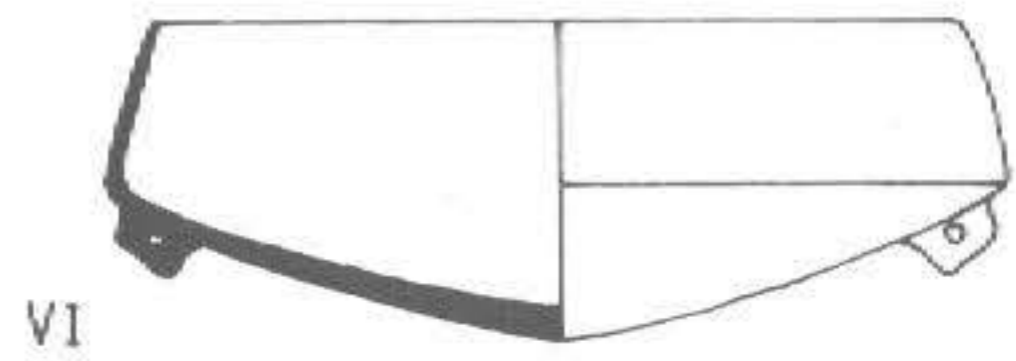
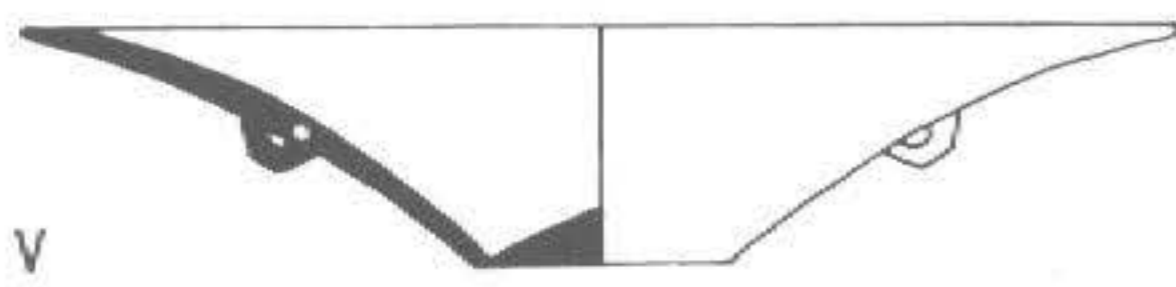
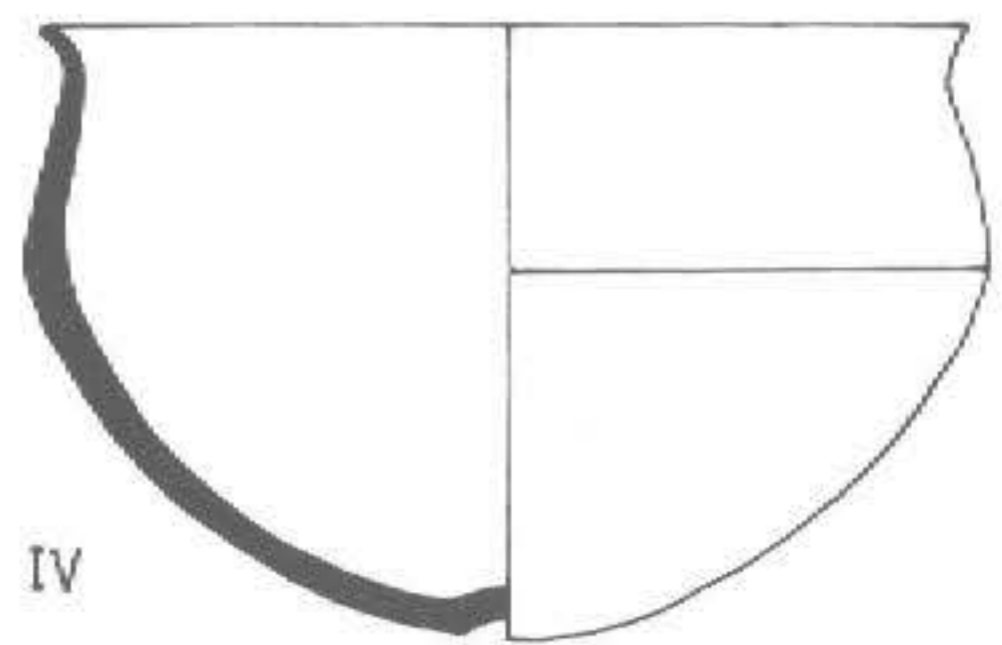
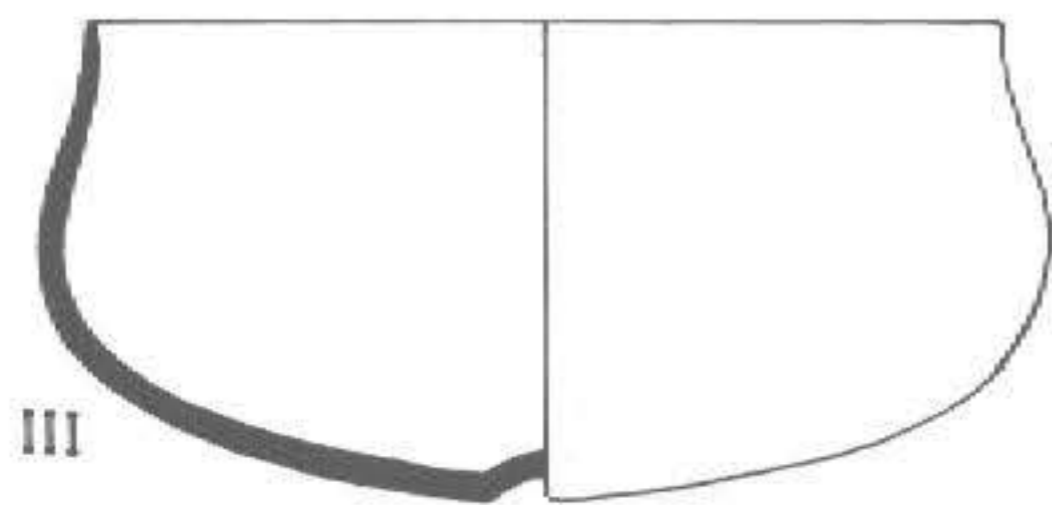
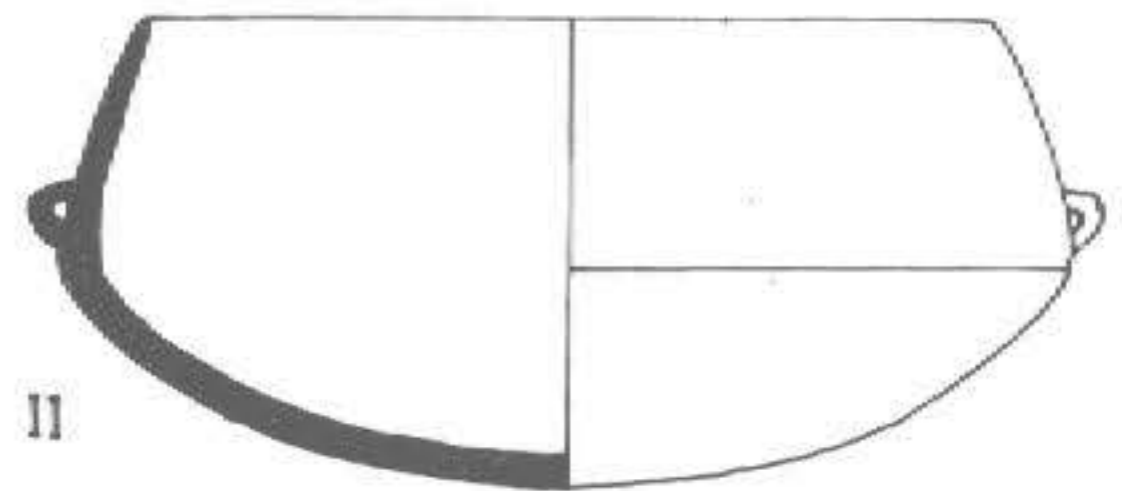
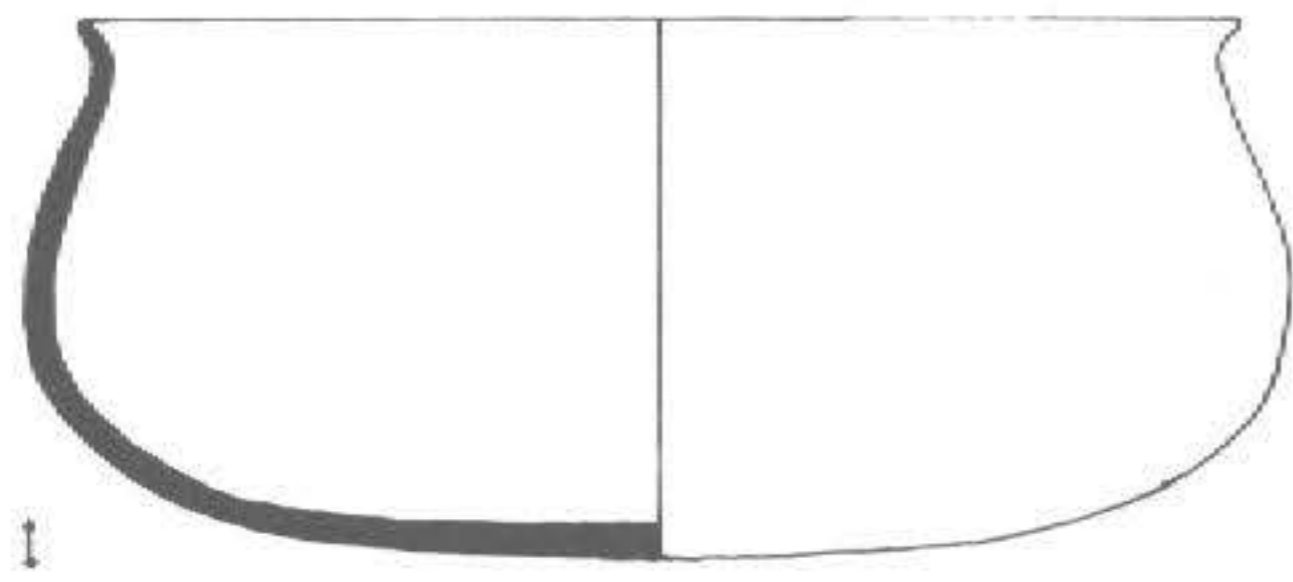


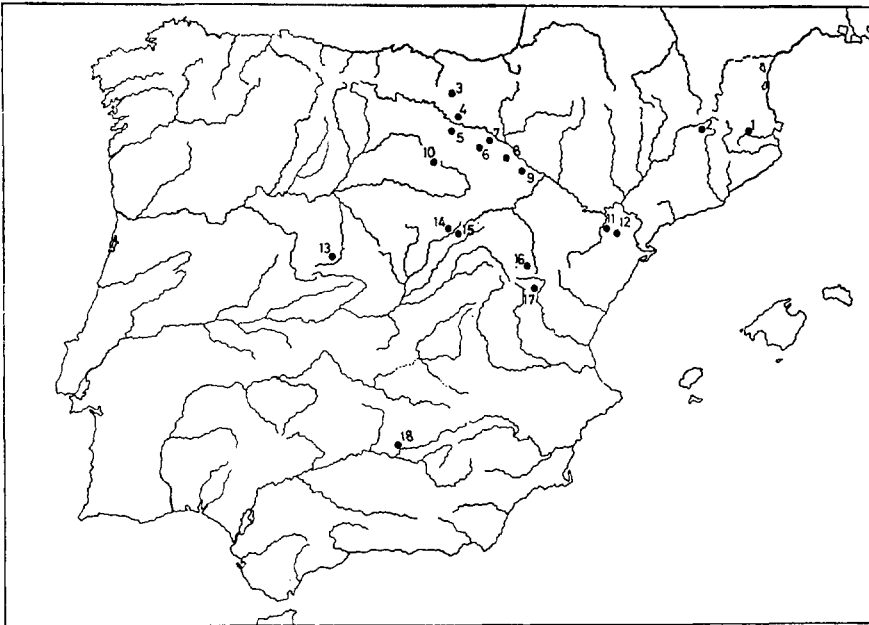
Fig. 1

se llevan a cabo después de la cocción, ya que por encima de los 300° se volatiliza el grafito (49).

b. En dos piezas de Riosalido (núms. 7 y 8), el baño de grafito se ha aplicado para obtener una superficie oscura y brillante sobre la que resaltan los temas geométricos trazados con pintura clara.

c. Una de las piezas de Riosalido (núm. 6) presenta un tratamiento peculiar: sobre la habitual capa de grafito se ha trazado, con una pintura densa que lleva una mayor concentración de este mineral, varias series de líneas que destacan sobre el fondo por su mayor brillo y relieve perfectamente apreciable.

En publicaciones anteriores se recogió una lista de yacimientos en que se han documentado cerámicas con superficies tratadas al grafito (50), que ahora completamos con nuevas localizaciones (fig. 8). Estos yacimientos se



(Fig. 8). Localidades con cerámica grafitada que se citan en el texto: 1. Agullana; 2. Cova de la Fou; 3. Castillo de Henayo; 4. La Hoya; 5. El Redal; 6. Cerro Sorbán; 7. Torre de Campobajo; 8. Castejón de Arguedas; 9. Cortes de Navarra; 10. Soria. 11. San Cristóbal de Mazaleón; 12. Tossal Redó; 13. Sanchorreja; 14. Riosalido; 15. Prados Redondos; 16. Almohaja; 17. Tajada Bajera de Bezas 18. Cástulo.

reparten en una diversidad de áreas culturales: en el extremo Noreste, en ambiente clásico de campos de urnas, Agullana (51) y la Cova de la Fou,

(49) P.-R. GIOT, C.-T. LE ROUX, Y. ONNÉE, *Cerámique armoricaine de l'Age du Fer*, en *Travaux du Laboratoire d'Anthropologie Préhistorique* (Rennes 1968) 11-12.

(50) J. M. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. VALIENTE MALLA, *Cerámicas grafitadas del poblado de La Muela de Cástulo (Linares, Jaén)*: "Trab. de Preh." 37 (1980) 399-418; *Cástulo III* (EAE 117, Madrid 1981) 220-25.

(51) P. DE PALOL, *Avance de los hallazgos de la necrópolis de Agullana (Gerona)*: "Ampurias" 6 (1944) 97-111; *La necrópolis hallstática de Agullana, Gerona* (Madrid

de Bor (Bellver, Gerona) (52); en el Alto Ebro, el castro del Castillo de Henayo (53), La Hoya (Laguardia, Alava) (54), El Redal (Logroño) (55), Cerro Sorbán (Calahorra, Logroño) (56), Torre de Campobajo (Calahorra, Logroño) (57), Castejón de Arguedas (Navarra) (58) y Cortes de Navarra (59). En el Bajo Aragón, los yacimientos de San Cristóbal de Mazaleón y Tossal Redó (Teruel) (60). En tierras altas de Teruel, Tajada Bajera (Bezas) y Almohaja (61). En la Meseta superior, el Cerro del Castillo de Soria (62) y el castro de Sanchorreja (63). Finalmente, en la Alta Andalucía, Cástulo (Linares, Jaén) (64).

Hemos de añadir algunas observaciones sobre la modalidad b. en que el grafitado se emplea para dar un fondo oscuro y brillante a las decoraciones pintadas en tonos claros. Según J. Martínez Santa Olalla, este tratamiento es frecuente en las cerámicas pintadas de tradición lusitana. También en territorio francés se documenta esta variante, concretamente en la gruta de Saint-Vérédème, donde las cerámicas grafitadas coexisten con las excisadas; esta simultaneidad indicaría que se trata de un momento en que se produce la transición entre la Edad del Bronce y la Primera Edad del Hierro (65).

En los yacimientos alaveses y riojanos que hemos citado es frecuente el uso de las soluciones de grafito como una verdadera pintura que se utiliza para trazar los conocidos temas geométricos de las decoraciones hallstáticas: meandros, líneas rectas paralelas, triángulos o series de ángulos paralelos; a este tipo de decoración se aproximaría nuestra modalidad c., que resulta singular dentro de este conjunto. La mayor parte de los vasos que ahora presentamos incorpora la técnica del grafitado en la modalidad a., una baño de grafito que confiere a las superficies un brillo metálico característico.

Los orígenes remotos de esta técnica se encontrarían al sur de los Balcanes, en la cultura de Maritza, que la transmite al Neolítico reciente de

1958) 108-9; cf. M. ALMAGRO BASCH, *La invasión céltica en España*, en HE I, 2 (Madrid 1952) 147.

(52) J. COLOMINAS ROCA, *La cova de la Fou, Bor, Cerdaña*: "Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans" 8 (1927-1931) 14-19.

(53) A. LLANOS y otros, *El castro del Castillo de Henayo* (art. cit.) 162; lám. XXVII, núm. 4.

(54) U. ESPINOSA RUIZ, *Las cerámicas pintadas indígenas del Hierro I en la Península Ibérica* (Memoria de Licenciatura, Univ. Complutense, Madrid 1979) 227; figs. 5-6. Sobre este yacimiento, cf. A. LLANOS, *Excavaciones en el poblado de la Edad del Hierro de La Hoya (Laguardia, Alava)*, en XIII CNA (1973) 593-96.

(55) U. ESPINOSA RUIZ, *Las cerámicas pintadas indígenas del Hierro I* (op. cit) 224; fig. 4. Sobre este yacimiento, cf. B. Taracena, *La antigua población de la Rioja*: AEArc 14 (1940-41) 168-72.

(56) U. ESPINOSA RUIZ, op. cit., 288; figs. 2 y 3.

(57) *Ibid.*, 288-89; fig. 1.

(58) B. TARACENA y L. VÁZQUEZ DE PARGA, *Excavaciones en Navarra I. Exploración del "Castejón" de Arguedas*: "Príncipe de Viana" 4 (1943) 147-51; láms. 3 y 6.

(59) J. MALUQUER DE MOTES, *El yacimiento hallstático de Cortes de Navarra. Estudio crítico I* (Pamplona 1954) 140.

(60) J. MARTÍNEZ SANTA OLALLA, *Cerámica pintada celta en la Península Ibérica*: "Actas y Memorias de la Soc. Esp. de Antr., Etnol. y Preh." 14 (1935) 263-65.

(61) T. ORTEGO, *Celtas en tierras de Soria y Teruel* (art. cit.) 268-88; fig. 6.

(62) *Ibid.*, 294 ss.

(63) J. MALUQUER DE MOTES, *El castro de los Castillejos de Sanchorreja* (Avila 1968) 38-39.

(64) J. M. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. VALIENTE MALLA, art. y op. cit. (nota 50).

(65) J. J. JULLY, *Poterie excisée, poterie peinte "de style Méditerranéen" et poterie au graphite à la grotte Saint-Vérédème, Sanilhac (Gard)*: BSPF 58 (1961) 339-41.

Gumelnitza, en que adquiere una notable difusión (66) en decoraciones cerámicas que copian temas geométricos que originalmente solían decorar los muros de las construcciones (67). Los elementos de esta cultura se transfieren, a lo largo del Eneolítico, a las del Bronce danubiano, que serán escenario de intensas relaciones comerciales y de todo tipo que abarcan la Europa central y nórdica (68). La técnica del grafitado aparece como uno de los elementos característicos de las corrientes migratorias que a finales de la Edad del Bronce dan una nueva fisonomía al área europea integrada por el Norte de Italia, gran parte de Suiza y el Jura y que bajarán hasta el Mediterráneo por el gran pasillo del Saona-Ródano. Este ámbito, junto con las tierras altas del Macizo Central francés (69), son los puntos de arranque de las corrientes que traerán a la Península Ibérica los elementos hallstáticos que, al incidir sobre el mundo indígena, configuran las postrimerías del Bronce final y los comienzos de la Edad del Hierro. Más allá de los Pirineos, los distintos grupos regionales presentan rasgos mezclados de tradiciones antiguas y aportaciones nuevas; los enterramientos son de inhumación bajo túmulo o de incineración con deposición de las cenizas en hoyos o urnas, o de ritos mixtos; el elemento unificador parece ser un avance progresivo del rito de incineración acompañado de los elementos característicos de los campos de urnas, aunque no faltan casos en que se produce un retorno a la inhumación, especialmente en el ámbito de las necrópolis tumulares (70).

Con este carácter mezclado llegarán a la Península Ibérica los elementos de la cultura de los túmulos y de los campos de urnas (71), después de pasar por lo que se ha llamado el «filtro» del Sur de Francia (72). En el camino del Ródano que se prolonga por la Provenza, Languedoc y Rosellón, el grafitado aparece en la fase reciente de los campos de urnas de Champaña-Ardenas, fechados hacia 800-650 a.C. (73); su apogeo coincide con el hallstatt medio, datable entre 600-550 a.C. y sus portadores serían las gentes que introdujeron la «moda» de los túmulos (74). Esta zona se incluye, por lo que a las cerámicas grafitadas se refiere, en una amplia comarca que abarca el Franco Condado, Valle del Alto Saona, Brecha de Belfort, Alto Rhin y

(66) V. DUMITRESCU, *Corta exposición sobre el origen y evolución del Neolítico rumano*: "Trab. de Preh." 35 (1978) 151-72, especialmente 162; lám. III, núms. 4-5.

(67) H. MÜLLER-KARPE, *L'Art de l'Europe préhistorique* (París 1973) 14-16; figs. 3 (cerámica), 4 y 5 (decoración mural).

(68) P. BOSCH GIMPERA, *Prehistoria de Europa* (Madrid 1975) 460 ss.

(69) J. M. COLES, A. F. HARDING, *The Bronze Age in Europe* (Londres 1979) 428-39, especialmente 430. Sobre las relaciones entre la Península Ibérica y Francia en la época de las migraciones de las culturas de los túmulos y de los campos de urnas, cf. O. ARTEAGA, *Problemas de la penetración céltica por el Pirineo Occidental*, en XIV CNA (1975) 549-64, con abundante bibliografía.

(70) Sobre la evolución de las prácticas funerarias, especialmente en Francia occidental, cf. J. M. COLES, A. F. HARDING, *op. cit.*, 469-74. Cf. también J. P. DAUGAS, *Les civilisations de l'Age du Bronze dans le Massif Central*, en *La Préhistoire Française II* (París 1976) 514-16.

(71) Sobre la mecánica de las penetraciones de gentes o elementos culturales transpirenaicos en la Península Ibérica, cf. P. BOSCH GIMPERA, *op. cit.*, 673-77.

(72) A. LLANOS y otros, *El castro del Castillo de Henayo* (art. cit.) 202-5.

(73) B. CHESTIER, *Les civilisations de l'Age du Bronze en Champagne-Ardenes*, en *La Préhistoire Française II* (*op. cit.*) 628.

(74) A. BRISSON, J. J. HATT, *Fonds de cabanes de l'Age du Bronze final et du premier Age du Fer en Champagne*: "Rev. d'Arch. de l'Est et du Centre-Est" 18 (1967) 10-12, 51; fig. 25, núm. 10.



Meseta suiza occidental, definida por un estilo cerámico peculiar en que se combinan fuertes influencias del Bronce III y la abundancia del grafitado (75).

Como un elemento característico de la transición entre el Bronce final y la Primera Edad del Hierro aparece en Provenza la cerámica grafitada junto con la excisa y la pintada en el típico yacimiento de Saint Vérédème, a que ya se ha hecho referencia, desde mediados del siglo VII hasta comienzos del VI a.C. (76). Entre las formas características del Hierro provenzal, con perduración de la técnica del grafitado, aparecen los cuencos de borde recto reentrante con perfiles similares a lo de Riosalido (77).

Durante el Bronce final, el Delta del Ródano actúa como una barrera que dificulta las comunicaciones entre los establecimientos provenzales y el Languedoc a lo largo de la costa mediterránea. En las últimas etapas de aquella fase cultural se inicia una difusión de elementos característicos de los campos de urnas, si bien no es posible establecer con seguridad una migración de estas gentes, que tampoco puede ser descartada (78). Las cerámicas grafitadas aparecen en esa mezcla de elementos antiguos y modernos que en este ámbito se desarrolla a lo largo del siglo que media entre 750-650 a.C. y se mantiene durante los comienzos de la Edad del Hierro; este complejo influirá decisivamente en la formación de los campos de urnas catalanes (79).

Otro foco importante para establecer los orígenes de las cerámicas grafitadas de la Península Ibérica es el Macizo Central francés, donde a partir de 950/900 a.C. conoce la cultura del Bronce un fuerte desarrollo en que influye la instalación de nuevos grupos humanos firmemente estructurados; las influencias diversas que allí convergen dan origen a un conjunto de creaciones, especialmente en el terreno de la metalurgia, que conocen una notable difusión (80). En la vertiente oriental del Cantal se produce una fuerte concentración de túmulos, en torno al 750 a.C., pertenecientes a grupos de ganaderos que tienen, entre otros elementos característicos, las cerámicas grafitadas, que aparecen también en los poblados (81). Entre las decoraciones de estas cerámicas hallamos notables semejanzas con las de Riosalido (82).

---

(75) P. PÉTREQUIN (ed.), *Le gisement néolithique et protohistorique de Besançon-Saint-Paul, Doubs* (Besançon-París 1979) 57-86.

(76) J. J. JULY, *art. cit.*, 339-41.

(77) P. ARCELIN, *Les civilisations de l'Age du Fer en Provence*, en *La Préhistoire Française II* (*op. cit.*) 661; fig. 2, núms. 2 (= forma VII) y 5 (= formas II y VI).

(78) J. M. COLES, A. F. HARDING, *op. cit.*, 438-39.

(79) J. JANNORAY, *Enserune* (París 1955) 346-68; M. LOUIS, O. y J. TAFFANEL, *Le premier Age du Fer Languedocien I-III* (Bordighera-Montpellier 1955-60); cf. I, 43 y III, 109. Sobre el significado de la cerámica grafitada dentro de este complejo, cf. W. KIMMING, *Ou en est l'étude de la civilisation des champs d'urnes en France, principalement dans l'Est?*: "Rev. Archéol. de l'Est" 3 (1952) 7-19.

(80) J. P. DAUGAS, *Les civilisations de l'Age du Bronze dans le Massif Central* (*op. cit.*) 516-17.

(81) J. P. MILLOTTE, *La place du Massif Central dans la France Protohistorique*: "Bull. de la Soc. Préhist. Franç." 60 (1963) 680-87. Sobre los orígenes y significación de la técnica del grafitado en el Macizo Central, cf. A. NIEDERLANDER, R. LACAUX, J. ARNAL, *Le gisement néolithique de Roucador, Thémines, Lot* (III Suppl. à Gallia-Préhistoire) 97, 173; lám. XII, núm. 6.

(82) J. P. DAUGAS, *Les civilisations de l'Age du Bronze dans le Massif Central* (*op. cit.*) 516; fig. 4, núm. 2: cuenco de perfil curvo y carena en ángulo, decorado con pintura blanca de ángulos paralelos sobre fondo grafitado; cf. nuestros fragmentos núms. 7 y 8.

En la Baja Auvernia y el Burbonés se producen cruces con corrientes procedentes del Este: campos de urnas, elementos lacustres...

También aparece la cerámica grafitada en incineraciones bajo túmulo del Lemosín o en dólmenes reutilizados (83). Es importante notar que en los túmulos de Rochechouart hay constancia de relaciones con la Península Ibérica, como acredita un broche de cinturón de tipo «ibérico» de tres garfios y dos escotaduras laterales cerradas (84).

## REFERENCIAS CULTURALES Y CRONOLOGICAS

Al analizar los materiales objeto de este estudio, llama la atención la semejanza de sus formas con las que podríamos llamar «indígenas» por referencia a las aportaciones transpirenaicas. Nuestra forma I enlaza más bien con las que ostentan decoraciones incisas de la Meseta. Por otra parte, no sólo los materiales que ahora presentamos, sino los conjuntos conocidos de Riosalido y Prados Redondos, especialmente los primeros, revelan escasas coincidencias con una de las ramas de los aportes transpirenaicos, concretamente los campos de urnas. Hasta la celtiberización en Prados Redondos, en fecha ya avanzada, faltan aquí prácticamente las formas angulosas, bicónicas, los cuellos cilíndricos o exvasados en ángulo (85). Parece, por consiguiente, que ha de descartarse esta filiación para los materiales que estudiamos, a pesar de que en algunos, como nuestras formas V y VII, pueda señalarse algún paralelismo con aquellos ambientes.

Por otra parte, en trabajos recientes sobre la necrópolis de Prados Redondos se ha propuesto la adscripción de su fase más antigua al ámbito de los túmulos, a la que corresponderían los materiales que ahora estudiamos (86); de hecho, entre las escasas cerámicas recuperadas en las necrópolis tumulares de Pajaroncillo (Cuenca) hay una urna idéntica a nuestra forma IV, incluso en detalles como la carena angulosa, la composición de la pasta y el acabado rugoso de la superficie (87). También en la necrópolis de Valdenovillos, con paralelos estrictos de nuestras formas II y III, se ha detectado una construcción tumular. Entre los materiales procedentes de esta necrópolis aparecen fíbulas de doble resorte que sitúan sus comienzos, como ya se indicó, a principios del siglo VII a.C. En cuanto a Prados Redondos, es de notar que los enterramientos más antiguos conocidos, las dos sepulturas sin urna

(83) *Ibid.*, 518.

(84) J. P. DAUGAS, J. GÓMEZ, G.-N. LAMBERT, J.-P. MOHEN, *Prospections anciennes dans les tumulus du Premier Age du Fer de la partie sud du Limousin*: "Bull. de la Soc. Préhist. Franç." 73 (Etudes et Travaux, 1976) 447, 453-54; fig. 7, núm. 7.

(85) Cr. M. ALMAGRO GORBEA, *El Pic dels Corbs, de Sagunto, y los campos de urnas del NE. de la Península Ibérica*: "Saguntum" 12 (1977) 89-144, con sistematización de los campos de urnas del NE. Basta repasar este trabajo para advertir la ausencia de semejanzas con la zona que ahora estudiamos. Sobre las peculiaridades de las culturas de raíz hallstática instaladas en torno al Valle del Ebro y su independencia con respecto a los campos de urnas del Languedoc, cf. H. N. SAVORY, *Spain and Portugal* (Londres 1968) 230-32.

(86) M. L. CERDEÑO, *Sigüenza: enterramientos tumulares de la Meseta oriental* (art. cit.) especialmente 202-5; D. FERNÁNDEZ-GALIANO, J. VALIENTE MALLA, E. PÉREZ HERRERO, *La necrópolis de la Primera Edad del Hierro de Prados Redondos* (art. cit.).

(87) H. ALMAGRO BASCH, *Los campos de túmulos de Pajaroncillo, Cuenca* (EAE 83, Madrid 1973) 71; fig. 36.

de la campaña de 1978, no guardaban una relación clara con los restos de las construcciones tumulares; es posible que las tres formas de enterramiento documentadas hasta ahora en Prados Redondos (túmulo, incineración en hoyo, incineración en urna) correspondan también a tres momentos cronológicamente distintos; el más antiguo sería el enterramiento bajo túmulo, al que adscribiríamos las cerámicas grafitadas. En efecto, este tipo de decoración, característico de la primera civilización del Hallstatt (88), aparece únicamente en las fases más antiguas de las penetraciones de culturas transpirenaicas en la Península Ibérica y se abandona pronto (89).

Por otra parte, hemos hallado mayores semejanzas, en cuanto a las formas, en el ámbito de los poblados alaveses y del Ebro medio, en que también aparece la técnica del grafitado, en sus fases más antiguas, junto con técnicas decorativas propias del Bronce final, como la excisión, aparte de las posibles perduraciones. Para estos poblados son válidas las observaciones de A. Beltrán sobre el Valle medio del Ebro, en que se remansarían influencias continentales llegadas por los pasos occidentales del Pirineo y se fundirían con las aportaciones de los campos de urnas propios del Noroeste para formar un complejo que luego se difundirá por diversos caminos, entre ellos el del Jalón-Henares (90). También se ha asignado a la llanada alavesa esta función de plataforma distribuidora de influjos transpirenaicos, concretamente hacia la Meseta por el paso de Pancorbo, pero sin duda también por el Ebro abajo hasta la desembocadura del Jalón y, aguas arriba de éste, hacia la zona de Soria-Guadalajara por un lado y, a través del corredor del Jiloca, hasta las serranías de Teruel, ámbitos apropiados para unas poblaciones «de contenido básicamente pastoril» que prolongan tradiciones del Bronce final indígena a las que incorporan elementos «del Bronce final centroeuropeo de los típicos túmulos de inhumación» (91). También se ha explicado la presencia de estas gentes en el Cerro del Castillo de Soria por el hecho de que este emplazamiento domina un vado del Duero y la cañada que constituye el paso natural entre esta comarca y el Ebro. Se trata, efectivamente, de un camino cuya importancia queda documentada por el hecho de que es vía de penetración de elementos característicos del Bronce final de la Meseta hacia el Valle del Ebro (92). Es interesante señalar que en Caltifrió de la Sierra, un castro soriano posiblemente relacionado con el camino que enlaza Soria con el Valle del Ebro a través del puerto de Oncala, aparecen perfiles paralelos de nuestra forma III y una técnica semejante a

(88) W. KIMMING, *Ou en est l'étude des champs d'urnes en France* (art. cit.) 7-19.

(89) M. ALMAGRO BASCH, *La invasión céltica en España* (op. cit.) 185; J. MALUQUER DE MOTES, *Las culturas hallstáticas en Cataluña*: "Ampurias" 7-8 (1945-46) 142.

(90) A. BELTRÁN, *La indoeuropeización del Valle del Ebro*, en *I Symp. de Preh. de la Península Ibérica* (Pamplona 1960) 103-24, especialmente 113 y conclusiones, con síntesis de las teorías propuestas hasta aquella fecha sobre los mecanismos de estas penetraciones, cf. también, del mismo autor, *Problemática general de la iberización en el Valle del Ebro*: "Ampurias" 38-40 (1976-78) 197-209, especialmente 197 y 208 (5.ª conclusión). Sobre la personalidad propia de la comarca cultural organizada en torno al eje del Jalón, cf. M. ALMAGRO GORBEA, *La iberización de las zonas orientales de la Meseta*: *ibid.*, 92-156, especialmente 150-51.

(91) P. DE PALOL, *Alava y la Meseta superior durante el Bronce final y el Primer Hierro*: EAA 6 (1974) 91-100, especialmente 93.

(92) T. ORTEGO, *Celtas en tierras de Soria y Teruel* (art. cit.) 294; P. CASADO, J. A. HERNÁNDEZ, *Materiales del Bronce final de la Cueva de los Lagos (Logroño)*: "Caesaraugusta" 47-48 (1979) 105.

nuestra modalidad c. de grafitado, consistente en trazar una decoración con pintura del mismo color que el fondo y que se acusa únicamente por el relieve. Por otra parte, este castro soriano ha sido expresamente relacionado con el de Castilviejo de Guijosa (Guadalajara) por la singularidad de sus defensas mediante «caballos de Frisia» y el paralelismo de las respectivas cerámicas a mano pintadas (93).

En esta fase de aculturación situaríamos una parte de nuestros materiales, especialmente los que responden a las formas I y III y quizá también II y VI, en que tendríamos tipos derivados de las cerámicas incisas de la fase Cogotas I con incorporación del grafitado y la pintura de tonos claros sobre fondo grafitado, que representarían el aporte continental.

Para el conjunto de las cerámicas de Riosalido, entre las que se encuentran algunas de las que estudiamos aquí, se ha propuesto la fecha del siglo VII a.C. o quizá antes, sobre la base de una minuciosa comparación con las cerámicas hallstätticas pintadas de otros yacimientos (94). Para la técnica del grafitado, por otra parte, tenemos dataciones más altas, como la obtenida en Cástulo, donde aparece esta técnica asociada al establecimiento de un taller de metalúrgicos anterior a un complejo de construcciones fechadas a partir del 700 a.C. Es de notar que en el nivel VI-G de este yacimiento aparecen cerámicas a mano pintadas que en su momento fueron explícitamente relacionadas con el conjunto de las procedentes de Riosalido (95). Para el castro del Castillo de Henayo hay una fecha obtenida por C14 que sitúa el estrato IIIc en  $760 \pm 80$  a.C. (96), fecha que concuerda con la que se asigna al fragmento grafiado de este yacimiento por paralelos del Sudoeste francés (97).

Podemos tomar esas dos fechas extremas (finales del siglo VIII - comienzos de siglo VII a.C.) como marco en que encajarían cronológicamente las primeras cerámicas grafitadas seguntinas, que perdurarían hasta incorporar rasgos propios de los campos de urnas. Esta datación está de acuerdo con los resultados de la última excavación publicada en Prados Redondos, en que se ha establecido la adscripción de esta necrópolis a la corriente de los campos de túmulos, con materiales metálicos que apuntan ya hacia esas fechas (98).

---

(93) Cf. B. TARACENA, *Excavaciones en las provincias de Soria y Logroño* (JSEA 109; Madrid 1929) 18-19; figs. 14 y 15; cf. M. BELÉN, R. BALBÍN, M. FERNÁNDEZ-MIRANDA, *Castilviejo de Guijosa (Sigüenza)*: WAH 5 (1978) 67 y *passim*.

(94) D. FERNÁNDEZ-GALIANO, *Notas de prehistoria seguntina (art. cit.)* 47.

(95) Cf. J. M. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. VALIENTE MALLA, *Cástulo III (op. cit.)* 121; fig. 82 (nivel VII-A); cf. *ibid.*, 220-25 (sobre las cerámicas grafitadas); 235-36 (cronología del yacimiento); 227-30; fig. 141, núm. 1198 (cerámicas a mano pintadas y cuenco semejante a piezas de Riosalido).

(96) A. LLANOS y otros, *El castro del Castillo de Henayo (art. cit.)* 206-8 y nota 66.

(97) A. COFFYN, *La ceramique excisée dans l'Ouest de la France*, en XV CNA (1977) 644-45.

(98) M. L. CERDEÑO, *Sigüenza: enterramientos tumulares de la Meseta oriental (art. cit.)* 198.





# En torno al Fuero de Brihuega

José Luis Bermejo

Como en algunos otros lugares de León y Castilla, se conservan los fueros de Brihuega, uno breve, de apenas unos cuantos preceptos, escrito en latín, y otro, ya en romance, de mayor extensión y aparato. El estudio de estos dos Fueros ofrece un particular interés, no sólo para la historia local de Brihuega, sino a un nivel más alto, en virtud de algunas peculiaridades que presentan dentro del panorama general castellano-leonés, que conviene destacar.

No vamos a entrar aquí en el pormenorizado análisis de lo que viene a ser un fuero breve frente a uno extenso. Digamos al menos, para aproximarnos al tema, que no sólo es cuestión de una mayor extensión de los textos, sino que las mayores proporciones van acompañadas de un tratamiento en profundidad de los temas. Frente a unos cuantos privilegios locales que suelen contener los fueros breves —re población, aspectos tributarios, normas sobre vecindad, etc.—, los fueros extensos presentan una detallada y a veces muy completa ordenación de la vida local en los aspectos público y privado. Al no existir apenas normas de alcance general, los fueros extensos venían a ser el derecho por antonomasia, conforme al cual se regulaban la mayor parte de las relaciones jurídicas hasta una fecha muy avanzada de la Edad Media (1). Pues bien, el fuero extenso de Brihuega es, entre los de León y Castilla —si se nos permite el juego de palabras—, de los menos extensos. O por mejor decir, es un fuero que estaría a medio camino entre los fueros breves y extensos (2). Y no sólo por el volumen de preceptos que contiene, sino por la forma curiosa de recoger los aspectos jurídicos, quedándose siempre como a medio camino, dando normas y reglas de conducta, pero sin agotar la materia. En cualquier caso —y para entendernos— seguiremos hablando del fuero extenso de Brihuega.

---

(1) Para una visión general de los fueros medievales, además de la información que proporcionan los manuales de Historia del Derecho —García Gallo, Lalinde, Gibert o el propio *Curso* de Galo Sánchez— pueden verse los trabajos de GARCÍA GALLO, A.: *Aportación al estudio de los fueros*, en «AHDE», 26, 1956, 387-446, y GIBERT, R.: *El derecho municipal de León y Castilla*, en «AHDE», 31, 1961, 695-753.

(2) Lo que, por lo demás, sucede con otros fueros, como los de Molina de Aragón, Madrid o Guadalajara.

Por de pronto diremos que el estudio de los textos forales de Brihuega está por hacer, de acuerdo con criterios modernos y rigurosos. El breve fue editado por Hinojosa en su famosa colección de documentos para la historia de las instituciones de León y Castilla (1919). Y el extenso a fines del siglo pasado por Juan Catalina García, ilustre y fervoroso historiador de la provincia de Guadalajara (3). Si se exceptúan esas ediciones y algún estudio de conjunto del propio Catalina García, hay que buscar en trabajos monográficos sobre instituciones tales o cuales referencias a los fueros que nos ocupan. Sólo en los últimos años las comparaciones textuales hechas por García Ulecia al estudiar la condición de las personas en los fueros de la Extremadura castellano-leonesa aportan algunas comparaciones entre el fuero extenso y otros textos forales; comparaciones que fácilmente pueden ampliarse (4). Por desgracia, hasta aquí no ha llegado la labor de crítica textual emprendida con algunos fueros breves en los últimos años.

Pero ahora no vamos a examinar todas las cuestiones que plantean estos dos fueros, sino tan sólo algunas de las que pudieran resultar más curiosas o relevantes.

Y así, en primer lugar, resulta curiosa la coexistencia de los dos textos —el fuero breve y el extenso— cuando fueron redactados aproximadamente por los mismos años —primera mitad del siglo XIII—, tocando unas mismas cuestiones, pero en forma bien distinta. La coincidencia temática se da en la regulación de los aspectos señoriales, y más en concreto de los tributarios. Ello se explica porque Brihuega estaba incluida en el marco señorial del arzobispado de Toledo. Es lógico, por tanto, que en los dos fueros estén presentes las cuestiones tributarias; pero lo que no es tan lógico es que para una misma época se busquen en uno y otro fuero soluciones bien distintas.

En efecto, el fuero latino trata fundamentalmente de fijar la cuantía del tributo señorial, de acuerdo con unos criterios de proporcionalidad a la riqueza de los habitantes. A tal fin se distinguen tres categorías de vecinos: los que por la escasez de recursos están exentos; aquellos otros que con más posibilidades tributan una cantidad determinada, y los más ricos, que pagan el doble. Se añaden luego algunas disposiciones sobre excusados de tributos y sobre la forma de gestionar el cobro. Todo ello de acuerdo con unos criterios que aparecen recogidos, con pocas variantes, en otros textos, no sólo pertenecientes al ámbito señorial, como Talamanca, sino de aquellas otras zonas con mayor grado de libertad y autonomía, como Madrid (5). Veamos, en cambio, de qué diversa forma se regulan parecidas cuestiones en el fuero de Brihuega más extenso.

Aquí se hará con suma brevedad. El arzobispo de Toledo ha concedido a los habitantes la villa de Brihuega, con sus aldeas, antiguas y modernas.

---

(3) El fuero latino lleva el núm. 83 de la colección de Hinojosa, con el siguiente título: *Fuero otorgado por el arzobispo de Toledo, Rodrigo, al Concejo de Brihuega*, en E. de Hinojosa: *Documentos para la Historia de las Instituciones de León y Castilla*, siglos X-XIII, Madrid, 1919, 137-39. Para el fuero extenso, CATALINA GARCÍA, J.: *El Fuero de Brihuega*, Madrid, 1848.

(4) GARCÍA ULECIA, A.: *Los factores de diferenciación entre las personas en los fueros de la Extremadura castellano-leonesa*, Sevilla, 1975, en especial el capítulo XI, dedicado a las relaciones entre los fueros.

(5) El cotejo de los textos forales citados puede verse en nuestro apéndice documental núm. 1. Los privilegios otorgados a Madrid en 1222 pueden verse en la Colección de *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, Ed. T. Palacio, Madrid, 1888, pp. 65-69, bajo el título *Fueros dados en Madrid por don Fernando III*.

En virtud de lo cual, y a modo de compensación, los vecinos pagarán una «pecha» o tributo, calculado globalmente en 400 maravedís. Esto se dice al comienzo mismo del fuero (6). Inmediatamente después se fija lo que paga cada vecino en particular: medio miscal por cada «humo» (7). No importa que el fuero no aclare si las dos cantidades —la global y la de cada vecino— vienen o no a coincidir a la postre. En cualquier caso, aquí la tributación se hace de acuerdo con un criterio más simple e indiscriminado que en el fuero latino, sin atender a la riqueza que, según cálculos previos, pueda tener cada vecino. Se trata de un criterio mucho más primitivo y que responde a los viejos esquemas de la tributación señorial, al estilo de la *fumadga*. Pero esto no significa que el fuero latino, por utilizar criterios más progresivos, sea de una mayor modernidad. Y ello porque los fueros de cierta extensión suelen englobar disposiciones de diversas épocas, según es fácil de ver en fueros como los de Alcalá o Madrid. En nuestro caso, aunque el fuero extenso de Brihuega vaya a nombre del arzobispo don Rodrigo —como el latino—, no implica que todas sus disposiciones fueran recogidas al tiempo de dictarse el fuero. Por otra parte, el fuero se ha servido de materiales bien distintos y de varia procedencia, según luego veremos.

Los criterios más progresivos de la tributación del fuero latino cabe tal vez explicarlos por un intento de acomodación a los esquemas usuales en la época en lugares que gozan de una mayor libertad de la existente en el régimen señorial. Así se explican las coincidencias entre el fuero breve de Brihuega y un privilegio concedido a los habitantes de Madrid, que ya para aquel entonces quedaba fuera del ámbito señorial, en cuyas coincidencias hasta ahora no se ha reparado (8).

Por otra parte, el fuero extenso contiene, además de la materia tributaria, otros aspectos señoriales que denotan su cariz arcaizante, y hasta un tanto reaccionario, que diríamos hoy. Veamos lo que sucede con las personas que en Brihuega morían sin parientes: que todos sus bienes irían a parar al arzobispo: «Et si pariente no oviere heredelo el arzobispo» (9). La norma es así de sencilla, y está expuesta muy de pasada, como quien no quiere la cosa. Pero como es fácil de ver, la norma viene a recoger uno de los derechos señoriales de signo antiguo que había sido suprimido ya en la mayor parte de los núcleos habitados, cual es el de la «mañería» (10).

---

(6) El arzobispo don Rodrigo declaró al hacer la concesión de las aldeas: «Et por estas aldeas, que nos les diemos an nos ellos a dar cada anno por la fiesta de sant Juhan CCC morabetinos.» (CATALINA, J.: *El Fuero de Brihuega*, p. 121.) En lo sucesivo citaremos este texto por *Fuero de Brihuega*, con referencia a la página, al no ir numerado en la edición de J. Catalina.

(7) *Por ome que afume casa en briuega.*

Todo ome que afume casa en Briuega a de dar al Arzobispo por san Miguell medio mc.

(8) En 27 de enero de 1223 el arzobispo don Rodrigo otorgó fueros a las aldeas de Alcalá y de Talamanca, que publica el padre Fita en un trabajo misceláneo, bajo el título de *Variedades, Madrid desde el año 1228 hasta el 1234*, «Boletín Academia de la Historia», VIII, 2, 1886, 417-18.

Estos fueros, con ligeras variantes y diferente ordenación, vienen a coincidir con el fuero latino de Brihuega, que Fita edita a continuación de esos fueros (pp. 419-21) y luego insertaría E. de Hinojosa en su famosa colección de Documentos, ya citada. La comparación entre unos textos y otros es muy fácil de hacer, por lo que no entramos aquí en su cotejo pormenorizado.

(9) *F. Brihuega*, 154.

(10) Sobre la mañería, GARCÍA GONZÁLEZ, J.: *La mañería*, «AHDE», 21-22, 1951-52, 171-223.



Otro tanto cabe decir de la jurisdicción. Como luego veremos, en Brihuega funcionaba toda una organización destinada a la administración de justicia, cuyo vértice venía a ser el arzobispo, máxima instancia judicial, ante la cual se presentaban las apelaciones de los procesos de mayor gravedad, o de elevada cuantía. Y si a esto se añade que los oficiales del Concejo, que sabemos, ya que nada se dice al respecto, no parecen fueran elegidos por los propios vecinos, y en el único caso de que tenemos información, el oficial —el alcaide de la fortaleza— es elegido por el propio señor, se comprenderá el alcance e intensidad del régimen señorial de Brihuega, tanto más de resaltar cuando se trata de una época avanzada, en la que aparecen ya atenuados los estrictos elementos señoriales (11).

Pero esto es sólo un aspecto de la cuestión, porque nuestro fuero, al lado de claros matices señoriales, contiene muchos elementos característicos de aquellas poblaciones dotadas de mayor libertad y autonomía. Hay aquí como una ambivalencia entre el marco señorial, con las viejas prestaciones vecinales, y ese aire de libertad que ha penetrado en tantas y tantas villas y ciudades medievales. Y ello se notará en la propia estructuración del fuero, tomando preceptos de modelos pertenecientes a uno u otro ámbito: el del señorío y el del régimen de mayor libertad. Tomemos algunos ejemplos que nos ilustren el tema.

Es bien característico el de los monopolios señoriales. Como se sabe —aunque el tema esté falto de estudio—, el régimen señorial cuenta entre sus elementos con el de los monopolios señoriales —por emplear una terminología posterior—, a través de los cuales el señor se reservaba la explotación de una serie de establecimientos —hornos, molinos, etc.— que le rendían importantes ingresos. Pues bien, si tomamos algunos fueros señoriales más antiguos veremos cómo en algunos hacen acto de presencia los aludidos monopolios; no así en Brihuega, con un régimen de explotación de hornos y molinos semejante al de otros lugares de Castilla, Cuenca —o los fueros de su familia—, por ejemplo (12).

Otro tanto podría decirse del régimen de propiedad en el que no existen limitaciones a la libertad de enajenar por parte de los vecinos, ni paralelamente, reminiscencias de adscripciones al predio, a la manera de los antiguos «juniores» leoneses o de los más modernos solariegos. La intervención del Concejo en las compraventas de heredades, a efectos de cumplir con el requisito de «cobrar» la heredad, se explica desde el punto de vista de dar publicidad a las transmisiones de heredades, según los procedimientos habituales en la época, en aquellos lugares donde no se daban influjos señoriales apreciables (13).

Y en fin —por no seguir con más ejemplos—, la unidad del fuero, esto

---

(11) Que el arzobispo nombre al alcaide de la fortaleza, se desprende del siguiente precepto:

*Por alcayad*

Todo alcayad que dexé el Arzobispo en Briuega de casa con pennos plana en la villa. (F. *Brihuega*, p. 122.)

(12) Basta comparar la regulación sobre los molinos, en *Fuero de Cuenca*, red. sist. cap. VIII, Ed. Ureña, Madrid, 1935, 232-48, con F. *Brihuega*, pp. 157-8.

Aunque las coincidencias entre los textos no sean literales, las soluciones vienen a ser semejantes.

(13) Compárese las formalidades seguidas para «robrar» la heredad en F. *Brihuega*, p. 156, con F. *de Cuenca*, red. sist. VII, 12-14. Sólo que en Cuenca se corrobora la venta no ante el Concejo, sino ante la Collación.

es, la posibilidad de que todos los habitantes de Brihuega, con independencia de su condición social o económica, estuvieran sometidos a un mismo derecho, muestra que estamos en el mismo plano de tantos otros lugares de Castilla en los que regía análogo principio (14).

Pero tal vez donde mejor se advierta el peso de esa ambivalencia de que venimos hablando sea en el esquema de organización municipal recogido en el fuero. Y lo de esquema lo empleamos aquí, creemos, con cierta propiedad, pues no se trata de una organización bien perfilada y con el oportuno desarrollo la que se recoge, sino de unos apuntamientos breves, algo así como un esbozo de lo que vendría a ser la base del gobierno y administración de la villa de Brihuega.

Con independencia del control que a nivel de apelaciones pudiera tener el arzobispo toledano, podríamos decir que en otros aspectos se intenta aquí reflejar una organización que recuerda a la de las ciudades castellanas. En efecto, las instituciones más características de la administración municipal —el concejo y los oficiales del Concejo— están estructurados de forma bastante semejante.

El Concejo —pensamos que en la forma de Concejo abierto— tiene una intervención de control e impulso de la vida local. Si los otros organismos de él derivados fallan, interviene el Concejo. Y es ante el Concejo cómo se celebran una serie de actos que requieren una mayor solemnidad o precisan una publicidad también superior a la ordinaria.

Las intervenciones del Concejo son contempladas en el fuero de forma casuística. Diversos actos tienen lugar cuando está convocado; otros se cumplen bajo sus órdenes; los delitos, si se cometen cuando está reunido el Concejo, tienen una mayor penalización; y, en fin, varias veces se aplica la pena consistente en salir «encartado del Concejo». Veámoslo con mayor detalle.

En efecto, para ser válida la legitimación debe ser realizada ante el Concejo (15). Otro tanto sucede cuando el fiador quiere cancelar la fianza, o en el supuesto que desee «empeñar una heredad» (16).

Por otra parte, ciertos actos son realizados por mandato del Concejo. Así es cómo se obliga a los hijos a dar alimentos a los padres necesitados (17), y a los parientes a «saludar» a sus contrarios, que es la forma de superar la

---

(14) Lacónicamente lo expresa el Fuero de Brihuega: «Todos omes que moraren en briuega ayan un fuero.»

(F. *Brihuega*, p. 122.)

(15) Qui fiziere fijo en otra mugier.

Todo ome de briuega que ouier mugier uelada, et fijo fiziere en otra: aquel fijo no herede et si non ouiere mugier et fijo fiziere en mugier que no aya marido el buscare padrinos o lo fiziere fijo por cenceio o lo conosciere por fijo a su fin o en hueste en az de caualleros este herede.

(F. *Brihuega*, pp. 185, 186.)

(16) Por omne ques quisiere sallir de la fiadura por otrí.

Tod omme ques quisiere sallir de fiadura por otro ante de mala fecha, uenga a conceio el domingo a pregon ferido, et salvas por conceio de la fiadura, et del día que salliere de la fiadura hara tercer día, si fiziere alguna mala fecha aquel fiador aduga lo a derecho o recuda por el.

(F. *Brihuega*, p. 144.)

(17) Por padre o madre que no an que coman.

Todo padre o madre que fijos ouieren o fijas si el podre o la madre no ouieren que coman o que uistan si les quisieren dar los fijos que coman et que uistan: bien si no faga gelo el conceio dar si ouieren de que.

(F. *Brihuega*, p. 159.)

«enemistad» entre vecinos (18). Sólo el Concejo, o uno de sus oficiales bajo sus órdenes, puede ajusticiar a los malhechores; y si algún particular se mete por medio, tendrá castigo ejemplar (19).

Por otra parte, a los nuevos vecinos los recibe el Concejo (20). Y en ocasiones se llega a hablar del «mandado del Concejo» en términos generales (21). Además, no se puede a nadie desmentir delante del Concejo. Tampoco alterar el buen orden de la reunión; si hay heridas por medio se pagará una elevada indemnización (23), y si alguien muere, el culpable deberá, asimismo, morir; en el supuesto de que huya, se convierte en traidor, perderá todos sus bienes y sus casas serán derribadas (23).

Pena especial es la de salir «encartado del Concejo»; algún fuero aclarará el sentido de esta expresión; viene a significar que su nombre se tacha de la carta del Concejo, y a mayor abundamiento según el tenor de otro fuero, con la consecuencia de considerársele como muerto. El caso es que en Brihuega la pena se aplica con prodigalidad: a quienes dañan las viñas o las mieses (24), a quienes fuerzan a las mujeres —lo mismo a las de buena fama

(18) Cuemo a omme a desafiar por muerte de omme.

... el que non quisiere acoger et saludar peche X morabetinos et el conceio faga lo acoger et saludar...  
aidel el conceio al querrelloso, et saquen lo et si despues que fuere sallido por enemigo cntrase en brihuega o en su termino et fuere alcanzado: el conceio fagan del iusticia.

(F. *Brihuega*, pp. 127, 128, 129.)

(19) Qui firiere preso ante que lo mande conceio.

Tod omme que leuaren preso «a conceio» por iusticiar seyendo bezino de briuega et alguno lo firiere ante que lo mande el conceio o iuez o alcaldes o iurados peche x maravedis et si fiziere liuores: la calonna duplada et si la ouiere salca de la uilla por i. anno et si por la ferida muriere quitando lo el conceio de la iusticia, peche cc. et xvj. morabetinos et sea enemigo de sus parientes.

(F. *Brihuega*, p. 149.)

(20) Qui non fuere bezino o morador en briuega.

Tot omme que non sea bezino ni morador en briuega, et fuere de otra tierra, et alla matare o ficiere cosa alguna por que enemigo deuiere exir, de los parientes daquel en qui uiniere la mala fecha, et si aquel por quien salliere enemigo ouiere parientes en briuega: el conceio nol reciba en uezindad depues de la mala fecha.

(F. *Brihuega*, p. 130.)

(21) Por cosas que no caye omme de plazo.

Por estas cosas que no caye omme de plazo por enfermedad por auenida de aguas, por prisión, por mandado o por carrera que face por sennor o por fuego o por mandado de conceio iurando con ij. bezinos.

(F. *Brihuega*, p. 185.)

(22) Qui desmitiere a otro en conceio.

Tod omme que a otro desmintiere en conceio o deland iurados o deland los alcaldes, peche ij. maravedis et aquel a quien desmintieren demostrelo al conceio et depues desmienta a quel quel desmintio: primeramientre, et sin calonna ninguna et si antes lo desmintiere que lo demuestre a conceio, otro si peche ij. maravedis.

(F. *Brihuega*, p. 143.)

Quis leuantare contra otro baraiando.

Tod omme que en conceio plegado a pregon ferido se leuantare contra otro baraiando, peche ij. maravedis et qui a otro firiere punno en conceio o messare o empellare, peche x maravedis et qui a otro firiere en conceio con fust o con piedra o con gladio o con arma uedada, peche xx maravedis et las liuores.

(F. *Brihuega*, pp. 142, 143.)

(23) Qui matare a otro en conceio.

Tod omme que matare a otro en conceio a pregon ferido, si lo pudiere prender muera por ello et si no lo pudieren prender uaya por traydor, et pierda quanto ouiere et deriben le las cosas.

(F. *Brihuega*, p. 131.)

(24) F. *Brihuega*, p. 177.

que a las «corrompidas» (25), e incluso a quienes se niegan a otorgar fiadores (26).

Luego vienen los oficiales del Concejo, tanto los de mayor categoría —juez y alcaldes—, como los subalternos.

El juez aparece en misiones ejecutivas, aunque se le mencione también al lado de los alcaldes a la hora de administrar justicia. Pero tratándose de una figura tan adaptable y flexible, no se agotan con ello sus intervenciones, algunas de las cuales son de índole administrativa o tributaria. Una vez más, como vamos a ver, la forma de referirse al tema es ocasional y como indirecta.

Toca al juez de Brihuega, como es normal, realizar las prendas. Los casos contemplados por el fuero se refieren a prendas subsidiarias. En principio los vecinos están autorizados a prendarse los unos a los otros. Ello en el supuesto de no haber dado fianza o de «tener casa con peños», es decir, a propósito para responder de las caloñas. Pero nada más prender, debe el vecino entregar al prendado en casa del juez. A semejanza de Cuenca, aquí la casa del juez se utiliza a manera de prisión (27).

Dos preceptos se consagran a la intervención del juez en los procesos sobre hurto. Uno es la ampliación del otro. La querella se presenta al juez. Lo sabemos por lo que se dice en un caso concreto: si la cosa robada ulteriormente aparece en la casa de donde fue sustraída, su dueño no puede ya interponer ningún tipo de querella. El otro supuesto se refiere al «escodriñamiento», al que ha precedido la presentación de una querella en regla (28).

Interviene también el juez en los actos iniciales y finales del desafío: ante el juez, quien se teme de otro, pide fianza de salvo. Ante este supuesto,

(25) F. Brihuega, pp. 138-139.

(26) F. Brihuega, pp. 143-144.

(27) Qui quisiere prender a otro.

Todo omme que ouiere de prender a otro, prendalo con derecho et demandel casa con pennos et fiador que nos alze et si esto non quisiere fazer fagal iij. testigos et prendalo sin calonna ninguna, et lieuelo ante el juez, et el juez matagelo en poder: sin armas ningunas, et si dotra guisa lo prisiere o lo leuare a otra casa, peche ccc. soldos.

(F. Brihuega, p. 143.)

Existen otros supuestos de intervención del juez en toma de prendas:

Por uinnadero.

... et uaya al iuez et fagal dar pennos, et con aquellos aya poder tan bien de iurar: como si fuessen prisos en la uinna.

(F. Brihuega, p. 177.)

Por danno de mios.

... et si se fuxiere el dannador de la myes, uayan el messeguro tras el et pendrel, et si emparare pennos peche. v. soldos. et uaya el iuez et fagal dar pennos, et con aquellos pennos aya tan bien poder de iurar, como si fuessen presos en las mies, et si ganado leuare el messeguro a corral et ge lo tollieren peche el danno duplado, et si lo leuare duen de mies, et gelo tollieren.

(F. Brihuega, p. 163.)

(28) Si echaren el furto a alguno en su casa.

Todo ome que fiziere querella de furto al Juez et depues que fiziere querella ge lo echaren en su casa lo quelan furtado, iurando por su cabeza que non fizo adobo ninguno et que no sabe quien ge lo echo, no recuda por ello al Juez ni a ome que lo demandar.

(F. Brihuega, p. 140.)

Si algun ome ouiere querella quel tengan en su casa alguna cosa escondida.

Tod omme que aya querella de algun furto quel tengan escondido en alguna casa, uaya al Juez, et con alcaldes et con bonos omes, et digan a aquel omme, dat nos uestras casas a escodrinna et aquel querelloso con nombrel las cosas que ha menos et escriualas el escriuano de conceio ante que entren a escodrinna la casa, et si la casa non quisiere dar a escodrinna peche la querella duplada, et este escodrinna sea de dia, et no de noch.

(F. Brihuega, pp. 139, 140.)



el juez debe manifestarse sumamente cuidadoso, pues si causa la otra parte algún mal de los temidos, él carga con las consecuencias; debe, pues, prestarse la fianza pedida. Este mandato del juez tiene una gran fuerza. A partir de entonces es como si la fianza se hubiera otorgado, hayan o no prestado su consentimiento los contrarios (29).

Los actos propios del desafío tienen lugar a la usanza tradicional, estando el Concejo reunido; momentos antes se requiere la presencia del juez, lo cual no deja de ser una novedad. En efecto, el juez, puesto de pie, toma juramento al desafiador; deben jurar que su desafío es conforme a derecho. Los actos que siguen se parecen mucho a los de Cuenca (30).

Constituye otra novedad la forma de salirse de la fianza de salvo. Las partes, de mutuo acuerdo, se presentan al juez, quien ante testigos deja cancelada la fianza. La cosa se complica si la solicitud viene del propio fiador; es preceptivo entonces la reunión del Concejo (31).

Otras intervenciones del juez resultan un tanto más originales, como las que se centran en la casa del juez, que esta vez es el lugar donde debe ir a parar la madre que abandona al hijo; está nueve días presa y el juez le obliga a criar al niño (32).

En ocasiones el juez cumple funciones que hoy diríamos administrativas. Quien carece de posada debe pedírsela al juez; éste habrá de procurársela. «Allí o derecho es»; el lugar no puede ser más impreciso (33).

Algunas intervenciones tienen carácter laboral. Cuida el juez de que el propietario pague a sus obreros; si no lo consigue, él mismo abonará los jor-

(29) Cuemo demande saluo quin temiere.

Todo omme de briuega ques temiera de otro uaya al Juez, et digal Juez demom de Fulan fazet me dar fiador de saluo et el Juez mandeielo dar et si el Juez non gelo mandare dar, et el otro algun mal fiziere peche lo el juez, et si el juez ge lo mandare dar et el otro no lo quisiere dar, la mala fecha que fiziere, assi sea iudgada; como si lo fiziesse sobre saluo, et si los que an demandado el saluo fizieren alguna mala fecha al otro; sea iudgado, como si fues sobre saluo.

(F. Brihuega, pp. 131, 132.)

(30) Cuemo a omne a desafiar por muerte de omne.

... et el dia qui uiniere a desafiar leuantes el iudez et fagal iurar que a derecho desafiar et si mozo fuere de xiiij. annos ayuso aquel que con el desafiare esse iure et uenga á conceio el Domingo a pregon ferido et desafie, v. por muerte de su pariente, et aquellos v. sean atreguados hatal viernes en la noche, et si daquellos v. desafiados...

(F. Brihuega, pp. 127, 128.)

(31) Si quisiere alguno quitar saluo.

Por toda fiadura de saluo que seya prisa por Juez de briuega, sis abinieren por quitar se los que demandieren el saluo, uengan antel Juez, et el iuez clame buenos testigos, et antel iuez et ante los testigos quitense et si algun fiador se quisiere salir de la fiadura de saluo que fyo, uaya al iuez, et diga quel faga conceio, et faga gelo, et con nombre a quien fyo et contra aquien, et salcas por conceio de la fiadura, et del dia ques yxiere de la fiadura hata tercer dia crebantare saluo, el fiador recuda por el segund que de suso es dicho, et de tercer dia adelant non recuda.

(F. Brihuega, p. 133.)

(32) Por mugier que echare su fijo.

Toda mugier que echare su fijo, yaga, ix. dias en la cadena en casa del juez, et tome su fijo et fagan gelo criar. et sil diere padre manifesto del el padre xij. mezales cada anno fata iij annos, et crie la mugier so fijo.

(F. Brihuega, p. 146.)

(33) Qui ouiere mester posada demandela al juez.

Tod omme que posada ouiere menester demandela al iuez et el iuez deiela alli o derecho es et qui la amparare al iuez peche ij. maravedis et el iuez no de posada en casa de caualleros ni de clerigos ni de bibdas.

(F. Brihuega, p. 159.)

nales para luego resarcirse con el doble de lo asignado. El juez es el único competente para juzgar los conflictos de esta clase (34).

Las funciones de los alcaldes —junto con unos jurados cuyos perfiles no quedan bien delimitados— son de tipo judicial, como bien claro resulta de varios preceptos en los que se alude a su función juzgadora. Y esos alcaldes solían formar un tribunal —el tribunal de los viernes—, según se desprende de las varias referencias a los viernes, que era el día en el que el tribunal tenía una más intensa actividad, a la manera como era habitual en las poblaciones regidas con el fuero de Cuenca. Pero las normas sobre composición y funcionamiento de ese «tribunal de los viernes» son escasas, poco precisas y expuestas como de pasada la mayor parte de las veces, o se refieren a cuestiones de puro trámite, como las tocantes al mantenimiento del orden ante el tribunal (35).

Los alcaldes también cumplen en Brihuega funciones ejecutivas. Si se trata de deudas, la ejecución tiene lugar en los bienes del deudor; siguen sistemas distintos los muebles y los inmuebles. Intervienen primero los alcaldes; si no lo consiguen, entran en función los jurados (36). La situación puede plantearse en la ciudad o en las aldeas (37).

A veces lo que hacen es tasar los bienes, cual sucede por el caballo muerto en servicio del Concejo (38). Actúan de testigos, con la particularidad

(34) Qui no pagare obreros quano uinieren de la labor.

Tod ome que obreros ouiere en so laour, et no los pagare quando uinieren de la laour, faga los pagar el iuez et si pagar no los quisiere paguelos el iuez, et coia lo duplado qual ora quiere ques querellen al iuez, et si el que los cogio negare que no lo cogio, si gelo pudiere prouar, si no iure por su cabeza, este iudizio iudgue el iuez, et este mismo iudizio sea por alquile de bestias.

(F. Brihuega, p. 174.)

(35) En cuanto al tribunal de los viernes sabemos que formaban parte de él el juez, los alcaldes y los jurados; estos últimos, a lo que parece, en grupo aparte. Las noticias se dan a propósito del buen comportamiento en el tribunal. Nadie puede desmentir a los jurados o a los alcaldes mientras estén en la «cámara» juzgando. «Qui desmintiere aporrellados. Tod omme que desmintiere a jurados o a alcaldes, seyendo iudgando en su camara: peche X maravedis, si prouadol fuere, si no salues con ij. bezinos.» (F. Brihuega, p. 153.) ni lo pueden hacer tampoco los unos e los otros. «Sis desmintieren aporrellados. Ivez o alcaldes o iurados, que demintiere uno otro seyendo en camara iudgando, la calonna que fiziere el uno al otro por muert o por ferida, o por qual cosa quiere que calonna y aya peche la duplada.» (F. Brihuega, p. 153.)

(36) Por cuanta metan alcaldes en ix dias.

Por toda debda hata ij. maravedis metan los alcaldes en ix dias et de ij. maravedis ariba, metan lo en iij. ix. dias et si a aquestos plazos no pagare uayan los alcaldes dar entrega atal de que pueda el querelloso auer lo svio et peche medio maravedi a los alcaldes et si los alcaldes no quisieren dar entrega al querelloso los iurados den entrega en casa de los alcaldes, et si los iurados no quisieren dar entrega uayan bonos omes de conceio e den entrega en casa de los iurados et los alcaldes non den entrega de ix. dias dia de pascha ni de domingo ni de otro dia ante de missa ni depues de uiesperas si mueble ouiere: den entrega en mueble et si mueble no ouiere den entrega en rayz et esta entrega tengala ix dias si fuer rayz pregonela en conceio, et si fuere mueble de lo al corredor si la rayz quitare el debdor o alguno de sus parientes hata ix. dias dexengela et si uendiere la rayz o el mueble: lo demas tornelo a su sennor.

(F. Brihuega, p. 170.)

(37) Si alcandes fueren dar entrega.

Si alcaldes fueren dar entrega en la uilla et si ante que el entrega dieren pagare el debdor, non aya medio, maravedi los alcaldes et de que los alcaldes sean mouidos por ir dar entrega a las aldeas ayan medio maravedi.

(F. Brihuega, pp. 187, 188.)

(38) Por bestia que leuaren sobre conceio.

Si bonos omes fueren por mandado de conceio al sennor o a algun lugar, et bestia

de que el testimonio de dos de ellos es equivalente al de tres vecinos (39).

Se conocen también en Brihuega alcaldes por avenencia en ejecución de bienes por un valor no superior a los 20 maravedís (40).

En cuanto a los oficiales subalternos, están los andadores, sin especiales particularidades, como no sea en lo relativo a la forma primitiva de retribuir su cargo a través de los despojos de los ajusticiados, según una práctica recogida en el fuero breve de Medinaceli (41).

Es decir, que tanto por los nombres como por la índole de las atribuciones estamos ante unos órganos que operan, por lo general, al modo castellano, si bien no a través de los complejos y dificultosos mecanismos de los fueros más desarrollados, tipo Cuenca, sino con mayor simpleza y claridad.

Pero no todo en el fuero extenso de Brihuega cabe adscribirlo al régimen señorial o al mundo bien distinto de las villas y ciudades libres de Castilla. Hay partes del fuero que aunque estén en contacto con uno u otro ámbito de los señalados, cabe considerarlas como enteramente originales, mientras no se descubran coincidencias con otros textos semejantes —lo que en verdad dudamos—. Tal sucede a modo de ejemplo con las puntualizaciones, muy precisas y detalladas, sobre el modo de dirimir las contiendas surgidas entre los vecinos de Brihuega y los servidores del palacio señorial que figuran al comienzo del fuero. En un régimen de reciprocidad, con alguna excepción mínima a favor del Palacio Arzobispal, se ha procurado evitar de la mejor manera los conflictos que pudieran enfrentar a los vecinos con los «hombres de palacio», que es como el fuero designa a quienes viven bajo directa dependencia de arzobispo o tienen cargos eclesiásticos (42). Y es aquí donde aparece una de las pocas deficiencias de la Edad Media sobre lo que jurídicamente es un palacio señorial: «Palacio assi sea entendido: Nos, et nostras personas, et nostros canónigos et nostros clérigos, mentre moraren en Briuega» (43).

En cualquier caso —y con independencia de la mayor o menor originalidad de los pasajes—, el fuero ha procurado seguir un régimen jurídico de bastante claridad y precisión a base de establecer unos esquemas, repetidos aquí y allá, que sirven para imponer sanciones por hechos delictivos y aligerar los medios de prueba. El esquema más sencillo es el de la «caloña» o multa pecuniaria, en sueldos o maravedís, con presentación de pruebas a cargo del denunciante o «querelloso»; y caso de faltar las pruebas, juramentos de vecinos presentados por el acusado en número de dos, seis o doce, según sea la gravedad de los hechos que sirven de base al precepto. Sería

se le muriere en la carrera quanto la apreciaren los alcaldes por la iura que iuraron tanto peche al conceio.

(F. Brihuega, p. 187.)

(39) Por omme que boluiere merado.

Tod ome que merado boluiere, firiendo con fust o con piedra o con fierro si ge lo pudieren prouar con ij Alcaldes, o con iij bezinos de carta, peche L. maravedí et todo lo ques perdiere en aquel mercado.

(F. Brihuega, p. 141.)

(40) Et los alcaldes que sean fechos por avenencia que ualan hata xx maravedís et de xx maravedis ariba, no ualan si no fueren los alcaldes annnales et los alcaldes que seyan por abenencia seyan bezinos de carta o fijos de uezinos et seyan coniuRADOS que digan uerdad.

(F. Brihuega, pp. 170, 171.)

(41) F. Brihuega, p. 182.

(42) F. Brihuega, pp. 122-26.

(43) F. Brihuega, p. 126.

bastante ilustrativo seguir el juego de esos esquemas a lo largo del articulado del fuero para ver hasta qué punto se ha procurado con los esquemas introducir un cierto orden dentro del casuismo de la normativa (44).

Cualquier comparación con otros fueros —y en el Apéndice hemos recogido algunos ejemplos de relaciones entre los textos— probará fácilmente la precisión y amplitud de perspectivas con que nuestro fuero de Brihuega ha sido redactado (45).

(44) Así «peche C.VIII morabetinos si probadol fuere, sino salues con XII bezinos»; «peche I maravedi et si no salues con II bezinos» (*F. Brihuega*, p. 144). Y otros muchos textos, entre los cuales algunos de las notas precedentes.

(45) Apéndice documental núm. 2. Edita el Fuero de Alcalá de Henares. GALO SÁNCHEZ: *Fueros castellanos de Soria y Alcalá de Henares*, Madrid, 1919.

## APENDICE DOCUMENTAL

### 1.º

*Fuero latino de Brihuega*

*Privilegio de Madrid*

(Coincidencias en los textos)

Pectum autem semper colligatur in mense februarii et infra mensem modis omnibus sit collectum.

Pectum autem semper colligatur in mense februarii et infra mensem modis omnibus sit collectum.

In omnibus aliis causis, vivant secundum forum suum.

In omnibus aliis causis vivatis secundum uestrum forum.

(Textos redactados de acuerdo con parecidos esquemas)

Statuimus itaque, quod quicumque habuerit valiam viginti duo morabeainorum det nobis pro pecta in anno sexdecim solidos et dimidium et non amplius; et qui habuerit valiam duodecim morabetinorum, det in anno nobis pro pecta octo solidos et tres denarios, et in ista pecta computantur dimidii menci.

De pecto taliter est statutum: quod omnis ille qui habuerit valiam de triginta mr., det unum mr., et qui habuerit de quindecim mr., det dimidium mr. in anno, et non amplius.

Si quis vero dixerit, quod non habet valiam pro qua debeat pectare, veniat coram istis tribus hominibus, quos nos posuerimus, et ostendat eis omnia bona sua; et si tunc ipsi viderint, quod valiam habet, pectet. Et si forsam isti dubitaverint, quod non ostendit eis omnia bona sua, iuret cum duobus vicinis, quot totum ostendit eis, et exeat a pecto anno illo.

Si quis dixerit quod non habet valiam pro qua debeat pectare, saluet se cum duobus pecheros, et exeat a pecto.

### 2.º

*F. Brihuega*

*F. Alcalá de Henares*

(Parecida regulación, con ligeras variantes)

Toda buena que compreren o ganaren marido e mugier de mueble o de rayz a la fin del uno partan la por medio.

Tod bona, de mueble o de raiz, que ganaren o compraren marido e mulier, por medio la partan.

Todo clérigo que fuere de briuega o de termino, quando finare, los fijos si los ouiere, hereden lo suyo.

Todo clerigo que fuere d Alcala o de so termino, et quando pasare, los fijos, si los ouiere, o sos parientes, hereden lo suio...

Tod omme que casa quemare peche C et VIIJ maravedis...

Qui casa quemare a sabiendas pectet CC VIII maravedis.



Un fuero, en definitiva, que recoge lo antiguo y moderno en una síntesis interesante que durante un tiempo sirvió para regir la vida local. En nuestros días, con tanto hablar de fuerzas y libertades, tal vez nos olvidemos de lo que los fueros decían. Repasar textos como el fuero de Brihuega puede dar lugar a muchas sorpresas, y en cualquier caso es un ejercicio nada desdeñable que con la vista en el pasado tonifica y aclara ideas.

---

(Con algunas coincidencias)

Toda mugier que aya marido, no pueda fazer fiadura ninguna ni fijo emparentado.

Tod omme que forzare manceba en cabello, si fuere alcanzado, muera por ello, et si non fuere alcanzado peche C et VIIJ morabetinos... fuera si la manceba quisiere casar con el, et si el forzador quisiere casar con ella, et con voluntad della et de los parientes que son mas cercanos della, ni peche omizillo...

Tod ome de briuega que ouier mugier uelada, et fijo fiziere en otra, aquel fijo no herede, et si non ouiere mugier et fijo fiziere en mugier que no aya marido el buscare padrinos o lo fiziere fijo por conceio o lo connosciere por fijo a su fin, o en hueste en az de caualleros este herede.

(Simplificando la redacción)

Tod ome qui furtare madera de aradro, o de trillo, por cada cosa peche I maravedi.

Mulier maridada de Alcalá o de so termino qui alguna cosa fiare ad alguno ome, o mandare fiar, nol preste...

Qui mulier forzare o metiere sou si por desornalla, peche CCVIII maravedis... e si la forzada e sus parientes se avinieren que case con el forzador a bendiciones, non peche nada.

...e despues oviere mujer velada e ficiere filios in ela e so padre lo ficiere filio in conceio o in az de cavaleros que foren in fonsado, herede.

Qui furtare madera daradro peche por el timon un moravedi, e por cama I moravedi, e por esteva I moravedi, e por el yubo I moravedi, e por la reia I moravedi, e por la mediana I moravedi, e por el trillo I moravedi.

# El «Quijote» de Avellaneda y la ciudad de Sigüenza

Gregorio Sánchez Doncel

## INTRODUCCION

Es curioso que lo mismo la literatura caballeresca que la picaresca de nuestro Siglo de Oro, y aun siguientes, hayan escogido la ciudad de Sigüenza para escenario de algunos episodios de sus protagonistas.

No ha sido precisamente el *Quijote* de Avellaneda, objeto de este trabajo, el único libro de invención que hiciera pasar por esta ciudad al más destacado personaje de su historia. Ahí está también el culto y sentencioso de *El guitón Honofre*, contemporáneo de ambos *Quijotes*, y aun anterior en un año a la aparición de la primera parte del de Cervantes, ya que está fechado en 1604, si bien no tuvo la fortuna de ser conocido hasta muy tardíamente. El pícaro Honofre nace en Palazuelos, pequeña villa próxima a Sigüenza que conserva en torno a sí casi la totalidad de sus murallas; se traslada a Sigüenza, en la que reside interesante parte de su vida hasta que sale para Salamanca y otros lugares. Extrañamente, su autor, Gregorio González, es riojano, nacido en Rincón de Soto, junto a Calahorra. De haber sido anónima la hubiéramos asignado a algún autor seguntino.

Asimismo hemos de añadir otra obra picaresca de nuestro tiempo, pero retrotraída al momento quijotesco, publicada en 1916 por Diego San José, acaso como homenaje a Cervantes en su tercer centenario. Lleva por título *Una vida ejemplar, o sea, la vida de Ginés de Pasamontes, que fue pícaro y ladrón y bogó en galeras. La halló y publica ahora por primera vez*. Es narración de la supuesta vida del personaje cervantino del mismo nombre, a quien hace discurrir también por Sigüenza en sus años de infancia y juventud.

La primera de nuestras novelas, el *Quijote* de Cervantes, hizo licenciado al cura del lugar de Don Quijote, Pedro Pérez, por la Universidad de Sigüenza. Y si bien no han faltado quienes han considerado tal asignación como

despectiva y burlesca, otros han visto en ello cierta apreciación, originada por la elevada altura que la Universidad seguntina alcanzó en el siglo XVI, cuando en ella salieron un cardenal, arzobispos y obispos hasta 57, 16 padres del Concilio de Trento, 10 escritores insignes, siete fundadores de colegios y hospitales y unos 400 entre abades mitrados, canónigos y párrocos. No en vano supo el licenciado cura manchego calibrar en su justo aprecio las obras caballerescas en aquel famoso escrutinio, lo que suponía una formación literaria y humanista nada comunes, dejando a la Iglesia con su acción benéfica en muy buen lugar con cuantas intervenciones le dio Cervantes ocasión de actuar.

En esta breve relación, que acaso pudiera ampliarse con alguna obra más, no puedo menos de incluir al famoso Jerónimo Barrionuevo de Peralta, hermano del señor de Fuentes de la Alcarria. Aunque granadino de origen, desempeñó largos años la dignidad de tesorero de la catedral de Sigüenza. Es autor de unos *Avisos* que pueden muy bien hacerle calificar como el primer periodista de su tiempo, en el más estricto sentido de esa palabra. Su obra, publicada en la «Colección de Escritores Castellanos», vols. 94, 96, 99 y 103, Madrid, 1892-1894, contiene poesías festivas relativas a Sigüenza, alguna por cierto bastante desfavorable.

## LA SIGÜENZA DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

Sigüenza ha cambiado de signo en estos últimos años. Hoy se ha convertido en una ciudad nada rural, vivificada en invierno por joven ambiente estudiantil y en verano por nutrida afluencia de veraneantes. La presencia de su obispo sigue dando continuidad al hilo rojo que entraña la influencia más o menos efectiva de la Iglesia en el quehacer seguntino. La escasa vida social que Sigüenza representa hoy y la que antaño significó la debe, en gran parte, a la acción eclesial. Suprimid la Iglesia y su acción y habréis convertido a Sigüenza en una ciudad fosilizada, hermana de Atienza o Medinaceli.

El pobre suelo que la circunda, el duro clima que le ha cabido en suerte, la cortedad de sus huertas, aún más reducidas últimamente por la construcción de viviendas en sus más fértiles eras, la escasa o nula actividad industrial y la reciente emigración rural han convertido a Sigüenza en una población de servicios (5.000 habitantes) que atiende al estudiante, al turista y al veraneante en un momento de 37 millones de habitantes para España y con un Madrid de cuatro millones de habitantes, distante sólo 130 kilómetros, a menos de dos horas de camino.

No fue así en el siglo XVII. Con seis millones para toda España, Sigüenza —sospecho yo— tendría 3.000 habitantes, lo que la colocaría entre las pequeñas ciudades de tercera categoría. A una crecida población eclesiástica compuesta de clero catedralicio, personal universitario (predominantemente eclesiástico), comunidades religiosas (monasterio jerónimo, convento de Carmelitas Descalzos, sustituidos luego por Franciscanos Descalzos; convento de Franciscanas de Santa Clara), hospital de San Mateo, etc., habría que añadir la población civil, agrícola y comercial que atendería la constante presencia del poblado limítrofe, que tenía a Sigüenza por capital y centro comercial que frecuentaría en los días de mercado y se volcaría en los de ferias de ganado otorgados por gracia a los obispos por los reyes castellanos. Era entonces Si-

güenza paso obligado a caminantes y trajineros de Madrid a Zaragoza y Barcelona o viceversa, lo que originaría caldo preciso para la picaresca de aquel tiempo.

A principios del siglo XVII, Sigüenza conservaba totalmente su muralla, dentro de la cual se deslizaba su tranquila vida. La muralla encerraba, por su parte más alta, al castillo-palacio residencia de sus obispos, sirviéndole de muro, y por su límite inferior la catedral, cercada asimismo por muralla, construida en el siglo XIV por mandato del obispo don Simón de Cisneros, de la que aún podemos contemplar algunos restos lindando con los patios de las casas de la calle de San Roque, adosadas al Corralón de Infantes. Los laterales serían, por Oriente, la llamada Ronda, sobre el Vadillo, conservada hasta hoy día en gran parte desde el castillo hasta el Colegio de Infantes, y por el Poniente la muralla que desde el mismo castillo baja por la calle Valencia hasta el fuerte Cubo de la misma calle. El límite Norte, el de la ciudad baja, también tenía su muralla, mandada levantar por el cardenal Bernardino López de Carvajal hacia el 1500, la que amplió notablemente el recinto urbano con las nuevas calles del Cardenal Mendoza, del Seminario, de Medina y de la Yedra. La anterior muralla de la calle del Hospital se quedaba dentro, sin función defensiva.

No existía la calle de San Roque (siglo XVIII), ni la Alameda (siglo XIX). Quedaba extramuros la calle Valencia, y no se había edificado aún el actual Palacio Episcopal, construido para Universidad a mediados del siglo XVII (1651), ni el actual Seminario, que se erigió en el mismo siglo para monasterio de Jerónimos; trasladados Universidad y monasterio desde la margen derecha del Henares a media ladera, en lo que se llama «Los Colegios»; ni el Colegio Episcopal, fundado para Casa de Misericordia por el obispo José de la Cuesta y Velarde en 1763.

Tres calles principales y las dos plazas constituían la trama de aquella ciudad: la calle Real, hoy de los Mártires, que enlaza la plaza exterior del castillo con la catedral, principal arteria, y las dos Travesañas, Alta y Baja, que arrancan transversalmente de aquélla. La Alta, con la parroquia de San Vicente, plazuela de la Cárcel y Viejo Ayuntamiento, centro y corazón de la ciudad, siempre agitado y palpitante. La Baja, centro comercial y burgués, manifestado en las continuadas «tiendas» que en su planta baja ofrecían sus mercancías, como todavía podemos observar, a través de los anchos vanos, protegidos por contraventanas, hoy muchos de ellos convertidos en puertas, alargados hasta el suelo.

¿Que cómo en tan reducido espacio podían albergarse los tres mil habitantes asignados? Téngase en cuenta que muchísimas casas de ambas Travesañas fueron derruidas por bombardeos en nuestra guerra civil, sin que hayan sido posteriormente reconstruidas, y que modernamente muchas casas de esta zona Alta han sido desalojadas ante el nuevo hábitat más confortable e higiénico de las modernas zonas residenciales. Allí, apretados, pululaban los seguntinos como en colmena inhabitable, expuestos a epidemias y enfermedades.

## EL AUTOR DEL QUIJOTE APOCRIFO

Fue Cervantes quien en el prólogo a su segunda parte nos asegura que el nombre Alonso Fernández de Avellaneda es un seudónimo y que la pa-



tria que se atribuye tampoco es cierta. «No osa —dice Cervantes— parecer a campo abierto y al cielo claro, encubriendo su nombre, fingiendo su patria, como si hubiera hecho alguna traición de lesa majestad.» Cuantos escritores se han ocupado de la obra cervantina han tenido, de rechazo, que mirar a la que nos ocupa y al posible autor de la misma. Baste pasar la vista por el medio centenar de obras que al final expongo para darse cuenta de la tinta que se ha gastado en descifrar el enigma, todavía oculto, del autor de la obra.

Indudablemente que nosotros no vamos a intentar abordar esta cuestión, ajena a nuestro propósito, y para nosotros inaccesible. Bástenos presentar la larga nómina de los que han sido juzgados como posibles autores:

- Fray Luis de Aliaga, O. P., confesor de Felipe III.
- Fray Andrés Pérez, O. P., leonés.
- Fray Luis de Granada, O. P.
- Fray Alonso Fernández, O. P.
- El doctor fray Juan Blanco de Paz, delator en Argel de los intentos de fuga de Cervantes, y su enemigo.
- Bartolomé Leonardo de Argensola, poeta aragonés.
- Juan Ruiz de Alarcón.
- Alfonso Lamberto.
- Juan Martí, notario valenciano.
- Tirso de Molina (fray Gabriel Téllez), de la Orden de la Merced.
- Guillén de Castro.
- Vicente García, rector de Vallfogosa.
- López de Ubeda.
- Cristóbal de Fonseca.
- Francisco de Quevedo.
- Alonso del Castillo Solórzano.
- Liñán de Riaza.
- Gaspar Schöpe, alemán.
- El duque de Sesa.
- Lope de Vega.
- El mismo Cervantes.

De la sencilla lectura de la obra se desprende que tenía manifiesta y no disimulada simpatía por la Orden de Predicadores y devoción al Santo Rosario; que conocía muy bien el pasillo Zaragoza-Toledo, así como los lugares intermedios de Alcalá (donde acaso estudió), Sigüenza (donde hubo de hacer alto en alguno de sus viajes a Zaragoza) y Madrid (paso obligado para Toledo). Pudo ser un eclesiástico aragonés incardinado en la diócesis toledana.

Como dice Rodríguez Marín, el enigma solamente se disipará cuando algún afortunado investigador dé con el documento que abiertamente descubra el nombre de quién lo escribió.

Escasa fortuna debió tener el *Quijote* de Avellaneda, que quedó eclipsado ante la aparición de la auténtica segunda parte de Cervantes al siguiente año de 1605. Si Avellaneda creyó que restaría «ganancia» a Cervantes con la publicación de su continuación, debió equivocarse, pues la segunda edición, aparecida en 1732, ciento dieciocho años después, no pudo conocerla. Es cierto que tuvo la fortuna de ser traducida en 1704 al francés por Lesage, con cierta libertad, mejorándola «en tercio y en quinto», como dice Herrero Miguel.

## VALOR LITERARIO

Tampoco es nuestro propósito valorar el mérito literario de esta obra. La lectura del *Quijote* de Avellaneda aún hoy día se hace estimulante. Si se le compara con el de Cervantes, en seguida se echa de menos la finura, elegancia y suavidad con que Cervantes rodea su acción hasta conseguir una «obra maestra». El *Quijote* de Avellaneda, al margen del cervantino, puede ocupar —dice Menéndez Pelayo— un buen lugar entre las novelas secundarias de su tiempo. El juicio que nos ofrece el gran polígrafo sigue en pie:

«Sin convenir yo de ningún modo con las tardías y extravagantes reivindicaciones de Le Sage, de Montiano, de Germond de Lavigne y de algún otro traductor, editor o crítico, dictadas unas por el mal gusto y otras por el temerario y poco sincero afán de la paradoja, todavía encuentro en la ingeniosa fábula de Avellaneda condiciones muy estimables que le dan un buen lugar entre las novelas de segundo orden que en gran copia produjo el siglo XVII. No tiene su autor la poderosa fantasía, la fuerza trágica, el inagotable artificio para anudar casos raros y situaciones estupendas que hacen tan sabrosa la lectura de las románticas y peregrinas historias de Gonzalo de Céspedes, cuyo temperamento de narrador se parecía tanto al del viejo Dumas o al de nuestro Fernández y González. No tiene tampoco las dotes de delicadeza y a veces profunda observación moral, de varia y amena cultura, de urbano gracejo y cortesana filosofía, que tanto resplandecen en los numerosos escritos del simpático y olvidado Salas Barbadillo. Ni con Castillo Solórzano compete en el vigor picaresco de las novelas festivas, ni en la varia intención y caprichosa urdimbre de los cuentos de amores y aventuras. Todos estos novelistas, y otros que aquí se omiten, aventajan ciertamente al sesudo Avellaneda en muchas cualidades naturales y adquiridas, pero no puede decirse que le aventajen en todas, y, además, suelen adolecer de resabios culteranos y conceptistas, que en él no existen o son menos visibles. El decir de Avellaneda es terso y fácil; su narración, clara y despejada, aunque un poco lenta; hay algunos episodios interesantes y bien imaginados; el chiste es grosero, pero abundantísimo y espontáneo; la fuerza cómica brutal, pero innegable; el diálogo, aunque atestado de suciedades que levantan el estómago en cada página, es propio y adecuado a los figurones *rabelesianos* que el novelista pone en escena.» (Obra citada, parte II: *Una nueva conjetura sobre el autor del «Quijote» de Avellaneda*, págs. XV-XVI).

## ARGUMENTO GENERAL E ITINERARIO

Continuación de la primera parte del *Quijote* de Cervantes, Avellaneda intenta seguir la misma trayectoria, proponiéndose igualmente como fin —así lo afirma en el prólogo— «desterrar la perniciosa lición de los vanos libros de caballerías, tan ordinaria en gente rústica y ociosa».

Parte, como es lógico, de Argamasilla de la Mancha, lugar donde Avellaneda supone sea aquel de cuyo nombre Cervantes no quiso acordarse, y donde le dejó al finalizar la primera parte. Pasan por él unos caballeros granadinos, camino de Zaragoza, a celebrar unas justas, uno de los cuales, don Alvaro Tarfe, se hospeda en casa de Don Quijote. Su presencia y la conversación con Sancho Panza hacen recidivar la locura que sufrió Don Quijote.

te y le lanzan a emprender otra vez la salida con su escudero, dispuesto a llegar a Zaragoza para participar en las mismas justas.

Salen del lugar tres horas antes de amanecer y no paran hasta llegar a la "Venta del Ahorcado", donde hacen noche. Tras seis días de andadura, se hallan en Ariza. Cerca de Ateca sufren una aventura, y en Ateca les atiende con cariñosa solicitud el cura, mosén Valentín, en cuya casa se recuperan tras ocho días de estancia. Puestos en camino, llegan a Zaragoza cuando las justas ya han tenido lugar.

Se encuentran casualmente con don Alvaro Tarfe, quien con sus amigos organizan nuevas justas para satisfacer a Don Quijote y gozar con sus ocurrencias. Allí, por broma, es citado ante la corte del Rey Católico a hacer una batalla con el rey de Chipre, Bramidán de Tajayunque, en el plazo de cuarenta días.

Puestos en camino hacia Madrid y acompañados de un soldado y un ermitaño, se detienen nuevamente en casa de mosén Valentín. Prosiguen el camino al día siguiente; hacen alto a la sombra de unos sauces, donde se encuentran dos canónigos del Sepulcro de Calatayud y un jurado de la misma población, y el soldado narra el cuento del «Rico desesperado». El ermitaño, a su vez, añade el de los «Felices amantes». Sancho rubrica ambas narraciones, una trágica y la otra piadosa, con una chocarrería: el cuento de las «Ocas y el puente».

Puestos nuevamente en camino, Don Quijote y Sancho dan con una mujer que, atada a un árbol, suplica ayuda. Don Quijote cree ver en ella a la famosa reina Cenobia. Es realmente una mujer de ínfima calidad moral y física, muy conocida en Alcalá, que les explica su desventura. Don Quijote la incorpora a su compañía con la idea de que sea reconocida ante la Corte como reina de Chipre.

Llegan a Sigüenza, donde suceden episodios que luego trataremos, y continúan su camino hacia Alcalá. Se encuentran en el itinerario con dos estudiantes que les entretienen con unos enigmas o charadas y unas coplas ingeniosas, hasta que cerca de Alcalá, en una venta, se encuentran con una compañía de comediantes, lo que dará origen a situaciones cómicas.

Prosiguen hacia Alcalá y, rodeándola para no entrar en ella, se hospedan en un mesón, ya a la puerta que llaman de Madrid. En Alcalá tiene lugar otro episodio burlesco, del que salva a Don Quijote el autor de comedias que dirigía la compañía.

Al día siguiente, hacia las tres de la tarde, llegan a Madrid y descansan en el Prado de San Jerónimo, junto al Caño Dorado. Nuevamente le ocurren otras circunstancias graciosas. Un noble caballero le ecoge en su casa para gozar con sus locuras y ocurrencias. Allí concurre don Alvaro Tarfe, quien con otros caballeros disfrutan bromas y burlas.

Por último determinan dar fin a aquella triste situación. Bárbara, la reina Cenobia, será recogida en las Arrepentidas; Sancho, acompañado de su mujer, a quien ha llamado por carta, se queda en la Corte en casa de un caballero. Don Quijote, engañado con nuevo reto, es conducido a Toledo. Se le encamina, por la puerta del Cambrón, a la casa del Nuncio (manicomio) para someterle a tratamiento. Se esboza otra continuación que no tuvo lugar.

## DON QUIJOTE EN SIGÜENZA

Todo un largo capítulo, el XXIV (págs. 249-262), está consagrado a la estancia de Don Quijote en Sigüenza, acompañado de su escudero Sancho y de la reina Cenobia.

«Entraremos mañana —le anuncia Don Quijote a la reina Cenobia en el capítulo anterior (pág. 245)— en la fuerte y bien murada ciudad de Sigüenza, en la cual os compraré unos ricos vestidos.»

No vamos a relatar el contenido total del capítulo, remitiendo al curioso lector al original de Avellaneda; únicamente expondremos lo más sustancial de la narración:

«Llegados a la ciudad, se fueron a un mesón, entrando en él bien acompañados de muchachos que iban detrás diciendo a gritos:

—¡Al hombre armado, muchachos! ¡Al hombre armado!

En apeándose Don Quijote, pidió al mesonero tinta y papel, y encerrándose con ello en un aposento, escribió media docena de carteles para poner en los cantones, que decían de esta manera:

“El Caballero Desamorado (había perdido el amor por Dulcinea), flor y espejo de la nación manchega, desafía a singular batalla aquel o aquellos que no confesaren que la gran Cenobia, reina de las Amazonas, que conmigo viene, es la más alta y fermosa fembra que en la redondez del universo se halla; que será defendida con los filos de mi espada su rara y singular belleza en la plaza de esta ciudad desde mañana a mediodía hasta la noche, y el que intentare salir en batalla con dicho Caballero Desamorado, ponga su nombre en el pie deste cartel.”

Hechas las copias del cartel, llamó a Sancho, “encargándole las pusiera en las esquinas de la ciudad”. Se entabló un diálogo entre Sancho, temeroso de los peligros a que se exponían, pero se impuso Don Quijote.

Sancho se fue a la plaza, en la cual, como era sobre tarde, estaban algunos caballeros e hijosdalgos y otra mucha gente tomando el fresco con el Corregidor.

Llegóse Sancho sin decir palabra a nadie a la Audiencia y comenzó a pegar en sus mismas puertas un papelón de aquellos; pero un alguacil que estaba detrás del Corregidor, viendo fijar a aquel labrador en la Audiencia un cartel de letras gordas, pensando que fuesen papeles de comediantes, se le llegó diciendo:

—¿Qué es lo que aquí ponéis, hermano? ¿Sois criado de algunos comediantes?

Respondió Sancho:

—¿Qué comediantes o qué nonada? Esto que aquí se pone, majadero, no es para vos, que más alto pica el negocio; para aquellos de las capas prietas se hace, y mañana lo veréis.

Leyó el cartel el alguacil confuso, y volviéndose a Sancho, que estaba allí junto poniendo otro en un poste, le dijo:

—Ven acá, hombre del diablo. ¿Quién os ha mandado poner aquí estos papelones?

Respondió Sancho:

—Llegaos vos acá, hombre de Satanás, que no os lo quiero decir.

A las porfías y voces que Sancho y el alguacil daban se volvieron el



Corregidor y los que con él estaban, y preguntando qué era aquello, llegó el alguacil diciendo:

—Señor, aquel labrador anda fijando por la plaza unos carteles en que desafia no sé quién a batalla a todos los caballeros de esta ciudad.

—¡Desafíos pone! —dijo el Corregidor—. ¿Pues estamos ahora en carnestolendas? Andad y traednos un papel de aquellos. Veremos qué cosa es; no sea algún dislate que llegue a oídos del Obispo antes que tengamos acá noticias de él.

Cuando vio Sancho que el alguacil arrancó uno de aquellos papeles, lleno de indignación le amenazó con una piedra, lo que dio origen a fuerte tensión en que intervinieron el Corregidor y los corchetes, dando lugar a que Sancho fuese a parar a la cárcel, donde le echaron dos pares de grillos.

En dejándole en la cárcel, se le llegaron tres o cuatro pícaros que allí estaban presos, con ciertos canutillos de piojos en las manos, y como le vieron simple, pareciéndoles sano de Castilla la Vieja, y viendo, por otra parte, que a cada paso daba de ojos con los grillos, y que de ninguna manera sabía andar con ellos, le echaron por lo descubierto del pescuezo más de cuatrocientos piojos, con lo que le dieron bien de rascar y sacar todo el tiempo que en la cárcel estuvo...

Enterados los presos dónde guardaba la bolsa Sancho, uno de ellos, abrazándole, sacó de la faltriquera la bolsa, pero procedió, hecho el lance, como liberal y honrado, pues le convidó a su misma costa a unos barquillos, fruta y vino, en que gastó el dinero.

Impaciente Don Quijote, salió armado a la plaza, acompañado de muchachos, y alante el Corregidor, que le había visto, lanzó una de sus acostumbradas proclamas al estilo de los caballeros andantes. Enterado el Corregidor por un hidalgo mancebo de la locura que padecía aquel hombre, mandó sacar de la cárcel a Sancho, y se dirigió a Don Quijote, fingiendo y dándose por vencido, confesando la hermosura de la señora a la que solicitaron ver.

Don Quijote responde con otro tal discurso, y a la llegada de Sancho se entabla gracioso diálogo, que todos rieron.

Llegaron, pues, al mesón del Sol, donde encontraron a la reina Cenobia, que confesó al Corregidor su verdadera personalidad, temerosa de ser castigada.

El Corregidor siguió la broma y les dejó en el mesón. Después de la cena, llamando Don Quijote al mesonero, dijo le trajese un ropavejero para comprar un curioso vestido para la reina Cenobia. Por ser ya muy tarde lo dejaron para el día siguiente, en que el mesonero “trajo consigo el más hacendado del lugar”, a quien compró un vestido para la reina Cenobia por doce ducados. Comprada también una mula razonable de alquiler, en veintiséis ducados, salieron de Sigüenza hacia Alcalá.»

## REFERENCIAS A LA CIUDAD DE SIGÜENZA

Pocas son las noticias que nos proporciona Avellaneda en ese amplio capítulo XXIV dedicado a las hazañas de Don Quijote en la ciudad del Alto Henares, al socaire de las peregrinas ocurrencias que la presencia del protagonista originó: desafío a los vecinos de Sigüenza, encarcelamiento de su es-

cuadero Sancho y actitud del Corregidor al conocer la locura de Don Quijote.

Extrañamente silencia la catedral con sus dos fuertes y solemnes torres almenadas, que flanquean la entrada. Igualmente calla el castillo, escenario el más a propósito para caballerescas aventuras. Habla, eso sí, del *aspecto amurallado* del conjunto urbano, y cita como lugares en que actuaron nuestros protagonistas la *plaza*, el *mesón del Sol* y la *cárcel*. Intervienen en la acción el Corregidor, el alguacil con sus corchetes, el pueblo en general y los muchachos vocingleros, que jalean al «hombre armado»; y un ropavejero, y hace una alusión a las fiestas de Carnaval.

### *Sigüenza, plaza fuerte*

«Entraremos mañana en la fuerte y bien murada ciudad de Sigüenza». Anteriormente expusimos ya el reducido perímetro amurallado que cercaba a Sigüenza en aquellos primeros años del siglo XVII, por lo que no debemos insistir en ello.

### *El mesón del Sol*

Dos o tres veces está citado el mesón del Sol, lo que parece indicar que efectivamente en Sigüenza existía un mesón con esa misma denominación. En él se hospedó Don Quijote, lo mismo a la ida que al regreso.

¿Dónde estaba situado el mesón? Del contexto se deduce que no se hallaba en la plaza, en ninguna de las dos plazas. Tal se desprende de la narración aquella en que Don Quijote se dirige desde la plaza al mesón, adonde les condujo invitándoles «a que cuantos quisieren ver y besar las hermosísimas manos de la reina Cenobia se fuesen tras él».

«Hicieronlo todos así, yendo siempre *por el camino* el Corregidor hablando con Sancho, y riendo mucho de las boberías que decía. Llegaron, pues, al mesón del Sol...»

Nosotros aventuramos la hipótesis de que acaso se hallaría en la calle Real, la que sube de la Plaza Mayor al castillo, y bien podría ser la casa que sigue al primer callejón izquierdo, según se sube, haciendo con él esquina. Este callejón tiene una abertura en la muralla, cara al Vadillo, que se llama *Puerta del Sol*. ¿No será este nombre reliquia del con que se denominaba el mesón adyacente? La casa a que hacemos referencia podría haber sido mesón, aunque no excesivamente grande, pues dispone de amplia cuadra y regulares habitaciones.

Que en Sigüenza había más lugares de hospedaje lo da a entender cuando el Corregidor manda buscar al amo de Sancho «por todas las posadas del lugar». No estaba entonces construido el *mesón de San Mateo*, situado junto a la Alameda, ni el actual *mesón* de la calle del Seminario, que lo fueron mediado ya el siglo XVII.

### *La cárcel*

La cárcel en que encerró el Corregidor a Sancho no pudo ser otra que la que ha dado nombre a la plazuela en la Travesaña Alta —todavía existen-

te—, edificio al que estaba adosado el Ayuntamiento, entonces en funciones. El Ayuntamiento actual, aunque ya existente, no lo fue hasta muy recientes tiempos, pues a fines del pasado siglo, o primeros del presente, el Ayuntamiento estaba situado en el edificio que hace esquina entre la calle Medina, hoy Serrano Sanz, y la del Cardenal Mendoza, con el número 2 en ésta.

Estos últimos datos, que aduzco un poco de memoria por no tener a mano la documentación en que me apoyo para tal aserción, están esperando ser confirmados o negados por ulterior documentación, tan abundante en los fondos del Archivo Municipal, todavía inexplorados en gran escala.

La cárcel de Sigüenza es un edificio noble con la entrada bajo los soportales, en el que se pueden, hoy día, contemplar algunas celdas, salas amplias de elevada techumbre, con capacidad para varios presos.

### *El señorío eclesiástico de la ciudad*

Claramente alude a este señorío episcopal cuando el Corregidor, sabedor de que el contenido del papelón fijado por Sancho anuncia un desafío, teme llegar la noticia a oídos del obispo, antes de que él mismo se haya debidamente enterado del asunto, lo que le originaría serio disgusto, dada la dependencia que el Corregidor seguntino tenía respecto del obispo, quien detenía el señorío sobre la ciudad.

### *El comercio seguntino*

Al describir la ciudad en esta época hablamos de las «tiendas» numerosas que convertían la Travesaña Baja en la calle del Comercio. Algo puede deducirse respecto al movimiento comercial de la compra que efectuó Don Quijote para la reina Cenobia. Se nos dice que el mesonero que alojó a Don Quijote, «luego que hubo amanecido, se fue a llamar, como Don Quijote le había mandado, un ropavejero, y trajo consigo el más hacendado del lugar, que vino cargado de dos o tres vestidos de mujer para que quien le mandaba llamar escogiese el que más le contentase». Se ha de tener en cuenta que la comarca seguntina que tenía por centro comercial esta ciudad era entonces de mayor amplitud que hoy día, ya que muchísimos pueblos hoy pertenecientes a la provincia de Soria se consideraban, y realmente eran, seguntinos, como puede apreciarse por numerosos documentos de la época.

### *Costumbres. El «hombre armado» y el Carnaval*

Cuando Don Quijote entró en Sigüenza, nos dice Avellaneda, iba «bien acompañado de muchachos que iban detrás diciendo a gritos:

— ¡Al hombre armado, muchachos! ¡Al hombre armado! »

Este personaje no es aún hoy día extraño en Sigüenza porque en las procesiones de Semana Santa, acompañando ciertos pasos de las procesiones, algunos cofrades asisten a ellas vestidos con armadura metálica guerrera y son llamados «los armados».

En relación con las costumbres del Carnaval, de tradición medieval, en que solían concederse licencias más amplias para bromas y burlas, se hace alusión al enterarse el Corregidor del contenido del pasquín.

«— ¡Desafíos pone! —dijo el Corregidor—. ¿Pues estamos ahora en carnestolendas?»

## EDICIONES

1. «Segundo tomo del Ingenioso Hidalgo Don Quixote de la Mancha», que contiene su tercera salida y es la quinta parte de sus aventuras. Compuesto por el licenciado Alonso Fernández de Avellaneda, natural de la villa de Tordesillas. Con licencia. En Tarragona, en casa de Felipe Roberto. Año 1614.
2. «Vida y hechos del Ingenioso Hidalgo Don Quixote de la Mancha», que contiene su cuarta salida y es la quinta parte de sus aventuras. Compuesto por el licenciado Alonso Fernández de Avellaneda, natural de la villa de Tordesillas. Parte II. Tomo III. Nuevamente añadido y corregido en esta impresión por el licenciado don Isidro Perales y Torres. Año 1732. Con privilegio. En Madrid. A costa de Juan Oliveras, mercader de libros. Heredero de Francisco Lasso.
3. «Vida y hechos del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha», por el licenciado Alonso Fernández de Avellaneda, natural de Tordesillas. Nueva edición. Madrid, imprenta de Villalpando, 1805.
4. «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha», compuesto por el licenciado Alonso Fernández de Avellaneda. Quinta parte. (Incluida por don Cayetano Rossel en el vol. XVIII de la «Biblioteca de Autores Españoles». Madrid, 1851.)
5. «Alonso Fernández de Avellaneda. El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha». Biblioteca Clásica Española. Barcelona, 1884.
6. «El Ingenioso Hidalgo don Qvixote de la Mancha». Compuesto por el licenciado Alonso Fernández de Avellaneda, natural de Tordesillas. Nueva edición cotejada con el original, publicada en Tarragona en 1614, anotada y precedida con una introducción por don Marcelino Menéndez y Pelayo, de la Academia Española. Librería Científico Literaria. Barcelona, 1905.
7. La misma anterior, sin introducción. Barcelona, 1905.
8. «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha». Compuesto por el licenciado Alonso Fernández de Avellaneda, natural de la villa de Tordesillas. Noticia literaria de A. Herrero Miguel y bibliografía. Nueva Biblioteca Sopena. Barcelona, 1916.
9. Colección Austral, 1946.
10. Colección Austral, 1947.
11. Colección Crisol, núm. 28, Madrid, 1947.
12. Colección Austral, 1958.



## BIBLIOGRAFIA

1. ALONSO CORTÉS, Narciso: *El falso «Quijote» y fray Cristóbal de Fonseca*, Valladolid, 1920.
2. ARMAS Y CÁRDENAS, José de: *El «Quijote» de Avellaneda y sus críticos*, La Habana, 1884.
3. ARMAS Y CÁRDENAS, José de: *Cervantes y el duque de Sesá*, La Habana, 1909.
4. BAIG BAÑOS, Aurelio: *¿Quién fue el licenciado Alonso Fernández de Avellaneda?* Ensayo sobre la estructura espiritual del falso «Quijote», Madrid, 1915.
5. BONILLA Y SAN MARTÍN, Adolfo: *Cervantes y Avellaneda*, en «Crítica Cervantina», Madrid, 1917.
6. BRAGA, Theófilo: *Quem foi o auctor do segundo Quixote*, Lisboa, 1906.
7. CASTRO, Adolfo de: *El conde-duque de Olivares y el rey Felipe IV*, Cádiz, 1864.
8. CLEMENCÍN, Diego: *Comentarios a su edición del «Quijote»*, vol. VI, Madrid, 1833-1839.
9. COTARELO Y MORI, Emilio: *Sobre el «Quijote» de Avellaneda y acerca de su autor verdadero*, Madrid, 1934.
10. CRIADO DE VAL, Manuel: *Análisis verbal del estilo. Índices verbales de Cervantes, de Avellaneda y del autor de «La tía fingida»*, Madrid, 1953. (Anejo LVII de la «Revista de Filología Española».)
11. ESPÍN REAL, Joaquín: *Investigaciones sobre el «Quijote» apócrifo*, Madrid, 1942.
12. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín: *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, 1819.
13. GARCÍA SORIANO, Justo, y GARCÍA MORALES, Justo: *Los dos «Don Quijote»*. Investigaciones acerca de la génesis de «El Ingenioso Hidalgo» y de quién pudo ser Avellaneda. Toledo, 1944.
14. GERMOND DE LAVIGNE, Alfred-Leopold-Gabriel: *Les deux Don Quichotte. Etude critique sur l'oeuvre de Fernández Avellaneda*, París, 1852.
15. GILMAN, Stephen: *El falso «Quijote», versión barroca del «Quijote» de Cervantes*, «Rev. de Filología Hispánica», V, 1943, pp. 148-157.
16. GILMAN, Stephen: *Cervantes y Avellaneda. Estudio de una imitación*, México, 1951.
17. GINAVEL MAS, Juan: *Comentarios al capítulo LXI de la segunda parte del «Don Quijote»*, Barcelona, 1911.
18. GROUSSAC, Paul: *Une énigme littéraire: Le Don Quixotte d'Avellaneda*, París, A. Picard, 1903.
19. HERRERO MIGUEL, A.: *Noticia literaria*, Edic. de «El Quijote» de Avellaneda, Nueva Biblioteca Sopena, núm. 12, Barcelona, 1916.
20. HORNEDO, Rafael María: *Fernández de Avellaneda y Castillo Solórzano*, «Anales Cervantinos», II, pp. 251-267.
21. LEÓN MAINEZ, Ramón: *Vidas de Miguel de Cervantes Saavedra*, Cádiz, 1876.
22. LEÓN MAINEZ, Ramón: *La obra del licenciado Alonso Fernández de Avellaneda. ¿Fue Lope de Vega el autor del falso «Don Quijote»?*, Jerez de la Frontera, 1901.

23. LEÓN MAINEZ, Ramón: *Continúase examinando si Lope de Vega fue el autor del falso «Don Quijote»*, Jerez de la Frontera, 1901.
24. MALDONADO DE GUEVARA, F.: *El incidente Avellaneda*, «Revista de Ideas Estéticas», 31, julio-septiembre 1950 y en «Anales Cervantinos», V, pp. 41-62.
25. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, F.: *Don Guillén de Castro no pudo ser Alonso Fernández de Avellaneda*, Valencia, 1935.
26. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, F.: *Lo que debe leer detenidamente el que intente descubrir al falso Alonso Fernández de Avellaneda*, Valencia, 1937.
27. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, F.: *Las treinta casualidades que hacen sea Alonso Ledesma el autor del falso «Quijote»*, Madrid, 1941.
28. MAYANS Y SISCAR, Gregorio: *Vida de Cervantes*, Londres, 1738.
29. MEDINA, José Toribio: *El disfrazado autor del «Quijote», impreso en Tarragona, fue Fray Alonso Fernández. Estudio crítico*, Santiago de Chile, 1918.
30. MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino: *Introducción y una nueva conjetura sobre el autor del «Quijote» de Avellaneda*. Al frente de la edición, Barcelona, 1905.
31. MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino: *El «Quijote» de Avellaneda*, en «Estudios de crítica literaria», 4.ª serie, Madrid, 1907.
32. MILLÉ Y JIMÉNEZ, Juan: *Quevedo y Avellaneda, algo sobre «El Buscón» y el falso «Quijote»*, Buenos Aires, 1918.
33. MONTOLIU, Manuel de: *Manual de Historia de la Literatura Castellana*, 6.ª ed., Barcelona, 1957, pp. 455-456.
34. MOREL-FATIO, Alfred: *Le «Don Quichotte» d'Avellaneda*, en «Bulletin Hispanique», octubre-diciembre, 1903, New York.
35. NIETO, José: *Cervantes y el autor del falso «Quijote»*. Noticia biográfica del dominico Fr. Luis de Aliaga, «autor» del falso «Quijote», Madrid, 1905.
36. PELLICER, Juan Antonio: *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, 1800.
37. RÍOS, Vicente de los: *Vida de Miguel de Cervantes*, Madrid, 1780.
38. RÍOS DE LAMPÉREZ, Blanca de los: *Algunas observaciones sobre el «Quijote» de Avellaneda*, en «La España Moderna», mayo-noviembre 1897 y abril 1898.
39. RIUS, Leopoldo: *Bibliografía crítica de las obras de Miguel de Cervantes Saavedra*, 3 vols, II, pp. 255-273.
40. RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco: *Carta prólogo al libro «Quién fue el licenciado Alonso Fernández de Avellaneda»*, de Aurelio Baig Baños, Madrid, 1915.
41. ROSSELL, Cayetano: *Notas al «Quijote» de Avellaneda*, en «Biblioteca de Autores Españoles», vol. XVIII, pp. VI-VII, Madrid, 1851.
42. SÁNCHEZ, Alberto: *¿Consiguió Cervantes identificar al falso Avellaneda?*, «Anales Cervantinos», II, pp. 313-333.
43. SÁNCHEZ CASTAÑERO, F.: *¿Quién no pudo ser Avellaneda? Nuevos datos acerca de Fray Alonso Fernández*, «Mediterráneo», núm. 6, Valencia, 1944.
44. SÁNCHEZ PÉREZ, Juan Bautista: *Avellaneda*, Madrid, 2.ª edic., 1951.
45. SERRA VILARO, Juan: *El rector de Vallfogosa, Vicente García, autor del «Quijote» de Avellaneda*, Madrid, C.S.I.C., 1949.
46. SERRANO MORALES, José Enrique: *El licenciado Alonso Fernández de Avellaneda, ¿fue Juan Martí?*, «Revista de Archivos», Madrid, 1904.
47. TUBINO, Francisco María: *Cervantes y el «Quijote»: estudios críticos*, Madrid, 1872.
48. UNCITI, Ricardo M.: *Avellaneda es Cervantes*, Valladolid, 1915.
49. VALBUENA PRAT, Angel: *Historia de la Literatura Española*, 7.ª edic., t. II, Barcelona, 1964, pp. 75-78.
50. WOLF, M.: *Avellaneda's «Don Quijote», sein Verhältniss zu Cervantes und seine Bearbeitungen durch Lesage*, Giessen, 1907.
51. XIMÉNEZ DE EMBÚN: *Antecedentes literarios que prepararon y causas históricas que produjeron la publicación del «Quijote» de Avellaneda*, Zaragoza, 1905.

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

# La real fábrica de paños de Brihuega

Ana Rosa Domínguez Santamaría

La vida de la manufactura bricocense, a pesar de su brevedad —algo menos de un siglo—, es variada, significativa y está unida por diversos motivos a la historia social y económica de España; circunstancias todas ellas que nos movieron a elegirla como tema de un estudio más amplio, del que el presente trabajo es una breve síntesis.

Aquí nos proponemos esbozar de forma escueta algunos aspectos de su existencia, aprovechando esta ocasión que se nos brinda de dar a conocer una laboriosa, aunque por diversas razones no del todo completa, investigación que sólo deseamos sirva como camino abierto a trabajos de mayor envergadura que proyecten algo de luz sobre el pasado de la bella y poco conocida villa alcarreña.

Expondremos algunas de las causas que pudieron influir en el establecimiento de una real fábrica de paños en Brihuega, las etapas de su existencia y algunos aspectos sociales relacionados con su funcionamiento.

## I. CAUSAS QUE PUDIERON INFLUIR EN EL ESTABLECIMIENTO DE UNA REAL FABRICA DE PAÑOS EN BRIHUEGA

Dado que consideramos que fueron varias, y con el fin de dar una mayor claridad a nuestra exposición, las hemos dividido en dos grupos:

I.1. Causas físicas.

I.2. Causas sociales.

### I.1. CAUSAS FÍSICAS

Teniendo en cuenta que en el enclave de los centros textiles castellanos se daban una serie de características, y no olvidando el pensamiento de la época ilustrada sobre este punto, que tan acertadamente fue constatado por



Larruga —«se deben fomentar cada clase de manufacturas en los lugares y parajes que son a propósito para ellas, lo demás es querer vencer imposibles» (1)—, nos detuvimos a observar qué condiciones físicas favorables reunía Brihuega y su zona circundante.

### I.1.1. *La Alcarria*

En cuanto a lo que a situación se refiere, desde siempre, para el establecimiento de manufacturas textiles se buscaron lugares de terreno poco productivo, donde la totalidad de la población no fuese absorbida por la agricultura y se dispusiera de suficientes brazos como para dar vida a una actividad que daba ocupación a numerosa mano de obra. Asimismo debían ser zonas altas y, por tanto, frías y bien aireadas que facilitaran el secado de los paños e hicieran necesario el consumo abundante de prendas de abrigo a sus habitantes.

Larruga, en el siglo XVIII, escribía lo siguiente de la región que sirvió de marco a la manufactura briocense: «La Alcarria es una parte principal de Castilla de que se puede sacar muchas ventajas si se aprovechasen las tierras y aguas: sus altos y colinas es tierra estéril y fría; pero los valles y vegas es tierra templada y buena para todo; la prueba está en los pueblos aplicados que cogen excelentes linos y cáñamos; pudieran, a su semejanza, aumentar estas cosechas si muchas tierras de secano las regasen, sangrando los arroyos que las atraviesan» (2).

En Brihuega, «corazón de la Alcarria», cuyo terreno era calificado de «estéril y pedregoso» (3), las especies cultivadas eran el cáñamo, las hortalizas, el trigo, la cebada, los frutales, la vid, el olivo y los álamos; especies todas que daban vida a una gran agricultura poco más que de subsistencia.

Así, pues, la provincia de Guadalajara, a retazos, tenía un suelo pobre; estaba, además, poco poblada, y Felipe V, queriendo poblar una zona semi-vacía y asegurar el sustento a sus habitantes, estableció una fábrica de paños —según escribe Larruga—.

No queremos cerrar este apartado sin hacer mención a la situación de Brihuega con respecto a las vías y puntos comerciales; se encontraba a dos leguas del camino de Aragón y Cataluña, a cinco de Guadalajara y a poco más de quince leguas de la Corte, aunque bastante apartada de los puertos marítimos que eran fundamentales en el intercambio de mercancías.

(Recordemos que las distancias eran un detalle importante a tener en cuenta en una época en la que los caminos eran escasos y estaban en malas condiciones, y el transporte de lanas y paños se hacía en carretas.)

### I.1.2. *El agua y la madera*

El agua y la madera eran considerados elementos imprescindibles en las manufacturas textiles; el agua se necesitaba para lavar la lana y batanar los paños; la madera para fabricar las herramientas y como combustible.

Simplemente con interesarnos de forma somera con el proceso de fabrica-

---

(1) LARRUGA, E.: *Memorias políticas y económicas*, t. II, p. 344.

(2) LARRUGA, E.: *Op. cit.*, t. XIV, p. 86.

(3) BUENO AGUADO, C.: *Del obrador a la fábrica*, p. 25.







ción en ese momento lo podemos comprobar, y nos lo corroboran testimonios como el de un obrero textil vecino de Brihuega que en 1788 aduce la abundancia de ambas para demostrar las posibilidades de desarrollarse que tiene la Real Fábrica briocense. En ese momento la producción de los montes de Brihuega ascendía a 160.000 arrobas de leña anuales y sus aguas eran tan abundantes que con los sobrantes de las diferentes fuentes que había en el pueblo molían tres molinos harineros; además, el río Tajuña contaba con un caudal del que «no había memoria que haya tenido decadencia» (4).

### I.1.3. *Las materias primas*

Las dos materias primas fundamentales en la industria textil lanera eran la lana y las sustancias tintóreas.

Lana se producía la suficiente en la zona de Brihuega como para cubrir las necesidades de la fábrica, ya que el número de cabezas de ganado ovino existentes, según dato que nos proporcionó el Servicio de Extensión Agraria de Brihuega, se acercaría a las 14.500, que según la proporción elaborada por Canga Argüelles, producirían anualmente poco más de 6.000 arrobas de lana útiles para la fabricación. Pero a pesar de contarse con esta producción, la mayor parte de la lana se traía de fuera (pilas de El Paular, El Escorial, Guadalupe...), utilizándose la lugareña únicamente cuando la que se traía de otros lugares será insuficiente; probablemente buscando una mayor calidad, o simplemente por falta de organización, lo que provocaba, como dice Larruga, «gastar en todo más de lo necesario».

«La gualda, rubia, pastel y otros ingredientes para los tintes» (5) se cultivaban en la misma Brihuega y en su comarca, llegando los restantes de otros lugares (fundamentalmente América) a través de los almacenes de la Real Fábrica de Guadalajara.

### I.1.4. *El viñedo*

Era importante que hubiese viñas y, por tanto, producción de vino en los centros textiles por dos razones fundamentales: la irregularidad del trabajo textil se compaginaba muy bien con el eventual trabajo que exigían las viñas, y, por otra parte, el vino (según ha demostrado Hamilton) era una base ordinaria de la alimentación, ya que un tercio de las calorías que ingería un hombre procedían del mismo.

En Brihuega, a mediados del siglo XVIII, según comprobamos en el *Libro Seglar*, al que ya hemos hecho antes referencia, todos los vecinos que contaban con propiedades tenían invariablemente alguna o algunas dedicadas al cultivo de la vid, siendo, por tanto, bastante considerable el número de cepas existentes en el término. Los mismos obreros de la fábrica de paños eran propietarios de viñas, e incluso se dice que «hicieron crecidos plantíos de viñas» (6).

Sintetizando estas causas físicas que hemos apuntado, podemos decir que quizá se consideró a Brihuega como lugar idóneo para establecer una manufactura textil por tener un suelo pobre, pero que producía lo suficiente como para cubrir las necesidades existentes, contar con abundancia de agua y madera, estar relativamente comunicada y tener en abundancia una fuente

(4) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 777.

(5) Dato tomado de un Libro Seglar en el Ayuntamiento de Brihuega.

(6) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 772.

importante de alimentación: el vino, que era ingerido como productor de calorías y como estimulante, además de disponer de algunas materias primas.

## I.2. CAUSAS SOCIALES

Brihuega contaba con un número notable de población y tenía unos antecedentes como centro textil, lo que favoreció, sin duda, la decisión de establecer allí una Real Fábrica de paños.

### I.2.1. *El Fuero*

Gual Camarena, en su interesante artículo «Para un mapa de la industria textil hispana en la Edad Media», cita a Brihuega como uno de los primeros lugares de la Península donde aparece la actividad textil en el siglo XIII, o quizá antes, basándose en alusiones contenidas en el Fuero de la villa, que se refieren al cultivo de plantas textiles: «Rieguen primero los uertos et despues los linos et despues los cannamos»...

Nosotros, relejendo el Fuero, hemos creído encontrar alguna otra en esta protección al zumaque: «Qui taiare zumach o arrance, peche LX soldos si non salues con ij vezinos, si prouar non gelo pudieren»... (recordemos que el zumaque era usado para el curtido de pieles y como complemento de tintes más sólidos o en tintes de paños bastos, y en Brihuega, al existir ambas actividades, sería planta muy cotizada por ser tan necesaria); o incluso más aventuradamente en esta regulación de la recogida de la hoja del moral: «Tod ome que cogiere foia de moral aieno. por de dia peche i. maravedí et por de noch: ij. maravedis si provadol fuere: si non salues con ij. Vezinos»... (pensamos que pudo existir en Brihuega si no una fabricación de tejidos de seda, al menos una producción de seda que se llevara a otra parte para ser manufacturada, teniendo en cuenta que entre la población morisca era frecuente esa actividad y en Brihuega había miembros de la citada raza). Más concretas son aún estas referencias que aluden al trabajo textil —no por repetidas en otros fueros, menos significativas—: «Todo texedor que filado aieno tomare. o falsa lauor fiziere peche lo duplado. a uista de bonos dos omes. que seyan menestrales de su menester»... Y esta otra que nos da idea de lo habitual que era el trabajo de hilar y tejer entre las mujeres briocenses: «Mugieres ayan poder de testimoniar en banno. et en forno. et en fuent. et en rio. et por sus filazas et por sus texeduras»...

### I.2.2. *Factores que favorecían la fabricación textil*

Fabricación textil es evidente que la había, y si en un principio aparecería de forma espontánea al haber lana y una rueca, posteriormente se vería desarrollada al coincidir ciertas circunstancias favorables.

#### a) La población

Son varios los autores que observan la coincidencia e incluso aseguran que hay una relación entre la existencia de la industria textil y las villas que cuentan con población de ascendencia judía o morisca por estar ambas razas



libres de prejuicios para desarrollar actividades de tipo artesanal. En Brihuega había población morisca; el Fuero nos da noticia de ello e incluso la tradición reza que Brihuega fue repoblada con mozárabes cordobeses. Asimismo está datada la existencia de una comunidad judía que es mencionada en el fuero, aportó en 1290 una contribución al Reino de Castilla de 24.771 maravedís —según nos dice Canga Argüelles— y formaba una «chica judería» (al decir de Cantera Burgos en su obra *Sinagogas españolas*); por otra parte, no es raro que hubiese un núcleo judío en Brihuega, ya que en la zona circundante eran numerosas las juderías y probablemente sería lugar apetecible a los intereses financieros de los judíos porque celebraba ferias y mercados y era lugar perteneciente al poderoso arzobispo de Toledo.

#### b) Ferias y mercados

Las ferias y los mercados eran, indudablemente, los mejores medios de intercambiar mercancías; de ahí que constituyera todo un privilegio para una villa contar con la celebración de unas u otras, y Brihuega parece que disfrutaba de ambos; el fuero regula el comportamiento de las gentes en tales acontecimientos mercantiles, y Pareja Serrada, en su obra *Brihuega y su partido*, aporta distintos datos sobre las ferias y mercados briocenses.

Enrique I, en 1215, hizo a Brihuega la concesión de una feria que se había de celebrar en la festividad de San Pedro y San Pablo; Fernando IV el Emplazado confirmó este privilegio y, además, prohibió que un mes antes de la de Brihuega y otro mes después las hubiese en poblaciones en treinta leguas a la redonda, y Alfonso XI, a su vez, ratificó lo concedido por Fernando IV.

Al mercado que se celebraba semanalmente acudían numerosos mercaderes tanto cristianos como moriscos y principalmente judíos; y si en un principio se celebraba los sábados, luego pasó a los miércoles por considerarse día más oportuno (según un auto del Arzobispo Tenorio recogido por Pareja Serrada).

Ferias y mercados ofrecían a los artesanos textiles de Brihuega la oportunidad de vender sus géneros y en las épocas del año coincidentes con la trashumancia pastoril, dado que por las cercanías de Brihuega pasaba una ramificación de las cañadas reales, tendrían la posibilidad de comprar lanas procedentes de otras cabañas españolas.

#### I.2.3. Algunas notas sobre la actividad textil artesana

La fabricación textil debió mantenerse en Brihuega durante largo tiempo sin aumentar considerablemente su producción, pero siendo de buena calidad los paños elaborados, circunstancias éstas que corrobora Larruga: «Su fábrica de paños comunes es inmemorial; antiguamente fue acreditada la fábrica de paños ordinarios de esta villa»... (7).

El primer cambio de jurisdicción de la villa —de señorío a realengo— en el reinado de Felipe II parece que tuvo unas repercusiones favorables en la industria textil, ya que se vio potenciada a la par que la ganadería

---

(7) LARRUGA, E.: *Op. cit.*, t. IX, p. 74.

con el fin de hacer frente al pago de los impuestos directos al Estado (según Casas Caballero) (8).

«Durante los reynados de Felipe IV y Carlos II decayó mucho y eran apreciados de esta fábrica los paños 18nos de mezcla, 14nos pardos y 14nos fraylescos», escribe también Larruga (9). El precio a que se debían vender estos paños, según una «Tasa general del precio a que se han de vender las mercaderías», dada por Felipe IV en 1627, era el siguiente:

«Paños de Brihuega:

Cada vara de paño seceno de mecla, á once reales.

De paño catorceno pardo, á nueve reales y medio.

De catorcenos fraylegos, á siete reales» (10).

Colmeiro, por su parte, en *Historia de la economía política en España*, cita a Brihuega entre los lugares del reino de mayor industria al decaer el siglo XVII, momento en el que se fabricaban paños de estos tipos: seiseno de mezcla, catorceno por deo, catorcenos frailesco.

En el siglo XVIII la fabricación continuaba; había poco más de una veintena de fabricantes con sus instalaciones correspondientes, aunque con una producción menor que en otras épocas: «(antiguamente) se fabricaba mayor número de piezas que en el día» (11).

#### I.2.4. *La Guerra de Sucesión*

Sabido es que el asalto a Brihuega y la batalla que se dio en su término, y pasó a la Historia con el nombre de Villaviciosa, fueron decisivas para el término de la Guerra de Sucesión. El comportamiento de los briocenses en estos enfrentamientos bélicos fue ejemplar; Pérez Moreno calcula que dos mil heridos fueron curados en la villa, que dio gustosa su asistencia, alimentos y medicinas gratuitamente, así como entierro a los mil muertos, algunos de los cuales fueron enterrados en las propias parroquias (12); y Felipe V, en agradecimiento, concedió a la villa algunas gracias, tales como un mercado y una feria franca, un perdón de distintos débitos y una predisposición favorable hacia la villa que se pudo traducir posteriormente, según la opinión de algunos, en la creación de la Real Fábrica. Nosotros no damos a este hecho una influencia decisiva en la creación de la fábrica que estudiamos, pero sí pensamos que pudo ser una causa más de las que animaron a su instalación.

Con respecto a las causas sociales que pudieron influir en la plantificación de este establecimiento, y de acuerdo con lo escrito, podemos decir que Brihuega contaba con una población suficiente en número, artesanalmente preparada y digna de agradecimiento por su lealtad a la Corona.

## II. ETAPAS DE SU EXISTENCIA

La existencia de la Real Fábrica briocense pasó por distintas vicisitudes:

(8) Al segundo cambio, que también tuvo influencia, aludimos en el apartado final.

(9) LARRUGA, E.: *Op. cit.*, t. IX, p. 74.

(10) PAREJA SERRADA, A.: *Brihuega y su partido*, p. 255.

(11) LARRUGA, E.: *Op. cit.*, t. IX, p. 74.

(12) PÉREZ MORENO, C.: *Brihuega y Villaviciosa*, pp. 62 y ss.

al ser fundada y mantenida con bienes de la Real Hacienda conoció los mismos altibajos que los fondos públicos; instalada en un momento de relativo auge económico, va debilitándose hasta ser cerrada durante la agresión napoleónica y volver a surgir de forma débil por un corto período que finalizó definitivamente con la venta del edificio a un particular.

## II.1. FUNDACIÓN Y PRIMEROS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO (1750-57)

Se funda la fábrica briocense en octubre de 1750, cuando el rey «se digna beneficiar a los vecinos de la villa de Brihuega, propia de la Dignidad Arzobispal de Toledo, de formar en ella una Fábrica de Paños finos» (13), según consta en el documento a que hacemos referencia y no obstante de las opiniones de Bueno Aguado, que fija la fundación en 1711 (14); de Enciso Recio, que considera que se estableció en 1726 (15), e incluso de Larruga, que sobre esta circunstancia escribe: «En el año de 1753 se transfirió parte de la real fábrica de San Fernando a Vicálvaro, aquí se mantuvo hasta 1761 en que se trasladó a Brihuega. Este es el origen de la fábrica que tiene S. M. allí» (16).

Pensamos que en momentos anteriores a 1750 probablemente pudo ocurrir que en Brihuega se trabajase para la Real Fábrica de Guadalajara, desde que ésta se creó, en talleres e incluso casas particulares; y ante tal situación, y teniendo en cuenta los factores favorables que concurrían en Brihuega, Fernando VI decidió instalar allí una fábrica de paños, influenciado quizá por su hermanastro Luis, por entonces aún arzobispo de Toledo, quien era consciente de «los alivios que conocidamente les resulta de la plantificación de la fábrica a los naturales de aquella su villa» (17).

El edificio de la nueva fábrica se construyó en 1752 —según el plano que adjuntamos—, siendo superintendente don Ventura de Argumosa, y en el lugar donde estaba enclavada la ermita de Santa Lucía, que años más tarde (1759) fue construida muy cerca, con forma «cuadrada que su puerta mira i guarda simetria a la puerta principal de la dicha real fábrica» (18), según la promesa que se le había hecho a la cofradía de la Santa.

En 1753 se aportaban, entre otros, estos datos para la descripción de la Real Fábrica: «No linda con casa alguna por estar dominando a todas y dentro del término de las murallas; su figura circular tiene seiscientos y veinte y quatro pies de circunferencia y doscientos de tramero, con la puerta principal al Norte, otra que sale a la Rama y tendaderos a mediodía y la puerta de la intendencia al Poniente, con su cerca de mampostería que ocupa tres fanegas de tierra. Asimismo tiene esta Real Fábrica sobre el río Tajuña a distancia de un quarto de legua de esta población una casa batán y allí inmediata otra casa que sirve para lavadero de lanas.» Contaba entonces la fábrica con 33 telares corrientes; trabajaban 45 oficiales, 15 aprendices y 20 canilleros, además de la plana mayor de la fábrica y las hilanderas; se teñían

(13) Archivo Palacio Real de Madrid, San Ildefonso, legajo 19.

(14) BUENO AGUADO, C.: *Op. cit.*, p. 74.

(15) ENCISO RECIO, L.: *Los establecimientos industriales españoles en el siglo XVIII. La mantelería de La Coruña*, p. 33.

(16) LARRUGA, E.: *Op. cit.*, t. XVI, p. 143.

(17) Archivo Palacio Real de Madrid, San Ildefonso, legajo 19.

(18) LIBRO SEGLAR, t. I, Ayuntamiento de Brihuega.

nueve piezas de paño de a treinta varas cada una por telar y año, que se vendían a sesenta reales la vara (19).

Todos los elementos señalados debían constituir una fábrica bien montada, porque Larruga escribe: «La manufactura de Brihuega es más cómoda y promete todavía mayores ventajas que la de Guadalajara» (20).

## II.2. ARRENDAMIENTO A LOS GREMIOS MAYORES (1757-67)

Las manufacturas reales constituían una pesada carga para Hacienda; de ahí que una vez puestas en funcionamiento sin escatimar gastos y cumplido el primer objetivo de intentar remediar la decadencia de la industria pañera española, se entreguen a manos de una compañía particular que gozaba de unos privilegios especiales por hacerse cargo de ellas y a fin de que las mantuviese como establecimientos ejemplares; pero ni aún así dejaron de resultar deficitarias, y al finalizar el contrato que por diez años había firmado la importante compañía, las fábricas alcarreñas pasaron de nuevo a la supervisión directa de la Corona.

Este período no fue precisamente floreciente, sino más bien bastante conflictivo: los géneros eran más caros y de peor calidad; los obreros trabajaban menos, hasta el punto de que pidieron que se concentrasen en Guadalajara las fábricas de San Fernando y Brihuega por ser en las dos poblaciones menor el problema del paro, ya que tenían menos habitantes, y la segunda era de señorío; los Gremios se quejaban de las condiciones del contrato, y mientras Hacienda continuaba aportando tres millones de reales anualmente y se quejaba años después de los resultados del arriendo en estos términos: «Durante el tiempo que estuvieron arrendadas a los Cinco Gremios las devolvieron arruinadas» (21).

## II.3. ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR PARTE DE LA REAL HACIENDA (1767-1835, aproximadamente)

«En 1767, deseando el Rey promover y adelantar las fábricas de paños de San Fernando, Guadalajara y Brihuega, mejorando la calidad y moderando los precios, tomó la administración de las mismas por medio de su Real Hacienda, bajo la inspección de D. Ventura de Argumosa» (22).

Se abre en 1767 el período más largo y variado en la existencia de la fábrica briocense: independizada por un tiempo de la Real Fábrica de Guadalajara, va a conocer la anexión de la fábrica de San Fernando y su posterior separación, su reconversión en sucursal, la ampliación de los edificios, un paulatino decaimiento hasta la Guerra de la Independencia, una débil reapertura y el cierre definitivo con la venta de su edificio a un particular.

Brihuega, independiente su fábrica de la de Guadalajara y transferida allí la de San Fernando, conoce una gran actividad y, a la vez, una serie de problemas, en buena parte derivados de la falta de edificios.

Una de las primeras medidas adoptadas por Argumosa, ante el hecho de que la fábrica briocense suponía una fuente de puestos de trabajo y la de

(19) LIBRO SEGLAR, t. I, Ayuntamiento de Brihuega.

(20) LARRUGA, E.: *Op. cit.*, t. XVI, p. 113.

(21) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 783.

(22) LARRUGA, E.: *Op. cit.*, t. XVI, p. 81.



San Fernando necesitaba más espacio del que había disponible, es la de solicitar una ampliación de los edificios; en septiembre de 1772 «solicita se destine para las fábricas el castillo o fortaleza de Brihuega, que por su capacidad es acomodado para custodia de los materiales i utensilios i para la habitación de dependientes sin perjuicio del vecindario» (23). Oyendo la petición de Argumosa, comienzan a realizarse los trámites para llevar a cabo tal habilitación. Se pidió a Campomanes, como fiscal del Consejo del Reino, que informase sobre la situación jurídica del edificio, y Campomanes «estimó poco conveniente aplicar este edificio a las fábricas y que la Real Hazienda pague el juro a la Dignidad (Arzobispal de Toledo)» (24). Empezaron a proyectarse las obras; por no haber suficiente luz, en lugar de instalarse los telares, se colocarían allí las oficinas de emborradores, tundidores, prensa y alguna parte de las despinzadoras, e incluso cabrían las habitaciones de sus laborantes —de las que tan necesitados estaban, dada la falta de viviendas que padecían—; los gastos ascenderían a 70.000 reales, de los que la villa aportaría 30.000 (25).

Pero a pesar de todos los proyectos, no tenemos noticia de que estas obras se realizaran; y, en cambio, se levantaron unos pabellones junto a los ya construidos (rotonda, oficina de tinte y carpintería, ermita), edificios todos que quedaron dentro del nuevo recinto.

«Las obras de mampostería y albañilería que de nueva planta se hicieron en las Reales Fábricas de Brihuega» fueron largas y costosas, ya que finalizaron hacia 1789, y una idea de su costo nos la da un documento fechado en 1786 en el que se lee: «En las obras de Brihuega se han invertido 1.580.825 reales» (26). Además, se cambiaron los proyectos hechos sobre su construcción, lo que dio lugar a una queja por parte del asentista de la obra: «Se mudó de idea en algunas cosas como darla maior altura, longitud y que las ventanas fuesen de otra distinta piedra». La piedra no llegaba, con lo cual la obra se demoró y se le originaron nuevos gastos (27).

Mientras se construían los nuevos edificios se debió pensar que los tejedores instalasen los telares en sus propias casas, pero como esto resultaba imposible porque «la casa que antes servía para uno se ha dividido en dos o tres más individuos, de modo que escasamente disfruta cada uno de lo indispensable para su albergue y el de su familia» (28), se instalaron las dos fábricas en el primitivo edificio, con lo cual ninguna de ellas podía crecer.

Por su parte, la Administración cambió sus planes con respecto a las Reales Fábricas y decidió trasladar a Guadalajara la fábrica de San Fernando. Apoyando el traslado de la fábrica de San Fernando se decía que el fijar en Guadalajara la fábrica de San Fernando suponía ahorro, ya que no había que llevar a Brihuega, desde Guadalajara, lanas, utensilios, ingredientes y volver a traer los paños para darles destino; además trabajaban sólo obreros de Guadalajara, pero mejor ocupados (29). Otros documentos añadían: «La fábrica de San Fernando se trasladó con poca reflexión desde Vicálvaro a Brihuega; ha causado aumento de gastos de ofizinas y el inconveniente de

---

(23) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 770.

(24) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 770.

(25) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 774.

(26) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 775.

(27) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 779.

(28) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 774.

(29) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 773.

encerrarse, de modo que ni ella ni la de Brihuega pueden recibir aumento y se hallan los fabricantes forasteros violentos y los naturales sofocados, sin oírse más que lamentos pretendiendo que se les hagan casas en que vivir. Es más justo y natural que el dinero que se había de consumir en Brihuega para edificios se emplee en la habilitación del castillo de Guadalajara; en Brihuega se necesitan gastar para las casas precisas cerca de 400.000 reales» (30).

Trasladada la fábrica de San Fernando, «esta fábrica de Brihuega está considerada como un trozo de la de Guadalajara y sujeta a ella se podrá gobernar por unos mismos individuos, aorrándose por este medio todos los empleos inútiles con que se estableció últimamente la de Brihuega y quedará de este modo aumentada, perfecta y sobre el pie antiguo y sus individuos bien alojados» (31).

La villa de Brihuega se resiste a perder una de sus fábricas y el Ayuntamiento elabora un memorial exponiendo sus preocupaciones, que es contestado por el director de las fábricas en nombre de la Corona, asegurando que se aumentará el número de telares, todas las instalaciones se utilizarán plenamente y los obreros que decidan quedarse tendrán un trabajo asegurado (32).

En 1784, y en aras de una mejora de la economía, se decide hacer un reajuste en los tipos de paños fabricados: «El edificio con todas las oficinas, tintes y batanes situados en la villa de Brihuega debe quedar en el mismo estado en que se halla, con todos sus vecinos havitantes en ella, que se emplean en las diferentes maniobras de dicha fábrica; las escuelas circunvecinas deben ser las mismas, y todo quanto en la villa y fábrica se contiene no debe mudar de situación; y lexos de pensar en la menor mudanza, ni detrimento del actual estado en que se halla la villa, la Fábrica, ni sus obreros havitantes, se les procura mayor utilidad en sus trabajos, pues mi pensamiento está reducido a que sin añadir costo alguno en el precio de las lanas, en los tintes, en los batanes, en las prensas, en el desmotado..., y sólo con algún pequeño costo más en el labado de lanas, ilado, emborrado y tundido, reducir sus maniobras y uniformarlas con las que se practican en Guadalajara: reduciendo los solos paños de Brihuega a la clase, en todas sus partes, de los de Guadalajara, y haciendo a poca costa de una fábrica de tercera clase una de segunda, que se deberá entender como un destacamento de la de Guadalajara en Brihuega» (33).

Un año después, en 1785, el rey aprueba «que se reduzcan las tres fábricas a dos solas, distinguiendo la primera como ya está establecido con el nombre de superfinos y la segunda con el título de finos, reduciendo también todas sus ilazas y maniobras a una sola classe... y suprimiendo para siempre la classe de tejidos que corren con el nombre de Brihuega» (34).

Es probablemente esta uniformidad en lo fabricado lo que le hace escribir a Vicens-Vives: «Las pérdidas continuaron, obligando a la Corona a liquidar las fábricas de San Fernando y Brihuega y a concentrar la producción en Guadalajara (1784)» (35); así, pues, pensamos que aquí el término liquida-

(30) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 773.

(31) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 773.

(32) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 772.

(33) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 774.

(34) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 774.

(35) VICENS VIVES, J.: *Historia económica de España*, p. 479.

ción no lo debemos entender como final de una existencia —aunque quizá sea lo que se propone decirnos Vicens-Vives—, puesto que las fábricas continuaron funcionando, sino como el comienzo de una nueva etapa.

Aprovechando la nueva situación creada, los Cinco Gremios Mayores pretendieron de nuevo hacerse cargo de las fábricas de Guadalajara, San Fernando y Brihuega, pero el Estado no aceptó la proposición (36).

Posteriormente, en 1797, la Real Compañía de Ganaderos de Soria solicitó comprar la Real Fábrica de Brihuega, a lo que el rey se negó alegando, entre otras, las siguientes razones: «Por el pays en donde está situada y por las circunstancias que concurren en aquellos naturales es una alaja digna de todo su aprecio y atención... deben mantenerse las Fábricas administradas como están, para hacer competencia a los tejidos extrangeros y dar trabajo a centenares de havitantes y crear un buen plantel de artesanos... aunque acarrear algún gasto al Erario... han prosperado y se hallan en un grado mui proximo a su perfección» (37).

Iniciado el siglo XIX, y tras el paréntesis de la invasión napoleónica, se hacen unos débiles intentos para mantener las Reales Fábricas de Guadalajara y Brihuega: se pretende que se financien a espensas de los productos de los géneros plomizos y Siete Rentillas; después se consigue arrendarlas por cuarenta años, pero el arrendatario no cumplió el compromiso. Los briocenses, mientras tanto, y ante la situación de ruina inminente en que se encontraba la fábrica, piden que se venda y el rey, en 1829, da orden de que se repare; funciona hasta 1835 aproximadamente, y hacia 1840 su edificio es vendido, quedando la fábrica de Brihuega liquidada como tal establecimiento estatal (38).

### III. ASPECTOS SOCIALES

En los comienzos del siglo XVIII, Brihuega era considerada un pueblo grande (39), con una edificación encerrada en el ámbito de las murallas y formada por «casas en general de tres pisos, de mediana fábrica, buena distribución interior, repartidas en calles tortuosas, algunas pendientes, no muy bien empedradas y muchas bastante sucias» (40); y no obstante de haber vivido enfrentamientos de la guerra sucesoria, era (según los diputados briocenses) «un pueblo de los más florecientes»; además de por estas mismas circunstancias «distinguido por su lealtad desde el año diez en que sus abitadores sacrificaron sus vidas en la famosa batalla que en su término y jurisdicción se dio por el Señor Phelipe Quinto conqe aseguró la Corona» (41), hecho que siempre se alegaba a la hora de hacer alguna demanda.

La población, ya antes de instalarse la Real Fábrica, aunque con base agrícola y ganadera, era fundamentalmente artesana; Pareja Serrada escribe que en 1734 la villa contaba con 791 vecinos, de los que 402 se ocupaban en la fabricación de tejidos e industrias auxiliares; cuatro o seis casas se

(36) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 788.

(37) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 783.

(38) PAREJA SERRADA, A.: *Brihuega y su partido*, pp. 281 y ss.

(39) LÓPEZ, T.: *Diccionario geográfico del siglo XVIII*, Guadalajara.

(40) MADOZ, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España*, t. IV.

(41) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 772.

dedicaban a los curtidos, y de los 389 vecinos restantes, deduciendo los dedicados a otras artes liberales, quedarían 300 dedicados a la agricultura (42). El establecimiento de la Real Fábrica tuvo repercusiones importantes dentro de la villa al crearse abundantes puestos de trabajo; poco a poco comenzó a llegar población de fuera, y alrededor de 1753 tenía Brihuega cerca de 1.000 vecinos (982 para ser más exactos) (43). Y al ser trasladada la fábrica de San Fernando vinieron 200 familias más (44), de las que quedaron muy pocas al llevarla a Guadalajara.

Todos estos acontecimientos, que los briocenses acogieron encantados («la villa contribuyó con cuanto fue necesario y los vecinos dejaron sin repugnancia la fábrica de paños ordinarios y muchos la labranza, dedicándose a la construcción y plantificación de telares en sus casas hasta que se hizo obra competente para su colocación» (45)), trajeron como consecuencia una serie de ventajas y de inconvenientes.

De una parte, se aumentó la población, se crearon puestos de trabajo y se fomentó la agricultura. «La mayor parte del vecindario de esta ciudad y villa de Brihuega vive y gana su pan de las fábricas..., y con esto ha aumentado al propio tiempo la agricultura, tanto que en esta ciudad se ha triplicado desde que hay fábrica en ella» (46).

Como contrapartida, y aunque «muchos hicieron habitaciones», se presentó entre otros el problema de falta de viviendas, que se intentó paliar dividiendo las casas entre varias familias, pero que no consiguió solucionarse, lo que provocaba tensiones y descontento (47).

En el campo propiamente humano se produjeron una serie de cambios provocados, sin duda, por el régimen de trabajo que tenían los obreros de la Real Fábrica.

Dentro de la fábrica, aunque el trabajo estaba reglamentado por unas ordenanzas muy rígidas, a modo de las que siempre habían regulado el trabajo artesano, y teóricamente supervisado de forma intensa, en la práctica no había ningún orden.

Los obreros estaban «aveces quince días o un mes sin trabajar» (escribe Larruga) porque no se les daba trabajo.

No había autoridad que fuera capaz de hacer cumplir los reglamentos: se insultaba a los maestros «con palabras de poca crianza...», «y a presencia de los Maestros del Despacho de lanas, hubo oficial que resentido de la multa que le habían impuesto en la papeleta, por haber hecho malos trabajos, la rompió y arrojó al suelo» (48).

Todo ello provocaba una situación de tensión continua: «La fábrica, por componerse de un número crecido de individuos, reina en ellos siempre la envidia, la oposición de genios y el deseo de que todo se trastorne a medida de sus ideas y fines» (49).

Gozaban, además, estos obreros de buenos salarios, unos de forma fija y otros dependiendo del trabajo que realizasen, pero de cualquier forma

---

(42) PAREJA SERRADA, A.: *Op. cit.*, p. 271.

(43) Datos tomados de Índices de vecinos, Ayuntamiento de Brihuega.

(44) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 772.

(45) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 772.

(46) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 768.

(47) Ver el contenido que aparece con la nota número 30.

(48) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 776.

(49) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 776.



percibían unos ingresos de forma más sistemática que otros trabajadores, lo que, sin duda, les hacía ver la vida de manera distinta: gastaban con facilidad lo que ganaban porque tenían cierta seguridad en recuperarlo; en caso de necesidad extrema tenían una asistencia mínima asegurada; algunos incluso disfrutaban de pensiones de vejez y todos tenían tiempo libre suficiente para gastar lo ganado.

Esa asistencia mínima a los obreros necesitados era dada por la «Hermandad de todos los dependientes de las Reales Fábricas», entidad que se creó al trasladarse a Brihuega la fábrica de San Fernando y que funcionaba «contribuyendo cada uno al mes con un tanto para asistir a sus enfermos con seis reales diarios el tiempo que permaneciesen sin poder trabajar por falta de salud y pagar el entierro del que muriese» (50).

Funcionaban también unas «Diputaciones de Caridad para precaver la mendicidad, dirigidas a que los naturales se apliquen al trabajo y aprovechen los beneficios de estos establecimientos» (51).

La Administración, por su parte, tutelaba con cuidado a su fábrica y todo lo que con ella se relacionase: invertía dinero «a espuestas» —como dice Vicens Vives—, incorporó la villa a la Corona (en 1771) «por ser de especial interés y urgencia para el progreso de las Reales Fábricas instaladas en la villa» (52), concedió a sus trabajadores una serie de privilegios jurídicos y fiscales que les hacían diferenciarse de sus conciudadanos y a veces ser considerados como grupo «poco grato» y causa de tensiones.

En 1773, los alcaldes de Brihuega se quejan de que «el subdelegado del director de las fábricas pretende conocer de todas las causas civiles y criminales de los dependientes de ellas, aunque las causas no tengan conexión con su tráfico» (53).

Por parte de los trabajadores se aprecian deseos de participar en la vida pública de la villa ocupando cargos municipales, lo que provoca cierto mal-estar.

En octubre de 1773, el alcalde de Brihuega pide «se dé orden para que los empleados en aquellas fábricas no puedan obtener empleo alguno de aquel Ayuntamiento» (54).

El personero de Brihuega (1777) pide «que se declare incompatible el destino en las fábricas con los empleos de justicia y ayuntamiento de la villa» (55).

Nuevamente, en 1788, hay una queja de que «en los dependientes de la Real Fábrica de Brihuega hay demasiada inclinación a la participación en los empleos de la República, y de seguir así llegará día en que vengán a servirse en aquella villa y en esta ciudad todos los oficios de proposición y nominación por los individuos de la fábrica, con gravísimo perjuicio del Real Servicio» (56). Ante estos hechos, el entonces director de las fábricas decide tomar alguna medida, aconsejando a los dependientes de la fábrica que habían

---

(50) A.G.S., S.<sup>a</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 769.

(51) A.G.S., S.<sup>a</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 773.

(52) Moxo, S.: *La incorporación de señoríos eclesiásticos*.

(53) A.G.S., S.<sup>a</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 770.

(54) A.G.S., S.<sup>a</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 770.

(55) A.G.S., S.<sup>a</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 771.

(56) A.G.S., S.<sup>a</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 777.

sido nombrados para oficios de la República que no admitan esos cargos o que dejen sus empleos (57).

La actitud de rebeldía que reinaba dentro de las fábricas trascendió en ocasiones a la calle, como ocurrió en 1816, cuando por impago de los salarios, los obreros, a fin de obtener lo que era suyo, enviaron una carta al rey reclamando sus salarios y, a la vez, provocaron en Brihuega una alteración callejera «hasta el extremo de desarmar a la guardia de los suizos que custodiaban la fábrica y que habiendo bajado al coso llamados por el alcalde para restablecer el orden, fueron encerrados a palos en el Ayuntamiento, después de arrebatárles los fusiles, y los briocenses rompieron las armas en las costillas de los soldados» (58).

Fuera de la villa eran muchas las personas que trabajaban para las Reales Fábricas de Brihuega: «una multitud de pueblos de todas las alcarrias, campiña y Mancha están ganando y sosteniéndose con el dinero que ganan mujeres y niños a hilar para estas fábricas» (59).

Estos trabajadores «extraordinarios» de las fábricas realizaban su labor en sus propias casas o en las escuelas de hilazas; éstas escuelas, con su doble función (manufacturerera y docente), respondían bien a dos de las preocupaciones del Estado ilustrado con respecto a sus súbditos: educar y proporcionar unos ingresos, siendo siempre bien acogidas por el pueblo.

No queremos finalizar esta breve recopilación de notas sobre la Real Fábrica de Brihuega sin hacer algunas reflexiones sobre el tema:

La creación de la fábrica de Brihuega fue una encomiable iniciativa, no sólo como reactivadora de una actividad textil local en decadencia, sino también como creadora de puestos de trabajo en una zona amplia, eminentemente rural, no muy poblada y de precaria economía.

Se plantificó la manufactura briocense al amparo de la Real Fábrica de Guadalajara, como sucursal de la misma, y probablemente por las buenas condiciones del lugar, sus antecedentes, y quizá la influencia del entonces arzobispo de Toledo, preocupado por el bienestar de sus súbditos briocenses. Posiblemente si hubiera surgido como entidad particular hubiera tenido una larga existencia, pero al formar bloque con una serie de industrias estatales, cuando fallaron los fondos públicos que las mantenían, antes o después desaparecieron inevitablemente, poniendo punto final a una de las primeras etapas de la industrialización española.

---

(57) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 777.

(58) PARJA SERRADA, A.: *Op. cit.*, p. 273.

(59) A.G.S., S.<sup>o</sup> y Superintendencia de Hacienda, legajo 768.



# Don Bartolomé Santos de Risoba, Obispo de Sigüenza

Laureano Otero González

Sigüenza ha sido desde la Reconquista una ciudad episcopal. Su vida ha estado ligada a la vida y la obra de sus obispos. Uno de los más eminentes fue el obispo Risoba, que rigió la Diócesis seguntina de 1650 a 1657.

Consideramos que es un personaje importante, de primera fila, en la historia de Sigüenza, cuya labor como señor de la ciudad no se ha valorado suficientemente.

Este obispo nació en tierras leonesas, cuya Diócesis tiene numerosas relaciones con la de Sigüenza a través de altas dignidades eclesiásticas procedentes de León, o que iban de Sigüenza a León. Además del obispo Risoba podemos citar al cardenal Lorenzana, también leonés, doctoral en Sigüenza antes de su arzobispado de México y primado de Toledo.

Don Bartolomé Santos de Risoba, presentado por el Cabildo de León, vino a estudiar al Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli, de Sigüenza, donde hizo su carrera eclesiástica. Pasó después a estudiar a la Universidad de Salamanca, y al Colegio de San Salvador, de Oviedo, fundado por don Diego Muros, secretario que fue del cardenal Mendoza y antiguo canónigo de Sigüenza. A los 28 años es ya canónigo magistral de Palencia. En 1630 fue nombrado obispo de Mondoñedo, cargo que no aceptó; sin embargo, aceptó la Mitra de Almería, para la que había sido presentado por Felipe IV, pero transmitiéndose las bulas quedó vacante la Diócesis de León y allí permaneció durante dieciséis años.

Dice de él el ilustre historiador local don José González, canónigo arcipreste de la santa iglesia catedral de León: «Escribió *Obligaciones de los obispos*; fue muy celoso de la disciplina. Publicó unas Sinodales que le dieron gran fama. En 1650 se trasladó, con gran dolor de los leoneses, a Sigüenza. Fue uno de los prelados que dejaron acá huella profunda y venerable de su labor apostólica.»

Como vamos a ver, no fue sólo obispo arquitecto en Sigüenza; ya lo había sido también en León. Dice el historiador antes mencionado que era muy devoto de la Patrona leonesa, la Virgen del Camino, y se extrañaba de



que santuario tan popular no tuviera mayor amplitud y no correspondiera en grandeza a la devoción de los fieles.

En 1636, con ocasión del Sínodo diocesano, puso en marcha su proyecto de construir un templo amplio y suntuoso encabezando la lista de donativos con 200 ducados y ofreció otros 200 para que empezaran las obras. Con su iniciativa se construyó un santuario que, con las necesarias ampliaciones, llegó hasta fecha reciente.

Otra cosa curiosa, por poco conocida, queremos destacar del obispo Risoba que le retrata como hombre de elevadas cualidades humanas. Coincidió durante su período de obispo de León con el genial don Francisco de Quevedo, gloria de las letras españolas, preso a la sazón en el convento de San Marcos de dicha ciudad por orden del «todopoderoso» conde-duque de Olivares. Allí permaneció Quevedo de 1639 a 1643.

Dice Quevedo: «Fuí traído en el rigor del invierno, sin capa y sin camisa, de 61 años, a este convento real de San Marcos donde he estado todo este tiempo en rigurosísima prisión, enfermo de tres heridas que con los fríos y la vecindad de un río que tengo por cabecera...» En carta de Quevedo a su amigo Adán de la Parra, describe así su prisión: «Redúcese a una pieza subterránea, tan húmeda como un manantial, tan oscura que en ella es siempre de noche y tan fría que nunca deja de parecer enero. Tiene, sin ponderación, más traza de sepulcro que de cárcel.» Hay cambios sustanciales: quién le iba a decir a Quevedo que su prisión sería con el tiempo el Hostal de San Marcos, uno de los hoteles más lujosos de Europa.

Sin embargo, el rigor de su prisión se va dulcificando poco a poco, pudiendo mantener correspondencia con algunos amigos. En León son varias las personas que se preocupan por su surte y entre ellas el obispo de la ciudad, don Bartolomé Santos, culto, de rica sensibilidad y erudita biblioteca, presta todo su apoyo moral al escritor. Por aquel entonces comenzó Quevedo a escribir los últimos capítulos de la *Vida de San Pablo* e inició otros dos libros, *Constancia y Paciencia del Santo Job* y la *Providencia de Dios*. Sabemos que Quevedo, animado por la desinteresada amistad de don Bartolomé Santos, enviaba a Palacio las cuartillas escritas buscando en la aguda sensibilidad del obispo una constructiva crítica acerca de las mismas, pero los cartapacios regresaban a la cárcel, y los originales, en vez de tachaduras u objeciones, traían palabras de aliento y comentarios muy elogiosos.

Hemos expuesto estos dos rasgos de la personalidad del obispo Risoba, al que hoy podríamos definir como un obispo-eficacia, bondadoso, culto y dotado de gran energía.

Pero vengamos con él a Sigüenza en 1650 y veamos cómo en siete años fue capaz de realizar en esta Diócesis obras imperecederas, como son el seminario de San Bartolomé, la Universidad, hoy Palacio Episcopal, y el monasterio de los Jerónimos.

Efectivamente, al poco de su llegada, el 20 de junio de dicho año, se tuvo Cabildo pleno, con asistencia del prelado. En él «Su Ilustrísima» refirió cómo se hallaba en determinación y resolución de bajar a la ciudad la Universidad y Colegios, por cuanto los edificios de las dos casas de San Antonio y de los frailes amenazaban ruina irreparable, y que la iglesia del monasterio de los padres Jerónimos se había caído, de suerte que no se podía usar de ella, y que lo que más le movía era que estando la Universidad junto a la ciudad, serían de gran bien para ella y para todo el Obispado».

Consciente el obispo Risoba de las dificultades y obstáculos que desde hacía muchos años habían surgido para trasladar la Universidad a la ciudad, y dándose cuenta de su avanzada edad, dedicó todas sus energías a la consecución de este objetivo. Así, el 25 de agosto de 1651 escribe el prelado al Ayuntamiento una carta en la que, entre otras cosas, le decía: «El Colegio de San Antonio se halla obligado a mudarse más cercano a esta ciudad por estar amenazando su edificio ruina y haber declarado los maestros arquitectos que no puede tener reparo suficiente ni seguro por estar la quiebra en los cimientos. Ha elegido para hacer el nuevo edificio el sitio donde está el arrenal de don Antonio Tovalina y otro del Cabildo, y para eso necesitará de que la ciudad le conceda la parte del campo que está contiguo, lo que pareciese necesario para que el edificio quede con toda perfección...»

Con esta carta acompañó y recomendó una solicitud que en el mismo sentido dirigían al Municipio el rector y colegiales de la Universidad, que, como sabemos, estaba ubicada fuera de la ciudad, al otro lado del Henares. Su deseo se cumplió: el Ayuntamiento cedió el terreno que le fue solicitado y la Universidad se levantó en lo que hoy es Palacio Episcopal. Otro objetivo que el obispo se marcó desde el primer momento de su llegada a Sigüenza fue la creación del Seminario, institución ordenada por el Concilio de Trento y que en Sigüenza aún no se había creado a pesar del tiempo transcurrido. Primero se le ocurrió la idea de su emplazamiento dentro de los edificios que rodean la catedral, precisamente «entrando por la puerta de los graneros a la mano derecha»; pero después se arrendaron unas casas en la calle nueva propiedad de don Francisco Muela, y allí se construyó al poco tiempo. Fue fundado por Auto de 2 de enero de 1651. El gran obispo Risoba no se conformó con crear el Seminario, sino que redactó y puso en práctica las Constituciones por las que había de regirse. Se abrió el Seminario con doce seminaristas, uno por cada Arciprestazgo, excepto Atienza y Medinaceli, que por su extensión tenían dos seminaristas.

Este Seminario, de construcción muy modesta, sería agrandado y hermoso, principalmente en su fachada y patio, por otro obispo de su familia que vino a regir la Diócesis seguntina cien años después, el señor Santos Bullón (1750-1761).

Fue, como casi todos los obispos seguntinos, generoso con la catedral, a la que regaló «12 Casullas guarnecidas de oro, ornamento frontal, dalmáticas y capa pluvial de tela de oro carmesí, casullas moradas, libros de coro y mandó construir el Retablo de la Capilla del Sto. Cristo del Trascoro».

Preconizado arzobispo de Compostela, no llegó a tomar posesión, ya que muere en Sigüenza el 8 de febrero de 1657.

Aún queda mucho por hablar del gran obispo Risoba, pues en sus siete años de estancia en Sigüenza se puede decir que no descansó un solo momento, contribuyendo como pocos a su engrandecimiento. Bien haría la ciudad en dedicar una calle a su memoria como reconocimiento a su fecundo pontificado.



# Sigüenza en el Siglo XVIII

Fco. Javier Davara y Rodríguez

La antigua ciudad de Sigüenza, situada en el valle alto del Henares, en las estribaciones de la Sierra Ministra, posee una configuración urbana formada por las distintas comunidades que por ella pasaron.

El primitivo asentamiento urbano fue construido por los romanos, después de destruir los núcleos de población de pueblos anteriores. Establecieron un castro o fortaleza, con la ciudad extendida por la vega del río, para vigilar la calzada romana que, pasando a sus pies, enlazaba Mérida y Zaragoza.

Durante el período visigodo, una vez destruido este asentamiento, se edificó, en la actual situación de la ciudad, una ciudadela que agrupaba unas casas con una pequeña población. Se trazaban los fundamentos de la singular estampa seguntina, construida en la pendiente de un cerro y coronada por el castillo, que en su ubicación actual fue edificado por los árabes, en fecha imprecisa.

Esta particular forma de asentamiento, propia de las ciudades de zonas fronterizas, es el resultado de «la naturaleza geológica de la comarca, de su emplazamiento y del carácter militar de su función en la Edad Media» (1).

En esta urbanización seguntina se nos presentan tres ciudades muy diferenciadas, muestra del crecimiento de la ciudad a lo largo del tiempo: la ciudad medieval, la ciudad renacentista y la ciudad neoclásica o ilustrada.

La ciudad medieval se extiende en torno del castillo y arropada por él, con sus murallas, arquillos, travesaños y el barrio judío. Constituye la llamada Segontia Superior, de la que el emperador Alfonso VII había concedido el señorío al obispo don Bernardo en 1146. El obispo, desde la reconquista de la ciudad en 1124, ya ejercía el dominio de la Segontia Inferior, ubicada alrededor de la catedral. Con la posesión de la parte alta consiguió que las «dos Sigüenzas formasen en adelante, jurídicamente, una misma villa con un mismo juez y un mismo sayón» (2).

---

(1) TERÁN, Manuel de: *Sigüenza, estudio de Geografía Urbana*, «Rev. Est. Geo.», Madrid, 1946, p. 658.

(2) Véase MINGUELLA, Fray Toribio: *Historia de la Diócesis de Sigüenza y sus obispos*, t. I, Madrid, 1910.



Esta parte medieval nos define el modo de vivir de aquellos castellanos en un tiempo de lucha y en un espacio fronterizo con los árabes durante algún tiempo, y lugar de disputa posteriormente entre los reyes cristianos por su situación de encrucijada entre Castilla y Aragón.

Como una prolongación de la ciudad medieval y en muchos casos inserta en ella, encontramos la ciudad renacentista, con palacios, templos y mansiones evocadores de la llegada de un nuevo humanismo. El siglo xv había traído a la sociedad un aire renovador y Sigüenza estaba a la altura de los tiempos. Surge la figura preclara de don Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, consejero de los Reyes Católicos, gran cardenal de España, partícipe de aquella clase de clérigos que en la batalla de Toro habían defendido a su monarca «con el roquete sobre el arnés» (3).

En esta ciudad renacentista es preciso destacar la magnífica Plaza Mayor, balcón seguntino al Renacimiento, una de las más bellas de España, que resume en sí misma la visión del mundo de los hombres de aquel tiempo.

La tercera ciudad, la tercera estructura diferenciada, es la ciudad neoclásica o ilustrada, construida a finales del siglo xviii, bien definida como ciudad moderna, objeto concreto de nuestro estudio.

## UN LIBRO DE VIAJES

Para conocer esta ciudad moderna vamos a utilizar como fuente de conocimientos un testimonio de aquel tiempo, evocador de una visión urbana y artística de Sigüenza y de un estudio de las costumbres de entonces.

El libro está escrito por don Antonio Ponz Piquer como resultado de los viajes que hace por España, por encargo de Carlos III, recopilando las cartas que enviaba desde las ciudades que visitaba. Las cartas estaban dirigidas al entonces príncipe Carlos, más tarde el rey Carlos IV. El título del libro, que consta de 18 tomos editados entre 1772 y 1794, es el siguiente: «VIAGE DE ESPAÑA. En que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse que hay en ella» (4).

Su autor, Ponz Piquer, es secretario de S. M. y de la Real Academia de San Fernando, individuo de la Real de la Historia y de las Reales Sociedades Vascongadas y Económica de Madrid.

Para estos hombres ilustrados el viaje servía, además de para la observación de la realidad, para un mejor ejercicio del arte de pensar. Se busca en el viaje ilustrado una puesta de atención en lo útil, con el deseo de una mejor educación pública, que es la base permanente de la reforma social y política (5).

El viaje era fuente de conocimientos, por el cual, según Jovellanos, «el viajero corre de un cabo a otro de nuestra Península, visita sus villas y ciudades, las plazas, los templos, las obras públicas; busca por todas partes los monumentos de las artes, hace conocer y apreciar las obras estimulables;

(3) CASTRO, Américo: *Aspectos del vivir hispánico*, Madrid, 1970, p. 23.

(4) Hemos utilizado un facsímil de la edición de 1788, editado en Madrid por la Viuda de Ibarra, Hijos y Cía. El actual está editado por Ediciones Atlas. El tomo correspondiente a Sigüenza es el número XIII.

(5) Para una mejor comprensión de los viajes en el siglo xviii, ver *Los viajeros de la ilustración*, Gaspar Gómez de la Serna, Madrid, 1974.

ejerce una imparcial y rígida censura contra los abortos de la extravagancia y persigue y acosa al mal gusto hasta hacerle huir avergonzado de los dominios que había tiranizado por tantos años» (6).

En este libro de Antonio Ponz, en su tomo XIII, se encuentran las cartas que escribió desde Sigüenza, relatando su estancia. El tomo se edita en 1785 y en 1788, haciendo pensar, por su contenido, que Ponz estuvo en Sigüenza hacia 1780.

El libro constituyó una guía imprescindible para las gentes de entonces, sirvió de camino a los generales de Napoleón y constituye un elogio al «buen gusto neoclásico» y una severa crítica de la extravagante fantasía del barroco.

Jovellanos, paradigma del cristiano ilustrado, que se carteara con Ponz, pensaba que los monumentos churriguerescos eran «monumentos ridículos que testifican la barbarie de quien los hacía y el mal gusto de quien los pagaba» (7).

## EL AUTOR

Don Antonio Ponz había nacido en Bechí, partido de Segorbe, en el mes de julio de 1725 (8). Sus padres fueron don Alejandro Ponz y doña Victoria Piquer. Ponz estudió en los jesuitas de Segorbe en 1736, en la Universidad de Valencia, alcanzando el grado de doctor en Teología en la Universidad de Gandía.

En Madrid, en 1746, fue alumno de la Junta Preparatoria de la Real Academia de San Fernando. Viajó a Italia, donde permaneció por espacio de diez años, y a su regreso el rey Carlos III le mandó copiar y restaurar algunos cuadros del monasterio de El Escorial.

Expulsados los jesuitas en 1767, Carlos III decidió la confección de un estudio geográfico y artístico de las ciudades y monumentos de España para catalogar las obras de arte diseminadas por los colegios e iglesias de la Compañía. Antonio Ponz recibió el encargo en 1771 y comenzó sus viajes, dando cuenta de sus impresiones. Murió en Madrid en 1792, a la vuelta de un viaje por Andalucía, que interrumpió por sentirse enfermo.

Ponz pertenecía a una generación de hombres ilustrados que intentaron una reforma moderna en la sociedad española. Buscaban una reacción desde los presupuestos de un «cristianismo ilustrado» que intentaba eliminar las desigualdades basadas en la tradición y en la herencia; siendo sus motores para la reforma: el poder absoluto del monarca y la educación pública (9).

La invasión francesa; la Guerra de la Independencia, verdadera y atroz guerra civil española, y la revolución ideológica nacida en las Cortes de Cádiz determinaron el fin del pensamiento ilustrado, que queda como idea o germen de parte de la evolución política del XIX español.

(6) JOVELLANOS, Gaspar Melchor: *Elogio a las Bellas Artes*, «B.A.E.», t. I, Madrid, 1963, p. 360.

(7) JOVELLANOS, Gaspar Melchor: *Elogio a Ventura Rodríguez*, «B.A.E.», t. I, Madrid, 1963, p. 372.

(8) Ver DE LA PUENTE, Joaquín: *La visión española en los viajes de don Antonio Ponz*, Madrid, 1968.

(9) Ver SARRAILH, Jean: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, «F.C.E.», Madrid, 1974, y SÁNCHEZ-AGESTA, Luis: *El pensamiento político del despotismo ilustrado*, Universidad de Sevilla, 1979.

## FISONOMIA DE SIGÜENZA EN EL SIGLO XVIII

Antonio Ponz llegó a Sigüenza a los cinco días de salir de Madrid. Había pasado por Alcalá, Marchamalo, Alovera, Fontanar, Eras. Después visita el monasterio de Sopetrán, Hita, continuando por Padilla, Casas de San Galindo, Baides, Bujalaro y Moratilla.

Este itinerario es el utilizado desde la Edad Media, alejado del camino real, que en aquellos tiempos ya estaba abierto por Trijueque y Alcolea del Pinar.

Ya en Sigüenza comienza su carta de esta manera: «Sigüenza, ciudad noble y antiquísima; Dios sabe quién la fundó» (10). Advierte la peculiar situación de la ciudad, situada «en declive, en un cerro desde el Palacio Episcopal hasta el río Henares, en cuya ribera hay una porción de huertas y entre ellas y la ciudad algunas alamedas» (11).

Nota en esta parte de la ciudad que el terreno está desaprovechado en comparación con lo que podría hacerse, dada la bondad de las tierras y la abundancia de agua.

Con una visión muy acorde con su tiempo refiere que la situación en cuesta de la ciudad no es óbice para encontrar en ella algunas calles modernas y espaciosas, sobre todo en la parte del arrabal: «En el arrabal hay un colegio de padres de la Orden de San Gerónimo y es donde estuvo antes la Universidad» (12).

La Universidad de Sigüenza, en aquel tiempo una de las más notables de Castilla, otorgaba los grados de doctor y licenciado en cinco Facultades Mayores; estaba situada en el llamado Colegio de San Antonio, donde hoy está el Palacio Episcopal, y fue clausurada en 1837 (13).

Ponz pone especial relevancia en un edificio netamente neoclásico, «fundado por José de la Cuesta, con destino a hospicio de pobres, empezado a construir en 1763 y terminado a expensas de Carlos III, donde estuviesen recogidos y se ocupasen en varias labores; pero estos ventajosos fines todavía no han tenido el objeto que se espera tengan más adelante» (14).

Se está refiriendo al edificio situado enfrente del Palacio Episcopal, ocupado hoy por el colegio de la Sagrada Familia, en cuya puerta existe un escudo de Carlos III conmemorando su construcción.

### EL OBISPADO

Antonio Ponz, antes de entrar a pormenorizar cuanto ve en la ciudad, trata del Obispado, advirtiendo que «los ríos del Obispado: Henares, Tajuña, Gallo, Cabrillas, Xalón, Estecas, Talegonos y Escalote, si se aprovecharan sus aguas, podrían ser unos de los mejores, más ricos y abundantes de España» (15); entregando al lector el concepto de utilidad económica, latente en el pensamiento ilustrado.

(10) PONZ, A.: *Viaje de España*, Madrid, 1788, p. 7.

(11) PONZ, A.: *Op. cit.*, p. 7.

(12) PONZ, A.: *Op. cit.*, p. 25.

(13) Ver MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio: *Sigüenza, arte, historia y folklore*, Sigüenza, 1978.

(14) PONZ, A.: *Op. cit.*, p. 27.

(15) PONZ, A.: *Op. cit.*, p. 7.

«Todo el Obispado va alternando collados y valles con una población que se regula en 100.000 personas o en 22.000 vecinos. Hay una Universidad en la capital, dos Iglesias Colegiatas en Medinaceli y Berlanga; 17 monasterios; 10 conventos de monjas, 505 parroquias y 1.300 eclesiásticos» (16).

Estudia los límites del territorio episcopal, coincidiendo en lo citado por Minguella (17), que prácticamente ha continuado hasta los Decretos Consistoriales de 1955, que han hecho coincidir los límites de las Diócesis con los límites administrativos de la provincia donde está enclavada la capital episcopal: «Confina el Obispado por oriente y norte con los de Albarracín, Tarazona y el Arzobispado de Zaragoza. El río Tajo lo divide del de Cuenca. Por poniente y norte, con los de Osma, Segovia y Toledo» (18).

Habla del obispo don Juan Díez de la Guerra, al cual citaremos más adelante, al estudiar los grandes proyectos que realizó este gran prelado digno del espíritu del siglo en que vivió.

## LA CATEDRAL

Ponz dedica a la descripción de la catedral de Sigüenza una gran parte de su carta, dirigida al príncipe Carlos. Advierte que esta iglesia, corazón del viviente cuerpo seguntino, ha recogido en su fábrica los estilos arquitectónicos posibles, desde el protogótico de su iniciación en el siglo XII, hasta el neoclásico de la puerta de mercado (19).

La catedral es posterior en su comienzo a las de Santiago y Jaca, propias de un estilo románico del siglo XI y es anterior a las de Burgos, Toledo y León, relevantes muestras del gótico castellano del siglo XII (20).

«Tiene esta ciudad una magnífica catedral, con tres naves en estilo gótico. Su longitud es de 313 pies y su anchura de 112. La nave del medio tiene de alto 98 pies y las colaterales poco más de 63 cada una, con paredes y bóvedas fortísimas sustentadas con 24 pilares. Tiene dos torres de 50 varas de alto, con tres puertas; hay otra torre que sirve para el reloj y tres entradas más; dos corresponden al claustro y una al mercado» (21).

Las torres de la fachada principal tienen hoy, y en tiempos de nuestro cronista, la misma altura; pero no siempre estuvieron así. En el siglo XIV, el cardenal Barroso (1348-1358) mandó levantar hasta su altura actual la del mediodía, incorporándole un cuerpo de campanas. La otra torre quedó con su altura primitiva, hasta que en el siglo XVI el obispo don Fadrique de Portugal elevó sus muros hasta la altura de la torre anterior. Estos hechos, en opinión de algunos historiadores (22), determinaron la pérdida de la condición de monumento militar de la catedral para convertirse en monumento

---

(16) PONZ, A.: *Op. cit.*, p. 9.

(17) Ver MINGUELLA, F. T.: *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, Madrid, 1910, tres tomos.

(18) PONZ, A.: *Op. cit.*, p. 9.

(19) Para un estudio de la catedral de Sigüenza, ver: PÉREZ VILLAMIL, Manuel: *Historia y Arte. La catedral de Sigüenza*, Madrid, 1899; FEDERICO, Aurelio de: *La catedral de Sigüenza*, Madrid, 1954.

(20) Para un estudio del arte, ver: ANGULO IÑIGUEZ, Diego: *Historia del Arte*, t. I, Madrid, 1975.

(21) PONZ, A.: *Op. cit.*, pp. 9 y 10.

(22) Ver MINGUELLA, F. T.: *Op. cit.*, t. II, p. 216.



religioso. Indica Antonio Ponz que el reloj estaba situado en una tercera torre, la llamada torre del Santísimo o del Gallo, que colinda con la Plaza Mayor, antigua torre vigía del siglo XIII, reconstruida en 1594. El reloj fue trasladado a la torre de las campanas, donde hoy se encuentra, después del viaje de nuestro autor, en los últimos años del siglo XVIII.

Parece extraño, pero nada refleja en su carta sobre el atrio y las verjas del mismo, aunque por aquel entonces la obra debería estar empezada, pues duró desde 1775 hasta 1783.

Entrando en el interior de la catedral, Ponz centra su atención en el retablo mayor, obra de Girardo de Merlo, consagrado en 1619 por el obispo Venegas (1612-1614), situado en la capilla mayor. Describe detenidamente este retablo, haciendo un estudio artístico que nos demuestra la significación de los retablos de las iglesias como un modo de expresión inmediato de las ideas de los hombres de entonces. Lamenta que el altar mayor esté afeado por un tabernáculo feísimo y piensa que el altar quedará en buen orden «siempre que restituyan el tabernáculo antiguo y escondan el actual donde nadie lo vea, con lo cual harán una cosa muy digna de alabanza» (23). Esta advertencia de Ponz, propia del gusto ilustrado, fue cumplida a principios del siglo XIX al sustituir este tabernáculo por el primitivo durante el mandato del obispo Vejarano.

Ya estaba colocado en su lugar actual el sepulcro del primer obispo de Sigüenza, don Bernardo de Agén, conquistador de la ciudad en enero de 1124, siendo el primer señor de la misma (24).

Ponz relata así: «Junto al ingreso del Sagrario se conserva la urna con estatua tendida del primer obispo de esta iglesia, llamado don Bernardo, natural de Anquino, en Francia, de quien se dice echó los fundamentos del edificio en el mismo paraje donde estuvo la iglesia antigua antes de la invasión» (25).

Al observar el crucero de la catedral se hace lenguas de alabanza al relatar los retablos de Santa Librada y el mausoleo del obispo don Fadrique de Portugal, obras excelsas del plateresco seguntino, construidas durante el reinado de Carlos I. El retablo de la Santa se construyó en 1524 bajo la dirección de Covarrubias, antes de sus trabajos en Toledo; el mausoleo de don Fadrique es de la misma época y sus autores los mismos artistas que el del anterior.

Alude Ponz a la obra del trascoro, realizada en 1668 por Juan de Lobera, que desentona de su entorno artístico: «Habría V. oído celebrar como cosa portentosa la obra del trascoro de esta iglesia y sin duda lo sería en algún modo si por el gasto y la materia se hubieran de medir y estimar las obras de las nobles artes. Dexó caudales para costear este trascoro el Prelado D. Andrés Bravo, natural de Martín Muñoz, que murió en 1685 y después lo hizo poner en ejecución su sobrino D. Gerónimo Bravo... Consiste la referida obra de seis grandes columnas de mármol negro sobre baxamento. En el medio hay otro cuerpo chico de mármoles de mezcla roxa y en él veneran una imagen intitulada Santa María Mayor, conservada desde la dominación de los moros, según dicen» (26).

(23) PONZ, A.: *Op. cit.*, p. 12.

(24) Para el conocimiento de este hecho, ver: MINGUELLA Y ARNEO, F. T.: *Op. cit.*, t. I; MORENO, Julián: *VIII Centenario de la Reconquista de Sigüenza*, Sigüenza, 1924.

(25) PONZ, A.: *Op. cit.*, p. 13.

(26) PONZ, A.: *Op. cit.*, pp. 15 y 16.

Cita la sillería del coro, fijándose en sus «labores delicadas», de estilo gótico, donado por el cardenal Mendoza en 1491, labrado en madera noble de nogal.

## LA CAPILLA DE LOS ARCE

La obra maestra de la catedral, lo que más le place a Ponz, es la capilla de los Arce, llamada también capilla de Santa Catalina, que contaba entonces con su portada plateresca, obra de Francisco de Baeza, con reja del mismo estilo de Juan Francés, que todavía admiramos hoy. Sigamos a Ponz: «En los lados del arco del ingreso hay dos urnas sepucrales con estatuas tendidas, bastante bien executadas, con una inscripción: Martín Vázquez de Sosa, que yace en esta capilla, mandó facer esta sepultura a D. Fernando de Arce, Obispo de Canaria, su nieto» (27).

Continúa relatando los pormenores de la capilla, que guarda hasta siete sepulcros, muestra de la estatuaria castellana del cruce de los siglos xv y xvi (28). Observa los sepulcros, fijando su atención en el sepulcro de El Doncel, todavía no conocido por este apelativo, descubriendo la melancolía que emana la escultura, «melancolía característica de estos tiempos finales de la Edad Media, como punto de cruce del pasado gótico y del futuro renacentista, tendencias que armónicamente se funden en esta magistral obra de nuestra escultura» (29).

«Bella estatua de mármol armada, recostada en actitud de leer un libro; la urna, su pedestal, el nicho donde está colocada, el arco, etc., todo está lleno de finas labores y muy diligentes» (30).

«Pero a todos ellos excede en magnificencia el sepulcro del Obispo de Canaria, referido D. Fernando de Arce. Consiste en un sotabanco adornado de dos escudos de armas que sostienen niños, sobre el que está la urna del Obispo con su figura tendida...; en él hay un escudo...; en el fondo del nicho se lee: Fernandinus de Arce, Prior Oxomensis Ecclesiae, et demun Episcopus Canariensis, Regiae Mayestatis Consiliarius. Obiit MDXXII» (31).

Es curioso señalar cómo hasta nuestro siglo la mayor atracción de esta capilla estuvo centrada en el sepulcro del obispo de Canarias, de inmejorable estilo plateresco, aunque todos los cronistas reflejen en un segundo plano el enterramiento de El Doncel (32).

Habla igualmente del sepulcro de los padres de El Doncel: «En medio de la Capilla se eleva otra gran cama sepulcral de tiempo más antiguo con estatuas echadas, las cuales y las más que quedan referidas son de mármol... Lo mejor, a mi entender, que había en la capilla era el antiguo retablo, en cuyo lugar han puesto un mamarracho de primer orden. Fortuna fue que el antiguo, o parte de él, se colocase en su sacristía, con una muy excelente pintura executada en tabla» (33).

(27) PONZ, A.: *Op. cit.*, p. 17.

(28) Para un estudio de esta capilla, ver: AZCÁRATE Y RISTORI, J. M.: *El maestro Sebastián de Toledo y el Doncel de Sigüenza*, «Rev. Wad-al-hayara», 1, Guadalajara, 1974.

(29) AZCÁRATE Y RISTORI, J. M.: *Op. cit.*, p. 22.

(30) PONZ, A.: *Op. cit.*, pp. 17 y 18.

(31) PONZ, A.: *Op. cit.*, p. 18.

(32) Ver: MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, J. A.: *Op. cit.*, p. 133.

(33) PONZ, A.: *Op. cit.*, pp. 18 y 19.

Se refiere al nada bello retablo churrigueresco, situado hoy en el mismo lugar, que si hoy nos parece menos ridículo que entonces es a causa del paso del tiempo, que le hace ser una expresión artística, reflejo de la sociedad que lo realizó. El retablo antiguo, de lo más valioso de la catedral seguntina, data de 1440, erigido por los de la Cerda, continúa en la sacristía de la capilla.

Aunque no en la capilla de los Arce, Ponz advierte la presencia de una capilla dedicada a San Francisco Javier, actual capilla de la Misericordia, con un Cristo tallado en madera del siglo XVI, donde está enterrado el obispo don Andrés Bravo de Salamanca (34).

## SACRISTIA Y CLAUSTRO

Después de recorrer el interior de la catedral, Antonio Ponz habla de las buenas y artísticas rejas del coro (1649), de la capilla mayor (1633), de la reja de la capilla de Santa Librada, como obras dignas de consideración.

Entra a continuación en la sacristía: «La portada de la sacristía, tallada en nogal —bajo la dirección de Martín de Vandoma—, es de estilo plateresco con mil labores... que se hallan también dentro de la sacristía, en paredes, puertas, ventanas y caxonería... Con dicha sacristía tiene comunicación el relicario... La reja —plateresca, para muchos, la mejor de la catedral— es muy buena, pero lo más notable es una custodia de figura octógona, con ocho columnitas de orden corintio» (35).

Es la custodia trabajada en plata que había donado el obispo don Lorenzo de Figueroa, con un viril de oro aportado por el cardenal Mendoza. Fue tallada en 1580 y actualmente puede ser observada en esta misma capilla.

Habla Ponz de otra nueva custodia donada en 1779 por el obispo de Sevilla, Francisco Delgado, antiguo obispo de Sigüenza, que desapareció durante la Guerra de la Independencia. No la describe en detalle, puesto que había sido exhibida en la Corte y posteriormente relatada en un libro publicado al efecto: *Descripción de las historias del nuevo y viejo Testamento, que contiene la custodia seisavada de tres cuerpos, que dió a la Santa Iglesia de Sigüenza el eminentísimo y excelentísimo Sr. Cardenal Delgado* (35).

Termina Antonio Ponz su paseo artístico por la catedral haciendo mención del claustro de «excelente estilo gótico», señalando el nuevo solado, que mandó hacer en 1750 el obispo don Francisco Santos Gullón.

## UN PRELADO ILUSTRADO

Hasta aquí el relato de la ciudad de Sigüenza tal como la contempló Antonio Ponz, como estaba hacia el año 1871. Realmente, la ciudad ilustrada se estaba formando en aquellos momentos, y lo que puede referirnos en sus cartas era solamente el comienzo de la futura ciudad moderna. Cuando Anto-

---

(34) Andrés Bravo de Salamanca fue obispo de Sigüenza de 1662 a 1668. Para su biografía, como para los demás obispos, ver: MINGUELLA Y ARNEADO, F. T.: *Op. cit.*, tomos I, II y III.

(35) PONZ, A.: *Op. cit.*, p. 22.

nio Ponz llegó a Sigüenza era obispo de la Diócesis don Juan Díaz de la Guerra, desde su entrada en la ciudad en el año 1777.

Sus obras en beneficio de la ciudad fueron tantas y tan apreciadas que se le puede comparar, en cuanto a relevancia, con otros dos grandes prelados seguntinos: don Bernardo de Agen, conquistador de la ciudad y primer arquitecto de la catedral, y don Pedro González de Mendoza, que reedificó la iglesia y formó la ciudad renacentista.

Ponz nos refiere así las obras de este prelado ilustrado: «En la parte de poniente es donde el actual prelado, don Juan Díaz de la Guerra, ha comenzado a edificar un buen número de casas y a formar calle donde puedan habitar muchos vecinos pobres para quienes no alcanza sus ganancias para el alquiler de las casas de la ciudad, que de algunos años a esta parte han subido de precio» (36).

Nacía así el barrio de San Roque, el exponente neoclásico de Sigüenza, modelo de urbanización del siglo XVIII, que inicia el crecimiento de «una nueva Sigüenza barroca y neoclásica a tono con el nuevo estilo de la España ilustrada y carlotercerista» (37).

Consta el barrio de una cuarentena de casas de dos pisos y bellos balconajes, construido por el arquitecto Juan Díez Ramos.

El barrio se completó con otras edificaciones, entre las que destaca el Colegio de Infantes, que entonces costó la suma de 160.000 reales.

Otro gran proyecto del prelado seguntino fue la compra en 1779, por un millón de reales, de una finca que pasaría a llamarse la «Obra del Obispo», que hoy subsiste, pensando en el crecimiento de la ciudad. «Un cuarto de legua más al norte —desde el barrio de S. Roque— se halla en la misma vega del Henares la famosa huerta que el Sr. Obispo ha mandado formar, con la ventaja de pasar por medio de ella dicho río. Este terreno, que antes era de corto provecho, es al presente de gran cantidad de aprovechamiento por sus arboledas, hortalizas, cultivo de granos y de diferentes semillas, por su delicioso y buen aspecto y por otras comodidades. Ha mandado cerrar el terreno con una buena cerca, que ciertamente no se queda atrás de las que nosotros hemos visto hacer alrededor de ese Sitio del Retiro» (38). Pensemos que el Retiro madrileño tenía una cerca de ladrillo en lugar de la reja actual, colocada en el siglo XIX.

Vivía don Juan Díaz de la Guerra, como sus antecesores, en el castillo que entonces era palacio episcopal, siendo, además de cabeza espiritual del vecindario, su señor temporal, precisamente hasta la renuncia al señorío, hecha unos años después por este mismo prelado (39).

Ponz visitó el castillo y comenta: «Hay en el recinto del Castillo piezas espaciosas y cómodas y alguna de ellas muy estimables y singulares por lo que actualmente contiene, como es una exquisita librería de obras de todas clases, con raros manuscritos... Entre las famosas colecciones de todo género destaca una colección de medallas que el Señor Obispo traxo en gran parte de Roma, donde pudo adquirirlas en los años que fue auditor de la Sagrada Rota, por los Reynos de Castilla» (40).

---

(36) PONZ, A.: *Op. cit.*, p. 28.

(37) TERÁN, M.: *Op. cit.*, p. 645.

(38) PONZ, A.: *Op. cit.*, pp. 28 y 29.

(39) Para este tema ver la ya citada obra de MINGUELLA Y ARNEO, p. 181.

(40) PONZ, A.: *Op. cit.*, pp. 29 y 30.



Hace mención igualmente del terreno inútil que siendo propiedad del Obispado existe por el lado de Oriente, dando cara al valle por donde discurre el arroyo del Vadillo, pensando que se podría cultivar de forma útil y provechosa. Pasea por el pinar, situado «hacia la parte oriental de la ciudad, que Dios sabe cuántos siglos tendrá» (41).

Cita de pasada el acueducto, por donde se traía el agua para las fuentes de la ciudad, edificado sobre el citado arroyo, del cual hoy no queda resto alguno (42).

Termina su exposición en la larga carta a la Corte con una cita a las antiguas murallas que fecha en época de Alfonso VII, y alaba a las industrias de paños, telares e hilados, con las cuales «se ha desterrado parte del ocio que tanto consume a las poblaciones donde se arraiga» (43).

El señor Díaz Guerra, después de la marcha de Ponz, continuó su tarea ilustrada y constructora, iniciando en el arrabal la iglesia de Santa María, cerrando en 1797 la puerta del mercado con un templete obra de Bernasconi que no cuadra con la fachada oriental de la catedral, pero que demuestra la arquitectura ilustrada.

El obispo murió en 1800 y está enterrado en la capilla mayor de la catedral.

La obra ilustrada en Sigüenza se completó con la construcción del Paseo de la Alameda, «para solaz de pobres y decoro de la ciudad, remate perfecto del barrio de S. Roque, realizado en 1801 por el sucesor del obispo Díaz, D. Pedro Inocencio Vejarano».

Así se remataba la ciudad moderna, que ha llegado hasta nuestros días en un magnífico estado de conservación.

## CONCLUSION

Un vez estudiado con detalle el libro de Antonio Ponz vemos que no habla nada de algunos monumentos de Sigüenza, sobre todo los de naturaleza medieval, salvo la catedral o el castillo. Realmente nos demuestra que buscaba no una relación artística o guía de turismo de Sigüenza, sino un detalle acompasado con lo que la Corte de Madrid quería saber de los lugares visitados. Parece un informe, diríamos burocrático o administrativo, que reflejaba los ideales de los pensadores ilustrados, en los que la razón y la utilidad pública de las cosas primaban, sobre todo efectismo barroco y amanerado.

Nos ofrece una visión de conjunto de la Sigüenza neoclásica que complementa la conjunción de sus diferentes estructuras urbanas. Esta descripción se inserta en la literatura y en la historia de Castilla, de la cual es parte fundamental esa teoría visual de imágenes y sensaciones que es Sigüenza.

---

(41) PONZ, A.: *Op. cit.*, p. 31.

(42) Ver: MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO: *Op. cit.*, p. 267.

(43) PONZ, A.: *Op. cit.*, p. 33.

## BIBLIOGRAFIA

- ANDRÉS, Gregorio de: *Proceso inquisitorial del padre Sigüenza*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1975.
- AZCÁRATE Y RISTORI, José M.: *El maestro Sebastián de Toledo y el Doncel de Sigüenza*, «Rev. Wad-al-hayara», núm. 1, Guadalajara, 1974, pp. 7-34.
- CASTRO, Américo: *Aspectos del vivir hispánico*, Madrid, Alianza, 1970.
- CASTRO, Américo: *La realidad histórica de España*, México, 1975.
- CARRETE, C., y CANTERA, F.: *Las juderías medievales en la provincia de Guadalajara*, Madrid, 1973.
- CATALINA GARCÍA, Juan: *La Alcarria en los dos primeros siglos de su Reconquista*, Guadalajara, 1973.
- FERNÁNDEZ-GALIANO, Manuel: *Sobre el nombre de Sigüenza*, Sigüenza, 1973.
- FEDERICO, Aurelio de: *La catedral de Sigüenza*, Edit. Plus Ultra, Madrid, 1954.
- GÓMEZ DE LA SERNA, Gaspar: *Los viajeros de la ilustración*, Madrid, 1974.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor: *Obras completas*, tt. I y II, «B.A.E.», Madrid, 1963.
- LAYNA SERRANO, Francisco: *Castillos de Guadalajara*, Madrid, 1962.
- LAYNA SERRANO, Francisco: *La arquitectura románica en la provincia de Guadalajara*, Guadalajara, 1971.
- MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, J. A.: *El Doncel de Sigüenza. Historia, leyenda y simbolismo*, Sigüenza, 1974.
- MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, J. A.: *Sigüenza, arte, historia y folklore*, Sigüenza, 1978.
- MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, J. A.: *El castillo de Sigüenza*, Sigüenza, 1978.
- MEDINA HEREDIA, María Teresa: *Panorama seguntino a mediados del siglo XVIII*, «Wad-al-hayara», núm. 6, Guadalajara, 1979.
- MINGUELLA Y ARNEO, F. T.: *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, tres tomos, Madrid, 1917.
- MORENO, Julián: *VIII Centenario de la Reconquista de Sigüenza*, Sigüenza, 1924.
- PÉREZ VILLAMIL, Manuel: *Estudios de Historia y Arte. La catedral de Sigüenza*, Madrid, 1899.
- PONZ, Antonio: *Viaje de España*, Madrid, 1788, t. XIII.
- PUNTE, Joaquín de la: *La realidad española en los viajes de Antonio Ponz*, Madrid, 1968.
- SÁNCHEZ DONCEL, Gregorio: *Don Juan Díez de la Guerra, obispo de Sigüenza*, «Wad-al-hayara», núm. 6, Guadalajara, 1979, pp. 219-221.
- SARRAILH, Jean: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, «F.C.E.», Madrid, 1974.
- SÁNCHEZ AGESTA, Luis: *El pensamiento político del despotismo ilustrado*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1979.
- TERÁN, Manuel de: *Sigüenza. Estudio de Geografía Urbana*, «Rev. Est. Geo.», Madrid, 1946, pp. 636-666



# «La reversión del Señorío Episcopal seguntino a la Corona

Adrián Blázquez Garbajosa

Uno de los puntos más oscuros de la historia del Señorío Episcopal seguntino, hasta la fecha, era el de su desaparición o, dicho de manera más exacta, el de su reversión a la Corona. Gracias a Dios, en el curso de la búsqueda de documentos para mi tesis de Doctorado sobre el Señorío seguntino, tuve la suerte de encontrar en el Archivo Histórico Nacional (1) el expediente completo de dicha reversión del Señorío seguntino a la Corona. Se compone dicho expediente de una treintena de documentos diversos procedentes de variados orígenes que nos permiten poder fijar con exactitud y precisión la cronología y vicisitudes, así como las causas que lo motivaron y las reacciones de las partes interesadas, puntos que vamos a estudiar a continuación.

## CRONOLOGIA DE LOS HECHOS

Comencemos por exponer la película o desarrollo cronológico de los acontecimientos, según la encontramos en el expediente anteriormente citado, sin entrar, por el momento, en el estudio crítico de los hechos:

— 31 de julio de 1796: Carta del obispo de Sigüenza, don Juan Díaz de la Guerra, al rey solicitando el nombramiento de un «Corredor letrado» que administre la justicia en la ciudad, en lugar de los alcaldes ordinarios nombrados por el obispo.

— 10 de agosto de 1796: Real Orden a la Cámara, transmitida por el secretario de Estado, y del despacho de Gracia y Justicia, don Eugenio Laguno, erigiendo en Sigüenza una vara de alcalde mayor en vez del corregidor pedido por el obispo.

— 27 de agosto de 1796: La Cámara, ateniéndose al parecer del fiscal, informa sobre la necesidad de nombrar tal alcalde mayor interino y pide que se instruya el expediente en vista a su solución final, pidiendo el pare-

---

(1) Archivo Histórico Nacional, Sección Consejos, leg. 5332.



cer de las partes interesadas, aunque se olvida al Cabildo, que era, por tanto, condómine del Señorío.

— 11 de septiembre de 1796: El obispo acepta la erección de la vara de alcalde mayor en lugar del corregimiento pedido, y ofrece pagar los 800 ducados anuales al alcalde mayor interino hasta la resolución final del expediente.

— 17 de septiembre de 1796: El obispo gobernador de la Cámara propone al rey como alcalde mayor interino a don Alonso Martín, marqués de Brioso.

— 19 de septiembre de 1796: Nombramiento de alcalde mayor interino de Sigüenza en la persona del marqués de Brioso.

— 1 (?) de octubre de 1796: Cédula Real ordenando al «Concejo, Justicias, Regidores, Caballeros, Escuderos y Oficiales y Hombres buenos» de la ciudad que reciban en su cargo al marqués de Brioso.

— (?) de marzo y 7 de abril de 1797.—Cartas de la Cámara Real al obispo de Sigüenza para que envíe informe sobre el expediente en curso sobre la creación definitiva de la vara de alcalde mayor en Sigüenza.

— 8 de abril de 1797: Carta de la Cámara al Ayuntamiento para que informe sobre el mismo asunto.

— 29 de mayo de 1797: Informe del Ayuntamiento, remitido a don Sebastián Piñuela, secretario de Estado, en respuesta a la petición de información de la Cámara sobre población de la ciudad, elección de justicias y composición del Ayuntamiento.

— 12 de junio de 1797: Respuesta del obispo a la Cámara sobre los mismos puntos.

— 3 de julio de 1797: Envío de los informes remitidos por el obispo y el Ayuntamiento al fiscal para que informe sobre el particular.

— 4 de septiembre de 1797: La Cámara, a petición del fiscal, pide informe al Cabildo —como condómine del señorío— sobre el expediente de creación de la vara de alcalde mayor en Sigüenza.

— 8 de octubre de 1797: Respuesta del Cabildo aceptando tal creación y cediendo las preeminencias que tenía como condómine en manos de Su Majestad.

— 20 de diciembre de 1797: Respuesta de la Cámara al rey proponiéndole, de acuerdo con el fiscal, que nombre en propiedad por un decenio, como alcalde mayor al entonces interino marqués de Brioso.

— 7 de enero de 1798: Real Orden instituyendo alcalde mayor propietario en Sigüenza en la persona del marqués de Brioso.

— 2 de junio de 1801: Carta del alcalde mayor, marqués de Brioso, al secretario de Cámara, Sebastián Piñuela, informándole que el obispo Vejarano, nuevamente electo, quería recuperar la jurisdicción señorial, cedida por su predecesor, y nombrar alcaldes ordinarios y otros oficiales en la ciudad.

— 22 de enero de 1802: Carta de la Cámara a la Chancillería de Valladolid para que remita informes sobre los antecedentes del expediente en curso.

— 22 de febrero de 1802: El Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión plenaria, acuerda solicitar del rey la supresión del alcalde mayor y la restauración de los alcaldes ordinarios.

— 24 de febrero de 1802: Nueva carta del alcalde mayor, marqués de

Brioso, a la Cámara sobre la pretensión del obispo Vejarano de reasumir la jurisdicción señorial en Sigüenza.

— Abril-mayo de 1802: Don Antonio Oter, diputado de la ciudad de Sigüenza, solicita la supresión de la vara de alcalde mayor en dicha ciudad y la restauración de los alcaldes ordinarios nombrados por el obispo.

— 29 de septiembre de 1802: Carta del marqués de Brioso a la Cámara solicitando se le nombre para otro cargo por terminar su decenio en Sigüenza, en vistas de que el obispo de esta ciudad no le versaba los 800 ducados anuales que le pertenecían.

— 26 de octubre de 1802: Don Antonio Oter, diputado de Sigüenza, se dirige al rey solicitando de nuevo la supresión de la vara de alcalde mayor y la restauración de los alcaldes ordinarios.

— 22 de noviembre de 1802: Carta de procuración del Ayuntamiento de Sigüenza a los señores José Alonso Gamboa y Torres y Antonio Oter, procurador síndico general y diputado del Común, respectivamente, para que comparezcan ante la Cámara o cualquier otro tribunal y pidan la supresión de la vara de alcalde mayor y la restauración de los ordinarios.

— 27 de noviembre de 1802: Real Orden enviando a la Cámara la representación de don Antonio Oter sobre la supresión de la vara de alcalde mayor.

— 4 de diciembre de 1802: Envío de esta información, con todos sus antecedentes, al fiscal para que informe sobre ello.

— 13 de diciembre de 1802: El fiscal desestima la solicitud del diputado de Sigüenza, señor Oter.

— 22 de enero de 1803: La Cámara envía el expediente para informe a la Chancillería de Valladolid.

— 13 de marzo de 1803: El licenciado Manuel Esteban de San Vicente, en nombre de la ciudad de Sigüenza, reitera ante la Chancillería de Valladolid la solicitud de supresión de la vara de alcalde mayor y la restauración de los alcaldes ordinarios.

— 5 de marzo de 1803: Carta de la Chancillería de Valladolid al rey confirmando el parecer del fiscal sobre la solicitud de supresión de la vara de alcalde mayor en Sigüenza. Se pronuncia la Chancillería —como el fiscal— por la perpetuidad de tal cargo y pide se oiga el parecer del obispo y cabildo sobre la solicitud del señor Oter.

— 14 de marzo de 1803: La Chancillería de Valladolid remite el expediente al fiscal del Consejo.

— 24 de marzo de 1803: El fiscal acepta que se oigan las razones del Ayuntamiento de Sigüenza para la supresión de la vara de alcalde mayor.

— 21 de agosto de 1803: Don J. Antonio Ortega, nuevo procurador síndico general, y don Nicolás Rodríguez, nuevo personero de la ciudad de Sigüenza, exponen al rey la necesidad de conservar la vara de alcalde mayor, así como la conveniencia de reformar la composición del Concejo.

— 10 de diciembre de 1803: Rafael Martínez Ariza, en nombre del obispo de Sigüenza, monseñor Vejarano, pide la supresión de la vara de alcalde mayor y la restauración de los alcaldes ordinarios nombrados por el obispo.

— (?) de enero de 1804: Pasa la petición al fiscal para que informe.

— 25 de febrero de 1805: Abolición general de los Señoríos eclesiásticos y su incorporación a la Corona.

He aquí el desarrollo cronológico del expediente de cesión de la jurisdicción señorial realizada por el obispo Díaz de la Guerra. Podemos preguntarnos, sin embargo, a la vista de la cronología precedente: ¿Se trata, «strictu sensu», de la reversión total del Señorío episcopal seguntino a la Corona o únicamente de la cesión de la autoridad jurisdiccional que el obispo detentaba?

Si estudiamos detenidamente los documentos citados, nos damos cuenta de que el único asunto tratado es el concerniente a la creación de la vara de alcalde mayor en Sigüenza, y la consiguiente desaparición de los alcaldes ordinarios nombrados por el obispo. Por otra parte, tanto el obispo, en un primer momento, como el Cabildo más tarde, renuncian únicamente a sus prerrogativas jurisdiccionales en lo que toca a la ciudad de Sigüenza y su tierra, sin que nada se diga del otro polo que formaba el Señorío, es decir, la Riba de Santiuste y sus aldeas, en las que el obispo continuó nombrando los alcaldes ordinarios hasta la abolición total de los señoríos eclesiásticos e incluso más tarde, hasta 1911, a causa de la invasión napoleónica y la consiguiente desorganización de la Administración española.

No consta tampoco, de manera absoluta, que el expediente quedase definitivamente resuelto, como lo podemos comprobar en el documento de enero de 1804 —el último que por ahora conocemos sobre el asunto que nos ocupa—, por el que los autos pasan a manos del fiscal para que informe sobre ello en vistas a una posterior decisión definitiva que queda en suspenso.

Así, pues, desde el punto de vista jurídico, a partir del día en que el señor Díaz de la Guerra declinó su potestad jurisdiccional en la Corona, en 1796, queda abierto —por vía judicial— el expediente de reversión total y completa del Señorío seguntino a la Corona. En espera del fallo definitivo de la Cámara Real y del Consejo de Castilla, el rey —por vía legislativa— erige la vara de alcalde mayor en Sigüenza, de manera interina, en un primer momento (10 de agosto de 1796), y definitivamente un poco más tarde (7 de enero de 1798). Sin embargo, ante la protesta conjunta del nuevo obispo de Sigüenza, señor Vejarano (en 1801) y del Ayuntamiento de la ciudad (en 1802), el expediente queda de nuevo abierto y no será definitivamente resuelto, desde el punto de vista jurídico —repito—, sino con la abolición total y absoluta de los Señoríos jurisdiccionales, temporales y eclesiásticos por Real Orden de 25 de febrero de 1805, bajo el reinado de Carlos IV.

## CAUSAS QUE MOTIVARON LA CESIÓN DEL SEÑORIO EPISCOPAL SEGUNTINO A LA CORONA

Entremos ahora en el estudio crítico de la cesión de la jurisdicción señorial e intentemos averiguar los motivos que impulsaron al obispo señor Díaz de la Guerra a tomar tal decisión.

Desgraciadamente, las causas profundas que motivaron la cesión a la Corona de la potestad señorial por el citado señor obispo no las conocemos con precisión. Un velo de misterio parece encubrir este último capítulo de la historia del Señorío episcopal seguntino. En efecto, parece poco lógico, si no contradictorio, que el Señorío viniese a extinguirse —al menos en la

práctica— en los días de un obispo tan emprendedor. Porque hay que decir que el señor Díaz de la Guerra hizo, en el capítulo de obras, más que el propio cardenal Mendoza: construyó la fábrica de papel de Gárgoles de Abajo, reedificó en su totalidad el pueblecito de Juberá —perteneciente al Señorío—; edificó en su totalidad el actual barrio de San Roque, de Sigüenza, que constituye el primer paso en la urbanización moderna de la ciudad; adquirió la magnífica finca de la Mitra, conocida con el nombre de «Obra del Obispo», y, sobre todo, se comprometió con el Gobierno a costear por entero, en todo el territorio de la Diócesis de Sigüenza, la carretera de Madrid a Zaragoza, con la condición de que dicha carretera pasara por la capital diocesana. Por desgracia para Sigüenza, reanudados los trabajos de esta vía de comunicación nacional después de la muerte del señor Guerra, su trazado se hizo no por Sigüenza, sino por Algora, Torremocha y Alcolea del Pinar, quedando así Sigüenza sin ninguna carretera de primer orden, originando el aislamiento que sufre la ciudad incluso actualmente. Y a pesar de este ardor infatigable en la modernización y esplendor de su ciudad señorial, fue precisamente en vida de este obispo cuando se extinguió el Señorío seguntino.

¿Qué pudo originar la decisión del prelado?

Al hacer la biografía del señor Díaz de la Guerra, y al historiar este episodio, dice el padre Minguella:

«Por desgracia para Sigüenza y para toda la diócesis enfermó el Sr. Guerra en 1796, viniendo a un decaimiento completo de sus fuerzas físicas e intelectuales, y así vivió hasta que esta afeción puso fin a su preciosa vida cuatro años más tarde. Una de las fatales consecuencias de su enfermedad fue la renuncia en la Corona de su jurisdicción y derecho de Patronato que como señor temporal, juntamente con el Cabildo, tenía sobre esta ciudad; renuncia que ya en otro tiempo había intentado uno de sus antecesores, el Sr. Fr. José García, aunque sin resultado, por haberse opuesto la ciudad y el Cabildo y haberse obtenido sentencia contra el proyecto» (2).

Hallándose en este triste estado, y quizá por presiones directas o indirectas del Gobierno, no es raro que el señor Díaz de la Guerra renunciara a su jurisdicción señorial. Lo extraño es que el Cabildo cediera igualmente ahora sus prerrogativas señoriales, como veremos más adelante.

No obstante, éstas no son sino hipótesis, seguramente válidas, pero al fin y al cabo hipótesis. Veamos, pues, las causas «oficiales» que motivaron la decisión del señor Guerra.

La primera impresión que nos produce la carta que el 31 de julio de 1796 dirige el señor Guerra al rey es la de un enojo profundo, casi de rabia diríamos, tanto hacia el Cabildo como hacia el Concejo, principalmente hacia los alcaldes y hacia la población de la ciudad en general. A todas luces parece tratarse de un impulso irrefrenado del obispo frente a actos que lo enojaron sobremanera, hasta el punto de impulsarle a descargarse de la jurisdicción señorial sobre la ciudad.

Comienza la carta con una diatriba desenfrenada contra la población de la ciudad, a cuyos habitantes se les achaca todo género de vicios:

«Mui Señor mio, en este pueblo que me destinó la providencia

---

(2) MINGUELLA, P. Toribio: *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*, t. III, p. 193.



por ministerio del Rey, Dios le guarde, aunque capital, el más ignorante del obispado todo en los deberes de cristiano, y de ciudadano: a pesar de mi predicación, cuando mis fuerzas lo han permitido, y de mis exortaciones en la oportunidad, no he podido conseguir que no viva embuelto en una ignorancia la mas grosera de sus respectivas obligaciones, y de aquí la triste consecuencia del abandono a toda suerte de vicios lo más feos: olgazanería, borrachera, el hurto, la deshonestidad, la frecuencia de tabernas a todas horas del día y de la noche, los juegos, con una disolución y libertinaje que no habrá en el Pays menos católico» (3).

Los alcaldes ordinarios de la ciudad, por tanto nombrados por el propio obispo, no quedan mejor parados:

«Es la segunda causa la falta en la administración de justicia con gentes relajadas y entregadas a toda suerte de vicios: ésta la administran dos Alcaldes, que yo como señor de la ciudad nombro: éstos que son de entre ellos y que aunque saben poco, saben el oy por ti y mañana por mí, y que no pueden serlo más que un año, y que concluido saben que lo han de perseguir si cumplen su obligación como sucedió a el del último año Francisco de Juan que luego que dejó de ser Alcalde, por que hizo alguna cosa que no les gustó, en una noche le cortaron todos los árboles frutales de un hermoso plantío que tenía, no se atreven a hacerla» (3).

En cuanto al Cabildo, el enojo del obispo llega a desprecio furioso, originado por la oposición tenaz de aquél a la creación de dos parroquias, además de la catedral, en la ciudad, creación que, a petición del obispo, había sido ordenada por Real Orden de 31 de marzo de 1795 y que aún no había tenido cumplimiento porque «lo ha impedido con iniquidad este Cabildo por comerse como hasta aquí los diezmos que correspondían a las antiguas parroquias...» (3).

El tenor de las cláusulas citadas no deja lugar a dudas respecto a las querellas graves que existían entre el obispo, por una parte, y el Cabildo y el Concejo por otra. Por desgracia, ni las actas del Ayuntamiento, ni las del Cabildo, han guardado memoria de tales querellas, que finalmente ayudaron por lo menos al señor Guerra a tomar su decisión. No hay duda, sin embargo, de que querella hubo, ya que en la carta que el diputado de Sigüenza, señor J. Antonio Oter, dirigió al rey el 25 de octubre de 1802, al hacer referencia a la renuncia del citado señor obispo, leemos:

«A la verdad Señor, el Rdo. Obispo antecesor, en aquel memorial, se dejó llevar del primer impulso de una desazón ocurrida con alguno de los Alcaldes (...) pues de otra suerte hubiera reflexionado que perjudicaba a la ciudad y sus vecinos, y también hacía agravio a los sucesores cuyo derecho no podía ceder, renunciar ni traspasar» (4).

No nos parece fundado, no obstante, atribuir únicamente a tales querellas intestinas la decisión del señor Guerra, a no ser que su enfermedad hubiera disminuido a dicho señor obispo hasta el punto de atacar su psiquismo ponderado y reflexivo de pastor celoso. Por ello, no nos parece

(3) Anexos documentales, núm. 1.

(4) A.H.N., Sección Consejos, leg. 5332.

imposible admitir alguna presión indirecta del Gobierno por medio, por ejemplo, del secretario de Cámara del obispo, señor Antonio Peña, «cuyo parecer seguía ya a ciegas el señor obispo», como nos dice el padre Minguella (5), ya que la libre y espontánea abdicación por parte del obispo a sus derechos jurisdiccionales resolvía todos los problemas jurídicos —prácticamente irresolubles— que la anexión de este tipo de Señoríos, cuyos orígenes se encontraban en una donación regia atestiguada y confirmada a través de los siglos, llevaba anejos.

Nos ratifica en esta idea el desarrollo inmediato posterior de los acontecimientos consecutivos a la carta de cesión del obispo, señor Guerra.

En efecto, la rapidez de las decisiones tomadas nos inclina a pensar que todo estaba ya preparado de anemano: la carta del señor Guerra al rey solicitando el nombramiento de un corregidor letrado para Sigüenza, en sustitución de los alcaldes ordinarios, data del 31 de julio de 1796; sólo diez días más tarde, el 10 de agosto, se transmite una Real Orden a la Cámara erigiendo en Sigüenza una Alcaldía Mayor, en lugar del Corregimiento solicitado por el obispo. La rapidez de las decisiones es tan grande que podemos pensar con cierta razón que todo estaba presto, en espera sólo de la carta de renuncia del señor Guerra.

Vemos confirmada, por otra parte, nuestra hipótesis en el parecer contemporáneo del Concejo de la ciudad de Sigüenza, quien en carta de 3 de marzo de 1803 el rey, con motivo del pleito suscitado por el Concejo en vistas a la supresión de la vara de alcalde mayor, dice:

«... que para la erección de la dicha vara acordada por Real Orden de 10 de agosto de 1796 ni se oyó a la ciudad ni precedieron los informes que en iguales casos se acostumbra para calificar la necesidad o utilidad del establecimiento, no hubo más que la representación que con fecha del 31 de julio del mismo año dirigió a V. R. P. el difunto Rdo. obispo Guerra...».

Y un poco más adelante, en la misma carta, se añade:

«... pero como en la referida soberana resolución vino ya resuelta la creación de la Alcaldía Mayor y sólo se encargó a la Cámara que consultase sobre el modo y medios de dotarla y nombrar Letrados para ella, fue consiguiente el que los informes que se tomaron se ciñesen únicamente a estos objetos y el que se negase toda Audiencia a la Ciudad, aunque la solicitó» (6).

La alusión, apenas velada, a una intervención gubernamental en este asunto no parece dejar lugar a dudas. Podemos equivocarnos, claro está, pero, hoy por hoy, esta nos parece la hipótesis más plausible.

Si lo que acabamos de ver es importante para formarnos una idea precisa sobre las causas de la cesión de la jurisdicción señorial a la Corona, mucho más interesantes nos parecen, desde el punto de vista social, la actuación y las reacciones de las partes interesadas en el hecho de la cesión jurisdiccional hecha por el señor Guerra, y de las que vamos a hablar a continuación.

---

(5) MINGUELLA, P.: *Obra citada*, t. III, p. 193.

(6) A.H.N., Sección Consejos, leg. 5332.

## La reacción del Cabildo

Si la decisión del señor Guerra puede parecernos poco comprensible, la reacción del Cabildo ante el hecho consumado es aún menos comprensible a primera vista. Parece efectivamente, por lo menos extraño, que el Cabildo de la catedral de Sigüenza condómine del Señorío junto con el obispo, a pesar de no haber sido consultado por éste sobre su decisión, no reaccionara violentamente contra tal actuación, desvaneciéndose como por encanto el puntilloso celo manifestado a lo largo de casi siete siglos en todo lo tocante a sus prerrogativas en la co-potestad señorial. Y, sin embargo, la Asamblea Capitular no sólo no reaccionó frente a este allanamiento de sus prerrogativas celosamente defendidas hasta entonces, sino que aprobó totalmente la actuación del señor Guerra cuando el fiscal del Consejo Real, el 4 de septiembre de 1796 —sólo un mes después de la solicitud del obispo— advirtió que tal corporación no había sido informada en absoluto sobre el expediente a pesar de ser parte interesada entre las que más. La respuesta del Cabildo a la Cámara —de una «sumisión ejemplar» a la Corona, signo de los tiempos— nos parece merecer un estudio detenido, ya que entre líneas podemos descubrir no pocos detalles que nos ayudarán a comprender mucho mejor la ya aludida posible intervención de la Corona y la pasividad del Cabildo.

Comienza el informe constatando el olvido en el que el Cabildo había sido tenido, aunque lo hace de pasada por medio de una rápida frase explicativa entre comillas:

«... para manifestar su dictamen debe suponer como cierta la necesidad y utilidad del establecimiento de Alcalde Mayor de aquella ciudad, *que aunque en el principio no había tenido parte ni noticia en este negocio*, sin embargo, con la sinceridad y veracidad que corresponde...» (7).

Seguidamente, el Cabildo da su parecer sobre la creación de la vara de alcalde mayor manifestando:

«... que el pensamiento era laudable, y que el nombramiento de Alcalde Mayor debe perpetuarse, no dudando que de ello se siguen ventajas conocidas al servicio de Dios y de S. M. y beneficio de la ciudad» (7).

Finalmente, tras exponer su parecer positivo sobre la asignación de 800 ducados anuales sobre las rentas de la Mitra para dotar dicha Alcaldía Mayor, propone el Cabildo que:

«... juzga que a la manera de que en las demás (ciudades) donde hay Corregidores y Alcaldes Mayores por V. M., se nombren Regidores perpetuos que le ayuden (...). Para esto y cuanto pueda ocurrir en el presente negocio, cede el cabildo su condominio a los pies del Trono, y renuncia voluntariamente toda prerrogativa por el bien del público» (7).

Sin embargo, esta renuncia voluntaria no es totalmente desinteresada, pues acto seguido se agrega:

«... pues, además de la satisfacción que le resulta del bien del vecindario, tiene V. M. medios para resarcir al Cabildo del sacrificio que hace, desprendiéndose de semejante distintivo, dis-

---

(7) Anexos documentales, núm. 3.

pensándole aquellos honores y gracias que tenga por conveniente...» (7).

Varias reflexiones nos inspira este informe capitular. Primeramente es evidente que el Cabildo se encontraba ante un hecho consumado, ante un problema sin solución, o mejor dicho, ya solucionado de antemano y en detrimento suyo. Podemos pensar, en efecto, que la evolución de las mentalidades en esta época del «despotismo ilustrado» en la que la Monarquía iba adquiriendo cada vez mayor fuerza, añadida a la lenta, pero inexorable erosión de las facultades señoriales en todos los Señoríos en general y en los eclesiásticos en particular, no permitía al Cabildo otra salida sino la de aceptar sumisamente la voluntad real. En segundo lugar —y quizá sea esta la verdadera razón de la actuación del Cabildo— hemos de tener presente la situación particularmente delicada en que la carta del obispo señor Guerra ponía al Cabildo, acusándole, sin ambages, de codicia excesiva. Para desmentir esta acusación y quedar con la cabeza alta, el Cabildo no tenía otra solución sino tomar el mismo camino que el obispo y, a su vez, renunciar caballerosamente y por el bien público de la nación a sus prerrogativas señoriales, consintiendo así a un «sacrificio» que lo lavaba de toda culpa ante los ojos de la sociedad. Un tinglado, pues, perfectamente montado y que nos confirma la posible intervención del Gobierno ante el obispo, de la que hemos hablado. Finalmente, quizá pudiéramos ver en la actitud del Cabildo un acuerdo, más o menos secreto, entre el Gobierno y el Cabildo en vistas a una solución rápida y sin problemas de este negocio de reversión del Señorío seguntino a la Corona.

La actitud del Cabildo en este asunto se nos presenta, pues, un tanto ambigua, sin que nos sea posible pronunciarnos con seguridad por su importancia total ante el hecho consumado y la subsiguiente decisión regia por la necesidad absoluta de dejar a salvo su honorabilidad a los ojos del Estado y de la sociedad, renunciando, a su vez, a sus prerrogativas señoriales —para nosotros esto es lo más plausible—, o por un acuerdo bipartito Gobierno-Cabildo por el que éste cedía «espontáneamente» sus derechos, recibiendo en contrapartida otras ventajas materiales u honoríficas.

### *La reacción del Concejo de la Ciudad de Sigüenza*

Veamos ahora las reacciones del Concejo de la ciudad ante la renuncia del obispo a su potestad señorial, por la que se suprimía definitivamente el derecho que durante casi siete siglos habían tenido en exclusiva los habitantes de la ciudad de ser elegidos anualmente alcaldes ordinarios.

En la etapa inmediatamente posterior a la renuncia del obispo, la reacción del Concejo fue nula, por más que en la citada carta del 3 de agosto de 1803 parezca éste querer demostrar lo contrario diciendo que se había negado «toda audiencia a la ciudad, aunque la solicitó». No creemos, sin embargo, que tal reacción —si verdaderamente existió— fuese algo más que una tímida protesta de pura forma. Bien clara queda la sumisión del Concejo a la decisión del obispo y, sobre todo, a la inmediata aceptación y confirmación del rey en la carta del diputado de la ciudad, señor Oter, al monarca el 26 de agosto de 1802, en la que leemos:

«La ciudad entonces no quiso contradecir la solicitud del



Rdmo. Obispo por no disgustarle, y por no dar lugar a disputas y otros disgustos que pudieran resultar, manifestando de este modo la sumisión con que accedía a sus proyectos, tanto más recomendables quanto en esta parte estaban autorizados con la Soberana conformidad de V. M., en cuyo obsequio es poco todo lo que puedan hacer los fieles y leales vecinos de Sigüenza» (8).

En realidad, el Concejo de Sigüenza reaccionó oficialmente sólo cinco años después de la renuncia del obispo señor Guerra en la sesión plenaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de febrero de 1802, y en la que se decidió solicitar la supresión de la Alcaldía Mayor y la restauración de los alcaldes ordinarios. Pero sobre este particular hablaremos más detenidamente al estudiar las tentativas de recuperación de la jurisdicción señorial.

### *La actuación del Gobierno*

Ya hemos hecho alusión a la posición y la actuación del Gobierno en este asunto. Nos parece, no obstante, importante estudiar con mayor detenimiento los aspectos jurídicos del problema.

Con el advenimiento de los Borbones se acentuó la decadencia de los Señoríos españoles en general y muy especialmente la de los Señoríos eclesiásticos, decadencia manifestada en una reducción considerable de los derechos señoriales ante los avances del centralismo administrativo y las exigencias crecientes de la Hacienda Pública. Nada predisponía, sin embargo, al Señorío seguntino a una incorporación rápida y expeditiva a la Corona. Se trataba, en efecto, de un Señorío gozado por donación real avalada por documentos originales y confirmada repetidamente por buen número de monarcas —la última confirmación en fecha databa del 28 de marzo de 1737, realizada por Felipe V— a todo lo largo de sus casi siete siglos de existencia. Era este el prototipo de Señoríos frente a los que la Corona encontró las mayores dificultades en la anexión. Y cierto es que la reversión a la Corona del Señorío episcopal seguntino no se debió a un pleito incoado por los fiscales del Gobierno, sino a una cesión voluntaria y repentina de su titular por aquellas fechas de 1796, el obispo don Juan Díaz de la Guerra.

Al renunciar el señor obispo a su autoridad jurisdiccional, el expediente se instruye exclusivamente por vía legislativa en la Cámara Real, a la que se ordena informe sobre los diversos factores prácticos de la creación de la vara de alcalde mayor —persona que debería ocupar dicho cargo, dotación del titular, etc.—, sin hacer la mínima información sobre la conveniencia o no conveniencia de tal creación de alcalde mayor, problema resuelto definitivamente por la Real Orden del 10 de agosto de 1796, contra la que no hubo oposición alguna por parte de las diversas entidades interesadas —Cabildo y ciudad—, como ya hemos visto.

En un primer momento, pues, el expediente fue tramitado por vía legislativa directa a través de las Reales Ordenes emanadas directamente del Monarca. La acción o vía judicial intervino únicamente cinco años más tarde —en 1802— al intentar el Concejo que la Alcaldía Mayor fuese suprimida, al término del sexenio oficial en su cargo del titular marqués de Brioso. Ahora intervienen la Chancillería de Valladolid —de la que dependía Si-

(8) A.H.N., Sección Consejos, leg. 5332.

güenza en grado de apelación en tercera instancia— y luego la Cámara Real en grado de apelación en última instancia, pero el fallo final no llegó a pronunciarse por quedar resuelto el pleito en 1805 con la Real Orden aboliendo los Señoríos eclesiásticos en general. De todas formas, prescindiendo de la Real Orden últimamente citada, el fallo final del pleito en favor de la Corona no ofrecía duda alguna, ya que tanto la Chancillería de Valladolid en 1803, como la Cámara Real y el fiscal en el mismo año, habían desestimado las pretensiones del Concejo de la ciudad y del obispo, señor Vejarano.

Mención especial merece la actuación del fiscal —cuyo nombre, por desgracia, no hemos encontrado en ningún documento— a todo lo largo de la tramitación del expediente. Su preocupación por el respeto de los posibles derechos de cada una de las partes es constante, actuando en consecuencia en su acción judicial. Así, al constatar que no se había pedido el parecer del Cabildo, como condómine que era del Señorío, pide que sea escuchado su parecer antes de pronunciarse sobre el expediente en curso. Igualmente, cuando el Concejo intenta obtener la supresión de la vara de alcalde mayor, el fiscal estudia sus razones, aunque las rebate y falla en favor de la Corona. Sin duda alguna, la preocupación jurídica de la Monarquía por aquellos años era grande y elogiable, ya que no se trata de un hecho aislado, sino de algo corriente en todos los pleitos sobre reversión de Señoríos a la Corona (9).

#### TENTATIVAS DE RECUPERACION DE LA JURISDICCION SEÑORIAL Y REMINISCENCIAS SEÑORIALES POSTERIORES

Cuatro años sobrevivió el señor Díaz de la Guerra al nombramiento de alcalde mayor en Sigüenza, durante los cuales ninguna oposición a tal nombramiento se manifestó.

A la muerte del señor Guerra, el 29 de noviembre de 1800, fue nombrado para la sede de Sigüenza el señor Inocencio Vejarano, quien tomaba posesión de su Silla Episcopal por procuración, el 9 de mayo de 1801, y hacía personalmente su entrada en la capital de su Obispado el 31 de mayo del mismo año. La reacción del nuevo obispo ante el hecho de la cesión de la jurisdicción señorial realizada por su predecesor no se hizo esperar, como lo expone el alcalde mayor, marqués de Brioso, en carta al rey con fecha de 24 de febrero de 1802:

«... a los dos días de haber tomado posesión de este obispado el Sr. Illmo. Vejarano promobió la especie de querer tomar el mando y jurisdicción por medio de Alcaldes Ordinarios que pensaba nombrar» (10).

Sin embargo, esta primera tentativa del obispo Vejarano resultó fallida ante la confirmación real de la erección de la Alcaldía Mayor. A pesar de esto, el nuevo obispo no cejó en su empeño, y en unión con el Concejo promovió pocos meses después nuevo pleito en vistas a la supresión de la vara de alcalde mayor. Tal coalición obispo-Concejo la encontramos reflejada documentalmente en la carta practicada del marqués de Brioso al rey, en la que se da cuenta de la entrada en liza del Concejo en el pleito sobre la supresión de la Alcaldía Mayor, cuando dice que:

(9) Moxó, Salvador de: *Incorporación de señoríos a la corona*, Valladolid, 1959.

(10) A.H.N. Sección Consejos, leg. 5332.

«... en el Ayuntamiento que celebraron el día de anteayer del que rige (febrero de 1802) acordaron se presente a V. M. y dé parte al Rdo. Obispo acompañe su súplica para el efecto de nombrar Alcaldes Ordinarios que a su nombre egerzan la jurisdicción» (11).

No es pura casualidad que el pleito sobre la supresión de la vara de alcalde mayor redoblará de vigor en 1802. Ello se debe al hecho de que en el mes de octubre de dicho año finalizaba el sexenio legal de mando del alcalde mayor en título, intentando lograr la supresión de la vara valiéndose, precisamente, de tal circunstancia.

Fundaba el obispo Vejarano sus pretensiones a reasumir la jurisdicción Señorial en razones de tipo jurídico, alegando:

«... habérsele despachado la cédula y título de señorío de aquella ciudad en la misma forma que a sus antecesores y con la cláusula de que se le diese la posesión sin faltarle en cosa alguna, a que añadía el servicio pecuniario que le había costado...» (11).

Es decir, que se creía en posesión jurídica de las mismas prerrogativas y preeminencias de que gozaron sus predecesores.

A este argumento de tinte jurídico responde el alcalde mayor de Sigüenza en su carta del 2 de junio de 1801, dirigida al rey, en la que da cuenta de las pretensiones del nuevo obispo, haciendo la diferencia fundamental —tan importante en el estudio del contenido jurídico del hecho señorial castellano— entre Señorío y Jurisdicción:

«... y fuera de esto (la decisión Real) es constante ser puestos separados y diversos el de la jurisdicción al señorío de que sólo habla la Zédula y Título despachado a favor del obispo por el precio que desembolsó... (11).

Dos años más tarde, la posición del señor Vejarano es mucho menos tajante, aunque continúe insistiendo en sus derechos jurisdiccionales en el Señorío seguntino. Así lo vemos en la carta que don Rafael Martínez de Ariza, en nombre del obispo, dirige al rey solicitando, una vez más, la supresión de la Alcaldía Mayor, el 10 de diciembre de 1803:

«El Reberendo Obispo prescinde de si es o no más combeniente la continuación de Alcalde Maior o el establecimiento de los ordinarios, porque ni este punto es de su inspección correspondiendo como corresponde al Gobierno establecer el Plan de judicatura que considere más adecuado según las circunstancias de los Tiempos, Lugares y Personas, ni en él tiene realmente interés su Dignidad, para lo que es indiferente que la jurisdicción se egerza en aquella ciudad por medio de Alcaldes Ordinarios según la antigua costumbre, o por el de un alcalde maior de Letras conforme a este último establecimiento siempre que le queden salvos los derechos que la corresponden como Dueña jurisdiccional de dicha ciudad en virtud de sus antiguos y legítimos títulos: Este es el único interés del Rbdo. Obispo, de que también se desentendería con la mayor complacencia si estuviese circunscrito a su persona, pero que no puede dejar de defender como propio del Ministro por la obligación en que

---

(11) A.H.N., Sección Consejos, leg. 5332

se halla de conservar los derechos de la Silla en que S. M. se ha dignado colocarle» (12).

Continúa, pues, el señor Vejarano defendiendo unos derechos que si por privilegios antiguos le correspondían, el paso de los siglos y la evolución en la concepción de la autoridad del Estado los había reducido a un título meramente honorífico, que, a su vez, les será suprimido totalmente poco después con la abolición absoluta de los Señoríos eclesiásticos españoles, en 1805.

Por lo que toca al Concejo de la ciudad, su posición en este asunto parece dimanar de intereses directamente personales y estar dirigida por un pequeño grupo de personalidades locales, encabezado por el diputado de la ciudad por los años de 1800 señor J. Antonio Oter. He aquí la evolución detallada del pleito intentado por el Concejo en vistas a la supresión del alcalde mayor y la restauración de los ordinarios.

Incitado el Concejo, muy probablemente, por el nuevo obispo, y en todo caso apoyado en la firme voluntad de éste de reasumir la potestad jurisdiccional del Señorío, el Ayuntamiento, en su sesión plenaria del 22 de febrero de 1802, se pronuncia por la abolición de la Alcaldía Mayor. Una primera solicitud oficial en este sentido es enviada el mes de abril siguiente por el diputado de la ciudad, señor Oter, seguida de otra unos meses más tarde, con fecha de 26 de octubre del mismo año, lo que deja pensar que la primera no tuvo resultado alguno. Por Real Orden del 27 de noviembre de 1802 la solicitud de la ciudad de Sigüenza es transmitida a la Cámara, y el 4 de diciembre se transmite al fiscal para que informe, fallando éste el 13 del mismo mes desestimando la solicitud presentada por el dipudator señor Oter. El 2 de enero de 1803, el expediente es enviado a la Chancillería de Valladolid para que informe por su parte. Después de oír las razones del procurador de ciudad de Sigüenza, señor Manuel Esteban de San Vicente, dicha Chancillería, conformándose con el parecer del fiscal, desestima, a su vez, la solicitud de la ciudad; la respuesta de la Chancillería al rey lleva fecha del 5 de marzo de 1803. Finalmente, el 21 de agosto del mismo año, don Juan Antonio Ortega, procurador síndico general de la ciudad, y don Nicolás Rodríguez, personero de la misma, exponen al rey —lo que va en contra de las anteriores solicitudes del Concejo— la necesidad de conservar el alcalde mayor en la ciudad y la conveniencia de reformar la composición del Concejo. A partir de esta fecha no hemos hallado ninguna solicitud más del Concejo en su intento de supresión de la vara de alcalde mayor, persistiendo en su intento únicamente el obispo, quien el 10 de diciembre de 1803 solicita, una vez más, la supresión de la Alcaldía Mayor.

Dos fases bien diferenciadas parecen haberse dado en el pleito suscitado por el Concejo: una primera fase álgida desde 1797 hasta finales de 1802, y una segunda fase de adhesión a las decisiones del Gobierno a partir de 1803.

Desde 1797 hasta finales de 1802, en efecto, las peticiones del Concejo se suceden machaconamente bajo la dirección del señor Oter y la incitación del nuevo obispo. Así lo hace patente el marqués de Brioso en carta del 8 de noviembre de 1797 a la Cámara, en la que dice que:

«... algunos del Estado general, que consultando sus intereses particulares y deseos de mandar absolutamente sin que hubiese

---

(12) A.H.N., Sección Consejos, leg. 5332.



alcalde mayor que los contuviese, despreciaban el bien común, perturban al pueblo y conmovían para representar lo contrario: Que el que hacía cabeza de mando y fomentaba la intriga era un mercader llamado Juan Antonio Oter: Que éste con las persuasiones había ganado la voluntad del Provisor y Mayordomo del obispo y se decía que abrigan sus pretensiones esperanzándolo en que le nombrarían Regidor Decano para el año venidero...» (13).

Fundaba el Concejo sus pretensiones en el privilegio de Alfonso XI, en 1331, y confirmado por sus sucesores, según el cual pertenecía a los habitantes el ejercer la justicia ordinaria en Sigüenza, por turnos anuales y nombramiento episcopal. El problema era que tal documento y privilegio ya no eran sino letra muerta, desprovistos de todo valor, tras la cesión de la potestad jurisdiccional por el obispo señor Guerra. De aquí que los fiscales y Chancillería desestimasen una y otra vez tales argumentos, que aunque perfectamente válidos aún desde el punto de vista jurídico, la evolución de las mentalidades y la prepotencia cada vez mayor del poder público rendían perfectamente nulos en la práctica.

A partir de 1803 la actitud del Concejo—al igual que la del obispo por las mismas fechas— cambia radicalmente, adoptando el punto de vista gubernamental, solicitando ahora la perpetuidad de la Alcaldía Mayor, en carta al rey del 21 de agosto de 1803. Observamos, al mismo tiempo, que el nombre de don J. Antonio Oter desaparece desde entonces de las nóminas de oficios municipales, posiblemente por intervención del Gobierno a través del alcalde mayor.

Estas son las últimas tentativas por sobrevivir del ya moribundo Señorío episcopal seguntino, que desaparecerá poco más tarde con la abolición general de los Señoríos eclesiásticos, en 1805.

No obstante, y a pesar de esta abolición general de los Señoríos eclesiásticos, las circunstancias históricas hicieron que durante algunos años continuasen los obispos nombrando los cargos municipales en el Señorío seguntino. En efecto, con la invasión francesa y la Guerra de la Independencia, que resultó a partir de 1808, decapitada la Monarquía y desorganizada la Administración, los obispos continuaron nombrando las justicias municipales durante los años 1809 a 1811, como consta en un documento del Archivo Diocesano titulado «Propuestas y elecciones de justicias en el Señorío de la Mitra: 1783-1816» (14). Por este mismo documento sabemos que con la reunión de las Cortes de Cádiz y la abolición de los Señoríos jurisdiccionales en general, las justicias municipales fueron nombradas por el Ayuntamiento saliente durante los años 1812 y 1813. Finalmente, a partir de 1814, con la vuelta del rey y la disolución de las Cortes de Cádiz, las justicias municipales fueron de nuevo nombradas por el obispo hasta 1816. A partir de esta fecha, reorganizada de nuevo la Administración, los ediles seguntinos fueron nombrados siguiendo las normas generales del reino.

He aquí, pues, la última fase del Señorío episcopal seguntino en cuanto tal. Con su estudio queda colmada una laguna importante de su historia. Mucho queda aún, no obstante, por hacer hasta llegar a un conocimiento crítico preciso de su historia en sus diversos aspectos. Por nuestra parte,

---

(13) A.H.N., Sección Consejos, leg. 5332.

(14) Archivo Diocesano de Sigüenza, «Legajo sobre señorío», sin numerar.

hemos intentado hacer un estudio global —y, por lo mismo, perfectible en diversos aspectos— jurídico y socio-económico en nuestra Tesis de Doctorado.

## DOCUMENTO I

*Carta del obispo de Sigüenza al rey renunciando a la jurisdicción señorial en la ciudad (31 de julio de 1796)*

Exmo. Señor.

Mui S<sup>or</sup> mio. es este Pueblo q.<sup>e</sup> me destino la providencia por minist<sup>o</sup> del Rey, Dios le gue. aunq. capital, el mas ignorante del obispado todo en os deberes de christiano y de ciudada a pesar de mi predicacion, quando mis fuerzas lo han permitido y de mis exortaciones en la oportunidad, no he podido conseguir que no viva embuelto en una ignorancia la mas grosera de sus respctivas obligaciones, y de aqui la triste conseq<sup>a</sup> del abandono a toda suerte de vicios los mas feos: olgazanería, borrachera, el hurto, la des-honestidad, la frecuencia de tabernas a todas horas del dia y de la noche, los juegos con una disolucion y libertinage, que no habra en el Pays menos Catholico.

Estos y otros infinitos males provienen ciertam<sup>te</sup> de dos causas: muchos p<sup>r</sup> falta de quien les ministre el pasto espiritual no tienen ni una nocion generalisima de la Religion q.<sup>e</sup> profesan y a los mas falta la necesaria pues en este Pueblo, aumentado mui considerablemente desde que yo vivo en el, no ha mas que dos mercenarios, thenientes del unico cura de toda la ciudad quienes ademas de tener contra si la sentencia de Jesu Christo, fuçit quia mercenarius est, la prueban con sus operaciones, pues turnando p<sup>r</sup> semanas, si se llama a el que no lo de semana pa q.<sup>e</sup> auxilie a algun infeliz acometido de algun aczedente, le responde q.<sup>e</sup> vaya a el que es de semana, ya por que es de semana no se encuentra con la brebedad q. era menester o por que tiene igual ocupación en otra parte el que le llamose muere sin ningun consuelo de la Iglesia.

Es la segunda causa la falta en la administracion de justicia con gentes relajadas y entregadas a toda suerte de vicios esta la administran dos Alcaldes que yo como señor de la ciuda nombro: estos que son de entre ellos y que aunque saben poco saben bien el oy p<sup>r</sup> ti y mañana por mi, y que no pueden serlo mas q.<sup>e</sup> un año y que concluido saben que los han de perseguir cumplen su obligacion como sucedio a el del ultimo año Fran<sup>co</sup> de Juan que luego que dejo de ser Alcalde, por que hizo alguna cosa que no les gusto, en una noche le cortaron todos los arboles frutales de un hermoso plantio q.<sup>e</sup> tenia no se atreben a hacerla.

Los del dia q.<sup>e</sup> piensan como todos los que les antecedieron no han descubierto este delito tan atroz ni otros castigaron la insolencia de los que en

opinion de muchos ocasionaron la muerte a Fernando Moreno el mejor Alcalde que he hecho en el acto mismo de dejar la vara. A Manuel Sanchez tambien buen Alcalde le incendiaron su casa y a Juan Antonio Oter le destruyeron un colmenar arrojando las colmenas y todo se executo impugne-mente.

Estas dos causas que lo son constantes de infinitos males y perjuicios exigen dos remedios: es el primº que se haga efectiva la restitucion de dos Parroquias antiguas como decreto el celo y piedad de S. M. en 31 de mayo de 1795 despues de tenerlo prevenido la Camara en sus dos orns. de 3 de abril del 86 y 28 de julio de 87 y lo ha impedido con iniquidad este Cavildo por comerse como hasta aquí los diezmos que correspondian a las antiguas Parroquias y que se execute como en esta Fha consulto a la Camara despreciano la injusta obstinada oposición del Cavildo, que ha llegado a el extremo de no querer manifestar las tazmias ni en fuerza de once despachos ni la multa qº justam<sup>te</sup> se le impuso p<sup>a</sup> qº no pueda determinar la dotaz<sup>n</sup> en la Congrua de las Parroquias restituidas por S. M.

El segundo remedio, y no menos pral. es qº S. M. nombre un Correxidor de Carrera p<sup>a</sup> esta ciudad de tres que Yo y mis Sucesores propongan en terna, o S. M. lo execute sin que Yo y mis Sucesores lo propongamos, pues cedo a qualquier preeminencia que pueda pretender p<sup>r</sup> el Señorío en obsequio de la caridad con mis Feligreses.

Yo contribuiré el tpo qº Dios me conceda de vida con seiscientos ducados al Correxidor de pension anual y por mi muerte podra quedar comprendida en las pensiones de esta Mitra.

Ruego a V Ex<sup>a</sup> qº incline el religioso y benéfico animo de S. M. a qº tengan efecto los dos remedios que propongo y tengo zerteza qº son del servicio de Dios y tamb<sup>n</sup> de S. M.

Nuestro Señor gue. a V Ex<sup>a</sup> m. a. como deseo. Sigüenza Julio 31 de 1796.

Firmado: *Díaz de la Guerra*

(A.H.N., Sección Consejos, leg. 5332.)

## DOCUMENTO II

*Real Cédula nombrando al marqués de Brioso alcalde mayor interino de la ciudad de Sigüenza (1 de octubre de 1796)*

El Rey.

Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres buenos de la ciudad de Sigüenza, sabed que el R<sup>do</sup> en Cristo p<sup>e</sup> obispo de esa ciudad, dueño de su jurisdiccion me ha representado entre otras cosas los muchos y graves desordenes que se experimentan en ella, y la urgente necesidad que hay para corregirlos de que se nombre por mi un Corregidor Letrado, bien sea a proposicion suya y de sus sucesores, o bien sin ella, cesando los dos Alcaldes ordinarios que nombra el mismo obispo como Señor de la ciudad, ofreciendose contribuir durante su vida con 600 ducados anuales a dcho Corregidor diciendo que podia quedar esta cantidad compren-

didada en las pensiones de la Mitra. Que condescendiendo Yo con esta solicitud como tan util y conveniente a mi Rl. servicio y bien publico, he resuelto se erija en esa referida ciudad Alcaldia Mayor segun previene a la Camara en 10 de Agosto de este año por medio de una Rl. orden que paso a dicho Consejo D<sup>n</sup> Eugenio de Llaguno mi secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de España e Indias, mandando al mismo tiempo al referido Tribunal que me consultase su dictamen sobre el modo y medios de dotar la dicha Alcaldia Mayor, y de nombrar Letrados para ella. Que la Camara en su inteligencia y cumplim<sup>to</sup> y para poder consultar con el devido conocimiento lo conveniente sobre este asunto, conformandose con lo expuesto en su razon por el mi Fiscal, ha acordado entre otras cosas que se instruya el expediente averiguando el vecindario de esa ciudad, el numero y la clase de personas de que se compone su Ayuntamiento, oyendo a este, y tomando tambien noticia de los Propios y Arbitrios que tiene, su importe anual y sus obligaciones, y que desde luego y sin embargo de los citados informes y diligencias que se han de tomar y practicar despues, se nombre persona de conocida prudencia, ciencia y experiencia que pase a esa expresada ciudad y reasuma la jurisdiccion cesando en su exercicio los dos referidos Alcaldes ordinarios que la tienen, y que se encargue de ella interinamente y hasta tanto que Yo mande otra cosa con presencia de lo que la Camara me consulte. Que habiendose convenido el mismo R<sup>do</sup> obispo de esa ciudad en carta del 11 de sept<sup>e</sup> proximo pasado a contribuir tambien a la persona que se nombre por Alcalde mayor interino de ella con los mismos seiscientos ducados anuales que antes habia ofrecido para el propietario, conformandose con todo ello, y entendiendo que asi conviene a mi servicio, y a la mas recta administracion de la justicia, como lo ha puesto todo en mi Rl. noticia, la misma Camara en consulta de 19 del dcho mes de Septiembre, ha venido en nombrar como por la presente nombro al Licenciado D<sup>n</sup> Alonso Martin Brioso, Abogado del Colegio de mi Corte por Alcalde mayor interino de esa propia ciudad para que cesando como quiero y mando que cesen en el uso de la jurisdiccion los dos Alcaldes ordinarios que la tienen, use y exerza en ella el oficio de mi Alcalde mayor conforme a las leyes de estos mis Reynos, y como se usa en los demas Pueblos de ellos donde estan establecidos tales oficios, pero interinamente hasta tanto que Yo mande otra cosa con presencia de lo que la Camara me consulte. Y asi os mando que luego vista esta mi Cedula sin aguardar otro mandam<sup>to</sup> ni preceder para ello otra diligencia alguna, recivais al nominado Licenciado D<sup>n</sup> Alonso Martin Brioso por mi Alcalde mayor interino de esa ciudad y le dejéis usar libremente este oficio hasta tanto que Yo mande otra cosa en vista de la expresada Consulta que la Camara ha de hacerme, y oír, y librar y determinar los Pleytos, negocios y causas civiles y criminales que en ella esten pendientes y ocurrieren en todo el tiempo que tubiere el dcho oficio, y llevar los derechos a el anejos y pertenecientes. Y para que asi pueda exercerle todos os conformareis con él y le dareis el favor y ayuda que huviere menester con vuestras personas y gentes, sin que en ella le pongais ni consintais poner embarazo ni contradiccion alguna que Yo por la presente le he por recibido a dcho oficio interinam<sup>te</sup> en la forma mencionada, y le doy poder para exercerle en caso que por vosotros o algunos a él no sea admitido, no obstante qualesquiera ley, derechos, estatutos, practica, usos y costumbres que acerca de ello tengais, y tenga el R<sup>do</sup> obispo ni otro qualquiera. Y mando que luego y sin dilacion le recivais a



este oficio, deviendo el nominado D<sup>n</sup> Alonso residir en él sin hacer mas ausencia que la permitida por la ley, y entonces no pueda entrar en mi Corte sin licencia mia o del Gobernador de mi Consejo. Y asimismo ruego y encargo al mencionado R<sup>do</sup> obispo de esa ciudad que dé, satisfaga y pague al referido D<sup>n</sup> Alonso Martin Brioso los 600 ducados de vellon de situado o salario que ha ofrecido, entregandoselos por tercios mientras sea tal Alcalde mayor interino, y hasta tanto que Yo mande otra cosa con presencia de lo que la Camara me consulte de nuevo como va dicho, que asi es mi voluntad. Hecha en Madrid a 10 de octubre de 1796.

(A.H.N., Sección Consejos, leg. 5332.)

### DOCUMENTO III

*Carta del Cabildo del 9 de septiembre de 1796 renunciando a sus prerrogativas jurisdiccionales en Sigüenza, citada por el fiscal de la Cámara en su informe al rey de 20 de diciembre de 1797*

(...)

Pasaron al Fiscal estos tres informes, y en su respuesta de 16 de Julio de este año dixo: que por lo que de ellos resultaba advertia q<sup>e</sup> al Cabildo Eclesiastico por razon del condominio que tiene por el Prelado, le corresponde elegir en la Sede Vacante los Alcaldes Ordinarios de ella, y otros vocales del Ayuntamiento, cuya circunstancia persuadia la necesidad de contar en este asunto con el dcho Cabildo para evitar las quejas y recursos que se podian seguir de lo contrario; y pormtanto, siendo la Camara servida podria mandar se comunicase al expresado Cabildo la orden conveniente con inserción de los particulares relativos a la ereccion de esta Alacldia Mayor que se contiene en la Real Orden de 10 de agosto de 1796, para que informase cuanto se le ofreciera y pareciera.

Asi lo estimo la Camara en 4 de setiembre de este año, y a consecuencia de la orden comunicada al Cabildo respondió este en 8 de octbre. proximo que para manifestar su dictamen debe suponer como cierta la necesid<sup>d</sup> y utilid<sup>d</sup> del establecimiento de Alcalde Mayor de aquella ciudad, que aunq<sup>e</sup> en el principio no habia tenido parte ni noticia en este negocio, sin embargo con la sinceridad y veracidad que corresponde no podría menos de manifestar que el pensam<sup>to</sup> era laudable, y que el nombramiento de Alcalde Mayor debe perpetuarse, no dudando que de ello se siguen ventajas conocidas al servicio de Dios y de V. M. y beneficio de la Ciudad.

Que en esta inteligencia, y por consecuencia legitima, debe tambien tratarse de perpetuar su dotacion, y que esta sea razonable, y con la cual pueda sostener la decencia que corresponde al empleo que es uno de los puntos prevenidos por la Camara p<sup>a</sup> el Informe.

Que la asignatura de mil ducados que el Prelado expresa en su carta de 12 de Junio de este año, y con la qual dice podra dotarse la Vara, le parece aunque no excesiva muy suficiente, y sin embargo de ser cierta la carestia de todo surtido, no obstante con ella y otros emolumentos inseparables del Juzgado se proporciona un situado de no pequeña consideracion, con lo cual

quedará no menos apreciable que las demas Varas del Reyno, pues ademas de la renta, la circunstancia de la docilidad de los ciudadanos, su pronta obediencia a los mandatos del Magistrado: el amor al Soberano, y en el que sin exageración puede afirmarse no concede ventajas a otra Ciudad, hará que en adelante se mire con particular atencion semejante destino.

Que la enunciada dotación haya de hacerse sobre las pensiones de la Mitra segun expone aquel Prelado en la citada carta, parece lo mas conveniente, y aunq<sup>e</sup> el Cabildo ha reflexionado la materia con la exculpulosidad que merece, por todas partes encuentra escollos insuperables, principalmente no permitiendo los Propios y Arbitrios cavim<sup>to</sup> alguno para ello; por lo cual, y mediante la utilidad expresada, no se le ofrece reparo en que los mil ducados se consignent sobre la tercera parte pensionable de la Mitra.

Que por lo respectivo al modo de proveer o nombrar Letrados que sirvan la Vara no ha dudado un momento el Cabildo que debe preferirse a cualquier otro e que V. M. nombre a propuesta de la Camara, en igual forma que lo executa con las demas Plazas o Varas de esta naturaleza; pues ademas del mayor honor que resultará al provisto se hallara éste libre de todo reconocim<sup>to</sup> y respeto que pudiera en muchas ocasiones privarle de la recta administración de Justicia; y a fin de perfeccionar esta nueva forma de gobierno Judicial en todas sus partes, y que aquella Ciudad logre el lustre correspondiente, juzga que a la manera que en las demas donde hay Corregidores y Alcaldes Mayores por V. M., se nombren Regidores perpetuos que le ayuden, los quales podran ser en el numero que la Camara estime conveniente, pues habenido no pequeño numero de personas distinguidas que puedan exercer estos empleos dexando solo los anuales prevenidos por las R<sup>s</sup> Ordenes se logra evitar las discordias y acepcion de personas que ocurren p<sup>r</sup> lo comun en las elecciones de oficios; para esto y quanto pueda ocurrir en el presente negocio, cede el Cabildo su condominio a los pies del Trono, y renuncia voluntariamente toda prerrogativa por el bien del público; pues ademas de la satisfaccion q<sup>e</sup> le resulta del bien estar del vecindario, tiene V. M. medios para resarcir al Cabildo el Sacrificio q<sup>e</sup> hace desprendiendose de semejante distintivo, dispensandole aquellos honores y gracias que tenga por conveniente.

(A.H.N., Sección Consejos, leg. 5332.)

#### DOCUMENTO IV

*Real Orden erigiendo Alcaldía Mayor en propiedad en la ciudad de Sigüenza (7 de enero de 1798)*

III<sup>mo</sup> Señor: Con fecha de 7 de este mes se ha comunicado la Real Orden del tenor siguiente:

A solicitud del obispo actual de Sigüenza, dueño territorial de aquella ciudad y conformándose el Rey con el dictamen de la Cama expuesto en consultas de 9 de setiembre de 1796 y 20 de Diciembre proximo pasado de 97: Ha venido su Magestad en erigir en la misma ciudad una vara de Alcalde Mayor de su Rl. provision y habiendola dotado, a dalta de otros fondos, con

el sueldo de ochocientos ducados sobre los frutos y rentas de aquella Mitra, y su tercera parte pensionable: Lo participo a V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, rogando a Dios que de a V. S. muchos años de vida.

Palacio, 7 de Enero de 1798.

Firmado: *Gaspar de Jovellanos*. Sr. Marqués de Murillo

(A.D.S., «Legajo de señorío», sin clasificar.)

## DOCUMENTO V

*Carta del alcalde mayor, marqués de Brioso, al rey dándole parte de la voluntad del nuevo obispo, señor Vejarano, de reasumir la potestad señorial en Sigüenza (2 de junio de 1801)*

III<sup>mo</sup>. S<sup>or</sup>.

Este R<sup>do</sup> obispo S<sup>or</sup> Vejarano seguram<sup>te</sup> mal informado, tiene la extraordinaria pretension de reasumir la jurisdiccion Rl. q<sup>e</sup> yo a nre. de S. M. estoi ejerciendo desde el año de 97 a pretesto de haversele despachado la Rl. Zedula y Título del Señorío de esta ciu<sup>d</sup> en la misma forma q<sup>e</sup> a sus Antecesores y con la clausula de estilo de q<sup>e</sup> se le da la posesion sin faltarle en cosa alguna; a q<sup>e</sup> añade el servicio pecuniario y precio q<sup>e</sup> le ha costado. A mi instancia ha suspendido cometer este atentado hasta dar parte al Ex<sup>mo</sup> S<sup>or</sup> Governador y a V. I. a quien tengo de merecer el singular favor se interponga insinuando al expresado S<sup>or</sup> Vejarano la resistencia y aun desprecio de su extravagante soicitud a la vista de la positiva resolucion del Monarca tomada a consulta de la Camara sobre el exped<sup>te</sup> q<sup>e</sup> al intento se formo e instruo con audiencia del S<sup>or</sup> Fiscal y la asistencia de las partes, de la ciu<sup>d</sup> R<sup>do</sup> Obispo S<sup>or</sup> Guerra y Cabildo Catedral q<sup>e</sup> hicieron su cesion y respectivos allanamientos de modo q<sup>e</sup> este negocio ya es fenecido y acabado y no debe suscitarse disputa q<sup>e</sup> concierna a combatir lo resuelto p<sup>r</sup> S. M. e impugnar la Rl. Jurisdiccion ya incorporada a la Corona y q<sup>e</sup> yo estoi ejerciendo a su nre. con titulo despachado a mi favor por el q<sup>e</sup> se espresa ser ya esta Bara de Alcalde Mayor con consulta de la Camara de la Rl. Provision p<sup>a</sup> spre. jamas: y fuera de esto es constante ser puestos separados y diversos el de la Jurisdiccion al Señorío de q<sup>e</sup> solo habla la Zedula y Título despachado a favor del obispo por el precio q<sup>e</sup> desenbolso: Todo pues lo hago presente a la superior justificac<sup>on</sup> de V. I. suplicando con el mayor rendimiento se provea de remedio (si no alcanza su mediacion) por la Camara q<sup>a</sup> q<sup>e</sup> esimiendome de padecer las vejaciones q<sup>e</sup> sufro con semejante noved<sup>d</sup> se sirva trasladarme a Correg<sup>to</sup> de igual o inferior clase al q<sup>e</sup> disfruto y en el entretanto insinuar a este R<sup>do</sup> obispo el S<sup>or</sup> Bejarano me contribuia con la asignacion de 800 ducados con q. esta dotada esta Bara de pension sobre la Mitra por no ser justo carezca de este subsidio preciso a mi subsistencia durante esta altercacion lo ql. asi espero se haia de estimar con las ordenes q. sean de su superior agrado q. apezecco p<sup>a</sup> enplearme con puntualid. en su cumplimiento.

(A.H.N., Sección Consejos, leg. 5332.)

## DOCUMENTO VI

*Carta de don Antonio Oter, diputado de la ciudad de Sigüenza, al rey solicitando la supresión de la vara de alcalde mayor y la restauración de los alcaldes ordinarios nombrados por el obispo (26 de octubre de 1802)*

Señor.

D<sup>n</sup> Juan Antonio Oter, diputado de la ciudad de Sigüenza, A. L. R. P. de V. M. con el mas obediente respeto Expone: que en la era de 1176, Año de 1138, el S<sup>or</sup> Emperador D<sup>n</sup> Alonso el 7<sup>o</sup> marido de la S<sup>ta</sup> D<sup>a</sup> Berenguela, habiendo reconquistado de poder de los musulmanes aquella ciudad concedió el Señorío del terreno q<sup>e</sup> ocupava la S<sup>ta</sup> Yglesia cathedral aruinada entonces y otra porcion de la circunferencia al R<sup>mo</sup> obispo D<sup>n</sup> Bernardo q<sup>e</sup> seguia sus huestes y a todos sus sucesores en la Silla Episcopal con la facultad de entrar en las tierras cien personas casadas para q. las poblasen y ademas les concedio un absoluto Señorío solariego con jurisdiccion, facultades, y con las mismas preeminencias que correspondían a S. M. y que el R<sup>mo</sup> obispo y sus sucesores pudiesen aumentar, disminuir y quitar segun les pareciese, prohibiendo a los suyos que mudasen o alterasen qualquier cosa en perjuicio de esta concesion bajo graves penas.

Siguiéronse a este otros varios Privilegios y confirmaciones por los S<sup>res</sup> Reyes sucesores, y habiendo dado queja el Concejo de la misma ciudad a el S<sup>or</sup> D<sup>n</sup> Alonso 11<sup>o</sup> y demandado al R<sup>mo</sup> obispo sobre el señorío y excesos en el uso de el, se remitió un Juez pesquisidor el qual formo autos y los substancio con vista de todos los privilegios y pruebas que solicitaron las partes. Asi substanciados los remitió a la Rl Persona de aquel Monarca por quien se pronuncio sentencia en Sevilla era de 1369 correspondiente al año 1331 declarando al señorío de la ciudad correspondía al R<sup>mo</sup> obispo y por esta razon el castillo, sus terminos y de los lugares de su jurisdiccion con el nombramiento de Alcaldes, oficiales y un Escrivano; el señorío de la Riva de Santiuste y lugares de su jurisdiccion, su castillo, el de Jubera y el de la torre Sabiñan, con la Regalia solo de nombrar Alcalde y Regidores en los expresados lugares, Alcaydes de los castillos sin renta alguna; y asi mismo el dro del Peso Rl. y el de los Almudes (que es el de Fiel Almotacen) y el dro de Portazgo.

Asi han venido confirmandose estos privilegios hasta el S<sup>or</sup> D<sup>n</sup> Felipe Quinto glorioso progenitor de V. M. quien por su Rl. cedula con fecha en el Pardo 28 de marzo de 1737 los confirmo igualmente con expresion de la referida sentencia y consecuencia de ello los R. R. obispos q<sup>e</sup> han sido de la propia ciudad han tenido y exercido el señorío temporal, nombrando Alcaldes ordinarios de ambos estados para regentar la Vra Rl. Jurisdiccion en cada año, y los demas oficiales de Republica que se acostumbra en aquel pueblo, en cuya posesion inmemorial han estado siempre sin q<sup>e</sup> se haya verificado interrupcion y de aqui es que os vecinos de Sigüenza han gozado la misma posesion de ser elegidos para tales Alcaldes todos los años, turnando entre ellos esta Regalia y alcanzando a los demas que por sus qualidades y circunstan<sup>s</sup> no tienen la idoneidad competente el beneficio de ser gobernados, juzgados y sentenciados por sus conciudadanos.

Sin embargo de esto el R<sup>mo</sup> obispo antecesor al actual erigió un Memorial



a V. M. en 31 de julio de 1796 exponiendo entre otras cosas como uno de los remedios para los males instava q<sup>e</sup> V. M. nombrase un Corregidor de Letras para aquella ciudad a cuyo fin cedia cualquier preheminenia que pudiera pretender por razon del señorío dotandolo al Prelado con 600 ducados q<sup>e</sup> satisfaria durante su vida de pension anual y por su muerte quedaria comprehendida entre las de aquella Mitra. V. M. se digno admitir la propuesta y a su virtud se consulto por la Camara a D<sup>n</sup> Alonso Martin Brioso, abogado de Vros Rs. consejos, en calidad de Alcalde Mayor con el sueldo de 800 duca<sup>s</sup> a quien tubo a bien nombrar V. M. y se le despacho titulo, tomo la posesion y ha estado sirviendo la Vara por el espacio de los 6 años que acavan de cumplir.

La ciudad entonces no quiso contradecir la solicitud del R<sup>mo</sup> Obispo por no disgustarle y por no dar lugar a disputas y otros disgustos q<sup>e</sup> pudieran resultar, manifestando de este modo la sumision con q<sup>e</sup> acudia a sus proyectos, tanto mas memorables quanto en esta parte estavan autorizados con la absoluta conformidad de V. M. en suyo obsequio es poco todo lo que pueden hacer los fieles y leales vecinos de Sigüenza.

A a verdad Señor el Re<sup>do</sup> obispo antecesor en aquel memorial se dejo llevar del primero impulso de una desazon ocurrida con alguno de los Alcaldes (sin que se ha visto perjudicar en lo mas minimo su memoria que sera siempre respetable en la posteridad de los siglos) pues de otra suerte huviera reflexionado q<sup>e</sup> perjudicava a la ciudad y sus vecinos y tambien hacia agravio a los sucesores cuyo dro no podia ceder, renunciar ni traspasar porque solo era Dueño p<sup>r</sup> los dias de su vida y nada mas; huviera advertido que iva a dejar unos frustados Privilegios tan antiguos q<sup>e</sup> nacieron en el mismo acto de la reconquista, observados por mas de 6 siglos con buen suceso, con quietud y tranquilidad del pueblo; porq<sup>e</sup> si alguna vez sucedio algun exceso por venganza o resentim<sup>to</sup> esto es comun y aun familiar en todas partes y en todos gobiernos como acredita la experiencia.

Lo cierto es que los vecinos de Sigüenza tienen dro a ser mantenidos en la posesion de ejercer los empleos de Alcaldes y no se justifico q<sup>e</sup> lo huviesen desmerecido. Los Pastores como elegidos por V. M. se hallan adornados de ciencia, virtud y celo por el bien de su rebaño, cuyas cualidades sobresalen en el actual y como ellos tocan de cerca la avilidad y aptitud de las personas que pueden desempeñar los referidos empleos, no deve dudarse que en sus nombramientos esta vinculado el acierto de tal suerte q<sup>e</sup> por una muy rara e inevitable casualidad suele fallar su juicio; el Pueblo logra un gobierno analogo a los usos y costumbres del Pais; son premiados los benemeritos y los subditos obedecen con mas resignacion la voz de la justicia que siempre se deriva, aunq<sup>e</sup> medie otro canal de la suprema potestad de V. M. que ha confiado este encargo a los señores obispos y así no parece q<sup>e</sup> hay motivo grave para alterar los usos mayorm<sup>te</sup> quando al actual se ha dado la posesion del señorío temporal y demas dros anexos a el, segun y en la forma q<sup>e</sup> se hizo con los Prelados sus antecesores sin q<sup>e</sup> les falte cosa alguna con arreglo a la vra Rl. cedula de 25 de abril del año ultimo despachada a su favor. En esta atencion:

Supp<sup>ca</sup> rendidam<sup>te</sup> a V. M. se sirva decretar q<sup>e</sup> se suspenda la consulta de la vara de Alcalde Mayor de la ciudad de Sigüenza y q<sup>e</sup> en lo sucesivo continue el R<sup>do</sup> obispo nombrando personas de su satisfacion para los citados empleos de Alcaldes ordinarios segun costumbre, y en conformidad de los insi-

nuados privilegios, aplicando los 800 ducados de pension con q<sup>e</sup> estaba dotada para dotar competentem<sup>te</sup> los maestros de primeras etras q<sup>e</sup> lo necesitan por la cortedad de sus sueldos para q<sup>e</sup> este ramo de primera educacion florezca segun las R<sup>s</sup> intenciones de V. M. en q<sup>e</sup> recibira mrd. Madrid 26 de octubre de 1802.

(A.H.N., Sección Consejos, leg. 5332.)

## DOCUMENTO VII

*Don Juan Antonio Ortega y don Nicolás Rodríguez, procurador síndico general y personero, respectivamente, de la ciudad de Sigüenza, exponen al rey la utilidad de conservar la vara de alcalde mayor (21 de agosto de 1803)*

D<sup>n</sup> Juan Antonio Ortega y Nicolas Rodrigalvarez, Prores. Síndico Gen<sup>l</sup> y Presonero de estacciudad, con el devido respecto y veneracion a V. M. exponen: Que sin envargo de que algunos vezinos de ella solicitaron con el mas vibo ardor que el Gobierno de esta dcha ciudad y su Rl. Jurisdiccion recayese en un Alcalde maior de Letras, tuvieron a su favor los individuos del Ayuntam<sup>to</sup> del año pasado, y mudando de dictamen por hechar de menos el exercer la Rl. Jurisdiccion. dispusieron que se otorgase poder para suprimir la Bara de Alcalde Maior nuevam<sup>te</sup> creada, y volber al antiguo estado de Alcaldes, y para que en caso que a ello no huviere lugar, se cometiese la propuesta de Alc<sup>de</sup> Maior al R<sup>do</sup> en Christo Obispo y S<sup>or</sup> de esta dcha ciudad, con lo demas que resultara de su recurso.

Pero las circunstancias de la ciudad, y de su vuen gobierno, no permiten mudar la Jurisdiccion ni volber al antiguo estado, porque los Alcaldes no administran justicia como combiene por amistad, parentesco y otros respectos; si son de edad avanzada no zelan, ni se dedican a evitar quimeras, heridas y otras funestas consecuencias; y si mozos, abusan de la Jurisdiccion, dan nota y escandalo y un ejemplo poco edificativo al bezindario, de que podrian aducirse algunos exemplares; y siendo legos necesitan de Asesor que recusandose por las partes, en conformidad a las Rs. orns., se causan gastos y se dilatan las causas, con perjuicio del pub<sup>co</sup>.

La ciudad sin disputa esta mejor gobernada por un Alc<sup>de</sup> Maior de Letras, y si lograrse la suerte que fuese elexido a propuesta de nro. R<sup>do</sup> en Christo Obso. seria la mas feliz decquantas tienen el honor de estar váxo la dominacion venefica de V. M. p<sup>r</sup> que el Abogado propuesto estaria enterado de los genios, costumbres y tratos de los naturales, y desde sus principios tendria la facilidad de manejarlos con suavidad, y de retraerlos de los desordenes, adelantando sus manufacturas con el conocim<sup>to</sup> practico de sus inclinaciones. La dignidad episcopal seria reintegrada en un dro. que le es inherente, y el Pueblo tendria la satisfaccion de verse gobernado por un Alc<sup>de</sup> cuias costumbres y zelo y desinteres le era notorio.

Sentado este principio, hera consiguiente arreglar este Ayuntamiento, que es un cuerpo informe por componerse del Alc<sup>de</sup> Mayor, devun solo Rexidor, de un Procurador Síndico, dos Diputados del comun, un Pro<sup>or</sup> Personero, de ocho Diputados ayudas de Rexidores, nombrados todos por el

R<sup>do</sup> en Christo Obpo., y de ocho Pro<sup>res</sup> con titulo de Ochos que nombra anualmente la ciudad como ayudas del Procurador Sindico para la defensa de sus intereses, Privilegios y otorgam<sup>to</sup> de poderes a este insinuado fin; de forma que todos los individuos son veinte y dos, de que proviene la necesidad y dificultad en sus nombram<sup>tos</sup> guardando huecos, parentescos y solvencias por su corto vezindario y pobreza de sus vez<sup>os</sup>; la de tener juntas por su excesivo numero y por no poder asistir a ellas por sus ocupaciones de sus oficios y manufacturas; y las discordias y espiritu de partido con que se gobiernan, porque siendo por la maior parte pobres y rusticos ignorantes, los sobrecojen, los seducen y atrahen a su partido para llevar a efecto sus apasionados designios, faltando tal vez a la razon y a la Justicia. Esta ciudad seria la mas feliz si su R<sup>do</sup> en Christo Obpo. les propusiese para Alc<sup>de</sup> Mayor un Abogado practico, de instruccion y de providad, y si en lugar de los ocho Diputados, y de los ocho Pro<sup>res</sup> ochos, se nombrasen anualmente por su Illmo. nominador seis Rexidores, q<sup>e</sup> juntos con el Alc<sup>de</sup> Mayor, Rexidor decano, Diputados del comun y Procuradores Sindico y Persnero, compusiesen sus juntas y governasen sus intereses, suprimiendo los demas que aumentan el numero y ofrecen muchas dificultades en el gobierno; con cui<sup>a</sup> variacion no se sigue perjuicio al R<sup>do</sup> en Christo Obpo. ni a la ciudad, porque el primero nombraria anualm<sup>te</sup> seis Rexidores, en lugar de los ocho Diputados, y la segunda tiene ya dos Diputados del comun y un Procurador Personero creados por el infatigable zelo del Concejo, que suplen ventajosam<sup>te</sup> las funciones de los ocho Procuradores ochos; siguiendose de aqui la ventaja de poderes azer una eleccion azertada en sujetos de luces y de providad, la de ser mas faciles las juntas, y la de cortar de raiz las intrigas y partidos que se forentan con la muchedumbre en perjuicio de la causa publica; por tanto, y para que este pobre vezindario tenga aquel consuelo y alivio en el vuen gobierno a que aspira:

A V. M. Rendidamente suplican se digne despreciar la nueva pretension de Alc<sup>des</sup> Ordinarios y mandar que subsista la Rl. Jurisdiccion en manos de un Alc<sup>de</sup> Mayor de Letras que se nombre a propuesta del R<sup>do</sup> en Christo Obpo. por las razones expuestas, y que se le pase la Rl. Orn. corresp<sup>te</sup> para que nombre seis Rexidores anuales en lugar de los ocho Diputados, y otra a la ciudad para que se abstenga de nombrar los ocho Pro<sup>res</sup> ochos mediante estar ya ventajosamente suplidos por la creacion de los dos Diputados del Comun y Procurador Personero: Asi lo esperan de la notoria vondad y justificacion de V. M. cui<sup>a</sup> importante vida que Dios m<sup>s</sup> a<sup>s</sup>: Si-guenza 21 de agosto de 1803.

Señor

A. L. R. P. de V. M. supp<sup>can</sup>

*Juan An<sup>ro</sup> Ortega*

*Nicolas Rodrialvarez*

(A.H.N., Sección Consejos, leg. 5332.)

# «El protogótico en Brihuega»

Ana M.<sup>a</sup> Moreno Atance

## PROTOGOTICO EN BRIHUEGA

Puede ser difícil sensibilizarse con un momento histórico; quizá sean sus restos, la configuración de una ciudad, los que nos remitan de forma más directa al pasado, nos inciten a buscar los hechos, a reconstruir un mundo: sus problemas sociales, su pensamiento, su espíritu... En Brihuega es fácil introducirse en el medievo: una ciudad rodeada de murallas, dominada por un castillo, recorrida por calles estrechas, juderías, barrios árabes, y cuyos hitos de referencia son iglesias, mezquitas, sinagogas.

Y un momento, el de mayor auge de la ciudad, ese segundo tercio del siglo XIII, período de cambio en el que el mundo románico convive con nuevas formas: el Císter, los obispos, las ciudades..., configuradores del gótico (1). En arte conviven maestros extranjeros, alarifes árabes, canteros judíos, y se comienza a sentir la influencia directa francesa, que será el alma de las grandes catedrales españolas, pero que romperá las iniciativas de ese pulular que se ha denominado protogótico (2).

## CRISTIANOS, ARABES Y JUDIOS EN EL MEDIEVO BRIOCENSE

Cronológicamente se ha definido este período entre los años 1170 y 1225, época en que se comienzan obras como Santa María de Huerta, en 1179 (el 20 de marzo se pone la primera piedra); Cuenca en 1183 (fecha discutida); se continúan otras: Sigüenza, Osma. Los edificios que vamos a tratar están comenzados todos en el siglo XIII. El desarrollo de su construcción está

(1) Consideramos aquí que existe una ruptura más que una evolución de las formas románicas.

(2) Término introducido por don José María de Azcárate (anteriormente utilizado por Pita de Andrade y Franz) en el discurso leído en el acto de recepción pública de la Real Academia de San Fernando, Madrid, 1974.



acompañado de unas circunstancias históricas muy concretas que trataremos de describir a continuación.

Brihuega había formado parte del reino Taifa de Toledo (1031-1072), dirigido por Almamún (3). Ninguna noticia escrita nos queda de esta época: una ciudad horadada por cuevas que se comunican, restos de murallas que nos recuerdan a las de Sevilla o Córdoba, noticias de un castillo... Es después de 1072 cuando Alfonso VI, vencido por su hermano, es acogido por Almamún y beneficiado por la donación de la villa:

«En aquel tiempo había en la ribera del Tajo mucha caza de osos y de puercos y de otros venados y D. Alfonso iba de caza Tajo arriba, halló un lugar que le agradó mucho que tenía nombre de Bryega, era un lugar viçioso e de mucha caza, e avie buen castiello para contra Toledo pidió al rey Alimaimon aquel lugar e diógelo: e puso al allí sus monteros e sus cazadores cristianos: e fincó el logar por suyo, e el linage de aquellos fincó ay fasta D. Juan, el Tercero Arzobispo que fue de Toledo, que ensanchó el logar a los pobradores, e pobró el barrio de San Pedro» (4).

De esta noticia podemos deducir que antes de la conquista de Toledo existían en Brihuega un número de cristianos cortesanos considerable. A éstos podemos añadir el pueblo cristiano que hubiera vivido en época Taifa, no muy considerado, ya que según esta noticia el barrio de San Pedro no es anterior a la llegada de Alfonso VI, y según recoge Pareja Serrada (5), no existían clérigos mozárabes:

«Y viniendo Alimaimon a saludarle a Brihuega... y no sólo se daban muestras de recíproco afecto, sino que el rey moro había mandado al Castillo de Peña Bermeja para que los cristianos pudieran ejercer su culto un canónigo mozárabe de Toledo y algunos cristianos de la serranía para colonizar la reedificada ciudad.»

Fue poco el tiempo en que la villa se mantuvo en esta situación. ¿Se construyó algo en estos años? Seguramente se remodelaría parte del castillo, pero la calidad de donación de la villa no aconsejaría grandes construcciones; la situación era inestable; había que consolidar un nuevo reino. Tras la conquista de Toledo en 1085 se da un nuevo giro; la ciudad, que podía pasar a ser un lugar de protección real (preferencia mostrada anteriormente por el rey —nueva postura de vencedor—), es donada al Arzobispado de Toledo:

«E por ende dió el Rey Don Alfonso arras a la iglesia de Toledo, que es esposa de Iesu Christo, e diol luego la villa de Brihuega, la que le diera Alimaimon, según que avemos ya contado: e diol Redillas...» (6).

Un nuevo señor, el obispo, aparece. Nuevas necesidades: a la población de moros, cristianos y judíos se añade gran número de *prelados toledanos*

(3) Noticias tomadas por Catalina, Pareja Serrada, Torres Balbas... de JIMÉNEZ DE RADA: *De Rebus Hispaniae*, Collectio Patrum Toletanum del cardenal Lorenzana, t. III, lib. VI, cap. XVI, Madrid, 1793.

(4) JIMÉNEZ DE RADA: *Op. cit.*, t. III, lib. VI, cap. XVI.

(5) PAREJA SERRADA: *Brihuega y su partido*, Guadalajara, 1916.

(6) JIMÉNEZ DE RADA: *Op. cit.*, lib. VI, cap. XXIII. Según Torres Balbas, carta de dotación de 18 de diciembre de 1085. Tomada de GONZÁLEZ PALENCIA: *Mozárabes de Toledo de los siglos XII y XIII*.

que van a Brihuega a descansar. Pero la vida de la ciudad no se va a estancar; al contrario, cobra nueva vitalidad; los obispos son auténticos señores, soldados, jurisconsultos, políticos, historiadores..., y, sobre todo, en lo que respecta al tema que vamos a tratar, son los verdaderos *promotores del arte gótico*.

Nos encontramos, pues, a principios del siglo XIII con una población diversa, ese soporte cristiano-islámico-judaico del que habla Américo Castro en *La realidad histórica de España*. Tres religiones: mezquitas, sinagogas e iglesias; tres culturas que conviven en mercados, baños, calles y plazas son reguladas por un arzobispo, Jiménez de Rada, en su fuero de 1242, pero esos mundos distintos se van a manifestar en estas construcciones: un poder, el eclesiástico, va a construir en gótico, pero se utilizará el ladrillo, mudéjar, y en las marcas de cantero lucirá la estrella de David. Su lugar en la sociedad será su lugar en la obra...

## UN ENCLAVE: NUEVOS EDIFICIOS, NUEVOS OBISPOS...

En la segunda mitad del siglo XII, cuando en Francia se construyen las catedrales de Laon (1155), Noyon (1185), París (1163), en España aparecen nuevas formas: a) maestros extranjeros trabajan de forma esporádica; Fruchel (7), Ricardo (8), traen influencias borgoñonas, inglesas, normandas...; b) el arte cisterciense de distinta estética, pero de parecidas innovaciones técnicas (9), y c) el mundo islámico y la aparición de los primeros edificios mudéjares.

Alrededor de Brihuega se habían comenzado nuevas obras:

1. *Cuenca*: Se está construyendo la catedral; nueva estética que unos relacionan con Laon y otros con influencias anglo-normandas, centradas incluso en el maestro Ricardo (10).

2. *Sigüenza*: En donde el crucero y la cabecera encontrarían semejanzas con Cuenca (11) y, a la vez, con *Santa María de Huerta* (nervios arrancan de ménsulas parecidas en Sigüenza y en el refectorio de Huerta) (12).

3. *Monsalud*: Monasterio cisterciense del actual pueblo de Córcoles, en el camino de Cuenca. Promovido por Alfonso VIII y fundado por monjes de Lescale-Dieu (Diócesis de Tarbes, fundada por Morimond) (13) hacia 1141. Su construcción, de mejor traza que los demás monasterios de la provincia —Retiendas, Buenafuente...), sería llevada a cabo por maestros traídos por la orden de origen gascón.

4. *Toledo*: Construcciones de mezquitas, obras en ladrillo, pero en donde quizá se planeaban las nuevas obras de la catedral de manos de arquitectos franceses.

¿A qué se deben las conexiones existentes entre estas obras? Evidente-

(7) AZCÁRATE: *Op. cit.*, p. 46.

(8) AZCÁRATE: *Op. cit.*, p. 50; GONZÁLEZ, Julio: *El Reino de Castilla en época de Alfonso VIII*, 3 vols., Madrid, 1960.

(9) TORRES BALBAS: *Monasterios cistercienses de Galicia*, Santiago, 1954.

(10) Lambert lo relaciona con Laón, mientras que Torres Balbas y Chueca hablan de influencias anglo-normandas. Azcárate lo relaciona incluso con Ricardo.

(11) AZCÁRATE: *Op. cit.*, p. 51.

(12) LAMBERT: *El arte gótico en España*, p. 179.

(13) LAMBERT: *Op. cit.*, p. 78.

mente es a sus promotores, todos ellos eclesiásticos; las estructuras de la Iglesia en esta época son mucho más abiertas que las actuales; los frailes pasan a ser obispos (14), los obispos a frailes; se celebran incluso concilios regionales (15)...

Es dentro de esta situación donde van a surgir las iglesias de San Felipe, San Juan, San Miguel, Santa María de la Peña y la capilla del castillo de la Peña Bermeja. Fue Jiménez de Rada quien dio el gran impulso a Brihuega y en cuyo mandato como arzobispo de Toledo se realizó la traza de todas estas iglesias (en ello están de acuerdo todos los historiadores que han tratado el tema, a pesar de no existir documentación escrita) (16). Los caracteres de los edificios y las relaciones con los citados anteriormente les datarían en el segundo tercio del siglo XIII, precisamente cuando Jiménez de Rada ocupa la silla arzobispal de Toledo (17). Figura analizada en copiosas obras (18), de la que destacaría alguna de sus actuaciones que se reflejan en las obras de Brihuega: a) Estudia en París, visita Roma y Bolonia; cosmopolita le vemos como promotor de obras que emulen a las vistas en Francia. b) Su intervención en el Concilio de Letrán, en contra de las discriminaciones realizadas con los hebreos, le sitúan como conocedor realista del pueblo. Estas dos posturas reflejan en su obra un deseo de innovación, pero también aceptación de las peculiares características de las culturas que allí convivían.

Así, a la construcción más puramente francesa, la capilla del castillo, sería construida de forma más rústica la aneja al castillo de Santa María de la Peña. En San Felipe y San Miguel se mezclarían de forma más clara las formas mudéjares (cubiertas, muros de mampostería encintada, etc.).

Con Torres Balbás (19) opino que la capilla del castillo sería la primera de estas construcciones. Su fina traza procedería de las manos que trabajaban en Cuenca (20) o en Córcoles (21), siendo con ésta con la que estoy más de acuerdo por la forma de la cubierta y las ventanas, también de finas molduras, alargadas y de medio punto. Las demás obras estarían dirigidas menos directamente por los tracistas, quizá más en Santa María de la Peña (22), pero ya en ella aparecen irregularidades como la rusticidad de algunos de sus capiteles, mal acabados y de una forma tan espontánea que nos hacen alejarnos de obras como Monsalud o el mismo Cuenca.

A pesar de todo esto se podrían encontrar unas características comunes en estas iglesias que vamos a tratar de definir a continuación.

---

(14) Martín de Finojosa de abad de Huerta pasa a ser obispo de Sigüenza y tras su mandato vuelve de nuevo a Huerta. MINGUELA, Fray Toribio de: *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, Madrid, 1910.

(15) CATALINA Y GARCÍA: *El Fuero de Brihuega*. En 1256 se elige a Brihuega, junto con Alcalá y Buitrago, para estos concilios.

(16) TORRES BALBAS: *La capilla del castillo de Brihuega y las edificaciones de don Rodrigo Jiménez de Rada*, en «Archivo Español de Arte», XIX, Madrid, 1941; CATALINA Y GARCÍA: *Op. cit.*; LAYNA SERRANO: *La arquitectura románica de Guadalajara*, 2.ª ed., Madrid, 1971. *Castillos de la provincia de Guadalajara*, 3.ª ed., Madrid, 1960.

(17) ESTELLA ZALAYA: *El fundador de la catedral de Toledo*, Toledo, 1926.

(18) Vicente de la Fuente, Estella Zalaya, Torres Balbas, marqués de Cerralbo.

(19) TORRES BALBAS: *La capilla del castillo...*, p. 282.

(20) TORRES BALBAS: *Ars Hispaniae*, t. VII.

(21) TORRES BALBAS: *La capilla del castillo...*, p. 282.

(22) CHUECA GOITIA: *Historia de la arquitectura cristiana antigua y medieval*. Aquí se sitúa como irradiación de la catedral de Cuenca.

## LA IGLESIA PROTOGOTICA DE BRIHUEGA

Es difícil delimitar la tipología de las iglesias de esta época, como antes ha quedado definido; se trata más de balbuceos en la formación del estilo que algo ya creado y con peculiaridades propias. Pero una vez analizadas gran número de obras (23), podemos ver que el tipo que presenta San Felipe, San Miguel, Santa María de la Peña... podría ser muy representativo del cambio que se está produciendo.

### PLANTAS

Iglesias de tres naves con cabecera sobresaliente de dos tramos, residuo quizá de la románica (con un tramo de medio cañón y un segundo, el ábside, de bóveda de horno). Actualmente se conservan en todas ellas dos capillas a los lados del primer tramo de la cabecera. Son del siglo xvii y tienen estructura parecida al barroco madrileño del hermano Bautista; de las tres naves, la central es la más amplia, con bastante diferencia, sobre todo en Santa María de la Peña, donde los tramos laterales quedan excesivamente alargados (24). La planta de la capilla del castillo proviene, quizá, de tradición de «capillas de castillo»: así se ven en Zorita de los Canes (25); cripta inferior de bóveda de medio cañón (en el caso que estudiamos, apuntada), e iglesia de una nave en el piso superior dividida en dos tramos, asemejándose en su estructura a una gran cabecera de cualquiera de las demás iglesias.

Este tipo de plantas se diferencia sensiblemente de las anteriores iglesias románicas de la provincia, donde domina una sola nave con crucero, aprovechando el resto del muro para galería corrida, así Beleña, Sauca... (26). Si nos preguntamos por los motivos del cambio, veremos que estas iglesias tienen menos carácter rural y quizá, sobre todo, parroquial. No son templos que surgen solamente por las necesidades del pueblo, sino que se deben a fundaciones regias o de prelados: Cifuentes, Alcocer... (27); existe en ellas más aspiración a pequeñas catedrales que en el período anterior. Estructuralmente podrían aproximarse a Cuenca y Osma (28), que poseen la misma disposición de cabecera sobresaliente (aunque en ellas existan más capillas). De ello deducimos que respondiendo a la misma estética que las primeras catedrales, poseen un carácter menos grandioso.

### ALZADOS Y CUBIERTAS

Tanto Santa María de la Peña como San Miguel y San Felipe poseen la misma estructura en el alzado: más alta la nave central que las laterales, mientras que el ábside media entre ambas. Esta diferencia de alturas enlaza con el carácter del gótico cuyos avances técnicos responden a una nueva es-

(23) Alcocer, Cifuentes, Sigüenza, Osma, Cuenca...

(24) El plano inicial lo hemos reconstruido tratando de deslindar todas las construcciones posteriores, basándonos también en los vanos que en un principio tendrían que dar al exterior, tanto en el primer tramo del ábside como en las naves laterales.

(25) LAYNA SERRANO: *Op. cit.*, p. 247; TORRES BALBAS: *El castillo de Zorita de los Canes*, Madrid, 1919.

(26) LAYNA SERRANO: *Op. cit.*, pp. 116 y 157.

(27) LAYNA SERRANO: *Historia de la villa de Cifuentes*, Madrid, 1955; PÉREZ ARRIBAS: *Alcocer, Historia y Arte*, Guadalajara, 1974.

(28) LAMBERT: *Op. cit.*



tética. Las grandes arcadas que separan las naves (aún de medio punto en Santa María de la Peña), pierden el carácter de muro que pesa y delimita un espacio para ser tratado plásticamente.

A los adelantos técnicos que permiten la ligereza del muro va unida la novedad de las cubiertas. Novedad con variedad de soluciones, correspondiendo a dos culturas en formación que conviven en Brihuega en este momento: gótica y mudéjar, bóveda de ojivas y techumbre de madera, respectivamente. En la capilla del castillo y Santa María de la Peña, cuya construcción estuvo más directamente bajo la tutela de los arquitectos góticos, las bóvedas son de ojivas (29). Las cabeceras de ambas están formadas por arcos radiales que se unen en una clave común, método ya utilizado en el castillo de Zorita de los Canes, todavía románico, pero propio del gótico, en donde la clave se separa del arco de ingreso (30). Une también estas iglesias a San Felipe la sección de arcadas y ojivas formada por dos toros y un baquetón, tomado del gótico francés, ya que no se da en el románico ni en el cisterciense, y sí, sin embargo, se ve en Chartres, París y... Cuenca.

San Felipe y San Miguel, más cercanas a la tradición mudéjar, estarían cubiertas de madera. Sus cabeceras, realizadas por maestros más inexpertos en las formas góticas, alternan la cabecera románica semicircular (dos tramos: cañón y bóveda de horno) con la naciente mudéjar (gótico en ladrillo: poligonal de mampostería encintada con nervios radiales ayudados por contrafuertes exteriores).

## MATERIALES

Piedra y ladrillo se combinan y alternan. Las reformas que se han hecho a las iglesias (capillas añadidas, pintura, restauración) nos hacen difícil identificar cuáles fueron los materiales empleados en primer lugar; sólo aparece evidente el uso de sillares en la capilla del castillo. En Santa María de la Peña vemos en el lado que da al barranco restos de mampostería encintada, y en San Miguel todavía se utiliza más frecuentemente el ladrillo.

## FACHADAS

Las iglesias góticas suelen tener entrada a los pies y en el crucero; las que tratamos, al no tener crucero, mantienen la tradición del románico rural de portadas laterales. La única fachada, por tanto, es la de los pies. Como en Cifuentes o Alcocer, poseen éstas un estilo propio, producido al adaptar las formas cistercienses (31) o del románico rural (32) a unas nuevas estructuras (33). La gran fachada rematada por tejado a dos aguas que cobija un gran rosetón, bajo el cual se sitúa la portada, sufre aquí una adaptación: el tejado se quiebra para cubrir la altura menor de las naves laterales; los contrafuertes se limitan a enmarcar la portada; el rosetón, como ocurría anteriormente, ocupa la parte alta de la fachada que corresponde ahora en el

---

(29) TORRES BALBAS: *La capilla del castillo...*, *Op. cit.*, p. 282.

(30) Estructura hilbanada a la forma poligonal del ábside que se da en los dos edificios.

(31) Ver Huerta, Monsalud, etc.

(32) Ver Santo Domingo de Soria, por ejemplo.

(33) Otras obras de esta época, como la catedral de Lérida, siguen este estilo más fielmente.

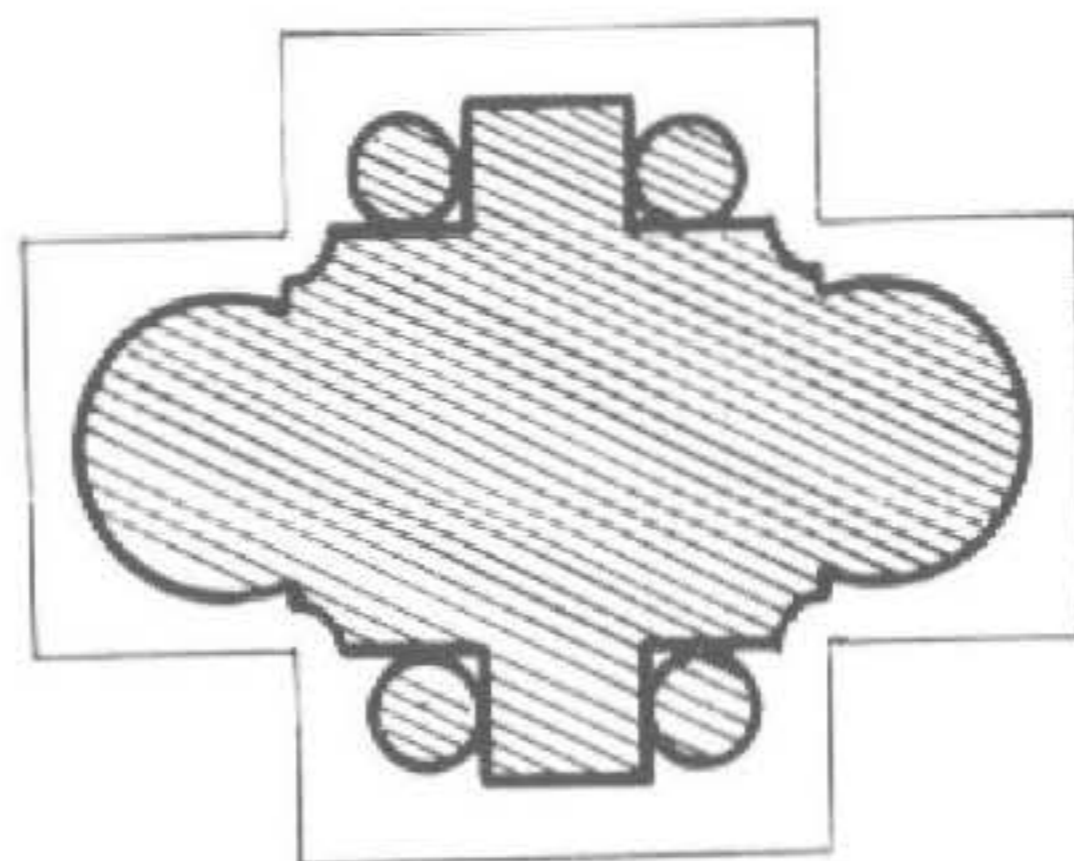
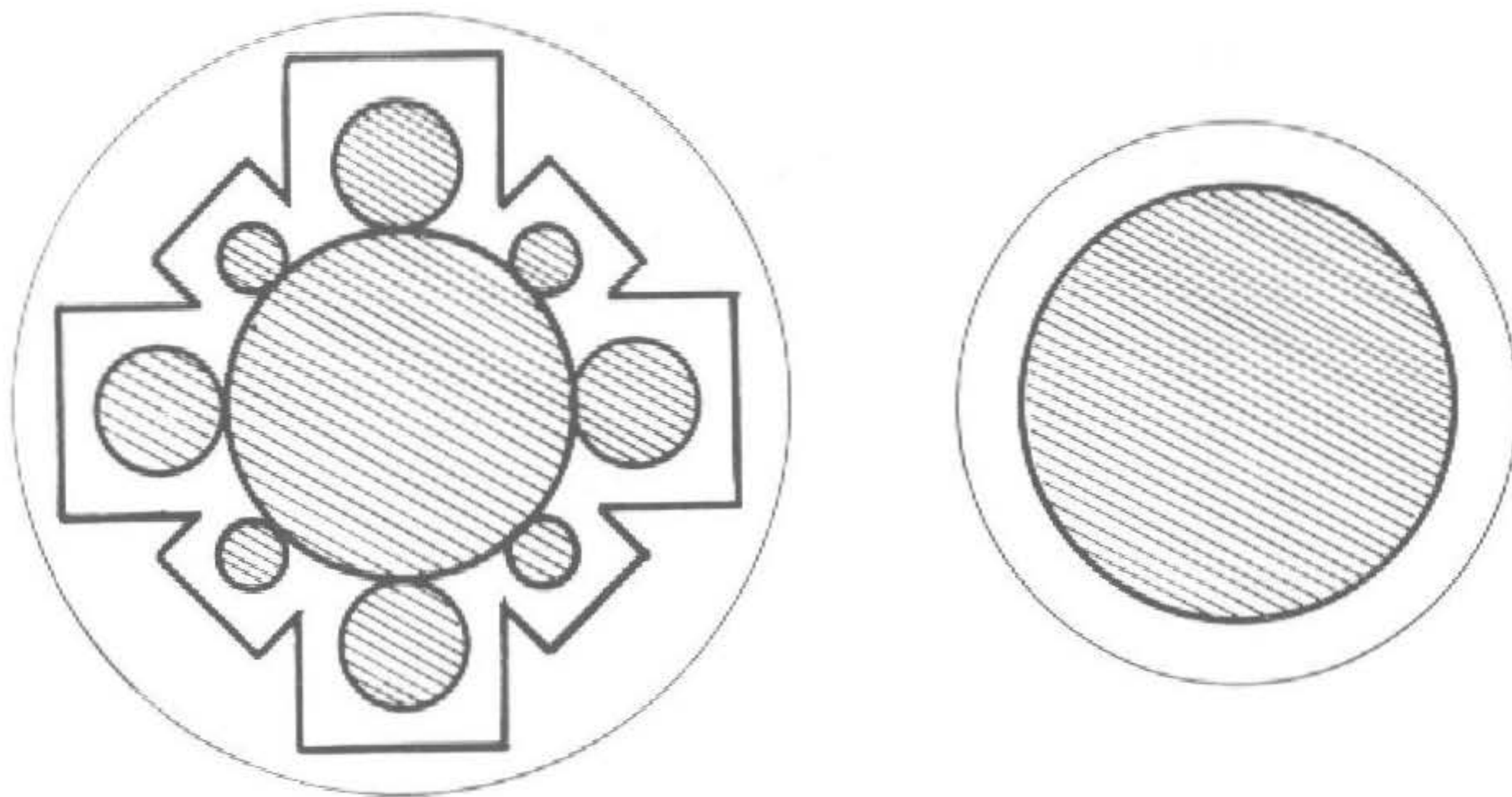


Fig. 1.—Planta de los pilares de las iglesias de Bribuega.

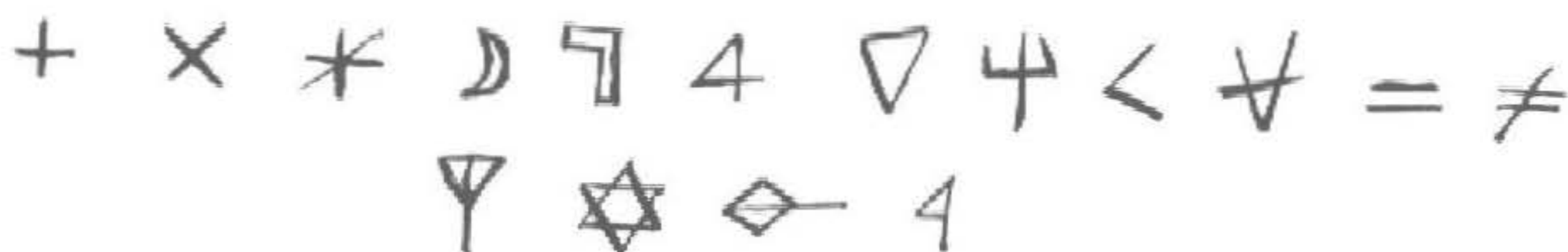
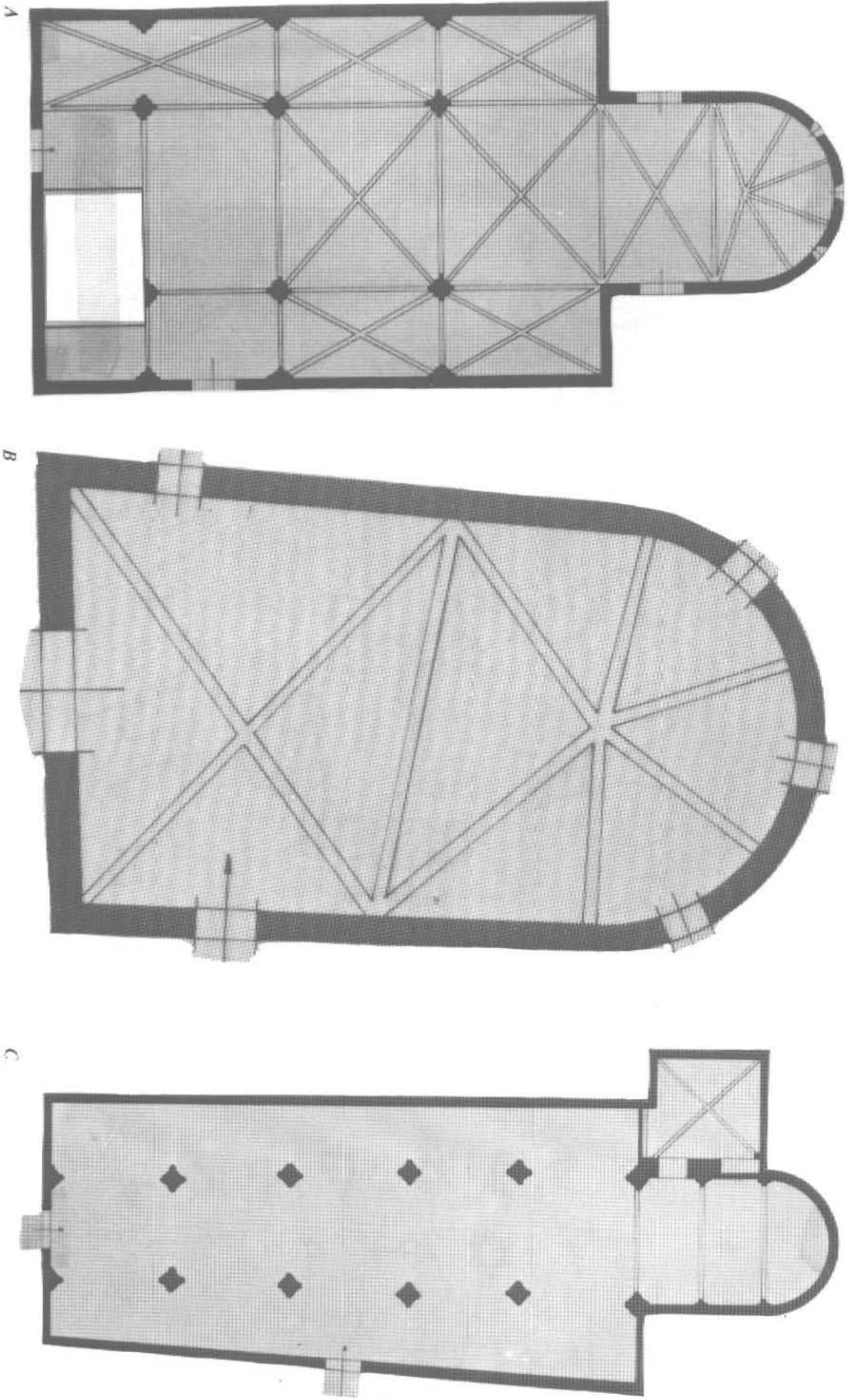


Fig. 2.—Algunas de las marcas de cantería, que se han podido documentar en Bribuega.



Fig. 3.—A. Planta de la iglesia de Santa María de la Peña; B. Planta de la iglesia del castillo de Brihuega; C. Planta de la iglesia de San Felipe.





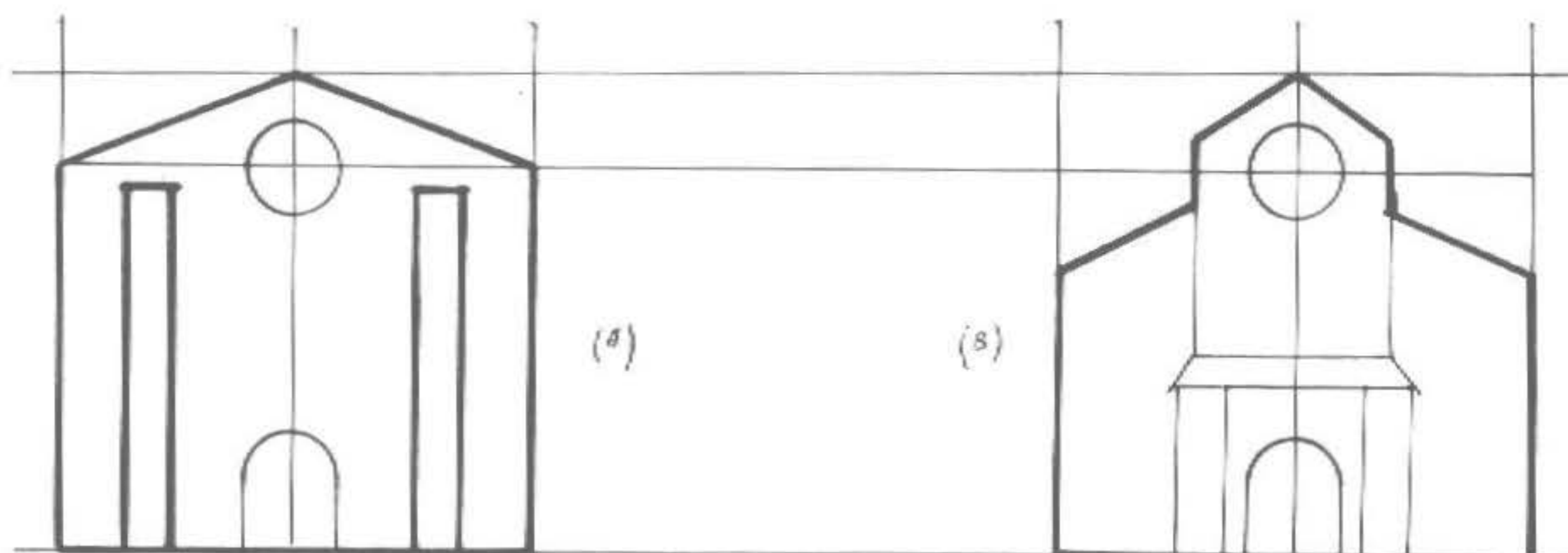
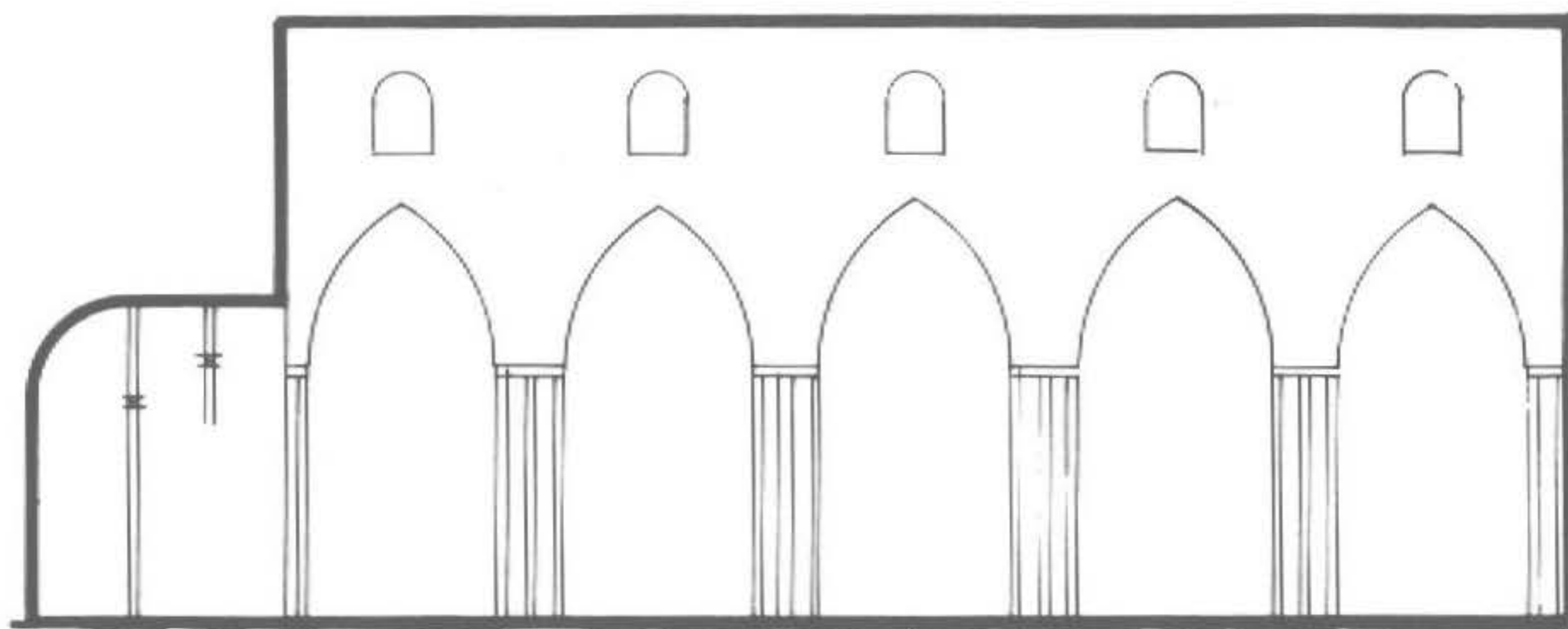
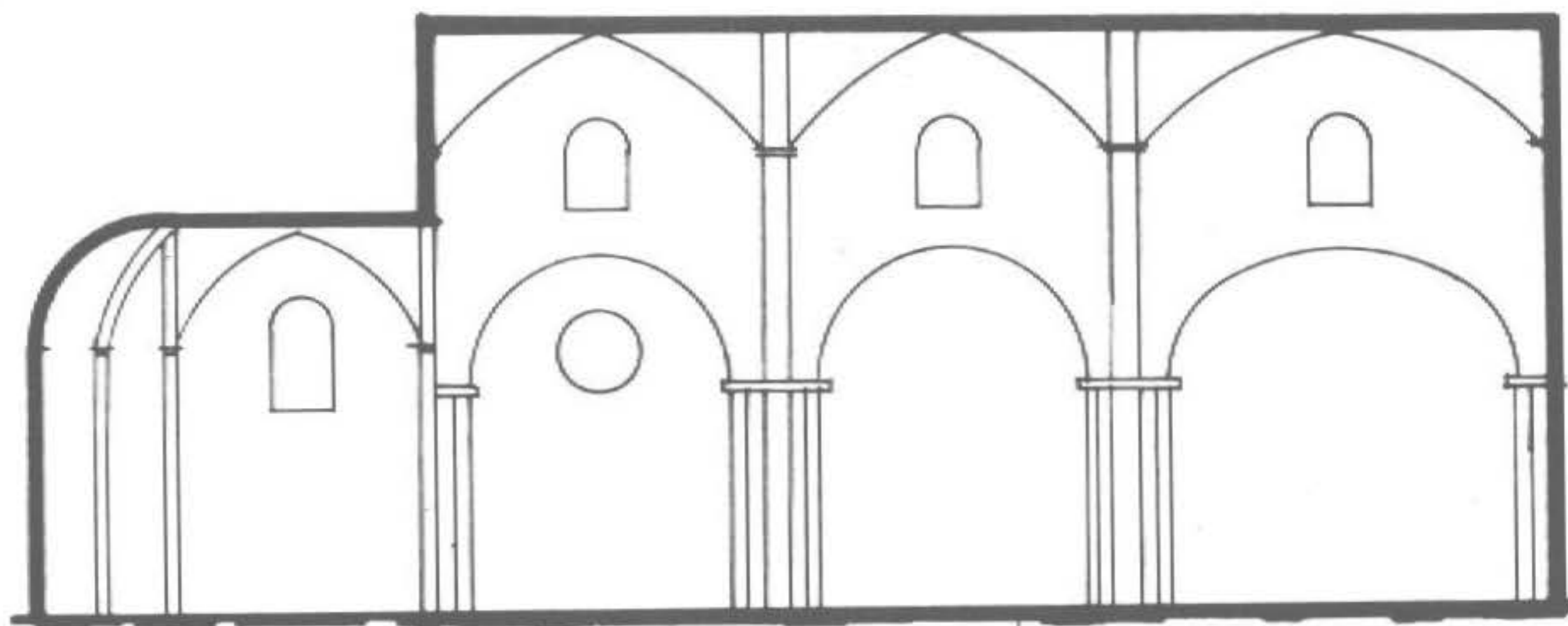


Fig. 4.—A. Esquema del alzado de Santa María de la Peña. B. Esquema del alzado de San Felipe. C. Evolución de la fachada cisterciense (A) a la protogótica de Brihuega (B).



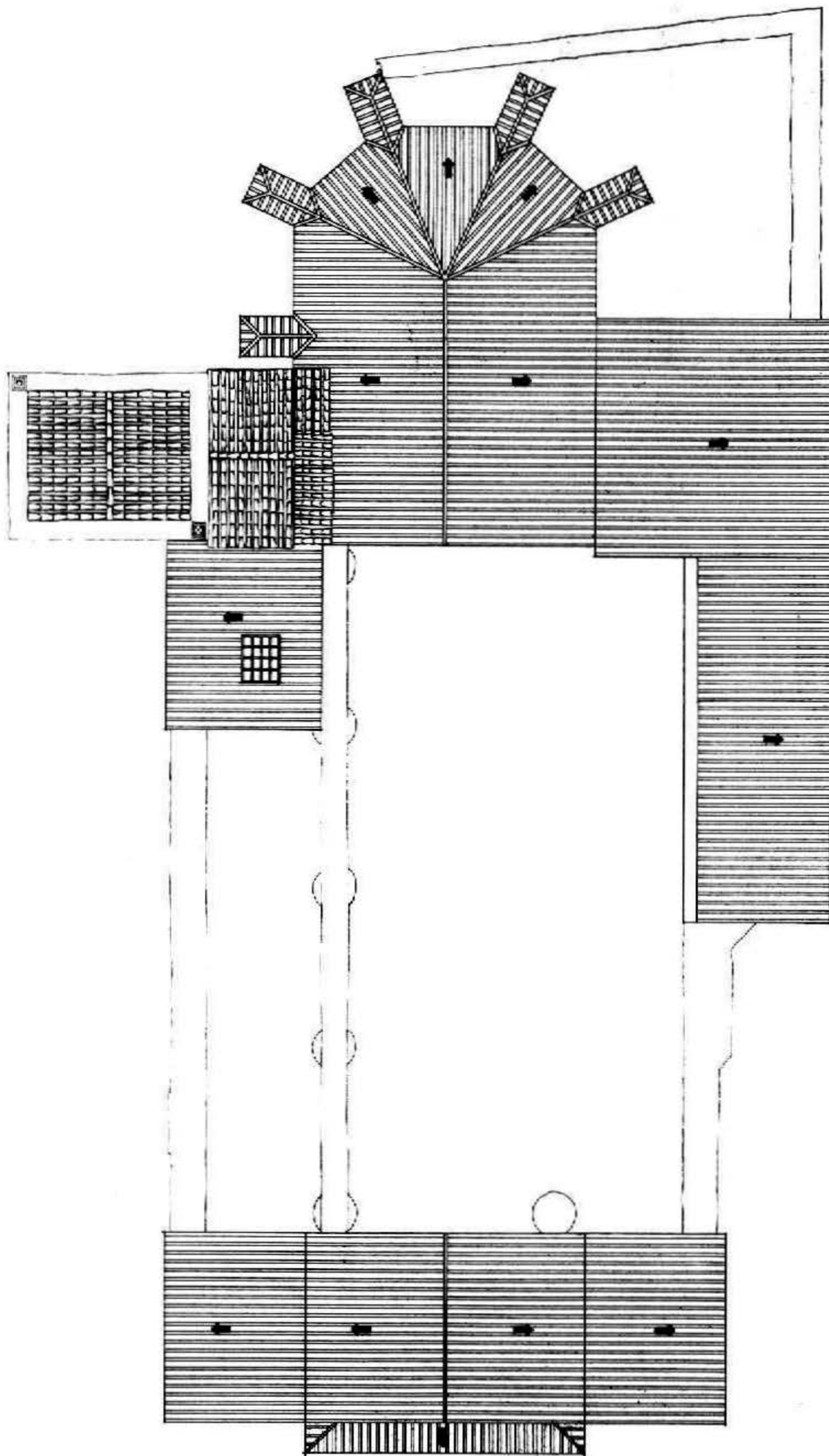


Fig. 5.A.—Iglesia de San Miguel (cubierta).



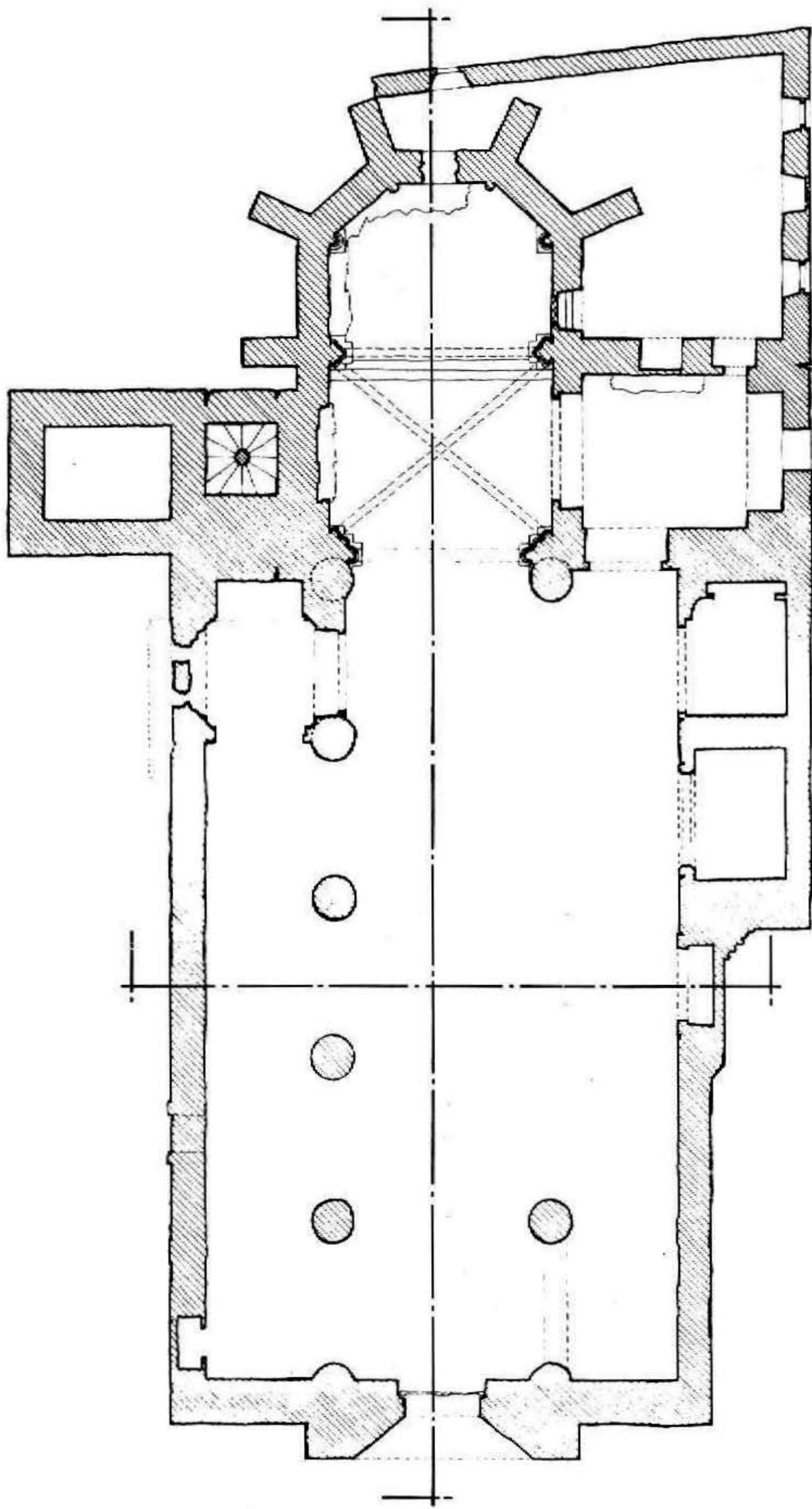
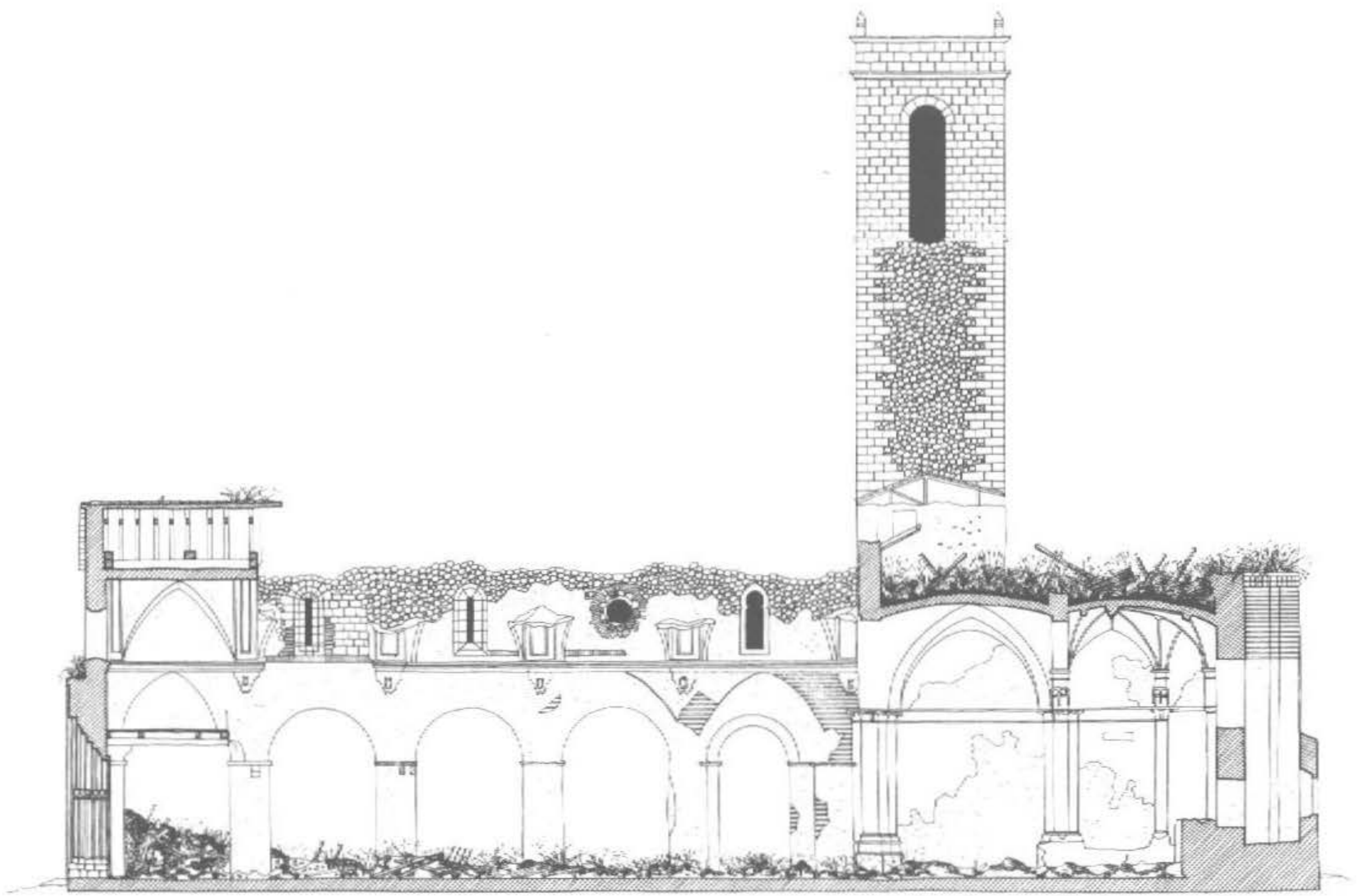
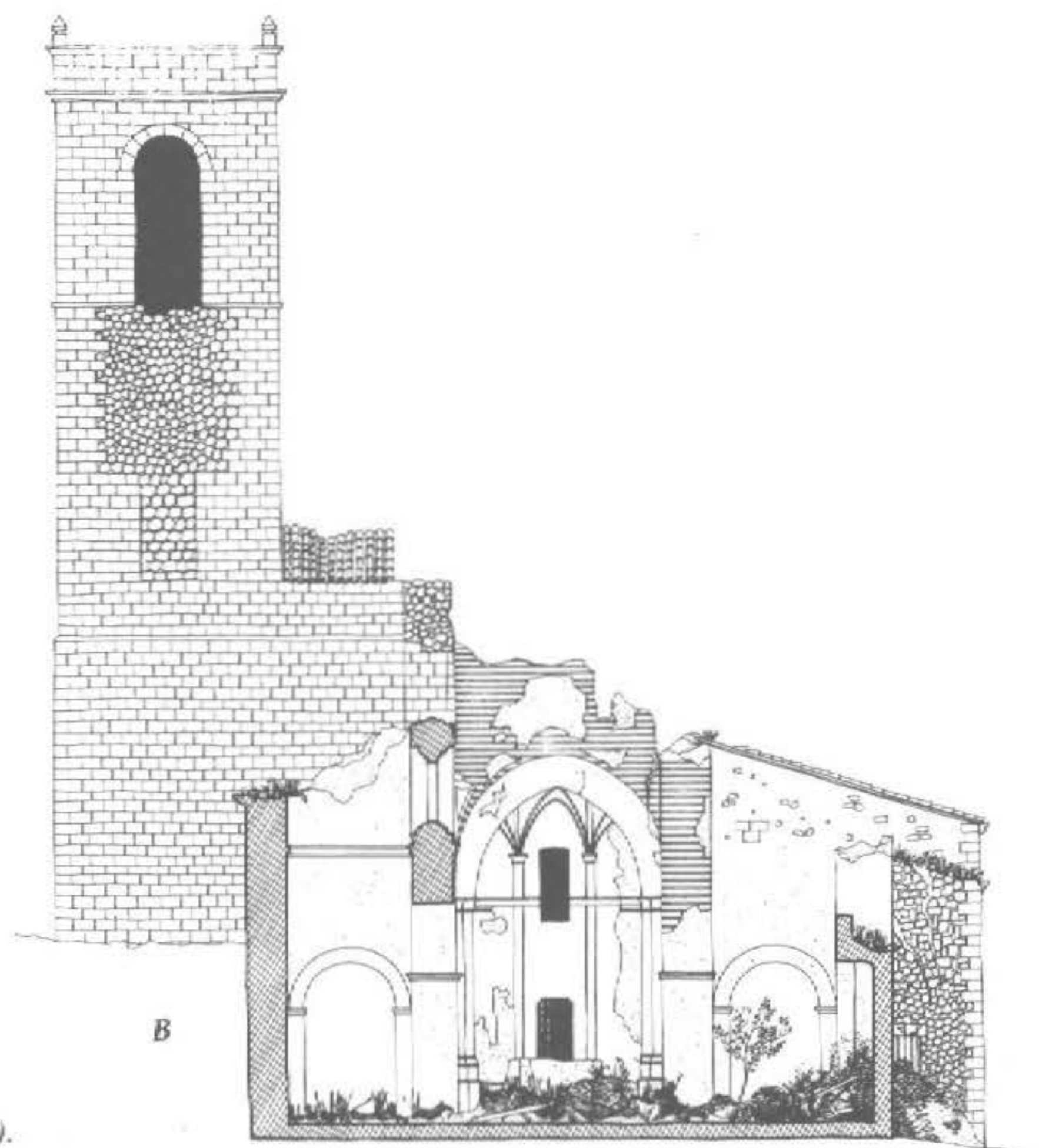


Fig. 5.B.—Iglesia de San Miguel (planta).





A



B

Fig. 6.—Iglesia de San Miguel (alzada).



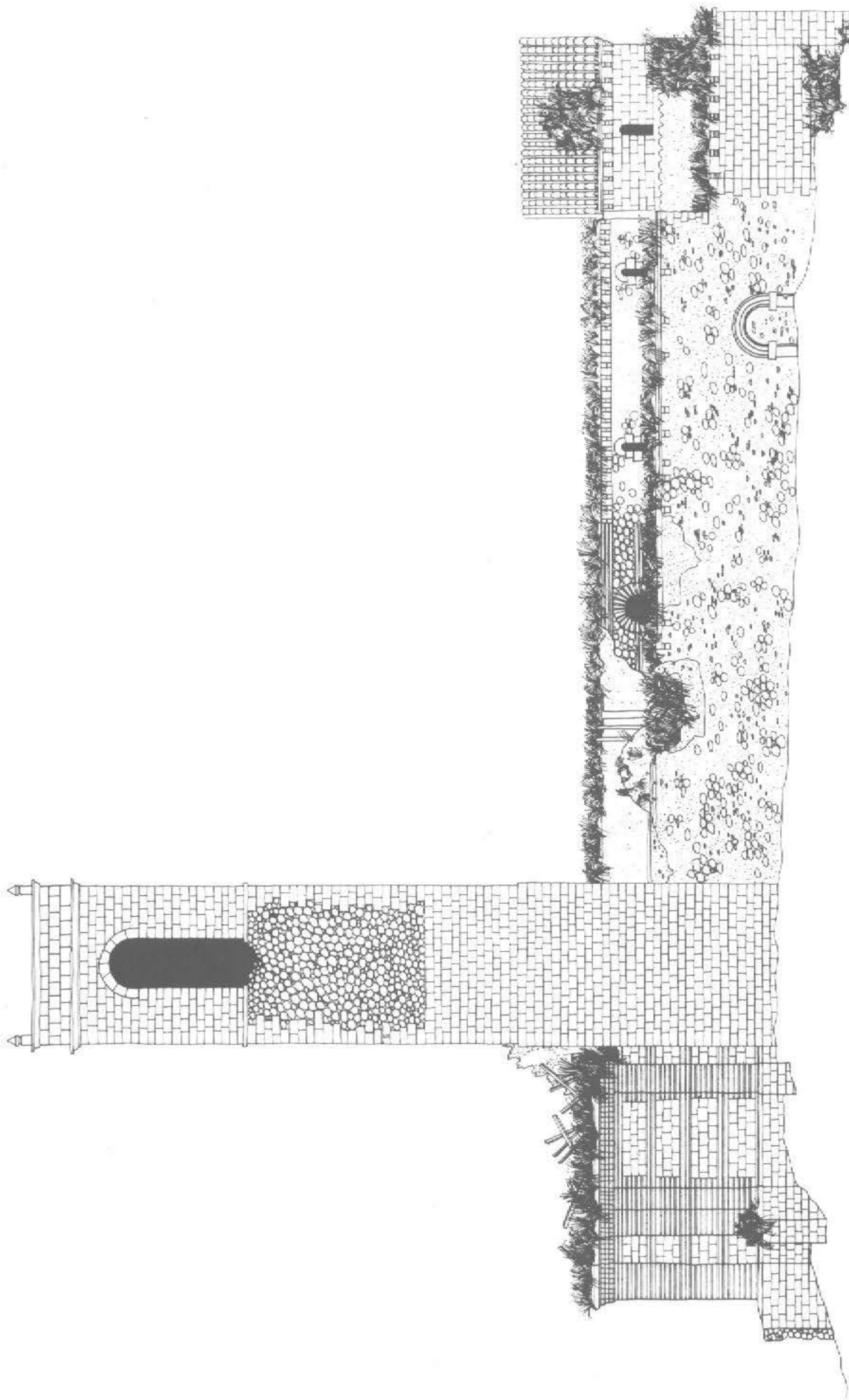


Fig. 7.—Iglesia de San Miguel (alzada lateral).



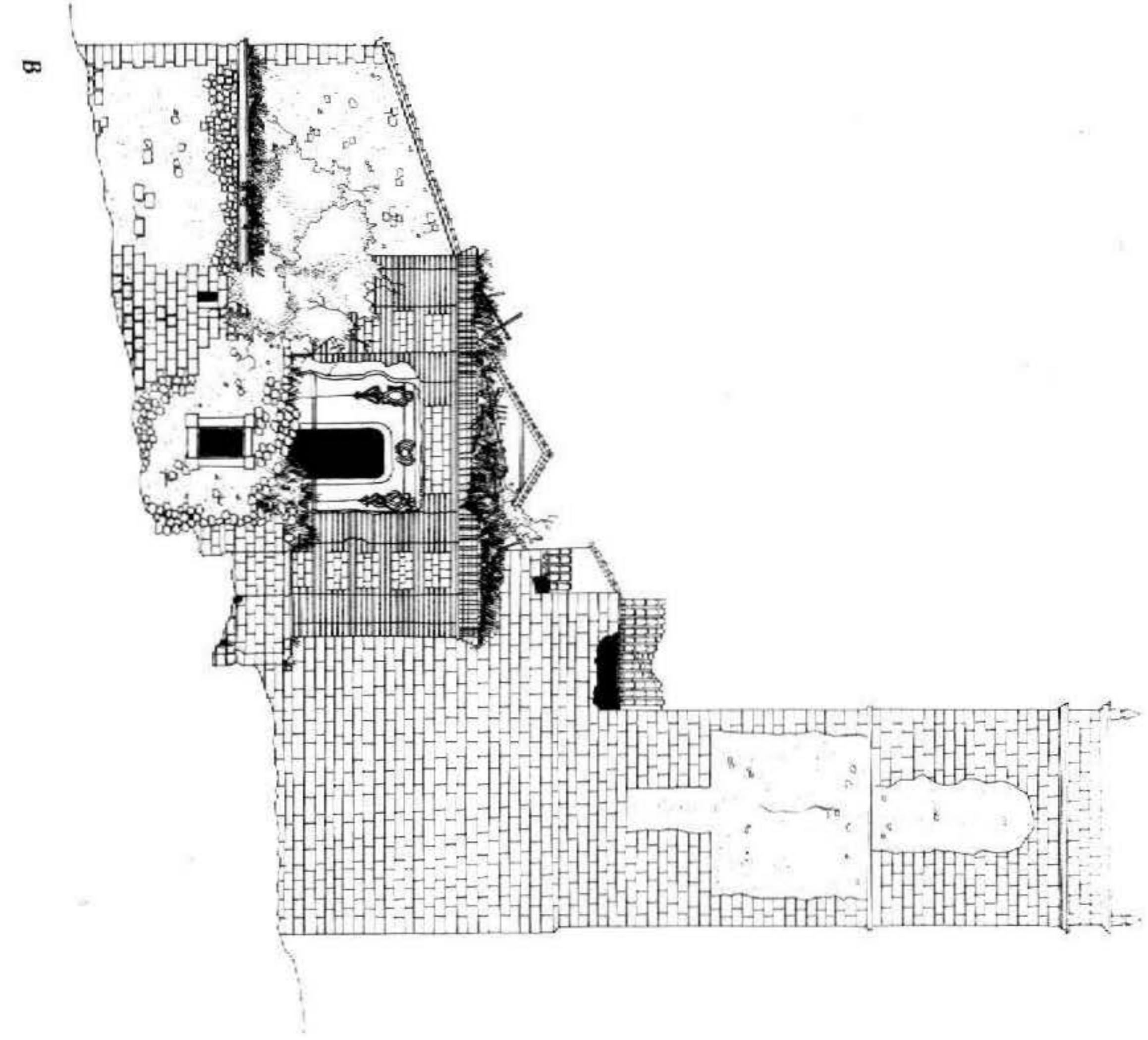
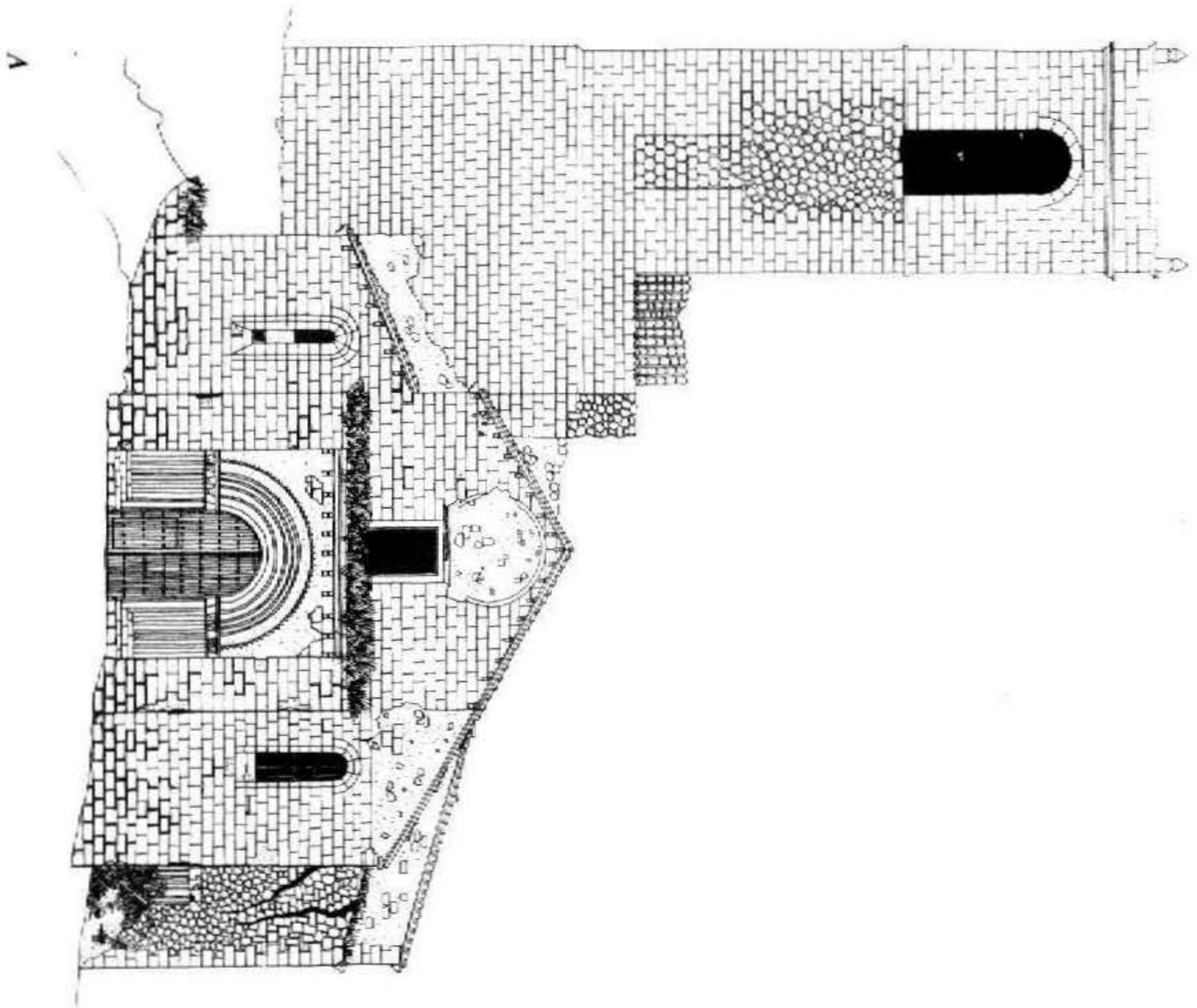
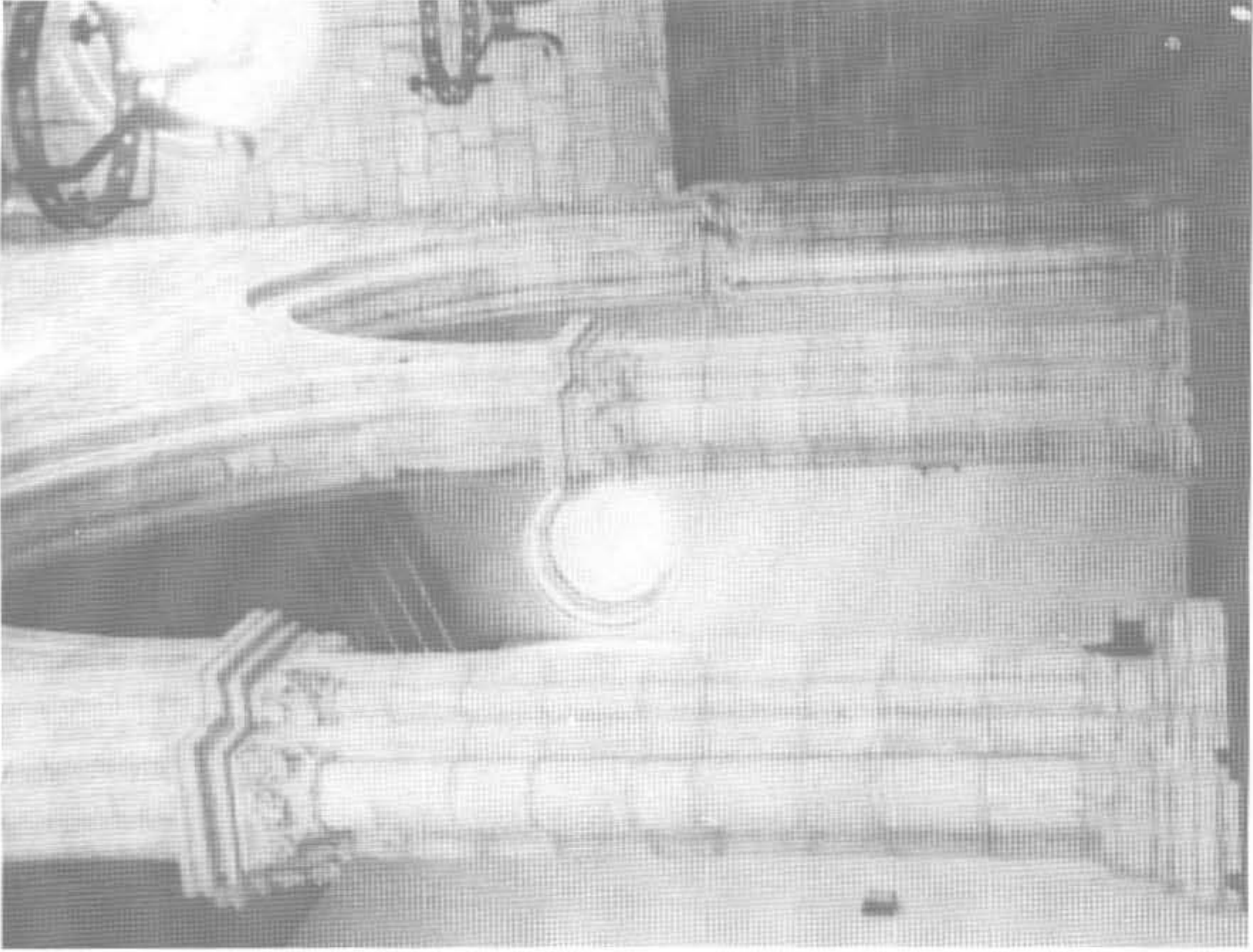
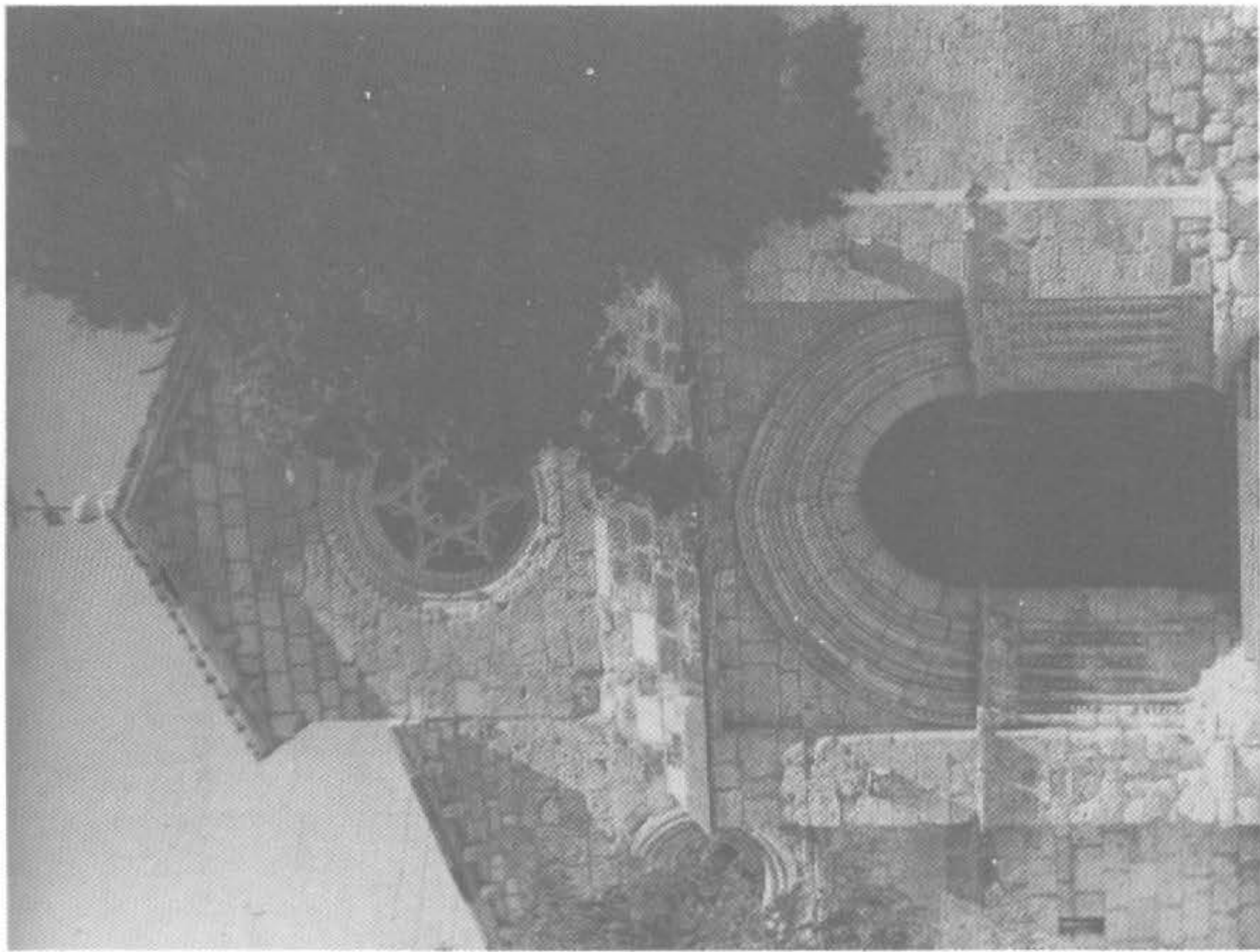


Fig. 8.—Iglesia de San Miguel (alzada).



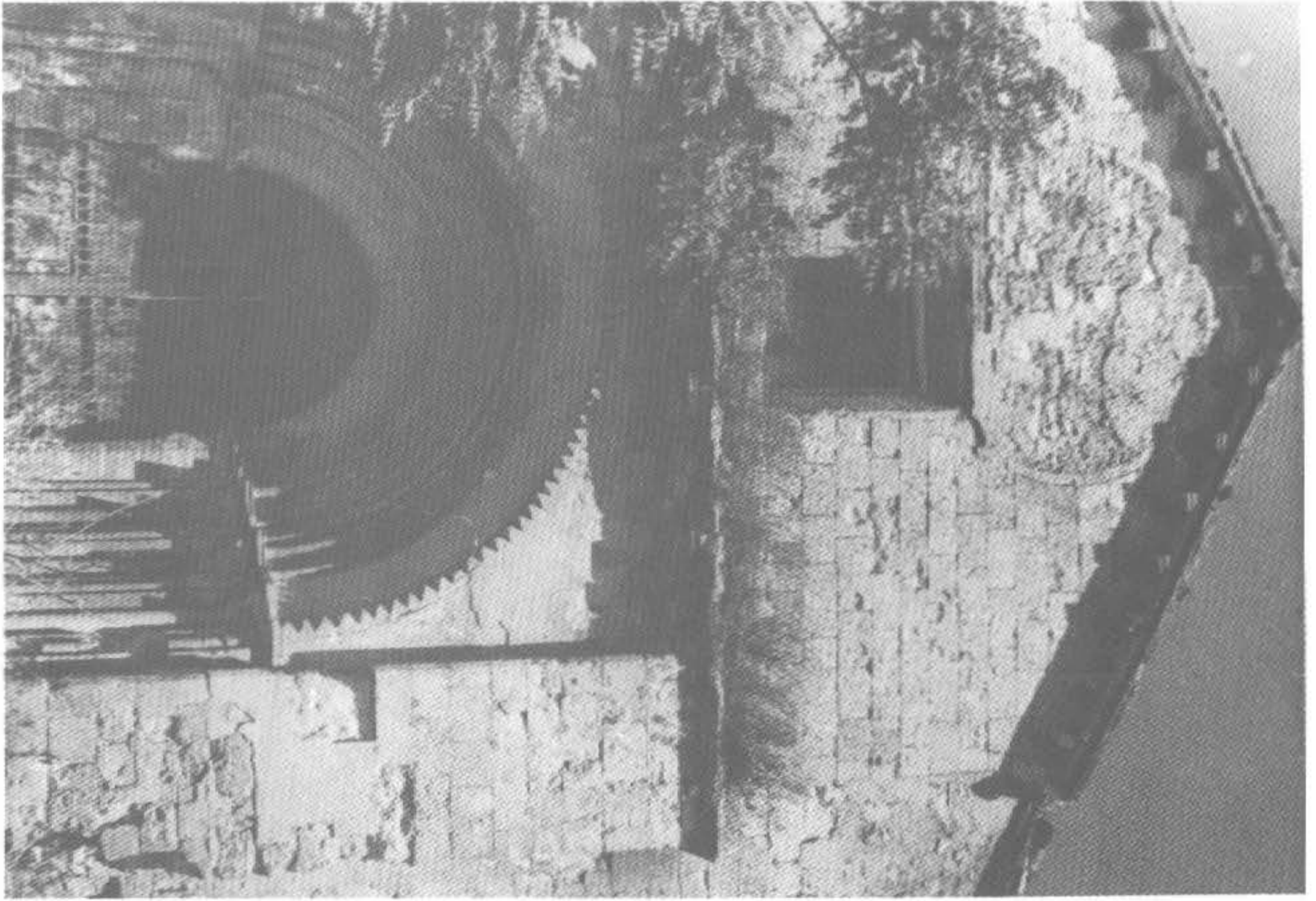


*B. Interior de San Felipe.*

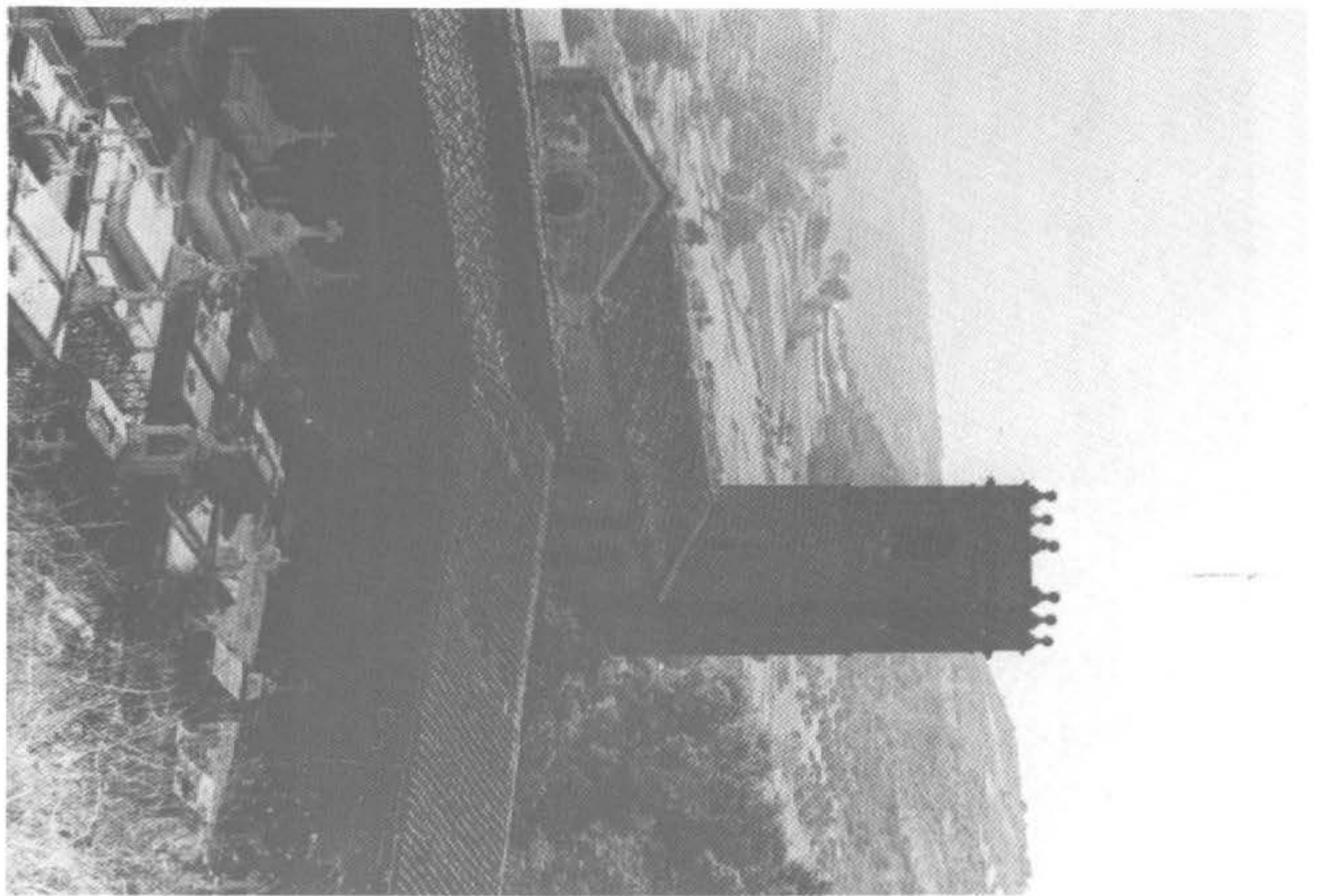


*Fig. 9.—A. Fachada noroccidental de San Felipe.*





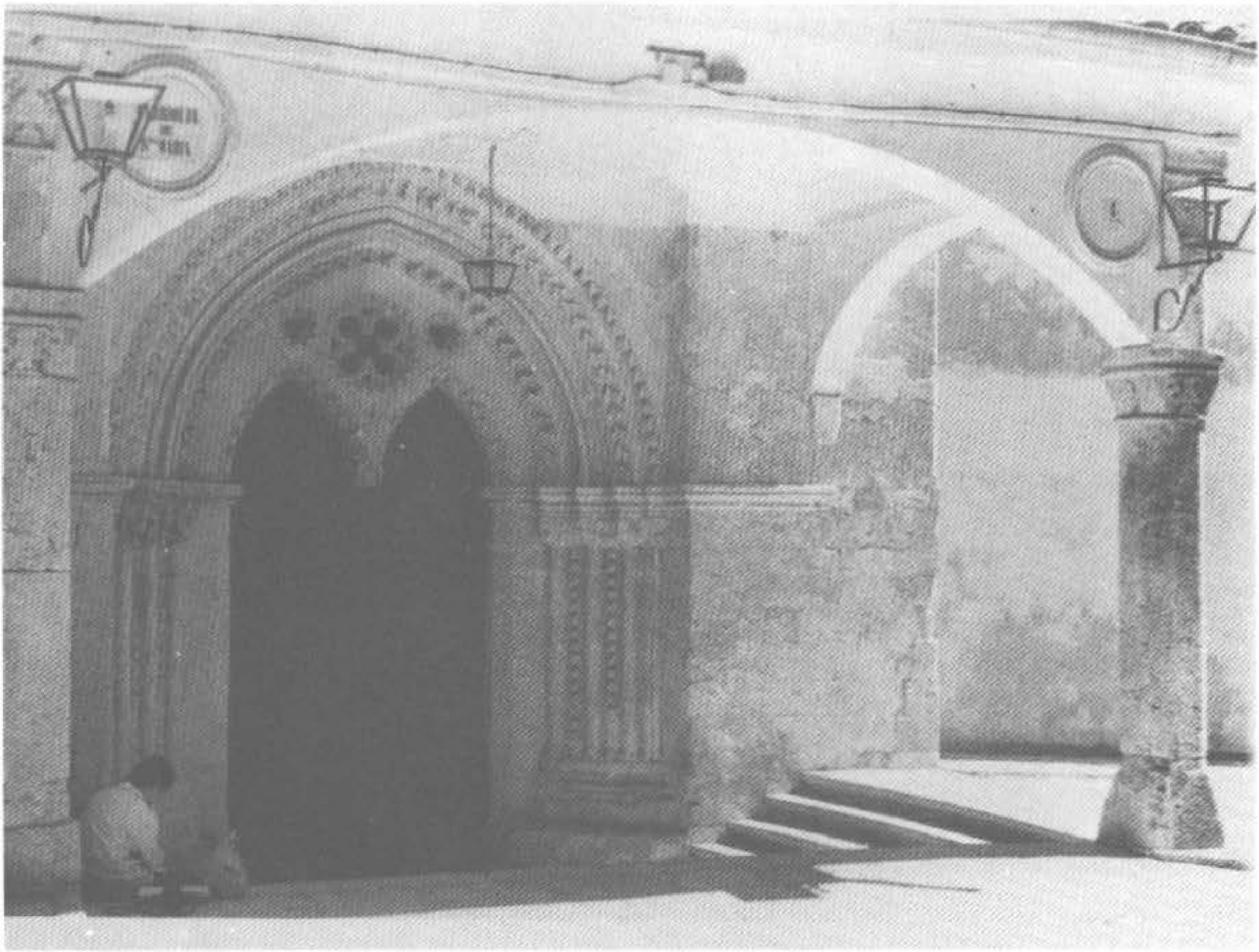
A



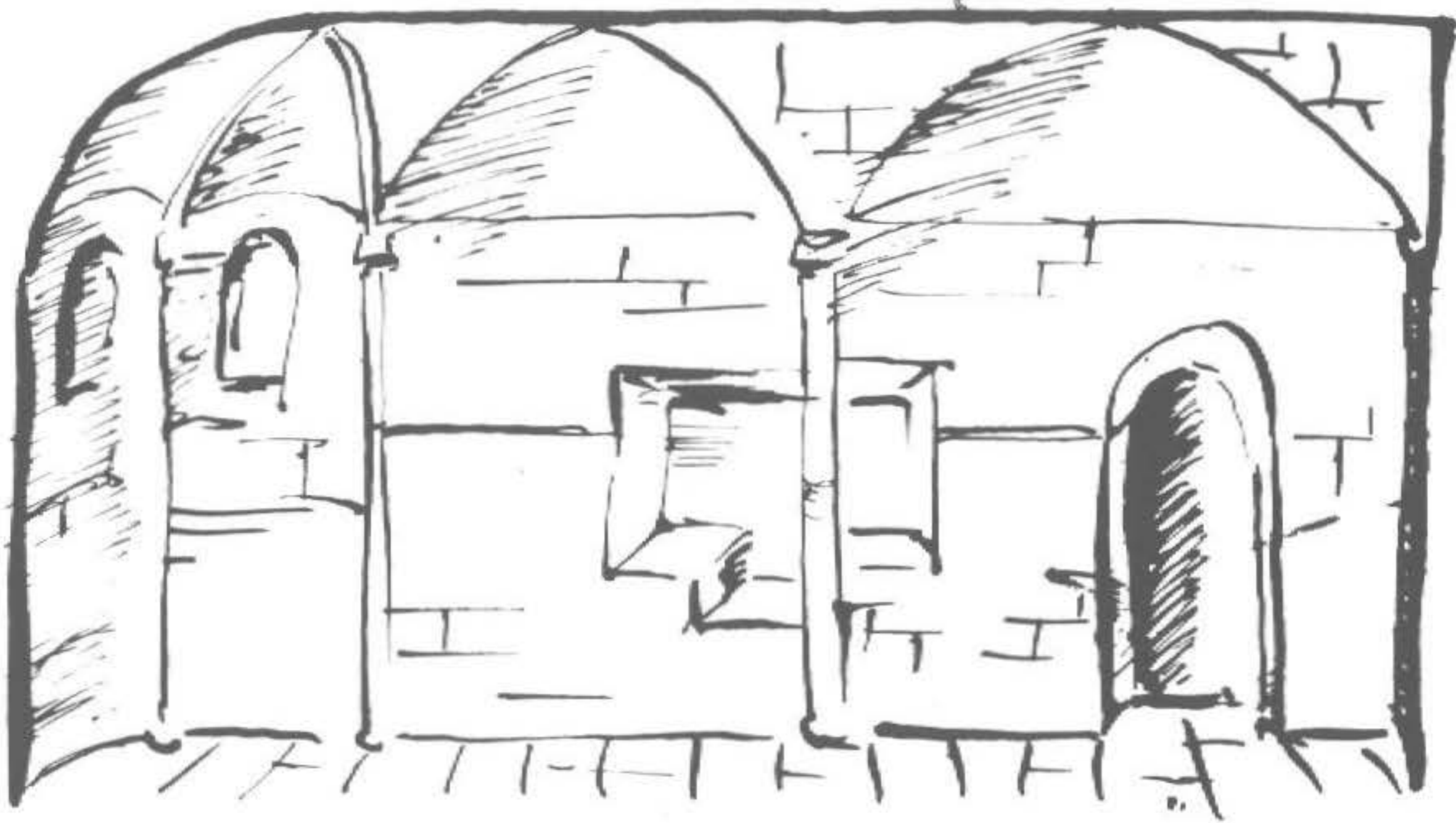
B

*Fig. 10.—A. La iglesia de Santa María de la Peña desde el castillo. B. Fachada de San Miguel.*





A



B

Fig. 11.—A. Portada lateral de Santa María de la Peña. B. Croquis del alzado de la capilla del castillo.





A



B

Fig. 12.—A. Capitel de un pilar adosado al muro norte de Santa María de la Peña. B. Capitel del ángulo noroeste de Santa María de la Peña.



interior de la nave central. Este tipo de fachada, que refleja en parte el interior, es la utilizada en San Felipe y San Miguel. En Santa María de la Peña la portada actual de los pies es del siglo XVI, pero probablemente tampoco existiera anteriormente este tipo, ya que a un lado se situaría la torre (34).

Portadas laterales se conservan solamente una en San Felipe y la de Santa María de la Peña (sería la principal). Siguen la misma estructura entre contrafuertes y bajo tejazoz (35). Únicamente varía el tipo de arcada, que en Santa María de la Peña es calada de rosetoncillos y geminada, aunque no existe parteluz (36).

## SOPORTES

Dentro de la gran variedad hay un emparentamiento claro con los tipos que existen en la catedral de Cuenca. Dejando a un lado la filiación anglo-normanda (Lamperez y Miss-King) o borgoñona de influencia de Laon o Soissons (Lambert) de la catedral, vemos que los edificios briocenses se podrían acercar tanto a la construcción de la cabecera como a la del crucero y las naves laterales.

La influencia más directa aparece en Santa María de la Peña, en donde los soportes —pilares redondos con columnas adosadas (ocho), en dos tamaños sobre basa redonda— son iguales a los de la cabecera de Cuenca; también aparecen anillos a media altura de forma esporádica (como en la capilla del castillo).

La cubierta de madera de San Miguel no necesita columnillas de apoyo, por lo que está sostenida con gruesos pilares circulares utilizados en Cuenca y en catedrales francesas de la primera época: París, Noyon o Laon (37), por ejemplo. Los pilares de San Felipe, de sección rectangular en forma de cruz, a los que se adosan pequeñas columnillas, son utilizados también en la cabecera de Cuenca (38), aquí de forma más simple (sólo cuatro columnas adosadas) y alternando sobre altos podiums octogonales.

Resumiendo: la mayor complejidad de las estructuras estimulan cambio. Las tres naves y las bóvedas de ojivas exigen soportes más complejos a los anteriores románicos y progresivamente se irán complicando con las bóvedas sexpartitas y de terceletes.

Sin embargo, en el exterior todavía no aparecen los arbotantes góticos.

---

(34) Esta suposición está basada en la disposición del último tramo de la iglesia. La arcada de los pies del lado del evangelio es más estrecha que la de la epístola. Se deduce de esto que el espacio que ocupa hoy la torre era ya útil en la primera construcción. La torre, terminada en el siglo XVI, podría ser una ampliación de otra primitiva, pero no se ven en los sillares marcas de cantero que lo demuestren.

(35) En Santa María se le ha añadido pórtico posterior.

(36) Recuerda el estilo de la catedral de Cuenca, cuyas fachadas no se conservan, pero sí el estilo de los vanos. Así Lambert, en la obra ya citada anteriormente, p. 165, comenta que en los ventanales de las naves laterales: «Todas las estrías que separan las columnillas y los toros del ventanal están ricamente adornadas con hojarasca o puntas de diamante.» Toda esta decoración se repite aquí.

(37) De quien Lambert hace depender Cuenca, *Op. cit.*, p. 167.

(38) LAMBERT: *Op. cit.*, p. 161: «Columnillas empotradas en los ángulos entrantes de las pilastras, de resaltes rectangulares, cuyos ángulos salientes tienen gargantas de cuarto de círculo.»

Aleros y tejazos de las portadas todavía están sujetos por modillones de lóbulos (de tradición árabe y utilizado sistemáticamente en el románico); únicamente en San Felipe las ménsulas se acercan más al naturalismo gótico y adoptan figuras: rostros humanos y animales (39). Son utilizados todavía los contrafuertes en el ábside de San Miguel (40).

Los cimacios son similares en todos los edificios, formados por dos toros y una escocia, ribetean los capiteles formando círculos o cuadriláteros en Santa María de la Peña (según sirvan para apoyar columnillas o arcadas), mientras que en la capilla del castillo son octogonales, recordando más a las construcciones cistercienses: Monsalud, por ejemplo (41).

## DECORACIÓN

a) *Esculpida*.—Quizá lo que más separe a estas pequeñas iglesias de las grandes catedrales, más que su tamaño reducido o su concepto de espacio, es su carencia de escultura monumental. Ese microcosmos que suponía la catedral gótica, donde los hombres del medievo veían hecha plástica la realidad sobrenatural de la que estaban convencidos, aquí no se advierte de forma tan clara. Las portadas dedicadas al Juicio o a la Virgen se ven reducidas a mera decoración naturalista, y a algún motivo figurativo de difícil interpretación. Todavía aparecen temas de tradición románica, y el naturalismo vegetal no adquiere la jugosidad posterior. Esta decoración esculpida la encontramos en molduras y arquivoltas de vanos y en capiteles. En lo que respecta a los primeros, vemos puntas de diamante, hojillas, pequeños trilóbulos que, como antes hemos dicho, las relacionarían con Cuenca, si bien la fachada de los pies de la iglesia de San Miguel es casi copia exacta de las laterales de Santa María de Alcocer (42).

El segundo punto, los capiteles, podía ser tratado con bastante minuciosidad; procuraré abstraer los puntos principales; podría dividirse por motivos; los vegetales serían comunes a todas las iglesias, aún con peculiares características; los motivos figurativos predominarían exclusivamente en Santa María de la Peña, y en San Felipe se darán esporádicamente.

*Motivos vegetales*: La capilla del castillo presentaría modelos bastante sobrios. Los capiteles estarán compuestos por dos filas de hojas, unas a modo de pencas y otras en la parte baja, que, plegadas en el primer capitel de la izquierda, parecen ir desplegándose a lo largo del ábside. En Santa María de la Peña existe gran variedad, que hemos dividido en tres estilos: a) de traza fina y muy cuidada, que recuerda más a los capiteles de las grandes catedrales, incluso las francesas (ejemplo, Reims); b) siguiendo la misma disposición de las anteriores, refleja una flora más jugosa que la acerca a un estilo más rural, y c) son los más rústicos; la mano popular, tomando un motivo de los anteriores, lo ha repetido infinitamente en fajas.

---

(39) Vemos esto con mayor asiduidad en las grandes catedrales, donde incluso las gárgolas tienen decoración naturalista: Burgos, Sevilla... También anteriormente en la provincia: Torre de Alcocer.

(40) No podemos observar la traza primitiva de Santa María de la Peña, oculta por construcciones posteriores, o San Felipe, restaurada.

(41) La filiación cisterciense de esta capilla es apuntada por TORRES BALBAS: *Op. cit.*, p. 282, y LAYNA SERRANO: *Op. cit.*, p. 214.

(42) PÉREZ ARRIBAS: *Op. cit.*, p. 172. Se aprecian mismos motivos de piñas, medallones, etc.

*Motivos animales:* Excepto algunas cabezas de lobos o perros que aparecen en el tramo de los pies de San Felipe, sólo encontramos estos motivos en Santa María de la Peña, donde habría que distinguir los que proceden de la rica fauna románica, como toros alados, cerdos de gran tamaño que ocupan la casi totalidad de la superficie del capitel, de los que, en menor tamaño, y de una forma más naturalista, surgen entre las hojas: pájaros, monos, linceos o perros acompañados a veces de hombres. La interpretación de estos animales, más de que símbolos abstractos, es simplemente de signos maléficos y benéficos.

*Motivos humanos, escenas:* Igual que en el caso anterior, en San Felipe, junto a las cabezas de lobos ya citadas hay algunos rostros humanos. En Santa María de la Peña se observan mezcla de los dos espíritus que coexisten en la época: el naciente gótico y el románico. La talla es tosca. Se ven distintos cánones, unos de figuras rechonchas, como en la Anunciación (43), o más estilizadas, como las del centauro del pilar del ángulo derecho de los pies. Con respecto a la disposición de las figuras, observamos la evolución que se desarrolla en este período al contrastar la ley del marco que nos ofrece la Anunciación (44) con la mayor libertad compositiva en el «banquete» (44). En lo que se refiere a la temática, no existe un programa iconográfico como en las grandes catedrales. Aparecen escenas dispersas sin una colocación estudiada; lo único que se puede hacer notar es que todas las escenas están situadas en el tramo de los pies (45) «Quizá por estar más cerca de la entrada, zona más próxima al mundo y al pecado. También es evidente que las escenas narrativas se dedican a temas marianos: en la portada, la Adoración de los Magos (46); en el interior, la Anunciación y un banquete (¿las bodas de Canaan?). Tal vez respondiendo a la advocación del templo: Santa María. Otra escena de difícil explicación es la situada en el extremo inferior del lado de la Epístola, en el que aparece un centauro vuelto hacia atrás disparando (47) a un hombre que se encuentra al lado de un león erguido; entre ellos, un árbol de dos ramas. Todo ello quizá alusiones a la lucha del hombre entre el bien y el mal.

A todo esto sólo podríamos añadir algunas dovelas de piedra caídas desde hace muchos años en el suelo de la capilla del castillo (48). Podrían ser restos del arco de ingreso. Están rematados de dientes de sierra que nos recuerdan al estilo anglo-normando de Cuenca y que aparecen también en el monasterio cisterciense de Buenafuente.

b) *Decoración pintada.*—Sólo quedan algunos restos de la capilla del castillo, y en ésta, de la que en 1868 hablará Catalina García (50), sólo quedan restos de tracería y un pez en la parte baja del zócalo. En su artículo comen-

(43) Pilar segundo (empezando por los pies) del lado derecho de la nave central.

(44) Situado en el mismo pilar que la Anunciación.

(45) También en San Felipe, los capiteles con rostros son los de los pies.

(46) A ambos lados se repite la misma escena; en el lado izquierdo, de forma tan rústica que nos hace pensar que la falta de modelos hizo que alguien del pueblo copiase la realizada en el lado derecho.

(47) Figura que se ha interpretado anteriormente por Azcárate como el tiempo (en el tímpano de la Puerta del Cordero de San Isidoro de León).

(48) La cita Torres Balbas en el año 1941.

(49) Utilizados en Cuenca, tradicionalmente de influencia anglo-normanda. También usados en la zona, en Buenafuente del Sistol.

(50) CATALINA Y GARCÍA: *Pinturas murales recientemente descubiertas*, en «El Arte en España», 1868.



ta: «Todas o la mayor parte de las habitaciones han sido pintadas. De mayor interés y antigüedad la que existió en el ángulo de la izquierda del cementerio bajo, apoyado en la torre del Homenaje.» Allí, según Catalina, existía un zócalo limitado por cenefas imitando eses, en donde había cuatro compartimentos: dos figuras de músicos, una cigüeña con un pez en el pico y otras dos de tracería arabesca. En otras habitaciones vio adornos de piñas, rosetoncillos y cenefas. El último piso, que hoy no existe, y desde el que se ve una magnífica vista de Brihuega, estuvo pintado también, pero ya en 1868 aparecía bastante destrozado, quedando sólo muestras de un grifo. La pintura estaba realizada al temple y sobre una capa de bastante buen estuco.

Quizá la riqueza de estas pinturas sería sorprendente. Realmente de las pinturas de influencia árabe en España sólo podemos hablar de restos que, si tienen un valor documental, no poseen, en cambio, el efecto estético, ni casi el significado cultural que podrían aportar. Torres Balbas, en su artículo sobre el castillo de Brihuega, menciona algunos antecedentes, pero en el siglo XIII sólo se encuentran restos en Toledo y Segovia. De Toledo, además del Cristo de la Luz, existían en todas las iglesias «seres divinos, figuras del arte occidental y motivos de decoración islámica» (51). En Segovia encontramos incluso el mismo tema de la cigüeña y el pez que el citado por Catalina García en Santo Domingo el Real (52). ¿Significado de las escenas?: simbología cristiana o simplemente la tradición de motivos cortesanos iniciada en los castillos árabes omeyas: Al-gharbi, Qesir-Amra (baños)...

## VANOS

Se ha hablado mucho de la importancia de la luz en la arquitectura gótica (53) como creadora del espacio gótico. En estas iglesias, los vitrales, si los hubo, han desaparecido; únicamente podemos percibir la novedad en la existencia de mayor número de vanos, pero las modificaciones posteriores no nos dejan apreciar la sensación que producían en toda su pureza. La capilla del castillo todavía conserva la media luz del Císter; los muros son gruesos, y los arcos de medio punto; pero San Felipe y, sobre todo, Santa María de la Peña poseen una gran luminosidad, varios rosetones: sobre el arco de ingreso a la cabecera, en el muro del lado de la Epístola; una ventana geminada y calada en el lado del Evangelio completa la luz que entra en las naves laterales (54). La nave central también está iluminada por ventanales geminados de gran derrame. Podemos observar, además, que parteluces, trilóbulos y arquillos, que calan las ventanas, ayudan a dar una sensación tamizada que produce un efecto especial según la luz o el momento del día.

## MARCAS DE CANTERO

Los muros de San Felipe han sido reconstruidos hace unos cinco años por Bellas Artes. Santa María de la Peña está rodeada de capillas posteriores; sólo los muros exteriores de San Miguel son los originales. He podido dis-

(51) TORRES BALBAS: *Ars Hispaniae*, t. IV.

(52) TORRES BALBAS: *Op. cit.*

(53) Jantzen, Schöne, Nieto Alcaide en España...

(54) Recuerda de forma muy clara, situada en un lado del crucero, a Santa María de Alcocer.

tinguir una docena de marcas que, comparadas con las que aparecen en Alcocer, Cifuentes o Córcoles, nos llevan a la conclusión de que no son los mismos canteros los que realizan todos estos edificios protogóticos. La estrella de David y la media luna, que no se ven en los demás edificios, son prueba de que árabes y judíos intervinieron en esa construcción.

Se han hecho pocos trabajos sobre este tema, pero Gómez Moreno recogió en un artículo sobre Moreruela (55) algunas de estas marcas, y en ellas también aparece la estrella de David (los judíos intervinieron en el Císter).

## TORRES

Acabadas todas ellas en el siglo XVI o XVII, se pueden suponer, en una primera apreciación, añadidas; sin embargo: 1) el espacio que ocupa la actual de Santa María de la Peña, como ya hemos explicado antes, era un espacio útil, ¿una antigua torre?; 2) en San Miguel existen las mismas marcas que en el resto del edificio en la base de la torre. Estas razones nos hacen reflexionar sobre las torres que se han considerado añadidas en todo el románico de la provincia: Campisábalos, Sauca... ¿Serían solamente rematadas en el siglo XVI? Nos quedan vestigios de torres protogóticas en Alcocer.

## IGLESIAS DESAPARECIDAS, SINAGOGAS, MEZQUITAS

Una iglesia mudéjar, al parecer quizá más tardía, hoy desaparecida, es citada en la *Historia de la Arquitectura* (56) como representante de la influencia del foco toledano en Brihuega. Catalina García, en su *Catálogo Monumental de Guadalajara* (recogido por Gaya Nuño en la *Arquitectura Española en sus monumentos desaparecidos*), la describe: «Iglesia mudéjar del siglo XIV, de ladrillo, con planta rectangular de siete metros de lado. Con ábside semicircular. En éste, cuatro arcos ciegos, lobulados, así como en los lados, se abrían otros de este mismo dibujo y de herradura. Sobre la puerta principal, frente al ábside, gran rosetón, también lobulado. En el fondo del ábside se abría un nicho de yesería, con decoración plateresca. Alguna vez se intentó identificar este templo con la sinagoga de la ciudad, pero sin razón suficiente para ello.»

Esta descripción deriva a la iglesia de las construcciones de nuestro estudio; quizá sea una obra que podría estar relacionada con San Miguel, en donde la influencia mudéjar es mayor; así, existe más uso de ladrillo, arcos de herradura, etc.

En lo que respecta a la búsqueda de la posible localización y descripción de templos judíos, nos encontramos con un total desconocimiento. Francisco Cantera Burgos (57), que ha recogido datos sobre muchos de estos templos, sólo logrará algunas referencias de su existencia con respecto al de Brihuega. En 1436, el 31 de agosto, el visitador del arzobispo de Toledo dispone que se publique un edicto: «En las iglesias de Santa María de la Peña et de Sant Phelipe e en la sinoga e mesquita de la dicha villa de Brihuega.» Juan Catalina señala que existe todavía una calle con el nombre de «La Sinago-

(55) GÓMEZ MORENO: *Moreruela*, en el «Bol. de la S. E. Exc.», 1906.

(56) Es citada por Torres Balbas, Chueca Goitia.

(57) CANTERA BURGOS, FRANCISCO: *Sinagogas españolas*, Instituto Arias Montano, Madrid, 1955.

ga», y añade que Ramón Serrada recuerda cuál de las casas de esta calle está construida sobre las ruinas del templo judío.

Existe confusión entre lo que hoy se habla en el pueblo como restos de mezquita, lo que Amador de los Ríos y el marqués de Lozoya definen como sinagoga (58) y lo que parece ser la iglesia de San Simón. Creemos que son restos de un mismo edificio cercano a la plaza del Ayuntamiento y ocupado hoy por viviendas.

Quedan todavía muchos aspectos por analizar de este momento. Sería, por ejemplo, especialmente interesante estudiar el urbanismo medieval de Brihuega: el castillo, forma de insertarse las viviendas dentro de la muralla, juderías, barrios moriscos, el barrio de San Pedro, etc. Trabajo que podría realizarse con el estudio de la configuración actual, ayudándose para la reconstrucción mediante la labor de archivo. Y quizá imposible de conseguir sería la recuperación para la historia de los jardines que seguramente existirían. La situación de la ciudad en un valle rico en agua, junto con la tradición árabe de los jardines, nos hacen imposible imaginar una Brihuega sin aquella vegetación ordenada, con sus acequias y sus fuentes.

Torres Balbás reconstruye los de Toledo; sin embargo, en sus *Ciudades hispano-musulmanas* no se nombra a Brihuega.

Pero nuestro trabajo creo que da suficiente luz en lo que es más importante advertir: la convivencia árabe y cristiana, sus manifestaciones culturales no coartadas por el nuevo poder eclesiástico, al que se vinculan las novedades artísticas llegadas de Francia.

---

(58) AMADOR DE LOS RÍOS: *Toledo*, p. 251; LOZOYA, marqués de: *Arte Hispánico*, t. II. Según hace notar Cantera Burgos, ambos autores confunden la mezquita con la sinagoga.

## BIBLIOGRAFIA

En lo que se refiere a este apartado, tengo que comentar que, si bien de forma un poco deslabazada, existe bastantes noticias sobre Brihuega. Recogeré a continuación las obras y artículos que me han parecido más fundamentales para el estudio de la ciudad.

BÉJAR, Fray Francisco de: *Historia de la imagen de Nuestra Señora de la Peña, patrona de Brihuega*, Madrid, 1733.

BELA DURÁN, Jorge: *Guadalajara*, Guadalajara, 1968.

BRIHUEGA: *La villa de Brihuega*, en «Academia». Anales y Sociedad de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, núm. 21, 1965, p. 81.

CANTERA BURGOS, Francisco: *Sinagogas españolas*, Instituto Arias Montano, Madrid, 1968.

CATALINA GARCÍA, Juan: *Pinturas murales recientemente descubiertas*, en «El Arte en España», Madrid, 1868; *La Alcarria en los dos primeros siglos de su reconquista*, 2.ª ed., Institución Marqués de Santillana, Guadalajara, 1973; *El Fuero de Brihuega*, Madrid, 1887.

CHUECA GOITIA, Fernando: *Historia de la arquitectura española antigua y medieval*, Madrid.

DE LOS RÍOS, Amador: *Toledo*, 1845, p. 251.

ESTELLA ZALAYA: *El fundador de la catedral de Toledo*, Toledo, 1926.

FUENTE, Vicente de la: *El arzobispo Jiménez de Rada*. Discurso leído ante la Real Academia de la Historia, Madrid.

LAYNA SERRANO, Francisco: *La arquitectura románica en Guadalajara*, 2.ª ed., Madrid, 1971; *Castillos de la provincia de Guadalajara*, 2.ª ed., Madrid, 1960.

MINGUELA, Fray Toribio de: *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, Madrid, 1910.

PAREJA SERRADA, Antonio: *Brihuega y su partido*, Guadalajara, 1916.

PÉREZ MORENO, Camilo: *La Virgen de la Peña en Brihuega*, Madrid, 1884.

TORRES BALBAS, Leopoldo: *Los zócalos pintados de la arquitectura hispano-musulmana*, en «Al-Andalus», VII, 1942, pp. 395-417; *Arte almohade, nazari y mudéjar*, «Ars Hispaniae», t. IV; *La capilla del castillo de Brihuega y las edificaciones de don Rodrigo Jiménez de Rada*, en «Archivo Español del Arte», 1941, t. XIX; *Arquitectura gótica*, «Ars Hispaniae», vol. VII.





# «Ciudad eclesiástica y ciudad civil» (un aspecto del estudio urbanístico de Sigüenza)

Pilar Martínez Taboada

La ciudad celtibérica de Sigüenza resistió valientemente el embate romano hasta la caída de Numancia, en el año 133 a. de C. Sólo entonces, al perderse el nexo de unión entre las tribus, Segontia (1), como otras muchas ciudades de la zona, fue conquistada por Roma. El castro celtibérico seguntino estuvo situado en la margen derecha del río Henares, que juntamente con el Jalón, y a través de la sierra Ministra, formaba un paso natural utilizado desde épocas remotas como zona de trasvase de las influencias que ascendían al Norte desde el Sur peninsular. Los romanos, siguiendo su costumbre, aprovecharon este paso para construir una vía que uniese las importantes ciudades de Mérida y Zaragoza. Así, pues, la favorable situación geográfica de Segontia evitó que corriese la suerte de tantas otras ciudades: desaparecer.

Para defender la vía los romanos erigieron sobre el castro celtibérico una fortaleza; mas no contentos con esta única defensa, alzaron otra paralela en la margen izquierda del río, en el cerro que hoy día ocupa el castillo. De este modo, se convirtió Sigüenza en una de las mansiones militares del camino y por ello fue sede de pretor.

La vida de la nueva ciudad se desarrolló en el valle, como corresponde a un período de paz, en lo que hoy es la Alameda y el Paseo de las Cruces, siendo muy próspera su singladura. En ella incidió el cristianismo cuando esta religión fue declarada oficial en todo el Imperio, y como la norma era erigir sedes episcopales allí donde hubiera pretorías, en Sigüenza, desde fines del siglo IV, hubo obispo. En este momento se construiría un primer templo cristiano del que sólo nos queda el recuerdo (2).

---

(1) Segontia; así se llamaba el castro celtibérico poblado por arévacos. Según dice Plinio en su *Historia Natural*, escrita en el siglo I a. C. (III, 27), figuraba entre las seis ciudades arévacas más importantes. Don Manuel Fernández-Galiano, en su ensayo *Sobre el nombre de Sigüenza*, señala que la raíz de la palabra «segontia» significa tener, dominar, vencer, y corresponde a lugares que dominan el contorno. Sigüenza, pues, significaría la dominadora, «la que manda sobre el valle».

(2) Hablan de él Villamil y Minguella en sus respectivas obras, basándose en el testimonio de don Eugenio Chantos, que a mediados del siglo XIX cuenta el hallazgo, en una de las huertas del Paseo de las Cruces, de unos cimientos que él consideraba pertene-

Pero el Imperio estaba herido de muerte; las ciudades que habían logrado su prosperidad junto a las vías vieron disminuir aquel tráfico vivificador, y poco a poco sus perímetros fueron reduciéndose hasta, en algunos casos, llegar a convertirse en simples aldeas. Por su parte, la población de Sigüenza fue apiñándose a los pies de la segunda fortaleza para buscar su protección en caso de peligro. Y en este nuevo foco de población se levantó entonces una iglesia de reducidas dimensiones, en el lugar donde actualmente se alza la ermita de Santa María de los Huertos o Clarisas, y en torno a su obispo persistió una pequeña grey en el preludio de la invasión bárbara.

Esta, como es sabido, utilizó las vías romanas para su penetración en la Península, por lo que, lógicamente, pronto cae Sigüenza bajo el yugo de los visigodos. Estos se instalaron en la única fortaleza existente —emplazamiento del actual castillo—, pues la levantada sobre el castro, así como la mayor parte de la ciudad, habría sido arrasada por la primera oleada de invasores, y ejercieron su dominio sobre la población hispanorromana asentada en la parte baja, junto al río Henares, en torno a la citada iglesia. Por primera vez tenemos la ciudad constituida por dos núcleos de población distanciados y distintos: uno, arriano y judío; otro, cristiano. Sólo al convertirse Recaredo al cristianismo, ambos formaron, jurídicamente, que no de un modo físico, una sola ciudad, produciéndose los lógicos trasvases poblacionales entre uno y otro. Mas la dualidad surgirá una segunda vez con la llegada de los árabes.

De nuevo se utilizaron las vías romanas para la conquista de España, y en Sigüenza, situada en la ruta por la que Tarik y Muza, en el 713, avanzan hacia Zaragoza, pronto se instalaron en su fortaleza. La población inferior asimiló el cambio de dueño con rapidez, pues se le permitió seguir su vida habitual y sus prácticas religiosas.

Podrían estudiarse dos fases distintas en el largo dominio árabe sobre la ciudad: una corta y floreciente y otra larga y de franca decadencia. A la primera corresponde la erección de la Alcazaba, único vestigio actual de la impronta árabe, y el nuevo auge de la ciudad, encuadrada en la denominada «Marca media» (3). A la segunda, el declinar de la importancia de su baluarte frente al de Medinaceli, a partir del siglo x. Empieza entonces para Sigüenza un camino descendente que dará como resultado la impresión de su total desaparición física en esta época, según se trasluce en los documentos posteriores al siglo XII. Sin embargo, sabemos que, a pesar de las adversidades, y en torno a su iglesia —de cuyos obispos no existe referencia desde el mismo siglo x—, una comunidad mozárabe vivió una vida de frontera (4) sembrada de razzias y escaramuzas, con la esperanza latente de una reconquista. La cual se demoraría hasta los primeros años del siglo XII, y será el día 22 de enero de 1124, festividad de San Vicente, cuando don Bernardo de Agén conquiste la ciudad y su alcazaba.

---

cientes a un templo similar a los que se alzaron en la época de Constantino. Las palabras de Chantos fueron recogidas por don Román Andrés de Lapastora y pueden leerse en sus notas reunidas en el Archivo Catedralicio.

(3) Un estudio en profundidad sobre el sistema de Marcas, puede encontrarse en el libro de JULIO GONZÁLEZ: *Repoblación de Castilla la Nueva*.

(4) Cuando una ciudad se convierte en zona fronteriza, su población sólo vive tranquila tras los muros de una fortaleza. En Sigüenza, en el siglo x, se concentra la vida en dos núcleos fortificados: la Alcazaba y la Iglesia mozárabe. Esta se vio rodeada de una muralla torreada, en cuyo recinto se incluyó, además del cementerio, las casas, los almacenes y las dependencias necesarias. Se sabe que en el siglo XIV don Simón Girón de Cisneros mandó derribar una de las torres.

La mente lúcida del Arzobispo toledano había visto en Sigüenza un seguro baluarte que frenara las apetencias territoriales del rey aragonés Alfonso I (5), y por ello puso a la cabeza de tal empresa un hombre de su confianza, como lo era el de Agén. Reconquistada la ciudad, don Bernardo entregó al rey Alfonso VII el castillo y su puebla, y viendo la situación insegura de la ciudad inferior, decidió instalarse con sus compañeros a media altura entre ésta y la puebla del castillo, levantando un tercer núcleo que amuralló fuertemente y donde comenzó los cimientos de la futura catedral, recibiendo del rey 100 casados para poblar este nuevo burgo (6). Sólo en 1148, y por deseo expreso del rey, y de nuevo jurídica, que no físicamente, los focos de la catedral y del castillo formaron una sola ciudad bajo el señorío del obispo don Bernardo.

Fue don Pedro de Leucata, sobrino de don Bernardo y segundo obispo de Sigüenza, quien ideó el primer plan de atracción de la población superior al burgo catedralicio. Los cuatro años que permaneció al frente de la Diócesis no fueron suficientes y su proyecto quedó inacabado, quedándonos tan sólo del mismo el Cubo del Peso, parte del lienzo oeste de la muralla y el recuerdo de la iglesia de Santa Cruz (7). Pero será don Cerebruno, el tercer obispo, quien defina la ciudad claramente. El conocía Avila y bien pudo idear un plan similar. Teniendo en mente la idea de atraer el núcleo superior de población hacia la catedral, sentó las bases de la futura unión construyendo, a los pies del castillo y en el sector este, tres arterias que emprendieron el descenso del cerro, las cuales unió con la primitiva ciudad superior existente por medio de la llamada Trabesaña Alta (*sic*), en la que edificó dos iglesias: Santiago, al principio de la travesía, y San Vicente, en su parte media, que fueron como eslabones religiosos en el camino hacia la catedral. Por último, cercó este núcleo con una amplia muralla, continuación por el Norte de la de don Pedro, donde, como en Avila, había capacidad para recoger el ganado (8).

Tenemos, pues, dos focos definidos que se desarrollarán paralelamente. Por una parte, la catedral, que sufrirá una serie de etapas en su construcción —que van desde un comienzo románico a un final gótico, sin olvidar su importante fase protogótica—. La población que vive en torno a ella pronto toma un carácter netamente eclesiástico, ya que junto a sus muros, en el Claustro Reglar, vivirán hasta mediados del siglo XIII los obispos con el

---

(5) En la minoría de Alfonso VII, el rey aragonés Alfonso I el Batallador fue el paladín de la Reconquista. El arzobispo toledano, además de delimitar la zona de reconquista castellana con la toma de Sigüenza, quiso reforzar su dignidad frente al compostelano organizando varias diócesis bajo su jurisdicción, como las de Osma, Segovia y Sigüenza.

(6) MINGUELLA Y ARNEO, Toribio: *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, t. I, p. 364.

(7) En mi Memoria de Licenciatura, *Aportación al estudio del urbanismo medieval de la ciudad de Sigüenza*, trato más a fondo esta polémica fase del desarrollo ciudadano. Señalamos aquí que don Pedro de Leucata levantó un lienzo de muralla por el oeste, desde el castillo hasta el Cubo del Peso. Su pretensión fue cerrar por el norte la ciudad con la misma muralla, pero no tuvo tiempo de acometer las obras, recogiendo su proyecto don Cerebruno, quien lo concluyó.

(8) La ciudad de don Cerebruno, que consideraremos románica, está en relación con todas las poblaciones que surgieron por esta misma época en la Meseta Central, entre el río Duero y el Guadiana. En todas ellas se respira un ambiente militar, agrícola y ganadero; pensemos en Avila, Salamanca, Valladolid, Soria, Segovia, entre otras muchas. Torres Balbás compara a Sigüenza con todas ellas en su libro *Resumen histórico del urbanismo en España*.



Cabildo. Y, por la otra, lo que llamaremos *ciudad civil*, extendida a los pies del castillo y aislada de la anterior por la cerca de don Cerebruno. En ella podríamos rastrear sendas etapas. Dirigida por el Concejo, su vida se centra en torno a su mercado y sus parroquias.

La prosperidad general de Castilla, consecuencia de la paz con que se inaugura el siglo XIII, el siglo gótico por excelencia, va a incidir en Sigüenza, teniendo en cuenta el paso vivificador del camino de la Mesta por ella. El núcleo civil vive una época de franca expansión, y pronto el espacio libre entre el caserío y la cerca se verá ocupado por la construcción de una nueva calle transversal, la Travesaña Baja, que se dispone paralela a la Alta, adaptándose a una curva de nivel del cerro, y que se extiende desde la Puerta del Sol al Arquillo, y a través de la calle de los Herreros viene a desembocar en la Puerta del Portal Mayor. En esta importante vía de circunvalación se van a instalar los comerciantes, judíos en su mayoría, bullendo una actividad continua en sus tiendas y casas.

A fines del siglo XIII los obispos dejan su residencia catedralicia y van a instalarse en el castillo. Este abandono del Claustro Reglar por su cabeza trae dos claras consecuencias: una, la decadencia del Cabildo, que se inserta en la época de turbulencias del cambio de siglo; y otra la concentración de propiedades eclesiásticas en la Calle Mayor, que unía la catedral con la nueva residencia episcopal. Ya en tiempos de don Simón Girón de Cisneros, dos hechos cambian la fisonomía ciudadana: la secularización del Cabildo, lo que lo vivifica intensamente, y la elevación de una nueva cerca (9) que por primera vez unifica los focos ciudadanos, señalando un nuevo espacio expansivo y un nuevo tipo de defensa. En esta área de expansión, entre la Travesaña Baja y la muralla que corría a nivel de la actual calle del Hospital, vienen a instalarse estas dignidades del nuevo Cabildo, configurando lo que llamaremos *ciudad eclesiástica*. Un curioso documento de 1324 nos señala cómo las propiedades eclesiásticas, se disponen a modo de aureola en torno a la ciudad civil, en el espacio que se acaba de crear (10).

Unidos físicamente ambos focos, son frecuentes los roces entre el Concejo y el Cabildo. Sin embargo, la ciudad entera se aprovechará de la nueva prosperidad castellana que comenzó a fines del siglo XIV con la llamada revolución lanera, superada la gran crisis de mitad de siglo y el cambio dinástico. Además, hemos de constatar los grandes beneficios que Sigüenza obtuvo por haber apoyado desde un primer momento la causa Trastámara. La ciudad civil, donde se abrirá una nueva y mayor plaza de mercado —hoy llamada de la Cárcel— para acoger la revitalización del comercio, vivirá en esta época su máximo esplendor. Por otra parte, también los arrabales se ampliaron al recibir el aporte de los judíos (11), configurando una expansión

---

(9) Las minorías de Fernando IV y de Alfonso XI fueron momentos de profunda inestabilidad en Castilla. La reina doña María apoyó por entonces a su familiar, don Simón Girón de Cisneros, para que fuese nombrado obispo de Sigüenza, logrando de este modo la fidelidad de la ciudad. Don Simón, ante el grave problema defensivo que representaba una población con dos núcleos independientes, decidió levantar una cerca que los uniese y permitiese en caso de peligro una mejor protección.

(10) MINGUELLA y ARNEDO, Toribio: *Op. cit.*, t. II, pp. 466-467.

(11) En la época de la guerra civil bajomedieval, los judíos comenzaron a sentirse inseguros en el casco urbano de la ciudad, ya que Sigüenza estaba con los trastámaras, cuya política era antijudía. El triunfo de Enrique II supondría para los judíos castellanos el fin de casi todos sus privilegios. Señalemos que en 1412 se ordena la separación física de judíos y cristianos.

por el Oeste hacia el arroyo en Valdemerinas. En la ciudad eclesiástica, casas y caserones van dando forma a sus calles de trazado más amplio, llenando por completo el espacio físico que la cerca de don Simón había ofrecido.

El Cabildo y el Concejo, sin embargo, se pondrán de acuerdo en algunos momentos para legislar normas generales que afectaban al mejor desarrollo de la ciudad y al bienestar de sus habitantes, como vemos en las llamadas Ordenanzas de Cisneros (12), redactadas en el episcopado del cardenal Mendoza. Poco a poco, las relaciones entre ambas entidades llegarán a un entendimiento basado en intereses comunes. Mas todo este panorama va a transformarse cuando el propio cardenal Mendoza imprima su sello imborrable a la ciudad.

Hombre imbuido del espíritu renacentista, Mendoza desea plasmar todas las premisas del mismo en la ciudad, sobre todo el nuevo gusto por los espacios amplios y ordenados. Por expresa voluntad suya, se comienza a construir una nueva plaza junto a la catedral, al final de la Calle Mayor, rompiendo de algún modo el recinto agobiante de la ciudad medieval. Pero el hecho más trascendente es el traslado del mercado a esta nueva plaza. Este cambio trae como consecuencia la congelación del foco civil, el cual, perdida la savia de las cotidianas gestiones comerciales, se anquilosa en su vida medieval, y sólo la posterior elevación de algunas casas solariegas hará cambiar en contados casos su fisonomía. Sin embargo, el núcleo eclesiástico, con la presencia del mercado, recibe un impacto vital convirtiéndose en eje de la ciudad renacentista. Las murallas bajomedievales son superadas, y a principios del siglo XVI, en época del cardenal Carvajal, la ciudad se amplía con un barrio nuevo al que todavía se cierra con una tercera muralla. Este barrio se formó al realizarse la apertura de las calles Seminario —entonces Calle Nueva—, Medina, Guadalajara, Yedra y la prolongación de la de Comedias. Su plano regular se yuxtapone a la ciudad medieval y a la catedral, la cual pierde su muralla Oeste, donde se abre otra amplia plaza ante su fachada principal, nuevamente adaptándose al espíritu del Renacimiento. En este nuevo ámbito, como en toda la ciudad eclesiástica, seguirá habitando una población fundamentalmente clerical. Si atendemos a los datos que nos ofrece un documento de 1586, los pecheros de la ciudad se concentran en la parte de la misma que desde la Travesaña Baja asciende hasta el castillo, siendo de franca minoría en las calles que descienden hacia el Norte. En todo el barrio nuevo sólo habitaban 10 familias pecheras (13).

(12) MINGUELLA Y ARNEO, Toribio: *Op. cit.*, t. II, pp. 649 a 655.

(13) «El día 12 de mayo de 1586, el Sr. Rey Felipe II dio facultad, oyendo a su Consejo, para que el Ayuntamiento de la ciudad de Sigüenza pudiese repartir y cobrar de sus vecinos la suma de 500.000 maravedís. El reparto incluyó también los arrabales, los molinos, Séñigo y Mata:

1. Calle Mayor hasta los Graneros ... ..	42 vecinos
2. Calle de San Vicente, desde el Mercadillo hasta el Pilarejo ... ..	45 »
3. Calle del Chantre hasta la Plaza de D. Juan ... ..	41 »
4. Calle Nueva, desde el Cantón de la Puerta de Medina y la calle Guadalajara hasta la casa de D. Juan de Avila ... ..	10 »
5. Calle de los Tejedores, desde San Mateo al Cantón del Cubo ... ..	19 »
6. Calle del Corral del Concejo hasta el Mercadillo ... ..	80 »
7. Calle de Travesaña Baja, desde la esquina de Ramixes hasta el Arquillo ... ..	94 »
8. Calle del Portal Mayor, desde el Arquillo hasta la del Yerro ... ..	95 »
9. Calle de Travesaña Alta, desde el Arquillo hasta casa de Pedro de Palencia ... ..	44 »

Los documentos catedralicios reflejan esta realidad, ya que sólo encontramos en ellos referencias a las calles eclesiásticas, muchas de las cuales sabemos que recibieron el nombre de alguna dignidad del Cabildo, como la calle actual de Villegas, que durante cierto tiempo fue conocida como calle del Chantre. Los datos de transformaciones en el caserío de las calles eclesiásticas aparecen a lo largo de los siglos XVII y XVIII, y hoy día, si recorremos calles como las de Villegas, Comedias o Mayor, encontraremos un variopinto muestrario de edificaciones renacentistas, barrocas y de los siglos XIX y XX. Si, por el contrario, penetramos en el núcleo civil, cuyos límites colocaremos en la Calle Mayor y en la Travesaña Baja, veremos las mismas casas-tiendas, las construcciones de adobe y madera o los saledizos de la época medieval; salvo contadas excepciones, como la Casa del Doncel, el antiguo Ayuntamiento y una docena de casonas renacentistas y barrocas. No debemos olvidar en último caso las transformaciones lógicas en casas habitadas durante ocho siglos, las destrucciones de la guerra civil y las desafortunadas intervenciones modernas.

Como venimos constatando, la antigua ciudad civil, donde generación tras generación la vida continuó casi sin cambios evidentes, nos ha llegado a nosotros como el recuerdo físico de un floreciente pasado medieval. Por el contrario, las calles de la ciudad eclesiástica, que cambiaron frecuentemente de dueño y que recibieron la impronta constante de nuevas ideas, nos ofrecen la historia de la evolución urbana desde el siglo XV hasta nuestros días.

Mendoza nos sirve de punto de arranque para esta nueva forma de entender la ciudad; a él no le importó derribar muros y casas para plasmar el Renacimiento; gracias a su dinamismo sin par, logró privilegios nuevos, levantó hospitales, fundó la Universidad y finalizó la catedral, sin preocuparle en absoluto el hecho de que al hacerlo rompía el ritmo de la ciudad medieval.

Así, pues, la ciudad del siglo XVI comenzó a girar en torno a su nueva Plaza Mayor y sus nuevos barrios. Quedó la ciudad superior vacía de intereses, de tal suerte que incluso el Ayuntamiento, que se había levantado en la antigua plaza del mercado, vino con el tiempo a instalarse en la nueva.

Hoy día, concluido el Señorío de la Iglesia, tras las múltiples construcciones del XIX y las reconstrucciones posteriores a la guerra, el barrio eclesiástico continúa transformándose sin cesar, quedándonos el legado medieval en lo que fuera el barrio civil.

---

10. Arrabal de San Pedro ... ..	69	»
11. Molinos ... ..	4	»
12. Séñigo ... ..	6	»
13. Mata ... ..	7	»
14. Hijosdalgo de Sigüenza ... ..	19	»

TOTAL ... .. 575 vecinos.»

Datos recogidos de las papeletas inéditas de don Román Andrés de Lapastora, que se guardan en el Archivo Catedralicio de Sigüenza.

## BIBLIOGRAFIA

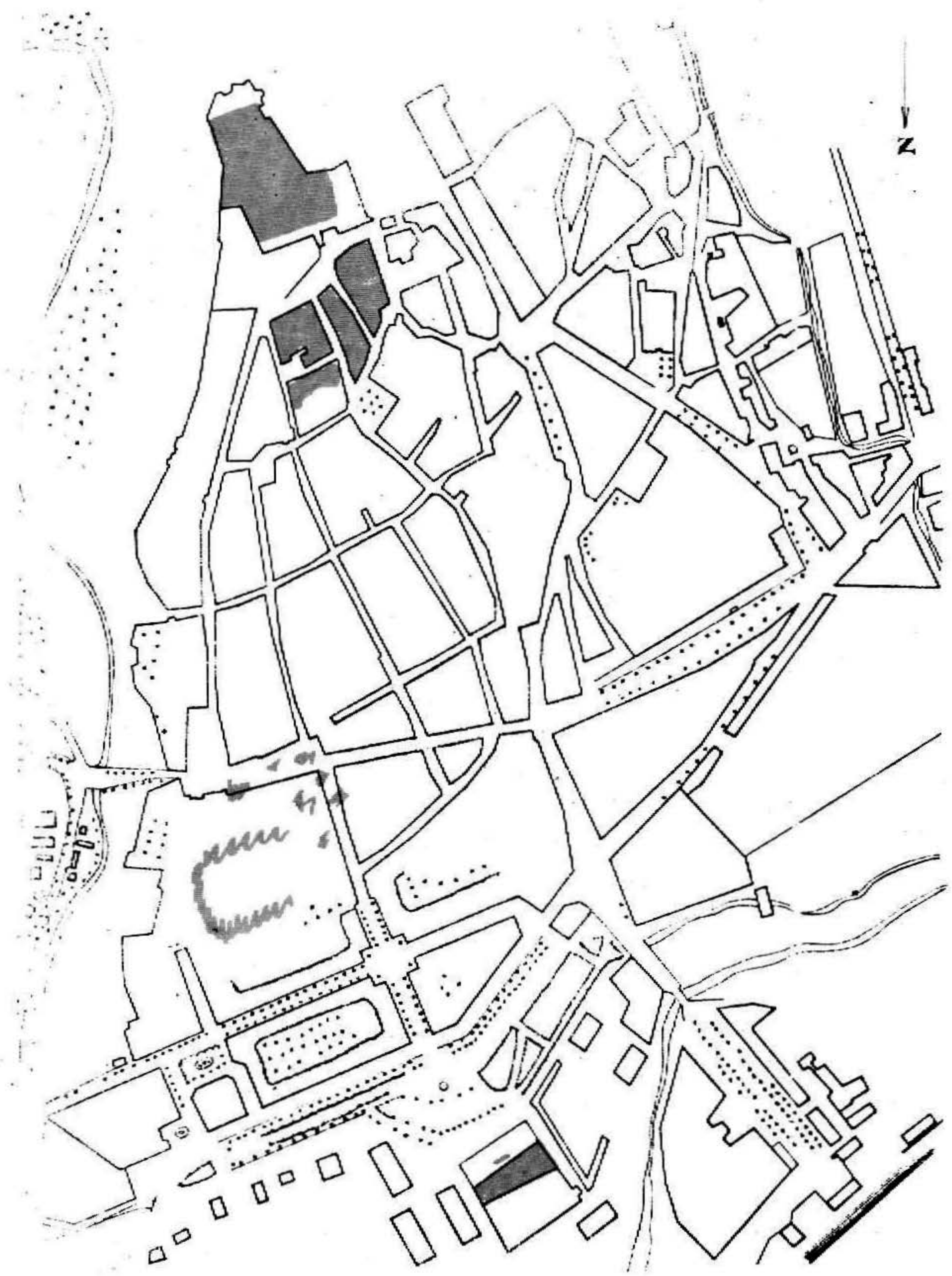
- ANDRÉS DE LA PASTORA, Román: Papeletas inéditas conservadas en el Archivo Catedralicio Seguntino.
- AZCÁRATE RISTORI, José María: *Aspectos generales del urbanismo medieval*, III Simposio, en el que se trataron «Las formas del poblamiento en el señorío de Vizcaya durante la Edad Media», marzo de 1975. Organizado por la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País y Junta de Cultura de Vizcaya. Publicado en 1978 por la Excma. Diputación Provincial de Vizcaya.
- BLÁZQUEZ GARBAJOSA, Adrián: *Un Señorío Episcopal en la Baja Edad Media. Sigüenza en los siglos XIV y XV*. Tesis doctoral leída en 1974 en la Universidad de Burdeos. Obra inédita.
- CATALINA GARCÍA, Juan: *La Alcarria en los dos primeros siglos de su reconquista*, Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana», Guadalajara, 1973.
- CHUECA GOITIA, Fernando: *Breve historia del urbanismo*, 5.ª ed., Madrid, 1978.
- FERNÁNDEZ GALIANO, Manuel: *Sobre el nombre de Sigüenza*, Sigüenza, 1973.
- GAUTIER DALCHE, Jean: *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX y XIII)*, Madrid, 1979.
- GONZÁLEZ, Julio: *Repoblación de Castilla la Nueva*, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras, Madrid, 1975.
- LAMPÉREZ Y ROMEA, Vicente: *Arquitectura Civil Española*, II tomos, Madrid, 1922.
- LAVEDAN, Pierre, et HUGUENEY, Jeanne: *L'Urbanisme au Moyen Age*, París-Geneve, 1974.
- LAVEDAN, Pierre: *Histoire de l'Urbanisme Antiquité-Moyen Age*, París, 1926.
- MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio: *Sigüenza, historia, arte, folklore*, Sigüenza, 1978; *Sigüenza, dos mil años de urbanismo*, «Nueva Alcarria», artículo publicado el 7 de noviembre de 1970.
- MINGUELLA Y ARNEADO, Toribio: *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, tres volúmenes, Madrid, 1910.
- MORENO CHICHARRO, Francisco, y SANZ LÓPEZ, Sebastián: *Caminos de Sigüenza y Atienza*, Madrid, 1976.
- MORENO, Julián: *VIII Centenario de la Reconquista de Sigüenza*, Sigüenza, 1924.
- TERÁN, Manuel de: *Sigüenza. Estudios de Geografía Urbana*, «Estudios Geográficos», número 25, año VII, Madrid, 1946.
- TORMO, Elías: *Sigüenza*, Madrid, 1975.
- TORRES BALBAS, Leopoldo, y otros: *Resumen histórico del urbanismo en España*, Instituto de Estudios de Administración Local, 1968.
- VALDEAVELLANO, Luis G. de: *Orígenes de la burguesía en la España Medieval*, Madrid, 1975.
- VALDEÓN, Julio: *El reino de Castilla en la Edad Media*, Panoramas de la Historia Universal, Bilbao, 1972.
- YABÉN, Hilario: *Catálogo del Archivo Catedralicio de Sigüenza, con algunos documentos inéditos*, Pamplona, 1937.





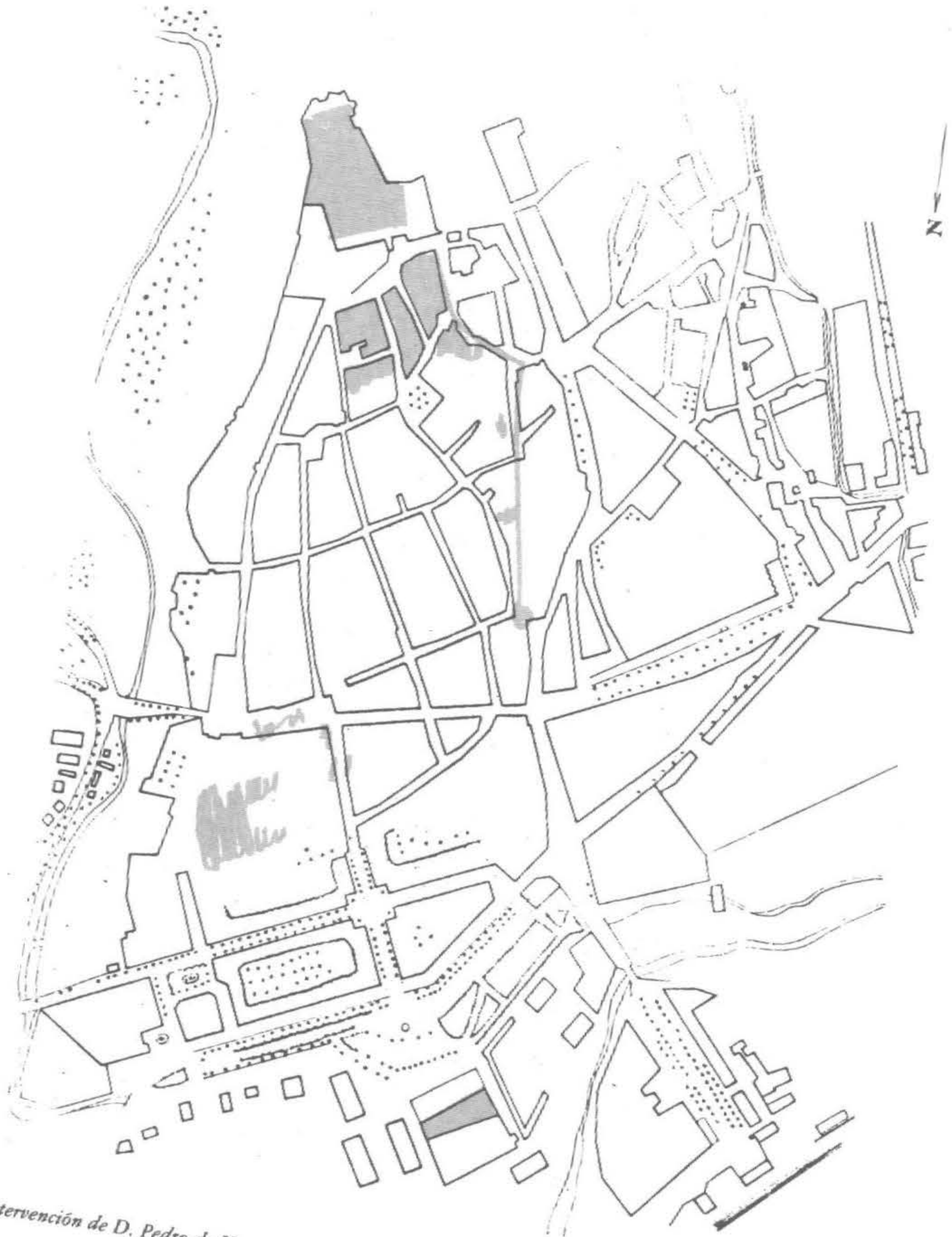
1. Ciudad Visigoda y Ciudad Arabe





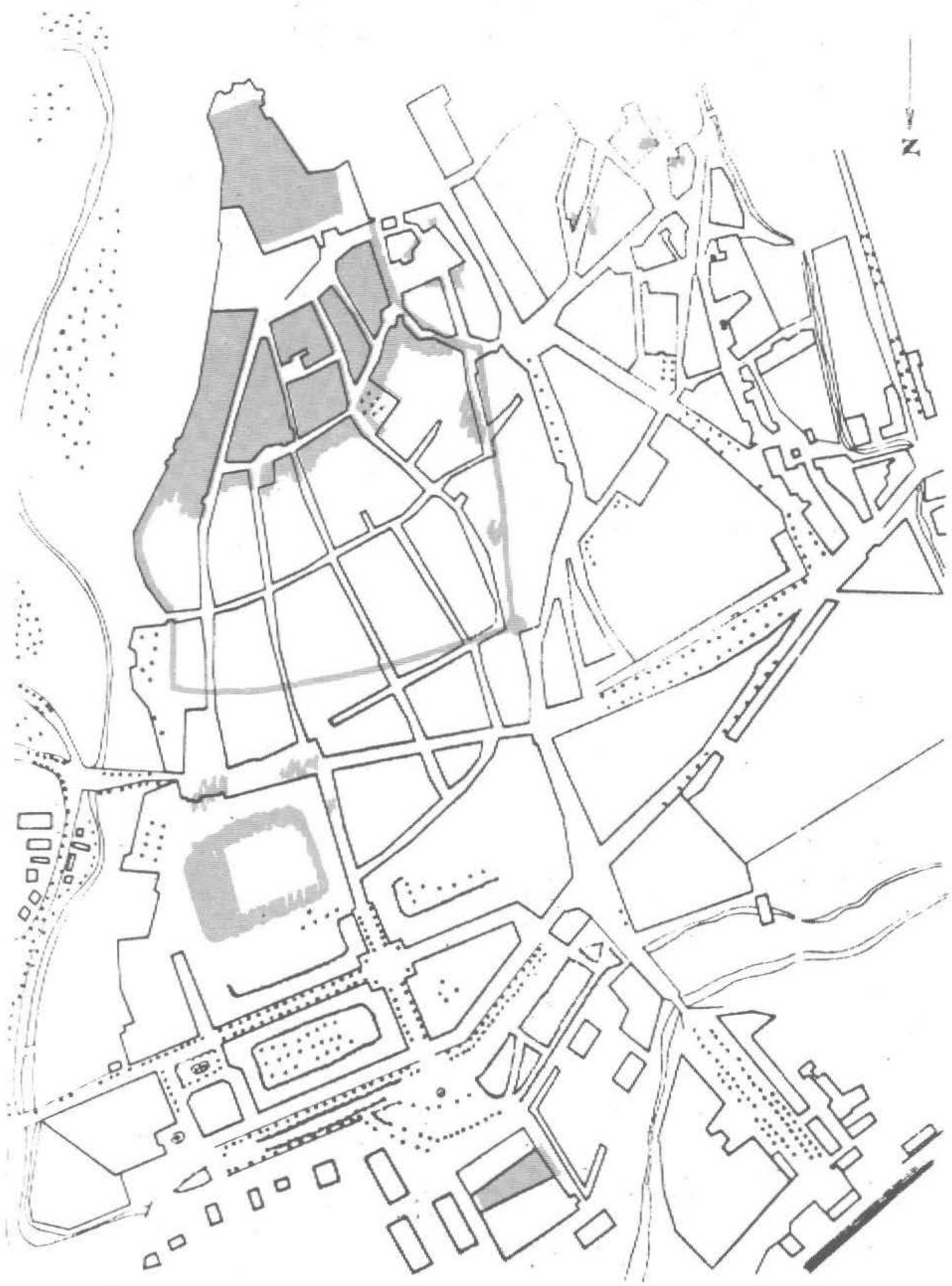
2: Epoca de D. Bernardo de Agen.





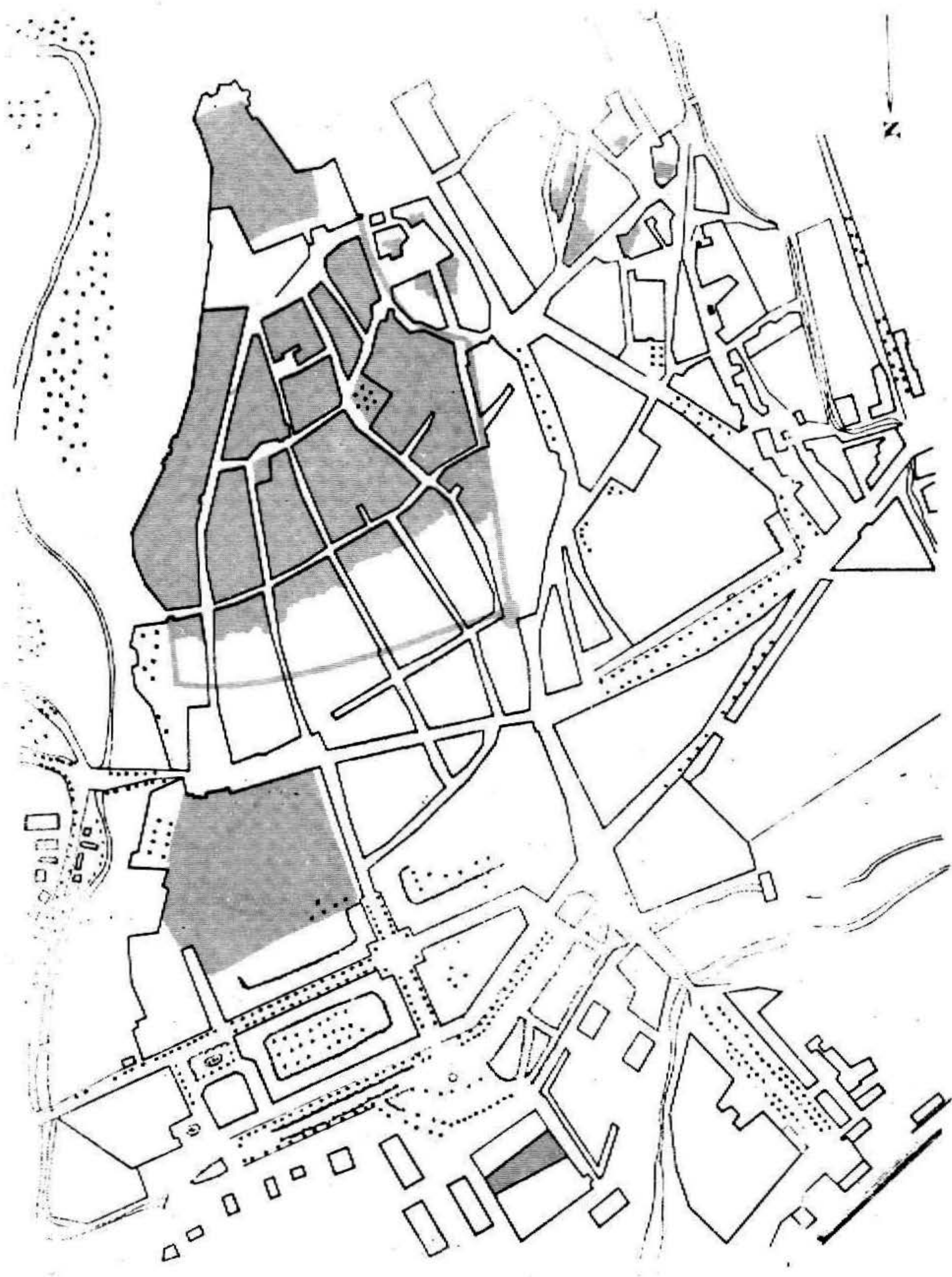
3: Intervención de D. Pedro de Yencata.





4: Amplificación de D. Cerebruno. La ciudad románica.





5: Ciudad protogótica. Ciudad gótica.





6: La ciudad gótica, su desarrollo hasta finales del siglo XIII.





7: Ampliación de D. Simón Girón de Cisneros. La ciudad bajo-medieval.





8: *Intervención del Cardenal Mendoza y ampliación de Carvajal.*





# «La Catedral en la ordenación urbanística de Sigüenza»

M.<sup>a</sup> del Carmen Muñoz Parraga

No es este el lugar para hablar de la exactitud o no de la identificación de la actual Sigüenza con la citada Segontia de Tito Livio, centro de comunicación romana de vital importancia, y mientras no se realicen excavaciones sistemáticas en la ciudad resultaría baladí el realizar disquisiciones sobre la Sigüenza visigoda o mozárabe; lo que no cabe duda, tras las lecturas de las *Crónicas Medievales*, es que el pasado histórico, anterior a la Reconquista, de nuestra villa fue de vital importancia. Centrémonos a continuación en los testimonios históricos y artísticos que, aunque problemáticos y de difícil interpretación, alguna información nos ofrecen para la mejor comprensión del urbanismo seguntino medieval.

Mi breve charla se va a centrar en la interpretación de las diferencias documentales en seis momentos de la historia de la ciudad: Primer momento: tras la Reconquista, durante el Episcopado de don Bernardo de Agén. Segundo y tercer momentos: difíciles de delimitar sus realizaciones, corresponden a los obispos don Pedro de Leucata y don Cerebruno. Cuarto momento: ciento treinta y cuatro años después, pertenece a la labor urbanizadora de don Simón Girón de Cisneros. Quinto momento: la obra del cardenal Mendoza, casi ciento cincuenta años después. Y, por último, el Sexto momento, durante la prelatura de don Bernardino López de Carvajal, con el que se inicia el urbanismo de la Edad Moderna.

## PRIMER MOMENTO

Sigüenza fue reconquistada el 22 de enero de 1124, día de San Vicente Mártir, por don Bernardo de Agén. La situación del hábitat seguntino en estos momentos estaba claramente dividido en dos núcleos de población: uno en torno al castillo y otro en un área indefinida, pero que según conclusiones provisionales en mi estudio, tendría que estar por el entorno a la actual catedral —aquí difiero de la interpretación de don Severiano Sardina,

que identifica la iglesia de Santa María la Antigua con la actual iglesia de los Huertos, mientras que yo pienso que tendría que estar en el lugar de la actual catedral.

Para la comprensión de la futura evolución de la ciudad creemos que es de vital importancia el documento otorgado en Almazán por Alfonso VII el 16 de septiembre de 1138, por el cual se funda la catedral. Esta se ubicaría en el solar de una antigua iglesia que en los primeros momentos de la Reconquista había sido restaurada para utilizarla provisionalmente. Según este documento, se reforzaría la población en torno a la catedral con «... cien casados con sus familias y cosas necesarias, de cuyos cien vecinos, veinte solamente serán de Medina y los ochenta restantes de otros términos y villas, de donde quisieran venir...» (1).

Según don Severiano Sardina, sabemos por testigos del siglo XIII que don Bernardo hizo dos pequeñas iglesias en Sigüenza la Vieja (o superior) y reedificó otra (2) —la anterior a la actual catedral, según mi parecer—. Así encontramos cómo en la Sigüenza Vieja, alrededor del castillo, crece el primer núcleo de población, asentándose en la colina y adaptándose a las irregularidades del terreno. Estaba rodeado por su muralla, extendiéndose después y ampliándose el perímetro de la muralla, que siempre crecía de acuerdo con las necesidades del espacio.

Las ciudades musulmanas se rodeaban por una o varias murallas que las dividían en diversos recintos, cuyo centro era la Medina. Esto se hacía para favorecer la ciudad: en caso de que los ofensores tomaran una parte, hacerse fuertes en otro recinto.

En las ciudades cristianas se van ampliando las murallas sucesivamente, como podemos ver en ciudades europeas (París, Colonia, Brujas, etc.), y lo mismo ocurre en Sigüenza; a medida que se va ampliando la población y se unen los dos Burgos, es decir, el Burgo del castillo y el Burgo de la catedral. Otras veces, fuera de la ciudad fortificada y a las puertas de ella, se forman los llamados suburbios o arrabales. Están constituidos por una población de artesanos y pequeños comerciantes que al carecer de medios para adquirir una casa en el interior se establecen en estas puertas por ser zonas frecuentadas y de esta manera ofrecer sus mercancías. Con el paso del tiempo, los tenderetes provisionales van configurándose en auténticas edificaciones que obligarán al Municipio a incluirlas en el recinto amurallado.

En Sigüenza la unificación de ambos Burgos empezaba a ser una realidad ocho años después, cuando el mismo emperador, Alfonso VII, mandaba, en un documento fechado a 7 de mayo de 1146, que todo el aparato administrativo de los dos núcleos de población se unificasen; estas eran sus palabras textuales: «... Super haec mando et volo ut Segoncia superior et inferior sint una villa et unum Concilium et habeant unum iudicem et saionem...» («Sobre estas cosas mando y es mi voluntad que la Sigüenza Superior y la Inferior sean una sola Villa y un solo Concejo y que ambas tengan un solo juez y un solo sayón») (3).

La Sigüenza Superior creció ladera abajo, con calles radiales desde la

---

(1) MINGUELLA Y ARNEADO: *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, Madrid, 1910, p. 364, t. I.

(2) SARDINA, Severiano: *El origen de la catedral de Sigüenza a la luz de los documentos de su Archivo*, Madrid, 1924, p. 7.

(3) MINGUELLA: Ob. cit., p. 380, t. I.

fortaleza, que seguían todo el desnivel del terreno, y otras eran transversales (Travesaña Alta y Baja). Proceso similar, es decir, un Burgo Alto —viejo— y otro Bajo —nuevo— se siguió en Alcalá de Henares, en una cronología muy pareja a la de Sigüenza.

Se tuvieron que hacer sucesivas cercas para dejar la población en su interior y cada vez estaban a nivel más bajo. Estas fueron marcando los límites septentrionales de la ciudad. A fines del siglo xv alcanzó la catedral.

## SEGUNDO Y TERCER MOMENTO

Durante las prelaturas de don Pedro de Leucata y don Cerebruno y todo el siglo XIII, del que carecemos de noticias documentales, se va a producir el nexo entre los dos Burgos.

Don Pedro de Leucata, obispo de Sigüenza entre 1152-1156, mandó que la población de arriba bajase a residir más cerca de la catedral, que en esos momentos se estaba construyendo. Como la población estaba defendida por el lado Este por el barranco del Vadillo, el prelado inició obras por el lado opuesto, al Oeste, haciendo en esta parte una serie de casas. Según don Severiano Sardina, partiendo del arquillo de la Travesaña Alta, tenían que llegar por el otro extremo hasta la rinconada del cubo de la calle del Peso. De esta forma se hacía un semicírculo, cuyo extremo inferior, colocado en el cubo de la calle del Peso, venía a estar en línea recta a la antigua puerta de la Cañadilla, hoy del Toril. Entre estos dos extremos quedaba un largo espacio abierto, que es el que ocupa actualmente la calle del Cardenal Mendoza y la catedral (4).

No podemos hablar de un urbanismo muy claro en torno a la catedral en los primeros momentos, pues ésta estaba defendida por doble muro y torres, según nos dice don Bernardo en su donación hecha al Cabildo el año 1144: «... Reedificata ecclesia et contra inimicorum impetum crucis Christi, duplici muro et turribus firmata...» (5).

De todo esto no ha llegado a nosotros más que algunos restos de imposible interpretación. Por las Partidas de rey Alfonso X el Sabio se nos dice: «... como no se deben hacer casas, ni tiendas ni otros edificios arrimados a las Iglesias...» (6). Posiblemente en torno a la catedral hubiese un atrio, que siguiendo también las Partidas de Alfonso X en las iglesias catedrales, tendrían que tener una superficie de 40 pasadas.

La labor urbanística del obispo don Cerebruno (1156-1167) sería continuar la labor de su antecesor, don Pedro de Leucata, que por su corto episcopado no vería terminado su proyecto, y así tenemos, por una noticia que nos da Pérez Villamil, que este obispo destinó la tercia de los derechos parroquiales a la obra de los muros —opus murorum— (7), parece lógico pensar que fuesen los mismos que había iniciado don Pedro de Leucata.

Entre finales de los siglos XII y XIV las noticias que poseemos de la ciudad son mínimas; se suceden los obispos que centraron sus esfuerzos en la

(4) SARDINA: Ob. cit., p. 15.

(5) MINGUELLA: Ob. cit., p. 375, t. I.

(6) ALFONSO X: *Las Siete Partidas*, Edición de Esteban Pinel y Alberto Aguilera, Madrid, 1865, partida III, ley XXIV.

(7) PÉREZ VILLAMIL, Manuel: *La catedral de Sigüenza*, Madrid, 1899, p. 47.



catedral, dejando la fortificación de la ciudad a un lado, puesto que el peligro inminente musulmán era muy remoto. No olvidemos que el siglo XIII es la gran expansión cristiana por el valle del Guadalquivir. El marco urbanístico realizado en la etapa anterior era más que suficiente para albergar la población seguntina, es más, pienso que había grandes zonas que no serían más que solares que irían cubriéndose lentamente con edificaciones.

#### CUARTO MOMENTO

De 1300 a 1326 tenemos como obispo de Sigüenza a don Simón Girón de Cisneros. Entre las obras que acometió don Simón era hacer una cerca, pero existía otra cerca de piedra entre la ciudad y la catedral que perjudicaba a una y a otra y cuyo derribo debía exigir bastantes gastos. No se sabe si el obispo recurrió al monarca o éste tendría algún conocimiento sobre el particular; el hecho es que don Alfonso XI expidió una Carta Real en Valladolid el 29 de agosto de 1320, en la que se decía: «... ffago uos ssaber que me dixerón que uos metierades la Egleſia dey de Siguença en la cerca de la Villa e que manderades ffazer la cerca muy alta e muy buena así quela cerca dela Villa e dela Egleſia que es toda vna. E entre la ujlla e la egleſia que a una cerca de piedra e que por esta cerca que podría venir daño ala egleſia a esse podría perder... (Prosigue después.) Por que uos mando vista esta mj carta que fagades luego derribar el muro que está entre la villa e la egleſia en manera que non ayan deparjamiento njnguno entre la villa e la egleſia e la villa fincara mejor guardada...». Prosigue diciendo que no tengan ningún detenimiento en derribarla (8).

No está muy claro que la orden del monarca se cumpliera, pues si esta cerca era la que iba desde la puerta de la Cañadilla, por delante del hospital de San Mateo, hasta la calle del Peso, no sufrió derribo alguno hasta finales del siglo XV, en que el cardenal Mendoza la derribó para construir la Plaza Mayor. Según Pérez Villamil, es probable que fuese la cerca que iba desde la puerta del Sol a la del Arquillo, de la que no han quedado ni cimientos. Sigue Pérez Villamil diciendo que se confirma esta suposición porque la faja de población comprendida entre la Travesaña Baja y la muralla, que llamaremos del Hospital, revela por la anchura de sus calles y la planta de sus edificios ser más moderna que la superior, que se hallaba entre las dos Travesañas (9). En la parte del Arquillo no se apreciaban restos de haberse continuado esta muralla hacia el cubo de la calle del Peso, y todo recinto murado supone un cerramiento completo.

Habíamos dicho que la idea de don Simón era hacer una cerca muy alta y muy buena para que tanto la ciudad como la catedral quedasen dentro de esta cerca y bien defendidas. De esta cerca todavía quedan restos: arrancaría de la puerta del Campo, que era la que se encontraba junto al palacio de los Infantes, cerrando el recinto de la iglesia sobre el barrio de San Roque; subía por la calle de Medina, por la parte más próxima a la catedral, para ir a parar a la puerta del mismo nombre; seguía bordeando la catedral hasta la puerta de la Cañadilla, y de aquí, rodeando el ábside de la catedral, bajaba de nuevo hasta la citada puerta del Campo. Según Pérez Villamil, toda esta

(8) MINGUELLA: Ob. cit., p. 456, t. II.

(9) PÉREZ VILLAMIL: Ob. cit., p. 101.

muralla tenía puertas, guarnecidas por torres y camaranchones. La torre de la Estrella defendía la puerta de la Cañadilla; seguía la puerta de las Armas, que tenía otra torre llamada del Guijar o del Agua, que estaría en el cementerio del Cabildo, de la que tenemos noticias de ser un alto torreón con habitaciones que servían alguna vez de cárceles y que se prohibió destruir el argive, como se le llamaba, hasta no hacer otro nuevo. En el corralón del claustro, en el ángulo noroeste, estaba la torre llamada del Angel, que era la defensa de la puerta del Campo, de la que quedan restos de ésta. Por último, otro camaranchón defendía el ángulo donde luego se hizo la puerta de Medina (10).

## QUINTO MOMENTO

La urbanización en torno a la catedral cobró su máxima importancia con el cardenal Mendoza (1467-1495), que hizo una serie de obras, las cuales fueron configurando su forma actual.

Durante la estancia del cardenal Mendoza en Sigüenza dio una serie de órdenes para hacer construcciones y, por otra parte, derribar edificios que darían paso a otros nuevos.

En Sigüenza, en estos momentos, teníamos la plaza denominada de la Picota (hoy de la Cárcel), y en ella se celebraba el mercado. El cardenal Mendoza consiguió que el rey concediera un privilegio para hacer un mercado franco los miércoles y una feria anual en la Vigilia de la Asunción. Esta concesión se fechó en Plasencia a 8 de marzo de 1468. Una vez conseguido el permiso, hacía falta una plaza de dimensiones apropiadas a las nuevas necesidades.

En 15 de abril de 1494 se hace una provisión del cardenal para bajar el mercado a la plaza de la Iglesia, y en este mismo documento se dan órdenes para tirar la cerca que estaba entre la iglesia y la ciudad y acondicionar allí la plaza. El texto del documento es de los más claros en lo que se refiere a estas obras: «... nos habemos mandado reedificar de nuevo la dicha nuestra Iglesia y faser en ella muchas obras y mandamos derribar la cerca que estaba entre la dicha nuestra Iglesia y la Ciudad, para que se ficiese Plaza delante de ella e porque estoviese más adornada...» (11). Este trozo de muralla que se derribó sería el que iba desde la puerta de Medina hasta la puerta de la Cañadilla, comenzándose a hacer la plaza Nueva. Sigue diciendo la provisión del cardenal: «... mandamos faser casas a la parte de la cerca y Puerta de la Cañadilla y Portales enfrente de la dicha nuestra Iglesia...». Sabemos por dónde irían los portales; en las *Papeletas históricas* de don Román Andrés de la Pastora se nos dice que «en el mes de Julio de 1.500 el Obrero Mayor de la Catedral da lo necesario para las piedras que pusieron en la Plaza de la Iglesia; los Portales se extienden desde la Capilla de Santa Catalina hasta la Puerta que hoy se dice del Mercado.» Estos soportales, junto con las casas y la fuente, darían un nuevo aspecto a la plaza, que se llamaría Nueva. Se permitía de esta forma trasladar el mercado al emplazamiento previsto por el cardenal. Así los beneficiados podrían adquirir las cosas que a él venían y que antes, por estar tan lejos, no gozaban de ellas. Ade-

(10) PÉREZ VILLAMIL: Ob. cit., p. 102.

(11) MINGUELLA: Ob. cit., p. 660, t. II.

más, al entrar por la puerta de la Cañadilla, los que traían las mercancías no pasaban tanto trabajo como antes, que habían de subir las empinadas calles hasta llegar a la plazuela de la cárcel (12). El nombre de la puerta de la Cañadilla parece ser que fue cambiado por el de puerta del Toril cuando el Ayuntamiento, en 1708, mandó hacer un toril de piedra en la plaza pública.

Quedó así configurado el entorno a la catedral, pero el Concejo no estaba muy conforme con el nuevo emplazamiento del mercado, y al morir el cardenal Mendoza hace una petición para que el mercado franco se hiciese en la plaza de arriba (donde había estado durante veintisiete años), con la fecha de 22 de mayo de 1495, la súplica dice textualmente: «... tornar el dicho Mercado a do siempre fue, para bien de la república, pues que está entre comedio de la dicha cibdad, y no en el cabo de ella, como agora está...» (13). La súplica no sería atendida y el Concejo debió de desistir de su petición, puesto que ya no hay noticia del cambio del mercado.

## SEXTO MOMENTO

El prelado que realizó el ensanche más notable de la ciudad fue don Bernardino López de Carvajal (1495-1511). La población había crecido considerablemente y se encontraba aprisionada por las murallas, sobre todo por las que rodeaban el templo. Ahora habían desaparecido los temores de las invasiones de los árabes.

En 1499 el cardenal Carvajal se encontraba en Roma y desde allí mandó unas Bulas de Indulgencias para que se recogiesen limosnas por toda la Diócesis y se iniciasen las obras.

El 3 de julio de 1500 se reunió el Cabildo y acordó ensanchar la ciudad y que se viese por dónde debía de ir la cerca nueva. En los «Libros de Obra y Fábrica de la Catedral de Sigüenza» se nos habla de «los maravedís que el Cardenal de Santa Cruz, Obispo de Sigüenza, nuestro señor, otorgó en este su Obispado el año de 1.499 para que se gastasen en el acrecentamiento de la cerca que se fiso para decoración de esta su Iglesia...» (14).

La nueva muralla partía de la esquina de la puerta de Medina hacia el Oeste y torcería hacia donde se levantó la puerta de Guadalajara, llegando hasta el cubo de la calle del Peso, quedando de esta forma cerrado el recinto de la ciudad. Esta nueva obra ampliaba la ciudad, pero no tenía comunicación con la catedral, pues lo impedía la muralla, que estaba delante del templo en su fachada Oeste, es decir, delante de la puerta de los Perdones. Si se quería establecer una comunicación había que derribar esta muralla, que partía del edificio de la Contaduría y llegaba hasta la calle de Villegas.

Entre los maestros que hicieron acequias y cimientos de la nueva cerca tenemos a Rodrigo de Calahorra y un compañero bretón, Juan de la Gurueña, Martín García y Fernando de las Quejigas, que abrió cimientos antes de que viniesen los bretones.

Según el padre Minguella, en 1503 los Capitulares votaron por unanimidad que «la cerca de la Iglesia que estaba junto a la Puerta de los Perdo-

---

(12) PASTORA, Román Andrés de la: *Papeletas histórico-artísticas*, Catedral de Sigüenza.

(13) MINGUELLA: Ob. cit., p. 662, t. II.

(14) LIBRO de obra y fábrica de la catedral de Sigüenza, t. I.

nes fuese derribada» (15), pero en los «Libros de Obra y Fábrica» encontramos que «a 8 de Julio de 1.500 se comenzó a derribar la cerca y las barbacanas». Sigue el documento diciendo que anduvieron en ella Diego el Campanero y el hijo de Juan de Alcuneza, Juan de la Gurueña, que derribó la cerca donde estaba el crucifijo, delante de la puerta de los Perdones; Fernando de las Quejigas, Juan de Limpias y su hermano, y por último al Regalado se le dieron tres reales y medio de un poco que había quedado de esta cerca (16). Los materiales debieron de ser utilizados para la nueva cerca y también se permitió a los que se les habían concedido solares gratuitamente dentro de la muralla utilizar los materiales derrocados.

Fernando de las Quejigas hizo, entre 1500 y 1501, 237 tapiales, a florín cada tapial son 62.805 maravedís, de los cuales se le quitó un florín, quedando 62.540 maravedís. Juan de la Gurueña hizo en el mismo tiempo 150 tapiales y cobró 37.750 maravedís. Intervino también Martín García, y hasta el día que murió hizo 65 tapiales, pagándosele 17.225 maravedís. Domingo, cantero, después de muerto Martín García, hizo 9 tapiales, por los que cobró 2.385 maravedís (17).

Sigue una relación de maestros que llevaron piedra para la cerca nueva desde la antigua, entre los que encontramos a Juan Cavallo, Gil de la Lanza, Rodrigo Regalado, Juan Ruiz, Juan Andrés, etc.

Una vez derribada la cerca había que organizar una plaza delante de la puerta de los Perdones y de esta forma quedó abierta por la fachada Oeste y la del Mediodía. El atrio que se hizo formó una verdadera plaza, se rodeó de columnas rematadas con capiteles toscanos y sobre ellos descansaban unos leones.

En el año de 1500 está trabajando en el atrio Juan Viscayno, Perucho y Fernando de las Quejigas, que son los que sacaron las losas para el enlosamiento del patio de la puerta de los Perdones y encontramos en los «Libros de Obra y Fábrica» «que costó faser el Patio de la Puerta de los Perdones cuarenta e cinco mil maravedís con las paredes y con lo que haya de asentar los taluses, dánde la piedra al pie de la obra...».

Por último cierra esta plaza que hay delante de la catedral, en el lado Norte, el edificio de la Contaduría.

Lo que acabo de exponer no es más que el replanteamiento de una serie de referencias históricas que sin las oportunas excavaciones no podremos interpretar debidamente; por ello pienso que habrá que esperar a un próximo futuro para llegar a conocer la ciudad que disfrutaron y sufrieron nuestros seguntinos del medievo.

---

(15) MINGUELLA: Ob. cit., p. 201, t. II.

(16) LIBRO DE OBRA... Ob. cit., t. I.

(17) LIBRO DE OBRA... Ob. cit., t. I.

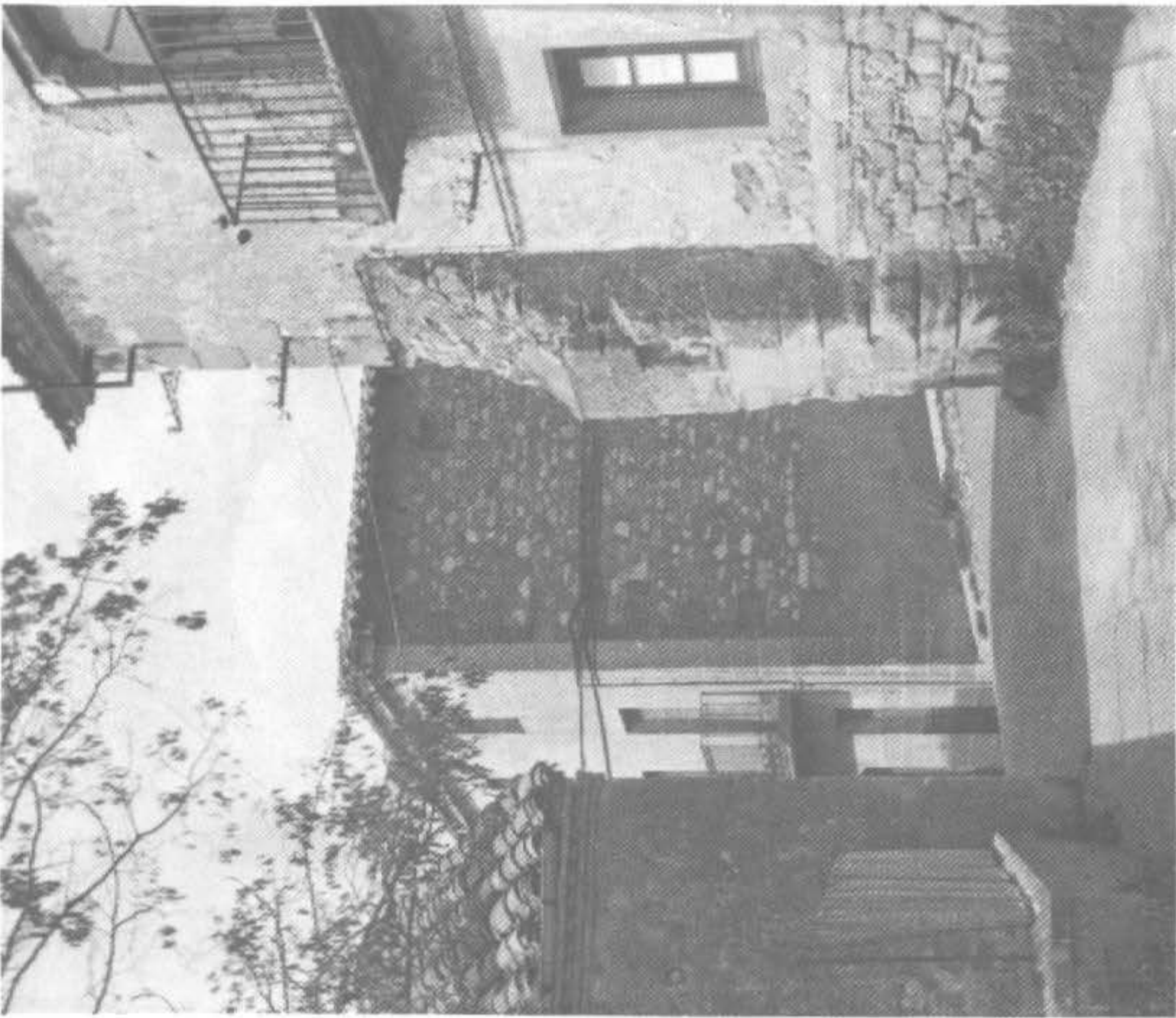






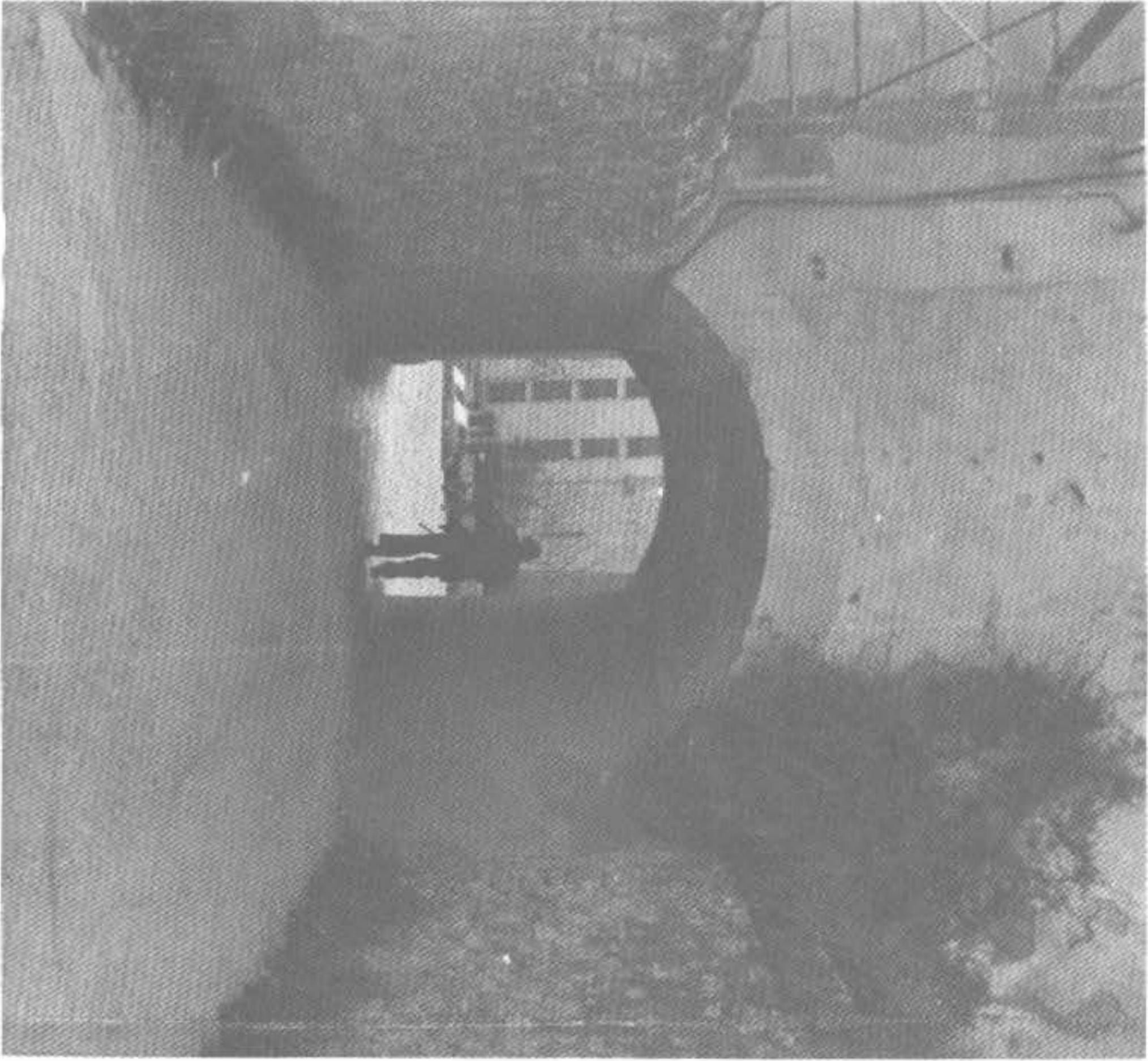


*Puerta del Hierro. Aspecto por su lado interior, final de la Travesana Alta.*

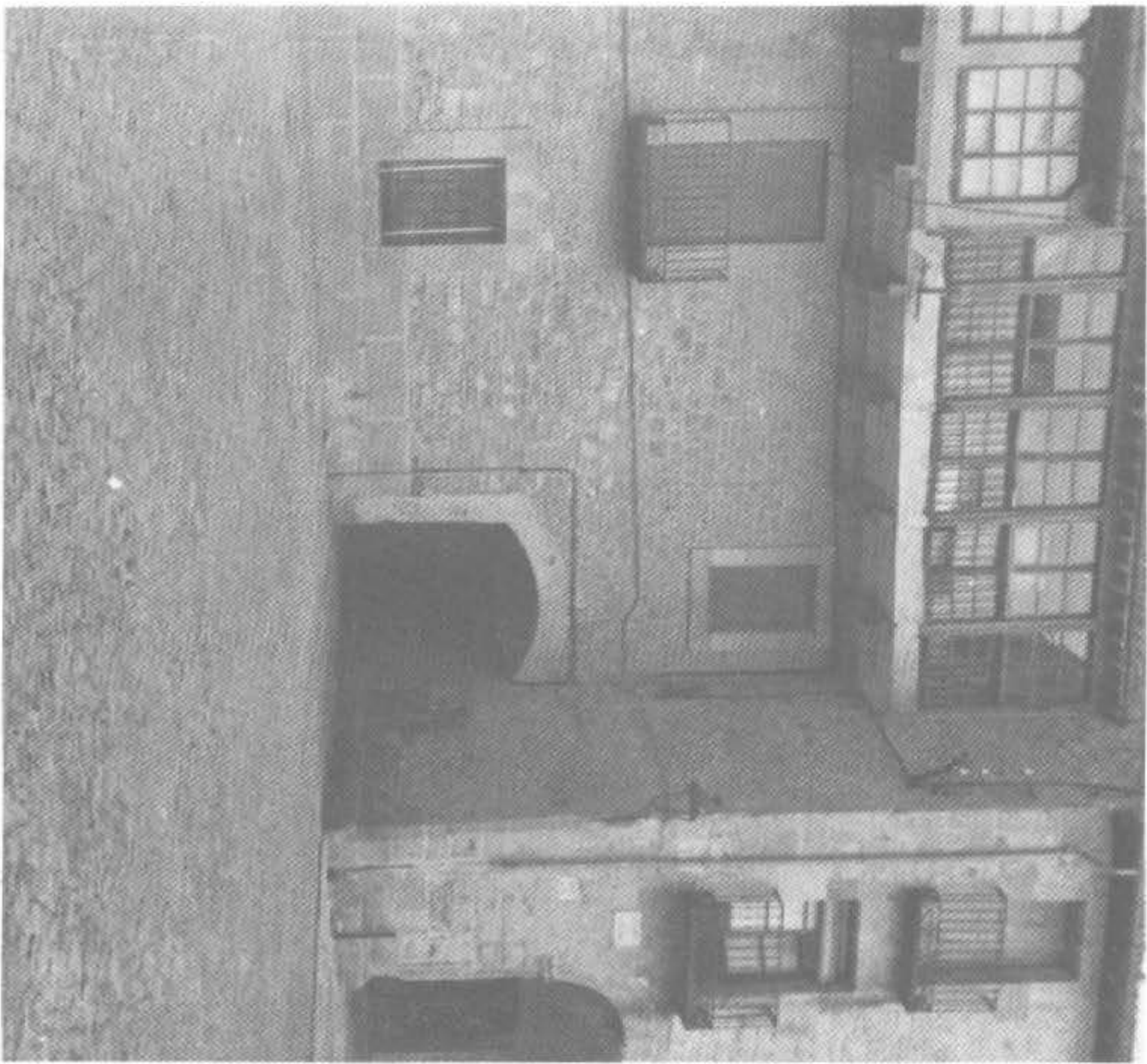


*Restos de la Puerta Nueva desde el exterior.*



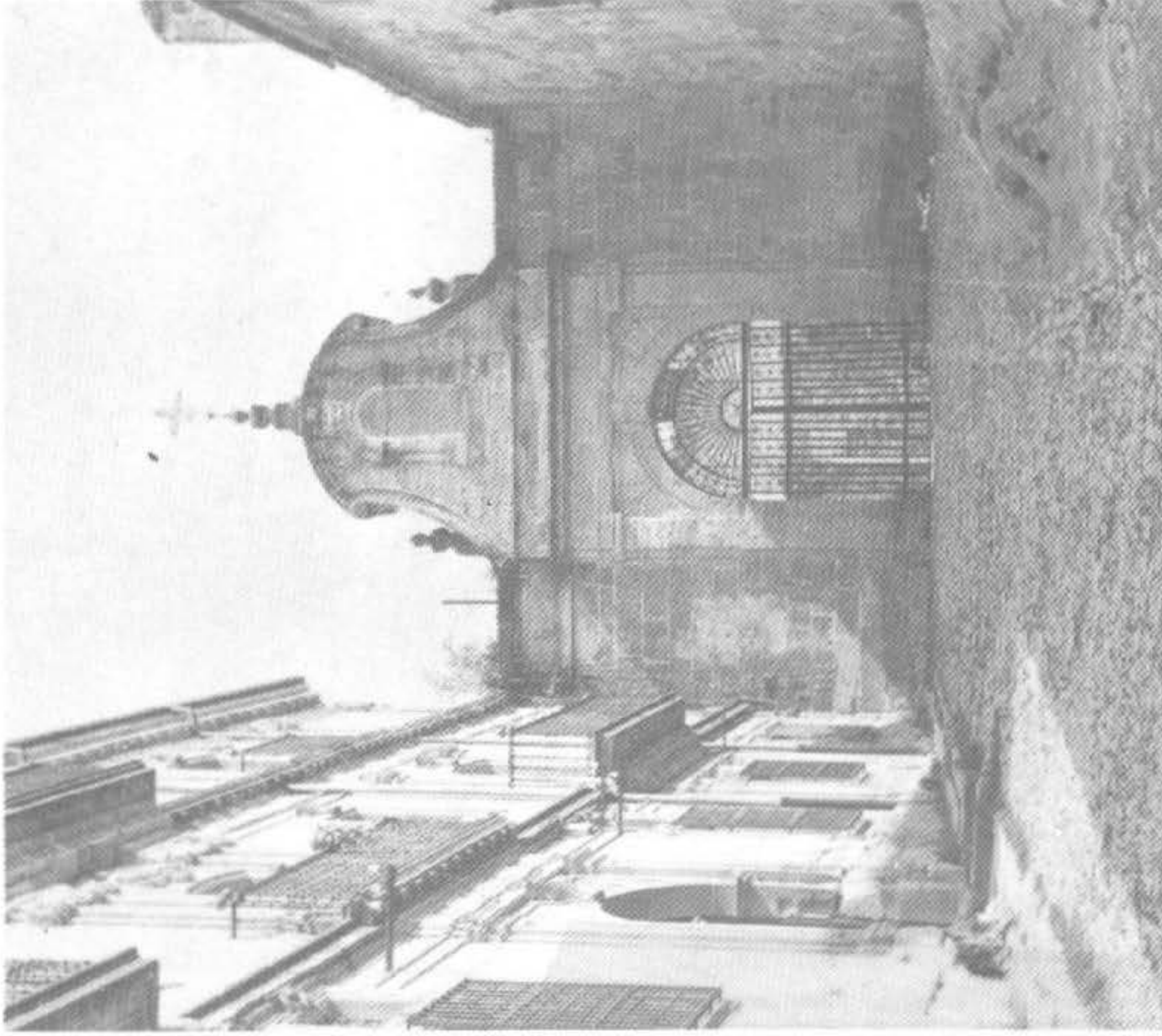


*Puerta del Toril, antigua de la Canadilla.  
Aspecto exterior.*

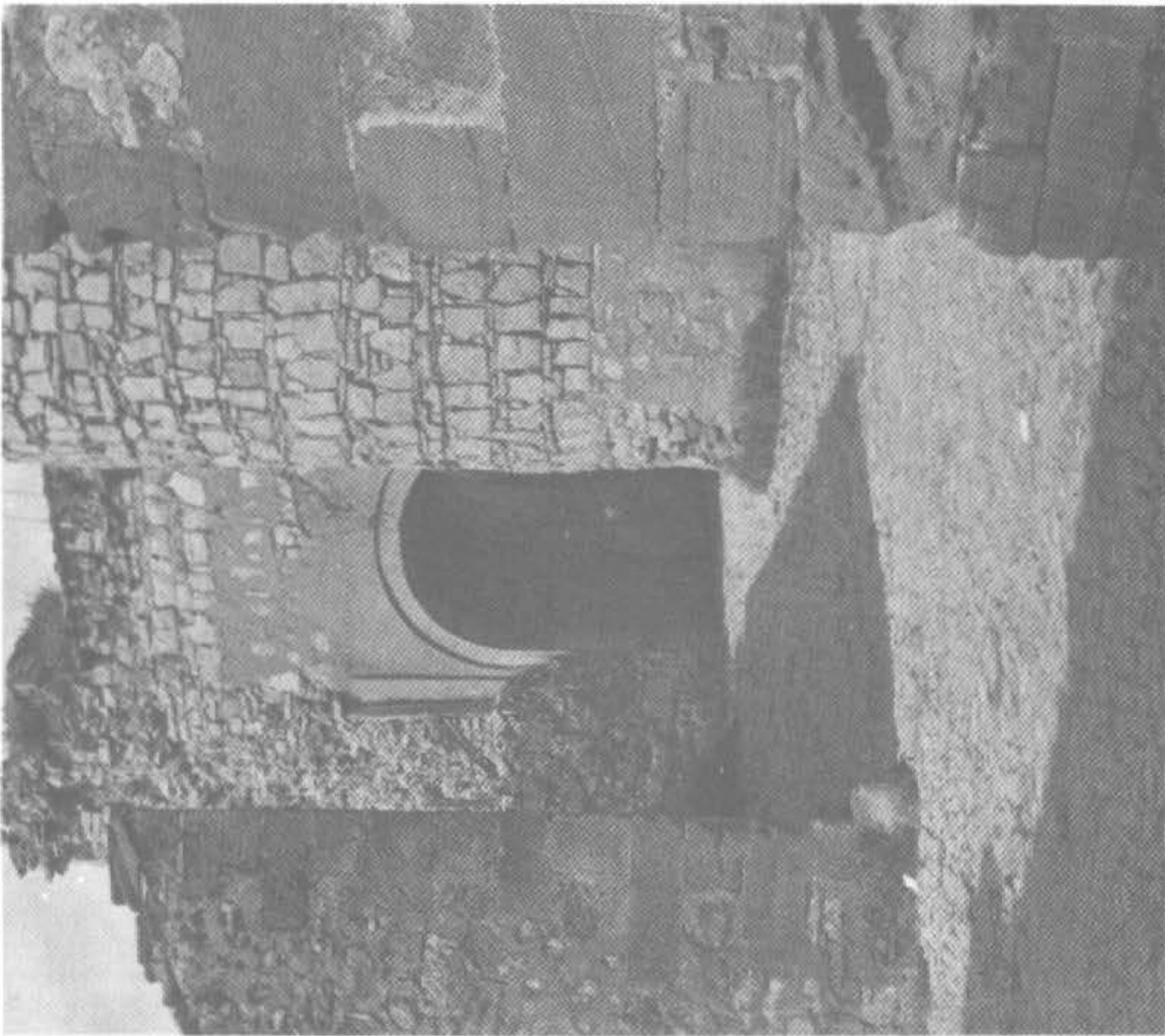


*Aspecto interior.*





*Puerta del Campo, moderna o barroca, lado exterior.*



*Puerta del Hierro, lado exterior.*





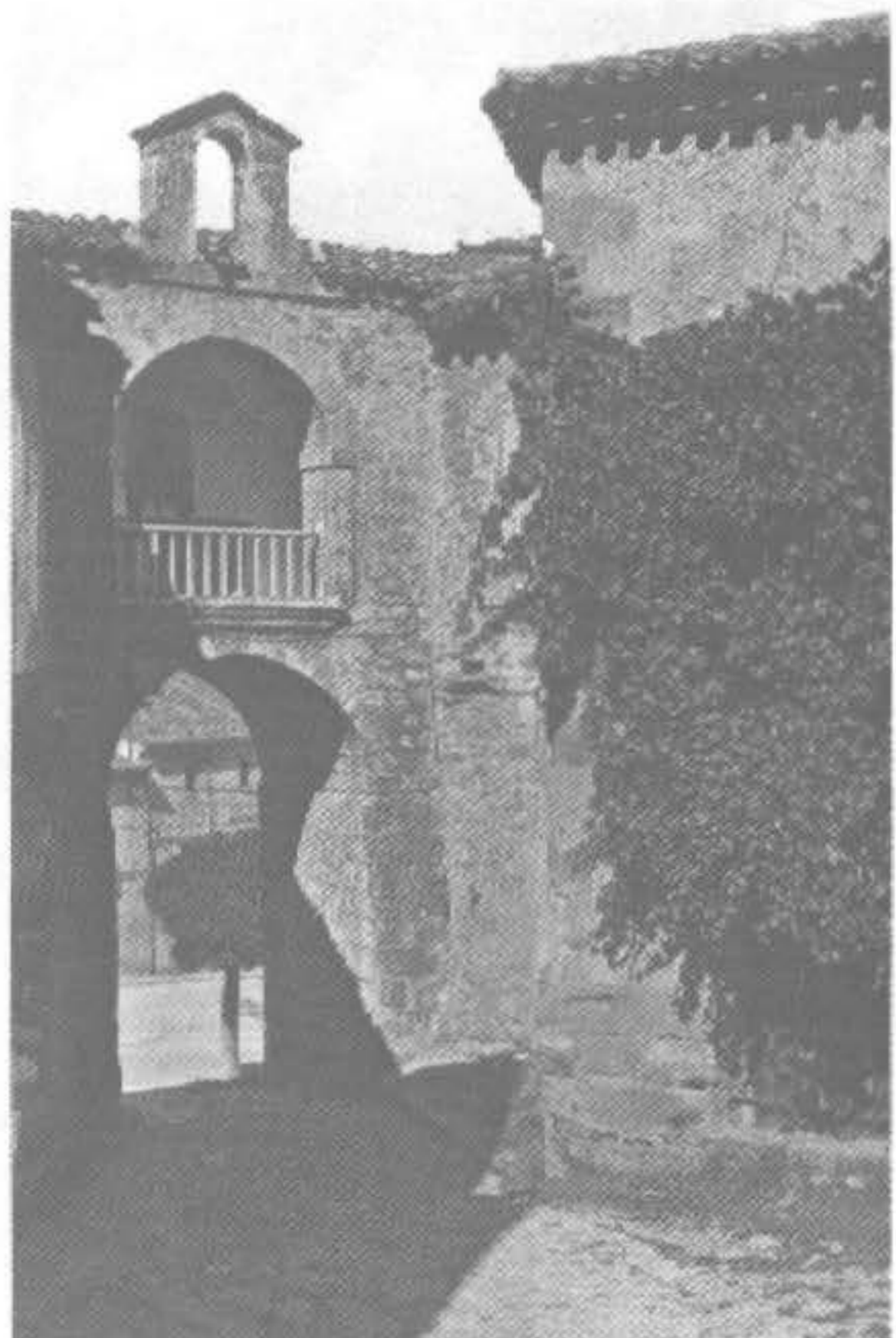
*Puerta del Sol, antigua del Portalejo. Parte interior.*



*Parte exterior.*



*Portal Mayor. Aspecto desde el exterior.*



*Aspecto desde el interior.*



# “Comentarios en torno a las puertas de la ciudad de Sigüenza”

Juan A. Martínez Gómez-Gordo

La descripción que se hace de la ciudad de Sigüenza en los *Diccionarios Militares* de don Rodrigo Méndez Silva, 1645, y de don Joseph de Miravel y Casadevante, 1753, señalan que Sigüenza «se hallaba adornada con suntuosos edificios, buenas calles y muchas fuentes; cercada de murallas, aunque antiguas, siete puertas, y Alcázar, Palacios episcopales, etc.». Murallas que hoy están en su mayor parte ocultas por las construcciones barrocas y modernas.

A partir de la Reconquista, sus primeros obispos erigieron tres grandes núcleos urbanísticos tras el grave deterioro que la ciudad de Sigüenza había sufrido bajo el dominio árabe. Es durante la prelación del obispo don Simón Girón de Cisneros, en el siglo XIV, como pariente del rey, cuando se realiza una gran fusión de estos tres núcleos bajo una misma muralla y se construye la Sigüenza gótica, y en aquella época la ciudad poseía las siguientes puertas: el *portal Mayor*, el *Portalejo*, la *puerta de la Cañadilla* o de la *Salida a la Cañadilla*, la *puerta Nueva*, en la calle Comedias, junto al Pilarejo; la *puerta del Campo*, en las claustros de la catedral, y la *puerta de Medina*, junto a la catedral, final de Villegas, en su primitivo emplazamiento. Intramuros, la *puerta del Hierro* y el *arquillo de San Juan*. Las *puertas del Cobertizo*, colocadas al final del XVI. Las puertas solían estar defendidas por torres y camaranchones, en los cuales se aposentaban las dotaciones de armas y demás pertrechos de guerra. Así, en la parte más baja de la ciudad la *torre del Ángel* defendía la *puerta del Campo*; la *torre de la Estrella* defendía la *puerta de la Cañadilla*; la *torre del Guijar* o *del Agua*, cuyo emplazamiento corresponde al actual cementerio de los Canónigos, defendía la *puerta de las Armas*; por la parte de Poniente, el *culo* de la calle del Peso defendía desde lejos la *puerta Nueva*.

Tanto en los documentos de las Actas Capitulares, como en la documentación de las Actas Municipales, las *puertas* se citan una y otra vez, ya como referencia de casas o, sobre todo, y de una manera reiterada anualmente, para entregar las llaves a los obispos en su recepción de la Mitra y Señorío y para la renovación anual de los cargos de alcaides o de llaveros, como final-

mente se los denominaría. Otras veces, desgraciadamente, por ataques militares o por epidemias de peste (sobre todo en los siglos xvi y xvii). Desde 1826 se entregaban todas las llaves en el Ayuntamiento y se repiten los pleitos con el recaudador, a quien piden que ponga un guarda nocturno.

Era costumbre inmemorial el que dos de las puertas fuesen de la responsabilidad del deán y Cabildo, quienes hacían jurar al obispo entrante que les entregaría las llaves de ambas.

Sobre cada puerta, en una hornacina, se veneraba a distintas advocaciones marianas. Incluso en una de ellas se celebraban misas. Una canción seguntina dice: «Santa Victoria bendita / está en el portal Mayor, / y en la plazuela del Hierro, / la Purísima Concepción».

En el Renacimiento, ante las dos puertas recién construidas se levantaron sendas *fuentes monumentales*, hoy desaparecidas. De su fenecida belleza nos canta una canción popular: «Tres cosas tiene Sigüenza / que no las tiene Molina: / los arcos, la catedral / y la fuente de Medina».

A principios del siglo xvi, con el cardenal Carvajal, se realiza la postrer ampliación de las murallas de la ciudad, incluyendo las calles de Yedra, Cardenal Mendoza o de Guadalajara y Seminario, entonces denominada Nueva. Surgen así dos nuevas puertas, la de *Guadalajara* y la *Nueva de Medina*, destruida en parte la muralla que corría por la calle del Hospital, desapareciendo la *puerta Vieja de Medina* y la denominada *puerta Nueva*.

En el Museo Diocesano existen dos trozos de puertas maravillosamente claveteadas de estilo mudéjar (núms. 117 y 120 del patio).

Describiremos algunos detalles de cada puerta citada:

1. *Puerta del Hierro, hoy denominada arquillo de la Travesaña Alta*.— Por la disposición en «espejo» de las piedras de sus dos torres, corresponde a las construcciones del siglo xii. Daba paso al antiguo *mercado* de la ciudad, hoy plazuela de la Cárcel, donde estaba el Ayuntamiento. Posee en la actualidad un amplio nicho con imagen de Nuestra Señora en su advocación de Purísima Concepción.

2. *Arquillo del Portal Mayor*.— Ya se le citaba con este nombre en documentos del siglo xv; muy verosíblemente fue construida por nuestro tercer obispo después de la Reconquista, don Cerebruno, aunque sufrió numerosas reconstrucciones a lo largo de los siglos. Fue puerta principal de la ciudad hasta finales del siglo xv, en que el cardenal Mendoza abre *nueva plaza de Mercado*, actual *Plaza Mayor*, junto a la catedral. En su capilla está la imagen de la Virgen de la Victoria. En 1590, en el Ayuntamiento, el 6 de septiembre, se propuso al señor procurador que «la imagen que está puesta en el Arquillo del Portal Mayor por ser de la Ermita de San Cristóbal se pide agora y se manda por el Provisor que se quite y vuelva a donde estaba y sería inconveniente el quitarse que pues es bien público y servicio de Ntra. Sra. y se contestara a la Cofradía de S. Cristóbal en que se pague lo que vale la echura y se quede allí y hay personal ayudas para ello». Mandaron se den dos ducados para este efecto. En 1595 se pleitea sobre una renta de 1.000 ducados en cada año para reparo de la *capilla* que hizo don Pedro González. En 1674 sufre dicha capilla una nueva renovación a petición de don Sebastián Gil y Segura que había comprado a la Inquisición la casa colindante y realiza una apertura en la capillita para oír misa junto con algunos amigos.

3. *Puerta del Portalejo, actualmente puerta del Sol*.— Ya se la cita como

*postigo* en 1361, porque de siempre y ahora fue un portal pequeño, más bien un arco bajo. A finales del siglo xv el cardenal Mendoza trajo el agua a la ciudad con ayuda del *acueducto Viejo de los Arcos*, frente a esta puerta, que muy pronto necesita de múltiples reparaciones. En épocas de peste era una de las dos puertas que permanecían abiertas, pues las demás se cerraban a cal y canto, y lo era para evacuar las inmundicias desde las cuatro de la mañana y de ocho a nueve de la tarde. Mas se cerró con piedra y barro cuando las guerras contra Felipe V, en 1706, denominándola *portalejo*, cuando ya en anteriores ocasiones se la había comenzado a citar como *del Sol* (1625).

Por ofrecer con fácil acceso el *paseo de la Ronda*, con posibilidad de tomar el sol en las primeras horas de la mañana, es a lo que se debe, sin duda, este nuevo nombre de *puerta del Sol*. Como era a principios del siglo xix la única llave que no se entregaba por las noches al Concejo, motivó numerosos pleitos con la Hacienda Pública por ser paso reiterado de matuteros.

4. *Puerta de la Salida a la Cañadilla o de la Cañadilla, hoy puerta del Toril*.—Se la conoce muy pronto por el nombre de la *Cañadilla*, arroyo que pasa a su pies, que aguas arriba se denomina *Vadillo*. Cuando en tiempos del arzobispo-obispo fray Pedro González de Mendoza —año de 1637— se construye frente a ella el *acueducto Nuevo de los Arcos* para suplir al *Viejo*, se hace con *paseo superior* para que pudiera pasar un hombre a caballo. Se pidió entonces que se hiciese un *toril* de piedra. En 1500, el maestro Fernando de Quejigas y cuatro oficiales más «hicieron la puerta de la Cañadilla por 100 maravedís». Posiblemente fue un reajuste tras las obras del derribo de la antigua muralla que moría a sus pies.

En 1708, el Ayuntamiento, a 5 de junio, determinó hacer un nuevo *toril* de piedra a la entrada de la Cañadilla.

5. *Puerta del Campo, hoy del Callejón de Infantes*.—Se usaba ya en tiempos del obispo don Bernardo, en el siglo xii, como salida hacia el campo desde las *claustras* de su catedral en construcción. Sufrió profundas modificaciones hasta convertirse en la joya de puerta barroca que es en la actualidad, con hermosa forja seguntina.

6. *Puerta de Guadalajara, hoy desaparecida*.—Se inició su construcción en 1500 en tiempos del cardenal Carvajal, y fue ejecutada por los maestros Miguel Aleas y Francisco de Baeza en 1.800 maravedís. La piedra sillar y su transporte, con 275 carretadas, 8.401 maravedís de piedra y otros 3.621 maravedís, así como 851 para un par de armas de Nuestra Señora y dos pares de armas del cardenal, asentando las cuentas el obrero mayor don Fernando de Coca, canónigo. En 1503 se asientan 400 maravedís por la pintura de la imagen de Nuestra Señora y tres reales por colocarle manos y un pie.

Dos siglos más tarde se le puso *fuente* monumental delante de ella, hoy también desaparecida.

7. *Puerta Nueva de Medina*.—Se ejecutó por el maestro Fernando de las Quejigas, al tiempo que se hacía la de *Guadalajara*, abonándole 2.000 maravedís, más 528 por 16 carretadas de piedra. En otro asentamiento del obrero mayor don Fernando de Coca se dice: «Ytem le di a Pedro de la Seca de quitar el chapitel de ojas de Flandes que estaba sobre la imagen de Ntra Sra. cabo la Fuente e retornarla a poner otra vez en la Puerta de Medina, dos reales».

Finalizada la obra se mandó derribar la *vieja puerta de Medina*, que estaba en Villegas, empleando 380 maravedís en retirar su casquijo y 422



maravedís en el derribo del lienzo de muralla existente desde la *puerta* hacia la casa del maestrescuela.

8. *Puerta Nueva del Castillo*.—En 1596 existe un pleito entre el Concejo que mandó derribar el trozo de muralla y el prelado y Cabildo que se oponían a ello para hacer dicha puerta.

En 1873 se solicita se efectúen las ejecuciones a la salida de la *puerta Nueva*, en lugar de efectuarlas ante la catedral en la Plaza Mayor. Hoy restan de la citada puerta los arranques de un lado del arco.

#### BIBLIOGRAFIA

Archivo Municipal de Sigüenza.

Archivo del Cabildo Capitular de Sigüenza.

MARTÍNEZ TABOADA, M.<sup>a</sup> Pilar: *Tesina sobre el desarrollo urbanístico de la ciudad de Sigüenza*, 1980.

MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan A.: *Sigüenza: historia, arte y folklore*, 1978.

MINGUELLA Y ARNEO, Fray Toribio: *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, 1910.

PÉREZ-VILLAMIL, Manuel: *La catedral de Sigüenza*, 1899.

ANDRÉS DE LA PASTORA, Román: *Notas de final del siglo XIX*.

# “La Catedral y el urbanismo renacentista”

José Miguel Muñoz Jiménez

I. Durante el siglo xvi la ciudad de Sigüenza, que en su perímetro espacial apenas va a crecer apreciablemente, verá centrarse casi toda la actividad urbanística y artística en su zona norte o zona de la catedral, y afectando, además, de un modo considerable a esta última. Urbanísticamente hablando, podríamos afirmar que el Renacimiento en Sigüenza tuvo como objetivo principal la búsqueda y construcción de espacios amplios y desahogados: ahora se va a abrir la hermosa Plaza Nueva o Mayor; se va a urbanizar y abrir a la calle el atrio de la catedral; se va a construir un nuevo y más amplio claustro; se va a levantar una espaciosa y extraordinaria sacristía, y, por último, se va a ampliar y transformar radicalmente la cabecera de su catedral con una girola o trascoro de nueva planta, en la que nos permitimos intuir un criterio urbanístico claro.

II. Hemos afirmado al principio que Sigüenza apenas va a crecer durante el siglo xvi; en efecto, al recinto amurallado de la ciudad gótica, rematado a principios del siglo xiv por la muralla del obispo Girón de Cisneros y que se extendió desde el torreón del Peso hasta la puerta de la Cañadilla o del Toril; no se le va a añadir en el siglo xvi más que un pequeño barrio nuevo formado por tres calles: la Nueva o del Seminario, la de la Yedra y la de Guadalajara, que son las primeras que van a recibir empedrado y que se van a cerrar, todavía con un criterio medieval, por el obispo López de Carvajal en los comienzos del siglo (1495-1511). Recordemos que esta nueva muralla se extenderá desde el citado torreón del Peso hasta la puerta de Medina, enlazando así con la muralla norte de la catedral y albergando en su recorrido a la nueva puerta de Guadalajara (1). Y realmente hasta que en

---

(1) Sobre el desarrollo medieval del urbanismo seguntino debe consultarse la magnífica Memoria de Licenciatura de la señorita Pilar Martínez Taboada, titulada *Aportación al estudio del urbanismo medieval en la ciudad de Sigüenza*, sin publicar, presentada en la Universidad Complutense en mayo de 1980.

el siglo XVIII se construya el interesante barrio de San Roque (2), urbanísticamente barroco, la ciudad va a permanecer encerrada en este recinto amurallado medieval.

III. Sin embargo, no queremos con esto afirmar que no hubo actividad urbanística en la Sigüenza del siglo XVI. Todo lo contrario: el urbanismo del Renacimiento seguntino, como ya dijimos anteriormente, va a buscar la apertura de espacios amplios y ordenados, aunque siempre dentro de un recinto ocupado con anterioridad, e incluso, como se verá, alcanzando este urbanismo el interior de la catedral. Veamos ahora las dos obras del urbanismo exterior a la catedral que se realizan en Sigüenza en el siglo XVI.

La primera obra de urbanismo renacentista de la ciudad fue la apertura de la *Plaza Nueva o Mayor*, comenzada hacia 1484 (ordenanzas de López de Medina y Jiménez de Cisneros, representantes del cardenal González de Mendoza) y que ya debía estar terminada, aunque su urbanismo unificador será obra de todo el siglo XVI, diez años después, cuando en 1494, el 15 de abril, el cardenal ordena bajar de la ciudad alta, de la plazuela de la Cárcel, el mercado de los miércoles (3).

La segunda obra de urbanismo renacentista, también en esta línea de alcanzar espacios amplios y ordenados, fue la apertura y embellecimiento de la *plaza del Atrio de la Catedral*, para la que el obispo Carvajal autoriza el derribo de la muralla catedralicia de esta parte occidental, según vemos en las actas del Cabildo de agosto de 1503, resultando así una nueva plazoleta de 51 por 26 metros que fue enlosada inmediatamente por Juan de las Quejigas. La plaza se adornó, además, con las siguientes obras: don Fadrique de Portugal elevó la torre del noroeste de la fachada hasta la altura de la torre de las Campanas, lográndose así una fachada más unitaria, y en 1532 ordenó al maestro Francisco de Baeza levantar el antiguo Palacio Episcopal, hoy Sala Capitular de invierno, con su ordenada fachada, que flanquea la plaza por el lado Norte. Además, anteriormente la plaza se había delimitado con seis columnas de piedra, completadas por el mismo maestro en 1536 con otras quince, rematados sus capiteles toscanos con leones y pirámides que juegan alternándose (4). Tenemos con ello la segunda obra de urbanismo renacentista, que en este caso desahogaba considerablemente la antes consreñida catedral. La importancia que para la vida comunitaria de Sigüenza van a tener estas transformaciones urbanísticas del siglo XVI, sobre todo la Plaza Nueva, va a ser extraordinaria: en pocas palabras, el cardenal Mendoza consiguió trasladar las actividades más dinámicas de la ciudad a esta zona inmediata a la catedral; aquí se va a instalar el mercado semanal y el comercio permanente; aquí se va a instalar la vida administrativa, con el Ayuntamiento en la misma plaza, y aquí se van a desarrollar las principales fiestas, religiosas y paganas. En una palabra: se va a potenciar la presencia de la catedral, centrandó la dinámica de la ciudad en esta zona, de la puerta de Guadalajara a la Plaza Mayor, donde todavía hoy la encontramos. La ciudad medieval, la de la parte alta, va a ser condenada a un letargo que durará siglos.

---

(2) Obra del obispo Juan Díaz de la Guerra (1778-1800), constituye uno de los mejores ejemplos de urbanismo barroco racionalizado que conservamos en España. Sobre su fundador, véase MINGUELLA Y ARNEDO, T.: *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, vol. III, Madrid, 1910.

(3) MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, J. A.: *Sigüenza*, Sigüenza, 1978, pp. 94-97.

(4) ARCHIVO CATEDRALICIO: *Libros de obra y fábrica*, años 1532, 1533, 1534, 1537.



Pero no acaba aquí la actividad urbanística del Renacimiento en Sigüenza. Veamos ahora los ejemplos urbanísticos en el interior de la catedral, a la que podemos considerar como una «para-ciudad» o «ciudad espiritual» mercedora, por ello, de los máximos empeños del Cabildo seguntino.

IV. La búsqueda de amplios espacios que se desarrollaba al exterior, fuera de la catedral, también la podemos observar en su interior, en el que durante todo el siglo XVI en verdad nunca se acabaron las obras de ampliación o de embellecimiento. Así, de 1503 a 1517 se va a levantar un nuevo y más amplio *claustro*, aún en estilo gótico (5), pero que va a servir, con sus 120 metros de perímetro, de zona de paseo, verdadera calle de verano (no hemos de olvidar que se halla en el lado Norte), en la que al paseante se le van a ofrecer los nuevos gustos estilísticos en una amplia serie de portadas de las dependencias que a él se abren: puerta del Jaspe, de la capilla de San Pedro Mártir, de la Librería, de la capilla de los Gamboas, de la Concepción... En Toledo y Sevilla la gente paseaba por dentro de la catedral (Azcarate).

Una vez finalizada la obra del claustro, y hasta que el Cabildo decida emprender una nueva obra que podemos considerar «urbanística», no hemos de olvidar que en estos años centrales del siglo XVI se va a proceder al adorno y embellecimiento de las «calles interiores» de la catedral con una serie de portadas y de mausoleos de espíritu y líneas que nos recuerdan siempre a los arcos de triunfo romanos. Serían estas obras, sobre las que no viene al caso detenerse, el ornato de la «ciudad espiritual», que siempre simboliza una catedral cristiana. Pero volvamos a los problemas espaciales, fundamentalmente en el planteamiento urbanístico de esta jornada.

V. La segunda obra de carácter urbanístico que se va a realizar en la catedral es la nueva *girola* o *trascoro*, decidida su construcción reunido el Cabildo en 28 de enero de 1569. La razón de la tardanza de esta obra, sobre la que el Cabildo tenía propósito muchos años antes (así tenemos que cuando se decide levantar de nueva planta la sacristía mayor, en 1532, se acordó enviar una comisión que «platicase con Covarrubias sobre la obra del Sagrario Nuevo... pero en forma que permitiese hacer Trascoro...»), debemos encontrarla en la realización costosísima de esa extraordinaria obra que fue la citada sacristía y que se llevó los mejores dineros del Cabildo desde 1532 a 1563 en que se acabó su decoración.

Esta obra de la girola nueva se desarrollará desde 1569, año en que se contrata al maestro Juan Vélez para que haga sus trazas, hasta 1606, y pasó por las manos de diversos maestros. Pero dejando a un lado los detalles de nombres y fechas, excelentemente recogidos por Villamil, lo que a nosotros nos interesa recalcar son las dos consecuencias principales de tal ampliación: en primer lugar, la nueva girola supone la transformación total de la anterior cabecera protogótica de cinco capillas alineadas a lo largo del crucero, cabecera ya alterada en sus capillas extremas por la obra del mausoleo de don Fadrique, la de San Juan y por la obra de la capilla funeraria de los Arce, la de Sato. Tomás de Canterbury, en el extremo del lado de la Epístola.

La segunda consecuencia de la construcción de esta girola sería la aparición de una «nueva calle» en Sigüenza, o al menos en la Sigüenza espiritual

---

(5) Véase PÉREZ VILLAMIL, M.: *La catedral de Sigüenza*, Madrid, 1899, pp. 136-139, 145, 165 y 205. De FEDERICO FERNÁNDEZ, A. de, en su *La catedral de Sigüenza*, Madrid, 1954, pp. 80-81, no hace más que seguir a Villamil.

que se ofrece a los ojos y edificación espiritual del paseante. Y nos atrevemos a darle este carácter urbanístico a esta obra, y con ello terminamos, tanto en razón de su tamaño (55 metros de larga, 6,5 de ancha y 21 de alta), como de lo que sus laterales ofrecían a la mirada de quien por ella deambulase: comenzando el paseo por el lado del Evangelio, el paseante se encuentra a su izquierda con la dinámica portada, ya del 600, de la sacristía de los Mercenarios; a continuación un monumento muy significativo, con auténtico valor heráldico para la ciudad: el sepulcro de su fundador, el obispo don Bernardo de Agén; enfrente una puerta triunfal de acceso a la capilla mayor, la de Espinosa, comunicando así el presbiterio con la nueva calle y que tendrá su simétrica réplica en la de Figueroa, al lado de la Epístola. Siguiendo por la izquierda la rica portada de la sacristía, saliente hacia el espectador, y que guarda en sus laterales, con la cabeza de la reina de Saba (la Curiosidad) y del rey Salomón (la Sabiduría), la clave posible del programa iconográfico que se desarrolla en su interior, con su retablo de la Humanidad en sus bóvedas y las representaciones de la sabiduría clásica (las Sibilas) y hebraica (los Profetas), como bien ha sabido ver Herrera Casado (6). A continuación cinco altares-arco de triunfo que instruyen al caminante con la gloria de San Ildefonso, San Felipe Neri, Nuestra Señora del Rosario, San Roque y San Pedro Arbués. Por último, ya de regreso hacia el crucero de la basílica, la interesante portada de la capilla del Santísimo Cristo de la Misericordia, invitando a penetrar en su interior. En resumen, uno de los trayectos posibles de la ciudad de Sigüenza con más invitaciones visuales que podemos encontrar.

VI. En conclusión, la actividad urbanística del Renacimiento en Sigüenza ofreció dos nuevas plazas en la ciudad terrenal de enorme importancia para la sociología dinámica de la misma, y dos «calles» nuevas, una de expansión estival, el claustro, y otra de exhibición religiosa en el paseo alrededor del altar mayor, en la Sigüenza espiritual o ciudad de Dios.

---

(6) HERRERA CASADO, A.: *Glosario alcarreño (Sigüenza y su tierra)*, vol. 2, Guadalajara, 1976, pp. 81-90.

# “La calle gótica española”

M.<sup>a</sup> Victoria Chico

La calle gótica española es uno de los resultados más directos y evidentes del humanismo medieval, entendido éste en contraposición con el humanismo clásico. En este sentido, humanismo medieval implica espontaneidad, instinto, supremacía de lo individual sobre lo colectivo; todos y cada uno de estos conceptos aparecen claramente en nuestras calles medievales.

Su trazado es muy variado debido a la ausencia general de planteamientos previos hasta finales del siglo XVI, excepción hecha naturalmente de las villas navarras y levantinas. La calle viene determinada en primer lugar por la fortaleza, por las irregularidades del terreno, consecuencia de la localización generalmente inexpugnable de estos castillos y por las cercas que los rodean. Estos condicionantes traen consigo unas constantes de estrechez, sinuosidad y oscuridad tanto en las calles secundarias como en las principales.

La estrechez de las calles debe ser considerada en función del acoplamiento a un recinto amurallado, pero también como una persistencia de características islámicas. Recordemos lo que el viajero Munzer escribía en 1494 de las calles de Granada: «... tan estrechas y angostas que las casas se tocan por la parte alta y, por lo general, un asno no deja pasar a otro asno como no sea en las calles más famosas, quizá de cuatro o cinco codos...». Esta referencia nos indica, por lo tanto, una anchura media aproximada de 2,5 metros. También cabría relacionar esta angostura con el hecho evidente de que la tierra en la ciudad cambia de naturaleza, convirtiéndose en solar edificable e intentándose sacar de él el máximo provecho posible.

La sinuosidad viene determinada igualmente por varios factores. En primer lugar, por las irregularidades del terreno, hecho que aparece claramente en Sigüenza, cuyas calles concéntricas —Travesañas y calle del Hospital— se acomodan a las curvas de relieve, y también por una nueva pervivencia de la estética urbana islámica que consigue con sus recodos y quiebras una relativa privatización del espacio urbano.

Los cronistas y viajeros hablan siempre de la oscuridad que reinaba incluso en las calles más anchas y menos sinuosas. Esto era debido a la existencia en las casas de grandes aleros y saledizos y a la abundancia de balco-



nes, ajimeces y arquillos que comunicaban a las casas entre sí por encima de la propia calle. Son numerosas las Ordenanzas del siglo xv que intentaron cortar estos abusos prohibiendo la existencia de todo elemento que sobresaliera del haz de la propia fachada; este es el caso de ciudades como Murcia, Cádiz y Granada durante el reinado de los Reyes Católicos. También se limitó el vuelo de los aleros a un tercio de la anchura total de la calle. Tal es el caso de Toledo y Sevilla. Este dato ratifica la medida de cuatro o cinco codos de anchura que Munzer daba si consideramos como medida media de alero la de 0,80 metros. No obstante, la tendencia general a ensanchar las calles registrada a partir de la segunda mitad del siglo xiv hace que muchos de los ejemplos conservados presenten una mayor amplitud.

El concepto «calle» implica, ante todo, comunicación. En este sentido el trazado generalizado de la calle gótica española sigue los dictados más elementales de la lógica intuitiva: unas arterias principales que unen, por una parte, las puertas de la muralla entre sí, y a éstas con los edificios fundamentales —castillo e iglesia o catedral—, y una tupida red de calles secundarias que unen entre sí a estas calles principales. El resultado de esta organización determina el esquema llamado radioconcéntrico, del que Sigüenza es un claro ejemplo.

La circulación dentro de las ciudades era muy concurrida y eminentemente peatonal. Esta última característica es consecuencia directa, por una parte, de la estrechez de las calles y, por otra, de datos proporcionados por Ordenamientos como el de Cuenca, en el que se prohibía la existencia de barras, bancos y otros elementos con los cuales pudieran tropezar los jinetes, generalmente miembros de la nobleza; de ello se deducen las dificultades que la circulación no peatonal tenía. Igualmente la existencia endémica del barro impedía el transporte de mercancías en carro, y cuando a partir de finales del siglo xiv se observa una tendencia general a empedrar las calles, la presencia de circulación rodada se legisló y restringió debidamente ante el temor de que ésta pudiera deteriorar el pavimento.

Durante la noche las calles permanecían en la oscuridad más absoluta por carecer de iluminación, a no ser en circunstancias excepcionales, como visitas de monarcas o fiestas principales. Debido a ello algunas Ordenanzas castigaban a los viandantes que no fueran provistos de una luz. A partir del siglo xiv fue frecuente la colocación de soportes fijos para quemar teas en las ciudades españolas, pero esta iluminación se siguió reservando igualmente para fechas determinadas.

El empedrado fue muy escaso hasta el siglo xv, excepción hecha de calzadas aprovechadas de épocas pre-medievales o en calles cuyo desnivel acentuado demandase para su supervivencia de un pavimento que impidiera el corrimiento de tierras. A partir de 1400 aparecen ya en numerosas ciudades Ordenanzas que aconsejan empedrar las calles, obras que eran costeadas por partes entre los vecinos, iglesias y monasterios, como es el caso de Zaragoza, Santiago, Medina del Campo o Salamanca. Esta pavimentación se limitó en muchos casos a los bordes de la calzada, creándose así una primera diferenciación entre circulación peatonal y circulación rodada o a caballo, diferenciación que posteriormente, también dentro del mismo siglo xv, se acentúa con la reaparición del escalón entre ambas zonas. Un claro ejemplo de ello puede verse en el banco del Retablo de la Transfiguración, obra de Bernardo Martorell conservada en la catedral de Barcelona.

La calle gótica española es una continuación de la propia casa, hecho que en nuestro país se ha prolongado hasta el momento en que las macrociudades y las agresiones ambientales empezaron a deshumanizar nuestras urbes. En la Baja Edad Media las casas eran en su interior estrechas, lóbregas y oscuras, lo que empujaba a la población a salir hacia la calle: a los niños a jugar en ellas, a los adultos a instalar bancos junto a la puerta y a los comerciantes a instalar tenderetes que desde sus casas avanzaban hacia el exterior.

Estas casas se apiñaban alineadas y apretadas las unas junto a las otras, tal y como puede apreciarse en el Códice Rico de las Cantigas de Santa María. Se separan entre sí generalmente por muros medianeros. Constaban las más de las veces de dos o tres alturas, y presentaban fachadas pintadas adornadas con frecuencia en esquinas y hornacinas con pequeñas capillitas u oratorios; en ocasiones aparecían incluso sobre ellas graffitti o enramadas.

Henri Pirenne considera el hecho mercantil y artesanal como una de las condiciones «sine que non» para la existencia de la ciudad medieval, y en este sentido la calle vuelve a desempeñar, sobre todo a lo largo de los siglos XII, XIII y parte del XIV, un papel fundamental en las transacciones económicas, ya que ferias y mercados tuvieron lugar junto a las murallas y, sobre todo, en las propias calles. Son numerosas las ciudades que conservan calles llamadas del Mercado o del Azogue que evidencian el hecho de que el mercado se concentrara en determinadas calles de la población.

La calle fue el emplazamiento comercial por excelencia. Los productos alimenticios de primera necesidad eran controlados oficialmente y se expendían en determinados lugares; el resto de los víveres y los productos artesanales se vendían directamente en las calles. Estas tenían bien un acceso directo desde la calle, bien un escaparate abierto a la calle y despacho desde la puerta de la casa, o incluso pequeños puestos colocados delante de la fachada. Las Cantigas vuelven a ser un ejemplo gráfico muy importante en el que podemos estudiar cada una de estas modalidades: ya sea el caso del romero que compra una imagen de la Virgen en uno de estos puestos en el que también se venden alfombras, cinturones o navajas, ya sea el médico que vende sus pócimas a la puerta de su casa ante estantes repletos de tarros de ungüentos, o por último el comerciante que en los escaparates de su tienda exhibe crucifijos, cálices y arquetas.

Alfonso X determinó ya en la Crónica General su voluntad de agrupar en las calles a los comerciantes por profesiones y lugares de procedencia, tal y como sucedía en la ciudad islámica, dando lugar desde el siglo XIII a una organización social obrera dentro de las ciudades. Así surgen en nuestras calles nombres como los de Bordadores y Cuchilleros, en Madrid; Herrerías, en Segovia; Telares o Cesteros, en Avila; Libreros o Bordadores, en Salamanca; Herreros, en Sigüenza, etc.

Las plazas eran escasas, de distribución irregular, y las más de las veces consecuencia espontánea de la confluencia caprichosa de las calles, pero de cualquier forma servían de desahogo a la estrechez de éstas. En ellas se concentraron igualmente los mercados, constituyendo generalmente lugares de comercio especializado. Recordemos la plaza de las Gallinas, en Valencia; la de la Paja, en Madrid, o la de la Azabachería, en Santiago. Su desarrollo es paralelo al del mercado, por lo que hay que esperar a bien avanzado el siglo XV para encontrar plazas que sigan un planteamiento planimétrico.

Si bien la plaza es elemento escaso en la Baja Edad Media, sí es frecuente

en nuestras ciudades la calle porticada como algo impuesto por necesidades climatológicas y mercantiles, viéndose favorecido el comercio bajo sus arcos, lejos de la algarabía y de ires y venires de las calzadas. Sin embargo, como Torres Balbás indicó, no se han conservado ejemplos anteriores al siglo xv.

Las calles góticas españolas no dispusieron de servicios comunitarios de limpieza y recogida de basuras y animales muertos hasta finales del siglo xiv, en que este afán de renovación urbana, resaltado ya con anterioridad, intentó, todavía de un modo excepcional, organizar estos servicios. Tal es el caso de ciudades como Zaragoza, Granada o Barcelona. También se fomentaron cloacas y albañales. Lo que sí abunda en Fueros y Ordenamientos anteriores a esta época son las prohibiciones expresas de arrojar desperdicios e inmundicias a la calle y de satisfacer en ella las necesidades fisiológicas, y la obligación por parte de los vecinos de mantener limpia su «pertenencia» de calle.

A mediados del siglo xiv, y directamente influidos a través del Mediterráneo por el Quattrocento italiano, surgen teóricos españoles que propugnan una serie de medidas para embellecimiento y comodidad de las ciudades. Entre ellos destaca la figura de Francisco Eximenis, cuya enciclopedia —el *Crestiá*— dedica todo un capítulo a la forma de «haver ciutat bella e be edificada...». Estos tratadistas defendieron los trazados regulares y el ensanche de las calles, el adorno de los edificios y toda una serie de medidas que trajeron consigo, sobre todo a lo largo del siglo xv, una transformación profunda de la calle gótica en cada uno de los aspectos tratados aquí que anunciaban ya las transformaciones profundas que la vida española iba a sufrir en los decenios siguientes.

## BIBLIOGRAFIA

AZCÁRATE, J. M.: *Aspectos generales del urbanismo medieval*.

CHUECA GOITIA, F.: *Breve historia del urbanismo*, Alianza Editorial, Madrid, 1968.

MUNZER, J.: *Viaje por España y Portugal, 1494-1495*. Traducción de José López de Toro, Madrid, 1951.

PIRENNE, H.: *Las ciudades de la Edad Media*, Alianza Editorial, Madrid, 1972.

RUBIO Y BALAGUER, J.: *Vida española en la Epoca Gótica*, Barcelona, 1943.

TORRES BALBAS, L.: *Resumen histórico del urbanismo en España*, Instituto de Estudios de Administración Local, 1968; *Aspectos de las ciudades hispanomusulmanas*, «Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos de Madrid», 1954.



# “Notas sobre el rollo-picota de Sigüenza”

Adrián Blázquez Garbajosa  
Juan A. Martínez Gómez-Gordo  
M.<sup>a</sup> Pilar Martínez Taboada

I. No ha llegado hasta nuestros días el rollo-picota de la ciudad de Sigüenza, ni siquiera la descripción de dicho monumento, y comentamos hoy en esta nota previa tan sólo el lugar de su emplazamiento, según datos obtenidos de los Archivos Catedralicios y Municipales, a petición del profesor Azcárate, suscitada en las pasadas *Jornadas de Estudios Seguntinos* al citar uno de nosotros el cambio de emplazamiento de las ejecuciones públicas desde la actual Plaza Mayor a las afueras de la puerta Nueva, en el castillo.

El curioso lector que desee ampliar sus conocimientos sobre *rollos*, *picotas* y *horcas*, símbolos respectivos de jurisdicción, de ejecución penal y de ejecutamientos, lo hallará en el núm. 7 de WAD-AL-HAYARA (1), donde se hace amplio estudio de los actualmente existentes en la provincia.

II. Para aclarar el confusionismo existente en las denominaciones de *rollo*, *picota* y *horca*, cuyo uso se hace de manera indistinta en muchas villas y ciudades, motivo por el cual desconocemos si en Sigüenza prevalecía su carácter penal (garfios, cadenas, cuchillo, plataforma de exhibición, etc.) o jurisdiccional (escudos episcopales o reales o cualquier otro ornamento arquitectónico), hemos de citar que en el *Diccionario de Covarrubias* de 1673 (citado por Ferrer González) se denomina *picota* a la horca hecha de piedra, y *rollo* a la picota u horca hecha de piedra redonda. En el *Diccionario de Autoridades* de 1737 se describe la *picota* como el rollo u horca de piedra que suele haber a la entrada de los lugares, y *rollo* la picota u horca hecha de piedra y en forma redonda o de columna, siendo insignia de jurisdicción de villa; definiendo la *horca* como máquina compuesta de tres palos, dos hincados en tierra y el tercero encima trabando los dos. El *Diccionario Espasa*, que no menciona el *rollo*, dice en cambio en el término *picota*: «Rollo u horca de piedra que aún se conserva a la entrada de muchos lugares donde poner las cabezas de los ajusticiados o a los reos a la vergüenza.» En sentido estricto, *picota* era la extensión final puntiaguda del rollo, columna o pilar, y por extensión se dio el nombre de *picota* a todo el monumento, aunque en

(1) FERRER GONZÁLEZ, José M.: *Rollos y picotas en la provincia de Guadalajara*, «Wad-al-hayara», núm. 7, pp. 103-140, 1980.

ocasiones, y siempre excepcionalmente, coexistían ambos bien diferenciados en una misma ciudad. Lampérez y Romea (2), en el término *rollo*, nos dice: «El nombre proviene del latín *rotulo*, cilindro. Es un hito o mojón indicativo de jurisdicción municipal, realengo, señorial o abacial, hecho con carácter de monumento conmemorativo y expresivo de ella, y también de término o límite de territorio. Dícese que es construcción exclusivamente española, más aún, castellana. Su fecha más antigua conocida es la del siglo xv; el de Villalón es de 1434. Los rollos tienen un basamento, un poste o columna con escudos y a cierta altura cuatro figuras salientes a modo de gárgolas; una coronación simbolizando capitel y otro elemento como remate.» Describe después las variantes de estilos.

Se sabe que por Decreto de 26 de mayo de 1813 las Cortes de Cádiz mandan derribar los rollos y picotas existentes en España, si bien en el reinado ulterior de Isabel II se vuelve a ordenar idénticas disposiciones, que no llegaron a cumplirse en todos los lugares.

III. Como ignoramos en qué siglo se dispuso la erección del *rollo-picota* seguntino, sólo podemos conjeturar que dadas las fechas que citamos a continuación sería de estilo gótico, en los que el poste tiene baquetones delgados, y entre ellos frondas o series de grumos, siendo a veces fasciculado, y a cierta altura ostentan escudos de armas expresivos de la jurisdicción que representaban. Las cuatro figuras salientes solían ser bichos fantásticos o leoncetes, o bien garfios de hierro. Más arriba, el capitel, y sobre él el remate, bien sea en pirámide, con escamas o cárdenas o un templete para cobijar una imagen o una cruz.

En un encabezamiento de alcabalas de la ciudad de Sigüenza relativa al año 1576, al definir la «calle de San Mateo desde el cantón del rraconero rribas y calle del corral del Concejo arriba hasta la picota y plaza y calle de San Juan», hace suponer que se encontraba en la actual plazuela de la Cárcel, frente al antiguo Ayuntamiento, como era costumbre en Castilla. Nos ratifica este criterio una nota de don Román Andrés de la Pastora, infatigable erudito seguntino, que señala que a partir del siglo xvi se conocían dos plazas: una la de la *Picota*, la actual de la Cárcel y otra la del *Mercado*, actual Plaza Mayor.

En el Acta Municipal del 20 de agosto de 1582 propuso el procurador del Ayuntamiento «que en todas las ciudades y villas principales están quitados los rollos de las plazas y asentó que en esta ciudad hay otro fuera de ella y que esta plaza donde está el rollo es pequeña, que sus mercedes viendo que conviene manden se quite el rollo de esta plaza. Y visto y tratado lo dicho entre sus mercedes, atento a las dichas razones, acordaron y mandaron que se quite a costa de la ciudad de tal manera que la cantería no se maltrate y se arrime a una pared y de allí se venda a quien más por él diere y que lo faga quitar el procurador» (fol. 25).

Por esta cita es de suponer que se trataba de un gran monumento de piedra sillar, probablemente de tres o cuatro gradas y que ocupaba un amplio espacio de la plazuela, libre entonces de la barbacana que hoy posee.

Esperamos que un estudio más detallado de los documentos existentes pueda darnos datos más concretos para esclarecer este interesante dato urbanístico y social de nuestra ciudad.

---

(2) LAMPÉREZ Y ROMEA: *Arquitectura civil española de los siglos I al XVII*, t. II, p. 369.

# El emplazamiento de Sigüenza

(Intervención oral de Clemente Sáenz Ridruejo en el coloquio de la II Jornada de Estudios Seguntinos.)

Al hilo de lo dicho aquí sobre la morfología de la urbe segontina, y también sobre una cita de don Manuel de Terán y las «carniolas» de Sigüenza, se me ocurren unas consideraciones relativas a su emplazamiento.

La geología del tramo del Henares en el que se asienta la Cabeza del Obispado es relativamente sencilla. Si en los estrechos de aguas abajo de Moratilla o en las hoces del Dulce, los terrenos del Mesozoico inferior o medio se acoplan a una tectónica jurásica que complica relativamente la interpretación del país, la cabecera del Henares y el alfoz de Sigüenza están constituidos por un conjunto de pisos en buena ordenación, aunque ligeramente ondulados. El inferior, de conglomerados y areniscas rojas, asoma en algunos puntos, como la Dehesa de Sigüenza. Son las cárdenas areniscas de buena talla que dan carácter a la ciudad. Sobre ellas se asientan unas tablas de calizas y margas grises magnesianas de las que nos ocuparemos, pues forman el sustrato del caserío. Estas tablas representan el piso geológico conocido como *Muschelkalk*.

El siguiente horizonte, más espeso que el anterior, es muy familiar para los seguntinos: conforma las medias laderas del Henares y sus afluentes locales. Armado fundamentalmente por arcillas y margas de tonos variolados, violáceos, verdosos y rojos, entre ellas alternan yesos en abundancia y algunas sales. Este nuevo piso —el Keuper—, prolíferado en gran parte de España, es conocido de los geotécnicos por sus problemas de estabilidad: las vertientes del Henares presentan corrimientos y reventones como el que hubo hace años en la solana frontera a la ermita de Santa Librada, o como los que han afectado a instalaciones industriales del otro lado del valle, más recientemente.

Por último, los plásticos niveles que se acaban de citar quedan coronados por una potente bancada de calizas muy magnesianas o carniolas, apenas estratificadas, salvo en la base. Este piso, más competente y dotado de resistencia a la erosión, ha contenido en extensas áreas el ataque fluvial y conforma amplios mesetones y paramazos ondulados, resecos y poco foresta-



dos, en los que se infiltran las aguas hasta el contacto de las arcillas inferiores (estas aguas se cargan a menudo de sales y se aprovechan en sus rebrotes —Salinas de Imón o Medinaceli, por ejemplo—, dando hasta nombre al Jalón, Xalón o Salón). El efecto de las sugerencias anima y multiplica la tendencia deslizante de las cuestras.

Veamos cómo incide la estratigrafía descrita en la ubicación de Sigüenza. Ya es sabido que el Henares es una de las rutas naturales de más importancia, sino la más importante, de España. Al enfrentar su cabecera con la del Jalón y al constituir este último un hilo hídrico captor que atraviesa la doble cadena ibérica, degrada la altimeseta del Duero y reduce la divisoria con el Tajo a alturas modestas —como Sierra Ministra— y puntos de fácil acceso. La vía Henares-Jalón resulta ser así el paso natural desde el centro de España hacia Aragón y Cataluña, con derivación mediatrix obvia hacia el alto Duero.

Pues bien, en la antigüedad los romanos, expertos trazadores de caminos, llevaron su vía de Mérida a Zaragoza —como era de esperar— por el Henares. *Caesada* (Espinosa de Henares), *Segontia* (Sigüenza) y *Arcóbriga* (Arcos de Jalón) fueron sus mansiones en esta parte. Pero el problema de ubicación aquí es más geotécnico que topográfico: los paramazos y muelas estables (*Medinaceli*, *Castro de Horna*, *Segontia*, *Vetus*...) quedan demasiado altos sobre la corriente, para la aguada y el acceso desde el iter. El fondón fluvial, también apropiado para cimentar, no es defendible. Se imponía buscar un cerro singular.

El cabezo «distinto» es el de Sigüenza. En efecto: una ligera complicación tectónica local hace que la placa calcárea del Muschelkalk se levante ligeramente desde el Henares hacia el lado izquierdo del valle. La dureza diferencial de Muschelkalk y Keuper produce el barrido erosivo de éste, conformándose lo que en geomorfología mundial se conoce con el nombre español de «cuesta», cuya acepción va algo más lejos de la común: pendiente tapizada y defendida por un estrato duro resistente a la denudación y protector de los que tiene debajo. Desde la alameda al castillo las placas caleomagnesianas del Muschelkalk producen el mencionado efecto, conforman una cuesta estable y de buena cimentación apta para la implantación urbana (con el inconveniente de la aspereza de sus calles normales al valle). El trazado de la cañada marinera (algo desplazado posteriormente al Este, en mínimo retoque) produce un cruce o aspa con el gran Iter 24/25, que «fosiliza» definitivamente la ubicación del burgo.

La expansión postmedieval lógica (una vez que el resguardo de castillo y murallas acogidas a la placa pétreo ya no es necesario) se produce hacia la vega, Alameda y «Obra del Obispo», en todo caso hacia el gemelo dispositivo del Cerro del Otero. El resto de los alrededores son inestables. Los fundadores de Sigüenza, la bien fundada y fundamentada, sabían lo que hacían.



